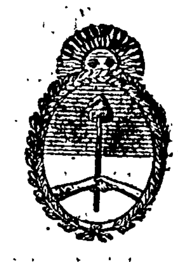
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, martes 16 de mayo de 1967 — Número 21.189

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR

ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal:
Av. Santa Fe 1659
Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 16|5|67 (96 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

CONCESION Nº 998

CONVENIOS INTERNACIONALES

Se aprueba el Tratado de Extradición, suscripto con los Estados Unidos del Brasil.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1967.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia para someter a su consideración, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º del Estatuto de la Revolución Argentina, el proyecto de ley aprobatorio del "Tratado de Extradición", que fuera suscripto en la Ciudad de Buenos Aires el 15 de noviembre de 1961 entre los Gobiernos de la República Argentina y los Estados Unidos del Brasil, cuyo texto se acompaña.

Al hacerlo tiene la seguridad que, si Vuestra Excelencia se dignara prestarle su acuerdo, se habría logrado el más idóneo instrumento para solucionar los problemas emergentes de la lucha contra la delincuencia en el plano internacional.

El presente tratado, que sustituye al que se firmara el 10 de octubre de 1933, carente aún de la pertinente aprobación parlamentaria, ha incorporado a su articulado los principios que, ajustados a la moderna técnica de la institución jurídica cuya regulación tutela, ejerce la más acabada protección de los nacionales y, por otra parte, excluye los delitos políticos y militares de la obligación de extradir, eliminando asimismo la perimida fórmula de enumerar taxativamente los delitos que pueden motivar el pedido de extradición, la que sustituye por el principio genérico de que lo serán todos aquellos cuya comisión sea sancionada por la Ley del país requerido con 2 o más años de prisión. Se completa el presente Tratado con preceptos de correcta técnica y definido carácter específico, que los exime, en la oportunidad, de mayor tratamiento particular.

Por las consideraciones que anteceden es que el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto aguarda que Vuestra Excelencia habrá de dignarse a prestar su aprobación al Tratado mencionado, con la convicción que tal actitud será altamente beneficiosa para nuestro país.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 17.272

Buenos Aires, 9 de mayo de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina:

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase el "Tratado de Extradición", suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 15 de noviembre de 1961, entre la República Argentina y la República de los Estados Unidos del Brasil.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANÍA. — Nicanor E. Costa Méndez.

TRATADO DE EXTRADICION ENTRE ARGENTINA Y BRASIL

El Presidente de la República Argentina y el Presidente de los Estados Unidos del Brasil, animados del deseo de tornar más eficaz la cooperación entre los dos países en la lucha contra el crimen resolvieron celebrar un Tratado de Extradición, y a dicho fin designaron sus Plenipotenciarios, a saber:

El Presidente de la República Argentina al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de su país, doctor Miguel Angel Cárcano; y

El Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, al señor Ministro de Relaciones Exteriores de su país, doctor Francisco C. San Tiago Dantas.

Quienes, después de haber exhibido sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo I

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a la entrega recíproca, en las condiciones establecidas por el presente Tratado y de conformidad con las formalidades legales en vigor en el Estado requerido de los individuos que, procesados o condenados por las autorida-

des judiciales de una de ellas, se encuentran en el territorio de la otra.

Par. 1. — Sin embargo, cuando el individuo en cuestión fuere nacional del Estado requerido, éste no estará obligado a entregarlo. En ese caso, al no ser concedida su extradición, el individuo será procesado y juzgado, en el Estado requerido, por el hecho que determinara el pedido de extradición, salvo que ese hecho no fuera punible por las leyes de ese Estado.

Par. 2. — En el caso precitado, el Gobierno requirente deberá proporcionar los elementos de prueba para el procesamiento y juicio del inculpado, comprometiéndose el otro Gobierno a comunicarle la sentencia o fallo definitivo sobre la causa.

Par. 3. — La condición de nacional será determinada por la legislación del Estado requerido.

Artículo II

Son causa de extradición las infracciones que la ley del Estado requerido pone con dos años o más de prisión, incluyéndose no sólo la calidad de autor y coautor, sino también la tentativa y la complicidad.

Par. único. — En caso de condena en rebeldía, se podrá conceder la extradición mediante promesa hecha, por el Estado requirente, de reabrir el juicio a los fines de la defensa del condenado.

Artículo III

No se concederá la extradición:

a — cuando el Estado requerido fuera competente, según sus leyes, para juzgar el delito;

b — cuando, ya hubiere sido juzgado o se estuviere juzgando al delincuente por el mismo hecho en el Estado requerido, o hubiese sido amnistiado o indultado en el Estado requirente o requerido;

c — cuando la acción o la pena ya estuviera prescripta de acuerdo con las leyes del Estado requirente o requerido;

d — cuando la persona reclamada hubiera comparecido en el Estado requirente ante un Tribunal o Juzgado de excepción;

e — cuando la infracción por la cual se solicita la extradición fuera de naturaleza puramente militar o religiosa o constituyera un delito político o hecho conexo; sin embargo, no será considerado delito político ni hecho conexo al mismo, el atentado contra la persona del Jefe del Estado extranjero o contra miembros de su familia, si tal atentado constituyera delito de homicidio, aunque no hubiera sido consumado por causa independiente a la voluntad de quien tratara de ejecutarlo.

Par. 1. — La apreciación del carácter del delito corresponderá exclusivamente a las autoridades del Estado requerido.

Par. 2. — La alegación del fin o motivo político no impedirá la extradición si el hecho constituyera principalmente una infracción a la Ley penal común.

Par. 3. — En este caso la concesión de la extradición quedará condicionada a la promesa, hecha por el Estado requirente de que el fin o motivo político no contribuirá a la agravación de la pena.

Par. 4. — A los efectos del presente Tratado se considerarán delitos puramente militares las infracciones penales que involucren actos o hechos extraños al derecho penal común y que deriven únicamente de una legislación especial aplicable a los militares y tendiente al mantenimiento del orden y la disciplina en las fuerzas armadas.

Artículo IV

El pedido de extradición se hará por vía diplomática, o por excepción a falta de agente diplomático, directamente, es decir, de Gobierno a Gobierno. La extradición será concedida mediante presentación de los documentos siguientes, debidamente traducidos:

a — cuando se tratara de un individuo simplemente procesado: original o copia certificada conforme de la orden de prisión o del auto de procedimiento en lo criminal equivalente, emanado de la autoridad extranjera competente;

b — cuando se tratara de personas condenadas: original o copia certificada conforme de la sentencia condenatoria.

Par. 1. — Dichos documentos deberán contener la indicación precisa del hecho incriminado, del lugar y fecha en que el mismo fue cometido e ir acompañados de una copia de los textos de ley aplicables al particular, así como de datos o antecedentes necesarios para la comprobación de la identidad del individuo reclamado.

Par. 2. — La presentación del pedido de extradición por vía diplomática constituirá una prueba suficiente de la autenticidad de los documentos presentados a dicho fin, que serán de esta manera considerados como legalizados.

Artículo V

Se facilitará al individuo cuya extradición haya sido solicitada por uno de los Estados Contratantes al otro, el uso de todos los recursos e instancias permitidos por la legislación del Estado requerido. El reclamado deberá ser asistido por un defensor y en caso necesario, por un intérprete.

Artículo VI

Siempre que lo juzgasen conveniente las Partes Contratantes podrán solicitarse mutuamente, por medio de sus respectivos agentes diplomáticos o, en su defecto, directamente de Gobierno a Gobierno, que se proceda a la prisión preventiva del inculpado así como a la aprehensión de los objetos relacionados con el delito.

Par. 1. — Ese pedido será atendido cuando contenga la declaración de la existencia de uno de los documentos enumerados en las letras a y b del Artículo IV y la indicación de que la infracción cometida autoriza la extradición de acuerdo con el presente Tratado.

Par. 2. — En ese caso si dentro de un plazo máximo de 45 días contados desde la fecha en que el Estado requerido recibió la solicitud de prisión preventiva del individuo inculpado, el Estado requirente no presentara el pedido formal de extradición debidamente instruído, el detenido será puesto en libertad y sólo se admitirá un nuevo pedido de prisión, por el mismo hecho, con el pedido formal de extradición acompañado de los documentos citados en el Artículo IV.

Artículo VII

Concedida la extradición el Estado requerido comunicará inmediatamente al Estado requirente que el individuo reclamado se encuentra a su disposición.

Par. único. — Si en plazo de 30 días, contados desde la fecha de dicha comunicación, el individuo en cuestión no hubiera sido enviado a su destino, el Estado requerido le concederá la libertad y no lo detendrá nuevamente por el mismo hecho delictuoso.

Artículo VIII

El Estado requirente podrá enviar al Estado requerido previa conformidad de este último, agentes debidamente autorizados ya sea para ayudar en el reconocimiento de la identidad del extradido o para conducirlo al territorio del primero. Esos agentes no podrán ejercer actos de autoridad en el territorio del Estado requerido y quedarán subordinados a las autoridades de éste; los gastos en que incurrieran correrán por cuenta del Gobierno que los hubiera enviado.

Artículo IX

La entrega de un individuo reclamado será postergada, sin perjuicio de la efectividad de la extradición, cuando una grave enfermedad impidiera que, sin peligro de su vida, sea transportado al país requirente, o cuando estuviera sujeto a la acción penal del Estado requerido por otra infracción. En este caso, si se estuviera juzgando al individuo su extradición podrá ser postergada hasta el fin del juicio, y, en caso de condena hasta el momento en que hubiera cumplido la penalidad.

Artículo X

Negada la extradición de un individuo, la entrega de éste no podrá ser nuevamente solicitada por el mismo hecho determinante del pedido de extradición.

Par. 1. — Sin embargo, cuando tal pedido fuera denegado alegándose vicio de forma y con la reserva expresa de que podrá ser renovado, los documentos respectivos serán devueltos al Estado requirente, con la indicación del fundamento de la denegación y la mención de la reserva hecha.

Par. 2. — En este último caso, el Estado requirente podrá renovar el pedido, con tal de que lo instruya debidamente dentro del plazo improrrogable de 45 días, contados a partir de la fecha en que directamente o por intermedio de su representante diplomático, hubiera recibido comunicación de la denegación del pedido.

Artículo XI

Cuando la extradición de una misma persona fuera solicitada por más de un Estado, se procederá de la manera siguiente:

a — si se tratara del mismo hecho se dará preferencia al pedido del Estado en cuyo territorio se hubiera cometido la infracción;

b — si se tratara de hechos distintos, se dará preferencia al Estado en cuyo territorio se hubiera cometido la infracción más grave a juicio del Estado requerido;

c — si se tratara de hechos distintos, pero que el Estado requerido considere de igual gravedad se dará preferencia al pedido que fuera presentado en primer lugar.

Artículo XII

Exceptuados los derechos de terceros, que serán debidamente respetados y cumplidas las disposiciones de la legislación en vigor en el territorio del Estado requerido, todos los objetos, valores o documentos relacionados con el delito y que en el momento de la prisión hayan sido encontrados en poder del individuo requerido, serán entregados con éste al Estado requirente.

Par. 1. — Los objetos y valores que se encontraran en poder de terceros y que estén igualmente relacionados con el delito, serán también aprehendidos, pero sólo se entregarán después de resueltas las excepciones opuestas por los interesados.

Par. 2. — Atendidas las reservas precitadas se efectuará la entrega de los objetos, valores y documentos de referencia al Estado requirente aunque la extradición ya concedida no haya podido efectuarse por motivo de fuga o muerte del inculpado.

Artículo XIII

Correrán por cuenta del Estado requerido los gastos del pedido de extradición hasta el momento de la entrega del individuo reclamado a los guardias o agentes debidamente habilitados del Gobierno requirente, en el puerto o punto de la frontera del Estado requerido que el Gobierno de éste indique; y por cuenta del Estado requirente los posteriores a dicha entrega, inclusive los gastos de tránsito.

Artículo XIV

El individuo entregado en virtud de este Tratado no podrá ser procesado, ni juzgado por ninguna infracción cometida con anterioridad al pedido de extradición, ni podrá ser entregado a un tercer país que lo reclame, salvo si en eso conviniera el Estado requerido, o si el mismo individuo expresa y libremente, quisiera ser procesado y juzgado por otra infracción, o si, puesto en libertad permaneciera voluntariamente en el territorio del Estado requirente durante más de 30 días, contados desde la fecha en que hubiera sido dejado en libertad.

Par. único. — En esta última hipótesis, deberá advertirse al extradido sobre las consecuencias que podrá acarrearle su permanencia fuera del plazo precitado, en el territorio del Estado donde fuera juzgado.

Artículo XV

El tránsito por el territorio de las Altas Partes Contratantes de una persona entregada por un tercer Estado a la otra Parte, y que no sea nacional del país de tránsito será permitido, independientemente de cualquier formalidad judicial, mediante simple solicitud hecha por vía diplomática acompañada de la presentación, en original o copia certificada conforme, del documento por el cual el Estado de refugio hubiera concedido la extradición.

Par. único. — El Tránsito podrá ser recusado por graves razones de orden público, o si el hecho que determinó la extradición fuera de aquellos que, de acuerdo con este Tratado, no la justificaria.

Artículo XVI

El individuo que, después de entregado por un Estado Contratante a otro, lograra sustraerse de la acción de la justicia y se refugiara en el territorio del Estado requerido, o pasara por él en tránsito, será detenido por simple requerimiento hecho por vía diplomática o directamente de Gobierno a Gobierno, y entregado, nuevamente, sin otra formalidad, al Estado al cual ya se hubiera concedido su extradición.

Artículo XVII

Cuando por la legislación del Estado requirente, la infracción que determinara el pedido de extradición fuera punible con pena de muerte o castigos corporales, el Gobierno requerido podrá hacer depender la extradición de la garantía previa, dada por el Gobierno requirente, por vía diplomática de que, en caso de condena a cualquiera de esas penas, la misma no será aplicada.

Artículo XVIII

El Estado que obtuviera la extradición comunicará al que la concedió el fallo final dictado sobre la causa que diera origen al pedido de extradición, si tal fallo descargara de culpa al acusado.

Artículo XIX

Todas las divergencias entre las Altas Partes Contratantes relativas a la interpretación o ejecución de este Tratado se decidirán por los medios pacíficos reconocidos en el Derecho Internacional.

Artículo XX

El presente Tratado será ratificado después de llenadas las formalidades legales en uso en cada uno de los Estados Contratantes y entrará en vigor a partir del canje de ratificaciones que se realizará en Río de Janeiro a la brevedad posible.

Cada una de las Altas Partes Contratantes podrá denunciarlo en cualquier momento pero sus efectos sólo cesarán un año después de la denuncia.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios arriba mencionados firmaron y sellaron el presente Tratado en dos ejemplares, en idioma portugués y español, siendo ambos textos igualmente válidos, en Buenos Aires a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

Por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil	Por el Gobierno de la República Argentina
FRANCISCO C. SAN TIAGO DANTAS	MIGUEL ANGEL CARCANO

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Se le acuerdan facultades para designar personal.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1967.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

El Decreto-Ley 6715/63, ratificado posteriormente por la Ley 16.478 faculta al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares a promover el otorgamiento de créditos hipotecarios a favor del personal militar por el sistema de ahorro y préstamo.

Se creó este nuevo régimen advertida la ineficacia en que cayó el sistema de crédito directo (Ley 14.398) a largo plazo de restitución y a baja tasa de interés, como consecuencia de la permanente y pronunciada desvalorización de la moneda que hizo inconveniente esta modalidad para la capitalización del referido Instituto, causal a la que se sumó la insuficiencia de fondos primero y su casi total carencia después para atender la gran demanda de créditos.

El otorgamiento de créditos por el sistema de ahorro y préstamo, en las condiciones más liberales en esta clase de operaciones, ha tenido una general aceptación por parte de la familia militar por las evidentes ventajas que ofrece sobre los planes de las entidades privadas.

Es así que el sistema de ahorro y préstamo del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, a sólo tres años de su funcionamiento, tiene 2.356 contratos suscriptos y en vigor por $ 3.175 millones; 1.051 préstamos adjudicados por $ 985 millones y 588 contratos escriturados por $ 531 millones (balance al mes de diciembre de 1966) todo lo cual indica que se ha encontrado la mejor solución al problema de vivienda que afecta al personal militar.

Este permanente desarrollo del sistema se encuentra actualmente seriamente afectado por la carencia de personal del citado organismo y la imposibilidad de acrecer su plantel básico de empleados como consecuencia de las disposiciones vigentes sobre contención de gastos administrativos (Decreto 6150/65).

Se conceptúa en consecuencia como de imperiosa e imprescindible necesidad arbitrar los medios legales que permitan al referido Instituto continuar con la solución de tan agudo problema cual es el de propender a proveer a la gran familia militar de su vivienda propia, especialmente teniendo en cuenta que la facultad que se propicia otorgarle para la designación y/o contratación de personal, que se ejercerá dentro de las disposiciones de carácter general que rijan el nombramiento y transferencia de agentes, en nada afectará las rentas generales de la Nación dado que las erogaciones que ello demande serán satisfechas con fondos propios de los contratantes que abonan conjuntamente con los servicios hipotecarios de su deuda una cuota extra en concepto de carga administrativa.

De lo expuesto surge, a criterio de este Ministerio, la inmediata e imprescindible necesidad de dotar al referido Instituto del respectivo instrumento legal a los fines expuestos dado que, de lo contrario, se verá interrumpido el permanente desarrollo y evolución de la importantísima actividad de otorgamiento de créditos por el sistema de ahorro y préstamo que tiende a resolver tan importante problema del personal militar.

Dios guarde a V. E.

Adalbert Krieger Vasena. — Antonio R. Lanusse

LEY Nº 17.270

Buenos Aires, 8 de mayo de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Inclúyese como artículo 3º bis) del Decreto-Ley 6715/63 —Ley 16.478— el siguiente:

Artículo 3º bis) — Los importes que se cobren a los contratantes en concepto de contribución para gastos administrativos, serán contabilizados en forma independiente de las cuotas de ahorro y amortización. El Directorio podrá disponer de dichas cargas administrativas para la atención de los servicios de conformidad con el presente ordenamiento legal pudiendo proveer a la designación y/o contratación de personal y servicios, observando a tal fin las normas vigentes sobre designación y transferencia de personal, como así también a la adquisición de los bienes necesarios a tal fin, correlativamente a la evolución que las operaciones del sistema de ahorro y préstamo tengan en el futuro, sin sobrepasar el monto total que se recaude por dicho concepto

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Antonio R. Lanusse.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INDUSTRIA

TABACO. — **Reglaméntase la Ley 17.175, que crea un fondo para solventar la tecnificación de las explotaciones tabacaleras del país.**

DECRETO Nº 3.046

Buenos Aires, 8 de mayo de 1967.

VISTO la Ley Nº 17.175, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 9º se establece que deben dictarse las normas para su mejor cumplimiento;

Que la reglamentación de la ley debe atender al propósito fundamental que la inspiró, que consiste esencialmente en beneficiar en forma directa al productor;

Que a tal efecto la entrega de las sumas previstas en la misma, atiende a incrementar los ingresos de los productores reales de tabaco, en virtud de la percepción de fondos y la modernización de su tecnología, factores ambos que convergen para el mejoramiento individual y de la comunidad. Lo primero porque el monto percibido será un importante estímulo al productor, y lo segundo, porque su mayor tecnificación posibilitará un desarrollo racional de los cultivos;

Que tales circunstancias serán las determinantes de los convenios a que alude el Art. 8º de la Ley para que los fines previstos en sus artículos 1º y 6º tengan vigencia práctica;

Que a tal fin y teniendo en cuenta las características propias de las zonas regionales, y específicamente los matices diferenciales de las provincias productoras, los convenios pertinentes se adaptarán a tales modalidades;

Que, a los fines de contabilizar los ingresos y egresos que se originen con motivo de su aplicación, procede formular el respectivo presupuesto de gastos y recursos de la cuenta especial "Fondo Tecnológico de Tabaco" creada conforme al artículo 3º de la citada Ley, determinando a la vez el régimen de funcionamiento a que deberá ajustarse la misma;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8º de la Ley Nº 17.175 convendrá con los gobiernos de las provincias productoras de tabaco, el sistema que, teniendo en cuenta las particularidades regionales, se adecúe a los fines señalados en los artículos 1º y 6º de la citada Ley.

Art. 2º — A los efectos de procurar que los fondos previstos en el artículo 6º se cohonesten con la necesidad de formar el "Fondo Tecnológico" a que se refiere el artículo 1º, los convenios aludidos en el artículo anterior arbitrarán las medidas pertinentes para su correcta distribución, a través de los organismos provinciales, oficiales o privados, que el convenio establezca.

Art. 3º — Que atento al beneficio directo que recibe el productor al promover la tecnificación de sus actividades, mediante el "Fondo Tecnológico", creado por la Ley Nº 17.175, los convenios respectivos podrán fijar el porcentaje que se dedicará a ese fin.

Art. 4º — Los industriales elaboradores de cigarrillos depositarán dentro del mes siguiente al de las ventas realizadas, el importe a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 17.175, en efectivo, cheques o giros pagaderos sobre Buenos Aires, a la orden de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Producción y Fomento Agrícola. Esta repartición ingresará de inmediato en su cuenta bancaria, el efectivo y valores enunciados precedentemente, procediendo a remitir a la Dirección General de Administración de la citada Secretaría de Estado, dentro de las 24 horas siguientes, los elementos que se determinan a continuación:

a) Las partes "B" de los cupones de recaudación emitidos.

b) Una planilla "Ingreso por Recaudación" en original y dos copias.

c) Un cheque por el importe total de la planilla a que se hace referencia en el apartado b), a la orden de la Dirección General de Administración.

Quedan excluidos de dicho pago, los cigarrillos destinados al consumo interno de fábrica, donaciones a instituciones de bien público, a la exportación, al consumo de rancho, a la zona franca y los correspondientes a los valores fiscales inutilizados o extraviados.

Art. 5º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, procederá a depositar en la cuenta corriente oficial Nº 4.022 existente en el Banco de la Nación Argentina (Casa Central), los importes que reciba en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º del presente decreto, que acreditará a la Cuenta Especial "Fondo Tecnológico de Tabaco", creada por el artículo 3º de la Ley Nº 17.175.

Art. 6º — Entre los días 1º y 15 de los meses de abril a octubre inclusive, de 1967, los industriales remitirán a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería —Dirección General de Producción y Fomento Agrícola - Dirección de Tabaco y Tung—, una declaración jurada de las ventas de cigarrillos discriminados en rubios y negros; consumo interno de fábrica; donaciones a instituciones de bien público

exportación; consumo de rancho; zona franca y valores fiscales inutilizados o extraviados correspondientes al mes anterior, conforme al formulario que al efecto proporcionará la Dirección de Tabaco y Tung.

Art. 7º — Los acopiadores (comerciantes o industriales) deberán enviar a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería —Dirección General de Producción y Fomento Agrícola - Dirección de Tabaco y Tung—, del 1º al 15 de cada mes, en carácter de declaración jurada, el detalle de las compras de tabaco efectuadas por provincias, tipo comercial y zonas de acopio, realizadas directamente a productores durante el mes anterior. Se indicará apellido y nombre del productor por orden alfabético, número de inscripción en el registro de la Dirección de Tabaco y Tung, número de las boletas de liquidación y kilogramos de tabaco adquirido. A tal efecto confeccionará una planilla conforme al modelo que distribuirá la Dirección de Tacabo y Tung, adjuntando a la misma los duplicados de las boletas de compra correspondientes.

Art. 8º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería —Dirección General de Producción y Fomento Agrícola - Dirección de Tabaco y Tung— verificará las operaciones de acopio, controlando las mermas resultantes entre los kilogramos de tabaco adquirido a los productores y el peso del mismo una vez enfardado y boleteado de acuerdo con las normas de la Dirección General Impositiva.

En caso de que estas mermas superaran los valores normales sin causa debidamente justificada, se hará responsable a las firmas acopiadoras, las que deberán abonar por cada kilogramo de diferencia el importe que le corresponda a ese determinado tipo de tabaco en la participación en el fondo tecnológico. A tal efecto, al finalizar el procesado, los acopiadores remitirán a la Dirección de Tabaco y Tung un resumen del total de las compras por tipo comercial, los kilogramos resultantes después del enfardelado y las correspondientes mermas.

En las operaciones donde intervengan habilitados, no se reconocerán mermas entre éstos y la firma habilitante, siendo esta última responsable de las que pudieran producirse en los galpones de aquéllos.

Art. 9º — A efectos de cumplir el contralor establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 17.175 la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola —Dirección de Tabaco y Tung— queda facultada para realizar las inspecciones que fuera menester y requerir la documentación necesaria.

Art. 10. — El incumplimiento de las normas establecidas en el presente decreto, determinará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Por no depositar en término las sumas que resulten de la aplicación del artículo 2º de la Ley Nº 17.175:
   Hasta un mes de atraso, multa equivalente al 50 % de la suma a depositar.
   Hasta dos meses, multa equivalente al 100 % de la suma a depositar.
   Hasta tres meses, multa equivalente al 400 % de la suma a depositar.
b) Por no presentar en término la declaración jurada relativa a las compras a los productores de una determinada provincia:
   Hasta 15 días de retraso, apercibimiento.
   De más de 15 días a 30 días de retraso, multa de hasta $ 100.000 m/n.
   A partir de los 30 días y para los siguientes períodos de 15 días, la sanción se duplicará.

Art. 11. — Los importes que se recauden en concepto de lo establecido en los artículos 8º y 10, deberán ingresarse por el procedimiento especificado en los artículos 4º y 5º del presente decreto.

Art. 12. — Los fondos a que se refiere el artículo 2º de la Ley, proveniente de la venta de los cigarrillos rubios, serán distribuidos entre los productores de tabacos claros y los provenientes de los cigarrilos negros, serán distribuidos entre los productores de tabacos oscuros. Considerando que los importes consignados en el artículo 6º de la Ley, atienden a valores promediales conforme a los distintos tipos comerciales de tabaco, a los efectos de fijar los montos que correspondan a los productores, se tendrá en cuenta además de los respectivos volúmenes de producción, las distintas calidades dentro de cada tipo comercial.

Art. 13. — Los importes a que se hace referencia en el artículo 6º de la Ley Nº 17.175, serán distribuidos entre los agricultores en un mínimo de tres cuotas: Las primeras cuotas se liquidarán a medida que el monto de los depósitos lo permitan; la última se liquidará a la terminación del acopio. A tales efectos, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería —Dirección General de Producción y Fomento Agrícola - Dirección de Tabaco y Tung—, confeccionará las listas de productores de acuerdo con los distintos tipos de tabaco y zonas. En las mismas constará el apellido y nombre del agricultor; número de inscripción en el registro de la Dirección de Tabaco y Tung; número de la boleta de venta del tabaco; firma acopiadora; los kilogramos entregados; las calidades correspondientes y los montos provisorios o de reajuste provenientes del "Fondo Tecnológico de Tabaco".

Para hacer efectiva su participación, el agricultor deberá presentar la o las boletas de liquidación que le haya entregado el acopiador al recibir el tabaco, las que no podrán ser transferidas ni cedidas.

A los fines indicados, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería podrá convenir con los Gobiernos provinciales, el procedimiento que estime más adecuado para la distribución del "Fondo Tecnológico de Tabaco", siendo en tal caso suficiente documento de descargo ante el Tribunal de Cuentas de la Nación, el recibo otorgado por autoridad competente de la respectiva provincia, por cada remesa que para pago se le envíe a esos fines.

Art. 14. — Establécese como fecha de terminación del acopio de la campaña 1966/67, a los fines de la Ley Nº 17.175, el 31 de octubre de 1967.

Las operaciones realizadas con posterioridad a esa fecha, quedan excluidas de la participación en la distribución del "Fondo Tecnológico de Tabaco".

Art. 15. — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una Cuenta Especial denominada "Fondo Tecnológico de Tabaco", la que acreditará con los recursos establecidos por la Ley Nº 17.175 y se debitará:

a) Con la distribución de los fondos de acuerdo con lo determinado en el artículo 6º, Ley Nº 17.175;
b) Con los eventuales gastos bancarios que ocasionen las remesas de dichos fondos y
c) Con el reintegro de ingresos indebidos.

Art. 16. — Incorpórase al presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1967, la Cuenta Especial "Fondo Tecnológico de Tabaco", creada por el artículo 3º de la Ley Nº 17.175, la que funcionará con el presupuesto de gastos que se determina en planillas anexas y de conformidad con el siguiente resumen:

Sección 1ra. - Finalidad 6 - Sector 2 - Jurisdicción 31 - Carácter 1 - Inciso 22 ..	m$n	10.000.000.—
Sección 1ra. - Finalidad 6 - Sector 3 - Jurisdicción 31 - Carácter 1 - Inciso 33 ..	m$n.	3.595.000.000.—
Total	m$n.	3.605.000.000.—

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

De página 27 a 50

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De página 50 a 61

CONVOCATORIAS

De página 67 a 69

AVISOS COMERCIALES

De página 69 a 70

Art. 17. — Incorpórase al cálculo de Recursos del Presupuesto General de la Nación, en el Anexo 31 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, el cálculo de recursos de la Cuenta Especial "Fondo Tecnológico de Tabaco", que asciende a la suma total de tres mil seiscientos cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.605.000.000), conforme al detalle que figura en planilla anexa.

Art. 18. — La Cuenta Especial "Fondo Tecnológico de Tabaco" será administrada directamente por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, debiéndose comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación, un estado detallado del movimiento de la cuenta.

El saldo remanente de la cuenta, será distribuido a tenor de lo que dispone el artículo 7º de la Ley Nº 17.175, a cuyo solo efecto podrá ser transferido al Ejercicio siguiente.

Art. 19. — Se deja establecido que todo otro gasto a que dé origen el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 17.175, al margen de aquellos previstos en el artículo 12 del presente decreto, deberá ser atendido con cargo al presupuesto ordinario de la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 20. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 21. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio. — Francisco R. Aguilar.

PLANILLA ANEXA ARTICULO 16

Sección 1 - Erogaciones Corrientes
Finalidad 6 - Desarrollo y Fomento de la Economía
Sector 2 - Gastos de Operación
Jurisdicción: Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
Carácter 1 - Cuenta Especial "Fondo Tecnológico de Tabaco".
Item
Inciso 22 - Bienes y Servicios no Personales

Pda. Principal	Pda. Parcial	Denominación	Importe
2210		**Para Funcionamiento**	**10.000.000**
	12	Seguros y Comisiones	5.000.000
	23	Devoluciones y Reintegros	5.000.000

PLANILLA ANEXA ARTICULO 16

Sección 1 - Erogaciones Corrientes
Finalidad 6 - Desarrollo y Fomento de la Economía
Sector 3 - Transferencias
Jurisdicción: Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
Carácter 1 - Cuenta Especial "Fondo Tecnológico de Tabaco"
Item
Inciso 33 - Al Sector Privado

Pda. Principal	Pda. Parcial	Denominación	Importe
3330		**Actividades Lucrativas**	**3.595.000.000**
	1	Agricultura	3.595.000.000
		a) Para pago a los productores de Tabaco (Ley 17.175) y para cumplimiento de los convenios (según Reglamentación de la Ley respectiva).	

PLANILLA ANEXA ARTICULO 17
CALCULO DE RECURSOS

1 - Ingresos Corrientes	3.605.000.000
2 Tributarios	3.605.000.000
23 - Sobre Producción, Consumo y Transacciones	
Total	3.605.000.000

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR
Traslado.

DECRETO Nº 2.241 — Bs. As., 4|4|67

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la autorización de permanencia en el Consulado de la República en Encarnación del funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase D. Luis Alberto Vila Ayres, a partir del 19 de enero 1967 y por el término de tres (3) meses, dispuesta por Decreto Nº 796 del 9 de febrero de 1967, debe considerarse autorizada a partir del 4 de marzo de 1967, por el mismo término de tres (3) meses, manteniéndose asimismo vigente en todas sus partes el resto del mencionado decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

DECRETO Nº 2.468. — Bs. As., 17|4|67.

VISTO el Expediente Nº 1.822|67, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la aceptación de la renuncia del Pbro. Amadeo Ismael Dri (Cl. 1929, M. 590.545, D. M. 32), al cargo de Fiscal Eclesiástico (2 — 1 — 20 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1) — 1493 y la designación para el mismo cargo del Pbro. Pedro Andrés Tibiletti (Cl. 1895, M. 2.030.848, D. M. 32), dispuestas al 28 de febrero y 1º de marzo de 1967, respectivamente, en el Arzobispado de Paraná, por S. E. Revdma. Monseñor Adolfo S. Tortolo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CONVENIOS INTERNACIONALES
Distribución de indemnizaciones por nacionalización de intereses argentinos de Yugoslavia.

DECRETO Nº 2.736. — Bs. As., 25|4|67

VISTO la Ley Nº 16.923 que ratifica el Convenio entre la República Argentina y la República Socialista Federativa de Yugoslavia, sobre indemnización de bienes, derechos e intereses argentinos nacionalizados en Yugoslavia, sancionada y promulgada el 16 de agosto de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que la conformidad con los términos del Convenio la República Argentina ha aceptado una indemnización global y fija, como reparación por las medidas yugoslavas de nacionalización de intereses argentinos que tenían ese status a la fecha de la firma del mismo;

Que el Gobierno Argentino ha tomado a su cargo efectuar la distribución de la indemnización global que perciba, y

Que se ha comprometido a no presentar ni sostener reclamación alguna en el futuro que esté motivada en las medidas yugoslavas de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tendrá a su cargo la recepción de la indemnización global fijada y su distribución a los diferentes damnificados, a prorrata de los respectivos intereses.

Art. 2º — Se fija el plazo perentorio de 30 días a partir de la publicación del presente decreto, para la presentación de toda reclamación patrimonial motivada en las medidas de nacionalización tomadas en bienes o intereses argentinos, tal como las define el artículo 2º del Convenio. Las mismas deberán tramitarse por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, quien reservará toda la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento al artículo 4º del Convenio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. - Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL
Representación argentina a la reunión de la Comisión Especial Mixta que estudiará las bases de la entrega del Ferrocarril Yacuiba-Santa Cruz de la Sierra al Gobierno de la República de Bolivia.

DECRETO Nº 2.883. — Bs. As., 2|5|67

VISTO que en fecha próxima debe reunirse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (República de Bolivia), la Comisión Especial Mixta encargada de estudiar las bases de entrega del Ferrocarril Yacuiba-Santa Cruz de la Sierra al Gobierno de Bolivia, a que se refieren las notas reversales números 2, 15 y 4 fechadas el 21 de diciembre de 1957, el 9 de diciembre de 1960 y el 2 de agosto de 1963, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que se debe integrar la delegación argentina que tratará con la similar boliviana tal cuestión de carácter internacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar la delegación argentina que concurrirá a la reunión de la Comisión Especial Mixta encargada de estudiar las bases de entrega del Ferrocarril Yacuiba-Santa Cruz de la Sierra al Gobierno de la República de Bolivia, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor Secretario de Embajada don Ventura Pedro Bustos Quiroga; de la Secretaría de Estado de Transporte al señor Asesor de Tráfico de la Dirección Nacional de Ferrocarriles don Humberto Enrique Giovanelli; de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, los señores don Danilo Foppoli, contador don Horacio Manuel Allemand e ingeniero don Juan Carlos Ferro; de la Comisión Mixta Argentino-Boliviana para la Construcción del Ferrocarril Yacuiba-Santa Cruz de la Sierra al señor ingeniero-jefe don Marco Julio Goldenhorn Betbeder y al señor Jefe de la División Buenos Aires don Arturo A. Pratto.

Art. 2º — Asígnase a los funcionarios designados en el artículo 1º del presente decreto en concepto de viáticos, el equivalente en pesos moneda nacional a la suma diaria de veinte (20) dólares estadounidenses, sin coeficiente, la que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la Misión encomendada tendrá una duración aproximada de quince (15) días.

Art. 3º — Autorízase a los respectivos servicios administrativos a entregar las órdenes de pasajes correspondientes a cada uno de los funcionarios designados en el presente decreto, exceptuándoselos a tal efecto de lo dispuesto por el Decreto Nº 15.896|49 y de lo establecido por Decreto Nº 9.225|64, en el artículo 1º.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes pertinentes.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados a las partidas presupuestarias para el ejercicio de 1967, correspondientes cada uno de los Ministerios y Secretarías de Estado a que pertenecen los funcionarios designados.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. - Armando S. Ressia. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
Subsecretario.

DECRETO Nº 3.089. — Bs. As., 9|5|67.

VISTO lo establecido en el Decreto Nº 1.907/67, reglamentario de la Ley número 16.964, y lo propuesto por el señor Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario del Consejo Nacional de Desarrollo al Sr. Capitán de Navío I. M. (R. E.) D. Oscar Luis Lava.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio del Interior

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Secretario General.

DECRETO Nº 3.088. — Bs. As. 9|5|67.

VISTO lo establecido en el artículo Nº 39 del Decreto Nº 1.907/67, reglamentario de la Ley Nº 16.964, y lo propuesto por el señor Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Secretario General del Consejo Federal de Inversiones al señor ingeniero agrónomo D. Alberto Amigo (Clase 1921, M. I. Nº 1.729.508).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio de Bienestar Social

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA
Presidente.

DECRETO Nº 2.979. — Bs. As., 2|5|67.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda al señor Brigadier (R. E.) D. César Paradelo Malcom (L. E. Nº 0.825.865, D. M. 68, Clase 1912, C. I. Nº 802.032, Policía Federal).

Art. 2º — Otórganse al funcionario designado por el artículo anterior las facultades que la Ley Nº 16.824 confiere al Directorio de la Caja Federal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ernesto G. Olano.

Secretaría de Cultura y Educación
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR
Director General.

DECRETO Nº 2.897. — Bs. As., 2|5|67.

VISTO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y atento a la necesidad impresclndible de proceder a la inmediata provisión del mismo teniendo en cuenta la especial naturaleza de sus funciones,

Por ello y de conformidad con la propuesta formulada por el Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, al doctor Gaspar Pío del Corro (Clase 1926, C. I. Nº 010.375 Policía de Córdoba, L. E. Nº 6.453.514).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Ministerio de Bienestar Social
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Secretario interino.

DECRETO Nº 2.988 — Bs. As., 5|5|67

VISTO la realización de la XX Asamblea Mundial de la Salud a partir del 8 de mayo de 1967 a celebrarse en Ginebra, Suiza, ante la cual ha sido designado en representación del Gobierno Argentino, el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Ezequiel A. D. Holmberg,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública al señor Secretario de Estado de Seguridad Social D. Alfredo Manuel Cousido.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez.

Ministerio de Bienestar Social
SECRETARIA DE VIVIENDA
Secretario interino.

DECRETO Nº 2989 — Bs. As., 5|5|67

VISTO la realización de la XX Asamblea Mundial de la Salud, a partir del 8 de mayo de 1697, a celebrarse en Ginebra, Suiza, ante la cual ha sido designado en representación del Gobierno Argentino, el señor Secretario de Estado de Salud Pública e interino de Vivienda, doctor D. Ezequiel A. D. Holmberg,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Vivienda al señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, doctor D. Raúl Puigbó.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez.

Ministerio de Bienestar Social
SECRETARIA DE VIVIENDA
Director General de Asuntos Jurídicos.

DECRETO Nº 2.935 — Bs. As., 2|5|67

VISTO, el Decreto Nº 5235|66, que aprobó la estructura, organización y funciones de la Secretaría de Estado de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 5366|66, se cubrieron algunos cargos directivos previstos en dicha estructura, permaneciendo vacante la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que es destacable la necesidad que existe en la Secretaría de Estado de Vivienda de contar con los servicios de un Titular de dicha dependencia, a efectos de cumplimentar las tareas específicas de todo organismo jurídico, en su más elevado nivel;

Que la referida Secretaría de Estado propicia designar en esa función al actual Director de Legislación, doctor Roberto Raúl José Ponssa, quien durante su desempeño ha demostrado las condiciones de capacidad exigidas para el cargo;

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la Ley 16.765 ampliadas por el artículo 2º de la Ley 17.101;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Vivienda, en la Clase A — Grupo I (2 — 1 — 64 — 7 — 575 — 31 — 781 — 1 — 4001, con las funciones de Director General de Asuntos Jurídicos, al doctor Roberto Raúl José Ponssa (Clase 1920, L. E. 422.450, Distrito Militar Nº 2).

Art. 2º — Acuérdase al funcionario designado por el artículo precedente, en concepto de "dedicación funcional" y "servicios calificados" los importes máximos que correspondan, de conformidad con el régimen aprobado por Decreto Nº 9252|60 y disposiciones complementarias.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ernesto García Olano.

Secretaría de Gobierno
PROVINCIAS
Sanción y promulgación de leyes en diversas provincias.

DECRETO Nº 2.889. — Bs. As., 2|5|67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Salta para que se le autorice a dictar una ley, facultando a la Municipalidad de la ciudad capital para adquirir a la firma El Cardón S. A. una franja de terreno afectada por la apertura de una calle, en trueque con el costo de la contribución de mejoras por pavimentación, y atento la finalidad perseguida y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 15 del expediente Nº 19.503|65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.890. — Bs. As., 2|5|67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Córdoba para que se autorice el dictado de una ley modificando el Estatuto del Docente, vigente por imperio del Decreto-Ley Nº 1.910, serie "E" del 10 de abril de 1957, y

CONSIDERANDO:

Que la medida proyectada se fundamenta en la necesidad de adecuar el mencionado Estatuto, a la nueva organización que surge de la creación de la Dirección de Personal, dentro de la Dirección General de Enseñanza Primaria de la provincia;

Que por ello, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 2 a 11 del expediente número 76 258|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.891. — Bs. As., 2|5|67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para que se autorice el dictado de un nuevo proyecto de ley de Enjuiciamiento de Magistrados del Poder Judicial, modificando el anterior que fuera autorizado por Decreto nacional Nº 776|67, y que no llegó a sancionarse, y considerando que la modificación que se propone se refiere a la composición del Tribunal,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 776, dictado con fecha 9 de febrero de 1967.

Art. 2º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 14 a 20 del expediente Nº 76.648|67.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.892. — Bs. As., 2|5|67.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Catamarca para que se le autorice a dictar una ley cambiando parcialmente el destino dispuesto por el Decreto 77|60, ratificado por Ley 2.107, de una fracción de tierra ubicada en La Viñita, Departamento Capital, y

CONSIDERANDO:

Que mediante aquella disposición, se vendían las tierras al Banco Hipotecario Nacional, para la construcción de viviendas económicas;

Que con la modificación que se promueve, una pequeña fracción de las mismas se dona al Centro Vecinal Fray Mamerto Esquiú, para la construcción de su sede social, por lo que atento las razones invocadas y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 del expediente número 73.793|67, con la siguiente modificación:

Artículo 1º — Deberá reemplazarse la frase: "para ser transferido sin cargo ni gravamen alguno al Centro Vecinal..." por "para ser donado al Centro Vecinal..."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.893. — Bs. As, 2|5|67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de La Pampa para que se autorice el dictado de una ley Orgánica de la Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la medida proyectada se fundamenta en la necesidad de adecuar el funcionamiento de la Fiscalía de Estado a la Constitución Provincial, a las normas del Código Procesal Penal y a la urgencia que tiene la provincia de contar con un subrogante del Fiscal de Estado, para poder proseguir las actuaciones judiciales en casos de excusación;

Que por ello, atento los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Pampa para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno obra de fojas 1 a 7 del expediente agregado número 2916|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
Pasa a depender de la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

DECRETO Nº 3.002. — Bs. As., 8|5|67.

VISTO que por el Decreto Nº 2.870, del 19 de octubre de 1966, se determinó la competencia de las Secretarías de Estado mencionadas en la Ley 16.956, sobre una nueva organización de los Ministerios, Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas y Secretarías de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el cooperativismo es un medio eficaz para lograr la promoción de la comunidad y asistir a sus componentes en todos los aspectos que involucra alcanzar el bienestar social que postula la Revolución Argentina;

Que la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad es el organismo a quien le compete cumplir con la finalidad citada precedentemente;

Que el movimiento cooperativo, a través de las distintas clases de cooperativas, está en condiciones de participar activamente en el logro de los objetivos de dicha Secretaría de Estado;

Que el organismo de aplicación de la Ley 11.388 es la Dirección Nacional de Cooperativas, la que ha absorbido las funciones del Registro de Cooperativas (Ley 14.439, artículo 22, inciso 18), según lo establece el Decreto Nº 1.857|62, al determinar la misión y funciones de la citada Dirección Nacional, las que comprenden el Registro Nacional, el Control Público y el Fomento de las Sociedades Cooperativas;

Que el citado organismo, por su misión y funciones, es el medio del cual dispondrá la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad para cumplir con sus objetivos;

Que por las razones expresadas resulta conveniente y necesario el pase de la Dirección Nacional de Cooperativas al área de competencia de la citada Secretaría de Estado;

Que con la finalidad de mantener la continuidad de las funciones que cumple la Dirección Nacional de Cooperativas se hace necesario que el citado organismo, con el personal actualmente en servicio y con su patrimonio, pasen a integrar la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad;

Que para evitar inconvenientes en su funcionamiento es necesario que la Secretaría de Estado de Industria y Comercio continúe atendiendo con las partidas ya asignadas (Anexo 33, Item 793) y hasta tanto se disponga la transferencia de las partidas presupuestarias, los gastos que demande el sostenimiento de la Dirección Nacional de Cooperativas;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a depender de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, la Dirección Nacional de Cooperativas que, en su carácter de organismo de aplicación de la Ley 11.388, cumple las funciones de Registro Nacional, Control Público y Fomento de las Sociedades Cooperativas, modificándose en tal sentido los artículos 4º y 7º del Decreto Nº 2.870, del 19 de octubre de 1966.

Art. 2º — El pase del organismo citado en el artículo anterior lo será con el personal actualmente en servicio y con su patrimonio.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Industria y Comercio continuará atendiendo, con las partidas ya asignadas (Anexo 33, Item 793), los gastos que demande el sostenimiento de la Dirección Nacional de Cooperativas, hasta tanto se disponga la transferencia de las partidas presupuestarias.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Raúl Puigbó. — Francisco R. Aguilar. — Angel A. Solá.

Secretaría de Transporte
IMPORTACION
Se autoriza la introducción de varios vehículos, destinados exclusivamente al servicio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

DECRETO Nº 2.838. — Bs. As., 28|4|67.

VISTO el expediente Nº 3252/66, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita se autorice la introducción al territorio de la Nación de Diez (10) chasis marca Kraz, modelo 219, y Veinte (20) chasis marca Kraz, modelo 221, cuyo ancho excede el máximo que permite el artículo 6º, inciso a) del Reglamento General de Tránsito para los caminos y calles de la República Argentina (Ley Nº 13.893); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 9.685/46, no pueden importarse al país chasis o vehículos carrozados cuyas dimensiones y pesos excedan los máximos fijados en el precitado Reglamento General de Tránsito;

Que los Treinta (30) vehículos citados serán destinados exclusivamente al servicio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales dentro de la zona de su explotación y no circularán por las redes camineras nacionales y provinciales;

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales se encuentra empeñado en un plan de reactivación trazado por el Superior Gobierno de la Nación y en tal sentido la utilización de dichas unidades es de vital importancia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la introducción al territorio de la Nación de Diez (10) chasis marca Kraz, modelo 219, de

Cinco Metros con Cinco Centímetros (5,05 m.) de distancia entre el 1º y 2º eje, y Un Metro con Cuarenta Centímetros (1,40 m.) entre el 2º y 3º, equipados con cubiertas de dimensiones 1200 x 20, de Catorce (14) telas; y Veinte (20) chasis marca Kraz, modelo 221, de Cuatro Metros con Ocho Centímetros (4,08 m.) de distancia entre el 1º y 2º eje, y Un Metro con Cuarenta Centímetros (1,40 m.) entre el 2º y 3º, equipados con cubiertas de dimensiones 1200 x 20, de Catorce telas, adquiridos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que las unidades mencionadas en el punto anterior no podrán circular por los caminos y calles del país y que, cuando por razones especiales sea necesario utilizarlas en cualquier recorrido por la vía pública, deberá gestionarse previamente el permiso de tránsito que exige el artículo 10º del Reglamento General de Tránsito para los caminos y calles de la República Argentina (Ley Nº 13.893).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia. — Luis M. Gotelli.

Ministerio de Economía y Trabajo

IMPORTACION

Se autoriza a dos firmas el cambio de ubicación de sus líneas de producción y se les amplía el plazo para la instalación y puesta en marcha de las maquinaria.

DECRETO Nº 3.044. — Bs. As., 8|5|1967.

VISTO los expedientes M.E. 4311|62 (Cde. 1 y 2), ME. 9002|66 y ME. 9491|66 en los cuales las firmas Minetti y Cía. Ltda. S. A., Suixtil S. A. I. C. F. y Lipoveco S.A., solicitan autorización para cambiar el lugar de ubicación de las líneas de producción cuya importación libre de recargos les fueran autorizadas por los Decretos Nros. 8314|63, 9266|61 y 3646|63, respectivamente, gestionando las dos primeras, además, ampliación de plazo para llevar a cabo la instalación y puesta en marcha de las maquinarias, y

CONSIDERANDO:

Que los cambios de ubicación propuestos no alteran los propósitos tenidos en cuenta al otorgarse las franquicias;

Que los requerimientos de mayor plazo para instalar y poner en marcha los equipos, se deben, en el caso de la firma Minetti y Cía. Ltda. S. A., a la imposibilidad de ejecutar la obra civil en el nuevo lugar dentro del término acordado originariamente y, en el de la firma Suixtil S.A.I.C.F., a la necesidad de concentrar todas las máquinas en uno de los tres locales establecidos en la franquicia;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5800|59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Establécese como lugar de ubicación de la línea de producción autorizada por Decreto Nº 8314|63 a favor de la firma Minetti y Cía. Ltda. S.A., el terreno sito en la manzana 37 comprendida entre las calles Concepción Arenal, Zapiola, Conesa y Santos Dumont, de la Capital Federal.

Art. 2º. — Amplíase en dieciocho (18) meses, contados desde la fecha del presente decreto, el plazo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8314|63 para que la firma Minetti y Cía. Ltda. S.A. lleve a cabo la instalación y puesta en marcha de la línea de producción autorizada en la referida norma.

Art. 3º. — Autorízase a la firma Suixtil S.A.I.C.F. a instalar íntegramente la línea de producción acordada por Decreto Nº 9266|61 en la calle Moreno Nº 1475 de la Capital Federal.

Art. 4º. — Amplíase en ciento veinte (120) días, contados desde la fecha del presente decreto, el plazo establecido en el Decreto Nº 9266|61 para que la firma Suixtil S.A.I.C.F., lleve a cabo la instalación y puesta en marcha de la línea de producción autorizada en la referida norma.

Art. 5º. — Establécese como lugar de ubicación de la línea de producción autorizada por Decreto Nº 3646|63 a favor de la firma Lipoveco S.A., el terreno identificado como parcela 5, fracción II, sección K, circunscripción IV del partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Angel A. Solá. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Franquicias impositivas y aduaneras se acuerdan a una firma para la ampliación de su planta frigorífica de fruta fresca.

DECRETO Nº 3.038. — Bs. As., 8|5|67

VISTO el expediente S. E. I. C. número 301.844/66, en el que la firma Grisanti Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113/64, con referencia a la ampliación de su planta frigorífica de fruta fresca, y atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por dicho decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase à la firma Grisanti Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio legal en la calle Anchorena 592, Capital Federal, y planta industrial en Cipolletti, Provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en el artículo 7º, apartado 1º, incisos a) y c) del citado decreto, en lo que corresponda a la ampliación de su planta frigorífica de fruta fresca, que elevará la capacidad de almacenamiento de Doscientos Dieciocho Mil (218.000) a Doscientos Noventa y Ocho Mil (298.000) cajones anuales.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta frigorífica a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los doce (12) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto industrial deberá estar completamente terminado y habilitado.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar, en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Angel A. Solá. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Defensa

HUESPEDES OFICIALES

DECRETO Nº 2.972. — Bs. As., 2|5|67.

VISTO la visita que efectuará al país entre los días 2 y 5 de mayo del corriente año, el señor Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de Norteamérica en el Cono Sud, General D. Robert W. Porter, y su comitiva, y

CONSIDERANDO:

Que es motivo de viva satisfacción para el pueblo y el Gobierno Argentino recibir a tan destacada personalidad, cuya visita servirá para robustecer las relaciones entre ambos países y, en particular, dará motivos para estrechar vínculos entre las respectivas fuerzas armadas,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declaránse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino, mientras dure su estada en el país, al señor Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de Norteamérica en el Cono Sud, General D. Robert W. Porter, y a los miembros de su comitiva.

Art. 2º — El Ministerio de Defensa adoptará las medidas pertinentes para la recepción y atención de los ilustres huéspedes.

Art. 3º — Las erogaciones que demande la atención de la mencionada visita se afectarán al presupuesto del ejercicio 1967, con la siguiente imputación: 2 — 1 — 50 — 0 — 0 — 9 — 5 — 7 — 054 — 512 — 6939, y hasta la cantidad de pesos 120.000 m|n. (ciento veinte mil pesos moneda nacional).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese en el Ministerio de Defensa.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Transporte

CONSEJO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE

Se autoriza a una compañía a transportar una partida de carne de cordero congelada, en un buque de bandera extranjera.

DECRETO Nº 2.94[illegible]. — Bs. As., 2|5 67

VISTO el Expediente Nº 843|67 del registro del Consejo Nacional de la Marina Mercante, en el cual la Compañía Swift de La Plata, solicita autorización para realizar cabotaje desde el puerto de Río Gallegos y San Julián al puerto La Plata y|o Buenos Aires, para el transporte de una partida de carne de cordero congelada, con buque de bandera extranjera, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido consultado el armamento argentino, estatal y privado, de donde surge que no hay disponibilidad de bodega nacional para efectuar el transporte de que se trata;

Que si bien la navegación de cabotaje está reservada a los buques de la marina mercante argentina, debe tenerse en cuenta que el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 19.492|44 (Ley número 12.980) prevé situaciones como la que motiva estos actuados, autorizando el otorgamiento de permisos con carácter precario y para cada caso:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata, para transportar un mil ciento cincuenta (1.150) toneladas de carne de cordero congelada desde el puerto de Río Gallegos y San Julián al de La Plata y|o Buenos Aires, utilizando el buque frigorífico "Babitonga" de bandera alemana.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Transporte

GAS DEL ESTADO

Se le autoriza a transportar gas licuado en buques-tanques de bandera extranjera.

DECRETO Nº 2.940. — Bs. As., 2|5|67

VISTO el Expediente Nº 587|67 del registro del Consejo Nacional de la Marina Mercante, en el cual la Empresa Gas del Estado, solicita autorización para realizar cabotaje entre los puertos de San Lorenzo, Dock Sud, La Plata, Mar del Plata y Bahía Blanca, en cualquiera de los dos sentidos, incluyendo operaciones de alije, con buques de bandera extranjera, y

CONSIDERANDO:

Que no existen en la matrícula nacional buques aptos para efectuar el transporte de gas a granel de que se trata;

Que se dispone del concurso de la barcaza de empuje Nº 1343 de la Flota Fluvial para el servicio exclusivo entre San Lorenzo a Buenos Aires:

Que si bien la navegación de cabotaje está reservada a los buques de la marina mercante argentina, debe tomarse en cuenta que el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 19.492|44 (Ley número 12.980) prevé situaciones como la que motiva estos actuados, autorizando el otorgamiento de permisos con carácter precario y para cada caso;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Gas del Estado, para transportar en buques tanques de bandera extranjera, hasta diez mil (10.000) toneladas mensuales de gas licuado, por el término de seis (6) meses, a partir del día 1º de abril del año en curso.

Art. 2º — Los transportes se efectuarán entre uno o más de los siguientes puertos: San Lorenzo, Dock Sud, La Plata, Mar del Plata y Bahía Blanca, en cualquiera de los dos sentidos, incluyendo operaciones de alije.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Industria y Comercio

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Se autoriza a una firma a modificar la nómina del saldo de bienes a importar y se prorroga el plazo de su introducción al país, para realizar trabajos aerofotográficos y de relevamiento aéreo.

DECRETO Nº 3.039. — Bs. As., 8|5|1967.

VISTO el expediente SEIM Nº 340.281|65, en el que la firma Spartan Air Services (Servicios Aéreos Spartan), Sociedad Anónima, beneficiaria de la radicación de capital extranjero autorizada por el Decreto Nº 9.322|60 y sus complementarios Decretos Nros. 9.265|61 y 8.436|62, solicita se le autorice a modificar la nómina del saldo de bienes a introducir, como asimismo la prórroga del plazo para su introducción; y

CONSIDERANDO:

Que la citada radicación ha sido autorizada para realizar trabajos aerofotográficos y de relevamiento aéreo para la empresa beneficiaria de la misma;

Que la citada actividad reviste interés para el país, motivo por el cual corresponde autorizar lo solicitado por la peticionante;

Que a la fecha se han importado bienes que representan aproximadamente un cuarenta por ciento (40 %) del total de la radicación;

Que el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la autorización aconseja actualizar la nómina de los bienes aún no introducidos, sustituyendo, en parte, los ya aprobados por otros de diseño más avanzado dada la acelerada evolución de los equipos e instrumentos utilizados en el tipo de trabajo programado;

Que asimismo, se ha estimado conveniente prorrogar razonablemente el plazo para la introducción de los bienes que deben importarse como saldo de la radicación autorizada;

Que la firma beneficiaria de la inversión podrá realizar trabajos en países limítrofes con los bienes de la radicación de capital extranjero autorizado siempre que la misma negocie en el país, las divisas provenientes de dichos trabajos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — La firma Spartan Air Services Sociedad Anónima deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro del término de noventa (90) días de la fecha del presente decreto, el detalle de bienes a introducir por la suma de trescientos cinco mil trescientos cincuenta y seis dólares estadounidenses (u$s. 305.356,—) como saldo de la radicación de capital extranjero autorizada por el Decreto Nº 9.322|60, modificado por los Decretos Nros. 9.265|61 y 8.436|62 y en las condiciones que los mismos establecen.

Art. 2º. — Fíjase en veinticuatro (24) meses a partir de la aprobación de las planillas analíticas, el plazo para el despacho a plaza del saldo de la inversión, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º. — En los casos de realización de trabajos en el exterior con material y|o equipos introducidos al amparo de la autorización acordada por el Decreto Nº 9.322|60, sus modificaciones Nros. 9.265|61 y 8.436|62 y por el presente, la firma Spartan Air Services Sociedad Anónima, deberá negociar en el mercado libre de cambios, en las condiciones establecidas por el Banco Central de la República Argentina, vigentes en el momento de cada negociación, las divisas provenientes de la realización de dichos trabajos. A tal efecto la citada firma deberá comunicar la formalización de contratos de trabajo en el exterior, dentro de los treinta (30) días de su concreción, a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— y al Banco Central de la República Argentina, acompañando copias de los respectivos contratos, como asimismo informar en cada caso las salidas y entradas al país del material y equipos antes aludido.

Art. 4º. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea comunicará trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— las operaciones aéreas realizadas por la empresa con el material y equipos introducidos al amparo de la autorización acordada por el Decreto Nº 9.322|60, sus modificatorios Nros. 9.265|61 y 8.436|62 y por el presente.

Art. 5º. — El incumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del presente decreto hará caducar de pleno derecho los beneficios acordados a la firma Spartan Air Services Sociedad Anónima, para la introducción de los bienes que componen la radicación de capital extranjero autorizada por el Decreto Nº 9.322|60, sus modificatorios Nros. 9.265|61 y 8.436|62 y por el presente, debiendo en ese caso, la firma Spartan Air Services Sociedad Anónima ingresar el importe de los gravámenes que hubieran correspondido tributar a dichos bienes en el momento de su despacho a plaza.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Defensa, y firmado por los señor Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda y por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Antonio R. Lanusse. — Angel A. Solá. — Francisco R. Aguilar. — Adolfo T. Alvarez.

Secretaría de Energía y Minería
EMPRESA DEL ESTADO

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES. — Se ratifica la Convención Colectiva de Trabajo Nº 89/964, celebrada entre dicha Empresa y "La Fraternidad", Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras.

DECRETO Nº 2.833. — Bs. As., 28|4|67.

VISTO el expediente Nº 419.001/963 —Ref. 10—, por el que Yacimientos Carboníferos Fiscales —Empresa del Estado— solicita la ratificación del Convenio Laboral celebrado con "La Fraternidad", Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras, y

CONSIDERANDO:

Que la Convención Laboral aludida se ha celebrado entre Yacimientos Carboníferos Fiscales y "La Fraternidad", Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras, ajustándose a lo determinado por la Ley Nº 14.250 y su Decreto Reglamentario Nº 6.582/954, habiendo sido homologada por la Dirección General de Relaciones del Trabajo, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo, de acuerdo a los términos previstos en el artículo 1º del Decreto Nº 7.260/959;

Que la Convención Colectiva de Trabajo ha sido registrada bajo el número 89/964, ante el Registro General de Convenciones Colectivas de Trabajo y Laudos, reemplazando a la anterior Convención Laboral Nº 46/963, y tiene vigencia desde el 1º de noviembre de 1964 hasta el 31 de enero de 1966;

Que las remuneraciones del personal incluido en esta Convención Laboral, por razones de orden social, fueron atendidas por la Convención Laboral Nº 80/964 (ratificada por Decreto Nº 6.668/965), por haber sido previstas sus tareas dentro de la discriminación de funciones de la precitada Convención, al demorar la Entidad Gremial las tratativas, no formalizadas en su oportunidad, atento a situaciones de orden interno por la que atravesaba la misma;

Que las erogaciones emergentes para el cumplimiento de la presente Convención Laboral han sido consignadas por Yacimientos Carboníferos Fiscales dentro del presupuesto de los Ejercicios Financieros para los años 1965 y 1966;

Que por lo expuesto debe ratificarse la vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 89/964;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Convención Colectiva de Trabajo Nº 89/964, celebrada entre Yacimientos Carboníferos Fiscales —Empresa del Estado— y "La Fraternidad", Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras, a partir del 1º de noviembre de 1964, con vigencia hasta el 31 de enero de 1966.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados por Yacimientos Carboníferos Fiscales —Empresa del Estado— en su presupuesto de los Ejercicios Financieros para los años 1965 y 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería, de Hacienda y de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. —Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli. — Francisco R. Aguilar. — Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Transporte
ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS

Declárase procedente el cargo formulado por Ferrocarriles Argentinos por el valor de elementos faltantes en vagones facilitados a la citada Administración.

DECRETO Nº 2.943. — Bs. As., 2|5|67

VISTO el Expediente Nº 339|66, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, substanciado con motivo del cargo formulado por la Empresa Ferrocarriles Argentinos a la Administración General de Puertos por la suma de doscientos treinta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 232.278,58), correspondiente al valor de elementos faltantes en vagones que el Ferrocarril General Belgrano facilitó a la Administración Puerto Rosario en los años 1960|61, y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados se halla perfectamente probada la responsabilidad de la Administración Puerto Rosario por la falta de los elementos de que se trata;

Que la Secretaría de Estado de Transporte por Resolución S.T. Nº 196|67 ha ratificado dicho cargo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declarar procedente el cargo formulado por la empresa Ferrocarriles Argentinos a la Administración General de Puertos, ratificado por Resolución S.T. Nº 196|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Transporte
EMPRESA DEL ESTADO

FERROCARRILES ARGENTINOS. - Designaciones de personal superior en el Servicio de Policía Ferroviaria.

DECRETO Nº 2.941. — Bs. As., 2|5|67

VISTO el Expediente Nº 135|67 del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, por el que se tramita la designación de personal superior en el Servicio de Policía Ferroviaria, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de cubrir el cargo de Jefe de Policía Ferroviaria, como así también la Jefatura de Policía del Ferrocarril General Mitre y las Subjefaturas de los Ferrocarriles General Belgrano, General Roca y General San Martín;

Que tales funciones fueron ejercidas por señores Jefes y Oficiales en retiro efectivo que cooperaron en el ordenamiento inicial del Servicio, pero que a la fecha han renunciado por ser incompatibles dichos cargos con el tiempo que deben prestar a sus tareas en el ámbito civil;

Que la etapa que se inicia de reestructuración y progresiva normalización de la policía ferroviaria, impone que a estas funciones se le dedique la totalidad de los esfuerzos del personal superior que se designe;

Que la normalización de los cuadros superiores de vigilancia, propende a la erradicación de delitos en perjuicio de la Empresa y del público usuario, en salvaguardia de los intereses de la comunidad;

Que previo descongelamiento de los citados cargos, por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda, la Empresa Ferrocarriles Argentinos dispuso las pertinentes designaciones, por Resolución P. Nº 156|67 del 31 de marzo de 1967, supeditadas a la convalidación establecida por la Ley número 17.063;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las designaciones dispuestas por la Empresa Ferrocarriles Argentinos, de los señores: Comandante Mayor (R.E.) don Juan Carlos Olivero (L.E. 4.006.631, Clase 1924) como Jefe de Policía Ferroviaria del Organismo Central, categoría Jefe División 1ra.; Vicecomodoro (R.E) don Raúl Jacobo Neme (L.E. número 3.636.510, Cl. 1923), como Jefe de Policía del Ferrocarril General Mitre, categoría Jefe Sección 1ra.; Teniente 1º (R.E.) don Bernardo José Fernández (L.E. 4.833.446, Cl. 1934) como Subjefe de Policía del Ferrocarril General Belgrano, categoría Jefe Sección 3ra.; Capitán (R.E.) José Alberto Teigeiro L.E. 5.549.332, Cl. 1927), como Subjefe de Policía del Ferrocarril General Roca, categoría Jefe Sección 3ra., y al Capitán (R.E) Osvaldo Máximo Castellote (L.E 4.799.109, Cl. 1920), como Subjefe de Policía del Ferrocarril General San Martín, con categoría de Jefe Sección 3ra.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA. — Delegación argentina al Duodécimo Período de sesiones que se realizará en Caracas, Venezuela.

DECRETO Nº 2.840. — Bs. As., 28|4|67.

VISTO:

Que entre el 2 y el 13 de mayo de 1967 se realizará en la ciudad de Caracas, Venezuela, el Duodécimo Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas, y

CONSIDERANDO:

La importancia que asumen las tareas a tratarse en dicha conferencia, desde el punto de vista de los intereses económicos nacionales;

La necesidad de que la República Argentina esté convenientemente representada ante la misma,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación de la República Argentina al Duodécimo Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina, a S. S. el Subsecretario de Comercio Exterior, D. Enrique Gastón Valente.

Art. 2º — Desígnanse como miembros de la Delegación Argentina a los señores S. E. el Ministro Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República en Chile, D. Gabriel O. Martínez; S. S. el Consejero de Embajada D. Enrique Jorge Carrier; al Asesor de S. E. el señor Ministro de Economía y Trabajo, doctor Manuel San Miguel; al Asesor del Ministerio de Economía y Trabajo, doctor Antonio Estrany Gendre; al Representante del Consejo Nacional de Desarrollo, ingeniero Roberto Enrique Parrey; al Agregado de Embajada D. Guillermo M. Jacovella y D. Antonio A. Sánchez, de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Asígnase al Presidente de la Delegación la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a veintiocho (28) dólares estadounidenses y a los funcionarios designados en el artículo 2º del presente decreto, la suma diaria de veintiséis (26) dólares estadounidenses, en concepto de viáticos, sin coeficiente, autorizándose a entregar estas asignaciones en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de quince (15) días.

Art. 4º — Autorízase a los respectivos servicios administrativos a entregar las órdenes de pasaje correspondientes a cada uno de los funcionarios designados por el presente decreto, exceptuándoselos a tal efecto de lo dispuesto por el Decreto Nº 15.896/49 y de lo establecido por el Decreto Nº 9.225/64.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las partidas específicas existentes en los Ministerios, Secretarías de Estado y Organismos a los que pertenecen los funcionarios designados, previstas a tal efecto en el presupuesto para el ejercicio de 1967.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por los Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Industria y Comercio
DIRECCION NACIONAL
DE INDUSTRIA

Justifícase la permanencia de un funcionario en Montevideo.

DECRETO Nº 2.619. — Bs. As., 24|4|67

VISTO el Decreto Nº 4.204|66, por el que se designó al funcionario de la Dirección Nacional de Industria dependiente entonces de la ex Secretaría de Estado de Industria, doctor don Roberto Félix Romualdo Beltramino, para participar en la reunión del grupo de estudio sobre industrias químicas derivadas del petróleo, iniciada en Montevideo (República Oriental del Uruguay), el día 9 de mayo de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo resuelto por el Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC, dicho grupo de estudio prosiguió sus reuniones hasta fines del mes de julio de 1966 por lo que debe arbitrarse la medida pertinente que justifique la prolongación de las tareas del representante de la ex Secretaría de Estado de Industria;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Justifícase la permanencia en Montevideo (República Oriental del Uruguay) hasta el 31 de julio de 1966, del funcionario de la Dirección Nacional de Industria, y representante de la ex Secretaría de Estado de Industria, doctor don Roberto Félix Romualdo Beltramino, que fuera designado por Decreto Nº 4.204|66, para asistir a la reunión del grupo de estudio sobre industrias químicas derivadas del petróleo.

Art. 2º — A los efectos pertinentes, manténense los términos de las disposiciones contenidas en los artículos 2º y 5º del Decreto Nº 4.204|66.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Angel A. Solá. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Transporte
RECURSOS JERARQUICOS

Recházase el interpuesto por una empresa de transporte.

DECRETO Nº 2181 - Bs. As., 3|4|67.

VISTO el expediente Nº 296|65 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el cual la Empresa "Transportes Automotores Sud-Argentino" S.R.L. interpone recurso jerárquico contra la Resolución S.T. Nº 44|66 del 26 de enero ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que por la precitada resolución se autorizó la transferencia de los servicios públicos de autotransporte de pasajeros otorgados a la Empresa "El Rápido" S.R.L. por Resolución S.T. Nº 259|62, entre la Capital Federal y Tandil (Provincia de Buenos Aires), de carácter directo entre terminales, en favor de la Empresa "Transportes Automotores La Estrella" S.A.;

Que el correspondiente proyecto de contrato de compraventa no mereció observaciones de orden legal y fueron cumplimentados los requisitos reglamentarios de aplicación;

Que la recurrente formuló oportunamente observaciones a la mencionada transferencia durante el transcurso de su tramitación, que fueron objeto de especiales estudios en los aspectos técnicos, económicos y funcionales que obran en el presente expediente, y de cuyas conclusiones no surgió ningún impedimento para el dictado de la resolución recurrida;

Que no se aportan nuevos elementos de juicio que puedan dar lugar a que se revea la resolución dictada, la cual se halla consolidada por las distintas consideraciones que debieron efectuarse con motivo de la primitiva impugnación efectuada por la interesada;

Que por otra parte, el artículo 23 del Reglamento General de la Ley número 12.346, al supeditar la negociación o transferencia de los permisos a la expresa autorización previa de la autoridad concedente, destaca con claridad que la intervención de esta última lo es al efecto de asegurar la continuidad y eficiencia de la explotación, verificando las calidades de la persona o sociedad que haya de hacerse cargo del servicio;

Que por lo tanto, no cabe extender la intervención de la autoridad concedente, a los aspectos puramente económicos de la transferencia cuya aprobación se solicita, materia que debe quedar reservada a los interesados, ya que la preocupación primordial del poder público consiste en asegurar que los servicios queden siempre a cargo de permisionarios que ofrezcan las debidas garantías, sin coartar innecesariamente la libertad de comercio de las empresas permisionarias contratantes;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa "Transportes Automotores Sud-Argentino" S.R.L. contra la Resolución S.T. Nº 44|66 dictada por la Secretaría de Estado de Transporte.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial publíquese y pase a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Armando S. Ressia.

Secretaría de Hacienda

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Se prorrogan los contratos de diverso personal.

DECRETO Nº 2.873 Buenos Aires, 28 de abril de 1967.

VISTO lo solicitado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente destaca la imprescindible necesidad de prorrogar los contratos del personal bajo su dependencia, a fin de asegurar la continuidad de los servicios del Organismo e institutos y centros de investigación dependientes del mismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1967, los contratos en vigencia al momento de su respectivo vencimiento y desde esa misma fecha, del personal cuya nómina figura en planillas anexas.

Art. 2º — Imputar el gasto que origine la autorización establecida en el artículo anterior, a la partida específica del presupuesto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas para el ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Planilla Anexa al artículo 1º

PLANTA CENTRAL

Apellido y Nombres	Sueldo
Departamento Administrativo:	
Justel, Manuel Alberto	41.000.-
Stumbo, Cataldo Fortunato	41.000.-
Cannito, Amalia Esther V. de	20.250.-
Davi, Jorge Ricardo	18.750.-
González, Ana del Carmen	18.750.-
González, Daniel Osvaldo	18.750.-
González, Silvia Graciela	18.750.-
Miller, Luis Alberto	18.750.-
Navatta, Pablo Antonio	18.750.-
Carrera del Investigador Científico:	
González, Ana Haydée S. J. de	20.250.-
Comisiones Asesoras y Regionales:	
Freire, Francisco José	39.000.-
González, Jorge Daniel	39.000.-
Departamento de Becas:	
Reichler, Jorge Leo	21.250.-
Fernández, Pilar Elena	18.750.-
Departamento de Subsidios:	
Lombardo, Luis Oscar	44.200.-
Hansen, Beatriz Teresa	18.750.-
Vázquez, Josefa	18.750.-
Departamento de Enseñanza de las Ciencias:	
García, María Cristina	18.750.-
López, Lidia Martha	18.750.-
Perlino, Ana María	18.750.-
Oficina de Difusión y Prensa:	
Begue, Carlos Alberto	37.700.-
Servicio Gráfico:	
Fresia, José Angel	25.000.-
Intendencia:	
Camats, Agustín	25.300.-
Graziosi, Felipe	25.000.-
Alvarez, Oscar	21.250.-
Salasán, Alfonso	21.250.-
López, Antonio	20.300.-
Piñeyrúa, Oscar	20.300.-
INSTITUTO NACIONAL DE LIMNOLOGIA	
Personal Administrativo:	
Andersson, Roberto A.	41.000.-
Córdoba, Elena	22.500.-
Weisjoff, Alfredo A.	20.250.-
Romero, Juan Carlos	18.750.-
Personal Científico, Técnico y Auxiliar de Laboratorio y Campaña:	
Dioni, Walter Luis	85.000.-
Pérez Del Viso, Rafael María	51.000.-
Bayo, Victorino	46.500.-
Mantovani, Víctor Eduardo	46.500.-
Ferrato, Alicia Martínez de	42.000.-
Maglianesi, Roque Enrique	42.000.-
Drago, Edmundo Carlos Ernesto	42.000.-
Oliveros, Olga Beatriz	42.000.-
Tur, Nuncia María	42.000.-
Pons, Carlos Alberto	37.500.-
Kurtzer, Ricardo Raúl	26.500.-
Benetti, José Juan	34.000.-
Casablanca, Jorge Daniel	24.500.-
Poledri, Santos José	20.250.-
Beguelin, Roberto Hugo	20.000.-
D'Angelo, Franco	18.750.-
Ramírez, Antonio Florentino	18.750.-
CENTRO DE DOCUMENTACION CIENTIFICA	
Sosa Padilla, Apolinario H.	41.000.-
Lopaczek, Patricia	29.000.-
Molina, María Magdalena	29.000.-
Kramer, María Ilia Martínez Casas de	29.000.-
Pierotti, María del Carmen	20.250.-
Víctor, María Margarita	20.250.-
López, Oscar Alberto	18.750.-
CENTRO NACIONAL DE RADIACION COSMICA	
Personal Administrativo:	
Dugatkin, Simón	33.700.-
Bob, Beatriz Marta	25.000.-
Loiácono, Guillermo José María	17.500.-
Observatorio Radiación Cósmica:	
Dawson, Juan Tomás	40.000.-
Personal Científico y Técnico:	
Godel, Alberto	87.000.-
Otero, Raúl José	79.000.-
Duro, Julio César Cayetano	58.500.-
Barberis, Juan Carlos	53.500.-

Apellido y Nombres	Sueldo
Rastelli, Ricardo	49.500.—
Mugherli, Vicente	46.500.—
Lanfranco, Leonor	32.000.—
Fernández Verdaguer, Elena M.	30.000.—
Aragón, Graciela Yolanda	16.000.—
Ghielmetti, Horacio S.	25.000.—
Gandolfi, Eduardo	25.000.—
INSTITUTO ARGENTINO DE RADIOASTRONOMIA	
Personal Administrativo:	
D'Agostino, Lidia Marta	33.700.—
Tami, José Alberto	18.400.—
Personal Obrero y de Maestranza:	
Guede, Dante	43.700.—
Cortiñas, Ramón Adolfo	30.000.—
Aleka, Juan	21.875.—
Zalazar, Eduardo	106.— hora
Personal Científico y Técnico:	
Filloy, Emilio	94.800.—
Dugatkin, Rubén	90.000.—
Bajaja, Esteban	90.000.—
González Ferro, Omar Humberto	60.000.—
Garra, Rodolfo	53.500.—
Streckwall, Roberto	37.500.—
Camnasio, Aníbal Jorge	30.000.—
LABORATORIO DE MICROANALISIS ELEMENTAL Y ORGANICO	
Personal Científico y Técnico:	
Deferrari, Blanca G. E. de	90.000.—

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Se ratifica la resolución por la que se designó personal jornalizado.

DECRETO Nº 2.913. Buenos Aires, 2 de mayo de 1967.

VISTAS estas actuaciones, en las que la Junta Nacional de Granos solicita, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17.063 del 16 de diciembre de 1966, se ratifiquen las designaciones del personal jornalizado que efectuara en la actuación de su Registro Nº 875.829, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas designaciones han sido realizadas en razón de tener la nombrada repartición imperiosa necesidad de contar con servicios de personal profesional y técnico, dado que las tareas que desarrollan son consideradas de suma importancia para ese organismo;

Que se trata de profesionales especializados con contrato vencido o por finalizar con la Junta Nacional de Granos, cuya continuidad de servicios debe asegurarse por la vía que se solicita, hasta tanto aquel organismo pueda obtener autorización para proceder a la renovación de las contrataciones con ajuste a lo preceptuado en la Ley 17.063;

Que existen previsiones presupuestarias para afrontar las erogaciones resultantes, ya que a fin de atender el pago de los agentes jornalizados que eventualmente podría incorporar la Junta Nacional de Granos, se dictó el Decreto Nº 4.405 de fecha 16 de diciembre de 1966, que reajustó a tal efecto el presupuesto de aquel organismo por el sistema de compensación de créditos, sin modificar el total de las autorizaciones ni el cálculo de recursos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1 — Ratifícase la resolución de fecha 3 de abril de 1967, cuya copia forma parte del presente decreto, dictada por la Junta Nacional de Granos en actuación número 875.829, en la que dicho organismo designa en carácter de jornaleros transitorios a las señoras María Eugenia Salvat de Peña, Alicia Elsa Espiaut de Schvartzman y a los señores Jacobo Sclarsky, Haroldo Jorge Luis Pretzel y Carlos Horacio Freytes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

ACTUACION Nº 875.829.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967.

Atento a las necesidades del servicio,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos, Resuelve:

Artículo 1º — Designar en carácter de jornaleros transitorios "ad referendum" del Poder Ejecutivo a las personas que se detallan en el anexo Nº 1, que consta de 1 foja y que forma parte integrante de la presente resolución, asignándoles la función, jornal y premio por asistencia que en cada caso se consigna para prestar servicios en las dependencias que se indican, dejándose establecido que la frecuencia de la prestación de servicios de los mismos estará determinada por la intensidad de las tareas que tengan asignadas, quedando asimismo sujeta su permanencia a su desempeño, a las necesidades del servicio y/o a las posibilidades presupuestarias.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse a los siguientes créditos del presupuesto vigente: Jornal — Personal Administrativo y Técnico a: 2 — 5 — 200 — 31 — 36 — 7 — 0 — 42 — 6 — 3 — 6648: Premio por Asistencia a: 2 — 5 — 200 — 31 — 36 — 7 — 0 — 16 — 814 — 3234 — 0.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General a los fines previstos en el artículo 2º — de la Ley Nº 17.063 y demás efectos.

Luis Perazzo.

ANEXO Nº 1

EN LA GERENCIA DE ELEVADORES Y DEPOSITOS

Apellido y Nombre	Documento de Identidad	Jornal	Premio por Asistencia (Importe por día)	Función
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO				
Salvat de Peña, María Eugenia	L.C. Nº 2.886.990	1.200.—	150.—	Ingeniero Civil
Sclarsky, Jacobo	L.C. Nº 4.341.508	1.200.—	150.—	Ingeniero Civil
Pretzel, Haroldo Jorge Luis	L.E. Nº 0.391.230	1.020.—	125.—	Calculista Técnico
EN LA GERENCIA TECNICA				
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO				
Espiaut de Schvartzman, Alicia Elsa	L.C. Nº 0.241.399	1.020.—	125.—	Calculista Técnico
EN LA DELEGACION ROSARIO				
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO				
Freytes, Carlos Horacio	L.E. Nº 3.677.356	1.020.—	125.—	Calculista Técnico

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Renovación de contratos de servicios.

DECRETO Nº 2 907 Buenos Aires, 2 de mayo de 1967.

VISTO el Expediente Nº 457|67 en el que la Junta Nacional de Granos solicita la aprobación de la renovación de las contrataciones por locación de servicios celebradas con varios profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que por la función técnica y especializada que cumplen los mismos y a los efectos de permitir la prosecución de las tareas que desarrollan, que resultan para dicho organismo de imperiosa necesidad, es imprescindible efectuar la renovación de sus contrataciones por locación de servicios;

Que se trata de una continuidad de servicios repetidamente prorrogados por la Junta Nacional de Granos en mérito a lo previsto en el artículo 9º, inciso ff) del Decreto-Ley Nº 6.698, del 9 de agosto de 1963;

Que existen las previsiones presupuestarias para atender las erogaciones que se produzcan;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 17.063 del 16 de diciembre de 1966, corresponde la aprobación del Poder Ejecutivo para concretar estas contrataciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Junta Nacional de Granos a proceder a la renovación, por el término de 1 (un) año, de los contratos de servicios de los profesionales que revistan en su plantel de personal, cuyos nombres, función técnica y remuneración se detallan en la planilla adjunta, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

ANEXO Nº I

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Profesión	Remuneración
Adriana Nora Pietranera ..	L.C. 5.432.180	Técnico contable	$ 27.000 m/n.
Hugo Luis Perassolo	L.E. 7.610.747	Técnico contable	,, 27.000 ,,
Oscar Alberto Rodríguez ..	L.E. 4.513.070	Técnico contable	,, 27.000 ,,
Julio Aníbal Regalini	L.E. 7.610.928	Técnico contable	,, 27.000 ,,
Raúl Héctor Viñes	L.E. 7.603.518	Técnico contable	,, 27.000 ,,
Ambrosio Juan Díaz	L.E. 5.380.073	Ing. mecánico	,, 43.200 ,,
Fortunato Salama	L.E. 4.232.995	Ingeniero civil	,, 48.600 ,,
Raimundo Roberto García .	L.E. 4.284.108	Técnico mecánico	,, 33.800 ,,
Héctor Alberto Morini	L.E. 4.552.696	Técnico mecánico	,, 32.400 ,,

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Promociones.

DECRETO Nº 2.920 Buenos Aires, 2 de mayo de 1967.

VISTO los Expedientes Nros. 58 - 1.203 - 5.071 - 9 287 - y 9.288|66, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionados con los llamados a concurso para proveer diversos cargos vacantes en esa jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que las Juntas Examinadoras designadas en cada caso calificaron los antecedentes de los agentes participantes y establecieron el respectivo orden de prioridad, con excepción de la que intervino para la cobertura del cargo de la Clase A - Grupo V, de la Dirección General de Producción y Fomento Ganadero, que estimó que el Ingeniero Agrónomo Rodolfo Manuelli (L. 4.763), único candidato interviniente, cumple las condiciones necesarias para ocupar el referido cargo;

Que se hallan reunidos en autos los requisitos exigidos por el Capítulo VII - Concursos - del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a las promociones pertinentes;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al personal que se consigna en la planilla anexa, la que a tal efecto forma parte integrante de este decreto, con las imputaciones y en los cargos que en cada caso se indican.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

Legajo	Nombre y Apellido	Matrícula	Clase y Grupo	Sueldo Básico
	en la Dirección General de Despacho (Item 837			
3.448	Antonio Sixto Salvador Giovannetti	126.081	B-III	$ 15.300
	en Secretaría (Item 575)			
5.566	Oscar Nuciforo	1.923.431	B-II	$ 18.800
1.422	Carlos Alberto Carrónico	4.016.121	B-III	$ 15.300
	en la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola (Item 191)			
23.265	Alberto Adolfo Gaebeler	364.600	A-V	$ 25.000
	en la Dirección General de Producción y Fomento Ganadero (Item 628)			
731	Eduardo Anastasio Barrandeguy	1.979.390	A-V	$ 25.000
4.763	Rodolfo Manuelli	135.608	A-V	$ 25.000

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Baja.

DECRETO Nº 2.393 — Bs. As., 10|4|67

VISTO el expediente número 4.899 letra I del año 1967, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja a su solicitud, al oficial inspector de la Policía Federal, don Roberto Julio Bravo (Clase 1934, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.117.063).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

EMPRESAS DEL ESTADO

AEROLINEAS ARGENTINAS. — Nombramientos.

DECRETO Nº 2.266. — Bs. As., 4|4|67.

VISTO el expediente Nº 91.567 (Cdo. J.F.A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que Aerolíneas Argentinas —Empresa del Estado— solicita, en función de lo determinado por la Ley Nº 17.063, la ratificación de la Resolución número 154|66 del Administrador General de la misma, por la cual se cubren diecisiete (17) cargos vacantes de copiloto y tres (3) cargos vacantes de mecánicos navegantes;

Que el personal designado resulta imprescindible para la atención de los servicios aéreos que presta la mencionada Empresa, los que han sido notoriamente incrementados a raíz de la reciente incorporación de la aeronaves Boeing 707-387-B;

Que los cargos cubiertos han sido previamente autorizados por la Secretaría de Estado de Hacienda (Expte. número 2863 Cde. 1), de acuerdo con lo determinado por el Decreto Nº 418|60, Como así también se ha dado cumplimiento a las prescripciones del Decreto Nº 9718|59;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1. — Ratifícanse, en función de lo prescripto por la Ley Nº 17.063, los nombramientos dispuestos por Resolución Nº 154|66 del Administrador General de Aerolíneas Argentinas, que a continuación se especifican:

Copilotos de categoría Avro-748: Juan Antonio Ezcurra (L. E. Nº 4.275.646); José Luis Requiere (L. E. Nº 4.882.835); Jorge Eduardo Lovera (L. E. número 5.616.814); Mario Enrique Massolo (L. E. Nº 5.494.365); Carlos Juan Steininger (L. E. Nº 7.719.231); Alberto Ricardo Garibaldi (L. E. Nº 2.310.671); Martín Augusto Brea (L. E. número 4.372.479); Gerardo Gumersindo De La Mata (L. E. Nº 6.513.344); José Luis Quadrini (L. E. Nº 4.562.526); Juan Carlos Corral (L.E. Nº 5.179.297); Juan Haroldo Knittel (L. E. número 4.577.689); Miguel Angel Sarno (L. E. Nº 4.565.611); Alejandro Mandil (L. E. Nº 4.383.546); Carlos Gregorio Meza (L. E. Nº 5.323.845); Oscar Francisco Lagarde (L. E. Nº 5.209.799); Rubén Antonio Sánchez (L. E. número 5.199.605); Rubén Luis Caponelli (L. E. Nº 6.231.097); Mecánicos navegantes de categoría DC-4. José Joaquín Menéndez (L. E. Nº 4.241.099); Marcelo Morelli (L. E. Nº 6.458.453); Pascual Politano (L. E. Nº 4.328.225).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º. — Comunquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Aerolíneas Argentinas — Empresa del Estado) a sus efectos.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adolfo T. Alvarez.

Secretaría de Vivienda

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencia.

DECRETO Nº 2.934. — Bs. As., 2|5|67

VISTO las adjuntas actuaciones por las cuales la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, gestiona la concesión de una licencia extraordinaria sin goce de haberes para el Técnico de 8va. arquitecto Carlos Félix Angelillo, con el objeto de realizar estudios sobre la vivienda en Madrid, España, por el término de un (1) año a contar del 1º de octubre de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que el arquitecto Angelillo se ha hecho acreedor a la beca "Francisco Franco", otorgada por el Gobierno de España;

Que los estudios sobre vivienda que desarrolla el agente de que se trata, guardan afinidad con las funciones que desempeña en la precitada Caja Federal, y por tal razón, se estima conveniente acordar la licencia solicitada;

Que, por otra parte, corresponde señalar que la demora que se observa en la tramitación de estas actuaciones tiene como fundamento lo expresado a fojas 6 por el Ministerio de Economía, circunstancia que ha sido obviada por lo manifestado a fojas 10 por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación;

Por todo ello,

El presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 1º de octubre de 1966, y con cargo al artículo 28 del Decreto Nº 8.567|61, al Técnico de 8va. de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, arquitecto Carlos Félix Angelillo (Clase 1938, D.M. 68, M.I. 5.617.333, C. I. 4.241.486, Capital).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Se insiste en la justificación de inasistencias de un agente, con el objeto de regularizar su situación de revista.

DECRETO Nº 2.019. — Bs. As., 28|3|67

VISTO las actuaciones del Expediente Nº 13.721|11|1962 del registro del Consejo Nacional de Educación por las cuales solicita se dicte decreto insistiendo en el cumplimiento del punto 2º de la resolución que adoptara el 29 de agosto de 1963 (fs. 36) por el 29 de agosto de 1963 (fojas 36) por el cual justificó sin goce de sueldo como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias incurridas, por la maestra de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 11, señora Elsa Vidal, de Díaz Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación observa la resolución de referencia por entender que la misma fue tomada excediendo las facultades del Consejo Nacional de Educación;

Que la señora Elsa Vidal de Díaz Moreno se colocó en tal situación por haber tenido que acompañar a su esposo el Teniente Coronel Juan Bautista Díaz Moreno, quien durante todo el año 1961 hasta el 15 de noviembre de 1962 prestó servicios como Jefe del Regimiento 12 de Infantería, con asiento en la ciudad de Santa Fe, como consta a fs. 21 y a efectos de no desintegrar el núcleo familiar;

Que a fs. 41 la Procuración del Tesoro de la Nación dictamina que "la resolución del 29 de agosto de 1963 de que se trata no adolece de ilegitimidad, por lo que el Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de la atribución que le ha sido conferida por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad, puede insistir, mediante decreto, en la ejecución del acto observado a fin de satisfacer el requisito formal exigido por la citada ley";

Que a fs. 29|30 la Junta de Disciplina (Ley 14.473) se expide en favor de la medida de referencia;

Que se ha comprobado fehacientemente que la mencionada docente careció en todo momento de intención de abandonar su cargo y que además, actualmente se encuentra prestando normalmente servicios, conforme lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del artículo 2º de la resolución tomada por el Consejo Nacional de Educación el 29 de agosto de 1963 (fs. 36) por el que se justificó, sin goce de sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias en que ha incurrido durante el año 1962, la maestra de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 11, señora Elsa Vidal de Díaz Moreno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación

INMUEBLES

Se aprueba una adquisición efectuada por el Consejo Nacional de Educación Técnica.

DECRETO Nº 2.932. — Bs. As., 2|5|67

VISTO el ofrecimiento de venta de una fracción de terreno lindera al inmueble en el cual funciona la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero "Ing. Santiago Barabino", formulada en el Expediente Nº 13.777|61 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente incorporar al patrimonio del Estado Nacional Argentino el terreno de referencia, a fin de posibilitar la realización de las obras de ampliación del citado establecimiento escolar;

Que la adquisición en forma directa encuadra en las previsiones del artículo 56, inciso g) de la Ley de Contabilidad, por cuanto se dan en el caso las circunstancias a que el citado inciso se refiere, acreditadas por los estudios realizados por las oficinas técnicas correspondientes;

Que se ha pedido la estimación del valor del inmueble al Tribunal de Ta-

saciones, dando así cumplimiento al Decreto Nº 6.900|63 artículo 56, punto 4º y Ley 12.922 (Decreto 33.405|44, artículo 75);

Que la propietaria ha aceptado el monto estimado por el Tribunal de Tasaciones lo cual representa una rebaja de m$n. 368.000.— al ofrecimiento primitivo;

Que en el presupuesto del Consejo Nacional de Educación Técnica existe para el ejercicio 1966 el crédito que posibilita la atención de la erogación resultante;

Por ello, y atente a lo propuesto por el Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º —Apruébase la adquisición efectuada "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, por el Consejo Nacional de Educación Técnica, en la suma de m$n. 1.162.000.— (un millón ciento sesenta y dos mil pesos moneda nacional) de una fracción de terreno con todo lo plantado, de propiedad de doña Aída Rosenda Urrere de Avila, ubicado en la Manzana "T" de la ciudad de La Banda, Departamento de La Banda, provincia de Santiago del Estero, y cuyas medidas y linderos según plano de mensura aprobado por Expediente Nº 5.333|66 de la Municipalidad de La Banda, son los siguientes: cuarenta metros en el costado Sud, lindando con la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, en su costado Norte también mide cuarenta metros y linda con terreno de doña Nelly S. de Amerio, y más extensión de doña Aída Rosenda Urrere de Avila, en su frente sobre calle Urquiza, mide 24 metros, al Este, y sobre su contrafrente al Oeste mide igual extensión y linda con terreno de don Pedro Rodolfi. Dicha fracción encierra una superficie de 960 mts2. y es parte de los lotes 7 y 9 sitos en la esquina de la calle Urquiza y Avenida Belgrano, estando su dominio inscripto bajo el número 424, folio 212, Departamento La Banda, año 1955.

Art. 2º — Autorízase al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica o a quien éste designe, a suscribir el respectivo boleto de compra-venta y, oportunamente, con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, la escritura traslativa del dominio, quedando además autorizado a disponer los pagos que correspondan.

Art. 3º — Impútese el gasto a: 4 — 5 — 200 — 12 — 89 — 9 — 542 — — 8 — 278 — 561, reservado en residuos pasivos año 1966.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Consejo Nacional de Educación Técnica.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Carlos M. Gelly y Obes. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Obras Públicas

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 2.062 - Bs. As., 28/3/67.

VISTO el Expediente Nº 2.076/65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que el representante legal de la firma Astilleros Carrara Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, interpone recurso jerárquico contra la Disposición Nº 676 obrante a fojas 21 del Expediente agregado sin acumular Nº 204.433/65 dictada por el Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables con fecha 30 de agosto de 1965, por la que se intimó a dicha firma a abonar la multa que en concepto de almacenaje se le aplicara por demorar el retiro de la ex-chata Nº 306-B, adquirida en la Licitación Públiac Nº 3.640; y

CONSIDERANDO:

Que si bien formalmente el recurso interpuesto es improcedente por cuanto no cumple con los recaudos formales, el interesado ha demostrado con él su intención de agotar la vía administrativa y corresponde entonces admitirlo y tramitarlo, atento la reiterada doctrina que sobre el informalismo en los recursos administrativos sostiene la Procuración del Tesoro de la Nación cuyo dictamen obra a fojas 11/13;

Que el recurrente no ha aportado prueba alguna de las causas que invocara para justificar el incumplimiento del contrato las cuales habrían permitido exonerar su responsabilidad en los términos del artículo 22 del Pliego de Condiciones que rigió dicho contrato;

Que por otra parte, el hecho de que el peticionante suscribiera el acta de entrega de la embarcación y sus accesorios, sin formular observación alguna, importa un elemento de juicio decisivo para la dilucidación del caso;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el representante legal de la firma Astilleros Carrara Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada contra la Disposición Nº 676 dictada por el Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, con fecha 30 de agosto de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Gobierno

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 2.451 - Bs. As., 14/4/67.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto en el presente Expediente Nº 52.925/1965, por el señor Domingo Serra contra la Resolución Nº 52, que dispuso rescisión de contrato, dictada por la entonces Dirección General de Administración del Ministerio del Interior con fecha 16 de marzo de 1966 (fs. 230 a 233); y

CONSIDERANDO:

que el recurrente funda su presentación en razones de ilegalidad e inconstitucionalidad del acto administrativo mencionado y haber sido dictado "inaudita parte" (fs. 245/1 a 245/6);

que la rescisión de contrato y medidas consecuentes con que se le sancionó, son resultantes de los reiterados incumplimientos en que incurriera, referidos al servicio de limpieza del edificio que ocupa la mencionada Dirección General en la calle Moreno Nº 711/717, Capital Federal;

que tales incumplimientos le fueron suficientemente notificados (fs. 221/11 a 12) comprometiéndose a subsanarlo, lo que no hizo, no obstante habérsele apercibido de que se le rescindiría el contrato con la aplicación de las penalidades respectivas;

que la resolución recurrida no es "ilegal e inconstitucional", ya que fue dictada en virtud de expresas disposiciones contenidas en la Reglamentación de las Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Nº 6.900/63, por lo que se ajusta a derecho;

que la medida no se tomó "inaudita parte" según surge de lo expuesto en el tercer considerando de este decreto;

que el recurso a que se hizo mención fue inicialmente considerado por el Ministerio respectivo mediante resolución número 33/66 (fs. 255 y 256), presentando el recurrente denuncia contra este acto por entender que es facultad privativa del Poder Administrador resolver en la materia;

que no obstante compartir los fundamentos de la resolución número 33/66, corresponde a este Poder Ejecutivo decidir en punto a la procedencia del recurso jerárquico.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del organismo —Dictamen Nº 38.115, fojas 250 y 251—, y por la Procuración del Tesoro de la Nación (fs. 284 y vta.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Anúlase la resolución número 33 (Ministerio del Interior) de fecha 14 de julio de 1966 y desestímase por infundado el recurso jerárquico interpuesto por el señor Domingo Serra, ex-adjudicatario del servicio de limpieza del edificio fiscal de la calle Moreno 711/717, Capital Federal, contra la resolución número 52, dictada por la entonces Dirección General de Administración del Ministerio del Interior con fecha 16 de marzo de 1966, obrante de fojas 230 a 233 inclusive.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Se le autoriza a disponer de una suma de dinero.

DECRETO Nº 2.063 - Bs. As., 28/3/67.

VISTO el Expediente Nº 2.325/967, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita se la autorice a disponer de la suma de $ 66.000 m/n. de su presupuesto vigente para efectuar el pago de su cuota de adhesión y contribución para trabajos internacionales por el año 1967, al Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, y

CONSIDERANDO:

Que la cuota y contribución mencionados tiene por objeto colaborar en la financiación de los gastos emergentes de las labores que cumple el citado Instituto, del que la Repartición recurrente es miembro activo;

Que los beneficios que reportan al país las actividades que desarrolla dicho Instituto justifican la cooperación que le prestan organismos que se han adherido al mismo;

Que en tal virtud y en razón de que la aludida Institución cuenta en su presupuesto con la partida pertinente para hacer frente al gasto, procede acceder a lo peticionado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para disponer de la suma de sesenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 66.000 m/n.) a los fines indicados en la parte expositiva de este decreto, con la siguiente imputación: "Presupuesto 1967, 2, 5, 200, 36, 01, 9, 179, 7, 457, 249 (Adhesiones Varias)".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a sus efectos a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui. — Francisco R. Aguilar.

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Ratifícase designación personal minero.

DECRETO Nº 2.024. — Bs. As., 28|3|67

VISTO el Expediente Nº 818.463|66 Referente 2, por el que la Secretaría de Estado de Energía y Minería propicia la ratificación de nombramientos de personal minero realizados por Yacimientos Carboníferos Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones que se efectúan no corresponden a cargos nuevos, sino que cubren vacantes previstas en el presupuesto de la Empresa del Estado, acompañándose a fs. 3|5 del presente expediente la Resolución "A" número 1|67;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución "A" Nº 1|67, dictada por la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales, designando personal minero.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados al rubro "Gastos en Personal" y no significarán incrementar la partida presupuestaria.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli. — Francisco R. Aguilar.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS INTERNOS. — Requisitos que deberán cumplir los elaboradores de productos de alta graduación alcohólica.

RESOL. Nº 1.132 (I. I.). - Bs. As., 8|5|67

VISTO que el artículo 37 del Decreto Nº 2.141|67, reglamentario de la ley de impuestos internos (t. o. en 1956 y sus modificaciones), establece que la Dirección General determinará cuando por razones fiscales lo estime conveniente, los requisitos a cumplirse en las elaboraciones de productos no alcanzados específicamente por los impuestos internos, en que de una u otra forma intervengan alcoholes gravados, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente establecer los requisitos que deben cumplirse en las elaboraciones de productos de alta graduación alcohólica;

Que actualmente sólo están fijadas las medidas precautorias tendientes a la debida fiscalización de los alcoholes etílicos utilizados en la elaboración de disolventes alcohólicos para lustres, barnices, pulimentos, etc.;

Que es necesario determinar las que corresponde cumplir en los casos que esos alcoholes se empleen en la preparación de combustibles destinados a ser utilizados en cocinas, estufas, faroles, etc.;

Que por otra parte, también corresponde actualizar las disposiciones referentes a la elaboración de los productos mencionados en el segundo considerando;

Por ello, en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 5º y 8º de la ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Los que elaboren productos a base de alcohol etílico, destinados a ser utilizados como combustibles y a disolventes alcohólicos para lustres, barnices, pulimentos, etc., deberán inscribirse como Manipuladores de Alcohol Etílico y estarán sujetos a los siguientes requisitos:

a) Declararán la denominación comercial de los productos a obtener y su proceso de elaboración, indicando los componentes empleados con sus respectivas proporciones, como así la capacidad de los envases en que se expenderán.

b) En la elaboración de esos productos deberán incluirse una sustancia testigo y otra infestante, en proporciones necesarias para que queden suficientemente identificados e inhabilitados para el consumo de boca.

c) Los envases de circulación o expendio del producto llevarán su graduación alcohólica y el nombre del fabricante o su número de inscripción.

d) El local inscripto no podrá tener contigüidad ni comunicación directa o indirecta con locales en los que se elaboren o fraccionen vinos, perfumes o bebidas alcohólicas.

e) Deberán solicitar a la dependencia de esta Dirección que corresponda por la ubicación del local, la pertinente autorización para efectuar la elaboración, que deberá iniciarse con intervención fiscal a efectos de comprobar la agregación a dos alcoholes de las sustancias a que se refiere el inciso b y, en esa oportunidad, se dejará constancia de la fecha en que se dará término a la elaboración.

f) No podrán disponer del producto terminado hasta la verificación fiscal correspondiente, salvo que ésta no se hubiera efectuado dentro de las 48 horas siguientes a la fecha fijada para la terminación de la elaboración.

2º — La autorización definitiva para elaborar los productos a que se refiere la presente, será acordada previo informe de la Dirección Nacional de química en el sentido de si los mismos, con el proceso de elaboración denunciado e inclusión de las sustancias testigo e infestante, quedan inhabilitados para el uso de boca y suficientemente identificados.

Podrá prescindirse de dicho informe cuando los interesados presenten un certificado del citado organismo que satisfaga tal exigencia, o bien cuando se trate de productos de igual proceso de elaboración a otros ya aprobados y que sólo se diferencien por su denominación comercial.

3º — La inscripción que se acuerde conforme a la presente, autoriza a los responsables a adquirir, cumpliendo las normas establecidas al respecto, el alcohol metílico que como materia prima deseen incorporar a los productos que elaboren.

4º — Los inscriptos en virtud de las disposiciones que quedan sin efecto, no necesitan gestionar nueva inscripción a los fines establecidos en la presente.

5º — Serán de aplicación para los responsables inscriptos todas las disposiciones que rigen para los demás manipuladores de alcohol puro, en cuanto no se opongan a las normas dadas por esta resolución.

6º — La comercialización y el uso de los productos de que se trata, podrá realizarse sin necesidad de inscripción en esta Dirección General.

7º — Derógase la Resolución General Nº 1.030 (I. I.) y los puntos 109 a 114 inclusive de las Normas Generales Complementarias de Impuestos Internos - Alcoholes - aprobadas por la Resolución General Nº 1.030 (I. I.).

8º — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Hilario Sánchez.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Tipificación de productos

RESOLUCION Nº 511. Buenos Aires, 25 de abril de 1967.

VISTO los Expedientes S.E.I. Nros. 347.851|66 al 347.855|66; 347.858|66; 347.859|66 y 347.121|66; y lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria y atento a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62;

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Tipifícanse los productos: a) Resina fenólica butilada (Indurfen E-261); b) Resina fenólica butilada (Indurfen F-271); c) Resina fenólica pura (Indurfen X-1012); d) Resina fenólica pura (Indurfen X-1014); e) Resina fenólica pura (Indurfen X-1017); f) Resina poliamida no maleable (líquida); g) Resina poliamida no maleable (sólida); de acuerdo con los reintegros y demás condiciones que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

2º — De acuerdo al Apartado 2º de la Resolución S.E.I.C. Nº 398|67 la presente resolución tendrá validez para las exportaciones que se realicen hasta el 16 de setiembre de 1967.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Solá

ANEXO I A LA RESOLUCION S.E.I. Nº 511|67

Inciso: A)

Expediente Nº 347.851|66

Producto tipificado: Resina fenólica butilada (Indurfen E-261)
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 39.01.00.09
Reintegro por: Tonelada
Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 10.655.— (diez mil seiscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional)

Total por:

Gravámenes variables: m$n. 10.655.— (diez mil seiscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional)

Inciso: B)

Expediente Nº 347.852|66

Productos tipificado: Resina fenólica butilada (Indurfen F-271)
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 39.01.00.09
Reintegro por: Tonelada
Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 16.324.— (diez y seis mil trescientos veinticuatro pesos moneda nacional)

Total por:

Gravámenes variables: m$n. 16.324.— (diez y seis mil trescientos veinticuatro pesos moneda nacional)

Inciso: C)

Expediente Nº 347.853|66

Producto tipificado: Resina fenólica pura (Indurfen X-1012)
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 39.01.00.09
Reintegro por: Tonelada
Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 39.581.— (treinta y nueve mil quinientos ochenta y un pesos moneda nacional)

Total por:

Gravámenes variables: m$n. 39.581.— (treinta y nueve mil quinientos ochenta y un pesos moneda nacional)

Inciso: D)

Expediente Nº 347.854|66

Producto tipificado: Resina fenólica pura (Indurfen X-1014)
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 39.01.00.09
Reintegro por: Tonelada
Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 39.095.— (treinta y nueve mil noventa y cinco pesos moneda nacional)

Total por:

Gravámenes variables: m$n. 39.095.— (treinta y nueve mil noventa y cinco pesos moneda nacional)

Inciso: E)

Expediente Nº 347.855|66

Producto tipificado: Resina fenólica pura (Indurfen X-1017)
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 39.01.00.09
Reintegro por: Tonelada
Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 38.432. —(treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos moneda nacional)

Total por:

Gravámenes variables: m$n. 38.432.— (treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos moneda nacional)

Inciso: F)

Expediente Nº 347.858|66

Producto tipificado: Resina poliamida no moldeable (líquida)
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 39.01.00.05
Reintegro por: Tonelada
Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 167.737.— (ciento sesenta y siete mil setecientos treinta y siete pesos moneda nacional)

Total por:

Gravámenes variables: m$n. 167.737.— (ciento sesenta y siete mil setecientos treinta y siete pesos moneda nacional)

Inciso: G)

Expediente Nº 347.859|66 y 347.121|66

Producto tipificado: Resina poliamida no moldeable (sólida)
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 39.01.00.05
Reintegro por: Tonelada
Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 160.411.— (ciento sesenta mil cuatrocientos once pesos moneda nacional)

Total por:

Gravámenes variables: m$n. 160.411.— (ciento sesenta mil cuatrocientos pesos moneda nacional)

Los reintegros se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos:

	N.A.B.	INCISO/S (en kilogramos) a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)
Ortocresol	29.06.01.02	602	116	...	...	...	...	...
Cresoles	29.06.01.04	...	406	...	...	...	...	...
p-ter-Butifenol	29.06.01.06	...	...	896	885	870	...	...
Acido dimérico (cido hexane 1-2-3 octarioico 4-2-3 dequeroico 5-6- di-n- hexido)	38.19.01.99	...	...	...	...	...	882	906
Dietilentriamina	29.22.03.99	...	...	...	...	...	254	...
Etilendiamina	29.22.03.01	...	...	...	...	...	...	114

— Considérese a los efectos de la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina que los valores de los insumos importados incorporados a los productos que se tipifican son los siguientes:

INCISO/S U$S (ACLARACION EN LETRAS)

A) .... 355,20 (trescientos cincuenta y cinco dlares con veinte centavos de dólar)
B) .... 218,65 (doscientos diez y ocho dólares con sesenta y cinco centavos de dólar)
C) .... 416,65 (cuatrocientos diez y seis dólares con sesenta y cinco centavos de dólar)
D) .... 411,50 (cuatrocientos once dólares con cincuenta centavos de dólar)
E) .... 404,50 (cuatrocientos cuatro dólares con cincuenta centavos de dólar)
F) .... 961,10 (novecientos sesenta y un dólares con diez centavos de dólar)
G) .... 804,30 (ochocientos cuatro dólares con treinta centavos de dólar)

RESOLUCION Nº 512. Buenos Aires, 27 de abril de 1967.

VISTO el Expediente S.E.I. Nº 347.283|66; y lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria y atento a lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto el Acápite e) de la Resolución S.E.I. M. Nº 52 del 22 de febrero de 1965.

2º — Tipifícase el producto "Cable de acero sin galvanizar 8 x 19 con un alma textil" - posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65) número 73.25.00.00 y establécense los siguientes reintegros por cada 1.000 kilogramos que se exporte:

1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942|65) m$n. 15.772.— (quince mil setecientos setenta y dos pesos moneda nacional).

2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino ((Decreto Nº 3.762|58) m$n. 331.— (tresbientos treinta y un pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes fijos de: m$n. 331.— (trescientos treinta y un pesos moneda nacional).

Gravámenes variables de: m$n. 15.772.— (quince mil setecientos setenta y dos pesos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los Apartados anteriores se han calculado sobre la base de la utilización mínima de los siguientes materiales de importación:

Palanquilla — N.A.B. Nº 73.15.03.01 .... 1.105 kg.
Fibra sisal — N.A.B. Nº 57.04.01.02 .... 133 kg.

4º — Establécese conforme a lo dispuesto por el Artículo 8º del Decreto número 7.567|63 que el producto "palanquilla" quedará sometido a las verificaciones que determina el Artículo 2º del Decreto precedentemente citado.

5º — Lo establecido en el Apartado 4º será de aplicación en oportunidad de dejarse sin efecto las disposiciones vigentes que liberan a la "palanquilla" de las medidas de fiscalización y|o verificación precedentemente mencionadas.

6º — Considérese a los efectos de la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina que el valor de los insumos importados incorporados al producto que se tipifica, asciende a: u$s. 178.— (ciento setenta y ocho dólares).

7º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Solá

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Transferirá una firma maquinarias introducidas al amparo de una radicación de capital extranjero.

RESOLUCION Nº 522 Buenos Aires, 3 de mayo de 1967.

VISTO el Expediente Nº 90.097/64 en el que la firma Industrias Kaiser Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, beneficiaria de la radicación de capital extranjero autorizada por Decreto Nº 12.266/59, solicita autorización para transferir parte de la maquinaria introducida al amparo del citado Decreto, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la autorización que solicita la recurrente es transferir las máquinas que tenía instaladas en su planta industrial para la fabricación de ejes y puentes traseros, a la firma Transax Sociedad Anónima;

Que la firma Transax Sociedad Anónima de la cual forma parte la peticionante se dedica a la fabricación de ejes y puentes traseros y otros elementos para la industria automotriz;

Que por el tiempo transcurrido desde la importación de la referida maquinaria, la misma ha cumplido en la beneficiaria de la inversión el objetivo tenido en cuenta en la oportunidad de dictarse el decreto autoritativo;

Que asimismo, la transferencia que se solicita no desnaturaliza el fin perseguido, sino que por el contrario se consolida, pues la concentración de la actividad en una planta industrial independiente y especializada dará lugar a que todas las fábricas de vehículos automotores puedan proveerse de los elementos antes mencionados con el consiguiente abaratamiento de costos y reducción del contenido importado de los vehículos producidos por toda la Industria Automotriz;

Por ello y atento las facultades conferidas por los Decretos Nros. 12.266/59 y 8.037/62,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Autorizar a la firma Industrias Kaiser Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, a transferir en propiedad con las obligaciones y restricciones impuestas por el Decreto 12.266/59, a la firma Transax Sociedad Anónima, las máquinas introducidas al amparo de dicho decreto, cuya nómina a continuación se detallan:

Nombre	Número de Serie	Marca
Talladora de engranajes	26028	Fellow
Torno copiador	496	Renault
Creadora de engranajes	4964	Precimo
Torno semiautomático N5B	10180077	Somua
Rectificadora de interiores o/nº	(Act. 12197)	Bryant
Torno semiautomático N5B	10180078	Somua
Controlador paso engranajes	607902	Gleason
Torno semiautomático N5B	10180072	Somua
Fresadora especial 4 1/2" x 12"	372	Pratt & Witney
Torno semiautomático N5B	10180074	Somua
Máquina especial para pulir varillas de empuje de válvulas o/nº	(Act. 11886)	Renault

2º — La autorización acordada se perfeccionará con la notificación de la presente Resolución sin observaciones por parte de Transax Sociedad Anónima.

3º — Regístrese, hágase saber a quienes corresponda y cumplido agréguese a sus antecedentes.

Solá

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Tipificación de un camión.

RESOLUCION Nº 508 — Buenos Aires, 25 de abril de 1967.

VISTO los Expedientes S.E.I. Nros. 343.383|66; 346.012|66 y 349.638|66; y lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria, y atento a lo establecido por los Decretos Nros. 8.051|62 y 9.249|63,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Tipifícase el Camión Ford F-600 174", con eje de doble reducción, motor a nafta. Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65), Nº 87.02.03.01 y establécese por unidad que se exporte, los reintegros que se indican en el anexo de la presente resolución.

2º — Los reintegros calculados en base a los gravámenes vigentes en los períodos que en cada caso se mencionan, rigen para los embarques de automotores fabricados en los mismos períodos, circunstancia que será determinada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio mediante la respectiva certificación.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Solá.

Producto tipificado: CAMION FORD F-600 174", con eje de doble reducción, motor a nafta

Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65), Nº 87.02.03.01.

Reintegros por: unidad.

PERIODOS	Recargos de Importación (Dto. 8.942|65)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)	Reintegro fijo, según Resolución S.E.I. Nº 30|65. apartado c)	Gravámenes Variables	Gravámenes Fijos
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
A) Desde el 1º|1|66 al 31|3|66 inclusive. — Régimen de la Resolución S.E.I. Nº 130|66	13.231 (Trece mil doscientos treinta y uno)	8 (Ocho)	90.743 (Noventa mil setecientos cuarenta y tres)	13.231 (Trece mil doscientos treinta y uno)	90.751 (Noventa mil setecientos cincuenta y uno)
B) Desde el 1º|4|66 al 30|6|66 inclusive. — Régimen de la Resolución S.E.I. Nº 130|66	12.671 (Doce mil seiscientos setenta y uno)	8 (Ocho)	88.296 (Ochenta y ocho mil doscientos noventa y seis)	12.671 (Doce mil seiscientos setenta y uno)	88.304 (Ochenta y ocho mil trescientos cuatro)
C) Desde el 1º|7|66 al 30|9|66 inclusive. — Régimen de la Resolución S.E.I. Nº 130|66	12.629 (Doce mil seis cientos veintinueve)	8 (Ocho)	95.462 (Noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos)	12.629 (Doce mil seiscientos veintinueve)	95.470 (Noventa y cinco mil cuatrocientos setenta)

Considérese a los efectos de la Circular R.C. Nº 292|66, del Banco Central de la República Argentina, que los valores de los insumos importados incorporados a los productos que se tipifican, son los siguientes:

Acápite A): u$s. 1.008,30 (Mil ocho dólares con treinta centavos de dólar).

Acápite B): u$s. 958,60 (Novecientos cincuenta y ocho dólares con sesenta centavos de dólar).

Acápite C): u$s. 960,35 (novecientos sesenta dólares con treinta y cinco centavos de dólar).

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Tipificación.

RESOLUCION Nº 509 — Buenos Aires, 25 de abril de 1967.

VISTO los Expedientes S.E.I. Nros. 15.016|67 y 15.017|67; y lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria y atento a lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Tipifícanse los productos: a) Resina Alquídica (Indural P-59); b) Resina Alquídica S-152; de acuerdo con los reintegros y demás condiciones que se detallan en el anexo de la presente resolución.

2º — De acuerdo al apartado 2º, de la Resolución S.E.I. y C. 398|67, la presente resolución tendrá validez para las exportaciones que se realicen hasta el 15 de setiembre de 1967.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Solá.

Anexo I, a la Resolución S.E.I. Nº 509

Inciso A):

Expediente Nº 15.016|67.

Producto tipificado: Resina Alquídica (Indural P-59).

Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 39.01.00.03.

Reintegro por: Tonelada.

Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 33.122 (treinta y tres mil ciento veintidós pesos moneda nacional).

Gravámenes Variables: m$n. 33.122 (treinta y tres mil ciento veintidós pesos moneda nacional).

Inciso B):

Expediente Nº 15.017|67.

Producto tipificado: Resina Alquídica (Indural S-152).

Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 39.01.00.03.

Reintegro por: Tonelada.

Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 24.847 (veinticuatro mil ochocientos cuarenta y siete pesos moneda nacional).

Gravámenes Variables: m$n. 24.847 (veinticuatro mil ochocientos cuarenta y siete pesos moneda nacional).

Los reintegros se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos:

	N.A.B.	Inciso/s a) (en kilogramos)	Inciso/s b) (en kilogramos)
Acido laurico	29.14.01.49	325	—
Trimetilolpropano	29.04.04.99	420	136
Trifenilfosfito	29.21.00.33	3	—
Acido isoftálico	29.15.02.02	—	198

Considérese a los efectos de la Circular R.C. 292|66, del Banco Central de la República Argentina, que los valores de los insumos importados incorporados a los productos que se tipifican, son los siguientes:

Inciso/s	u$s.	(Aclaración en Letras)
A)	508,70	(Quinientos ocho dólares con setenta centavos de dólar).
B)	201,10	(Doscientos un dólar con diez centavos de dólar).

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 487 — Buenos Aires, 19 de abril de 1967.

VISTO los Expedientes S.E.I. Nros. 346.241|66 al 346.249|66 y lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria y atento a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución S.E.I.M. Nº 339 de fecha 22 de setiembre de 1965 y el Acápite a) de la Resolución S.E.I.M. Nº 452 de fecha 23 de diciembre de 1965.

2º — Tipifícanse los productos: a) "Cambiadiscos Monoaural, con Cápsula de Cristal, de un Peso Mínimo Aproximado de 4,850 kg. por Unidad"; b) "Conjunto de Accesorios para Bandeja de Cambiadiscos de un Peso Mínimo Aproximado de 0,500 kg. por Unidad"; c) "Conjunto Bandeja para Cambiadiscos de un Peso Mínimo Aproximado de 1,280 kg. por Unidad"; d) "Conjunto Adaptador de Discos de 45 R.P.M. para Cambiadiscos de un Peso Mínimo Aproximado de 0,70 kg. por Unidad"; c) "Conjunto Cambio de Velocidad para Cambiadiscos de un Peso Mínimo Aproximado de 0,150 kg. por Unidad"; f) "Conjunto Motor para Cambiadiscos de un Peso Mínimo Aproximado de 0,700 kg. por Unidad"; g) "Conjunto Pick-Up para Cambiadiscos de un Peso Mínimo Aproximado de 0,120 kg. por Unidad"; h) "Conjunto de Mecanismo Automático para Cambiadores de un Peso Mínimo Aproximado de 0,730 kg. por Unidad"; i) "Conjunto Plato Armado para Cambiadiscos de un Peso Mínimo Aproximado de 0,810 kg. por Unidad" de acuerdo con los reintegros y demás condiciones que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Solá.

Anexo I a la Resolución S.E.I. Nº 487

Inciso: a).

Expediente Nº: 346.241|66.

Producto tipificado: Cambiadiscos Monoaural con Cápsula de Cristal de un Peso Mínimo Aproximado de 4,850 kg. por Unidad".

Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65): 92.11.00.01.

Reintegro por: 100 unidades.

Recargos de Importación (Decreto Nº 8.942|65): m$n. 45.879 (cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve pesos moneda nacional).

Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 175,- (ciento setenta y cinco pesos moneda nacional).

Total por:

Gravámenes Fijos: m$n. 175,- (ciento setenta y cinco pesos moneda nacional).

Gravámenes Variables: m$n. 45.879 (cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve pesos moneda nacional).

Inciso: b).

Expediente Nº: 346.242|66.

Producto tipificado: "Conjunto de Accesorios para Bandeja de Cambiadiscos de un Peso Mínimo Aproximado de 0,500 kg. por Unidad".

Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65): 92.13.00.00.

Reintegro por: 100 unidades.

Recargos de Importación (Decreto Nº 8.942|65): m$n. 6.749 (seis mil setecientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional).

Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 8,- (ocho pesos moneda nacional).

Total por:

Gravámenes Fijos: m$n. 8,- (ocho pesos moneda nacional).

Gravámenes Variables: m$n. 6.749 (seis mil setecientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional).

Inciso: c).

Expediente Nº: 346.243|66.

Producto tipificado: "Conjunto Bandeja para Cambiadiscos de un Peso Mínimo Aproximado de 1,280 kg. por Unidad.

Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65): 92.13.00.00.

Reintegro por: 100 unidades.

Recargos de Importación (Decreto Nº 8.942|65): m$n. 1.389,- (mil trescientos ochenta y nueve pesos moneda nacional).

Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 59,- (cincuenta y nueve pesos moneda nacional).

Total por:

Gravámenes Fijos: m$n. 59,- (cincuenta y nueve pesos moneda nacional).

Gravámenes Variables: m$n. 1.389,- (mil trescientos ochenta y nueve pesos moneda nacional).

Inciso: d).

Expediente Nº: 346.244|66.

Producto tipificado: "Conjunto Adaptador de Discos de 45 r.p.m. para Cambiadiscos de un Peso Mínimo Aproximado de 0,70 kg. por Unidad".

Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65): 92.13.00.00.

Reintegro por: 100 unidades.

Recargos de Importación (Decreto Nº 8.942|65): m$n. 101,- (ciento un peso moneda nacional).

Gravámenes Variables: m$n. 101 (ciento un peso moneda nacional).

Inciso: e).

Expediente Nº: 346.245|66.

Producto tipificado: "Conjunto Cambio de Velocidad para Cambiadiscos de un Peso Mínimo Aproximado de 0,150 kg. por Unidad".

Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65): 92.13.00.00.

Reintegro por: 100 unidades.

Recargos de Importación (Decreto Nº 8.942|65): m$n. 419.- (cuatrocientos diecinueve pesos moneda nacional).

Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 8.- (ocho pesos moneda nacional).

Total por:

Gravámenes Fijos: m$n. 8.- (ocho pesos moneda nacional).

Gravámenes Variables: m$n. 419.- (cuatrocientos diecinueve pesos moneda nacional).

Inciso: f).

Expediente Nº: 346.246|66.

Producto tipificado: "Conjunto Motor para Cambiadiscos de un Peso Mínimo Aproximado de 0,700 kg. por Unidad".

Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65): 92.13.00.00.
Reintegro por: 100 unidades.
Recargos de Importación (Decreto Nº 8.942|65): m$n. 8.041.- (ocho mil cuarenta y un pesos moneda nacional).
Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 40.- (cuarenta pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 40.- (cuarenta pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 8.041.- (ocho mil cuarenta y un pesos moneda nacional).

Inciso: g).
Expediente Nº: 346.247|66.
Producto tipificado: "Conjunto Pick-Up para Cambiadiscos de un Peso Mínimo Aproximado de 0,120 kg. por Unidad".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65): 92.13.00.00.
Reintegro por: 100 unidades.
Recargos de Importación (Decreto Nº 8.942|65): m$n. 15.218.- (quince mil doscientos dieciocho pesos moneda nacional).
Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 1.- (un peso moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 1.- (un peso moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 15.218.- (quince mil doscientos dieciocho pesos moneda nacional).

Inciso: h).
Expediente Nº: 346.248|66.
Producto tipificado: "Conjunto de Mecanismo Automático para Cambiadiscos de un Peso Mínimo Aproximado de 0,730 kg. por Unidad".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65): 92.13.00.00.
Reintegro por: 100 unidades.
Recargos de Importación (Decreto Nº 8.942|65): m$n. 13 140.- (trece mil ciento cuarenta pesos moneda nacional).
Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 23.- (veintitrés pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 23.- (veintitrés pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 13.140.- (trece mil ciento cuarenta pesos moneda nacional).

Inciso: i).
Expediente Nº: 346.249|66.
Producto tipificado: "Conjunto Plato Armado para Cambiadiscos de un Peso Mínimo Aproximado de 0,810 kg. por Unidad".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.999|65): 92.13.00.00.
Reintegro por: 100 unidades.
Recargos de Importación (Decreto Nº 8.942|65): m$n. 823.- (ochocientos veintitrés pesos moneda nacional).
Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 35.- (treinta y cinco pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 35.- (treinta y cinco pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 823.- (ochocientos veintitrés pesos moneda nacional).

Los reintegros se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos:

	N.A.B.	INCISO/S a)	b)	c)	a)
		(en kilogramos)			(en unidades)
Chapa de hierro doble decapada	73.13.03.01	429,80	12,20	197,10	—
Varilla de acero	73.15.26.70	45,80	12,70	2,50	—
Alambre cuerda de piano SAE 1085	73.14.00.99	3,10	2,40	—	—
Chapa de hierro silicio	73.13.03.04	85,50	—	—	—
Alambre de cobre esmaltada de 0,08 mm.	Tip. p/Res. 94|66 inc. a)	7,20	—	—	—
Acetato butirato de celulosa	39.03.02.99	2,20	2,20	—	—
Estireno	29.01.01.00	6,31	1,392	—	—
Caucho sintético	40.02.00.04	0,69	0,153	—	—
Cápsula fonocaptura monoaural	92.13.00.20	—	—	—	103
Cuerpo del automático	92.13.00.99	—	—	—	105
Anillo del Alnico	85.02.02.99	—	—	—	103
Crapodina Toflón	84.64.00.99	—	—	—	100

	N.A.B.	INCISO/S d)	e)	f)	f)
		(en kilogramos)			(en unidades)
Chapa de hierro doble decapada	73.13.03.01	0,80	19,20	14,10	—
Varilla de acero	73.15.26.70	0,10	7,10	7,50	—
Estireno	29.01.01.00	4,92	—	—	—
Caucho sintético	40.02.00.04	0,540	—	—	—
Alambre cuerda de piano SAE 1085	73.14.00.99	—	0,10	—	—
Chapa de hierro silicio	73.13.03.04	—	—	85,50	—
Alambre de cobre esmaltada de 0,80 mm.	Tip. p/Res. 94|66 inc. a)	—	—	6,50	—
Anillo alnico	85.02.02.99	—	—	—	103

Los reintegros se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos.

	N.A.B.	INCISO/S g)	h)	i)	g)	h)
		(en kilogramos)			(en unidades)	
Chapa de hierro doble decapada	73.13.03.01	3,1	65,—	118,31	—	—
Varilla de acero	73.15.26.70	1,6	14,30	—	—	—
Alambre de cuerda de piano SAE 1085	73.14.00.99	0,1	0,5	—	—	—
Alambre de cobre esmaltada de 0,08 mm.	Tip. p/Res. 94|66 inc. a)	0,2	0,5	—	—	—
Cápsula fonocaptora	92.13.00.20	—	—	—	103	—
Cuerpo del automático	92.13.00.99	—	—	—	—	105
Crapodina de Toflón	84.64.00.99	—	—	—	—	100

Considérese a los efectos de la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina que los valores de los insumos importados incorporados a los productos que se tipifican son los siguientes:

INCISO/S	U$S.	(ACLARACION EN LETRAS)
a)	323,20	(trescientos veintitrés dólares con veinte centavos de dólar).
b)	33,65	(treinta y tres dólares con sesenta y cinco centavos de dólar).
c)	28,20	(veintiocho dólares con veinte centavos de dólar).
d)	2,10	(dos dólares con diez centavos de dólar).
e)	4,70	(cuatro dólares con setenta centavos de dólar).
f)	62,45	(sesenta y dos dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar).
g)	105,20	(ciento cinco dólares con veinte centavos de dólar).
h)	70,15	(setenta dólares con quince centavos de dólar).
i)	16,75	(diez y seis dólares con setenta y cinco centavos de dólar).

Secretaría de Industria y Comercio

EXPORTACION

Precios índice para productos equinos, pura sangre de carrera.

RESOLUCION Nº 534 Buenos Aires, 9 de mayo de 1967.

VISTO el Expediente Nº 106.450|67 —S.I.C.— y lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 1.408|67, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indices de Exportación, resulta conveniente establecer precios índice para los productos equinos, pura sangre de carrera;

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Fíjanse precios índice de exportación, para los siguientes productos:

PRODUCTOS EQUINOS

Animales vivos	u$s. p/cabeza
Pura sangre de carrera	
—Menores de dos (2) años de edad	800.—
—De dos (2) años de edad (sin correr)	1.200.—
—Perdedores de dos (2) y tres (3) años de edad	700.—
—Perdedores de cuatro (4) y más años de edad	400.—
—Ganadores de una (1) carrera, de dos (2) y tres (3) años de edad	2.000.—
—Ganadores de dos (2) carreras, de dos (2) y tres (3) años de edad	2.700.—
—Ganadores de tres (3) carreras, de dos (2) y tres (3) años de edad	5.000.—
—Ganadores, de cuatro (4) años de edad	1.000.—
—Ganadores, de cinco (5) y más años de edad	700.—
Ganadores de Clásicos mayores	
—Copa de Honor	15.000.—
—25 de Mayo	15.000.—
—Ganadores Polla; Selección y Dardo Rocha	14.000.—
Ganadores de otros Clásicos	
—Dos (2) años de edad	10.000.—
—Tres (3) años de edad	12.000.—
—Cuatro (4) años de edad	8.000.—
—Cinco (5) y más años de edad	4.000.—
Yeguas madres (que tengan declarado servicio o cinco y más años de edad)	
—Ganadoras de clásicos	5.000.—
—Ganadoras de carreras comunes	200.—
Ganadores de Grandes Clásicos:	
Jockey Club	
—De tres (3) años de edad	50.000.—
—De cuatro (4) años de edad	40.000.—
—De cinco (5) y más años de edad	30.000.—
Nacional	
—De tres (3) años de edad	70.000.—
—De cuatro (4) años de edad	60.000.—
—De cinco (5) y más años de edad	40.000.—
Carlos Pellegrini (Internacional)	
—De tres (3) años de edad	90.000.—
—De cuatro (4) años de edad	75.000.—
—De cinco (5) y más años de edad	50.000.—

2º — Para los productos ganadores de más de un Gran Clásico de los denominados Jockey Club, Nacional y Carlos Pellegrini (Internacional), los precios índices correspondientes serán acumulados tantas veces como Grandes Clásicos hayan ganado.

Para los productos ganadores del Gran Clásico Carlos Pellegrini (Internacional) en más de una oportunidad, el precio índice respectivo será acumulado en igual cantidad de veces como hubiere ganado este clásico. Al precio índice así resultante, se le adicionará el total del o de los precios índices correspondientes a los Grandes Clásicos Jockey Club y Nacional que hubieren ganado.

3º — Los precios índices fijados para los productos a los cuales se les establece edad conforme al apartado 1º de la presente Resolución, en todos los casos se aplicarán tomando como base la edad del animal en el momento de documentarse su exportación ante las Aduanas, la cual deberá estar debidamente consignada en los certificados previstos en el apartado 6º de la presente Resolución.

4º — Para los productos cuya campaña se haya desarrollado exclusivamente en el Hipódromo de La Plata, excepto los ganadores del clásico mayor Dardo Rocha, el precio índice a aplicarse será el equivalente al setenta por ciento (70%) de los respectivos precios índices fijados por el apartado 1º. Para los productos que hayan corrido exclusivamente en los demás hipódromos del interior del país, se aplicará un precio índice equivalente al veinte por ciento (20%) del fijado para cada caso por el citado apartado 1º.

En los casos de productos que hayan corrido en distintos hipódromos, se aplicará el precio índice correspondiente al de mayor categoría.

5º — Los precios índices establecidos en el apartado 1º, no comprenden los productos denominados padrillos, entendiéndose por tales, aquellos que tengan declarado servicio o posean una edad no inferior a seis (6) años.

6º — Para la determinación de los antecedentes y edad de cada producto, los exportadores presentarán a las Aduanas el "Certificado de Exportación" —extendido por el Stud Book Argentino— y la "Certificación Tabulada de Actuación en las Pistas". Esta última certificación será otorgada, para los hipódromos del interior del país, por la Comisión Nacional de Hipódromos y para los de Palermo y San Isidro por el Jockey Club de Buenos Aires.

7º — Póngase en conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese; cumplido, archívese.

Solá.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Intimación de diversas firmas.

RESOL. Nº 8.721. — Bs. As., 8|5|67.

Denominación: Solidaridad y Beneficio S. R. L.

Domicilio: Córdoba (Provincia del mismo nombre).

VISTO que la entidad cuya denominación y domicilio se consignan en el epígrafe se ha presentado en estas actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley Nº 17.051, para informar que los riesgos del seguro de sepelio que tenía asumidos serían cubiertos mediante pólizas emitidas por "El Derecho" Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima, y

CONSIDERANDO:

Que tal manifestación no representa un plan de adecuación al Régimen legal de superintendencia de seguros, por cuanto, según se desprende de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 17.051, la adecuación implica la formación de una empresa de seguros bajo la forma de sociedad anónima, cooperativa ó mutual.

Que, consecuentemente, y de acuerdo con lo determinado en el precitado Art. 3º, "in fine", a la sociedad sólo le cabía demostrar haber cesado totalmente en la explotación desarrollada al margen de las normas vigentes y que no subsistía responsabilidad alguna a su cargo en razón de la misma o que se hallaban en curso de total finiquitación las cuestiones que quedaren pendientes.

Que "El Derecho" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima ha informado con fecha 24 de abril próximo pasado, que el ente del rubro ha sido designado agente organizador de esa empresa, sin que esta última haya emitido póliza alguna destinada a cubrir a los adherentes de aquélla.

Que de ello surge con toda evidencia que la entidad recurrente continúa

asumiendo por sí la responsabilidad de los compromisos derivados de los convenios que tiene suscriptos.

Que en razón de las circunstancias señaladas precedentemente estando vencido el plazo del artículo 3º de la Ley 17.051, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la misma, la entidad está a la fecha disuelta de pleno derecho y en estado de liquidación.

Por ello,

El Vicesuperintendente de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

Intimar a la entidad del rubro para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles de notificada la presente, justifique en forma exhaustiva y fehaciente ante este Organismo haber rescindido todos los contratos de seguros de sepelio que tenía vigentes a la fecha del dictado de la Ley Nº 17.051, bajo apercibimiento de efectuar la comunicación judicial correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 8º de la ley mencionada.

Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vázquez.

RESOL. Nº 8.722. — Bs. As., 8|5|67.

Denominación: Pre-Cor, Provisión Cordobesa S. R. L.

Domicilio: Córdoba (Provincia del mismo nombre).

VISTO que la entidad cuya denominación y domicilio se consignan en el epígrafe se ha presentado en estas actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley Nº 17.051, para informar que los riesgos del seguro de sepelio que tenía asumidos serían cubiertos mediante pólizas emitidas por "El Derecho" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, y

CONSIDERANDO:

Que tal manifestación no representa un plan de adecuación al Régimen legal de superintendencia de seguros, por cuanto, según se desprende de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 17.051, la adecuación implica la formación de una empresa de seguros bajo la forma de sociedad anónima, cooperativa o mutual.

Que, consecuentemente, y de acuerdo con lo determinado en el precitado Art. 3º, "in fine", a la sociedad sólo le cabía demostrar haber cesado totalmente en la explotación desarrollada al margen de las normas vigentes y que no subsistía responsabilidad alguna a su cargo en razón de la misma o que se hallaban en curso de total finiquitación las cuestiones que quedaren pendientes.

Que "El Derecho" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, ha informado con fecha 24 de abril próximo pasado, que el ente del rubro ha sido designado agente organizador de esa empresa, sin que esta última haya emitido póliza alguna destinada a cubrir a los adherentes de aquélla.

Que de ello surge con toda evidencia que la entidad recurrente continúa asumiendo por sí la responsabilidad de los compromisos derivados de los convenios que tiene suscriptos.

Que en razón de las circunstancias señaladas precedentemente estando vencido el plazo del artículo 3º de la Ley 17.051, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la misma, la entidad está a la fecha disuelta de pleno derecho y en estado de liquidación.

Por ello,

El Vicesuperintendente de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

Intimar a la entidad del rubro para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles de notificada la presente, justifique en forma exhaustiva y fehaciente ante este Organismo haber rescindido todos los contratos de seguros de sepelio que tenía vigente a la fecha del dictado de la Ley Nº 17.051, bajo apercibimiento de efectuar la comunicación judicial correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 8º de la ley mencionada.

Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vázquez.

RESOL. Nº 8.723. — Bs. As., 8|5|67.

Denominación: Protección Familiar Brunello Hnos. y Cía.

Domicilio: Deán Funes (Provincia de Córdoba).

VISTO que la entidad cuya denominación y domicilio se consignan en el epígrafe se ha presentado en estas actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley Nº 17.051, para informar que los riesgos del seguro de sepelio que tenía asumidos serían cubiertos mediante pólizas emitidas por "El Derecho" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, y

CONSIDERANDO:

Que tal manifestación no representa un plan de adecuación al Régimen legal de superintendencia de seguros, por cuanto, según se desprende de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 17.051, la adecuación implica la formación de una empresa de seguros bajo la forma de sociedad anónima, cooperativa o mutual.

Que, consecuentemente, y de acuerdo con lo determinado en el precitado Art. 3º, "in fine", a la sociedad sólo le cabía demostrar haber cesado totalmente en la explotación desarrollada al margen de las normas vigentes y que no subsistía responsabilidad alguna a su cargo en razón de la misma o que se hallaban en curso de total finiquitación las cuestiones que quedaren pendientes.

Que "El Derecho" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima ha informado con fecha 24 de abril próximo pasado, que el ente del rubro ha sido designado agente organizador de esa empresa, sin que esta última haya emitido póliza alguna destinada a cubrir a los adherentes de aquélla.

Que de ello surge con toda evidencia que la entidad recurrente continúa asumiendo por sí la responsabilidad de los compromisos derivados de los convenios que tiene suscriptos.

Que en razón de las circunstancias señaladas precedentemente estando vencido el plazo del artículo 3º de la Ley 17.051, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la misma, la entidad está a la fecha disuelta de pleno derecho y en estado de liquidación.

Por ello,

El Vicesuperintendente de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

Intimar a la entidad del rubro para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles de notificada la presente, justifique en forma exhaustiva y fehaciente ante este Organismo haber rescindido todos los contratos de seguros de sepelio que tenía vigentes a la fecha del dictado de la Ley Nº 17.051, bajo apercibimiento de efectuar la comunicación judicial correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 8º de la ley mencionada.

Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vázquez.

RESOLUCION Nº 8.724 — Bs. As., 8|5|67

Denominación: C. A. V. I. S. R. L.

Domicilio: San Juan (Provincia del mismo nombre).

VISTO que la entidad (o firma) consignada en el epígrafe no ha presentado el plan de adecuación al "Régimen legal de superintendencia de seguros" (Ley Nº 11.672, art. 150, ed. 1943, t. o. en 1962), a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 17.051, ni ha demostrado haber cesado totalmente en la explotación desarrollada al margen de las normas vigentes y que no subsiste responsabilidad alguna a su cargo en razón de la misma o que se hallan en curso de total finiquitación las cuestiones que quedaren pendientes, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 5º de la Ley Nº 17.051, la entidad (o firma) está a la fecha disuelta de pleno derecho y en estado de liquidación,

Por ello,

El Vicesuperintendente de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

Intimar a la entidad (o firma) del rubro para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles de notificada la presente, justifique en forma exhaustiva y fehaciente ante este Organismo haber rescindido todos los contratos de seguros que tenía vigentes a la fecha del dictado de la Ley 17.051, bajo apercibimiento de efectuar la comunicación judicial correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 8º de la ley mencionada.

Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vázquez

RESOLUCION Nº 8.725 — Bs. As., 8|5|67

Denominación: Avance, S. R. L.

Domicilio: Alta Gracia (Provincia de Córdoba).

VISTO que la entidad (o firma) consignada en el epígrafe no ha presentado el plan de adecuación al "Régimen legal de superintendencia de seguros" (Ley Nº 11.672, art. 150, ed. 1943, t. o. en 1962), a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 17.051, ni ha demostrado haber cesado totalmente en la explotación desarrollada al margen de las normas vigentes y que no subsiste responsabilidad alguna a su cargo en razón de la misma o que se hallan en curso de total finiquitación las cuestiones que quedaren pendientes, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 5º de la Ley Nº 17.051, la entidad (o firma) está a la fecha disuelta de pleno derecho y en estado de liquidación,

Por ello,

El Vicesuperintendente de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

Intimar a la entidad (o firma) del rubro para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles de notificada la presente, justifique en forma exhaustiva y fehaciente ante este Organismo haber rescindido todos los contratos de seguros que tenía vigentes a la fecha del dictado de la Ley 17.051, bajo apercibimiento de efectuar la comunicación judicial correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 8º de la ley mencionada.

Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vázquez

RESOLUCION Nº 8.726 — Bs. As., 8|5|67

Denominación: Empresas Fúnebres.

Domicilio: Monte Buey (Provincia de Córdoba).

VISTO que la entidad (o firma) consignada en el epígrafe no ha presentado el plan de adecuación al "Régimen legal de superintendencia de seguros" (Ley Nº 11.672, art. 150, ed. 1943, t. o. en 1962), a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 17.051, ni ha demostrado haber cesado totalmente en la explotación desarrollada al margen de las normas vigentes y que no subsiste responsabilidad alguna a su cargo en razón de la misma o que se hallan en curso de total finiquitación las cuestiones que quedaren pendientes, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 5º de la Ley Nº 17.051, la entidad (o firma) está a la fecha disuelta de pleno derecho y en estado de liquidación,

Por ello,

El Vicesuperintendente de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

Intimar a la entidad (o firma) del rubro para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles de notificada la presente, justifique en forma exhaustiva y fehaciente ante este Organismo haber rescindido todos los contratos de seguros que tenía vigentes a la fecha del dictado de la Ley 17.051, bajo apercibimiento de efectuar la comunicación judicial correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 8º de la ley mencionada.

Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vázquez

RESOLUCION Nº 8.727 — Bs. As., 8|5|67

Denominación: Héctor Nardelli.

Domicilio: Reconquista (Provincia de Santa Fe).

VISTO que la entidad (o firma) consignada en el epígrafe no ha presentado el plan de adecuación al "Régimen legal de superintendencia de seguros (Ley Nº 11.672, art. 150, ed. 1943, t. o. en 1962), a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 17.051, ni ha demostrado haber cesado totalmente en la explotación desarrollada al margen de las normas vigentes y que no subsiste responsabilidad alguna a su cargo en razón de la misma o que se hallan en curso de total finiquitación las cuestiones que quedaren pendientes, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 5º de la Ley Nº 17.051, la entidad (o firma) está a la fecha disuelta de pleno derecho y en estado de liquidación,

Por ello,

El Vicesuperintendente de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

Intimar a la entidad (o firma) del rubro para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles de notificada la presente, justifique en forma exhaustiva y fehaciente ante este Organismo haber rescindido todos los contratos de seguros que tenía vigentes a la fecha del dictado de la Ley 17.051, bajo apercibimiento de efectuar la comunicación judicial correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 8º de la ley mencionada.

Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vázquez

RESOL. Nº 8.728. — Bs. As., 8|5|67.

Denominación: Previsora Nordeste S. R. L. Domicilio: Resistencia, (Provincia del Chaco).

VISTO que la entidad (o firma) consignada en el epígrafe no ha presentado el plan de adecuación al "Régimen legal de superintendencia de seguros" (Ley Nº 11.672, artículo 150, ed. 1943, t. o. en 1962), a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 17.051, ni ha demostrado haber cesado totalmente en la explotación desarrollada al margen de las normas vigentes y que no subsiste responsabilidad alguna a su cargo en razón de la misma o que se hallan en curso de total finiquitación las cuestiones que quedaren pendientes, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 5º de la Ley Nº 17.051, la entidad (o firma) está a la fecha disuelta de pleno derecho y en estado de liquidación,

Por ello,

El Vicesuperintendente de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

Intimar a la entidad (o firma) del rubro para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles de notificada la presente, justifique en forma exhaustiva y fehaciente ante este Organismo haber rescindido todos los contratos de seguros que tenía vigentes a la fecha del dictado de la Ley Nº 17.051, bajo apercibimiento de efectuar la comunicación judicial correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 8º de la ley mencionada. Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vázquez.

RESOL. Nº 8.729 — Bs. As., 8|5|67

Denominación: Nueva Cochería Fúnebre. Domicilio: Reconquista (Provincia de Santa Fe).

VISTO que la entidad (o firma) consignada en el epígrafe no ha presentado el plan de adecuación al "Régimen legal de superintendencia de seguros" (Ley Nº 11.672, art. 150, ed. 1943, t. o. en 1962), a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 17.051, ni ha demostrado haber cesado totalmente en la explotación desarrollada al margen de las normas vigentes y que no subsiste responsabilidad alguna a su cargo en razón de la misma o que se hallan en curso de total finiquitación las cuestiones que quedaren pendientes, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 5º de la Ley Nº 17.051, la entidad (o firma) esta a la fecha disuelta de pleno derecho y en estado de liquidación,

Por ello,

El Vicesuperintendente de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

Intimar a la entidad (o firma) del rubro para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles de notificada la presente, justifique en forma exhaustiva y fehaciente ante este Organismo haber rescindido todos los contratos de seguros que tenía vigentes a la fecha del dictado de la Ley Nº 17.051, bajo apercibimiento de efectuar la comunicación judicial correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 8º de la ley mencionada. Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto José Vázquez.

RESOL. Nº 8.730 — Bs. As., 8|5|67.

Denominación: Organización Mayo. Domicilio: San Francisco, (Provincia de Córdoba).

VISTO que la entidad (o firma) consignada en el epígrafe no ha presentado el plan de adecuación al "Régimen legal de superintendencia de seguros" (Ley Nº 11.672, art. 150, ed. 1943, t. o. en 1962), a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 17.051, ni ha demostrado haber cesado totalmente en la explotación desarrollada al margen de las normas vigentes y que no subsiste responsabilidad alguna a su cargo en razón de la misma o que se hallan en curso de total finiquitación las cuestiones que quedaren pendientes, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 5º de la Ley Nº 17.051, la entidad (o firma) está a la fecha disuelta de pleno derecho y en estado de liquidación,

Por ello,

El Vicesuperintendente de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

Intimar a la entidad (o firma) del rubro para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles de notificada la presente, justifique en forma exhaustiva y fehaciente ante este Organismo haber rescindido todos los contratos de seguros que tenía vigentes a la fecha del dictado de la Ley Nº 17.051, bajo apercibimiento de efectuar la comunicación judicial correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 8º de la ley mencionada. Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vázquez

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Se dejan sin efecto autorizaciones de funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 138. - Bs. As., 24|1|67.

VISTO el Expediente N-17.462|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Dicomar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1964 y 1965, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución P. J. Nº 274 de fecha 14 de marzo de 1964, a la sociedad "Dicomar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 3 de junio de 1962. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. 143. - Bs. As., 24|1|67.

VISTO el Expediente N-5.287|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Arbel, Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 31 de octubre de 1966 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 34.682 de fecha 6 de noviembre de 1948, a la sociedad "Arbel, Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 10 de junio de 1948. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 146. - Bs. As., 24|1|67.

VISTO el Expediente N-2.707|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Hero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 31 de mayo de 1966 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto de fecha 18 de setiembre de 1930, a la sociedad "Hero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 19 de diciembre de 1929 con la denominación de "Hero, Sociedad Anónima Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 148. - Bs. As., 24|1|67.

VISTO el Expediente N-5.626|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Plasmetal", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Importadora; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 31 de mayo de los años 1965 y 1966, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 19.639 de fecha 19 de setiembre de 1950, a la sociedad "Plasmetal", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Importadora, constituida en esta Capital el 31 de mayo de 1950. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 150. - Bs. As., 24|1|67

VISTO el expediente N-8.392|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Inmobiliaria Muñoz, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 21 de mayo de 1965 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 5.238 de fecha 20 de mayo de 1957, a la sociedad Inmobiliaria Muñoz, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 3 de diciembre de 1956. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. Nº P. J. Nº 151. - Bs. As. 24|1|67.

VISTO el expediente N-14.395|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Establecimientos Rurales Argentinos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1964 y 1965, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución P. J. Nº 2.065 de fecha 7 de noviembre de 1963, a la sociedad Establecimientos Rurales Argentinos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Manadtos, constituida en esta Capital el 11 de septiembre de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 153. - Bs. As., 24|1|67

VISTO el expediente N-9.971|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Oxford", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio exigido en el decreto Nº 4.367 de fecha 16 de mayo de 1962, ni celebrado la asamblea que debió considerar el ejercicio correspondiente al año 1965, en transgresión a sus estatutos y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 4.908 de fecha 2 de abril de 1959, a la sociedad "Oxford", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 10 de enero de 1959. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Personerías jurídicas.

RESOL. P. J. Nº 436. - Bs. As., 18|4|67.

VISTO el Expediente C-3.568|1|58, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Cámara de Comerciantes de Refrigeración" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Cámara de Comerciantes de Refrigeración", constituida en esta Capital el 29 de noviembre de 1954 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9) del folio veintidós (22), con las modificaciones de fojas treinta (30) a treinta y uno (31) del mismo folio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 437. - Bs. As., 18|4|67.

VISTO el Expediente C-4.550|1|65, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Cámara Junior de Buenos Aires y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Cámara Junior de Buenos Aires, constituida en esta Capital el 7 de setiembre de 1944 y apruébase su estatuto de fojas cuarenta y cuatro (44) a cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 440. - Bs. As., 18|4|67.

VISTO el Expediente C-4.821|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal de Maestras en Lenguas Vivas "John F. Kennedy" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal de Maestras en Lenguas Vivas "John K. Kennedy", constituida en esta Capital el 27 de abril de 1957 y apruébase su estatuto de fojas ocho (8) a diecisiete (17).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 442. - Bs. As., 18|4|67.

VISTO el Expediente C-4.823|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Cámara Argentina de la Industria Frigorífica (C. A. D. I. F.) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Cámara Argentina de la Industria Frigorífica (C. A. D. I. F.), constituida en esta Capital el 15 de setiembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós vuelta (22 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 504. - Bs. As., 24|4|67.

VISTO el Expediente C-4.889|1|67, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "FUNDACION VILLA REAL" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Fundación Villa Real", constituida en esta Capital el 12 de octubre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Destrucción de expedientes.

RESOLUCION Nº 147 — Bs. As., 24|4|67

VISTO el Expediente Nº 55.877|67, por el cual la Dirección General de Justicia solicita se autorice la destrucción de expedientes tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, que se encuentran comprendidos en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848 (Ley Nº 16.478),

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

1º — Autorizar la destrucción de mil setecientos dos (1.702) expedientes, substanciados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, archivados en la Dirección General de Justicia —Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales— de que se da cuenta en el oficio de fojas 1, en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley número 16.478).

2º — La Dirección General de Justicia, girará este expediente a la Dirección General de Administración a los fines prescriptos en el artículo 22 del Decreto-Ley 6.848|63 (Ley 16.478). Cumplido tal requisito, el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales llenará su cometido, previa observancia de lo establecido en el artículo 23 del precitado decreto-ley.

3º — Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

Etchebarne.

RESOLUCION Nº 148 — Bs. As., 24|4|67

VISTO el Expediente Nº 55.878|67, por el cual la Dirección General de Justicia solicita se autorice la destrucción de expedientes tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 17 de la Capital Federal, que se encuentran comprendidos en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478),

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

1º — Autorizar la destrucción de novecientos cincuenta y dos (952) expedientes, substanciados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 17 de la Capital Federal, archivados en la Dirección General de Justicia —Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales— de que se da cuenta en el informe de fojas 1, en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley número 16.478)

2º — La Dirección General de Justicia, girará este expediente a la Dirección General de Administración a los fines prescriptos en el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478). Cumplido tal requisito, el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales llenará su cometido, previa observancia de lo establecido en el artículo 23 del precitado decreto-ley.

3º — Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

Etchebarne

RESOLUCION Nº 149 — Bs. As. 24|4|67

VISTO el Expediente Nº 55.876|67, por el cual la Dirección General de Justicia solicita se autorice la destrucción de expedientes tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 14 de la Capital Federal, que se encuentran comprendidos en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478),

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

1º — Autorizar la destrucción de trescientos veintisiete (327) expedientes, substanciados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 14 de la Capital Federal, archivados en la Dirección General de Justicia —Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales— de que se da cuenta en el informe de fojas 1, en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848 (Ley 16.478).

2º La Dirección General de Justicia, girará este expediente a la Dirección General de Administración a los fines prescriptos en el artículo 22 del Decreto-Ley 6.848|63 (Ley 16.478). Cumplido tal requisito, el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales llenará su cometido, previa observancia de lo establecido en el artículo 23 del precitado decreto-ley.

3º — Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

JUICIOS

Representación del Estado.

RESOLUC. Nº 146. — Bs. As., 24|4|67.

VISTO la demanda interpuesta en autos "Carra Ardiles, María Angélica c| la Nación s|desalojo", que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Paraná (Entre Ríos) -

cargo del doctor Antonio Ernesto Pintos, Secretaría del doctor Vicente Felipe Javega.

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Desígnase al Procurador Fiscal Federal doctor Benjamín Pablo Piñón, para que intervenga en los autos "Carra Ardiles, María Angélica c|la Nación s|desalojo", que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Paraná (Entre Ríos) a cargo del doctor Antonio Ernesto Pintos, Secretaría del doctor Vicente Felipe Javega, y se oponga a la demanda interpuesta solicitando la fijación judicial del alquiler (artículo 3º, inciso m) de la ley 16.729).

Art. 2º — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Procuración del Tesoro, pase al funcionario designado a sus efectos.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Etchebarne.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Circular Nº 78

LLAMADO A CONCURSO

Resolución Nº 630 de fecha 4 de mayo de 1967.

Carácter: Abierto de Pruebas de Aptitud, por el lapso de licencia sin sueldo hasta el día 30 de noviembre de 1967.

Cargo. — Cantidad: Uno (1). — Clase F. — Grupo VI. — Básico $ 15.750. —. Función: Mucama.

Destino. — Servicio: Instituto Domingo Faustino Sarmiento.

Ubicación: Avda. Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador.

Inscripción - Hasta el día 17 de mayo de 1967, personalmente o por escrito, en el Departamento de Personal.

Junta Examinadora: Reverendos Padres: Director, Vice-Director y Secretario Administrativo del citado Instituto.

Apertura o Examen - A las 14 horas del día 18 de mayo de 1967, en el citado establecimiento.

Condiciones Especiales: El mencionado Concurso se ajustará a las disposiciones de la Resolución Nº 581 del 8|5|61.

Departamento de Personal, 5 de mayo de 1967.

e.16|5 Nº 6.383 v.17|5|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

LLAMADO A CONCURSO

Resolución Nº 642 de fecha 5 de mayo de 1967.

Carácter: Abierto de Pruebas de Aptitud, por el lapso de licencia sin sueldo hasta el día 30 de noviembre de 1967.

Cargo: — Cantidad: Uno (1). — Clase E. — Grupo VIII. — Básico $ 15.750. Función: Ayudante de Cocina.

Destino. — Servicio: Instituto Cayetano Zibecchi.

Ubicación: Juárez, Pcia. de Buenos Aires.

Inscripción - Hasta el día 18 de mayo de 1967, personalmente o por escrito, en el Departamento de Personal.

Junta Examinadora: Señores: Director, Secretario Administrativo a cargo y Ecónomo del establecimiento.

Apertura o Examen - A las 14 horas del día 19 de mayo de 1967, en el Instituto "Cayetano Zibecchi".

Condiciones Especiales: El mencionado Concurso se ajustará a las disposiciones de la Resolución Nº 581 del 8|5|61.

Departamento de Personal, 8 de mayo de 1967.

e.16|5 Nº 6.384 v.17|5|67

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

DPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Expte. Nº 55.876|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º, del Decreto Ley Nº 6.848|63, y Decreto Nº 5.786|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 19, a cargo del Dr. Juan Antonio González Calderón, iniciados entre los años 1935 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.16|5. — Nº 6.370 v.18|5|67

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

DPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Expte. Nº 55.878|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63 y Decreto Nº 5.786|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 17, a cargo de la Dra. Judith L. Muñoz de Pasquali, iniciados entre los años 1936 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas a los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del Art. 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.16|5. — Nº 6.371 v.18|5|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

LA RIOJA

Empresa del Estado

El Banco Municipal de Tucumán rematará el día 27 de Mayo de 1967, a partir de las 9 horas, en el Dique Los Sauces, y el día 28 de Mayo a partir de la misma hora, en los depósitos San José y Chilecito, la siguiente nómina de bienes consistentes en: Camionetas Ford, Camión Chevrolet, jeep, locomotoras, volquetes para decauville, trituradoras, excavadoras, palas de arrastre, vagonetas, vías y cambios decauville, martinetes, motores eléctricos, vibradoras para hormigón, tractores, motobombas, compresores, motores a nafta, aparejos, máquinas para soldar, herramientas varias, etc. etc.

Ubicación del Material: Dique Los Sauces, distante a 13 Km. de la Ciudad de La Rioja.

Agua y Energía Eléctrica de la Ciudad de La Rioja.

Chilecito: distantes a 210 Km. de la Chilecito: distante a 210 Km. de la Ciudad de La Rioja (lotes Nº 241 al 253, inclusive).

Informes: en los Depósitos San José, frente a la usina de Agua y Energía Eléctrica, Ciudad de La Rioja, de 8 a 11 horas o en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles.

e.16|5 Nº 6.372 v.18|5|67

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

I. N. T. A.

CENTRO REGIONAL CORDOBES PUNTANO

Rematará por su cuenta y orden en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez (Pcia. Cba. T. E. 1), F.C.N.G.B.M., el día 15 de junio de 1967, a las 14 horas, los siguientes bienes:

Característica

11 Tractores de las siguientes marcas:
- 2 Johnn Deere 730 - D - 1 Fiat R - 60 - 1 Hanomag R - 5 - 1 Hanomag Diesel - 1 Case DC 3 - 3 Zetor 25 - 1 Ferguson - 1 Farmall.

5 Arados de las siguientes marcas:
- 2 de vertederas marca Schiavoni.
- 2 de vertederas marca Johnn Deere.
- 1 de rastra 13 discos marca Schiavoni.
- 1 Guadañadora Michelena de 2,13 m. de ancho corte.

18 Automotores de las siguientes marcas:
- 6 Pick-up Jeep IKA.
- 1 Pick-up Baqueano 1000.
- 1 Automóvil Citroen 1962.
- 2 Rural Estanciera IKA modelo 1957.
- 1 Jeep Utilitario IKA modelo 1958.
- 1 Pick-up Rastrojero modelo 1956.
- 1 Camioneta Ford modelo 1947.

Condiciones de venta: 10 o|o al contado y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta por Consejo Directivo del I.N.T.A. Comisión venta 10 o|o cargo comprador. Revisar los bienes a venderse y más informes en: Estación Experimental Agropecuaria Marcos Juárez (Cba.), F.C.N.G.B.M. - T.E. 1.

NOTA: Los bienes a venderse tienen precio base.

Marcos Juárez, 9 de mayo de 1967. — Ing. Agrº Ernesto F. Godoy, Director.

e.15|5 Nº 6.290 v.29|5|67

Secretaría de Hacienda

BANCO DE PREVISION SOCIAL

SUCURSAL SAN RAFAEL

Chile Nº 173 - San Rafael - Mendoza

REMATE OFICIAL CON BASE

Automotores y maquinarias pertenecientes al I.N.T.A. Estación Experimental Agropecuaria "Rama Caída" San Rafael, Mendoza.

Consistente en: Camión Bedford modelo 1947, base $ 320.000.—; Jeep Ika modelo 1958, base $ 360.000.—; Rural Mercedes Benz modelo 1953, base pesos 380.000.—; Automóvil Citröen 2 CV modelo 1962, base $ 220.000.—; Tractor Fiat modelo R 60 base $ 500.000.—; Tractor Zetor modelo 25, base pesos 230.000.—; Tractor a oruga Caterpillar modelo D2, base $ 300.000.—

Las ventas serán con base y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 20 % de su compra en concepto de seña más la comisión del martillero del 10 %, saldo, dentro de los tres días de aprobada la subasta en la Tesorería del Banco de Previsión Social, Sucursal San Rafael, calle Chile 173. En el caso de que el comprador no completará el importe de su compra en el plazo estipulado, perderá sin más trámite la seña y comisión de martillero dejada.

Exhibición: Días 15 al 19 de mayo de 1967 dentro del horario de 8 a 11 y de 15 a 18 en el local de remates de la Sucursal San Rafael del Banco de Previsión Social, sito en calle Chile Nº 173.

Remate: Día sábado 20 de mayo de 1967, a las 15 horas en el mismo local de exhibición del Banco de Previsión Social, Suc. S. Rafael.

Entregas: Dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de la subasta.

Nota: Los compradores deberán informarse dentro de los 10 días de realizada la subasta en la Sucursal del Banco y en la Administración Rama Caída del Inta, sobre la aprobación de la misma.

Remate sujeto a la aprobación de la entidad vendedora dentro de los 10 días de realizada la misma.

e.8|5-Nº 6.027-v.19|5|67

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 17 de mayo del corriente año, a las 13 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de junio de 1967, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno 8 o|o, 1961, Serie "B" m$n. 232.072.700.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967.

e.10|5 Nº 6.160 v.16|5|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ALVARENGA, Indalecio; ARENA, Emilio; ALMIRON, Brigido; BUSTAMANTE, Elquis José; BAZAN, Brigido Jesús; BELFORTE, Domingo Francisco; BORSI Guillermo Abel; BENITEZ, Firmo Ramón; BELLO Bernardo Modesto; CACERES, Raúl; CASTILLEJO, Víctor Hugo; CAPELLOTTO, Romano; CISNEROS, Juan Coleto; CARRION, Miguel; DI CARO, Roque; DAINOTTO, Vicente; DI FRONZO, Antonio Franco; DIAZ Ana Barbati de; DOMENIGHINI, Sara Nélida del Valle Maran de; FERNANDEZ, José; FAGUNDES PIEDRA MEIRAS, Avelino; FREYRE, Esteban; GOMEZ, Pascasio; GRIECO, Enrique Oscar; GALARZA, Rosendo; GONZALEZ, Juan; GAZ[illegible], Venancio E.; HERNANDEZ, Lencio; IZAGUIRRE, Ramón; IBAÑEZ, Pedro Cesario; LOBOS, Eduardo Armando; LEBRERO, Carlos Alberto; LARRUBIA, Antonio Agustín; LEVCZUK JAKIMCZUK, Pablo; MURADOR, Amando Julio MENDOZA, José Angel; MOGLIANI, Marta Rosa; MARIANI, Carlos Alberto; MAUHOURAT, Luis Santiago; MARTINEZ, Octavio; MACCARONE, Pascual; NUSSLI, Alberto; NAVARRO RIOS, Félix; ORTIZ, Florentino; ORTIZ, José Domingo; OCHOA, Eduardo Alfredo; OLGUIN, Teófilo Eladio; OCHOA, Alberto Alejo; ORMACHEA, Rosario; PERRONE, Miguel; PRESSIANI, Ricardo Ludovico; RAGGIO, Héctor; RODRIGUEZ, Domingo; RIOFRIO, José Fabián, RAMIREZ, Juan; RODOLICO, Horacio; RADOIS, Adrián Segundo; RUBIO, Héctor Osvaldo; SOSA, Luis Américo; SOLE, Mario Valentín; SILVA, Benedicto; SOSA, José Francisco; TONELLI, Augusto; TABANI, Vito; VALLEJOS, Francisco; VICARIO, Rosario; VAZQUEZ, Eulogio; WEBER, Enrique Eduardo; YOFRE, David; ZIRILLO, Luis.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967.

e.9|5 Nº 6.077 v.22|5|67

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

FACULTAD DE MEDICINA DE BUENOS AIRES

Secretaría de Cultura y Educación

Licitación Pública Nº 35 - 2º Llamado

Exp. 500.819|67

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de una máquina fotocopiadora, con destino al Departamento de Despacho.

La apertura de las propuestas, se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.16|5 Nº 6.337 v.18|5|67

FACULTAD DE MEDICINA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 36

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo, a las 17 horas, para adjudicar la provisión de un juego de ficheros de dos cuerpos separados tipo mesa escritorio metálicos con sus correspondientes separadores, destino Departamento de Contrataciones y Suministros.

La apertura de las propuestas, se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.16|5 Nº 6.338 v.18|5|67

FACULTAD DE MEDICINA DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 502.902|67

Licitación Pública Nº 2 de Importación

Expediente 503.015|67

Llámase a licitación pública para el día 23 de mayo de 1967, horas 17, para adjudicar tres microscopios, destinados a la Cátedra de Microbiología y Parasitología.

La apertura de las propuestas, se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.16|5 Nº 6.339 v.18|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Expediente Nº 115|67

Llámase a licitación pública para el día 30 de mayo de 1967, a las 11 horas, para la provisión de libros con destino a la Biblioteca de esta Facultad, por un valor de aproximadamente m$n. 650.000. Los interesados podrán retirar el correspondiente legajo en: Sección Compras, Córdoba Nº 2122, 1er. piso, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.16|5 Nº 6.373 v.18|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 25
Expediente Nº 556.345|67

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de mayo de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de Drogas, Especialidades Farmacéuticas y Utiles varios, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.16|5 Nº 6.336 v.18|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Exp. Nº 063|67 L. C.

Llámase a licitación pública Nº 80, por el término de tres (3) días para contratar adquisición de uniformes y equipos para el personal de servicio y maestranza.

La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 2 de junio próximo a las 11 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Capital.

Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a dicha Sección días hábiles, de 8 a 13 hs. — Contador de la Facultad.

e.16|5. Nº 6.385. v.18|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO DE LA PLATA

Licitación Pública Nº 2|67 — (Exp. Cód. 1.000 Nº 232.042|67).

Por el término de tres (3) días a partir del 15 de mayo de 1967. Para la compra de sillas de madera, escritorios metálicos, ficheros metálicos, bibliotecas y mapotecas metálicas.

Apertura: 31 de mayo de 1967, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 3|67 (Exp. Cód. 1.000 Nº 232.816|67).

Por el término de tres (3) días a partir del 15 de mayo de 1967. Para la compra de tres (3) guarda herbarios metálicos. Apertura: 31 de mayo de 1967 a las 9,30 horas.

Apertura y pliegos de bases y condiciones en la División Compras de la Facultad (Paseo del Bosque, La Plata). Retiro de pliegos en el horario de 8 a 12 hs. Régimen de contratación. Decreto Nº 6.900.63. — La Plata, 15 de mayo de 1967. — Horacio Oscar Iraporda, contador.

e.16|5. Nº 6.374. v.18|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
BIBLIOTECA MAYOR
Expte. 605 B. M.

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 29 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Biblioteca Mayor, para la provisión de libros de estudio, hasta la suma de m$n. 300.000.

Por pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Biblioteca Mayor, Obispo Trejo 242, 1er. piso, Córdoba, Casilla de Correo 63, de 7 a 14 horas.

e.16|5. Nº 6.340. v.18|5|67

TUCUMAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
LICITACION PUBLICA Nº 2|967

Llámase a licitación para el día 30 de mayo de 1967, a horas 12, para la provisión de un potenciómetro tipo modelo Student. — Para antecedentes recurrir a la Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, S. M. de Tucumán, o a la Representación Universitaria, Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205, Buenos Aires, Fdo.: Carlos Aníbal Martínez, Cont. Público Nacional. — Delegado Administrativo Interino.

e.16|5. Nº 6.341. v.18|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a Licitación Pública Nº 02—967, destinada a la adquisición mediante suscripción, correspondiente al año 1967, de revistas científicas de medicina. El detalle de éstas podrá ser retirado de la Representación de la Universidad en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2º piso, Oficina 5 y en la Delegación Administrativa de la Facultad, La Madrid 875, altos, S. M. de Tucumán. — La apertura de sobres tendrá lugar el día 26 de mayo de 1967, a horas 10, en la oficina citada en último término. — Carlos M. Clementi, Delegado Administrativo.

e.16|5. Nº 6.342. v.18|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 14—67
(3er. llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 14|67 (3er. llamado), para el día 26|5|67, a horas 11, para la adquisición de productos químicos (hiposulfito de sodio, hidorquinona, bromuro, etc.), y papel fotográfico (brillante simple peso, papel fotocopia, sobres de papel doble peso, etc.), con destino al Instituto Cinematográfico. Por cláusulas particulares recurrir a las oficinas del Departamento de Compras D. G. A., Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el Acto de apertura propuestas.

e.16|5. Nº 6.375. v.18|5|67

Universidad Nacional de Tucumán
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369 — Tucumán
Licitación Pública Nº 23|67

Llámase a Licitación Pública Nº 23|67 para el día 26|5|67 a horas 10 para la Adquisición de Rollos de Papel Heliográfico y Amoníaco Comercial. — Por Cláusulas particulares recurrir a Departamento de Compras - Ayacucho Nº 482 2º Piso - Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas. — Director General de Administración Universidad Nacional de Tucumán. —

e.16|5 Nº 6.376 v.18|5|67

Universidad Nacional del Nordeste
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública Nº 11|67
APERTURA: 30|5|67 10 Hs.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Drogas Cátedra de Microbiología. — Pliegos de Condiciones Moreno 1240 - Corrientes. —

e. 16|5 Nº 6.343 v. 18|5|67

Universidad Nacional de Cuyo
DEPARTAMENTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA
EXPTE. Nº 106043 - D. 67

Llámase a licitación pública, para el día 22 de mayo de 1967 a las 10, para la adquisición de dos proyectores, uno de diapositivos de 35 mm. y otro para cine de 8 mm. — Los pliegos de condiciones e informes respectivos pueden requerirse en la Subdirección Suministros - Palacio de Correos 4º Piso - Mendoza. —

e.16|5 Nº 6.377 v.18|5|67

Universidad Nacional de Cuyo
RECTORADO
EXPTE. Nº 103679 - R. - 66

Llámase a licitación pública para el día 29 de mayo de 1967 a las 10, para la adquisición de una máquina fotocopiadora sistema en seco y papel para la misma. — Los pliegos de condiciones e informes al respecto pueden requerirse en la Subdirección Suministros - Palacio de Correos 4º Piso - Mendoza. —

e.16|5 Nº 6.378 v.18|5|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 132|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Lluido Refrigerante".—

Las propuestas serán recibidas hasta el 29 de mayo de 1967 a las 18,15 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. —

Buenos Aires, 16 de mayo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.16|5 Nº 6.344 v.18|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 133|967

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Hojas de tablero de fibra, hojas de compensado de pino, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 29 de mayo de 1967, a las 18,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

e.16|5 Nº 6.345 v.18|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 113|967
Adquisición "Unidades Automotores

Llévase a conocimiento de los interesados que se ha resuelto dejar sin efecto el llamado de la Licitación Pública Nº 113|967 para la adquisición de "Unidades Automotores", cuya apertura debía realizarse el 17 de mayo próximo, a las 18.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.16|5-Nº 6.386-v.16|5|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 108.275|67
Licitación Pública Nº 605

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de junio de 1967, a las 10, para la adquisición de muebles de madera y ficheros metálicos para oficina, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Paraná, - Paraná, provincia de Entre Ríos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.16|5 Nº 6.347 v.30|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Licitación Pública Nº 16

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de mayo de 1967, a las 10 horas, para la compra de aparatos de laboratorio, con destino al Plan Mapa de Suelos de la Región Pampeana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de dicho Plan, Moreno 1850, 2º piso, Capital Federal. — Dirección del Instituto de Suelos y Agrotecnia.

e.16|5 Nº 6.348 v.18|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Licitación Pública Nº 15
(Segundo Llamado)

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de mayo de 1967, a las 9 horas, para la provisión de archivos metálicos, con destino al Plan Mapa de Suelos de la Región Pampeana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de dicho Plan, Moreno 1850, 2º piso, Capital Federal. — Dirección del Instituto de Suelos y Agrotecnia.

e.16|5 Nº 6.349 v.18|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Secretaría de Agricultura y Ganadería
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
LICITACION PUBLICA Nº 23|67

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de junio de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de aparatos de laboratorio, tamices, y balanza monoplato.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.16|5. Nº 6.379. v.30|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 1-P.|67 para la adquisición de ropa de trabajo (trajes, mamelucos y guardapolvos) de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Prov. Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 30 de mayo del año en curso, a las 10 horas, en la Delegación precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Villa Constitución, mayo 8 de 1967.

e.16|5 Nº 6.346 v.18|5|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 1.317 — Expediente Nº 3.904|66, concesión permiso precario ocupación superficie destinada construcción hostería en paraje Nonthue en Parque Nacional Lanín (Prov. de Neuquén).

Apertura: El 7 de junio de 1967, a las 16 horas en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.

Pliegos: $ 1.000 m|n. en la dirección indicada y en la Intendencia del Parque Nacional Lanín (San Martín de los Andes, Neuquén). — Director de Contaduría.

e.16|5 Nº 6.350 v.18|5|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11|67, para la provisión de 200.000 formularios continuos.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones, Sección Licitaciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de mayo de 1967, a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.16|5. Nº 6.351. v.18|5|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 52, 967. Apertura: 30|mayo|1967, 16 hs. Impresión de formularios.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 hs.

e.16|5. Nº: 6.352. v.18|5|67

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.520: Contratación servicio de licuación, almacenamiento y revaporización de gas natural. Prorrogada para el 14|8|67, a las 12 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.16|5. Nº 6.353. v.30|5|67

Secretaría de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 23 de mayo de 1967, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de papel continuo. — Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras), Avda. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.16|5. Nº 6.354. v.18|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 23 de mayo de 1967, a las 14 horas, a fin de contratar la provisión de útiles de oficina. — Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras), Avda. Julio A. Roca Nº 609, piso 7, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.16|5. Nº 6.355. v.18|5|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA SUPERIOR

Llámase a licitación pública Nº 10 DPS|1967, hasta el día 31 de mayo de 1967, a las 11 horas, para la provisión de: 670 kilos de bulones cabeza y tuerca exagonal, rosca "Whitwrth", en varias medidas.

Consultas y propuestas: Departamento Paraná Superior, de la D.N.C.P. y V.N., sito en calle Avenida del Libertador General San Martín Nº 1303, Corrientes.

Depósito de garantía de oferta: 1 % de su importe.

Valor del pliego: $ 50 m|n.

Destino: Departamento Paraná Superior.

e.16|5 Nº 6.356 v.18|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA SUPERIOR

Llámase a licitación pública Nº 9 DPS|1967, hasta el día 29 de mayo de 1967, a las 11 horas, para la provisión de: 38.500 Kgs. de Acero A.37, laminado en chapas, y 11.000 Kgs. acero en barras en varias medidas.

Consultas y propuestas: Departamento Paraná Superior, de la D.N.C.P. y V.N., sito en calle Avenida del Libertador General San Martín Nº 1303, Corrientes.

Depósito de garantía de oferta: 1 % de su importe.

Valor del pliego: $ 200 m|n.

Destino: Departamento Paraná Superior.

e.16|5 Nº 6.357 v.18|5|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública Nº 2.126| MC., hasta el día 29 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la provisión de cubiertas y cámaras para automotores y maquinarias.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 17º, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 60 m|n.
e.16|5 Nº 6.358 v.18|5|67

Secretaría de Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(Expediente DGAd. Nº 240-S-67)

Llámase a licitación pública Nº 64, hasta el día 26 de mayo del corriente año, a las quince y treinta (15.30) horas, para la adquisición de impresos varios, carpetas marfilina blanca y sobres manila, para radiografías.
Pliego de condiciones y apertura, en la Dirección General de Administración (Div. Adq. y Suministros), Avda. Maipú 4, 1er. piso, oficina 106. — El Director General de Administración.
e.16|5 Nº 6.360 v.18|5|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 25|67, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 1º de junio de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de 300 impermeables tipo ranglan y 120 trajes de agua. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.16|5 Nº 6.359 v.18|5|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
AL C.P. Nº 28|67
Licitaciones Públicas

22 de junio de 1967, a las 14 horas: Expte. Adm. Nº 15.917. — Lámparas eléctricas para coches, Expte. O.C. 8|67 Ax. 17.
22 de junio de 1967, a las 15 horas: Expte. O.C. 3|66 Ax. 28. — Acero dulce común, en barras planas.
23 de junio de 1967, a las 14 horas: Expte. O.C. 59|66 Ax. 10. — Manivela motriz para locomotoras a vapor.
23 de junio de 1967, a las 15 horas: Expte. Adm. Nº 15.859. — Resorte de suspensión para coches motor, Expte. O.C. 49|67 Ax. 2.
26 de junio de 1967, a las 13 horas: Expte. Adm. Nº 15.668. — Cojinetes de bancada. — Expte. O.C. 85|67.
Consultas y retiro de pliegos en Avda. Maipú Nº 4, Capital, Oficina de Licitaciones, local Nº 35, lunes a viernes, de 13 a 17 hs. — La Gerencia.
e.16|5 Nº 6.380 v.30|5|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGOS DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública Nº 5|67, para el día 24 del corriente mes, a las 10 horas, para la provisión de útiles de escritorio.
Informes y pliegos, Div. Adquisiciones, Cerrito 572, piso 7º, oficina 709, de 8 a 12 horas.
e.16|5 Nº 6.381 v.18|5|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública: Nº 117.
Apertura: 23 de mayo de 1967.
Hora: 9.50.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Campaña Antártida Argentina 1967|68.
Adquisición Máquinas para sunchar, flejes y precintos.
Precio Legajo: $ 30 m|n.
Venta Legajos: Lunes a viernes 8 a 11 horas.
Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.
e.16|5 Nº 6.361 v.18|5|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 116.
Apertura: 23 de mayo 1967.
Hora: 9.40.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Campaña Antártida Argentina 1967|68.
Adquisición Material Eléctrico.
Precio Legajo: $ 30 m|n.
Venta Legajo: Piso 9º, lunes a viernes 8 a 11 horas.
Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.
e.16|5 Nº 6.362 v.18|5|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 114.
Apertura: 23 de mayo 1967.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Campaña Antártida Argentina 1967|68.
Provisión Maderas.
Precio Legajo: $ 50 m|n.
Venta Legajos e Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones, Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
e.16|5 Nº 6.363 v.18|5|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1707|67

Impresión marbetes para equipajes.
Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 30 de mayo de 1967, a las 11 horas.
e.16|5 Nº 6.382 v.18|5|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO RICARDO GUTIERREZ MARCOS PAZ (PROV. Bs. AIRES)
Expediente Nº 18187|67

Llámase a Licitación Pública número 119|67, para el día 23 del mes de mayo de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos para "Ropa y uniformes y equipos", con destino al: Instituto "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz", Pcia. de Buenos Aires, durante el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, mayo 16 de 1967. — El Director de Administración.
e.16|5 Nº 6.364 v.22|5|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO MANUEL ROCCA
Segurola 1601, Capital Federal
Expediente Nº 14027|66

Llámase a Licitación Pública número 118|67, para el día 23 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Artículos para "Ropa y Uniformes y Equipos", con destino al Instituto "Manuel Rocca", Segurola 1601, Capital Federal, durante el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, mayo 16 de 1967. — El Director de Administración.
e.16|5 Nº 6.365 v.22|5|67

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Paseo Colón 239 - Buenos Aires
LICITACION PUBLICA Nº 34|67
Expediente Nº 860.441

Llámase a licitación pública por el desmonte y reposición de una escalera de mármol.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 29 de mayo de 1967, a las 17 horas.
Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1967.
e.16|5. — Nº 6.366 v.18|5|67

Secretaría de Salud Pública

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES
SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA"
Posadas (Misiones)

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 30 de mayo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Pedro L. Baliña", en Posadas (Misiones), sito en la calle San Martín Nº 118, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada Delegación. — Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos alimenticios.
e.16|5. — Nº 6.367 v.18|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 863|67

Llámase a Licitación Pública 4, Nº 8|67, para el día 23 de mayo de 1967, a las 10 horas, para contratar la adquisición de uniformes y equipos, con destino a este establecimiento, para cubrir las necesidades del ejercicio 1967. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres Lomas de Zamora, Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N.G. Roca, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.
e.16|5. — Nº 6.368 v.18|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" Oliva (Córdoba)
LICITACION PUBLICA 7 - Nº 6|67
Expediente Nº 1.871|67

Apertura: 12 de junio de 1967, a las 12, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva (Cba.). — Frazadas, boxcalf, clavos para zapatero, hilos, medias y telas en general. — Pliegos e informes, en la referida Colonia, y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Interventor Interino Colonia Vidal Abal.
e.16|5. — Nº 6.369 v.30|6|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones para el día 26 de mayo de 1967.

Pública Nº 2 (Venta). Expediente Nº 70.307. "15.000 Kgs. sulfato de cobre técnico", hora: 9.
Pública Nº 53, Expediente Nº 70.235, "Carrocería tipo jaula para camión Ford 350 en madera", hora: 9,30.
Pública Nº 54, Expediente Nº 70.244, "Vehículo de carga liviano tipo Pick-Up", hora: 10.
Pública Nº 55, Expediente Nº 70.253, "200 toneladas de Bioxido de Manganeso (mineral)", hora: 10,30.
Pública Nº 56, Expediente Nº 70.269, "Cables de acero, manga de plástico resistente para ventilación y cañería galvanizada", hora: 11.
Pública Nº 57, Expediente Nº 70.273, "Prendas de vestir y artículos para protección del trabajo", hora: 11,30.
Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, sin cargo.
El Gerente de Economía.
e.15|5 Nº 6.251 v.17|5|67

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION SUMINISTROS
Balcarce 50, 2do. - T. E.: 33-9152 y 30-1117 - Capital
LICITACION PUBLICA Nº 312

Llámase a licitación pública para el día 26 de mayo de 1967 a las 15 hs. a efectos de contratar la provisión de 500 mts. de voile polyester, tipo Niza o similar.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas de Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.12|5 Nº 6.207 v.16|5|67

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Expe. D. A. Nº 613|67

Llámase a Licitación Pública Nº 71|67 para la compra de útiles de oficina, papelería y artículos de limpieza y desinfección, para uso del Consejo.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de mayo de 1967 a las 14 horas, en la Oficina de Compras del Consejo, Av. Rivadavia 1917, Piso 3º, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.
e.12|5 Nº 6.246 v.16|5|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 58. — Expte. Nº 70.318 para la ejecución de la obra entrada principal al Centro Atómico Ezeiza.
Apertura: 15 de junio de 1967 — Hora 9 (nueve) — Presupuesto oficial: $ 12.000.000 m|n. (doce millones de pesos moneda nacional). Costo del pliego: $ 3.000 m|n. (tres mil pesos moneda nacional).
Pliegos en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, días martes y jueves de 9 a 12 horas. — El Gerente de Economía.
e.11|5 Nº 6.161 v.24|5|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 150|67

Fíjase el día 6 de junio de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, piso 4º, T.E. 37-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos, de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 150|67, "para la provisión de carne y derivados, con destino a las distintas dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de julio y 31 de diciembre d 1967".
Julio R. Goyos, director de administración.
e.15|5 Nº 6.252 v.29|5|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 149

Fíjase el día 22 de mayo de 1967, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, piso 4º, T.E. 37-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos, de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 149, "para la adquisición de paño tricot color gris para sobretodo de operario, con destino a la sección Almacenes".
Julio R. Goyos, director de administración.
e.15|5 Nº 6.253 v.17|5|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 142

Fíjase el día 22 de mayo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, piso 4º, T.E. 37-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos, de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 142, "para la adquisición de placas y películas fotográficas de distintos tipos y drogas de uso fotográfico, con destino a las distintas dependencias de esta Policía Federal".
Julio R. Goyos, director de administración.
e.15|5 Nº 6.254 v.17|5|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 148

Fíjase el día 22 de mayo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, piso 4º, T.E. 37-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos, de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 148, "para la provisión de oxígeno industrial y acetileno disuelto, durante el período comprendido entre el 30 mayo y el 31 de diciembre de 1967, con destino al Cuerpo Guardia de Infantería y Cuerpo Policía de Tránsito".
Julio R. Goyos, director de administración.
e.15|5 Nº 6.255 v.17|5|67

DISUELTO CONGRESO DE LA NACION
SECTOR "S"
Expediente Nº 2 651|67

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 22 de mayo de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materiales de electricidad y sanitarios.
Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en: Oficina de Compras (Sector "S"), H. Yrigoyen Nº 1835, de 13 a 19 horas.
e.15|5 Nº 6.256 v.17|5|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 147

Fíjase el día 1º de junio de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 147 "para la adquisición de Tubos de Catgut esterilizados, Fieltro adhesivo, Tubuladuras para transfusión de sangre, Frascos para extracción de Plasma, etc., con destino a distintos Servicios del Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.10|5 Nº 6.086 v.23|5|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 141

Fíjase el día 29 de mayo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 141 "para la adquisición Muebles Metálicos, de acuerdo al Monenclador de Moblaje metálico de Uso en esta Policía Federal, con destino a Dependencias de esta Repartición".

e.5|5 Nº 5.870 v.18|5|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 136

Fíjase el día 24 de mayo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 136 "para la adquisición de cartones, cartulinas y papeles de diversos tipos y medidas, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes, Depósito de Imprenta)".

e.3|5 Nº 5.772 v.16|5|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 137

Fíjase el día 26 de mayo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 137 "para la adquisición de especialidades medicinales, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Policial Bartolomé Churruca". — El Director de Administración.

e. 4|5 Nº 5.834 v. 17|5|67

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública 8|67. Para la Obra "Construcción Aeropuerto Río Grande". Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, piso 5º, Capital Federal. Presupuesto Oficial: Pavimento Rígido m$n. 559.740.429. Alternativa: Pavimento Flexible 365.851.156 m$n. Apertura de las propuestas el día 30 de junio de 1967, a las 18 horas, en la Casa de Gobierno, Usuahia, Tierra del Fuego. Valor del pliego de condiciones m$n. 15.000.

e.26|4-Nº 5.549 v.17|5|67

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 12|67, para la provisión de una máquina de imprimir destinada al Boletín Oficial de Ushuaia. Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. Dirección General de Rentas, Distrito Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, piso 5º, Buenos Aires.

Apertura de la licitación en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, el 5 de junio de 1967, a las 16 horas.

e.10|5 Nº 6.089 v.16|5|67

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 63

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 15 de mayo de 1967, para resolver la provisión y colocación de Carpenter con destino al Edificio Córdoba 831.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acta de apertura se llevará a cabo el día 23 de mayo de 1967, a las 15.45 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General.

e.15|5 Nº 6.257 v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 62

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 15 de mayo de 1967, para resolver la adquisición de baterías para automotores, con destino al Departamento Automotores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de mayo de 1967, a las 15,30 horas en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General.

e.15|5 Nº 6.258 v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 61

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 15 de mayo de 1967, para resolver la adquisición y colocación de alfombras, con destino a Edificio calle Córdoba 831, Capital.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de mayo de 1967, a las 15,15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General.

e.15|5 Nº 6.259 v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 60

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 15 de mayo de 1967, para resolver la adquisición de espejos y arañas eléctricas, con destino al Edificio Córdoba 831, Capital.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General.

e.15|5 Nº 6.260 v.17|5|67

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Departamento Administrativo
Licitación Pública Nº 12|67

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de material e instrumental para el Servicio Odontológico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse sin cargo a partir de la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de mayo de 1967 a las 17,30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e.15|5 Nº 6.261 v.17|5|67

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Departamento Administrativo
POSTERGACION

Licitación Pública Nº 9|67 relacionada con los trabajos de remodelación del inmueble sito en la calle Perú 480, Capital Federal.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Dirección de Obra Social, se ha establecido el día 13 de junio de 1967, a las 16 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública número 9|67.

e.15|5 Nº 6.334 v.19|5|67

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Departamento Administrativo

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de sábanas, fundas, toallas y toallones con destino a la Casa del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse sin cargo a partir de la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de mayo de 1967 a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e.15|5 Nº 6.262 v.17|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expediente Nº 5.204|66
LICITACION PUBLICA Nº 38

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 26 de mayo, a las 10 hs., por la adquisición de un acondicionador de aire y su correspondiente colocación.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones, de 10 a 12 horas.

e.15|5. — Nº 6.263 v.17|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expediente Nº 119|66
LICITACION PUBLICA Nº 39

Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 26 de mayo, a las 10,30 hs., por la adquisición de cargador de baterías, guinche tipo puente, herramientas, etc.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones de 10 a 12 hs.

e.15|5-Nº 6.264 v.17|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación Pública Nº 37, expediente Nº 33|67, para el día 24 de mayo a las 9 hs., por la adquisición de café y té.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones de 10 a 12 hs.

e.12|5 Nº 6.208 v.16|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Agronomía y Veterinaria
LICITACION PUBLICA Nº 36

Llámase a licitación pública Nº 36, expediente Nº 50|67, para el día 24 de mayo a las 10,30 hs. por la adquisición de material para la construcción.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones de 10 a 12 hs.

e.12|5 N 6.209 v.16|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Agronomía y Veterinaria
LICITACION PUBLICA Nº 35

Llámase a licitación pública Nº 35, expediente Nº 5992|66, para el día 24 de mayo a las 10 hs. por la adquisición de material de laboratorio.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones de 10 a 12 hs.

e.12|5 Nº 6.210 v.16|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 206, hasta el día 29 de mayo de 1967, a las 15,30 horas, para la adquisición de hojas formulario continuo para impresora I. B. M. 160 y Tarjetas I. B. M. corte izquierdo, normales, color beige, número 5.085.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deberán dirigirse al Dto. Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Capital, en el horario de 12 a 18 hs. — El Decano.

e.15|5-Nº 6.265 v.17|5|67

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 1|67

Apertura: 29|5|1967, 20 horas. Llámase a Licitación Pública para la instalación de un Buffet en el Hall del tercer piso de la Facultad cita en Ing. Marconi 775 Avellaneda, que incluye construcción de cielorraso, mesadas de mármol, mamparas y provisión de artefactos, muebles mostrador, iluminación etc.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 2º piso, Avellaneda), el día y hora indicado, pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la Oficina Licitaciones de la misma de Lunes a Viernes de 17 a 21 horas.

e.15|5-Nº 6.266 v.17|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública, durante cinco días a partir del 15 de mayo de 1967, a efecto de: Objeto: Proveer a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, una máquina de calcular Divisuma 14 marca Olivetti o similar. Costo: Se indicará importe en pesos m|nacional. Plazo: Se indicará plazo de entrega. Validez: Se indicará validez de la oferta.

Apertura de Propuestas: Se efectuará en el local de Contaduría el 19 de mayo de 1967, a las 11 horas, donde se reciben de 8 a 12 horas, bajo sobre cerrado. Pliego de bases y condiciones: Se suministra en forma gratuita. Observaciones: Se indicará si se acepta en certificados y bonificación, de realizarse dentro de los treinta días de conformidad la factura.

Joaquín C. Carnicero, Administrador.

e.15|5-Nº 6.267 v.17|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA

Llámase a licitación pública Nº 14|67, por el término de tres días, según expediente "Actuación Nº 81|67", para la adquisición de 300 remas de papel obra alisado para mimeógrafo de 32 grs. de las siguientes medidas 35 x 45 cms. en resmas de 500 hojas; y 20 cajas de Stencils para mimeógrafo Roneo 550, de las siguientes medidas 23 x 48 1|2 cms., con cabezal de tres perforaciones, en cajas de 24 Stencils cada una. Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados sin cargo en el Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle 7 Nº 776, planta baja, La Plata, lugar donde se presentarán las propuestas y donde tendrá efecto la apertura de sobres, fijada para el día 22 de mayo, a las 11 horas. —. Director General de Administración.

e.15|5-Nº 6.268 v.17|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
Expte. 105637-D-67)

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de mayo de 1967 a las 10 horas, para la contratación por el sistema de "unidad de medida" la construcción de: Obra: Mendoza - Centro Universitario - Movimiento de suelos para caminos, terrazas, veredas y playas de estacionamiento, que se ubica en el Parque General San Martín, Mendoza.

Presupuesto Oficial: m$n. 33.980.000.

Las carpetas con la documentación se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78, 4to. Piso. Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la Carpeta: m$n. 4.000.

e.11|5 Nº 6.167 v.24|5|67

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º
Llámase a Licitación Pública Nº 686.

— Para el día 31 de mayo de 1967 a las 15,30 horas, para la provisión de 500 camas articuladas de accionamiento manual y accesorios (100 barandas reversibles, 500 estativos telescópicos y 100 trapecios desmontables), 500 mesas de luz y 500 mesas para comer en cama, con destino a internación de pacientes, 1ra. etapa, para la Habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín".

Pliego m$n. 7.500.

Los pliegos podrán retirarse o consultarse en la Tesorería de la Comisión Ley 13.333. Art. 6º — José E. Uriburu Nº 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — El secretario administrativo.

e.4|5 N 5.868 v.17|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA Y
CIENCIAS EXACTAS, FISICAS
Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 26 de mayo de 1967, a las once (11) horas, para la provisión de máquinas de escribir con destino a las Oficinas administrativas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, de conformidad a las tramitaciones de Expediente Nº 23.624-F-67. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad licitante, sito en Avda. Libertador General San Martín 1109-Oeste-San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.15|5 Nº 6.270 v.17|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Oficina de Suministros
LICITACION PUBLICA Nº 41
Expte. Nº D. 5153|66

Llámase a licitación pública para la adquisición de: un terreno en la zona suburbana, con una superficie de 100 a 150 hectáreas, admitiéndose tolerancia de hasta un 20 o|o en más o en menos, debiendo estar ubicado a una distancia máxima de cinco (5) Kms. de la Plaza Rivadavia y tener fáciles vías de acceso con el casco urbano, poseer servicios públicos o ser de fácil prolongación los existentes (agua, luz, cloacas, gas, fuerza motriz, y medios de locomoción), estimándose su valor en la suma de Treinta y tres millones de pesos (m$n. 33.000.000).

Apertura de las propuestas: el 28 de Junio de 1967 a las 11 hs. en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.12|5 Nº 6.211 v.28|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 39
Expte. Nº Q. D. 424|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: aparatos e instrumental científico de laboratorio. — Apertura de las propuestas: el 5 de junio de 1967, a las 11 horas, en Oficina de Suministros. Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, B. Blanca.

e.15|5 Nº 6.271 v.17|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 40
Expte. Nº G.P.C. 1.288|67

Llámase a licitación pública para la impresión de formularios para máquina IBM. Apertura de las propuestas: el 6 de junio de 1967, a las 11 horas, en Oficina de Suministros. Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

e.15|5 Nº 6.272 v.17|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22-67

Llámase a Licitación Pública Nº 22|67 para el día 26|5|67 a horas 11, para la Grabación de Películas de 35 y 16 mm., y de 500 metros Copia final sonorizada, con destino al Instituto Cinefotográfico de esta Universidad. — Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras, D. G. A., en Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el Acto de apertura propuestas.

e.15|5 Nº 6.327 v.17|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº 19.608
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública a fin de adquirir Mobiaje destinado a las diferentes Cátedras y dependencias de esta Facultad.

El ato de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el Departamento Contaduría —División Patrimonio y Gastos— sita en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Estafeta de Correos Nº 32, Córdoba.

Por informes y Pliegos de condiciones, dirigirse a la citada dirección de lunes a viernes, en el horario de 7 a 13 horas.

e.15|5 Nº 6.326 v.19|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 26 de mayo de 1967, a las 11 horas, para la provisión de trajes, uniformes guardapolvos, zapatos, etc., con destino al personal de servicio de la Universidad Nacional de Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en Av. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 12.30 hs.

e.15|5 Nº 6.269 v.17|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, COMERCIALES
Y POLITICAS

Llámase a licitación pública Nº 4, para la adquisición de libros, con destino a la Biblioteca de esta Facultad. — Apertura de sobres: 30 de mayo de 1967, a las 11 horas. — Pliego de condiciones e informes: Departamento Contaduría, Bv. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.15|5 Nº 6.325 v.17|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS
MATEMATICAS
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de materiales e instrumentos de laboratorio, de acuerdo a las disposiciones del decreto 5.367|62, relativo a "Reequipamiento de las Universidades Nacionales".

Apertura: 30 de mayo de 1967 a las 11 horas.

Pliego de condiciones: Departamento Contaduría, Av. Pellegrini 250, Rosario.

El Secretario.

e.8|5 Nº 6.020 v.19|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS
MATEMATICAS

Llámase a Licitación Pública para concretar la provisión de materiales e instrumentos de laboratorio, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 5367|62, relativo al reequipamiento de las Universidades Nacionales.

Apertura 30 de mayo de 1967, a las 11 horas.

Pliego de condiciones: Departamento Contaduría. Avda. Pellegrini 250, Rosario. — El secretario.

e.4|5 Nº 5.862 v.17|5|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 53|67, para el día 19 de mayo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de resolver la provisión de cuatro (4) acondicionadores de aire (refrigeradores).

Apertura, Informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.12|5. Nº 6.212. v.16|5|67

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 52|67, para el día 19 de mayo de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la provisión y colocación de aproximadamente 95m2. de alfombrado.

Apertura, Informes y pliegos: Dirección Generalde Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.12|5. Nº 6.213. v.16|5|67

DIRECCION NACIONAL DE
INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE POSADAS (U. 8)
C. E. "S" 150|67 C.P. (U. 8)

Llámase a Licitación Pública Nº 8, cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 22 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la Cárcel de Posadas (U. 8), para atender la adquisición de artículos de almacén y panadería, a proveerse durante el trimestre de julio, agosto y setiembre del corriente año.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo (U. 8), Ayacucho 451, Posadas (Mnes.), en el horario de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.15|5 Nº 6.273 v.17|5|67

DIRECCION NACIONAL DE
INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE POSADAS (U. 8)
C. E. "S" 151|67 C. P. (U. 8)

Llámase a Licitación Púb'ica Nº 10, cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 22 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la Cárcel de Posadas (U. 8), para resolver la adquisición de leña dura en tacos, a suministrarse durante el trimestre julio, agosto y setiembre del corriente año.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo (U. 8), Ayacucho 451, Posadas (Mnes.), en el horario de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.15|5 Nº 6.274 v.17|5|67

DIRECCION NACIONAL DE
INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE POSADAS (U. 8)
C. E. "S" 152|67 C.P. (U. 8)

Llámase a Licitación Pública Nº 9, cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 22 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la Cárcel de Posadas (U. 8), para resolver la adquisición de carne vacuna y de capón, a proveerse durante el trimestre de julio, agosto y septiembre del corriente año.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo (U. 8), Ayacucho 451, Posadas (Mnes.), en el horario de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.15|5 Nº 6.275 v.17|5|67

DIRECCION NACIONAL DE
INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE
SANTA ROSA (U. 4)

Expetes. A. 104|67 — U. 4 C 751|67 I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 9 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 22|5|67, a las 15.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de animales vacunos en pie (primera calidad), para racionamiento del Personal e Internos de la Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13), durante los meses de julio, agosto y setiembre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de lunes a viernes, en el horario de doce a diez y ocho horas y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital Federal. — El Jefe Administrativo.

e.15|5 Nº 6.277 v.17|5|67

DIRECCION NACIONAL DE
INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE
SANTA ROSA (U. 4)

Exptes. A. 110|67 U. 4. C. 752|67 I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 8 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 22|5|67, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna faenada, libre de cogote y garrón, para racionamiento de empleados e internos del Instituto Correccional Abierto de General Pico, durante los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4.), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de lunes a viernes, en el horario de doce a diez y ocho horas y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital Federal.

El Jefe Administrativo.

e.15|5 Nº 6.278 v.17|5|67

DIRECCION NACIONAL DE
INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE
SANTA ROSA (U. 4)

Exptes. A. 109|67 U. 4. C. 754|67 I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 10 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 22|5|67, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos para racionamiento de empleados e internos de la Unidad, Cárcel de Santa Rosa (U. 13) e Instituto Correccional Abierto de General Pico, durante los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4.), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de lunes a viernes, en el horario de doce a diez y ocho horas y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital Federal.

El Jefe Administrativo.

e.15|5 Nº 6.279 v.17|5|67

DIRECCION NACIONAL DE
INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE
SANTA ROSA (U. 4)

Exptes. A. 111|67 U. 4. C. 753|67 I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 11 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 22|5|67, a las 16.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos para racionamiento de empleados e internos de la Unidad, Cárcel de Santa Rosa (U. 13) e Instituto Correccional Abierto de General Pico, durante los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4.), La Pampa. Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de lunes a viernes, en el horario de doce a diez y ocho horas y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital Federal.

El Jefe Administrativo.

e.15|5 Nº 6.280 v.17|5|67

DIRECCION NACIONAL DE
INSTITUTOS PENALES
Expte. R. 2.008|66 I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 63, cuya apertura tendrá lugar el día 23|5|67, a las 14 hs., en la División Contrataciones (I. P.), Paso 550, p. 3º, Capital Federal, para resolver la adquisición de un acondicionador de aire.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.15|5 Nº 6.276 v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE
INSTITUTOS PENALES
(Expte. T. 95|66 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 61, cuya apertura tendrá lugar el día 22|5|67, a las 13 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Capital Federal, para resolver la provisión de herramientas y materiales para el Taller de Zapatería (U. 2).

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs.

El Director de Administración.

e.12|5. Nº 6.214. v.16|5|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Expte. Nº 36.673 SC|66

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de mayo de 1967, a las 11 horas en el Distrito 26º (Resistencia) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Villa Angela (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Villa Angela (Dto. 26º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|5 Nº 6.281 v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Expte. Nº 3.244 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de mayo de 1967, las 15 horas en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursales Berazategui (BA) y Guillermo Enrique Hudson (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Berazategui (BA), Guillermo Enrique Hudson (Dto. Segundo).

e.15|5 Nº 6.282 v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Expte. Nº 41.327 SC|66

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de mayo de 1967, a las 11 horas en el Distrito 3º (Mercedes) para contratar la ejecución del servicio de transporte postal de correspondencia y demás servicios afines en Chivilcoy (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Chivilcoy y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|5 Nº 6.283 v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Expte. Nº 3.814 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de mayo de 1967, a las 11,30 horas en el Distrito 3º (Mercedes) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Roberts (Dto. Tercero).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Roberts y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|5 Nº 6.284 v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Expte. Nº 06720 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de mayo de 1967, a las 15,30 horas en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal para contratar la ejecu-

ción del servicio de transporte postal en las sucursales Olivos y Vicente López (Bs. As.).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o sucursales Olivos y Vicente López (Bs. As.).

e.15|5 Nº 6.285 v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 2.261 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de mayo de 1967, a las 11 horas en el Distrito 18º (Salta) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Amblayo y La Viña (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Amblayo, La Viña y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|5 Nº 6.286 v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 1 307 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de mayo de 1967, a las 11 horas en el Distrito 12º (Paraná) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Aldea María Luisa y Las Delicias (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Aldea María Luisa, Las Delicias y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|5 Nº 6.287 v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 12.019 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de mayo de 1967, a las 16 horas en la Sección Locaciones y Transportes (DGA) para contratar la ejecución del transporte e intercambio de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y las del Distrito 2º (La Plata), Líneas 1|2.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 2º, La Plata, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal.

e.15|5 Nº 6.288 v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 131|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "aros para bolsa de buzón y cerraduras para aros de bolsa buzón. Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de mayo de 1967 a las 18,30 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

e.12|5. Nº 6.215.v.16|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 130|967

Llámase a licitación pública para adquirir: tableros de partículas aglomeradas, hojas de laminado plástico, etc. Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de mayo de 1967, a las 18,15 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Dirección General de Administración.

e.12|5. Nº 6.216. v.16|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 129|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Vestuario para personal uniformado".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de junio de 1967 a las 18,30 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.9|5 Nº 6.047 v.22|5|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 20-P|67

Comunícase que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 20-P|67, que cubre la instalación de aire acondicionado integral en el Edificio Posadas, Pcia. de Misiones, ha sido diferido hasta nuevo aviso. Oportunamente se comunicará la fecha que se fije.

e.12|5. Nº 6.250. v.16|5|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 23-P|67

Nº 23-P|67. — Vencimiento: 2|6|67 a las 10 horas.

Por la provisión de pilas secas.

Pliegos de condiciones, informes, entregas y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital. — Horario de Atención de 12,30 a 18,30 horas.

e.9|5 Nº 6.080 v.22|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 122|67

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de mayo de 1967, a las 18,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.3|5. — Nº 5.785 v.16|5|67

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 10

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para la confección y adquisición de Condecoraciones "Orden de Mayo", en sus diversos grados. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1967, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. — Las cláusulas particulares, las especificaciones de las mismas y los cuños respectivos, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3er. piso, Capital Federal.

El Director General de Administración.

e.12|5. Nº 6.217. v.16|5|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Act. Nº 17.164|66
LICITACION PUBLICA Nº 189|66
(2º llamado)

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1967, a las 15 horas, para la reparación de un automotor "Estanciera I.K.A., que se encuentra en el Laboratorio de Análisis de Semillas, 25 de Mayo 66, Córdoba (Pcia. de Córdoba), dependiente de la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital, y en el citado Laboratorio.

El acto de apertura se realizará en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.12|5 .Nº 6.219. v.16|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 59|67
Expte. Nº 66.444|67

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de correas eslabonadas para la reparación de máquinas motopulverizadoras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.12|5. Nº 6.218. v.16|5|67

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
ANGUIL I.N.T.A.
Licitación Pública Nº 3

La Estación Experimental Agropecuaria de Anguil (I.N.T.A.), llama a licitación pública para la adquisición de 3 escritorios metálicos, 2 mesas metálicas, 3 armarios metálicos, 11 sillas metálicas tapizadas, etc., para la Agencia Cooperativa de Extensión de Carlos Casares.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones a la Estación Experimental Agropecuaria Anguil, Casilla de Correos Nº 11, Anguil (La Pampa), lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura el 26 de mayo de 1967, a las 14 horas.

e.12|5. — Nº 6.221 v.16|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Centro Regional del Noroeste
LICITACION PUBLICA Nº 2|67

Objeto: Contratar el alquiler de un local, en la Ciudad de Monteros (Tucumán), para ser destinado al funcionamiento de la Agencia de Extensión Agropecuaria Montero.

Apertura: 6 de junio de 1967, horas 11. — Pliegos sin cargo. — Consultas y apertura de propuestas: 9 de Julio 197, San Miguel de Tucumán.

e.12|5. — Nº 6.222 v.26|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Centro Regional del Noroeste
LICITACION PUBLICA Nº 1|67

Objeto: Venta de la producción de caña de azúcar de la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá (Tucumán), del INTA, correspondiente a la zafra 1967, por un cupo de hasta 1.400.000 kilogramos de azúcar.

Apertura: 5 de junio de 1967, horas 11. — Pliegos sin cargo. — Consultas y lugar de apertura: 9 de Julio 197, San Miguel de Tucumán.

e.12|5. — Nº 6.223 v.26|5|67

I N T A
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DEL ALTO VALLE

Llama a Licitación Privada Nº 020 para la contratación en alquiler de un inmueble en la ciudad de Viedma. Apertura día 8 de junio de 1967, a las 16 horas. Pliegos y condiciones en la Estación Experimental, Casilla de Correo Nº 52, T. E. 0148, General Roca, Río Negro.

Pablo A. Ledesma, Administrador interino, Est. Exp. Agrop. del Alto Valle.

e.4|5 Nº 5.864 v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 12/67, para el día 29 de mayo de 1967, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de aparatos de precisión para laboratorio (molino - centrífugas - micrótomo de deslizamiento - gran micrótomo de congelación - lavadora - microscopios diversos tipos - equipos para trabajos en contraste de fases - equipo completo para trabajos en fluorescencia con luz de transparencia - condensadores para trabajos en campo oscuro - balanzas analítica y de precisión - equipo liofilizador - pH metro Beckman, etc.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA—, Servicio Administrativo Central, Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de sobres.

e.15|5 Nº 6.291 v.19|5|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1316: Construcción dos casas tipo zona sud, en el Parque Nacional Los Alerces (Prov. del Chubut).

Apertura: el 30/junio/67, a las 16 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal. Presupuesto oficial de las dos casas: $ 10.679.220 m/n. Garantía presentación: 1 % del presupuesto oficial. Pliegos, al precio de $ 2.000. A adquirir en la dirección indicada y en la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces (Esquel — Chubut). — El Director de Contaduría.

e.15|5 Nº 6.289 v.29|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 30—P/67, para adquirir una variada cantidad y medida de hierros en distinto formato, según detalles que se especifican en el pliego de bases y condiciones que se entregará a los interesados en Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal, y en División Administrativa, Avenida 59 Nº 2919, Necochea (Bs. As.).

La apertura de propuestas se realizará el día 22 de mayo próximo, a las dieciséis horas, en Avda. 59 Nº 2919, Necochea (Bs. As.). — Delegación Necochea, 15 de mayo de 1967.

e.15|5 Nº 6.292 v.17|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 19/67, para el día 23 de mayo de 1967, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de blocks recibos numerados correlativamente.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, sita en San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal; en el mismo edificio, División Contrataciones y Suministros, planta baja, se suministrará a los interesados el pliego de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.15|5 Nº 6.328 v.17|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 115-P|67, para la adquisición de correa de tela y goma para transmisión, nueva de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 19 de mayo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Precio del pliego: m$n. 1.000. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1967. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.12|5. — Nº 6.220 v.16|5|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13|67, para la reparación del rastrojero modelo 1965, chapa Nº 38036.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3º piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de mayo de 1967, a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.12|5. — Nº 6.224 v.16|5|67

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24/67, para la provisión de una máquina duplicadora de proceso hectográfico, manual, tamaño oficio.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3er. piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de mayo de 1967, a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.15|5 Nº 6.293 v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Ref.: Expte. 360.087|67

Llámase a licitación pública para el día 29 de mayo de 1967, a las 13 horas, para la contratación de la ejecución de obras de mejoramiento de la carpeta hidráulica aislante en el edificio de los Talleres del Casino Central de Mar del Plata.

Informes y Pliegos: En el Casino Central de Mar del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

Apertura de las Propuestas: En la D. G. de Suministros del Estado, 1er. piso.

e.15|5 Nº 6.294 v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 50.402|67

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de escribir manuales - ME.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de mayo de 1967, a las 13.50 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.15|5 Nº 6.295 v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.110|67

Llámase a licitación pública para la prov. de polvo jabonoso - DGSE (CS).

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de mayo de 1967, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.15|5 Nº 6.296 v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.166|67

Llámase a licitación pública para la adq. de un automotor nuevo, último modelo.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de mayo de 1967, a las 13,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.12|5. — Nº 6.225 v.16|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.111|67

Llámase a licitación pública para la prov. de tinta para sellos de goma - DGSE - CS.
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de mayo de 1967, a las 13,40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.12|5. — Nº 6.226 v.16|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.112|67

Llámase a licitación pública para la prov. de papel actuación interna - DGSE - CS.
La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de junio de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.12|5. — Nº 6.227 v.26|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.060|67

Llámase a licitación pública para la provisión de alfileres, broches, clips, chinches — DGSE-CS.
La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de mayo de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37 9051, Int. 50.
e.8|5 Nº 5.972 v.19|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.907|67

Llámase a licitación pública para la provisión de (8) automóviles nuevos, último modelo — C.N.E.
La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de mayo de 1967, a las 13.10 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.
e.8|5 Nº 5.973 v.19|5|67

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|67, para la contratación de las obras de refección y adaptación de locales y renovación integral de terraza, a efectuarse en este Banco. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5 piso, entre las 12 y 18. La apertura tendrá lugar el 6 de junio de 1967, a las 13.
e.15|5 Nº 6.297 v.19|5|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamado a Concurso de Precio y Antecedentes para pastoreo sobre:
Rastrojo trigo, girasol y|o Sorgo.
Pastos Naturales.
Rastrojo Girasol, Siembra Sorgo Forrajero, su pastoreo y verbechado del lote.
A realizar en el establecimiento "San Luis", ubicado en el Partido de Nueve de Julio, Cuartel 14º, próximo a Est. Corbett (F.C.G.B.), dependiente de Sucursal Nueve de Julio.
Sobre 19 lotes con una superficie total de aproximadamente 5.815 Has.
Base Mínima: m$n. 3.800 la Ha.
Plazo: Pastoreo s|rastrojo trigo, girasol y|o sorgo: hasta el 31|8|67.
Idem s|pastos naturales: hasta el 15|4|1968.
Idem s|rastrojo girasol, siembra sorgo forrajero, su pastoreo y barbechado del lote: hasta el 15|4|68.
Propuestas: Se recibirán únicamente en la Sucursal Nueve de Julio hasta el 21 de junio próximo a las 16 horas.
Condiciones: Se podrán recabar en la Sucursal citada o en la Gerencia Departamental de Crédito Agrario, Local 423, B. Casa Central.
e.15|5 Nº 6.335 v.29|5|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:
Sucursal Lavalle (Mza.), Construcción Nvo. Edificio, fecha de apertura: 19|6|67, valor pliego: $ 6.000;
Sucursal Ing. Luiggi (L. P.), Construcción Nvo. Edificio, fecha de apertura; 21|6|67, valor pliego: $ 6.000;
Sucursal Tapalque (Bs. As.), Construcción Nvo. Edificio, fecha de apertura 23|6|67, valor pliego: $ 6.000.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Deptal. de Administración a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 231, Capital Federal.
e.25|4 Nº 5.555 v.17|5|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de maderas. Apertura: 13|6|67, a las 14 horas, en la Gerencia Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliego en la misma, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital.
e.8|5 Nº 5.978 v.19|5|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 45|1967. — Apertura: 29|mayo|967, 16. — Provisión e instalación completa de una red de cañerías para calefacción de gas natural en los pisos 6º al 9º del edificio de la Administración Central de esta Institución. — Precio del pliego: $ 1.000 m|n.
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30.
e.12|5 Nº 6.228 v.16|5|67.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P.700, para la adquisición de Bolsas de papel para cemento.
Apertura: 7 de junio de 1967, a las 14 horas.
Pliegos: De lunes a viernes de 13 a 19 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital. — Valor del pliego: pesos moneda nacional 400.
e.9|5 Nº 6.058 v.22|5|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P.717, para la adquisición de bolsas de papel para cemento. — Apertura: 5 de junio de 1967, a las 14 horas.
Pliegos: De lunes a viernes, de 13 a 19 horas, en Avda. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital. — Valor del pliego: m$n. 300.
e.8|5. — Nº 6.029 v.19|5|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E.N.

Llámase a licitación pública P. 704, para la adquisición de lámparas eléctricas.
Apertura: 26 de mayo de 1967, a las 17 horas.
Pliegos: De lunes a viernes, de 13 a 19 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: m$n. 100.
e.11|5 Nº 6.176 v.17|5|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E.N.

Llámase a licitación pública P. 713, para la adquisición de Repuestos para acumuladores.
Apertura: 29 de mayo de 1967, a las 14 horas.
Pliegos: De lunes a viernes, de 13 a 19 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: m$n. 100.
e.11|5 Nº 6.177 v.17|5|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E.N.

Llámase a licitación pública P. 695, para la adquisición de Envases de papel para bentonita.
Apertura: 12 de junio de 1967, a las 14 horas.
Pliegos: De lunes a viernes, de 13 a 19 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital.
Valor del pliego m$n. 150.
e.11|5 Nº 6.202 v.24|5|67

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Anexo a la Nota Nº 335

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a Licitación Pública Nº 17, para el día 19 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de: Alfileres comunes, abrochadoras para papeles, biblioratos a palanca, cajas de cartón media tapa y frente movible, carpetas tipo Qual Es con espiral, carpetas simples, rollos de cinta adhesiva, cintas para máquinas de escribir, corrector para stencil, libros de actas, blocks borrador, papel Kraft, reglas planas, sellos fechadores y numerados, frascos de tinta y pomos de tinta negra espesa, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros - División Compras - sito en Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.15|5 Nº 6.298 v.17|5|67

Secretaría de Energía y Minería

ANEXO A LA NOTA Nº 70|67

La Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, llama a Licitación Pública Nº 12, para el día 18 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la Rectificación de motor y cambio total de equipo de calefacción del automóvil Valiant II, modelo 1963, motor Nº 383.240, patente Nº 430.440, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran en el Departamento de Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 16, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.12|5 Nº 6.229 v.16|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 48|67, para el día 19 de mayo de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de "Dieciocho sacos de abrigo tipo lapón con capucha".
Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.
e.12|5 Nº 6.230 v.16|5|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SAN JUAN
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, a realizarse el día 29 de mayo de 1967, a las 11 horas, para la construcción de las obras civiles de ampliación de la Estación Transformadora "San Juan" destinada a la Sala de Celdas de 34,5 Kv., en la provincia de San Juan, con un presupuesto oficial de m$n. 7.000.000.
El pliego de condiciones, la especificación técnica para obras civiles y el reglamento de Contrataciones cuyos valores son de m$n. 3.000, 500 y 100, respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Laprida 12, Este, (Ciudad de San Juan), y en la calle Lavalle 1527, 2º p., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en la calle Laprida 12, Este, ciudad de San Juan.
e.12|5 Nº 6.231 v.16|5|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.725: Adq. accesorios para cañería. Apertura: 1º|6|67, a las 10 hs.
Pliego Nº 6.726: Adq. formularios. Apertura: 31|5|67, a las 12 hs.
Pliego Nº 6.727: Contratación servicios máquina expendedora de bebidas. Apertura: 29|5|67, a las 11 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.15|5 Nº 6.329 v.19|5|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.717: Adaptación gasómetro en Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. Aires), para almacenar butano. — Apertura: 12|6|67, a las 9 horas. Valor Documentación: m$n. 2.500.
Pliego Nº 6.722. Contratación camiones de 10 tn. como mínimo para servicios n Ptas. Gral. Belgrano, Boulogne y Dock Sud. Prov. de Bs. Aires. Apertura: 2|6|67, a las 10 horas.
Pliego Nº 6.723: Contratación vehículos livianos y camión de 4 a 5 tn. aprox. para servicios en Cap. Fed. y Gran Bs. Aires. Apertura: 2|6|67 a las 11 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.10|5 Nº 6.132 v.23|5|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.711: Adq. repuestos para motocompresores. Apertura: 26|5|67, a las 9 horas.
Pliego Nº 6.712: Adq. válvulas para motocompresores. Apertura: 29|5|67, a las 10 horas.
Pliego Nº 6.715: Ejecución cielorrasos e instalaciones de iluminación. — Apertura: 24|5|67, a las 12 horas.
e.5|5 Nº 5.884 v.18|5|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.707: Renovación y refuerzo de la red de distribución de gas natural en La Plata. — Apertura: 9|6|67, a las 9 horas. — Valor documentación: m$n. 2.000.
Pliego Nº 6.713: Perforación pozos de exploración destinados al posible almacenaje subterráneo de gas natural en Santiago Temple (Prov. Córdoba). — Apertura: 2|6|67, a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 1.000.
Pliego Nº 6.718: Contratación trabajos de limpieza general. — Apertura: 26|5|67, a las 10 horas.
Pliego Nº 6.720: Provisión y colocación estanterías metálicas y adquisición escaleras para las mismas.
Apertura: 29|5|67 a las 9 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.8|5. — Nº 5.987 v.19|5|67

Y. P. F. — PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55/481: s/contratación mano de obra y provisión de algunos materiales para la ejecución de trabajos generales auxiliares (parte cañerías), hasta un radio de 150 Kms. del campamento "Colonia Catriel" (Río Negro).
Fecha apertura: 16 de junio de 1967, a las 11 horas, en la Administración de YPF, Plaza Huincul (Provincia de Neuquén), F. C. N. G. R.
Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de YPF, Plaza Huincul, siendo su valor de $ 3.000.
e.15|5 Nº 6.299 v.19|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

600|66. — Construcción del Conducto, Provisión y montaje de Estaciones de Bombeo, Plantas de Almacenaje y Sistema de Comunicaciones del Poliducto Mendoza-Córdoba-Buenos Aires. (Dispuesta para 30|5|67, 10 hs.). — Se prorroga su apertura para el día 28 de julio de 1967, a las 10 horas. — Precio del pliego: m$n. 60.000.— Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos 7º p. Of. 716), Cap. Fed. — Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed. — Consultas Técnicas: S. Ctral. (Oleoductos 6º p.). Cap. Fed.
e.12|5 Nº 6.247 v.16|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

241|67. — Bombas de profundidad y repuestos. — Fecha de apertura para el día 14 de julio de 1967, a las 10 hs.
242|67. — Obras para captación bombeo y filtrado de agua industrial en Destilería La Plata. — Fecha de apertura, para el día 10 de julio de 1967 a las 11 horas. — Precio del pliego: pesos moneda nacional 20.000.
247|67. — Sacatestigos, cuñas desviadoras y rectificadores. — Fecha de apertura, para el día 27 de junio de 1967, a las 10 hs.
248|67. — Cinta magnética. — Fecha de apertura, para el día 2 de junio de 1967, simultáneamente en EE.UU. de N.A. (New York), coincidentemente a las 12 horas argentina.
Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P.B.), Cap. Fed. y en oficina en Nueva York.
Ventas: S. Ctral. (Av. R. S. Peña 777, Copia de Planos, 7º p. Of. 716).
e.12|5 Nº 6.248 v.26|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

175|67. — Caños de acero, (Dispuesto el 12|5|67, 10 hs.). Se prorroga su apertura para el día 22 de mayo de 1967, a las 14.30 horas. — Precio del Pliego: m$n. 5.000.
176|67. — Chatarra de acero, (Dispuesta el 12|5|67, 10 hs.). Se prorroga su apertura para el día 22 de mayo de 1967, a las 14.30 hs.
Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º p., Of. 716), Cap. Fed.
Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.12|5 Nº 6.249 v.16|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

235|67 - Reducciones sustitutos y pdctamechas. — Fecha de apertura para el día 7 de junio de 1967, a las 10 hs.
236|67 - Recipientes acumuladores cilíndricos horizontales. — Fecha de apertura para el día 9 de junio de 1967, a las 10.30 hs.
Pliego y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Cap. Fed.
e. 5|5 — v. 5.938 — v. 18|5|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1153/1957, hasta el día 22 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de formularios continuos para equipo electromagnético de contabilidad, marca "Bull".

Consultas y propuestas: Dirección General de Administración, Asesoría de Compras y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. Pliegos, sin cargo. — El Director General.

e.15|5 Nº 6.300 v.17|5|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 645-MC., hasta el día 22 de mayo de 1967, a las 16 horas. — Adquisición: Elastómero Butílico Petroquímico.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.15|5. — Nº 6.307 v.17|5|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 2.125|MC., hasta el día 26 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la provisión de repuestos de guadañadoras "Jhon Deere" y tractores "Case", modelo V. A. C.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 17º, Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 60.

e.15|5. — Nº 6.308 v.17|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 176, hasta el día 14 de junio de 1967, a las 11 (once) horas, para la compra de: pinceles chatos y redondos para aceite (medidas varias), (c|u. 310).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario a la orden "S.E.O.P." Vías Navegables.

Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe. — Valor del pliego: m$n. 50. — Franqueo: m$n. 100.

e.15|5. — Nº 6.309 v.17|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 177, hasta el día 15 de junio de 1967, a las 11 (once) horas, para la compra de: cobre eléctrolito en lingotes (1.500 kilogramos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario a la orden "S.E.O.P. Vías Navegables".

Depósito de garantía: 1 o|o de su importe. — Valor del pliego: m$n. 100. — Franqueo: m$n. 100.

e.15|5. — Nº 6.310 v.17|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 13.497/1966

Equipos para desincrustar cañerías de 1967, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.15|5 Nº 6.301 v.17|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 51.033/1966

Carbones para motores eléctricos. 23|5|1967, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.15|5 Nº 6.302 v.17|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 4.889/1967

Ficheros metálicos para tarjetas I. B. M. 26|5|1967, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.15|5 Nº 6.303 v.17|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 2056/1967

Repuestos Pick-up Ford F—100 y camiones Ford F—350 y F—600, modelos 1965. 23|5|1967, a las 15 y 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.15|5 Nº 6.305 v.17|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 25.297/1966

Analizador electrolítico con accesorios. [illegible]1967, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.15|5 Nº 6.304 v.17|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 51.901/1966

Cables de cobre armado con aislación de policloruro de vinilo y moldes plásticos para empalmes terminales. — 17|5|1967, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.11|5-Nº 5.988-v.17|5|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones de los días 8 al 12|5|67.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 6.905/1967

Juego de bobinas para motor Oerlikon, de 950 C. V. 26|5|1967, a las 15 y 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.15|5 Nº 6.306 v.17|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción de obras básicas y pavimento bituminoso tipo concreto asfáltico en el tramo: Montecristo-Córdoba, de la Ruta 19, Prov. de Córdoba. $ 320.843.986. Depósito de garantía: $ 3.208.440. — Presentación propuestas: 14 de junio próximo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|5 Nº 6.183 v.1º|6|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la Construcción de un puente de hormigón armado sobre el Río Vº en el tramo: Nicolás Bruzone — Río Vº de la Ruta 35, Prov. de Córdoba. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido o acero laminado. m$n. 23.740.723. — Depósito de garantía: 237.408. — Presentación propuestas: 9 de Junio a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.1|1|5. Nº 6.185. v.1º|6|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 19. tr.: Los Chañaritos — Río Primero, Sec. (252—280) (mej. progr.), en la Prov. de Córdoba — $ 32.626.360. Depósito de garantía: $ 326.264. — Presentación propuestas: 7 de junio, a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|5. Nº 6.186. v.1º|6|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras básicas y calzada pavimentada en el camino de acceso a Villa María desde la fábrica de explosivos, en la prov. de Córdoba. Pesos 43.877.339.

Depósito de garantía: $ 438.774. Presentación propuestas. 17 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|4 — Nº 5.466 — v. 16|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Sección Km. 216 - Km. 252 del tramo: El Fuertecito-Los Chañaritos en la R. 19, Prov. de Córdoba (mej. progr.). $ 50.028.000.

Depósito de garantía: $ 500.280. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|4 — Nº 5.467 — v. 16|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las Obras del Acceso al Aeropuerto de Buenos Aires, Secciones I y II, ha sido prorrogada para el 30 de Mayo próximo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|5-Nº 5.804-v.23|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción del Edificio Talleres y Depósitos para la sede del 21 Distrito — La Pampa — $ 69.780.000.—

2º llamado — Presentación propuestas: 26 de Mayo a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|5-Nº 5.805-v.23|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción de obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo triple en las Secciones: Variante Arroyo Suncho Huayco y Variante Arroyo Vaquerías, del tramo: Empalme Ruta 20-La Cumbre en la Ruta 38, Prov. de Córdoba. — $ 29.909.847. — Depósito de garantía: $ 299.099. — Presentación propuestas: 12 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|5 Nº 6.184 v.1º|6|67

Secretaría de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 21, para el día 19 de mayo de 1967, a las 14 horas, a fin de contratar la venta de papel de rezago. — Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.12|5 Nº 6.282 v.16|5|67

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 28|67, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 31 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la provisión de máquinas y herramientas (Equipos p|soldadura eléctrica, alineador de bielas, prensa hidráulica, guinche t|puente p|3 toneladas, bobinadora, llaves de tensión, gatos hidráulicos, llaves y pinzas diversas, piedras esmeril, fresas, taladros eléctricos, etc.). — Retiro de pliegos, al precio de m$n. 500, en la dirección nombrada, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.15|5. — Nº 6.311 v.17|5|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 26|67, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia Nº 578, piso 1º, Oficina 104, Capital Federal, el día 31 de junio de 1967, a las 16 horas, para la provisión de vestuario para obreros (9.000 ambos de fajina color azul; 750 de color kaki y 42 pantalones de brin color azul). — Retiro de pliegos al precio de m$n. 500, en la dirección nombrada, de 12,30 a 17,30, de lunes a viernes.

e.15|5. — Nº 6.312 v.29|5|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 58|67

Lona de cáñamo y lino, impermeable. — Apertura: 5 de junio de 1967, a las 10 horas.

Lugar de apertura y venta de pliegos: División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F". (Edificio Almacenes), de 7 a 17 horas. — Valor del pliego: m$n. 500.

e.12|5 Nº 6.245 v.18|5|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
LEY Nº 17.097
LICITACION PUBLICA Nº 57|67

Cuarta venta de buques bajo condición de desguace. Fecha de apertura: 15 de junio de 1967, a las 15 horas. Lugar de apertura: en Corrientes 389, 3er. piso, Capital. Venta de pliegos: en Corrientes 389, 5º piso, Capital, horario: 11 a 17 horas, y representaciones de la Flota Fluvial en: Rosario — Paraná y Formosa. Valor del pliego: m$n. 2.000.—.

e.11|5. Nº 6.187. v.24|5|67

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a licitación pública Nº 33|66, hasta el día 30 de mayo de 1967, a las 15 horas, para la provisión de 480 metros de cable eléctrico marino de 3x240 +1x120 mm2.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del día 10 de mayo, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.10|5 Nº 6.158 v.23|5|67

F. G. MITRE — DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 407|67, apertura: 26|5|67, 8 horas. Limpieza de coches y furgones en Estación Rosario. — Nº 408|67, apertura: 26|5|67, 10.30 horas, Limpieza de coches y furgones en Estación San Martín. — Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Dpto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Deleg. Almacenes, Av. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F. — Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.9|5-Nº 6.082-v.22|5|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 186|67

Elásticos p|vagones. — Apertura: 1º|6|67, 10.30 hs. — Pliego: m$n. 1.500.

Retiro de pliegos, en Almacenes Alianza, (Stos. Lugares), F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas: Departamento Almacenes Alianza (Oficina de Aperturas), Estación Santos Lugares, F.C.G.S.M.

e.12|5 Nº 6.233 v.26|5|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
DIVISION ADQUISICIONES
Al. O.P. 26|67
Licitaciones Públicas

9 Junio 1967. — 14 Hs. — E. A. Nº 15.914|67. — Estopa mezcla de lana y algodón. — Expte. O.C. 24|67 Ax. 1. — 9 junio 1967. — 15 Hs. — O.C. 32|66 Ax. 3. - Amianto en cuerda y plancha. - 12 junio 1967. — 14 Hs. — Expte. O.C. 3|66 Ax. 29. — Acero dulce común en barras redondas. — 12 junio 1967. — 15 Hs. — Expte. O.C. 35|66 Ax. 6. — Electrodos en varillas. — 13 junio 1967 15 Hs., E.A. Nº 15.797|67. — Tubos de acero s|costura p|calefacción locomotoras, Expte. O.C. 22|67 Ax. 2. — 13 junio 1967. — 14 Hs., Expte. O.C. 2|64 Ax. 6. — Bulones acero dulce.

Consulta y retiro de pliego, en Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Of. de Licitaciones, local Nº 35, P.B., en el horario de 13 a 17 hs. — La Gerencia.

e.5|5 Nº 5.934 v.18|5|67

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº G. 3876 - Descripción: Elásticos de goma tipo "Spencer". Apertura. Día: 12|6|67, hora 9. Precio del pliego $ 500.—.

Licit. Nº G. 3877 - Descripción: Plomo en lingotes y en chapas. Apertura: Día 12|6|67, hora 10. Precio del pliego: $ 1.000.—.

Licit. Nº G. 3878. - Descripción: Piedra triturada para balasto. Apertura: Día 12|6|67, hora 11. Precio del pliego: $ 3.500.—.

Licit. Nº G. 3879. - Descripción: Elementos de baterías alcalinas. Apertura: Día 12|6|67, hora 12. Precio del pliego: $ 1.750.—.

Licit. Nº F. 6687. - Reparación de generadores principales e inducidos de generadores de Locs. Apertura: Día 12|6|67, hora 13. Precio del pliego: $ 800.—.

Licit. Nº F. 6688. - Descripción: Anclas de vía. Apertura: Día 13|6|67, hora 9. Precio del pliego: $ 1.800.—.

Licit. Nº F. 6689. - Descripción: Clavos de gancho de acero para vía. Apertura: Día 13|6|67, hora 10. Precio del pliego: $ 3.000.—.

Licit. Nº S. 117. - Descripción: Por la limpieza de coches de pasajeros y furgones en Km. 4. Apertura: Día 13|6|67, hora 11. Precio del pliego: $ 2.500.—.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e. 4|5 — Nº 5.850 — v. 17|5|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M. 67|66

Lláma a licitación pública para la provisión de: Elástico de goma tipo "Spencer.". — Apertura: 15|6|67, 14 horas.

Precio del pliego completo: $ 1.400.— moneda nacional.

Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 8|5 — Nº 6.034 — v. 19|5|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M. 67|98

Llama a licitación pública para la provisión de: Cable armado subterráneo. — Apertura 14|6|67, 14 horas.

Precio del pliego completo $ 1.000 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 8|5 — Nº 6.032 — v. 19|5|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitaciones Públicas

Nº 178|67 — Boletos de cartón — Apertura: 13|6|67 — Hora 9,30 — Pliego: m$n. 1.000.

Nº 183|67 — Hamacas para barra de tracción — Apertura: 13|6|67 — Hora: 10 — Pliego: m$n. 1.000.

Nº 184|67 — Enganches a tornillo — Apertura: 13|6|67 — Hora: 10,30 — Pliego: m$n. 2.000.

Nº 185|67 — Ganchos centrales — Apertura: 13|6|67 — Hora: 11 — Pliego: m$n. 1.000.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, (Santos Lugares) F.C.G.S.M. de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas: Departamento Almacenes Alianza (Oficina de Aperturas), Estación Santos Lugares, F.C.G.S.M.

e.8|5 Nº 5.993 v.19|5|67

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación pública Nº 2672|67. Apertura 14|6|67, a las 11,30 horas: Zapatas de hierro fundido.

Licitación pública Nº 2704|67. Apertura 14|6|67, a las 11,40 horas: Cabeza de acople mecánico.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11,30 horas. Valor del pliego: m$n. 10.

e. 8|5 — Nº 8.035 — v. 19|5|67

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública hasta el 22 de mayo del año en curso, a las 17, por la provisión de papel fotográfico tipo instantáneo, revelador y estabilizador, para máquina fotocopiadora por contacto, marca Polymicro, y mantilla Nº 7 ½ y 5, para máquina impresora Davidson.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Sección Compras, Cangallo 666, 3er. piso, donde podrán retirarse los respectivas pliegos de condiciones.

e.12|5 Nº 6.284 v.16|5|67

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

LICITACION PUBLICA Nº 111

Apertura: 22 de mayo 1967. Hora: 9,30. Lugar: Azopardo 250. Capital. Destino: Campaña Antártida Argentina 1967|68. Adquisición máquinas y motores para carpintería. Precio legajo: $ 80.— m|n. Venta legajos: lunes a viernes 8 a 11 horas. Informes: piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.15|5. Nº 6.313. v.17|5|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

LICITACION PUBLICA Nº 112

Apertura: 22 de mayo 1967. Hora: 9.40 Destino: Campaña Antártida Argentina 1967|68. Adquisición cemento refractario, amianto, ladrillos refractarios, etc. Precio legajo: $ 30.— m|n. Venta legajos: lunes a viernes 8 a 11 horas. Informes: piso 9º. División Licitaciones y Contrataciones.

e.15|5. Nº 6.314. v.17|5|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
LICITACION PUBLICA Nº 113

Apertura: 22 mayo 1967. Hora: 9,50. Lugar: Azopardo 250. Capital. Destino: Campaña Antártida Argentina 1967|68. Adquisición cajones y tramos madera, de sauce o álamo. Precio legajo: $ 150. m|n. Venta legajos: lunes a viernes 8 a 11 horas. Informes: piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.15|5. Nº 6.315. v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA Nº 6.038|67
Venta de 8.000 Kgs. de cobre cemento

Apertura propuestas: Cabildo 65, 1er. piso, Capital, el 5 de junio de 1967, a las 10 hs. Consultas y pliegos: Gerencia General de Ventas (planta baja), T. E. 77-8000. Exhibición material: Depósito Dique I, Sección IV (Puerto Madero, Capital).

Jorge J. Boto, arquitecto.
Jefe Departamento Publicidad y Propaganda.

e.15|5. Nº 6.333. v.29|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES
E. C. A.
Carlos Florito 950, Avellaneda, T. E. 208—1969

Llámase a Licitación Pública Nº 36|67 para el día 28 de mayo de 1967, a las 11,30 horas, por la provisión de dos chasis con cabina, último modelo, con caja de pick-up.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.15|5. Nº 6.330. v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES
E. C. A.
Carlos Florito 950, Avellaneda, T. E. 208—1969

Llámase a Licitación Pública Nº 34|67 para el día 23 de mayo de 1967, a las 11 horas, por la provisión de: Cable tripolar, aislado con goma butílica, protegido con vaina de P.V.C. para una tensión admisible de 15.000 V. de 3 x 50 mm2. de sección en 2 tramos de 175 metros c|u.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.15|5. Nº 6.331. v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|67, para el día 26 de mayo de 1967, a las 12,30 horas, para la provisión de: hierros redondos, ángulos, planchuelas, P N U, P N L, chapas hierro negro y galvanizadas.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Div. Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.15|5. Nº 6.319. v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Pilar (B) — F.C.G.S.M.

Llámase a licitación pública de compra Nº 3|67, para el día 26 de mayo, a las 12 horas, por la provisión de: 3.000 Kg. Hexacloretano técnico.

Llámase a licitación pública de compra Nº 4|67, para el día 26 de mayo, a las 12,15 hs., por la provisión de: 1.100 Kg. Oxido de zinc; 30 Kg. Criolita; 1.550 Kg. Zinc metálico.

Llámase a licitación pública de compra Nº 5|67, para el día 26 de mayo, a las 13 hs., por la provisión de: 150 Kg. Nitrato de estroncio; 150 Kg. Magnesio metálico malla 80|150; 120 Kg. Parafina.

Llámase a licitación pública de compra Nº 6|67, para el día 26 de mayo, a las 13.15 hs., por la provisión de: 650 Kg. Polvorín.

Pliego de condiciones y consultas en: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar (B), F.C.G.S.M., T. E. Pilar 200. — Pilar (B), mayo 5 de 1967.

e.15|5 Nº 6.316 v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta
Licitación Pública de Venta Nº 1|67

A realizarse el día 26 de mayo de 1967, a las 10 horas, por la venta de "Chatarra de fundición", de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia General de Ventas y Dirección de Producción), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires; Altos Hornos Zapla, Palpalá, Pvcia. de Jujuy; Fábrica Militar de Aceros, Carlos Pellegini 5830, Valentín Alsina, Buenos Aires; Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas, Local 52, calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata, Pvcia. de Buenos Aires; Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, piso 2º, Oficina 202, Rosario, donde serán entregados sin cargo.

e.15|5 Nº 6.318 v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Licitación Pública de Ventas Nº 60

Fecha de apertura: 2 de junio de 1967, a las 11 hs. — Por: 1.000 toneladas de "recortes de cabeza de chapa, acero A-37 (SAE 1010), de 4 a 12,5 mm., y 30 toneladas de "acero SAE 1085, en trozos menores de un metro, de planchuelas para cuchillas motoniveladoras, rechazo de fabricación".

Consulta y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Asimismo, pueden retirarse pliegos en la Sede Central, Cabildo 65, Cap., Agencia de Ventas "Rosario", Córdoba 1363, 2º piso, Rosario; y en Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas, Local 152, Córdoba y San Martín, Mar del Plata.

e.12|5 Nº 6.236 v.26|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras
Nº 1.159|67

Fecha de apertura: 23 de mayo de 1967, a las 10.15 hs. — Por: Contratación de vehículos para el transporte de personal y pequeños bultos de valor.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 50.

e.12|5 Nº 6.235 v.16|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe, T. E. 39-1507 y 39-3744, Rosario

Llámase a licitación pública Nº 8|67, para el día 24 de abril de 1967, a las 12.30 horas, para la provisión de: Chapa de hierro acanalada, galvanizada, Nº 18.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Div. Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.12|5 Nº 6.237 v.16|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)
Licitación Pública de Compra Nº 15|67

Fecha de apertura: 23 de mayo de 1967, a las 11 horas. — Por la provisión de: 6.000 (seis) mil cajones semiarmados, según plano.

Consultas y retiro de pliegos y planos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.15|5 Nº 6.317 v.17|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "V.M."
Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compra: Nº 14|67. — Fecha de apertura: 30 de mayo de 1967, a las 11 horas. — Por la provisión de: 400 (cuatrocientas) toneladas de Linters de algodón.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, "Villa María" (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.8|5 Nº 6.002 v.19|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS
Villa María (Cba.)
LICITACION PUBLICA DE COMPRA Nº 13|67

Fecha de apertura: 24 de mayo de 1967, a las 11 horas. Por la provisión de: 25.500. Cartuchos vacíos, para mortero Brandt — 120 mm. (Nacional). Según plano

25.700 — Tacos de cartón para cartuchos 120 mm.

Consultas y retiro de pliegos y planos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Sede Central Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.3|5. Nº 5.817. v.16|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Este —Y.P.F.— Portón 1, Berisso, Casilla de Correo Nº 13, Berisso

Licitación Pública Nº 01|67, por servicio de transporte de 7.500 toneladas de ácido sulfúrico 98 o|o, a granel, desde la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico (Berisso) a Obras Sanitarias de la Nación (Beccar, Partido de San Isidro), en parciales de hasta 800 toneladas semanales. — Apertura: 26 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la fábrica mencionada (Abastecimiento) o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, previo pago en Contaduría de $ 50, m|n. por la documentación.

El Director.

e.10|5 Nº 6.143 v.23|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero, (Pcia. de Córdoba) - Tel. 56

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1524 para el día 19 de mayo de 1967, a las 10,20 horas, por la provisión de:

5.300 lts. pintura esmalte sintético según normas IRAM 1107.

Por pliego de condiciones y especificaciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires

e.12|5 Nº 6.239 v.16|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (ventas) Nº 1023|67

Venta de: Dos mil cincuenta y nueve con cinco gramos de "platino" con 5 o|o de rhodio (Rezagos de malla y polvo, recuperado y limpio). Grs. 2.059,5.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 31 de mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E.: 56, interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.12|5 Nº 6.238 v.30|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1022|67

Venta de: Acero Especial para Trabajo en Frío de 300 mm de diámetro. Kgs. 8.154. — Acero Super Rápido de 76 mm de diámetro. Kgs. 57. — Acero al Carbono de 0,96% a 1,08%., Manganeso 1,04 a 1,11%. de 62 mm de diámetro. Kgs. 4.811. — Acero al Cromo (K.N) de 190 mm de diámetro en Barras de 2,50 a 4 Mts. de Largo. Kgs. 14.878. —

La Composición Química del Material que constituye este Ultimo Renglón es la Siguiente: Carbono: 1,80 a 1,93. — Manganeso: 0,41 a 0,47. — Cromo: 12,7 a 13,6. —

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de Lunes a Viernes, entre las 07,00 y las 12,00 horas. —

Apertura de la Licitación: 30 de Mayo de 19 , a las 12,00 horas en la Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero Pcia. de Córdoba - Sección Ventas - T. E.: 56 - Interno: 20. —

Pliego de Condiciones e Informes: Solicitarlos a D. G. F. M. Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión - Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín - Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero. —

e.11|5 Nº 6.192 v.29|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACION PUBLICA (VENTAS)
Nº 1018|67 (Segundo llamado)

Venta de: 11.500Kgs., material fundente (Flux) granulado para soldar eléctrico.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero. — Río Tercero. Pcia. de Córdoba, donde puede inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas

Apertura de la licitación: 16 de Mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero. — Río Tercero. Pcia. de Córdoba. Sección Ventas. T. E.: 56. Interno: 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M. Cabildo 65. Buenos Aires, Agencia de Ventas. Rosario. Córdoba 1365 (2º Piso. Ofic. 202). Oficina de Informes y Difusión. Galería de

las América (local 52) calle Córdoba y San Martín. — Mar del Plata. Prov de Buenos Aires y en Sección Ventas de Fábricas Militar Río Tercero.

e.28/4 Nº 5.686 v.16|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (ventas) Nº 1.019|67

Venta de: Bridas para garrafas para gas licuado de 15 kgrs. c|u. 10.000.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 19 de mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E.: 56, interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.4|5 Nº 5.852 v.19|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.020|67

Venta de: 6 Tn., de Escoria de plomo; con un contenido promedio del 82 o|o de Plomo, tomado sobre muestra seca.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse todos los días hábiles, de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 23 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, Interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.5|5 Nº 5.894 v.22|5|67

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACION PUBLICA (VENTAS)
Nº 1021|67

Venta de: Acero al Carbono S A E 1080 cuadrado de 105 x 105 en trozos de 210 mm. de largo. — Kg. 15.100.— Acero Cromo Níquel S A. E. 3215 cuadrado de 75 75 mm. Kg. 20.830.—.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero.—Río Tercero.—Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse. todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación:: 26 de Mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero —Río Tercero— Pcia. de Córdoba - Sección Ventas - T. E.: 56 - Interno: 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M. - Cabildo 65 - Bs. As. — Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, (2º piso, Oficina de Informes y Difusión - Galerías de las Américas (local 52) calle, Córdoba y San Martín - Mar del Plata (Pcia. de Bs. As), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.9|5-Nº 6.074-v.24|5|67

Comando de Operaciones Navales

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
DIVISION CONTADURIA (COMPRAS)
Cerrito 1248, Cap., T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 3|67

Llámase a licitación pública Nº. 3|67, a realizarse el día 22 de mayo de 1967, a las 12 horas, para la provisión de un grupo electrógeno de fabricación nacional, de una potencia de 32,5 Kw., corriente alternada trifásica 220|380 volts, frecuencia 50 Hz, de las siguientes características:

Motor: Diesel, de una potencia máxima de 44 CV. a 1.500 r.p.m., 4 cilindros verticales en línea, diámetro de los cilindros 105 mm., carrera pistón 120 mm., cilindrada total 4.156 cm3., relación de compresión 15 a 1, válvulas a la cabeza con inyección directa de combustible, bomba de inyección tipo Bosch, sistema de enfriamiento por circulación de agua, con bomba de aceite para lubricación forzada, dínamo para carga de baterías de arranque, apto para funcionar con gas-oil tipo "Arctic".

Generador: Tipo autoexitado-autorregulado, corriente alternada trifásifa 220|380 volts, frecuencia 50 Hz, potencia aparente 36 KVA, pitencia efectivo (cos. fi 0,8) 29 Kw., intensidad 95,2|55,1 A., acoplamiento directo, apto para funcionar en paralelo.

Base del Grupo Generador: Del tipo trineo, construído en perfiles y chapa de acero; los largueros de dimensiones adecuadas para absorber el peso y las vibraciones del equipo. Con vano para batería y agarraderas para su desplazamiento. En cada larguero lleva 3 tacos de goma sintética para su apoyo. Material especial antivibratorio I s o d o m e Pads.

Tablero control del motor, accesorios normales, repuestos y herramientas, según detalles que figuran en las especificaciones técnicas.

Pliegos de condiciones y bases, entrega y apertura de las propuestas, en el Instituto Antártico Argentino, Cerrito 1248, Capital, horario de atención, de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día, hora y objeto de la licitación y ser entregadas en este Instituto, con anterioridad al acta de apertura.

e.15|5 Nº 6.332 v.17|5|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 54, Expte. D-10711-c|v-967, para el día 24 de mayo de 1967, a las 11 horas, para contratar la adquisición de artículos de electricidad, con destino a los Avisos y Destacamentos dependientes de este Departamento de Practicaje.

Apertura en el Departamento de Practicaje, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la Sección Contaduría (Compras), diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.12|5 Nº 6.240 v.16|5|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D—7404 c.v.|67

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para el día 30 de mayo de 1967, a las 11 horas, para contratar la provisión y armado en el lugar de galpones estructura metálica (2), dos en la Escuela de Prefectura "General Matías de Irigoyen" sita en la Isla Silvia (Tigre) y (1) uno en la Subprefectura de Bahía Blanca (Puerto Ingeniero White). — Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7º piso, Buenos Aires. — Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.5|5. Nº 5 935. v.18|5|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL
DE MICROBIOLOGIA
"Carlos G. Malbrán"
Capital Federal
Expediente Nº 354|67

Llámase a Licitación Pública Nº 30|67, para el día 22 de Mayo de 1967 a las 15 horas, para subvenir las necesida-

Presupuesto Oficial: $ 25.800.000.— m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 258.000.

Las ofertas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º - Capital.

e.9|5-Nº 6.069-v.22|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 365|67

Llámase a Licitación Pública Nº 31|67, para el día 23 de mayo de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: 150 kilos de caseína en polvo, extra, tipo exportación y 150 kilos de pepsina 1|10.000. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.12|5 Nº 6.241 v.16|5|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente: Actuación Interna Nº 4271|67

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, para el día 26 de mayo de 1967, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de dos (2) equipos, con turbina de alta velocidad, nuevos, y un (1) sillón, doble telescopio, nuevo, para uso odontológico a instalarse en los consultorios de la Dirección General de Obra Social, Viamonte 869, Capital.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Contrataciones y Patrimonio, piso 7º, debiendo dirigirse a la misma para pliegos e informes.

e. 15|5 — Nº 6.320 — v. 17|5|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 9639|67

Llámase a licitación pública Nº 18|67 D. A. P. C., para el día 22 de mayo de 1967, a las 17 horas para contratar la adquisición de una máquina encintadora automática de comprimidos y grageas, solicitada por el Laboratorio Farmacéutico de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes citada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Defensa 120, 4º piso, Of. 108, Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1967. — Ing. Salvador Benaim, Director General.

e. 15|5 — Nº 6.321 — v. 17|5|67

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 2.378|67

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67-H. R., para el día 23 de mayo de 1967, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de uniformes y equipos, guantes para cirugía, zapatos, etc., durante el Ejercicio 1967.

Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — El Director Interino del Hospital Rivadavia.

e. 15|5 — Nº 6.322 — v. 17|5|67

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Río de Janeiro 1910 Lanús Oeste
Expediente Nº 11.412|67

Llámase a Licitación Pública Nº 212, para el día 22 de mayo de 1967, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla con destino a Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex-Lanús).

Las apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, las necesidades se refieren a: Víveres frescos, ejercicio 1967 (3er. trimestre, Ejercicio 1967).

Lanús, 15 de mayo de 1967. — El Director.

e. 15|5 — Nº 6.323 — v. 17|5|67

SANATORIO FIDANZA (ER)
Expediente Nº s|c.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67, para el día 5|6|67, a las doce horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Fidanza (ER), donde tendrá lugar la apertura de las propuestas, para pliegos e informes deberá dirigirse al Sanatario Fidanza (Casilla de Correos Nº 60, Paraná (ER.), y a la Dirección General de Administración, Sección Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Cuatro cubiertas para camión.

Sanatorio Fidanza, abril 24 de 1967. — E Director del Sanatorio Fidanza.

e. 15|5 — Nº 6.324 — v. 17|5|67

HOSPITAL DE ZONA TIPO CENTRO DE SALUD "COMANDANTE FERNANDEZ"
Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67, para el día 19 de mayo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona tipo Centro de Salud "Comandante Fernández" en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) y durante el año 1967.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal Chaco, Sección Contrataciones, Avenida Paraguay 138, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación.

Las necesidades se refieren a: Cotí, tela impermeable, bramante, crea y guantes de goma.

Resistencia, 12 de mayo de 1967. — El señor Interventor de la Delegación Sanitaria Federal en la provincia del Chaco.

e.12|5 Nº 6.242 v.16|5|67

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 3.057/67

Llámase a Licitación Pública Nº 58/67, para el día 29 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de leche en polvo, entera semidescremada, y babeurre simple, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.4|5 Nº 5.857 v.17|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Expediente Nº 3285/67

Licitación Pública seis, número 11/67. Apertura, el 2 de junio de 1967, a las 12 horas, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos. Adquisición de: Fideos, hacienda (novillos únicamente), pan blanco tipo felipe, papas, aceite, arroz, arvejas, azúcar, caramelos, dulce de batata y membrillo, lentejas, huevos de gallina, porotos, queso de rallar y Mar del Plata, sal fina y gruesa, té, vinagre, yerba mate, etc.

Pliegos e informes, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos, Torres, FCNGU, en el horario de 7 a 14 horas, y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30 horas.

e.9|5 Nº 6.084 v.22|5|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 17|67 para el día 19 de mayo de 1967, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artefactos de luz fluorescente, destinados a mantener el stock que atiende las necesidades de diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.12|5 Nº 6,243 v.16|5|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CALEDONIA ARGENTINA
Compañía de Seguros,
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 908. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Treinta: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Reginaldo E. Petley, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de la entidad denominada "CALEDONIA ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", personería que acredita con los siguientes recaudos: a) Con los Estatutos de la Sociedad de fecha veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgados por escritura pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Alberto May Zubiría, inscriptos en el Registro Público de Comercio el cinco de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número seis, al folio doscientos ochenta y siete, del libro cuarenta y ocho, Tomo A., de Estatutos Nacionales, los que se hallan integramente transcriptos al folio cuatro mil seiscientos setenta y nueve, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, de este Registro. — b) Con la escritura de aumento de capital social de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el mencionado escribano May Zubiría e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y seis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número doscientos setenta y dos, al folio trescientos veinte, del libro cuarenta y ocho, Tomo A., de Estatuto Nacionales, el que se halla integramente transcripto al folio tres mil doscientos treinta, protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho, de este mismo Registro — c) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de elección de autorida-

des de fecha veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, y acta de directorio de igual fecha de distribución de cargos que he compulsado en el libro respectivo y en copias autenticadas se agregan al folio ochocientos setenta y siete protocolo corriente de este mismo Registro, doy fe. — Y el señor Petley en el carácter invocado expone: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se resolvió la modificación del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, que eleva el capital autorizado de la sociedad a la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. Que dicha modificación fue presentada para su aprobación por la Secretaría de Estado de Justicia en el expediente número dos mil setecientos ochenta y cuatro|uno|mil novecientos sesenta y seis, en el cual a fojas sesenta y seis y sesenta y siete se halla agregada copia de la referida Asamblea. A fojas sesenta y nueve consta la planilla de accionistas presentes. A fojas setenta y ocho la Superintendencia de Seguros de la Nación da su conformidad con la reforma de Estatutos. A fojas ochenta y uno consta la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y a fojas noventa la rectificación de dicha resolución por la Secretaría de Estado de Justicia. El acta de Asamblea de reforma, nómina de accionistas presentes y resoluciones relacionadas transcriptas por su orden dicen así: "Acta Nº 19. — Asamblea General Extraordinaria del 30 de octubre de 1964. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las 11,35 horas se declara constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día de la fecha por "Caledonia Argentina", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima en la sede de la misma, calle Lavalle 465, 1º piso, no concurriendo el señor Inspector de Justicia. Presidente: Ocupa la presidente de la Asamblea el titular de la Compañía señor Reginaldo E. Petley. — Secretario: A indicación de la presidencia es elegido por unanimidad para actuar como Secretario "ad-hoc" el señor Geoffrey Bevan Chantrill. — Accionistas presentes: Hallándose presentes veintitrés (23) accionistas: diez por sí y trece (13) representados con un total de ciento diecisiete mil cuarenta y una (117.041) acciones representando un capital de once millones setecientos cuatro mil cien pesos ($ 11.704.100), con derecho a setenta y ocho mil seis (78.006) votos, según consta en el Libro de "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales" Nº 1, Folios cuarenta y cuatro (44) al cuarenta y seis (46), se ha obtenido el quórum exigido por las disposiciones legales vigentes y lo dispuesto en el artículo vigesimosegundo de los Estatutos Sociales. Orden del día. — La presidencia solicita al señor Secretario proceda a dar lectura del Orden del Día establecido para esta Asamblea, el cual es el siguiente: 1º) Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmantes del acta. — 2º) Modificación del artículo cuarto (4º) de los Estatutos para permitir el aumento del capital social autorizado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos (pesos moneda nacional 50.000.000 c|l). Punto 1º) El señor Presidente indica que de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, corresponde considerar el punto primero del Orden del Día. Solicita la palabra el señor Cayetano Placenti, quien hace moción para que sean designados los señores Alberto E. Dodds y Mario Grater. La moción del señor Cayetano Placenti es aprobada por unanimidad. — Punto 2º) El señor Presidente indica que corresponde considerar el punto segundo del Orden del Día. Pide la palabra el señor Ramón José Fernández, quien expresa que teniendo en cuenta lo manifestado por el Directorio en la Memoria, hace moción para que el Directorio solicite ante las autoridades competentes la modificación parcial del Art. 4º de los Estatutos, en lo referente a Capital autorizado, elevándolo hasta la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000 m|n.). Autorizando el Directorio para la emisión de las respectivas series de acciones en las fechas y condiciones que considere oportuno. Propone en consecuencia redactar el artículo 4º de la siguiente manera: "Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional, ($ 50.000.000 m|n. de c|l.) representados por doscientas (200) series de dos mil quinientas (2.500 acciones cada serie con un valor nominal de cien pesos moneda nacional (100 m|n.) cada acción. — Se encuentran emitidas y totalmente suscriptas e integradas las primeras cuarenta y ocho (48) series de dos mil quinientas (2.500) acciones cada serie, con un valor nominal de cien pesos moneda nacional (pesos 100 m|n.) cada acción por un total de Doce millones de pesos moneda nacional ($ 12.000.000 m|n.). El aumento de capital social hasta alcanzar el importe autorizado se efectuará en series también de dos mil quinientas (2.500) acciones cada serie con un valor nominal de cien pesos moneda nacional (100 m|n.) mediante resolución aprobada por la Asamblea General de Accionistas celebrada de conformidad con el artículo treinta y cinco de dichos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de su emisión y la forma y demás condiciones de pago de las mismas. — No se podrán emitir nuevas series sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un setenta y cinco por ciento por lo menos. — En cada caso de aumento de capital se dará cumplimiento a las formalidades del Decreto ochocientos cincuenta y dos| cincuenta y cinco. — A los fines de realizar los trámites que corresponda para obtener la aprobación de la modificación precedente del Art. 4º) de los Estatutos suscribiendo la documentación que sea necesaria y aceptando las modificaciones o reformas que proponga la autoridad competente ante la Superintendencia de Seguros de la Nación e Inspección General de Justicia, se faculta a los señores Reginaldo E. Petley y|o Geoffrey B. Chantrill y|o Miguel Cialdella, para actuar indistintamente. — Por unanimidad de los presentes se aprueba la proposición del accionista señor Fernández. — Acto seguido el señor Presidente agradece la presencia de los señores Accionistas, indicando que agotados los puntos que figuran en el Orden del Día queda levantada la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos. — Fdo. Alberto E. Dodds, Accionista. — Fdo. Mario Grater, Accionista. — Fdo. Geoffrey B. Chantrill, Secretario. — Fdo. Reginaldo E. Petley, Presidente. — Es copia fiel. — Hay un sello, que dice: Caledonia Argentina, Compañía de Seguros Sociedad Anónima. — R. E. Petley, Presidente". — "Caledonia Argentina, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima. — Asamblea General Extraordinaria realizada el 30 de octubre de 1964. — Nº de Orden. — Accionista. — Representante. — Cantidad de Acciones. — Capital c|l. — Cantidad de Votos Art. 350. — Código de Comercio 1|10-2|10. — 1. — Juan Luis Silberstein. — Por sí. — 2.400. — 240.000. — 2.400. — 2.400. — 2. — Ramón José Fernández. — Por sí. — 2.208. — 220.800. — 2.208 — 2.208. — 3. — Alberto Eduardo Dodds. — Por sí. — 1.200. — 120.000. — 1.200. — 1.200. — 4. — Reinhardt Rufino Blessing. — Secundino Carlos Seijo. — 1.200. — 120.000. — 1.200. — 1.200. — 5. — Haroldo Guido Clutterbuck. — Cayetano Placenti. — 6.000. — 600.000. — 6.000. — 6.000. — 6. — Francisco Seijas. — Rosendo Martin. — 118. — 11.800. — 118. — 118. — 7. — Ernesto León van Peborgh. — Por sí. — 10.886. — 1.088.600. — 10.886. — 10.886. — 8. — Agustina Mary Hawfrey de Kirton. — Secundino Carlos Seijo. — 440. — 44.000. — 440. — 440. — 9. — Carlos Eduardo Wrightf. — Julio Leonel Báez. — 2.997. — 299.700. — 2.997. — 2.977. — 10. — Reginaldo Edmundo Petley. — Por sí. — 101. — 10.100. — 101. — 101. — 11. — David Johnston Millar. — Por sí. — 2.001. — 200.100. — 2.001. 2.001. — 12. — Juan José Guaresti (h.). — María Narcisa Guaresti. — 801. — 80.100. — 801. — 801. — 13. — Alfredo Douglas Martin. — Jorge Bartolomé G. Orlando. — 897. 89.700. — 897. — 897. — 14. — Clive Duncan Thompson. — Por sí. — 1.262. — 126.200. — 1.262. — 1.262. — 15. — Anita Wesley Smith de Thompson. — Jorge Werner Flade. — 14.052. — 1.405.200. — 12.000. — 12.000. — 16. — Carlos Witaker Thornton. — Julio Leonel Báez. — 5.899. — 589.900. — 5.899. — 5.899. — 17. — Caledonia Insurance Company. — W. J. Newton Wade. — 45.600. — 4.560.000. — 12.000. — 12.000. — 18. — Ronaldo Bruce Martin. — Francisco O. Miraglino. — 293. 29.300. — 293. — 293. — 19. — Alfredo Matthews Grater. — Mario Grater. — 1.200. — 120.000. — 1.200. — 1.200. — 20. — Roberto Fraser Botting. — Por sí. — 15.383. — 1.538.300. — 12.000. — 12.000. — 21. — Olga Constancia de Herrera de Petley. — Rosendo Martin. — 682. — 68.200. — 682. — 682. — 22. — Vernon Roy Dougall. — No concurrió. — 382. — 38.200. — 382. - 382. — 23. - Geoffrey Bevan Chantrill. — Por sí. — 1.119. — 111.900. — 1.119. — 1.119. — 24. William Western Greaves. — Por sí. — 302. — 30.200. — 302. — 302. — 117.423. — 11.742.300. — 78.388. — 78.006. — Menos. — No concurrieron. — 382. — 38.200. — 382. — 117.041. — 11.704.100. — 78.006. — 78.006. — Siendo las once horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de (23) veintitrés accionistas (10) diez por sí y (13) trece representados, tenedores de ciento diez y siete mil cuarenta y una (117.041) acciones, representando un capital de once millones setecientos cuatro mil cien ($ 11.704.100) pesos moneda nacional de curso legal, y con derecho a setenta y ocho mil seis (78.006) votos, se cierra el presente libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales". — Nº 1, no concurriendo el señor Inspector de Justicia. — Alberto E. Dodds, Accionista. — Mario Grater, Accionista. — G. B. Chantrill, Secretario. — R. E. Petley, Presidente. — Hay un sello, que dice: "Caledonia Argentina Compañía de Seguros Sociedad Anónima. — R. E. Petley, Presidente". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 2 Feb. 1966.—Visto el Expediente Nº 2.784|1|65 en el que la Sociedad "Caledonia Argentina Compañía de Seguros Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y uno (71), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Caledonia Argentina, Compañía de Seguros Sociedad Anónima, por la Asamblea celebrada el 30 de octubre de 1964. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. número 000102". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 17 Ene. 1967. — Visto el Expediente N-2.784|1|66; atento a las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Rectifícase la Resolución P. J. Nº 102, de fecha 2 de febrero de 1966, en cuanto a la aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Caledonia Argentina Compañía de Seguros Sociedad Anónima, dejándose establecido que la misma es la que corre de fojas sesenta y seis vuelta (66 vta.) a sesenta y siete (67) y no la de fojas setenta y uno (71) como se consignó en la citada resolución. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo de la Nación, a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. número 000108. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — R. E. Petley. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del siete millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos seis, al presente inclusive. — Delfín Rueda (Escribano).

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.600.— e.16|5-Nº 7.149-v.16|5|67

UNIVERSO

Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 594. — Primer Testimonio. — Protocolización de Estatutos. — "Universo", Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos, Comercial y Financiera. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparece don Roberto Cecilio Ayling, y don Jorge René Barrios, solteros, mayores de edad, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que lo hacen tanto en sus propios nombres como representando además a mérito del mandato conferido ante mí en la escritura de constitución provisoria de la sociedad el veinte y cinco de noviembre último al folio dos mil novecientos sesenta y dos a los señores Cecilio Ayling, Juan Carlos Mata, Ivonne Margarita Tanner de Ayling, Hugo Adrián Méndez, Cirilo Rodolfo Ayling, Carlos Gregorio Ballester, Edwin Gustavo Tanner, Carmen Joaquina Alonso y Roberto Oscar Herrera, cuyos datos luego se consignarán, y los comparecientes exponen: Que por la mencionada escritura de fecha veinte y cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí al folio dos mil novecientos sesenta y dos, constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima bajo la denominación de Universo, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos, Comercial y Financiera, cuyos estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación quien después de los trámites de estilo efectuados y realizados ante a Inspección General de Justicia le acordó personería jurídica y la autorizó a funcionar como tal, aprobando sus estatutos por resolución que lleva el número cero cero cero doscientos noventa y cinco y fecha veinte y dos de marzo pasado, todo lo que tengo a la vista en el Expediente número veinte y tres mil doscientos sesenta y tres, iniciado por los interesados en la Inspección General de Justicia. — Y los comparecientes agregan: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar en esta forma constituida definitivamente la sociedad, por la presente elevan a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos y la resolución del Ministerio que obran de fojas uno a diez, once a diez y seis, y veinte y tres del mencionado expediente y copiados son del tenor siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Roberto Cecilio Ayling, soltero, argentino, con Cédula de Identidad número 5.594.227, contador público; Cecilio Ayling, casado, argentino, con Cédula de Identidad número 925.097, empresario; Jorge René Barrios, soltero, mejicano, con Cédula de Identidad número 3.451.315, empresario; Juan Carlos Mata, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 4.601.485, empleado; Ivonne Margarita Tanner de Ayling, suiza, casada, con Cédula de Identidad número 1.117.002, quehaceres domésticos; Hugo Adrián Méndez, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 4.451.775, empleado; Cirilo Rodolfo Ayling, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 1.677.048, comerciante; Carlos Gregorio Ballester, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 1.761.703, empresario; Edwin Gustavo Tanner, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 1.117.003, comerciante; Carmen Joaquina Alonso argentina, soltera, con Libreta Cívica Nº 3.000.523, empleada, y Roberto Oscar Herrera, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 4.226.179, empleado, todos mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Veinte y Cinco de Mayo doscientos cincuenta y ocho, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los comparecientes exponen: Primero: Que han convenido dejar concertada por los arriba nombrados, una sociedad anónima que se denominará "UNIVERSO". SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS Y MANDATOS, COMERCIAL Y FINANCIERA, que será regida por los estatutos redactados y aprobados por los accionistas presentes, los que más adelante se transcriben, quedando expresamente exceptuados los servicios de asesoramiento que por imperio de disposiciones legales y reglamentarias quedan reservados a profesionales con título habilitante al efecto. — Segundo: Que quedan íntegramente suscriptas las cinco (5) primeras series de acciones, e integrado el (10 o|o) diez por ciento de las mismas, o sea cinco mil (5.000) acciones de cien pesos ($ 100) moneda nacional de curso legal cada una que representan quinientos mil pesos ($ 500.000) moneda nacional de curso legal, por los siguientes accionistas: señor Roberto Cecilio Ayling, dos mil quinientas (2.500) acciones; señor Cecilio Ayling, un mil (1.000) acciones; señor Jorge René Barrios, quinientas (500) acciones; señora Ivonne Margarita Tanner de Ayling, quinientas (500) acciones; señor Juan Carlos Mata, doscientas (200) acciones; señor Hugo Adrián Méndez, cincuenta (50) acciones; señor Cirilo Rodolfo Ayling, cincuenta (50 acciones; señor Carlos Gre-

gorio Ballester, cincuenta (50) acciones; señor Edwin Gustavo Tanner, cincuenta (50) acciones; señorita Carmen Joaquina Alonso, cincuenta (50) acciones, y señor Roberto Oscar Herrera, cincuenta (50) acciones. — Tercero: Que el primer Directorio queda constituído por las siguientes personas: Presidente: señor Roberto Cecilio Ayling; Vicepresidente: señor Cecilio Ayling; Director Titular: Sr. Jorge René Barrios; Síndico Titular: Sr. Dionisio Taylor, y Síndico Suplente: señor Cirilo Rodolfo Ayling. — Los señores directores nombrados en este acto cesarán en sus cargos en la primera asamblea general ordinaria de accionistas que se celebre después de inscribirse los estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en cuyo acto se procederá a la elección e integración del nuevo Directorio

— Cuarto: Que otorgan poder suficiente e irrevocable a favor de los señores Roberto Cecilio Ayling, Cecilio Ayling y Jorge René Barrios, para que actuando en forma conjunta, separada o alternada realicen todas las diligencias que sean necesarias para gestionar del Superior Gobierno de la Nación la personería jurídica de la Sociedad, facultándolos para aceptar o introducir las modificaciones que fueran requeridas por las autoridades para la aprobación de los presentes estatutos y para que una vez obtenida la personería jurídica otorguen y suscriban la respectiva escritura de protocolización, realicen los trámites necesarios para inscribir la constitución de la sociedad, presentándose ante los señores Jueces y Tribunales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás oficinas que correspondan, donde efectuarán los pedidos, publicaciones, inscripciones y demás actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para el mejor desempeño de su cometido. — Acto continuo, resuelven aprobar los siguientes estatutos por los que se regirá la sociedad sin perjuicio de las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia. — Estatutos Sociales. — Título I. — Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Universo" Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos, Comercial y Financiera. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera del país a las que podrá asignarles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será hasta el treinta de septiembre del año dos mil sesenta y cinco, pero podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — La sociedad podrá igualmente contraer compromisos por un plazo que exceda el de su duración. — Título II. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones de corretajes de seguros y reaseguros; realizar comisiones, consignaciones, administración de bienes o de fondos de comercio y|o explotaciones de cualquier carácter y cualquier forma de mandato, asesoramiento, tasaciones y peritajes.— Quedan expresamente excluidas de su objeto: los servicios de asesoramiento que por imperio de disposiciones legales y reglamentarias quedan reservados a profesionales con título habilitante al efecto, las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y las que se relacionen mediante aporte requerido al público en general. — Artículo Quinto: Para que la sociedad pueda desenvolver sus negocios podrá: a) Ejercer la compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes que estén en el comercio, ya sean muebles, semovientes, créditos y otros valores y ejercer el comercio en cualquier forma permitida por las leyes. — Realizar adquisiciones, inversiones, transferencias y|o cesiones quier actividad comercial e industrial y|o radicación de capitales e industrias en el país, en cualquier régimen y en cualquier octividad comercial e industrial y|o de cualquier carácter, de personas físicas, entes públicos y|o privados, instituciones y|o sociedades constituidas y|o en formación, inclusive de Sociedades de Responsabilidad Limitada, realizar compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios, efectuar operaciones mediante otorgamiento u obtención de créditos y|o préstamos con o sin garantía a corto y|o largo plazo, realizar compraventa de créditos en general y demás operaciones financieras y|o financieras no bancarias, con excepción de aquellas exclusivas de Bancos y Compañías de Seguros. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Título III. — Capital y Acciones. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 2.500.000) representado por veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias de cien pesos ($ 100) moneda nacional de curso legal cada una, dividido en veinticinco (25) series de cinco mil (5.000) acciones cada una. — De este capital se encuentran íntegramente suscriptas las cinco (5) primeras series de acciones e integrado el diez por ciento (10 o|o) de las mismas, o sea cinco mil (5.000) acciones de cien pesos ($ 100) moneda nacional cada una. — Las acciones no emitidas para completar este capital lo serán en la época y bajo las condiciones de pago que determine el Directorio, pudiendo además el Directorio, siempre que así lo resuelva la Asamblea emitir acciones en pago de dividendos, por capitalización de reservas o en pago de bienes, entregando acciones liberadas, siempre que dichos bienes representen una suma equivalente a las acciones entregadas en pago y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea General de Accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de doce millones quinientos mil ($ 12.500.000) pesos moneda nacional de curso legal y la correspondiente emisión de capital en una o más series de nuevas acciones ordinarias. Asimismo, podrá facultar al Directorio para que emita cuando lo creyere conveniente, las acciones para completar el aumento que se resuelva en la época, forma, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El acta en que se resuelve un aumento de capital deberá elevarse a escritura, igual que la emisión de acciones y en esta última oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se hará conocer por avisos publicados por tres (3) días en el Boletín Oficial. Como capital autorizado se mencionará el de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) moneda nacional de curso legal o el debidamente autorizado, de conformidad con lo prescripto en el presente artículo. — En toda nueva emisión de acciones, los tenedores de acciones tendrán preferencia a suscribirse en proporción a sus respectivas tenencias debiendo ejercer tal derecho dentro del plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación que deberá efectuarse de acuerdo con las leyes, decretos o reglamentos en vigor. — Artículo Séptimo: El accionista que dejare de abonar una cuota en la fecha fijada incurrirá en una multa del dos por ciento (2 o|o) mensual, y si dejare transcurrir más de noventa (90) días desde el término fijado para el pago, el Directorio hará vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas conforme a lo estipulado en el artículo trescientos treinta y tres (333) del Código de Comercio, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios en que hubiere incurrido, etc., exigiendo el déficit, si lo hubiere, al accionista o dejando el excedente a disposición del accionista por cuenta del cual se hubieran vencido las acciones. — Ese excedente quedará a beneficio de la sociedad sin derecho a reclamo alguno ulterior en el caso de que no fuera retirado o reclamado en el término de un año, y deberá aplicarse igual procedimiento a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Octavo: Una vez integradas las acciones, éstas serán al portador y llevarán la firma del Presidente y de un Director, pudiendo una de ellas ser impresa y demás recaudos previstos en el artículo trescientos veintiocho (328) del Código de Comercio. —

Artículo Noveno: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Título IV. — Administración. Artículo Décimo: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un directorio compuesto de un número no menor de tres (3) ni mayor de siete (7) Directores Titulares, según así lo resuelva en cada caso la Asamblea.— La Asamblea designará también hasta dos (2) Directores Suplentes, los cuales reemplazarán en el orden en que fueron electos a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncias, ausencias, enfermedad o de sobrevenirles cualquier otro impedimento para desempeñar su cargo. Para ser elegido Director se requiere ser accionista de la sociedad, debiendo depositar por lo menos diez acciones en la Caja de la misma, a la orden del Síndico, como garantía de las gestiones del Director, las que no podrán ser retiradas hasta después de terminado el mandato de éste. — Artículo Décimo Primero: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer — Artículo Décimo Segundo: Los miembros del Directorio durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de los mismos se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus sustitutos por nuevas elecciones en Asamblea General Ordinaria celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete (347) del Código de Comercio. — La remuneración del directorio será fijada anticipadamente por la Asamblea General Ordinaria por cada ejercicio y su importe se cargará a gastos generales. — Artículo Décimo Tercero: Los Directores Suplentes se renovarán anualmente. Si llegase a faltar uno o más directores suplentes el directorio designará de entre los accionistas y con la conformidad del Síndico a las personas o persona que los reemplacen hasta la siguiente Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: Tanto los Directores Titulares como los Directores Suplentes, serán relegibles. — Artículo Décimo Quinto: E Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad o bien a solicitud de sus miembros, o para atender dentro de los diez (10) días de su presentación, las solicitudes que presenten los accionistas en el caso previsto por el artículo trescientos cuarenta y ocho (348) del

Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el Vicepresidente o en su caso por el Director designado al efecto por los presentes. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio no deliberará con validez sino con un quórum de la mayoría de sus miembros. — Artículo Décimo Octavo: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá voto y doble voto en caso de empate. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y un Director. — Artículo Décimo Noveno: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace, o del Director que tenga al efecto poder especial; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, podrá en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacionales o provincales en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales, comprar, vender

y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, inmuebles, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos Oficiales, particulares o instituciones financieras, oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar y ejercer el cargo de fideicomisarios, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, endosar, aceptar, prestar aval a letras, vales, o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa. c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. d) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo sexto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse. e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores Gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea General. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidades de exceder el porcentaje prefijado solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. f) Nombrar, trasladar, o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la sociedad. g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. h) Convocar las Asambleas General Ordinarias y Extraordinarias. i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el Inventario y el Balance de las operaciones de la misma, la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. j) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta. — Título V. — Síndico. — Artículo Vigésimo: Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico y un Síndico Suplente cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta (340) del Código de Comercio. Tanto el Síndico Titular como el Suplente serán reelegibles. La Asamblea General fijará la remuneración del Síndico y su importe se cargará a gastos generales. — Título VI. Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que designe el Directorio. La Asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los miembros del Directorio, así como un síndico titular y un síndico suplente y tratará cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio fijará el Orden del Día para las asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico determinen o los que hayan sido propuesto por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco (5) días, debiendo empezar las publicaciones diez (10) días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán presentar en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo que servirá de entrada para la asambleas, sin perjuicio del derecho que les corresponde conforme al artículo treinta y dos (32) del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Cuarto: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crea conveniene o cuando lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas expresando el objeto con que la piden, debiendo el directorio o el Síndico en su caso, proceder a la convocatoria de la asamblea dentro de los diez (10) días de presentada la petición. — Artículo Vigésimo Quinto: En las asambleas las votaciones serán públicas y cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto con las limitaciones que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — El accionista que no pueda concurrir para la asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al presidente. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas o mandatarios de los mismos que representen la mitad más uno, por lo menos de las acciones suscriptas, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del

Código de Comercio, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno (351) del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes serán válidas en todos los casos con el número de tenedores de acciones o mandatarios de los mismos que concurran aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. Las convocatorias para segunda asamblea se publicarán en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes del fijado para la celebración de la asamblea. En las asambleas no podrán discutirse asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. — Artículo Vigésimo Séptimo: La asamblea general de accionistas legalmente constituí

da y sus resoluciones legalmente adoptadas representa a la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la sociedad, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres (353) y trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Octavo: El Presidente o el Vicepresidente del Directorio y en defecto o ausencia de ambos el Director que los reemplace presidirá las asambleas con voz y voto y tendrá otro voto en caso de empate. — Artículo Vigésimo Noveno: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente y dos accionistas presentes designados a tal efecto. — Título VII. Utilidades. — Artículo Trigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas deducidas las amortizaciones reglamentarias, se destinarán: a) El dos por ciento (2 o|o) al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) El remanente estará a disposición de la asamblea para que resuelva si se reparte en forma de dividendo a las acciones ordinarias o si se le diere total o parcialmente otro destino. — Artículo Trigésimo Primero: Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio del Directorio se consideren convenientes dentro del ejercicio siguiente. El derecho a dividendos declarados caduca a los tres años de la fecha fijada para su pago, después de cuya fecha quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título VIII. — Liquidación. — Artículo Trigésimo Segundo: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad para cualquier causa la asamblea nombrará a la Comisión Liquidadora con la remuneración que se le acuerde. La citada comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del Síndico, en la forma siguiente: En primer lugar se pagarán las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación de la misma y el remanente se [illegible] a prorrata entre los accionistas existentes en la época de producirse la liquidación y en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — Título IX. — Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo Tercero: El año financiero de la sociedad correrá desde el primero de Octubre hasta el treinta (30) de Septiembre de cada año, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previo anuncio por tres (3) días en el Boletín Oficial y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — "Buenos Aires, 22 de Mar. 1967. — Visto el expediente N-23.263|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Universo" Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Universo", Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos, Comercial y Financiera, constituída en la Capital el 25 de Noviembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas once (11) a dieciséis vuelta (16 vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne h. — Hay un sello que dice, Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000295". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Terminan los comparecientes manifestando que dejan en esta forma constituída en forma definitiva la sociedad "Universo", Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos, Comercial y Financiera y me solicitan testimonio a los efectos de su publicación e inscripción Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, de que doy fe. — R. C. Ayling. — J. R. Barrios. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos noventa y cuatro del Registro doscientos dieciocho a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación numerados correlativamente del siete millones seiscientos catorce mil ciento uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Miguel T. Bertomeu.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Entrelíneas: ocho. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.400.— e.16|5-Nº 7.204-v.16|5|67

CANTERBURY
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ciento sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribana autorizante, comparece don Salomón Rajngewerc, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cinco, persona hábil, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don José María García Cozzi, doña Nelly Ernestina Estévez, doña Nilda Otero; doña Fania Krostaczewska de Licht, doña Celina Amalia Scalella de Resnik, doña Sara Bukrinsky, don Héctor Cersósimo, don Héctor Bernardo Wencelblat y doña María Teresa Leturia, todos domiciliados legalmente en Bernardo de Irigoyen trescientos ocho, quinto piso, de este vecindario, en virtud del mandato que los nombrados representados le otorgaron, conjuntamente con otro apoderado, el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, al otorgarse la escritura de constitución provisoria de la sociedad, objeto de la presente, pasada ante el Escribano de la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, don Jorge Eduardo Spanier, en la mencionada fecha, al folio mil ciento sesenta y ocho, del registro ciento siete a su cargo, protocolo del citado año; el que más adelante se transcribirá, doy fe. — Y el compareciente, al asegurarme no haberle sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna el mandato referido por sí, y en el carácter invocado dice: Que por la citada escritura del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, él y sus mandantes, constituyeron una Sociedad Anónima con domicilio en esta ciudad, la que giraría con la denominación de: "CANTERBURY, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Que a los efectos de obtener la personería jurídica de la misma, se promovió ante la Inspección General de Justicia el expediente número veintitrés mil doscientos veinte y siete, en el que previo los trámites de estilo, se dictó el nueve de marzo del corriente año la resolución P. J., número doscientos treinta, emanada de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se autorizó a la sociedad de referencia a funcionar en el carácter de anónima, aprobándose los estatutos que regirán su funcionamiento, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a fin de cumplimentar esa disposición legal, viene por sí y en nombre y representación de sus mandantes a constituir definitivamente dicha sociedad, solicitándome eleve a escritura pública la mencionada escritura de Constitución de la Sociedad y la referida resolución, documentos todos que obran de fojas uno a nueve y diecisiete del citado expediente que tengo a la vista, y que transcriptos por su orden dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano público autorizante, comparecen don José María García Cozzi, argentino, soltero, nacido el seis de septiembre de mil novecientos treinta y seis, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Pedro I. Rivera dos mil novecientos treinta, de la Capital Federal: doña Nelly Ernestina Estévez, argentina, nacida el veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y dos, soltera, ama de casa, con Libreta Cívica número dos millones setecientos noventa y nueve mil quinientos veintiuno, domiciliada en la calle México número mil trescientos treinta y uno, departamento D. de la Capital Federal; doña Nilda Otero, de nacionalidad argentina, nacida el diez de agosto de mil novecientos veintiséis, soltera, ama de casa, con Cédula de Identidad número seis millones ciento treinta mil veintitrés, domiciliada en la calle Corrientes número dos mil ciento treinta y cinco, departamento A, piso décimo tercero, de la Capital Federal; doña Fania Krostaczewska de Licht, argentina naturalizada, nacida el siete de noviembre de mil novecientos quince, casada, ama de casa, con Cédula de la Capital, tres millones setecientos diez mil ciento diez y ocho, domiciliada en la calle Rosario doscientos ochenta y seis, quinto piso, departamento B, de la Capital Federal; doña Celina Amalia Scalella de Resnik, argentina, nacida el once de junio de mil novecientos veinticuatro, con Libreta Cívica número setecientos nueve mil ciento cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Corrientes número dos mil ciento treinta y cinco, de la Capital Federal; Sara Brukrinsky, argentina, nacida el tres de marzo de mil novecientos veintiuno, soltera, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos veintidós mil setecientos sesenta y nueve, domiciliada en la calle Rosario número doscientos setenta y ocho, cuarto piso, departamento B, de la Capital Federal; don Salomón Rajngewerc, argentino, nacido el diez de octubre de mil novecientos treinta y uno, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Arcos número tres mil quinientos veinticinco, primer piso, departamento cinco, de la Capital Federal; don Héctor Cersósimo, argentino, nacido el dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro, expedida por las autoridades de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Loria número cuatrocientos cuarenta y nueve, del Partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia; don Héctor Bernardo Wencelblat, argentino, nacido el quince de enero de mil novecientos treinta y tres, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad número tres millones veintidós mil ciento ocho, domiciliado en la calle French número dos mil doscientos cincuenta y uno, quinto piso, departamento B, de la Capital Federal, y doña María Teresa Leturia, argentina, nacida el diez de septiembre de mil novecientos veinticinco, soltera, empleada, con Libreta Cívica número tres millones doscientos dos mil novecientos sesenta, domiciliada en la calle Montes de Oca número doscientos cincuenta y tres, de la Capital Federal: todos los comparecientes son personas hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que resuelven: Primero: a) Constituir una sociedad anónima que se denominará "Canterbury, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años:

c) Tendrá por objeto las siguientes actividades; 1) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos y subproductos, mercaderías y, demás bienes relativos a la industria textil de la indumentaria, plástica y productos sintéticos. elaboración de productos y subproductos de algodón, lana y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales y confección de indumentaria con los mismos. — 2) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos y materias primas, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional representado por veinte mil acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cuatro series de Quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares, cuyos mandatos durarán tres años. — La Asamblea podrá designar suplentes. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos de clase "A", según se detalla a continuación: José María García Cozzi, suscribe cien acciones por un valor nominal de Diez mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional; Héctor Cersosimo suscribe cien acciones por un valor nominal de Diez mil pesos moneda nacional e integra la cantidad de mil pesos moneda nacional: María Teresa Leturia, suscribe Cie nacciones por un valor nominal de Diez mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional; Salomón Ra'ngewec, suscribe dos mil acciones por un valor nominal de Doscientos mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional: Sara Bukrinsky, suscribe mil acciones por un valor nominal de Cien mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de Diez mil pesos moneda nacional: Héctor Bernardo Wencelblat, suscribe mil acciones por un valor nominal de Cien mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de Diez mil pesos moneda nacional; Nilda Otero, suscribe doscientas acciones por un valor nominal de Veinte mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de Dos mil pesos moneda nacional; Celina Amalia Scalella, suscribe doscientas acciones por un valor nominal de Veinte mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de Dos mil pesos moneda nacional; Nelly Ernestina Estévez, suscribe Doscientas acciones por un valor nominal de Veinte mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de Dos mil pesos moneda nacional y Fania Krostaczwska de Licht, suscribe cien acciones por un valor nominal de Diez mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el primer órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Solomón Rajngewerc; Vicepresidente: Sara Bukrinsky; Directores: Nilda Otero. Celina Amalia Scalella de Resnik y Fania Krostaczewska de Licht. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Salomón Rajngewerc y Doctor Alberto Aaron a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación.

— Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatutos Sociales: Artículo Primero: Con la denominación de Canterbury, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y una duración de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones dentro o fuera del país. — a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria textil de la indumentaria plástica y productos sintéticos, elaboración de productos y subproductos de algodón, lana y todo tipo de fibras, hilados y tejidos, naturales o artículos, y confección de indumentaria con los mismos. — b) Comerciales: Mediante la importación exportación, compra-venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos y materias primas, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatro series de Quinientos mil pesos moneda nacional cada serie, en acciones ordinarias al portador o nominativas, Clase "A", "B" y|o preferidas de Cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de acciones ordinarias al portador Clase "A", se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las características y condiciones de emisión de las acciones correspondientes al capital autorizado, serán fijadas por el Directorio al emitirlas, en tanto que las acciones de las series correspondientes a aumentos de capital serán fijadas por la Asamblea de Accionistas que podrá autorizar al Directorio para que determine la oportunidad del llamado a suscripción como así también para que fije las condiciones de pago de dichas acciones. — Las acciones de Clase "A", tendrán cinco votos por acción y las de clase "B", tendrán un voto por acción. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por el período que corresponde legalmente, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Suscripto totalmente y en las condiciones del Decreto Nº 852 del año 1955, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en series de acciones, cuyo monto y características se determinarán en cada caso. — Si se

emitieran acciones preferidas, el dividendo fijo que se les asigne que podrá ser acumulativo hasta dos ejercicios, no podrá exceder del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — De acuerdo al artículo 343 del Código de Comercio, la asamblea de accionistas podrá resolver el rescate parcial o total de las acciones preferidas pudiendo establecer primeras de rescate de hasta en veinte por ciento de su valor nominal. — Las acciones preferidas pueden también ser rescatadas mediante una reducción de capital o convertirlas en acciones ordinarias con la conformidad de sus tenedores. — El rescate o la conversión se efectuará de acuerdo a las normas legales vigentes y deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En los casos de rescate parcial, los mismos se efectuarán por sorteo, previo anuncio en el Boletín Oficial con tres días de anticipación y ante los accionistas que concurran. — Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a voz pero no a voto en las asambleas sociales, salvo en el caso de atraso de más de un año en el pago del dividendo en cuyo caso tendrán un voto por acción. — Artículo Cuarto: Los accionistas poseedores de acciones emitidas tendrán derecho preferente para suscribirse en posteriores emisiones de su misma clase y en proporción a sus tenencias pudiendo prorratearse entre ellos las de los accionistas que no hicieron uso de tal prerrogativa. — La opción para el ejercicio del derecho de preferencia deberá manifestarse dentro de un plazo de quince días corridos desde la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — A los efectos del derecho de preferencia, se emitirán simultáneamente acciones ordinarias clases "A" y "B" guardando entre ambas la proporción existente antes de la emisión. — Si se emitiera una sola clase de acciones ordinarias tendrán derecho a concurrir sin distinción de clases. — Las acciones llevarán la firma conjunta de dos directores. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores comunicándose en cada caso a la Inspección de Justicia. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de dos a seis miembros titulares que eligirá la asamblea de accionistas. Los directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. — La asamblea designará de los directores a aquellos que ocuparán el cargo de presidente y vicepresidente. — El directorio se reunirá por convocatoria de la mayoría de los directores o del síndico y estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Séptimo: El directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver y autorizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto así como la gestión o administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y facultades especiales para hacer todo cuanto se halla dentro de los fines sociales y no esté expresamente reservado a la resolución de la asamblea. — Tendrá además las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente y vicepresidente en forma conjunta o de gerente o apoderado autorizado en tal sentido, cuyas firmas serán suficientes para todo acto o contrato que obligue a la sociedad e inclusive para aquellos que requieran poder especial. — Para endosar cheques bastará la firma de un director cualquiera. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, efectuadas por particulares, reparticiones públicas u entes autónomos del estado. — Realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial o municipal, particular, del país o del extranjero, con todos los cuales podrá efectuar toda clase de operaciones autorizadas por las respectivas cartas orgánicas. — Promover querellas, absolver posiciones, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales otorgar mandatos, poderes y revocarlos a favor de los miembros del directorio y/o de terceros. — Celebrar contratos de sociedad, adquirir cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada, suscribir acciones de sociedades anónimas y en comandita por acciones, como así también adquirir cualquier establecimiento comercial o industrial haciéndose cargo de su activo y pasivo siempre que se trate de empresas con objeto a fin al objeto social; emitir debentures, realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y en el artículo 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. La enumeración precedente es simplemente enunciativa, por cuanto el directorio podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios industriales y comerciales que se relacionen con el objeto social. — Artículo Octavo: Los directores además de los honorarios que les correspondan por su carácter de tales, podrán desempeñar cargos rentados en la administración y dirección de la sociedad, por los cuales podrán recibir una remuneración fijada por el directorio y sujeta a la aprobación de la asamblea. — La retribución que se fije a la totalidad del directorio por sus cargos técnicos o administrativos, sumada a los honorarios que les corresponden por sus funciones como tales, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — En el caso de que éste límite sea superado, estas remuneraciones solo podrán ser aprobadas por asamblea de accionistas, en cuya orden del día se incluya el punto concreto al respecto. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico a quien reemplazará un suplente en su caso. — Su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales. Para el nombramiento de los síndicos, todas las acciones ordinarias tendrán un voto por acción. — Artículo Décimo: Las asambleas generales legalmente constituidas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos números 347 y 348 del Código de Comercio. — Las convocatorias serán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante el tiempo y anticipación que fije el Decreto 1793|56 del Poder Ejecutivo. — Artículo Undécimo: Todas las Asambleas, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria. — Adoptarán sus resoluciones por la mayoría de los votos presentes aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por quien lo reemplace. — Artículo Duodécimo: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de agosto de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada Balance General se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios del Directorio cuyo monto será fijado por la Asamblea de Accionistas al igual que su distribución entre los Directores. — c) El dividendo de acciones preferidas, abonándose en primer lugar los dividendos acumulativos atrasados y la participación adicional si correspondiera. — d) El dividendo de las acciones ordinarias. — e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón. — Los dividendos no reclamados después de tres años de puestos a disposición, pertenecen a la sociedad e ingresarán al Fondo de Reserva legal. Los dividendos podrán ser abonados en acciones, por resolución de la Asamblea, a un tipo de cotización no inferior a su valor nominal. — Cuando se resolviese pagar un dividendo en acciones cotizadas más arriba de su valor nominal, el accionista podrá exigir que el dividendo le sea satisfecho en dinero efectivo. — Artículo Décimo Cuarto: Disuelta la sociedad, será liquidada por el último directorio o por la persona o personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Pagado el pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá en la siguiente forma y orden: a) Se reintegrará el capital integrado por las acciones preferidas. — b) Se integrará el capital integrado por las acciones ordinarias. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas y la participación adicional si correspondiera. — d) El saldo corresponderá a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y firman por ante mí como acostumbran hacerlo de todo lo que doy fe. — José María García Cozzi. — Nelly Ernestina Estévez. — Nilda Otero. — Fania Kros taczewska de Licht. — Celina Amalia Scalella de Resnik. — Sara Bukrinsky.

— Salomón Rajncewerc. — Héctor Cersósimo. — Bernardo Wencelblat. — María Teresa Leturia. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Spanier. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número mil ciento sesenta y ocho, del Registro número ciento siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados del: cinco millones ochocientos nueve mil cuatrocientos treinta y siete, cinco millones ochocientos nueve mil cuatrocientos treintiocho, cinco millones ochocientos nueve mil cuatrotrocientos treinta y nueve, cinco millones ochocientos nueve mil cuatrocientos cuarenta, cinco millones ochocientos nueve mil cuatrocientos sesenta, cinco millones ochocientos nueve mil cuatrocientos sesentiuno, cinco millones ochocientos nueve mil cuatrocientos sesenta y dos, cinco millones ochocientos nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve y cinco millones ochocientos nueve mil cuatrocientos setenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: J. E. Spanier. — Está su sello. — Nº 497.873. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Jorge Eduardo Spanier, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5809470. — La Plata, 9 dic. 1966. — Hay un sello. — Ramón Ferrer. — Consejero. — Hay otro sello. — Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Firmado: ilegible. — Secretaría de Estado de Justicia. — Buenos Aires, 9 mar. 1967. — Visto el expediente Nº 23.227|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Canterbury Sociedad Anónima Industrial y Comercial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Canterbury Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en Lanús, Provincia de Buenos Aires, el 17 de octubre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000230. — (Firmado.) — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente por sí y en el carácter invocado, deja definitivamente constituida a la sociedad "Canterbury Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Leída que le fue, se ratificó en su contenido, firmando en prueba de ello, como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. - S. Rajngewerc. — Hay un sello. — Ante mí: Silvia S. G. de Edberger. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y dos del registro número cuatrocientos uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Canterbury Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido este Primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y tres al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Silvia S. G. de Elberger (Escribana).

Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.800.— e.16|5 Nº 7.063 v.16|5|67.

CARPENTER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Número ciento cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribana Autorizante, comparece don José Kulish, el que dice ser casado, argentino, industrial, persona hábil, mayor de edad de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CARPENTER SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", que fuera reconocida como persona jurídica por Superior Decreto número dos mil quinientos cincuentiocho, del once de marzo de mil novecientos sesenta, la que se constituyó definitivamente, y posteriormente fue aumentado su capital en dos oportunidades, todo según escrituras de fechas cinco de abril de mil novecientos sesenta, veinte y dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno y veinte y ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, pasadas las dos primeras ante el Escribano de esta ciudad Alberto Hadis, a los folios doscientos cinco y trescientos ochenta y cuatro, del Registro número quinientos setenta y dos a su cargo; y la última pasada ante mí al folio mil setecientos noventa y ocho, del presente Registro, al que me remito, y cuyos testimonios se inscribieron en el Registro Público de Comercio con fechas diez de mayo de mil novecientos sesenta; diez de julio de mil novecientos sesenta y uno y veinte y cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis, bajo los números mil cuatrocientos ocho; mil doscientos cuarenta y nueve y mil ochocientos setenta y cinco, a los folios cuatrocientos cincuenta y nueve, cuatrocientos cincuenta y cinco y ciento noventa y uno de los libros, cincuenta y dos, cincuenta y tres y sesenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales, de los cuales los dos primeros en copias fotostáticas debidamente certificadas corren agregados al mencionado folio mil setecientos noventa y ocho, protocolo del año próximo pasado del presente Registro. — El compareciente justifica la personería invocada y concurre a este acto en virtud de las Actas de Asamblea General Ordinaria y de Directorio celebradas respectivamente el veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis y el día tres del mes de abril del corriente año; asentadas en los libros pertinentes entre las páginas diez y seis a diez y nueve y en la página sesentiocho de las cuales la primera se halla transcripta en lo pertinente en la escritura otorgada ante mí al mencionado folio mil setecientos noventa y ocho, del protocolo del año próximo pasado; y la última que en su original tengo a la vista, en copia simple debidamente autenticada agrego por cabeza de la presente. — Todo lo relacionado es constancia fiel, doy fe y el compareciente en el carácter invocado Dice: Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco, resolvió la reforma de los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno, Décimo Primero y Décimo Segundo de los Estatutos Sociales y que de acuerdo a lo resuelto en la citada reunión de Directorio del día tres de abril del corriente año viene por este acto a protocolizar en este Registro la mencionada reforma, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia; y la Resolución aprobatoria todo lo que tengo a la vista para este acto en el expediente N-diez mil seiscientos ochenta y ocho, de la nombrada repartición; lo que copiado por su orden dice así: "S. A. Carpenter S. A. I. C. y F.. — Asamblea General Extraordinaria del 5 de enero de 1965. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o certificados. — A — B — Capital. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350) C. C. (Dos décimos de los presentes). — Observaciones. — Eujo S. A. I. C. — Aron David Chaikovsky: 54.900. — 5.490.000. — 20.000. — 20.000. — Firmado: José Kulish. — Aron David Chaikovsky: 100. — 10.000. — 100. — 100. — Firmado Manumarti SAIC. Héctor Bernardo Wencenblat: 44.900. — 4.490.000. — 20.000. — 20.000. Firmado: Manuel Kulish: 100. — 10.000. — 100. — 100. — Firmado: L. E. Carpenter. — Raúl Pérez. 99.700 — 9.970.000. — 2.000. — 2.000. — Firmado: Damián Beccar Varela: 100. — 10.000. — 100. — 100. — Firmado: George Lucas. (h). — Raúl Pérez, 100 — 10.000. — 100. — 100. — Firmado: Alejandro Correa Luna: 100. — 10.000. — 100. — 100. — Firmado: — Se han depositado 100.000. — 100.000. — 20.000.000. — 60.500. — 60.500. — Firmado: Manuel Kulish. — Firmado: Sebastián Wolfzun. — Firmado: Manuel Kulish. — Firmado: Héctor B. Wencelblat. — Firmado: Sebastián Wolfzun. — Firmado: Aron David Chaikovsky. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de enero de 1965, se constituye la Asamblea General Extraordinaria de Carpenter S. A. I. C. y F., en la sede de Aizpurúa 2467, Capital, con asistencia de 8 (ocho) accionistas, 3 por sí y 5 por poder, representando 200.000 acciones ordinarias al portador, de un voto cada uno con derechos limitados a 60.500 votos según detalle en Registro de Asistencia a Asamblea a fojas 5. — Siendo las 11.45 horas se inicia la sesión bajo la presidencia del señor Manuel Kulish y sin la asistencia del Inspector de Justicia. — El señor Presidente pone en consideración el 1º punto del Orden del Día: Modificación de los Estatutos Sociales: Agrega el señor Kulish que el Directorio ha estimado conveniente modificar algunos artículos a fin de facilitar la conducción de los negocios so

ciales, como asimismo trasladar la fecha de cierre de los ejercicios a fin de que los mismos comprendan ciclos completos de operaciones. — El señor Manuel Kulish procede a dar lectura al proyecto de modificación de los Estatutos. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por dos a diez miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea que los elige, siempre en número par, designados por mitades por la mayoría de los votos que otorguen las acciones presentes de las clases "A" y "B". — En caso de ausencia de una clase de acciones en la oportunidad de la elección, todos los directores serán designados por la clase que estuviera presente — Entre los directores así designados, la asamblea, sin distinción de clases de acciones, designará quienes desempeñarán las funciones de presidente y vicepresidente de la sociedad, a cuyo efecto, el presidente de la asamblea tendrá doble voto en caso de empate. — Asimismo, cada clase de acciones podrá designar hasta tres directores suplentes, para sustituir, en el orden de su elección, a los directores titulares de cada clase, en caso de ausencia prolongada, fallecimiento o renuncia. — Los directores serán elegidos por un año y son reelegibles. — El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea ordinaria que deba elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — La revocación de mandato de los respectivos directores podrá ser resuelta, bien por el correspondiente grupo electo cuando se trate de un determinado director, o bien por el conjunto de los grupos de accionistas, siempre en asamblea general, pero en este último supuesto sólo se podrá resolver la revocación del mandato de la totalidad de los directores sin excepción y no de un director o directores determinados. — Artículo sexto:

En caso de ausencia temporaria o definitiva del presidente, será reemplazado por el vicepresidente, y en caso de ausencia temporaria o definitiva de ambos, por un director perteneciente a la misma clase de acciones a la que pertenencia el presidente electo por la asamblea. — En caso de quedar vacante un cargo de director, que no pudiera ser llenada por los directores suplentes, si se hubieran nombrado, el síndico designará de entre los accionistas del grupo correspondiente, a los reemplazantes por todo el tiempo que faltare hasta la próxima asamblea, a la cual deberá dar oportunamente cuenta de ello. — Los directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del directorio sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo séptimo: El directorio podrá crear todos los cargos que estime convenientes, incluso dentro del directorio. — Este se reunira por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato conferido a otro director, de la mayoría de los miembros que lo compongan. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo quien presida, doble voto en caso de empate. — Todas las resoluciones se asentarán en actas en un libro rubricado que firmarán el presidente y los directores que concurrieran a las reuniones personalmente o por apoderado. — Artículo noveno: Anualmente, la asamblea general de accionistas designará un síndico titular y síndico suplente, por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente de la asamblea doble voto en caso de empate, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta, del Código de Comercio. — Tanto el síndico titular como el síndico suplente podrán ser reelectos. — Artículo décimo primero: Las convocatorias para las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante 5 días, debiendo empezar las publicaciones 10 días antes del de la fecha fijada para la asamblea. — b) Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituidas con la presencia de los accionistas que representen la mitad del total de las acciones suscriptas más una acción por lo menos y serán hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes, aun en los supuestos del artículo 354 del Código de Comercio, salvo en los casos que se indican a continuación. — Será necesario el voto favorable de los tenedores de acciones que tengan por lo menos el 75 o|o del capital suscripto para los casos previstos en los incisos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º de lartículo 354 del Código de Comercio. — En todas las asambleas las votaciones serán públicas. — Las resoluciones votadas en las asambleas se registrarán en un libro de actas rubricado y serán firmadas por el presidente de la asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Cada acción tanto de la clase "A" como de la clase "B" da derecho a un voto. — d) Se convocará una segunda asamblea no obteniéndose el quórum establecido en el inciso b) de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio cuyas resoluciones, tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidos cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aun en los supuestos del artículo 354 del Código de Comercio; c) Las convocatorias para segunda asamblea se harán en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la asamblea y por el término mínimo dispuesto por decretos 1793 y 5567|56. — f) Las asambleas serán presididas por el presidente, o en su ausencia por el vicepresidente de la sociedad o en ausencia de ambos por quien los haya reemplazado. — g) Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas rubricado y firmado por el que haya presidido la misma y dos accionistas. — h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad por lo menos con dos días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de los mismos expedido por un Banco y la sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Artículo décimo segundo: El año financiero de la sociedad terminará el 30 de setiembre de cada año. La asamblea General, podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, mediante resolución adoptada con tres meses de anticipación, que deberá protocolizarse ante escribano público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La nueva redacción de los artículos modificados de los estatutos sociales resulta aprobada por unanimidad, y se autoriza expresamente a uno cualquiera de los directores para que se proceda a tramitar su aprobación por la Inspección General de Justicia, pudiendo aceptar cualquier indicación o modificación que la misma sugiera o disponga.. El señor presidente pone en consideración el 3º punto del orden del día: "Designación de los accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea, por unanimidad, se designa a tales efectos a los señores Arón David Chaikovsky y Héctor Bernardo Wencelblat. — Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13 horas. — (Firmado) Manuel Kulish. — A. D. Chaikovsky. — H. B. Wencelblat." — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 dic. 1966. — Visto el expediente N- 10.688|1|66, en el que la sociedad Carpenter Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y seis vuelta (56 vta.) con las modificaciones de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y cinco (65), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Carpenter Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 5 de enero de 1965. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000358. — (Firmado) Hay una firma ilegible. — Hay un sello: "Mesa de Entradas Justicia. — 21 dic. 1966. Rcdo. — Recibido". — Es copia fiel, doy fe, como de que en esta forma el compareciente deja cumplido lo establecido en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Leída que le fue se ratificó en su contenido, firmando en prueba de ello, como acostumbra a hacerlo, ante mí, doy fe. — Entre líneas: debidamente autenticada, vale. — José Kulish. Ante mí Silvia S. G. de Elberger. Certifico en mi carácter de escribana titular del registro número cuatrocientos uno de esta capital, que la presente copia fotostática y las cinco que anteceden las cuales llevan mi sello y firma, concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos veinte y seis, del presente Registro, Protocolo corriente. — Para la sociedad "Carpenter, Sociedad Anónima Industrial Comercial, y Financiera", expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Silvia S. G. de Elberger, (escribana). — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.600.— e.16|5 Nº 7.064 v.16|5|67

SELECCIONES DEL READER'S DIGEST ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada el 21 de marzo de 1967, ante el Escribano Horacio A. Robredo Albarracín, se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad "SELECCIONES DEL READER'S DIGEST ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", celebrada el 28 de abril de 1966, en que se dispuso la reforma de los artículos quinto y sexto, los que llevarán la siguiente redacción: Artículo quinto: Capital autorizado. — El capital social autorizado es de cuarenta millones de pesos moneda nacional, dividido en ochenta series de quinientos mil pesos moneda nacional, compuestas por acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Artículo sexto: Aumentos de Capital. — El capital social autorizado podrá aumentarse hasta cien millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en estos estatutos. La asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, como así también la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. Toda resolución de aumento de capital y|o emisión de acciones será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada en el Boletín Oficial durante tres días. — No podrá enunciarse como capital social autorizado sino la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto en el estatuto. — No podrá emitirse ninguna serie de acciones mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no fueran íntegramente suscriptas e integrado, como mínimo el 10 o|o de su valor nominal. La reforma se aprobó por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Nº 000217, de fecha 9 de marzo de 1967. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.480.- e. 16|5 Nº 7.086 v.16|5|67

DANIEL FERNANDEZ E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que la sociedad "DANIEL FERNANDEZ E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", en asamblea de accionistas celebrada el 22 de septiembre de 1966, dispuso su disoución anticipada, por no poder dar cumplimiento a los fines de su creación, por lo que la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por resolución Nº 000481, de fecha 22 de diciembre de 1966, resolvió dejar sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por decreto Nº 3717, de fecha 26 de abril de 1962, elevándose las actuaciones de la disolución a escritura pública del 18 de marzo de 1967 ante el escribano Horacio A. Robredo Albarracín. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000.- e.16|5 Nº 7.083 v.16|5|67

SWAN CULBERTON & FRITZ
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pasada por ante el Escribano Alfredo Rueda con fecha 22 de Febrero de 1967, por resolución de la Asamblea celebrada el 10 de marzo de 1966, han resuelto la disolución y liquidación anticipada de la sociedad "SWAN CULBERTON & FRITZ" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 000340 del 14 de diciembre de 1966, quedando derogado el Decreto Nº 121416 del 2 de junio de 1942, que autorizó su funcionamiento. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — S|r.: "Febrero" Vale. S|r.: "22". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.- e.16|5 Nº 7.133 v.16|5|67

"FERRETERIA VIMAR"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 120 de fecha 20 de febrero de 1967, ante el escribano Hixem A. Haurigot, protocolizó el acta constitutiva de "Ferretería Vimar Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria que dice así: "Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Jorge Faustino Lorenzo, casado con doña Alicia Sara Rosa Miranda, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.181.851, domiciliado en la calle Concordia 3365; Roberto Julián Martín, casado con doña Marta Angélica Novello, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 2749555, con domicilio en la calle Navarro 2118; Oscar José Martín, casado con doña Aída Ferreyra, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la citada autoridad policial bajo el número 3.234.655, domiciliado en la calle Macedonio Fernández 5626; Manuel José Vitta, casado con Teresita del Niño Jesús Carril, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la misma autoridad con el número 2.978.634, con domicilio en la calle Condarco 3545; Jorge Mayo Martín, casado con doña Mercedes Elisa De Luca, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la expresada autoridad número 3.234.656, domiciliado en la calle Navarro 2118; Alicia Sara Rosa Miranda de Lorenzo, casada con Jorge Faustino Lorenzo, argentina, comerciante, con cédula de identidad de esta Capital número 4.406.087, domiciliada en la calle Concordia 3365; Marta Angélica Novello de Martín, casada con don Roberto Julián Martín, argentina, comerciante, con cédula de identidad de esta Capital número 3.678.375, con domicilio en la calle Navarro 2118; Aída Ferreyra de Martín, casada con Oscar José Martín, argentina, comerciante, con cédula de identidad de esta ciudad 5.160.890, domiciliada en la calle Macedonio Fernández 5626; Teresita del Niño Jesús Carril de Vitta, casada con Manuel José Vitta, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad de esta ciudad 4.242.163, domiciliada en Condarco 3545; y Mercedes Elisa De Luca de Martín, casada con Jorge Mayo Martín, argentina, comerciante, con cédula de identidad de esta Capital número 4.748.522, con domicilio en la calle Navarro 2118, todos los comparecientes vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe y manifiestan: que en fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y seis constituyeron en esta ciudad, por acto privado y provisoriamente, una sociedad anónima con el nombre de "Ferretería Vimar" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que, luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar como tal por resolución número 4130 de fecha 23 de diciembre de dicho año dictada por el Inspector General de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia de la Nación). — Que vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número 22682 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación (Inspección General de Justicia) en el que consta la mencionada documentación con las modificaciones aprobadas la cual transcripta íntegramente y por su orden, dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de junio de 1966, se reúnen los señores Jorge Faustino Lorenzo, argentino, casado con Alicia Sara Rosa Miranda, domiciliado en Concordia 3365, Capital Federal, mayor de edad, C. I. 3181851, de profesión comerciante; Roberto Julián Martín, argentino, casado con Marta Angélica Novello, domiciliado en Navarro 2118, Capital Federal, mayor de edad, C. Ident. 2.749.555, de profesión comerciante; Oscar José Martín, argentino, casado con Aída Ferreyra, domiciliado en Ma-

cedonio Fernández 5626, Capital Federal, mayor de edad, C. I. 3.234.655, de profesión comerciante; Manuel José Vitta, argentino, casado con Teresita del Niño Jesús Carril, domiciliado en Condarco 3545, Capital Federal, mayor de edad, C. I. 2.978.634, de profesión comerciante; Jorge Mayo Martín, argentino, casado con Mercedes Elisa De Luca, domiciliado en Navarro 2128, Capital Federal, mayor de edad, C. I. 3.234.656, de profesión comerciante; Alicia Sara Rosa Miranda de Lorenzo, argentina, casada con Jorge Faustino Lorenzo, domiciliada en Concordia 3365, Capital Federal, mayor de edad, C. I. 4406087, de profesión comerciante; Marta Angélica Novello de Martín, argentina, casada con Roberto Julián Martín, domiciliada en Navarro 2118, Capital Federal, mayor de edad, C. I. 3.678.375, de profesión comerciante; Aída Ferreyra de Martín, argentina, casada con Oscar José Martín, domiciliada en Macedonio Fernández 5626, Capital Federal, mayor de edad, C. I. 5.160.890, de profesión comerciante; Teresita del Niño Jesús Carril de Vitta, argentina, casada con Manuel José Vitta, domiciliada en Condarco 3545, Capital Federal, mayor de edad, C. I. 4.242.163, de profesión comerciante; y Mercedes Elisa De Luca de Martín, argentina, casada con Jorge Mayo Martín, domiciliada en Navarro 2118, Capital Federal, mayor de edad, C. I. 4748522, de profesión comerciante, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FERRETERIA VIMAR" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". (Art. 1º) b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, fabricación, preparación, transformación, elaboración y armado y explotación de todo lo relativo a los ramos; metalúrgico, electrometalúrgico y siderúrgico; químico y electroquímico; materiales de construcción, máquinas, herramientas y sus repuestos, construcción de edificios, puentes y caminos. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles mercaderías,materias primas, productos elaborados o no, como así representaciones, comisiones y consignaciones en general y, en especial, la compraventa de artículos y productos de ferretería en general, herramientas y máquinas industriales. — Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse: otorgando avales y garantías. — Quedan excluidas las actividades comprendidas en el Art. 93 de la ley 11.672 y todas otras operaciones que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la ejecución de toda clase de construcciones civiles y|o industriales, la administración de bienes y propiedades, la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante negocios agrícolas, ganaderos y de tambo, compraventa de animales, cría y ganado, formación de planteles, siembras y cosechas, forrajes, comercialización de granos, venta de leche y sus subproductos, explotación de granja y cuantas otras operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el agro. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 3.000.000.— representado por 30.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 30 series de m$n. 100.000.— cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una, según se detalla a continuación: Suscripción. —. Integración: Jorge F. Lorenzo 1.200 acciones ordinarias $ 120.000.-. Roberto J. Martín 1.200 acciones ordinarias $ 120.000.—. Oscar J. Martínez 1.200 acciones ordinarias $ 120.000.—. Manuel J. Vitta 1.200 acciones ordinaries $ 120.000.—. Jorge M. Martínez 200 acciones ordinarias $ 20.000.—. Alicia S. M. de Lorenzo 200 acciones ordinarias $ 20.000.—. Marta A. N. de Martín 200 acciones ordinarias $ 20.000.—. Aída F. de Martín 200 acciones ordinarias $ 20.000.—. Teresa C. de Vitta 200 acciones ordinarias $ 20.000.—. Mercedes De Luca de Martín 200 acciones ordinarias $ 20.000.—. La integración del diez por ciento o sea m$n. 60.000.— se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Jorge Faustino Lorenzo; vicepresidente, Roberto Julián Martín; síndico titular, Aída Ferreyra de Martín; síndico suplente, Jorge Mayo Martín. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Jorge Faustino Lorenzo y|o Francisco Capitman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — E|l. de profesión comerciante Vale. — Jorge F. Lorenzo. — M. J. Martín. — O. J. Martín. — M. Vitta. — J. M. Martín. — A. M. de Lorenzo. — Marta Martín. — A. F. de Martín. — Teresita del N. J. C. de Vitta. — Mercedes de Martín. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro 546 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas habiéndose puesto en mi presencia y corresponden a las siguientes personas: Jorge Faustino Lorenzo, Roberto Julián Martín, Oscar José Martín, Manuel José Vitta, Jorge Mayo Martín, Alicia Sara Rosa Miranda de Lorenzo, Marta Angélica de Martín, Aída Fereyra de Martín, Teresita del Niño Jesús Carril de Vitta, Mercedes Elisa De Luca de Martín. — Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Eduardo L. Donadío. Eduardo Luis Donadío, escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 22.632. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ferretería Vimar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Ciudad el 2 de junio de 1966 con el nombre de "Vimar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. fojas doce y vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.130. — Hay dos sellos. — E|L: Elisa, Vale.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.120 e. 16|5 Nº 7.087 v. 16|5|67

COSETEC

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 589. — Primer Testimonio. — Escritura número: trescientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mi escribano público, comparece, Don Jaime Ramón Clusellas, casado en primeras nupcias con doña Susana Zorraquín, argentino, comerciante, nacido el once de marzo de mil novecientos veintiséis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve; domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veintiocho, segundo piso, de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación en su carácter de mandatario de los señores Hernán José Clusellas, Agustín Costa Paz, Francisco Barpagan, Alfredo Otero, Rogelio Norberto Maciel, Roberto Marco Lobos, Hebe Marta Irolartborde, Héctor Edmundo Pedrosa y Samuel Jacinto Julián Malbrán, personería que acredita con la documentación que más adelante se transcribe y dice: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número veintidós mil ochocientos treinta y siete, que para este acto me exhibe, ha sido autorizada para funcionar como anónima la sociedad "Cosetec Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y de Mandatos", constituída en esta Capital entre el compareciente y sus representados, de acuerdo a las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por escritura de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el autorizante al folio los mil cuatrocientos cincuenta y seis de este registro, protocolo de aquel año, la que en testimonio corre agregado de fojas uno a siete del referido expediente. Que después de los trámites de estilo y las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, fue dictada la resolución aprobatoria número cuatro mil trescientos uno de dicha repartición, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio solicita del autorizante transcriba en esta escritura el mencionado testimonio de fojas uno a siete, intercalando las modificaciones al acta constitutiva de fojas diecinueve a veinte vuelta, y al estatuto de fojas dieciocho y vuelta, y por último el texto de la resolución aprobatoria que corre a fojas veintitrés, todo del mencionado expediente, y que copiado dice así: F. 2.456. — Primer Testimonio. Escritura número: mil trescientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de octubre de mil novecientos sesentiséis, ante mí escribano público y sin la presencia de testigos por no haber sido requerida, comparecen don Jaime Ramón Clusellas, casado en primeras nupcias con doña Susa a Zorraquín, argentino, comerciante, nacido el once de marzo de mil novecientos veinte y seis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, segundo piso, don Hernán José Clusellas, soltero, argentino, hacendado, nacido el veinte y seis de noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos diez y seis mil cuatrocientos diez, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, segundo piso, don Agustín Costa Paz, casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Lobos, argentino, médico, nacido el día dos de junio de mil novecientos veinte y uno, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y un mil diez y seis, domiciliado en la calle Cangallo número mil ochocientos noventa, cuarto piso, don Francisco Barragan, casado en primeras nupcias con doña Gregoria Cristina Marinzulich, argentino, empleado, nacido el quince de marzo de mil novecientos seis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos ochenta y cinco mil ciento veinte y siete, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro, undécimo piso, don Alfredo Otero, casado en primeras nupcias con doña Aída Yolanda Neira, argentino, procurador, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos quince, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, cuarto piso, don Rogelio Norberto Maciel, casado en primeras nupcias con doña Tulia Stella Balcazar, argentino, abogado, nacido el diez y siete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos veinte y cuatro mil doscientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, cuarto piso, don Roberto Marco Lobos, soltero, argentino, hacendado, nacido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treintinueve, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y uno, domiciliado en la Avenida Las Heras número tres mil cuarenta, doña Hebe Marta Irolarborde; soltera, argentina, empleada, nacida el catorce de abril de mil novecientos veintinueve, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliada en la calle Yatay número cincuenta y uno, octavo piso, don Héctor Edmundo Pedrosa, soltero, argentino, empleado, nacido el veinte y uno de mayo de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil doscientos veinte y dos, cuarto piso, departamento I, y don Samuel Jacinto Julián Malbrán, casado en primeras nupcias con doña Dora María Pasman, argentino, abogado, nacido el doce de agosto de mil novecientos veinte y seis, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta y tres, domiciliado en la calle Chacabuco número quinientos setenta y cuatro, de la ciudad de San Isidro, siendo los nueve primeros comparecientes vecinos de esta ciudad y el último de la provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve sesenta y tres del Poder Ejecutivo y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "COSETEC SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS" (artículo primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio (artículo segundo). — c) Tendrá por objeto el estudio, promoción y realización de proyectos comerciales, industriales, financieros o de prestación de servicios conexos a esas actividades así como todo lo vinculado a la ejecución o puesta en marcha de tales proyectos, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros, y tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: a) Actuar como comisionista, consignataria, mandataria o representante; b) Comprar frutos, productos, subproductos, mercaderías elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no; c) Exportar y|o importar toda clase de productos y mercaderías, transportar, almacenar y distribuir mercaderías y bienes, ya sea por vía marítima, fluvial o terrestre; d) Establecer representaciones y corresponsalías de entidades inversoras, financieras, comerciales o industriales; e) Realizar estudios y asesoramientos, peritajes y arbitrajes, quedando excluido todo asesoramiento que, en virtud de la materia, están reservadas a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; f) Industrializar productos agropecuarios para la exportación, industrializar productos forestales; g) Hacer inversiones y aportes de capital, por cuenta propia o ajena en empresas constituídas o en vías de formación, negociar valores mobiliarios de cualquier especie, como ser: acciones, obligaciones de compañías o firmas comerciales e industriales y de títulos públicos, quedando excluídas las operaciones previstas en el Artículo noventa y tres de la Ley Nº once mil seiscientos setenta y dos y toda que requiera concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (Artículo tercero.) — d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto por tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos cada una, y se suscribe una serie de acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional, según se detalla a continuación: Suscripción: don Jaime Ramón Clusellas, suscribe mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional los señores Hernán José Clusellas y Agustín Costa Paz, suscriben doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional cada uno de ellos; los señores Francisco Berragán, Alfredo Otero, Roberto Marco Lobos, Hebe Marta Irolartborde y Samuel Jacinto Julián Malbrán, suscriben cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional cada uno de ellos; y los señores Rogelio Norberto Maciel y Héctor Edmundo Pedrosa suscriben

cincuenta acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Total de acciones suscriptas: dos mil, por un importe de doscientos mil pesos moneda nacional. — Integración: Los accionistas integran en dinero efectivo el quince por ciento del valor de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Jaime Ramón Clusellas; Vicepresidente: señor Hernán José Clusellas; Vocal: señor Agustín Costa Paz; Síndico titular: señor Francisco Barragán y Síndico suplente señor Alfredo Otero. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Jaime Ramón Clusellas, Francisco Barragán y Alfredo Otero, quienes se confieren recíprocamente el mismo poder entre sí, a fin de que en forma conjunta o indistintamente cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Para que una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Dirección General de Justicia. N. 22.837. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dt. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cosetec Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial y de Mandatos", constituída en esta ciudad el día 17 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) con las modificaciones de fs. 19 (fojas diez y nueve) a fs. 20 vta. (fojas veinte vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 18 y vta. fojas diez y ocho y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4301. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Fdo.: H. Ceriani Cerna. das. — Escribano.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600.— e.16|5 Nº 7.101 v.16|5|67.

LA PATRONA

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 636. — Primer Testimonio. — Escritura número: trescientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano público, comparece don Jorge Román Mateu Pages, casado en primeras nupcias con doña Sofía Soledad Castro, argentino, nacido el nueve de agosto de mil novecientos trece, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y cuatro mil trescientos diez, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veintiocho de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación en su carácter de mandatario de los señores Ana María Zulema Devoto de Schoo Lastra, Dionisio Tomás Schoo Devoto, Susana Elena Enriqueta Schoo Devoto de Marino, Héctor Egidio Marino, Susana María Marino Schoo, Sofía Soledad Castro de Mateu Pages, Norberto Federico Quirno Costa, María Enriqueta van der Straten de Quirno Costa y Enrique Devoto, de van der Straten, personería que acredita con la documentación que más adelante se transcribe, y dice: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número veintidós mil ciento doce que para este acto me exhibe, ha sido autorizada para funcionar como anónima la sociedad "La Patrona Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital entre el compareciente y sus representados por escritura de fecha diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el autorizante al folio ochocientos sesenta de este registro, protocolo de aquel año la que en testimonio corre agregado de fojas uno a quince del referido expediente. — Que después de los trámites de estilo y las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptada por la sociedad, fue dictada la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio solicita del autorizante transcriba en esta escritura el mencionado testimonio de fojas uno a quince, intercalando las modificaciones a la acta constitutiva de fojas veintidós vuelta a veintitrés, y al estatuto de fojas veintidós y vuelta, y por último el texto de la resolución aprobatoria que corre a fojas veintiséis, todo del mencionado expediente y que copiado dice así: Fº 860. — Primer Testimonio. — Escritura número: Quinientos diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano público y sin la presencia de testigos por no haber sido requerida, comparecen doña Ana María Zulema Devoto de Schoo Lastra, divorciada legalmente y viuda de sus primeras nupcias de don Dionisio Raúl Schoo Lastra, argentina, nacida el veinte y cinco de mayo de mil ochocientos noventa y uno, estanciera, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos treinta mil cuatrocientos cuatro, domiciliada en la Avenida del Libertador número dos mil doscientos dos, don Dionisio Tomás Schoo Devoto, soltero, argentino, nacido el once de enero de mil novecientos diez y ocho, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y tres mil doscientos setenta y nueve, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil doscientos dos, doña Susana Elena Enriqueta Schoo Devoto de Marino, casada en primeras nupcias con don Héctor Egidio Marino, argentina, nacida el seis de junio de mil novecientos catorce, dedicada a sus quehaceres, con Libreta Cívica número doscientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y seis, domiciliada en la calle Newton número dos mil quinientos setenta y cuatro, segundo piso, don Héctor Egidio Marino, casado en primeras nupcias con doña Susana Elena Enriqueta Schoo Devoto de Marino, argentino, nacido el diez y seis de febrero de mil novecientos cinco, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos ocho mil cuatrocientos uno, domiciliado en la calle Newton número dos mil quinientos setenta y cuatro, segundo piso, doña Susana María Marino Schoo, soltera, argentina, nacida el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, dedicada a sus quehaceres, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y ocho, domiciliada en la calle Newton número dos mil quinientos setenta y cuatro, don Jorge Román Mateu Pages, casado en primeras nupcias con doña Sofía Soledad Castro, argentino, nacido el nueve de agosto de mil novecientos trece, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y cuatro mil trescientos diez, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, doña Sofía Soledad Castro de Mateu Pages, casada en primeras nupcias con don Jorge Román Mateu Pagés, argentina, nacida el dos de junio de mil novecientos diez y seis, dedicada a sus quehaceres, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos diez y siete mil ochocientos diez y ocho, domiciliada en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, don Norberto Federico Quirno Costa, casado en primeras nupcias con doña María Enriqueta van der Straten, argentino, nacido el trece de setiembre de mil novecientos veinte y dos, administrador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos noventa y cinco mil ciento uno, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos setenta y cinco, doña María Enriqueta van der Straten de Quirno Costa, casada en primeras nupcias con don Norberto Federico Quirno Costa, argentina, nacida el once de setiembre de mil novecientos veinte y uno, dedicada a sus quehaceres, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y dos, domiciliada en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos setenta y cinco y doña Enriqueta Devoto de van der Straten, viuda de primeras nupcias de don Roberto van der Straten, argentina, nacida el tres de julio de mil ochocientos noventa y dos, dedicada a sus quehaceres, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos setenta y siete mil trescientos setenta y siete, domiciliada en la Avenida Alvear mil seiscientos cincuenticuatro, todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido la constitución de una Sociedad Anónima que se regirá por el estatuto que han sancionado y aprobado por unanimidad y cuyo texto es el siguiente: Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima que girará bajo la denominación de LA PATRONA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero con o sin capital determinado. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá una duración de cien años a contar de la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada su duración o disuelta antes del término fijado por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros las siguientes operaciones: a) Instalación, administración y|o explotación de establecimientos agroecuarios, avícolas y|o apícolas; plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras y la realización de toda clase de operaciones afines y conexas con la explotación rural; b) Compraventa, negociación y todas las actividades comerciales relacionadas con los frutos del país, productos y subproductos, semovientes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse; c) Importación y exportación en general; d) Transporte, almacenaje y distribución de mercaderías y bienes de toda clase, ya sea por vía marítima, fluvial o terrestre; e) Ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones civiles y comerciales; f) Instalación, administración y|o explotación de fábricas y|o usinas de productos rurales, forestales, de pastas celulósicas, papeles y cartones, de productos metalúrgicos, químicos, textiles, agropecuarios, plásticos, sus afines y conexos explotación, beneficio, tratamientos y elaboración de minerales, metales y maquinarias, y la realización de todas las actividades industriales relacionadas con las actividades precedentemente enunciadas; g) Compra-venta y negociación en general de derechos, títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras mediante cualquier forma jurídica adecuada comprendiendo la financiación de empresas comerciales, industriales o civiles, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras para las que se requiera el concurso público. — Artículo quinto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar, entre otros, los siguientes actos jurídicos: a) Comprar o adquirir por cualquier título, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles, o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales y celebrar contratos de arrendamientos por mayor o menor plazo que el de seis años; b) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis; sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios sean de carácter comercial, agrario o industrial; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires, conforme a sus respectivas cartas orgánicas y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, nacional, provincial o extranjera, creada o a crearse; d) Realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros; concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades de responsabilidad limitada, en comandita, simple o por acciones, o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como socia solidaria, comanditaria o industrial; e) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo y|o pasivo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales con los Bancos o con entidades privadas, sociales o individuales, pudiendo al efecto, realizar sin limitación cualquiera clase de negocios o empresas lícitas, relacionadas con el objeto social; f) Comprar, vender, permutar, explotar, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento, establecimientos comerciales o industriales de propiedad privada dentro y fuera de la República, que desarrollen actividaes similares o afines al objeto social; g) Negociar patentes y procedimientos industriales, aceptar o acordar regalías; h) Intervenir en licitaciones y concursos públicos y privados, solicitar, obtener y acordar concesiones; i) Llevar a cabo los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enumeración solo enunciativa. — Artículo sexto: a) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una; b) Por resolución de Asamblea y dándose cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos, del año mil novecientos cincuenta y cinco, o disposiciones que al respecto se dicten en el futuro, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; — c) Podrán extenderse títulos, de una o más acciones que llevarán los recaudos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y serán firmados por el presidente y un Director, pudiendo ser una de dichas firmas, impresa o reproducida por cualquier medio mecánico. — Artículo Séptimo: El directorio decidirá la emisión del capital dentro del autorizado inicial o en los aumentos del mismo facultado que sea por la Asamblea, de acuerdo a las necesidades de la sociedad, con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias. — Toda emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: Las acciones que se emitan dentro del capital autorizado o por sobre el mismo, podrán ser al portador o nominativas y de las siguientes clases según lo resuelva el Directorio o la Asamblea, en su caso. a) Acciones ordinarias de la categoría A. que darán derecho a cinco votos por acción en las Asambleas, exceptuando para la elección del Síndico en que darán derecho a un voto por acción; — b) Acciones ordinarias de la categoría B. que darán derecho a un voto por acción; — c). Acciones preferidas; — d) Acciones privilegiadas. — Artículo Noveno: A todos los efectos de este estatuto entiéndese por acciones preferidas, aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre el valor nominal en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un veinte por ciento. — En el supuesto del inciso c) de este artículo, las acciones se denominarán "privilegiadas". — Al emitir las acciones preferidas o privilegiadas el directorio o la Asamblea en su caso determinará los derechos y prerrogativas de que gozarán las mismas, en cada caso, de conformidad con la resolución adoptada al respecto por la Asamblea de accionistas y de acuerdo con las siguientes normas de carácter general: — d) Limitación del dividendo fijo, hasta el márgen más arriba expresado; — b) sus dividendos podrán revestir el carácter de acumulativos, o sea que en el caso de que las utilidades líquidas y realizadas no llegaran a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio, se pagará o se completará el dividendo con las ganancias líquidas y realizadas en el o los ejercicios siguientes o en un número limitado de ejercicios; — c) Podrán gozar del derecho a un dividendo adicional sobre las utilidades líquidas y realizadas el cual sumado al fijo, no podrá exceder en el respectivo ejercicio, el dividendo que perciban las acciones ordinarias; — d) De acuerdo a las condiciones de emisión y previa autorización de la Asamblea y de conformidad al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio podrá establecerse el rescate por licitación o sorteo de parte o la totalidad de las acciones preferidas y|o privilegiadas, así como la forma, época y procedimiento del mismo. — Las condiciones de emisión determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación, en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del diez por ciento de su valor integrado: — e) En cuanto al voto en las asambleas societarias, deberá estarse a la reglamentación del artículo vigésimo segundo, inciso c); — f) El directorio, de conformidad con la autorización de la asamblea, podrá proceder en cualquier momento a la conversión de

las acciones preferidas o privilegiadas que hubiesen emitido por otras de dividendo menor o mayor, por ordinarias o viceversa, previo acuerdo concertado con los tenedores, debiendo en tal caso, inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio; — g) En caso de liquidación de la sociedad, tendrán derecho preferencial sobre el producto de aquella para el reintegro del capital integrado salvo que las condiciones de emisión hayan limitado tal derecho. —

Artículo Décimo: a) Las resoluciones sobre emisión de acciones y todo aumento de capital autorizado, se hará en cuanto a su publicación, cumpliendo las disposiciones del decreto ochocientos cincuenta y dos de mil novecientos cincuenta y cinco o normas que se dictasen en el futuro; — b) Los tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B", tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de la misma clase y categoría que se emitan a prorrata de las que posean; — e) En el supuesto que la emisión sea en acciones de la categoría "B" en su totalidad o en mayor proporción a las ya en circulación, los accionistas tenedores de acciones de la categoría "A" concurrirán con los de la categoría "B" en el ejercicio del derecho de preferencia por la totalidad de la nueva emisión de esta última clase de acciones o en la mayor proporción emitida de dichas acciones, según el caso; d) En ningún caso habiendo en circulación acciones de la categoría "B" podrán emitirse acciones de la categoría "A" en mayor proporción a las existentes en circulación de ambas categorías "A" y "B" y salvo que por el excedente de la proporción existente, concurran en igualdad los tenedores de acciones "A" y "B"; — e) A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia reglamentado en el presente artículo, deberá darse cumplimiento a todos los requisitos establecidos en las normas vigentes, no pudiendo el término que se fije al efecto, ser menor de quince días, a contar de la última publicación de edictos en el Boletín Oficial; — f) Si se decidiese emitir acciones para ser entregadas en pago de adquisiciones de bienes, de dividendos, de honorarios y remuneración de directorio, y|o terceros por servicios prestados o regalías acordadas, o por conversión de debentures o en cancelación de deudas de la sociedad, o en los casos contemplados en el punto quinto, apartado tercero de las normas de la Comisión de Valores relacionadas con la conversión de préstamos financieros en acciones o derecho adicional de suscripción de acciones en dinero efetcivo, no se aplicarán las normas sobre preferencia en las suscripciones establecidas en este artículo; g) Para emitir acciones en pago de dividendos o para capitalizar reservas de utilidades líquidas y realizadas excluidas las legales, o para capitalizar el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad, se requerirá la previa autorización de la Asamblea y las acciones se repartirán entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias a prorrata del valor integrado de las mismas entregándose a cada accionista acciones ordinarias de la misma clase de las que posea, salvo que se decidiera la capitalización en una sola clase de acciones, ordinarias o en acciones preferidas o privilegiadas. —

Artículo Décimo Primero: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones ordinarias, preferidas o privilegiadas, sin guardarse las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — b) Los accionistas que no abonaren en su vencimiento el importe de las cuotas fijadas por el Directorio o la Asamblea en su caso, pagarán una multa del dos por ciento por cada mes o fracción hasta el día del pago, y si dejaran transcurrir el término de noventa días sin satisfacer las cuotas o multas adeudadas, el Directorio podrá a su sola opción y sin necesidad de intimación previa o bien exigir judicialmente al suscriptor moroso el pago de las cuotas y multas adeudadas o bien vender extrajudicialmente en remate público los certificados de las cuotas pagadas debiendo el comprador integrar las acciones en las condiciones de emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor. — Con el producido de la venta se cubrirán las sumas adeudadas por todo concepto, poniéndose el sobrante, si lo hubiere, a disposición del primitivo suscriptor. — Si la suma obtenida no alcanzare a cubrir lo adeudado, el primitivo suscriptor quedará responsable por el remanente. — El directorio deberá seguir el mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. —

Artículo Décimo Segundo: Si se llegasen a emitir acciones nominativas, éstas podrán o no ser transferibles por simple endoso de acuerdo a lo que se resuelva al disponer dicha emisión, debiendo siempre las transferencias inscribirse en el Registro de Accionistas de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta del Código de Comercio. —

Artículo Décimo Tercero: El directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones, conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. —

Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias, preferidas o privilegiadas íntegradas las que, en tal caso, deberán ser entregadas a los tenedores de acciones ordinarias, a prorrata de sus tenencias, o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas, pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — También podrá la asamblea autorizar al directorio a practicar la revalorización del activo social siempre que medien razones que conformen tal acto con la realidad debiendo en tales casos darse la intervención correspondiente a la Inspección General de Justicia. — En los casos contemplados en este artículo se deberá tener en cuenta lo establecido en el inciso g), del artículo décimo. —

Artículo Décimo Quinto: El Directorio podrá con autorización de la Asamblea General y de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, decidir el rescate del capital representado por las acciones ordinarias o preferidas, debiendo el mismo efectuarse a prorrata del capital íntegrado sobre todas las acciones de esa naturaleza suscriptas. —

Artículo Décimo Sexto: a) La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros, de acuerdo a lo que resuelva la asamblea general, debiendo aquéllos designar de su seno al presidente y uno o más vicepresidentes indicando en este último caso el orden de prelación en que reemplazarán al presidente, pudiendo crear los demás cargos que juzgue conveniente dentro del directorio; b) El mandato de los directores durará un año pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General y éstos se hagan cargo de sus funciones. — Serán reelegibles indefinidamente; c) El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente y por lo menos una vez al mes. — Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros; d) Las resoluciones del directorio se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate; e) El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste. — f) Con acuerdo del síndico, el directorio podrá reemplazar con otros accionistas a cualesquiera de los directores titulares, en caso de ausencia, renuncia, fallecimietno o impedimento de éste mientras dure la ausencia o por el período que faltaba por cumplir su mandato y hasta tanto la subsiguiente asamblea designe sus reemplazantes; g) Cada director depositará cien acciones como garantía de su desempeño. —

Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico, elegido por la asamblea general, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. — El síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — La forma y monto de su retribución serán determinados por la Asamblea General. —

Artículo Décimo Octavo: a) La representación legal de la Sociedad se ejercerá por intermedio del Presidente del Directorio o en su defecto por el Vicepresidente, siendo válidos todos los actos autorizados con su firma, acompañada por la de otro director, o un apoderado que el Directorio designe para casos generales o específicos. — La representación legal podrá ser ejercida también con iguales facultades por uno, dos o más directores cualesquiera que el Directorio haya autorizado expresamente al efecto para casos generales o especiales; b) La representación legal reglamentada en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por terceras personas si así lo dispone el Directorio; c) Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades, inclusive la de absolver posiciones por el presidente, por el o los vicepresidentes o por cualquier miembro del Directorio que el Directorio designe, o por un mandatario. —

Artículo Décimo Noveno: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Investir la representación legal de la sociedad, que se ejercerá en la forma prevista en el artículo décimo octavo precedente; b) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar entre otros los siguientes actos: adquirir, comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces, con toda clase de derechos reales y prendar bienes muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir y transferir toda clase de créditos, que consten o no en escritura pública, nominativos o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir y transferir acciones de otras sociedades, anónimas o en comandita, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir y transferir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central y demás instituciones, oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; recibir bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos; representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo, y ante cualesquiera dependencias de los gobiernos, nacional, provinciales y municipales, y demás poderes públicos, ministerios, secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter industrial y|o comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo. c) Estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción, ya sea en vía contenciosa, judicial o administrativa, como actores, demandados, terceristas o en cualquier otro carácter, promoviendo y contestando los sumarios y las actuaciones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias en defensa de los intereses de la Sociedad; formular denuncias y|o querellas contra quien quiera que cometa un delito en perjuicio de la Sociedad; proponer y aceptar los cargos de síndicos, liquidadores y fideicomisarios; prorrogar jurisdicción, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, poner y absolver posiciones y ofrecer toda clase de pruebas, hacer transacciones judiciales o extrajudiciales; renunciar al derecho de apelación y a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas; d) Delegar las funciones de la parte ejecutiva del Directorio en uno o más gerentes, directores o no, y otros factores quienes actúan con las facultades y responsabilidad previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, convinendo con los mismos las remuneraciones respectivas. En caso de que los miembros del Directorio ejerciesen funciones rentadas dentro de la sociedad, sus remuneraciones serán "ad referendum" de la asamblea general; e) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; f) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; g) Proceder con autorización de la Asamblea, a la emisión de debentures dentro o fuera del país conforme a lo dispuesto por la Ley ocho mil ochocientos treinta y cinco u otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionarán en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de eseos estatutos fijando las condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; h) Establecer dentro del capital autorizado y de acuerdo a la reglamentación del artículo noveno, las condiciones, características y prerrogativas de las acciones preferidas o privilegiadas a emitirse, estando facultado para convenir con los tenedores o tomadores de las mismas, las condiciones de las emisiones de rescate y conversión como asimismo ofrecerlas en canje a los tenedores de acciones ordinarias en las mismas condiciones podrá ofrecer en canje acciones ordinarias nominativas por acciones ordinarias al portador y viceversa, debiendo en tales casos de conversión, cumplirse con el requisito establecido en el inciso f) del artículo noveno. Podrá el directorio con autorización de la asamblea proceder al canje de acciones ordinarias categoría "A" por acciones ordinarias categoría "B" o viceversa, previo acuerdo con los tenedores, debiendo en tal caso inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio; i) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias, preferidas o privilegiadas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita, conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; j) Crear los cargos que juzgue necesarios fijando las remuneraciones adecuadas; k) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; l) Presentar anualmente a la asamblea, los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; ll) Dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad; m) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; n) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo quinto de los estatutos; ñ) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confiere este estatuto y decidir cualquier situación de carácter legal; o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto aún cuando no estuvieran especificados en aquél. —

Artículo vigésimo: Las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante eo término y con la anticipación establecidos en las normas legales en vigencia. —

Artículo vigésimo primero: a) Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas, b) El Síndico, independientemente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al directorio tendrá asimismo facultades para requerir las convocatorias de asambleas ordinarias y extraordinarias y solicitar que en estos o en cualquiera de las convocadas por el directorio se incluyan los puntos del Orden del Día que crea pertinentes. —

Artículo vigésimo segundo: a) Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, aún las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes; b) Cada acción ordinaria de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción

ordinaria de la categoría "B" a un voto, pero en la elección de los síndicos ambas tendrán un solo voto; c) Las acciones preferidas y privilegiadas, tendrán asimismo derecho a un voto en caso de falta de pago del dividendo fijo preferencial pactado y mientras dure esta situación y cuando tal derecho les sea acordado en otras circunstancias por las respectivas condiciones de emisión; d) Deberá siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo tercero: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certifiacdos respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. Para participar en las asambles el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. — Los poseedores de acciones nominativas, podrán concurrir a las asambleas aún sin cumplir con estos requisitos, siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta, los títulos que acrediten su condición de tales. — Artículo Vigésimo Cuarto: a) El presidente del directorio o en caso de ausencia el o los vicepresidentes y en caso de ausencia de ellos, el accionista que se elija, presidirán las asambleas, siempre con voz y voto; b) En caso de empate el presidente tendrá voto para desempatar; independientemente de los que le correspondan como tenedor de acciones; c) Deberá siempre tenerse en cuenta la prohibición del Artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el uno de abril y terminará el treinta y uno de marzo de cada año, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el directorio, conjuntamente con la Memoria sobre la marcha de la sociedad al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea general para su consideración. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios que se fijen a los miembros del directorio y síndico, sin perjuicio de los que puedan corresponden a aquéllos de acuerdo al artículo décimo noveno, inciso b). — Las asignaciones que se resuelvan otorgar al directorio, sumadas a las que perciban los miembros de éste que desempeñan funciones administrativas o técnicas en la sociedad, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — En caso de utilidades reducidas o falta de ellas, las asignaciones podrán sobrepasar el porciento aludido, siempre que sean expresamente acordados por la Asamblea de accionistas al tratar el asunto, que deberá figurar como uno de los puntos del Orden del Día; c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas y privilegiadas en el siguiente orden: Uno) Los dividendos acumulativos atrasados si los hubiere. — Dos) El dividendo fijo del ejercicio; d) El remanente se distribuirá de acuerdo con lo que resuelva la asamblea general, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendo a las acciones ordinarias de categorías "A" y "B", sin perjuicio de los dividendos adicionales que se hubieran pactado para las acciones privilegiadas. — Artículo Vigésimo Octavo: Los dividendos acordados, salvo resolución expresa de la Asamblea o disposición contraria, en las condiciones de emisión de acciones preferidas, se harán efectivo a los accionistas a prorrata del capital integrado en las épocas que el Directorio considere conveniente, dentro del año financiero en que tuvo lugar su declaración — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde que los mismos fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Artículo Vigésimo Noveno: El directorio podrá disponer la repartición de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo: En cualquier caso de liquidación de la Sociedad, ésta se verificará por intermedio del último directorio, salvo que la Asamblea resolviese designar una comisión liquidadora a dicho efecto debiendo aquélla fijar la duración de su mandato y su retribución. — La liquidación, sea que se practique por el último directorio, o por una comisión liquidadora, se efectuará bajo la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Primero: El producto de la liquidación, una vez satisfechos todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación; a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas y privilegiadas en circulación a prorrata de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias categoría "A" y "B", en circulación a prorrata de su capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas y privilegiadas en circulación de los dividendos fijos preferenciales acumulativos que estuviesen pendientes de pago; d) El resto se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias categorías "A" y "B" en proporción al capital integrado. — Artículo Trigésimo Segundo: En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. — A continuación se dispone que el primer Directorio estará compuesto por tres miembros resultando electos los siguientes: Presidente: Don Dionisio Tomás Schoo Devoto; Vicepresidente: don Héctor Egidio Marino; Vocal: Señora Susana Elena Enriqueta Schoo Devoto de Marino. — Como síndico titular se designa al Sr. Jorge Román Mateu Pagés y síndico suplente al señor Norberto Federico Quirno Costa. — Los Directores y síndicos designados durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea de Accionistas que se celebre después de constituida definitivamente la sociedad. — Si esta Asamblea fuera extraordinaria. el Directorio que ella designe durará en su mandato hasta la primera asamblea ordinaria. — De inmediato se procedió a la suscripción de las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase A, las que resultan totalmente suscriptas en la siguiente forma: doña Ana María Zulema Devoto de Schoo Lastra, suscribe diez y nueve mil cien acciones o sean un millón novecientos diez mil pesos moneda nacional y los señores Dionisio Tomás Schoo Devoto, Susana Elena Enriqueta Schoo Devoto de Marino, Héctor Egidio Marino, Susana María Marino Schoo; Jorge Román Mateu Pagés, Sofía Soledad Castro de Mateu Pagés, Norberto Federico Quirno Costa, María Enriqueta van der Straten de Quirno Costa y Enriqueta Devoto de van der Straten, suscriben cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, todo lo que hace un total de veinte mil acciones suscriptas por un importe de dos millones de pesos moneda nacional que es integrado en el acto en su diez por ciento. — Agregan los comparecientes: que hallándose cumplidos los requisitos del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio dejan en esta forma constituida la sociedad "La Patrona, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", y que confieren por este acto poder especial a favor de los señores Dionisio Tomás Schoo Devoto y Jorge Román Mateu Pagés, quienes se confieren el mismo poder recíprocamente entre sí, para que actuando indistintamente uno cualesquiera de ellos en nombre y representación de los demás otorgantes, puedan solicitar la aprobación de estos estatutos y la autorización para funcionar como sociedad anónima al Poder Ejecutivo Nacional, con facultad para aceptar, proponer e introducir cualquier modificación que se sugiera por la Inspección General de Justicia y|o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive en la denominación y objeto social, otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva, protocolización de su estatuto y demás actos constitutivos y realizar todos los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación respectiva solicitando por último del autorizante les expida testimonio de la presente. — Leída que les fue ratifican su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Ana María Zulema Devoto de Schoo Lastra. — Dionisio Schoo Devoto. — Susana Schoo de Marino. — Héctor Marino. — S. Marino Schoo. — J. R. Mateu Pagés. — Sofía Soledad Castro de Mateu. — N. Quirno Costa. — M. S. de Quirno Costa. — Enriqueta Devoto de Straten. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos sesenta del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente estimonio en quince sellos de actuación notarial serie A. numerados: del cero cero seis millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y seis correlativos al cero cero seis millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y ocho, el cero cero seis millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y el presente, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Raspado: Pagés, ochocientos, social entiéndese, simple, resuelvan, convocada, constituirán, Asamblea, acordados; protocolización, Enriqueta. — Entrelíneas: Diez, de Quirno Costa: vale Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello." — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 dic. 1966. — Visto el expediente Nº 22.112|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad La Patrona, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, atento a que en la Constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justcia. — El Secretario de Estado de Justicia Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad La Patrona Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 18 de abril de 1966 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a trece vuelta (13 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas veintidós vuelta (22 vta.) a veintitrés (23). — Artículo 3º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. — Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — "Resolución P. J. Nº 000395. "Es copia fiel. doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: que deja de esta forma constituída definitivamente la sociedad "La Patrona, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", protocolizado su estatuto y acta constitutiva y solicita que de la presente la expida testimonio para su inscripción correspondiente y a sus demás efectos. — El autorizante hace constar que el impuesto de sellos de doce mil pesos moneda nacional sobre el capital emitido de la sociedad se abona en la declaración jurada del mes en curso. — Leída que le fue, ratifica su contenido y firma por ante mí, doy fe. — J. R. Mateu Pagés. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos treinta y seis del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en diez y siete sellos de Actuación Notarial Serie A. numerados: del cero cero siete millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos veinte y cinco correlativos al cero cero siete millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y siete y del cero cero siete millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco correlativos al presente, que que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires a doce de abril de mil novecientos sesenta y siete. — E|l.: "pero en la elección de los Síndicos ambas tendrán un solo voto". Vale. — Fdo.: Hernán Ceriani Cernadas, Escribano.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 50.800.— e.16|5 Nº 7.094 v.16|5|67

TEJIDOS UNIVERSAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatro. — En la ciudad y Partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don Moisés Masry, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en Lope de Vega tres mil trescientos cuarenta y dos; don Elías Mesri, argentino, comerciante, soltero, hijo de Fortuna Saal Ezra Mesri, domiciliado en Lope de Vega tres mil trescientos cuarenta y dos; don Saúl Mesri, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Elisa Alfie, domiciliado en Lope de Vega tres mil trescientos cuarenta y dos; don Isaác Mesry, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Amelia Cobe, domiciliado en Lope de Vega tres mil trescientos cuarenta y dos; doña Fortuna Saal, siria, comerciante, viuda de sus primeras nupcias con Ezra Mesri, domiciliada en Lope de Vega tres mil trescientos cuarenta y dos; don Bernardo Oscar Moreno, argentino, soltero, hijo de Carlos Moreno y de Felisa Berpandus, domiciliado en Francisco Beiró cinco mil trescientos dieciséis; don Eduardo Antonio Cuomo, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con Adelina Mazza, domiciliado en Lope de Vega tres mil cuatrocientos treinta y tres; don Jorge Alberto Triulzi, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Elba Noemí Bugallo, domiciliado en Charlone mil ochocientos dos, San Miguel, provincia de Buenos Aires; don Roberto Pérez, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Lilia Mabel Sainz, domiciliado en Bragado cinco mil ciento treinta y ocho; don Víctor Sinardi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Anita Terrinoni, domiciliado en Avenida Salvador María del Carril cinco mil ciento sesenta; don Simón Silberman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Amelia Ovanesoff, domiciliado en Lope de Vega tres mil doscientos treinta y ocho, y don Valfrido Stacco, italiano, empleado, casado en primeras nupcias con Zunilda Opezzo, domiciliado en Santiago Pelufo ochocientos ochenta y seis, Tres de Febrero, Villa Raffo, provincia de Buenos Aires, siendo todos los comparecientes de la Capital Federal, a excepción del octavo y del último de los citados comparecientes, todos mayores de edad, hábiles, en tránsito por ésta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis, los comparecientes dejaron constituida una sociedad bajo la denominación de "Tejidos Universal" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, cuyos Estatutos fueron sometidos a la consideración del Ministerio de Educación y Justicia, habiendo sido aprobados por Resolución número Y-cuatro mil ochenta y cuatro de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, por el que se autoriza el funcionamiento de dicha sociedad anónima. Que a efectos de dar cumplimiento a las exigencias del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. los comparecientes vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la Sociedad Anónima, a cuyo efecto ponen de manifiesto el Expediente número veintitrés mil ciento cincuenta de la Inspección General de Justicia, de que el escribano público autorizante copia las partes pertinentes, dejando constancia de que en las transcripciones se adaptará su texto a las reformas introducidas en ellas y que menciona la Resolución citada. Las aludidas piezas, copiadas por su orden textualmente dicen así: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis se reúnen los señores Moisés Masry, Elías Mesri, Saúl Mesri, Isaac Mesry, Fortuna S. de Masry, Bernardo O. Moreno, Eduardo Cuomo, Jorge A. Triulzi, Roberto Pérez, Víctor Sinardi, Simón Silberman y Valfrido Stacco y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará TEJIDOS UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) En general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos en general, elaborados o no, representaciones, comisiones y consignaciones; b) en especial: comercialización de artículos textiles en general al por mayor. Industriales: manufactura de artículos textiles; Financieras: operaciones financieras, por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, cuotas, debentures

y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad no realizará las operaciones del artículo 93 de la Ley Nº 11.672 u otras para las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que relacionen directa o indirectamente con aquél; — d) El capital autorizado se fija en m$n. cinco millones representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. un millón cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de cinco a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año; — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, según se detalla a continuación. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Monto. — Monto suscriptas. — Suscripto. — Integrado. — Moisés Mesry: 2.000. m$n. 200.000. — 20.000. — Elías Mesri: 2.000. — m$n. 200.000. — 20.000. — Saúl Mesri: 2.000. m$n. 200.000. — 20.000. — Isaac Mesry: 2.000. — m$n. 200.000. — 20.000. — Fortuna S. de Mesry: 500. — m$n. 50.000. — 5.000. — Bernardo O. Moreno: 500. — m$n. 50.000. — 5.000. — Eduardo Guomo: 500. — m$n. 50.000. — 5.000. — Jorge A. Triulzi: 100. m$n. 10.000. — 1.000. — Roberto Pérez, 100, m$n. 10.000. — 1.000. — Víctor Sinardi: 100. — m$n. 10.000. — 1.000. — Simón Silberman: 100. — m$n. 10.000. — 1.000. — Valfrido Stacco: 100. m$n. 10.000. — 1.000. - 10.000. - 1.000.000. - 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo y en proporción del diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Moisés Masry. — Vicepresidente: Elías Mesri. — Vocal titular: Saúl Mesri. — Vocal titular: Isaac Mesry. — Vocal titular: Fortuna S. de Mesry. — Vocal suplente: Bernardo O. Moreno. — Vocal suplente: Eduardo Cuomo. — Síndico titular: Roberto Pérez. — Síndico suplente: Carlos Luis Castro. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Elías Mesri y Carlos Luis Castro a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistintamente o conjuntamente. — Moisés Masry. — Elías Mesri. Saúl Mesri. — Isaac Mesry. — Fortuna S. de Masry. — Bernardo O. Moreno. — Eduardo Cuomo. — Jorge A. Triulzi. — Roberto Pérez. — Víctor Sinardi. — Simón Silberman y Valfrido Stacco. — Certifico: Que las firmas: Moisés Masry. — Elías Mesri. — Saúl Mesri. — Isaac Mesry. — Fortuna S. de Masry. — Bernardo O. Moreno. — Eduardo Cuomo. — Jorge A. Triulzi. — Roberto Pérez. — Víctor Sinardi. — Simón Silberman y Valfrido Stacco, han sido puestas en mi presencia y corresponden a los mismos, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe y obran al folio Nº 70 del Acta Nº 70 del Libro Nº 1 de Requerimientos del Colegio de Escribanos. — San Martín, octubre 5 de 1966. Registro Nº 95. — Hay un sello: Israel Jabbaz — Escribano". — Estatuto Social de "Tejidos Universal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Artículo 1º) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º) La sociedad tiene por objeto: a) Comercial: a) en general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos en general, elaborados o no, representaciones, comisiones y consignaciones; b) en especial: comercialización de artículos textiles en general al por mayor; b) Industrial: manufactura de artículos textiles; c) financieras: operaciones financieras, por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, cuotas, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — La sociedad no realizará las operaciones del artículo 93 de la Ley Nº 11.672 u otras para las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º) El capital social autorizado se fija en m$n. 5.000.000, representado por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Artículo 5º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades realizadas y líquidas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7º) La Dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de diez con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea general haya designado y en el orden de su elección los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º) El Directorio tiene toda las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrasociedad que le corresponde será ejercijuzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que le fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo 9º) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 10º) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 o|o como mínimo, hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 12º) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Moisés Masry. — Elías Mesri. — Saúl Mesri. — Isaac Mesry. — Fortuna S. de Masry. — Bernardo O. Moreno. — Eduardo Cuomo. — Jorge A. Triulzi. — Roberto Pérez. — Víctor Sinardi. — Simón Silberman. — Valfrido Stacco. — Certifico: Que las firmas: Moisés Masry. — Elías Mesri. — Saúl Mesri. — Isaac Mesry. — Fortuna S. de Masry. — Bernardo O. Moreno. — Eduardo Cuomo. — Jorge A. Triulzi. — Roberto Pérez. — Víctor Sinardi. — Simón Silberman y Valfrido Stacco, han sido puestas en mi presencia y corresponden a los mismos, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe, y obran al folio Nº 70 del Acta Nº 70 del Libro Nº 1, de Requerimientos del Colegio de Escribanos. — San Martín, octubre 5 de 1966. Registro Nº 95. — Hay un sello. — Israel Jabbaz, Escribano. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tejidos Universal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Ciudad el 5 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la supresión indicada de oficio a fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº Y 4.084. — Certifico que lo que antecede es copia fiel de las constancias del expediente número veintitrés mil ciento cincuenta del año mil novecientos sesenta y seis, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, República Argentina, y el texto de la Resolución número Y cuatro mil ochenta y cuatro de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, por el que se autoriza a funcionar como Sociedad Anónima a "Tejidos Universal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y se aprueban sus Estatutos. — Es copia fiel del expediente mencionado, del que se han copiado y transcripto las partes pertinentes, expediente éste que tengo a la vista, doy fe. Se deja la debida constancia de que el capital autorizado de la sociedad anónima es de cinco millones de pesos moneda nacional y el capital suscripto es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, y yo, el Escribano Público autorizante, dejo la debida constancia; a) Que las partes me solicitan expida testimonio a efectos de su inscripción en Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, y practique las diligencias y anotaciones del caso; b) Que el impuesto fiscal de esta escritura se abona sobre el capital suscripto de un millón de pesos moneda nacional, oblando en consecuencia la suma de seis mil pesos moneda nacional en concepto de impuestos. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Moisés Masry. — Elías Mesri. — Saúl Mesri. — Isaac Mesry. — Fortuna S. de Masry. — Bernardo O. Moreno. — E. Cuomo. — Jorge A. Triulzi. Roberto Pérez. — Víctor Sinardi. — Simón Silberman. — V. Stacco. — Hay un sello. — Ante mí: Israel Jabbaz. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio cinco del registro noventa y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente extendido en nueve sellos de actuación notarial, valor quince pesos cada uno, numerados correlativamente del cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Israel Jabbaz (Escribano).

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.490 e.16|5 Nº 7.111 v.16|5|67

SOCIEDAD ANONIMA J. KRAVIEZ
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 17. — Primer testimonio. — Número trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante, comparecen don Jacobo Kraviez, argentino, casado, domiciliado en la calle Angel Gallardo 80; Héctor Kraviez, argentino, casado, domiciliado en la calle Julián Alvarez 2684; don Juan Alberto Kraviez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Angel Gallardo 80; doña Lidia Sapiro de Kraviez, argentina, casada, domiciliada en la calle Angel Gallardo 80; doña Ana Kraviez de Schalit, argentina, casada, domiciliada en la calle Julián Alvarez 2464; don David Schalit, argentino, casado, domiciliado en la calle Julián Alvarez 2464; don Jacobo Tartacovsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 2569; doña Leonor Laniado de Kraviez, argentina, casada, domiciliada en la calle Julián Alvarez 2684; don Simón David Hershcovich, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes 2438, y don Jaime Dufain, argentino, soltero, domiciliado, en la calle Corrientes 2438, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada celebrada el 7 de diciembre del año próximo pasado, constituyeron una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, donde girará bajo la denominación de "Sociedad Anónima J. Kraviez, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", con un capital de diez millones de pesos moneda nacional y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia

de la Nación, se promovió ante la referida institución el expediente número 23.145 del año próximo pasado, dictándose la resolución administrativa número 4.155, del 26 de diciembre próximo pasado, por la que se autorizá a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima por estar comprendida dentro de las disposiciones del artículo segundo del decreto número 3.329 del año 1963, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicita de mí el autorizante eleve a escritura pública el Acta de constitución, los estatutos y resolución ministerial, todo lo que copiado por su orden dicen así: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 días del mes de diciembre de 1966, se reúnen los señores Jacobo Kraviez, Héctor Kraviez, Juan Alberto Kraviez, David Schalit, Jacobo Tartacovsky, Jaime Dufrain y Simón D. Hershcovich, y señoras Lidia S. de Kraviez, Ana Kraviez de Schalit y Leonor Laniado de Kraviez, y resuelven: Primero: Constituír una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SOCIEDAD ANONIMA J. KRAVIEZ INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Industriales: Mediante la explotación directa o la participación en la industria del mueble, tapicería, artículos eléctricos y|o mecánicos para el hogar, así como también en las industrias textil, metalúrgica, plástica y eléctrica y de la construcción; 2) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación, fraccionamiento de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones, especialmente todo lo relacionado con muebles, tapicería, artículos eléctricos y|o mecánicos para el hogar. Proyectos de amueblamientos y decoraciones y la realización de los mismos; 3) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. Se excluyen las operaciones previstas en el Art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra-venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas permitidos por las leyes en vigencia, presentes o futuras; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 1,000.000 cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 10 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Accionistas, Acciones, monto m$n. Jacobo Kraviez, 12.000 — 1.200.000; Héctor Kraviez, 3.000 — 300.000; Juan Alberto Kraviez, 2.000 — 200.000; Lidia S. de Kraviez, 1.000 — 100.000; Ana Kraviez de Schalit, 500 — 50.000; David Schalit 500 — 50.000; Jacobo Tartacovsky, 300 — 30.000; Leonor Laniado de Kraviez, 500 — 50.000; Jaime Dufain, 100 — 10.000; Simón D. Hershcovich, 100 — 10.000. — Total suscripto: 20.000 — 2.000.000. La integración se efectúa, 10 % en dinero efectivo, por cada uno de los accionistas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Jacobo Kraviez; vicepresidente: señores Héctor Kraviez y Director Juan A. Kraviez; Síndico titular: señor Jaime Dufain; Síndico suplente: doctor Simón D. Hershcovich. — Cuarto: Autorizar a los señores Dr. Simón D. Hershcovich y Enrique Setton a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Sobrerraspado: "Vicepresidente" y ell.: "Director", todo vale. — Jacobo Kraviez. — Héctor Kraviez. — Juan Kraviez. — Lidia Kraviez. Ana K. de Schalit. — D. Schalit. — J. Tartacovsky. — Leonor L. de Kraviez. — Jaime Dufain. — S. Hershcovich. — Certifico, en mi carácter de Escribano titular del Registro 220 de esta ciudad, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Jacobo Kraviez, Héctor Kraviez, Juan Alberto Kraviez, Lidia S. de Kraviez, Ana Kraviez de Schalit, David Schalit, Jacobo Tartacovsky, Leonor Laniado de Kraviez, Jaime Dufain y Simón S. Herscovich, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Hay un sello. — Ricardo A. Villa. — Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Sociedad Anónima J. Kraviez, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto: a) Industriales: Mediante la explotación directa o la participación en la industria del mueble, tapicería, artículos eléctricos y|o mecánicos para el hogar, así como también en las industrias textil, metalúrgica, plástica y eléctrica y de la construcción. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación, fraccionamiento de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas, elaboradas o a elaborarse, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones, especialmente todo lo relacionado con muebles, tapicería, artículos eléctricos y o mecánicos para el hogar. — Proyectos de amueblamientos y decoraciones y la realización de los mismos. c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse, y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamo a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. — Se excluyen las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas permitidos por las leyes en vigencia, presentes o futuras. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en m$n. 10.000.000 representado por acciones de m$n. 100.—, valor nominal cada una y dividido en 10 series iguales. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determina al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no preferación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto. — La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 10 con mandato por 1 año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia e impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a uno o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, "ad-referendum" de aquéllas. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año, a cuya fecha seconfeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestas a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reebolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Jacobo Kraviez. — Héctor Kraviez. — Juan Kraviez. — Lidia Kraviez. — Ana K. de Schalit. — D. Schalit. — J. Tartacovsky. — Leonor L. de Kraviez. — Jaime Dufain. — S. Hershcovich. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro 220 de esta Ciudad, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Jacobo Kraviez, Héctor Kraviez, Juan Alberto Kraviez, Lidia S. de Kraviez, Ana Kraviez de Schalit, David Schalit, Jacobo Tartacovisky, Leonor Laniado de Kraviez, Jaime Dufain y Simón D. Hershcovich, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Hay un sello: Ricardo A. Villa". — "Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sociedad Anónima J. Kraviez, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 7 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 fojas uno a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas, resolución Nº 4.155. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Firmado: Enrique Zaldívar". Es conforme con sus originales que obran de fojas 1 a 2, 3 a 7 y 12 del expediente número 23.145 del año pasado que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que en la forma expuesta dejan definitivamente constituída la sociedad "Sociedad Anónima J. Kraviez, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria". Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí, doy fe. — Jacobo Kraviez. — Héctor Kraviez. — Juan Kraviez. — Lidia Kraviez. — Ana K. de Schalit. — D. Schalit. — J. Tartacovsky. — Leonor L. de Kraviez. — S. D. Hershcovich. — Jaime Dufain. — Hay un sello. Ante mí: Ricardo A. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio diecisiete del Registro número doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial números siete millones quinientos treinta y

nueve mil doscientos cinco al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: Kraviez, Hershcovich, Dufain, Hershcovich, sucursales, derecho, reembolsado, solicitado: vale. Hay un sello. Ricardo A. Villa (Escribano).

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.000.— e.16|5-Nº 7. 121 v.16|5|67

ERNESTO TRAMA E HIJOS

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 1253. — Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos setenta y seis. — En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Ernesto Trama, argentino, casado en segundas nupcias con doña María Amelia Nouguez, nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintiuno, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Gascón dos mil cuatrocientos veintiséis, de la Ciudad de Mar del Plata; doña María Amelia Nouguez, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Ernesto Trama, nacida el trece de febrero de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento tres mil novecientos cincuenta y siete, expedida por la Policía Federal domiciliada en la calle Gascón dos mil cuatrocientos veintiséis, de la Ciudad de Mar del Plata; don Raúl Oscar García, argentino, empleado, soltero, nacido el tres de julio de mil novecientos cuarenta y tres, con Cédula de Identidad número seis millones ciento veintitrés mil cincuenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Ramón Falcón cinco mil ciento veinticuatro, de la Capital Federal; doña Ana Cecilia López, argentina, empleada, soltera, nacida el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno, con Libreta Cívica número tres millones novecientos ochenta mil trescientos siete, domiciliada en la calle Santa Fe novecientos ochenta de la Capital Federal; don René Oscar Jordán, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Ana Isabel Ghijsels, nacido el veintisiete de setiembre de mil novecientos veintiuno, con Cédula de Identidad número seis millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Jacinto Benavente mil quinientos treinta y nueve, de la Localidad de Ituzaingó; don Juan Carlos Stradolini, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Nora Beatriz Morellim, nacido el doce de diciembre de mil novecientos treinta y tres, con Cédula de Identidad número tres millones ciento cincuenta mil novecientos noventa y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rosales número ochocientos diez, de la localidad de Adrogué; don Norberto Jorge Volpe, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con doña Sara Mercedes Sardon Cazaux, nacido el veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Catamarca setecientos veinticinco, de la localidad de Acassuso; don Renato Emilio Soldani, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Esther Lima, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos doce, con Cédula de Identidad número un millón ciento noventa mil doscientos catorce, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Azul ochenta y cinco, de la Capital Federal: don José Girimonti, argentino, empleado, soltero, nacido el veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento veintiún mil quinientos ochenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Bulnes mil cuatrocientos treinta, de la Capital Federal y doña Esther Molina, argentina, empleada, soltera, nacida el veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta, con Libreta Cívica número tres millones novecientos cincuenta mil novecientos veinte, domiciliada en la calle Flora doscientos cincuenta de la Localidad de Haedo, todos los comparecientes que se hallan de tránsito aquí, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. Y dicen que en sus caracteres de componentes de "Ernesto Trama e Hijos Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal", vienen a este acto a solicitar la protocolización definitiva del Acta Constitutiva y de los Estatutos Sociales de la citada Sociedad, los que deriven de lo actuado en la Inspección General de Justicia, conforme a las disposiciones legales, por expediente número veintitrés mil setecientos quince, que transcripto literalmente dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Ernesto Trama, María Amelia Nouguez, Raúl Oscar García, Ana Cecilia López, Oscar Jordán, Juan Carlos Stradolini, Norberto Jorge Volpe, Renato Emilio Soldani, José Girimonti, Esther Molina, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres de las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ERNESTO TRAMA E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL" (Art. primero) b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. segundo) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros; a) Agrícolas, por la explotación, cultivo, comercialización, importación, exportación, transformación e industrialización de todo tipo de cereales, oleaginosas, forrajeras, frutas, hortalizas y productos agrícolas en general; b) Ganaderas: Mediante la compra venta, cría, invernada, comercialización en cualquiera de las modalidades existentes, de todo tipo de semovientes, explotación de estancias, cabañas, chacras, campos de pastoreo, tambos, cremería, industrialización, exportación y comercialización de ganado y sus subproductos, pudiendo asimismo realizar todo tipo de operaciones para la explotación de la apicultura y la avicultura; c) Forestales: Por la explotación forestal de tierras de su propiedad o de terceros, comercialización e industrialización de productos forestales en cualquiera de sus procesos, instalación de aserraderos y secaderos de madera, cultivo y comercialización de todo tipo de plantaciones forestales. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. tercero); d) El capital autorizado se fija en moneda pesos nacional quince millones, representado por ciento cincuenta acciones de moneda pesos nacional cien, valor nominal cada una y dividido en cinco series de moneda pesos nacional tres millones cada serie (Art. cuarto); e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción. — Suscripción Integración Accionista Ernesto Trama, diez mil acciones, monto un millón. pAccionista María Amelia Nuguez, diez mil acciones, monto un milln. pAccionista Raúl Oscar García, mil acciones, monto cien mil. Accionista Ana Cecilia López, mil acciones, monto cien mil. Accionista Rene Oscar Jordán, mil quinientas acciones, monto ciento cincuenta mil. Accionista Juan Carlos Stradolini, mil acciones, monto cien mil. Accionista Norberto J. Volpe, mil acciones, monto cien mil. Accionista Renato Emilio Soldani, dos mil acciones, monto doscientos mil. Accionista José Girimonti, mil quinientas acciones, monto ciento cincuenta mil. Accionista Esther Molina, mil acciones, monto cien mil. — Acciones treinta mil. Monto tres millones. — La integración del diez por ciento se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ernesto Trama. Vicepresidente: María Amelia Nouguez. Director: Raúl Oscar García. Síndico titular: Norberto Jorge Volpe. Síndico suplente: Juan Carlos Stradolini. — Cuarto: Autorizar a la Srta. Ana Cecilia López y al Sr. Rene Oscar Jordán a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio será otorgado por todos los constituyentes o por apoderados o apoderado con poder especial otorgado de acuerdo con el artículo mil ciento ochenta y cuatro del Código Civil. — Hay diez firmas ilegibles. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Ernesto Trama, María Amelia Nouguez, Raúl Oscar García, Ana Cecilia López, Rene Oscar Jordán, Juan Carlos Stradolini, Norberto Jorge Volpe, Renato Emilio Soldani, José Girimonti y Esther Molina, son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas en mi presencia, siendo personas de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Conste. — Buenos Aires, treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Eduardo Tomkinson Paz, escribano". — Lo transcripto es copia fiel de su original, que en su original he tenido a la vista para este acto, y que obra a fojas uno vuelta, dos vuelta, del expediente antes citado, doy fe. — "N. veintitrés mil setecientos quince. — Buenos Aires, abril trece de mil novecientos sesenta y siete. Visto lo solicitado a fs. nueve, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. segundo del Dt. tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio a la Sociedad Ernesto Trama e Hijos Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Forestal, constituida en esta Ciudad el veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y siete, cuya acta constitutiva obra a fs. uno (fojas una) dos vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. tres (fs. tres) a fs. seis (fojas seis). — Segundo: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Resolución N. cuatro mil quinientos noventa y cuatro". — Fdo.: Enrique R. Lagos, escribano.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.16|5. Nº 7.123 v.16|5|67

ETRURIA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 155. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribana Autorizante, comparece: don Enrique García Morales, argentino, casado, ingeniero, con Cédula de Identidad dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenticuatro, domiciliado en Cerrito mil trescientos setentiuno, segundo piso, Capital; doña Beatriz Amalia María Huertos de García Morales, argentina, casada, con Libreta Cívica doscientos cincuentisiete mil quinientos setentinueve, domiciliada en Montevideo mil setecientos treinticinco, octavo piso, Capital; don Jorge César Rodríguez Zamboni, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento setecientos quince mil setecientos dieciocho, domiciliado en Copérnico dos mil trescientos sesenticuatro, Capital, doña Martha Elena Cuneo de Rodríguez Zamboni, argentina, casada, con Libreta Cívica cero ochocientos cuarentiún mil uno, domiciliada en Copérnico dos mil trescientos sesenticuatro, Capital, don Julio Armando Valle, argentino, casado, agrónomo, con Libreta de Enrolamiento tres millones doscientos cuarenticuatro mil seiscientos veintitrés, domiciliado en Malabia, dos mil seiscientos setentisiete, quinto piso "B", Capital. don Luis Enrique Pechieu, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad un millón ochocientos ochenticuatro mil setecientos sesenticuatro, domiciliado en Veinticinco de Mayo doscientos cincuentiocho, quinto piso, Capital, doña Consuelo Navarro de Pechieu, argentina, casada, empleada con Libreta Cívica cero ciento cincuentidós mil seiscientos tres, domiciliada en Veinticinco de Mayo doscientos cincuentiocho, quinto piso, Capital; doña María del Carmen Alcalde, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad dos millones trescientos ochentitrés mil seiscientos cuarentiocho, domiciliada en Bernardo de Irigoyen seiscientos cincuentidós, cuarto piso, Capital; don Juan José Roberto O'Connor, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad un millón novecientos sesenta y cuatro mil doscientos dieciocho, domiciliado en Ricardo Rojas cuatrocientos ochentiuno, quinto piso "D", Capital y doña Martha Susana Hernández de O'Connor, argentina, casada, abogada, con Libreta Cívica tres millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos diecinueve, domiciliada en Ricardo Rojas cuatrocientos ochentiuno, quinto piso "D", Capital; todos los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancias que obran en el Expediente número veintidós mil cuatrocientos cuarenta y uno del año mil novecientos sesentiséis, relacionada con la entidad que formaron y que gira en plaza con el rubro de "Etruria", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Los Estatutos y la Resolución Ministerial obran en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe y textualmente copiado dice así: Acta Constitutiva de "Etruria", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Enrique García Morales, Beatriz Amalia Huertos de García Morales, Jorge César Rodríguez Zamboni, Martha Elena Cúneo de Rodríguez Zamboni, Julio Armando Valle, Luis Enrique Pechieu, Consuelo Navarro de Pechieu, María del Carmen Alcalde, Juan José Roberto O'Connor y Martha Susana Hernández de O'Connor y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ETRURIA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" (Artículo Primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo Segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — c) Financiera: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos sesenta y dos u otras por las que se requieran el concurso público (Artículo Tercero. — d) El capital autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de dos millones de pesos cada serie (Artículo Cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará a tres años (Artículo Séptimo), f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Artículo Once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción: Accionista, Enrique García Morales, con seis mil acciones, clase ordinarias al portador de cinco votos, Integración: Monto Suscripto, seiscientos mil pesos moneda nacional, Monto Integrado, sesenta mil pesos moneda nacional; Suscripción Sra. de García Morales, con dos mil acciones, clase ordinarias al portador de cinco votos, integración; Monto suscripto doscientos mil pesos moneda nacional, monto integrado vein-

te mil pesos moneda nacional; Suscripción Accionista Jorge César Rodríguez Zamboni, con seis mil acciones clase ordinarias al portador de cinco votos, Integración: Monto suscripto seiscientos mil pesos moneda nacional, Monto integrado sesenta mil pesos moneda nacional; Suscripción Accionista Sra. de Rodríguez Zamboni, con dos mil acciones clase ordinarias al portador de cinco votos, Integración: Monto suscripto doscientos mil pesos moneda nacional; Monto integrado veinte mil pesos moneda nacional; Suscripción Accionista Julio Armando Valle, con seis mil acciones clase ordinarias al portador de cinco votos, Integración: Monto suscripto seiscientos mil pesos moneda nacional; Monto integrado sesenta mil pesos moneda nacional; Suscripción Accionista Luis Enrique Péchieu, con cuatro mil acciones clase ordinarias al portador con cinco votos, Integración: Monto suscripto cuatrocientos mil pesos moneda nacional, Monto integrado cuarenta mil pesos moneda nacional; Suscripción Accionista Juan José Roberto O'Connor, con dos mil acciones clase ordinarias al portador con cinco votos,, Integración: Monto suscripto doscientos mil pesos moneda nacional, Monto integrado veinte mil pesos moneda nacional; Suscripción Accionista Sra. de O'Connor, con dos mil acciones clase ordinarias al portador con cinco votos, Integración: Monto suscripto doscientos mil pesos moneda nacional, Monto integrado veinte mil pesos moneda nacional; Suscripción Accionista Srta. María del Carmen Alcalde, con cinco mil acciones clase ordinarias al portador de cinco votos; Integración: Monto suscripto quinientos mil pesos moneda nacional, Monto integrado cincuenta mil pesos moneda nacional; Suscripción Sra. de Péchieu, con cinco mil acciones clase ordinarias al portador de cinco votos, Integración: Monto suscripto quinientos mil pesos moneda nacional; Monto integrado cincuenta mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Julio Armando Valle; Vicepresidente: Enrique García Morales; Vocal: Jorge César Rodríguez Zamboni; Síndico Titular: María del Carmen Alcalde y Síndico Suplente: Luis Enrique Péchieu. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Julio Armando Valle y Juan José Roberto O'Connor, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Asimismo resuelven aprobar los estatutos con sujeción a los cuales ha de regirse la Sociedad Anónima y que, forman parte integrante de la presente. — E. García Morales. — Beatriz H. de García Morales. — Rodríguez Zamboni. — Martha E. Cúneo de Rodríguez. — Julio A. Valle. — L. E. Péchieu. — Consuelo N. de Péchieu. — Ma. del Carmen Alcalde. — Juan J. O'Connor. — M. Hernández. — La resolución del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, que dice: Nº 22.441. Buenos Aires, diciembre veinte de mil novecientos sesenta y seis. — Visto lo solicitado a fojas trece, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Etruria, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis con la denominación de "Las Delicias", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta constitutiva obra de fojas uno (fojas uno) a fojas tres vuelta (fojas tres vuelta), con las modificaciones de fojas quince (fojas quince) a fojas dieciséis (fojas dieciséis) y sus estatutos de fojas cinco (fojas cinco) a fojas ocho vuelta (fojas ocho vuelta), con las modificaciones de fojas quince (fojas quince) y fojas dieciocho y vuelta (fojas dieciocho y vuelta). — Segundo: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Resolución cuatro mil setenta y dos. — Fdo. I. Espiñeira. Escribana.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.16|5-Nº 7.175 v.16|5|67

CASO

Sociedad Anónima Distribuidora Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Cuarenta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Rita Alvarez domiciliada en la Avenida de los Constituyentes número tres mil cuatrocientos quince, de la Capital Federal; doña Zulema Elba Beverina, domiciliada en la calle Bucarelli número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco, de la Capital Federal; Mabel Beatriz Botti, domiciliada en la calle Corvalán número dos mil setecientos veintinueve, de la Capital Federal; don Manuel Ramírez, domiciliado en la calle Santos Vega número mil sesenta, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires; don Bautista Vidal, domiciliado en la calle Serrano mil seiscientos veintisiete, San Miguel, Provincia de Buenos Aires; don Narcizo Zapata, domiciliado en la calle José María Bosch número trescientos ochenta y dos, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires; Oscar Eduardo Carnota, domiciliado en la calle Pasteur número trescientos cuarenta y uno, piso primero, oficina tres, Capital Federal; doña Enriqueta Montes, domiciliada en la calle Pasteur número trescientos cuarenta y uno, Piso 1º oficina tres, Capital Federal; doña Mery Elkin, domiciliada en la calle Pasteur número trescientos cuarenta y uno, piso primero, oficina tres, Capital Federal; Adasa Elkin, domiciliada en la calle Pasteur número trescientos cuarenta y uno, piso primero, oficina tres, de la Capital Federal, mayores de edad y de mí conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete constituyeron provisoriamente la sociedad "Caso Sociedad Anónima Distribuidora Industrial Comercial y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el Señor Inspector General de Justicia, por Resolución de fecha primero de marzo del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima previo cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. —Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista en el Expediente número veintitrés mil cuatrocientos diecinueve, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los cinco días del mes de enero de 1967, se reúnen los señores: Rita Alvarez, Zulema Elba Beverina, Mabel Beatriz Botti, Manuel Ramírez, Bautista Vidal, Narciso Zapata, Oscar Eduardo Carnota, Enriqueta Montes, Mery Elkin y Adasa Elkin, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Ley Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASO SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". (Art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. Distribuidora: Mediante la distribución y promoción de ventas de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, especialmente los relacionados con la industria metalúrgica. — Industriales: Mediante la producción, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria metalúrgica y mecánica, química, minera, eléctrica, electrónica, plástica, automotriz y de la construcción, Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Financieras: Mediante el aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo ... de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos m|n. (m$n. 10.000.000.) representado por cien mil acciones de cien pesos (m$n. 100.) valor nominal cada una y dividido en cien series de cien mil (m$n. 100.000.) pesos cada serie. — (Art. 4º) e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. (Art. 7º) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. (Art. 11º). Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una según de detalla a continuación; Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones suscriptas — Capital suscripto — Capital integrado: Rita Alvarez. — 4.000. — 400.000. — 40.000. — Zulema Elba Beverina, — 4.000. — 400.000. — 40.000. — Mabel Beatriz Botti 4.000. — 400.000. — 40.000. — Manuel Ramírez 2.000. — 200.000. — 20.000. — Enriqueta Montes 2.000. — 200.000. — 20.000. — Bautista Vidal 500. — 50.000. — 5.000. — Narcizo Zapata 500. — 50.000. — 5.000. — Mery Elkin 500. — 50.000. — 5.000. Adasa Elkin 500. — 50.000. — 5.000. 20.000. — 2.000.000. — 200.000. — La integración se efectuará en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Rita Alvarez; Vicepresidente: Zulema Elba Beverina; Directora titular: Mabel Beatriz Botti; Director suplente: Manuel Ramírez; Síndico titular: Oscar Eduardo Carnota; Síndica suplente: Enriqueta Montes. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Eduardo Carnota y Adasa Elkin de Carnota a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Se aclara expresamente que los aportes de las señoras Rita Alvarez, Zulema Elba Beverina, Mabel Beatriz Botti, Enriqueta Montes, Mery Elkin y Adasa Elkin, se realizan con bienes propios. Rita Alvarez, Zulema E. Beverina. — Oscar E. Carnota. — Mabel B. Botti. — Mery Elkin. — Adasa Elkin. — Manuel Ramírez. — Enriqueta Montes. — Bautista Vidal. — Narciso Zapata. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Rita Alvarez, Zulema Elba Beverina, Mabel Beatriz Botti, Manuel Ramírez, Bautista Vidal, Narciso Zapata, Oscar Eduardo Carnota, Enriqueta Montes, Mery Elkin y Adasa Elkin, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1967, visto lo solicitado a fs. 12, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la recurrente y de acuerdo a lo exigido en el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento, del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Caso Sociedad Anónima Distribuidora Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el día 5 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con el agregado de oficio al Punto 1º, inc. e) del acta constitutiva" ...cuyo mandato durará 3 años"... y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.323. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Enmendados: y — dos — domiciliada — corriente — Pasteur — Distribuidora — confirmado — Rita — Elaborada — Financiera — Bautista — Mery — frutos — conforme — debe — vice en el — elevar — Mabel de Inspector — expedido — vale. — Rita Alvarez.— Zulema E. Beverina. — Mabel Beatriz Botti. — Manuel Ramírez. — Bautista Vidal. — Narciso Zapata. — Oscar E. Carnota. — Enriqueta Montes. — Mery Elkin. — Adasa Elkin. — Ante mí.— Está mi sello. — A. R. Blanco. — Certifico que la presente es la primer reproducción fotográfica de la escritura número cuarenta, que pasó ante mí al folio ciento sesenta del registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en nueve fojas que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — A. R. Blanco. — (Escribano Nacional).

Buenos Aires, mayo 4 de 1967.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.800.— e.16|5 Nº 7.145 v.16|5|67

ANDRES DEUTSCH

Sociedad Anónima Comercial de Representaciones y Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Número: ciento cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el escribano autorizante comparece el señor Andrés Deutsch que dice ser argentino naturalizado, casado, comerciante, nacido el siete de febrero de mil novecientos veinticuatro, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos veintidós mil noventa y uno, domiciliado en la calle Añasco número doscientos noventa y dos de esta Capital Federal; hábil, de mi conocimiento, doy fe: quien concurre a este otorgamiento en el ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de los señores don Américo Deutsch, doña Yolana Kunos de Deutsch, doña Zulma Ferraz Alvim de Deustch, don Norberto Montelvetti, don Julio Octavio Latorre, don Carlos Echeverría, don Néstor Torres, don Carlos Luis Echeverría y don Norberto Carlos Ferretti, a mérito del Poder Especial que para este acto los nombrados le otorgaron por escritura de fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada al folio mil ochocientos de este registro, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que viene por este acto a protocolizar el acta constitutiva de "Andrés Deutsch Sociedad Anónima Comercial de Representaciones y Mandatos" sus estatutos y la resolución de la Inspección General de Justicia que aprobó tales instrumentos todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el expediente número veintitrés mil cincuenta de la Inspección General de Justicia y copiados literalmente con sus modificaciones oportunamente aprobadas, dicen así: "Primer testimonio. — Número: ochocientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí el escribano autorizante comparecen los señores Andrés Deustch que dice ser argentino naturalizado, casado, comerciante, nacido el siete de febrero de mil novecientos veinticuatro, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos veintidós mil noventa y uno, domiciliado en la calle Añasco número doscientos noventa y dos de esta Capital Federal; don Américo Deutsch que dice ser húngaro, nacido el veintisiete de setiembre de mil ochocientos noventa y seis, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón ciento sesenta y un mil ciento sesenta y dos, domiciliado en la calle Paraná número mil trescientos catorce de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Yolana Kunos de Deutsch que dice ser rumana, nacida el seis de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, casada, comerciante, con cédula de identidad número tres millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliada en la calle Paraná número mil trescientos catorce, de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Zulma Ferraz Alvim de Deutsch que dice ser brasilera, nacida el once de marzo de mil novecientos diecisiete, casada, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones cuarenta y un mil trescientos ceucintnaeta renta y un mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Añasco número doscientos noventa y dos de esta Capital Federal, don Norberto Montelvetti que dice ser argentino, nacido el primero de julio de mil novecientos treinta, casado, comerciante, con cédula de identidad número tres millones once mil treinta y tres, domiciliado en la calle Juan B. Jantín número dos mil cinco de esta Capital Federal; don Julio Octavio Latorre que dice ser argentino, nacido el primero

de julio de mil novecientos diecisiete, casado, empleado, con cédula de identidad número cinco millones quinientos ocho mil trescientos seis, domiciliado en la calle Veinticuatro de Noviembre número cuatrocientos cincuenta de Témperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Carlos Echeverría que dice ser argentino, nacido el dos de abril de mil novecientos ocho, casado, doctor en ciencias económicas, con libreta de enrolamiento número veintidós mil setecientos sesenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos setenta y cuatro, piso tercero "B" de esta Capital Federal; don Néstor Torres que dice ser argentino, soltero, empleado, nacido el seis de mayo de mil novecientos treinta y siete, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos seis mil ochocientos doce, domiciliado en la calle Sarachaga número cinco mil veinticinco de esta Capital Federal; don Carlos Luis Echeverría, que dice ser argentino, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, soltero, gestor, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos un mil setecientos cincuenta y uno, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos setenta y cuatro, piso tercero "B" de esta Capital Federal; y don Norberto Carlos Ferretti que dice ser argentino naturalizado, nacido el doce de junio de mil novecientos cuarenta y dos, soltero, empleado, con cédula de identidad número seis millones ciento diecisiete mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliado en la calle Entre Ríos número ciento ochenta y uno, piso tercero "B" de esta Capital Federal, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han resuelto de perfecto y común acuerdo constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "ANDRES DEUTSCH SOCIELAD ANONIMA, COMERCIAL DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS" B) Su término de duración será de noventa y nueve años; C) tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: de representaciones y mandatos: En general toda clase operaciones de importación, exportación, consignaciones, compraventa, distribución y fraccionamiento de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaboradas o a elaborarse y de toda clase de bienes muebles de cualquier naturaleza que sean, así como explotaciones de procedimientos, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, y su negociación en el país o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros; D) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — E) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año pudiendo ser reelectos indefinidamente. F) El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. (artículo once). Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción, que son íntegramente suscriptas de conformidad al siguiente detalle: El señor Andrés Deutsch suscribe seiscientos mil pesos e integra sesenta mil pesos. — El señor Américo Deutsch suscribe ochenta y cinco mil pesos e integra ocho mil quinientos pesos. — La señora Yolana Kunos de Deutsch suscribe sesenta mil pesos e integra seis mil pesos. — La señora Zulma Ferraz Alvim de Deutsch suscribe ciento cincuenta mil pesos e integra quince mil pesos. — El señor Carlos Echeverría suscribe cincuenta mil e integra cinco mil pesos. — El señor Néstor Torres suscribe diez mil pesos e integra un mil pesos. — El señor Carlos Luis Echeverría suscribe diez mil pesos e integra un mil pesos. — El señor Norberto Montelvetti suscribe quince mil pesos e integra un mil quinientos pesos. — El señor Julio Octavio Latorre suscribe diez mil pesos e integra un mil pesos. — Y el señor Norberto Carlos Ferretti suscribe diez mil pesos e integra un mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: presidente: Andrés Deutsch. — Vicepresidente: Zulma Ferraz Alvim de Deutsch. — Director titular: Américo Deutsch. — Directores suplentes: Yolana Kunos de Deutsch, Norberto Montelvetti y Julio Octavio Latorre, síndico titular: doctor Carlos Echeverría. — Síndico suplente: Néstor Torres. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Carlos Luis Echeverría, Néstor Torres y doctor Carlos Echeverría para que actuando en forma conjunta, separada o alternada gestionen el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente acta, incluso a la denominación social y una vez acordada, protocolicen sus estatutos. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia acc. Nº 23.050. — Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.829|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Andrés Deutsch Sociedad Anónima Comercial, de Representaciones y Mandatos", constituida en esta ciudad el 2 de noviembre de 1966 con la denominación de "Andrés Deutsch Sociedad Anónima, Comercial de Mandatos y Servicios", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres)a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta), y la siguiente a introducir de oficio al final del artículo 3º: "Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél". "2º. Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — E. L. ciedad Anónima Co-. Vale. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 4.352. — Hay una firma y un sello que dice Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo: Miguel A. Yaya. — Escribano.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.820.— e.16|5 Nº 7.186 v.16|5|67

CAPYPRO

Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Seis. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, Escribano Público autorizante, comparece el señor Hernando Bonifacio Placeta, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Pilar Francisca Cáceres, de nacionalidad argentino, nacido el veintitrés de agosto de mil novecientos diecinueve, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos dieciséis mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en Burzaco, calle Humberto Primero número mil ciento noventa y ocho, de paso en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí, en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores Alejandro Raúl Rizzardi, Rodolfo Camilo Moure, Héctor Cristóbal Monroy, Pedro Julio Vicente Barreiro, Alfredo Inocencio Pierulivo, Alberto Séptimo Lange, Fernando María Colombres, Máximo Gustavo Walter Hertan, Alberto Juan Antonio Butler, Horacio Vecchio, Marcelo Russo, Carlos Erich Lauberer y Luis Guillermo Delrivo, a mérito de la autorización especial que éstos le confirieron en el acta de constitución provisoria de la entidad, motivo de la presente, la que se transcribirá más adelante y expone: Que como socio fundador y como Apoderado de los demás socios fundadores de la sociedad anónima "Capypro", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios" viene por este acto, como lo preceptúa el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio a constituir definitivamente dicha entidad y a tal efecto, elevan a escritura Pública el Estatuto de la misma que, juntamente con la respectiva resolución de la Inspección General de Justicia autorizándola a funcionar como anónima y demás actos constitutivos agregados al expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veintiún mil cuatrocientos veintidós, tengo a la vista para este acto, doy fe, de cuyo expediente transcribo literalmente a continuación las actuaciones necesarias para el presente otorgamiento, que dice: "Testimonio. Escritura número doscientos ochenta y ocho. En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Alejandro Raúl Rizzardi, que declara ser de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido el día cinco de julio de mil novecientos veinte, hijo de don Juan Rizzardi y de doña Catalina Sándalo, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en la Capital Federal, calle Independencia número tres mil novecientos setenta y dos, primer piso, letra E; don Rodolfo Camilo Moure, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Irma Augusta Schultz, de nacionalidad argentino, nacido el cinco de enero de mil novecientos diecinueve, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos dos, domiciliado en Burzaco, calle Alsina número mil trescientos veinte; don Héctor Cristóbal Monroy, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Lydia Rosa Salinas, de nacionalidad argentino, nacido el cinco de marzo de mil novecientos treinta y tres, comerciante, con cédula de identidad número dos millones quinientos ochenta y un mil ciento treinta y seis, domiciliado en Témperley, calle Esmeralda número cuatrocientos cuarenta y ocho; don Pedro Julio Vicente Barreiro, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Ofelia L. Clara, de nacionalidad argentino, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos quince, comerciante, con cédula de identidad número un millón ciento ochenta y un mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en Adrogué, calle J. de la Peña número seiscientos cuarenta y nueve; don Alfredo Inocencio Pierulivo que declara ser de estado soltero, hijo de don Oreste Pierulivo, y de doña Catalina Sax, de nacionalidad argentino, nacido el veintinueve de diciembre de mil novecientos diecinueve, empleado, con cédula de identidad número dos millones quinientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y uno, domiciliado en Témperley, calle Zuviría número cuatrocientos cincuenta y seis; don Alberto Séptimo Lange, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Dora Margarita Biedel, de nacionalidad argentino, nacido el treinta de mayo de mil novecientos siete, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos sesenta y ocho mil treinta y cinco, domiciliado en la Capital Federal calle San Martín número cuatrocientos treinta y nueve, sexto piso; don Fernando María Colombres, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Dora Lidia Curotto, de nacionalidad argentino, nacido el veintitrés de septiembre de mil novecientos veinticuatro, empleado, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento tres mil setecientos veinticinco, domiciliado en Burzaco, calle Ricardo Rojas número mil treinta y siete; don Máximo Gustavo Walter Herten, que declara ser casado en 2ª nupcias con doña Emilia Luisa Renata Both, de nacionalidad uruguayo, nacido el siete de enero de mil novecientos dos, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve, domiciliado en la Capital Federal, Avenida Santa Fe número mil ciento cincuenta y nueve, sexto piso, letra J; don Alberto Juan Antonio Butler, que dice ser de estado soltero, hijo de don Lorenzo Butler y de doña María de las Mercedes Pardo, de nacionalidad argentino, nacido el catorce de mayo de mil novecientos catorce, comerciante, con cédula de identidad número un millón trescientos setenta mil seiscientos sesenta y ocho, domiciliado en la Capital Federal, calle San Martín número cincuenta, octavo piso; don Hernando Bonifacio Placeta, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Pilar Francisca Cáceres, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de agosto de mil novecientos diecinueve, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos dieciséis mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en Burzaco, calle Humberto Primero número mil ciento noventa y ocho; don Horacio Vecchio, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Teresa Barone, de nacionalidad argentino, nacido el diez de diciembre de mil novecientos once, comerciante, con cédula de identidad número un millón doscientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y cuatro, domiciliado en la Capital Federal, calle Solís número doscientos seis, cuarto piso, departamento diez; don Marcelo Russo, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Margarita Fernández, de nacionalidad italiano, nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos veinte, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos veintisiete mil novecientos dieciséis, domiciliado en Témperley, Avenida Hipólito Irigoyen número diez mil ochocientos dos; don Carlos Erich Lauferer, que declara ser viudo de doña Margarita Carabetta, de nacionalidad argentino, nacido el dos de noviembre de mil novecientos, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón ciento un mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Adrogué, calle Espora número trescientos cuarenta y dos; y don Luis Guillermo Delrivo, que declara ser casado en primeras nupcias con doña María Inés de Amezola, de nacionalidad argentino, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos veintisiete, empleado, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento catorce mil novecientos cincuenta y tres, domiciliado en Burzaco, calle Ricardo Rojas número mil ciento cincuenta y siete. Todos los comparecientes de paso aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: que concurren a este acto a fin de constituir la Sociedad que girará en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a cuyo efecto resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAPYPRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, asociada a|o por cuenta de terceros: a) Comerciales: a comerciar mediante la compraventa, permuta, importación, exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados; b) Industriales: a la explotación de empresas constructoras o industrias de la construcción, urbanización y de productos agrícolas ganaderos; c) Financieras: tomar a su cargo la financiación total o parcial de las empresas precedentemente enumeradas mediante inversiones o aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y uno de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras, por las que se requiera el concurso público; d) Agropecuarias: a la explotación de campos, haciendas y|o forestales; e) Inmobiliarias: a comprar, vender, fraccionar, urbanizar y|o explotar inmuebles; f) Mandatos y Servicios: Tomar a su cargo la administración y dirección de empresas Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) a[illegible]. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite y suscribe la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, denominada clase A, serie número uno, por un total de dos millones de pesos moneda nacional, integrándose por los socios, doscientos mil pesos en dinero efectivo y según se detalla a continuación: Pedro Julio Vicente Barreiro, suscripto dos mil acciones o sean doscientos mil pesos, integrado veinte mil pesos; Alberto Juan Antonio Butler, suscripto dos mil acciones o sea doscientos mil pesos, integrado veinte mil pesos; Fernando María Colombres suscripto mil acciones o sea cien mil pesos, integrado diez mil pesos: Máximo G. W. Herten, suscripto dos mil acciones o sea doscientos mil pesos, integrado veinte mil pesos; Rodolfo Camilo Moure

susucripto dos mil acciones o sea doscientos mil pesos, integrado veinte mil pesos; Alfredo Inocencio Pierulivo, suscripto dos mil acciones o sea doscientos mil pesos, integrado veinte mil pes·s Hernando Bonifacio Placeta, suscripto mil acciones o sean cien mil pesos; integrado diez mil pesos; Marcelo Russo suscripto mil acciones o sea cien mil pesos, integrado diez mil pesos; Horacio Vecchio, suscripto dos mil acciones o sea doscientos mil pesos, integrado veinte mil pesos; Alberto Séptimo Lange, suscripto mil acciones o sea cien mil pesos, integrado diez mil pesos; Héctor Cristóbal Monroy, suscripto mil acciones o sea cien mil pesos, integrado diez mil pesos; Carlos Erich Lauberer, suscripto mil acciones o sea cien mil pesos, integrado diez mil pesos; Alejandro Raúl Rizzardi, suscrípto mil acciones o sea cien mil pesos, integrado diez mil pesos y Luis Guillermo Delrivo, suscripto mil acciones o sea cien mil pesos, integrado diez mil pesos. — Tercero: Desígnase para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Rodolfo Camilo Moure; Vicepresidente: Máximo Gustavo Walter Herten; Secretario: Fernando María Colombres; Vocales: Alberto Juan Antonio Butler; Pedro Julio Vicente Barreiro; Alberto Séptimo Lange y Marcelo Russo; Suplente: Horacio Vecchio; Héctor Cristóbal Monroy y Luis Guillermo Delrivo; Síndico titular: Alfredo Inocencio Pierulivo; Suplente: Hernando Bonifacio Placeta. — Cuarto: Autorízase a los señores Rodolfo Camilo Moure y Hernando Bonifacio Placeta a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones en la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — En la forma precedente los comparecientes dan por constituida la sociedad "Capaypro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios". — Previa lectura que yo el escribano autorizante dí de la presente escritura a los comparecientes, éstos se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación con la misma firman por ante mí de que doy fe. Alejandro R. Rizzardi. R. C. Moure. H. Monroy. P. Barreiro. A. Pierulivo A. S. Lange. Fernando M. Colombres. G. W. Herten. A. Butler. H. Placeta. Horacio Vecchio. M. Russo. C. Lauberer. Luis G. Delrivo. — Hay un sello. — Ante mí: Aristbulo Corradi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número sesenta y seis de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad 'Capypro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios" expido el presente testimonio en cuatro sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del número dos millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Aristóbulo Corradi. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Aristóbulo Corradi obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal 2.2657.849. La Plata, 29 de set. 1965. Hay un sello. — Ramón Funes, Consejero". — Estatutos. La sociedad anónima constituída con el nombre de Capypro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentaciones que le son aplicables. — Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, asociada a o por cuenta de terceros: a) Comerciales: A comerciar mediante la compra-venta, permuta, importación, exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados. b) Industriales: A la explotación de empresas constructoras e industrias de la construcción, urbanización y de productos agrícolas ganaderos. c) Financiera: Tomar a su cargo la financiación total o parcial de las empresas precedentemente enumeradas mediante inversiones o aportes de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el Artículo noventa y uno de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras, por las que se requiera el concurso público. d) Agropecuarias: A la explotación de campos, haciendas y|o forestales. e) Inmobiliarias: A comprar, vender, fraccionar, urbanizar y|o explotar inmuebles. f) Mandatos y Servicios: Tomar a su cargo la Administración y dirección de empresas. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.000), representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100) valor nominal cada una, y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal cada serie. Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción suscripta ordinaria, confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clase y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial a tal fin. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio esta facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación, se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas de distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por los menos, para el fondo de reserva legal b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas, ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — H. Placeta. — Fernando M. Colombres. — M. Russo. — R. C. Moure. — A. S. Lange. — H. Monroy. — P. Barreiro. — Alejandro R. Rizzardi. — A. Butler. — C. Lauberer. — G. W. Herten. — Horacio Vecchio. — A. Pierulivo. — Luis G. Delrivo. — Certifico en mi carácter de Escribano interinamente a cargo del Registro 97 de la Capital Federal, que la firmas que anteceden pertenecen a los señores don Hernando Bonifacio Placeta, don Fernando María Colombres, don Marcelo Russo, don Rodolfo Camilo Moure, don Alberto Séptimo Lange, don Héctor Cristóbal Monroy, don Pedro Julián Barreiro, don Alejandro Raúl Rizzardi, don Alberto Juan Antonio Butler, don Carlos Enrique Lauberer, don Máximo Gustavo Walter Herten, don Horacio Vecchio, don Alfredo Inocencio Pierulivo y don Luis Guillermo Delrivo y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veinticuatro de setiembre de 1965. — Hay un sello. Enrique E. López Bancalari". — "Nº 21.422. Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedad Anónima y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Capypro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", constituida en la ciudad de Avellaneda, (Pcia. de Buenos Aires), fijando su domicilio legal en la Capital Federal, el 24 de setiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 17 (fojas diecisiete) a fs. 18 (fojas dieciocho) y de fs. 23 y vta. (fojas veintitrés y vuelta) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 (fojas nueve), con las modificaciones de fs. 19 y vta. (fojas diecinueve y vuelta) y fs. 22 (fojas veintidós). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución 3.757. Enrique Zaldívar. — Hay un sello". — Es conforme con el testimonio original del acta de constitución de la sociedad, agregado a fojas uno a fojas cinco con sus modificaciones de fojas diecisiete a dieciocho y de fojas veintitrés y de veintitrés vuelta; sus estatutos anexados de fojas seis a nueve, con sus modificaciones de fojas diecinueve y diecinueve vuelta y fojas veintidós y de la resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación, obrantes en el expediente número veintiún mil cuatrocientos veintidós de la Inspección General de Justicia, al que me remito; de todo lo que doy fe. — En tal virtud el compareciente por sí y en nombre y representación de sus mandantes, Deja definitivamente constituida la sociedad "Capypro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", elevando a escritura pública el Estatuto que ha de regirla y demás actos constitutivos, a la vez que solicita del infrascripto que proceda a su publicación en el Boletín Oficial e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, conforme a lo estatuído en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Leída que le fue, el compareciente se ratificó en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación con la misma, la firma por ante mí de que doy fe. — H. B. Placeta. Hay un sello. — Ante mí: Aristóbulo Corradi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Capypro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", expido el presente testimonio en doce sellos notariales de quince pesos nacionales cada uno, correlativos del número seis millones quinientos setenta y seis mil seiscientos once al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello Aristóbulo Corradi. — Hay un sello que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 524.170 que se agrega, L. de Zamora, 8 de febrero de 1967. Hay un sello y una firma. — Hay un sello que dice: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y sello del Escribano D. Aristóbulo Corradi, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6.576.622 Lomas de Zamora, 8 de febrero de 1967. — Hay un sello. — Firmado: Oscar A. Zadig Maurel, Vicepresidente. — Entre líneas: y, Resolución 3.757, vale. — Enmendado: Zaldívar, vale. — Entre líneas: "y Servicios" vale.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.000. e.16|5 Nº 7.178 v.16|5|67

SAN NICOLAS

Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según es-

critura de fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Alberto O. Blanco, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SAN NICOLAS, COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA", por Acta de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, resolución P. J. Nº cero cero cero ciento noventa y dos, ha reformado los artículos sexto y séptimo de sus estatutos sociales los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Sexto: El capital social autorizado se lo fija en pesos cincuenta millones, dividido en cincuenta series de diez mil acciones cada una, ordinarias, al portador, de cien pesos c|l. y derecho a un voto por acción. La emisión de las series se harán en la oportunidad y forma de pago que determine el directorio no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento. — Artículo Séptimo: El capital social autorizado podrá elevarse hasta pesos doscientos cincuenta millones c|legal en series de pesos un millón c|l. en acciones ordinarias o preferidas. — Las acciones ordinarias gazarán de todos los derechos que las Leyes y este estatuto determinen. — Las preferidas a) Gozarán de un dividendo preferencial de hasta un doce por ciento anual no acumulativo. b) Tendrán privilegio para la devolución del Capital al liquidarse la Sociedad. c) Carecerán de voz y voto en las asambleas; sin embargo participarán en ellas con un voto por cada acción y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio en el caso y durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudieran ser abonados íntegramente por falta de utilidades. — d) Serán emitidas con facultad de rescate sin prima, en los términos y forma que establecerán las condiciones de emisión.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. —
$ 2.480.— e.16|5-Nº 7.196 v.16|5|67

ASCENSION

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventisiete. — En la Ciudad de Ramos Mejía, Matanza, Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos sesentisiete, ante mí, el presente Escribano Público, comparece el señor don Juan Angel Pizzolato, que firma como acostumbra, argentino, Contador Público Nacional, nacido el dos de junio de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Brignone, según lo dice, hija de don Carlos Pizzolato y de doña Luísa Curtolo, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinticinco mil ciento ocho, vecino de la Capital Federal, con domicilio en la casa calle Avenida Santa Fe número cinco mil ciento treintiuno, cuarto piso, departamento ocho, quien concurre por sí y además lo hace en nombre y representación de los señores don José Eudaldo Plana, argentino, comerciante, nacido el ocho de agosto de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con doña Ascensión López, hijo de don Isidro Plana y de doña Ana Coll, con Cédula de Identificación Civil número un millón cuatrocientos noventisiete mil ocho; doña Ascensión López de Plana, española, nacida el veinticinco de mayo de mil novecientos once, casada en primeras nupcias con don José Eudaldo Plana, hija de don José López y de doña Felisa López, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos sesentiún mil setecientos cincuentiuno, ambos vecinos de San Ju... (Matanza), con domicilio en la casa calle José Indart número dos mil doscientos cuarentiséis; don Raúl Villoslada, que firma como acostumbra, argentino, comerciante, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos treintidós, casado en primeras nupcias con doña Elsa Beatriz Plana hijo de don Anastasio Villoslada y de doña Luisa Josefa Sansotre, con Cédula de Identificación Civil número seiscientos treintisiete mil quinientos cincuentisiete; doña Elsa Beatriz Plana de Villoslada, argentina, nacida el dieciséis de setiembre de mil novecientos treinticinco, casada en primeras nupcias con don Raúl Villoslada, hija de don José Eudaldo Plana y de doña Ascensión López, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos diez mil cuatrocientos dieciocho; ambos vecinos de San Justo (Matanza), con domicilio en la casa calle Pasteur número tres mil veintidós; don Roberto Joaquín Castro, argentino, comerciante, nacido el diecinueve de agosto de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Ana María Plana, hijo de don Miguel Castro y de doña Rosa Catalina Rapetti, con Cédula de Identidad número dos millones cuarentitrés mil cuatrocientos noventa; doña Ana María Plana de Castro, argentina, nacida el cinco de marzo de mil novecientos treintiuno, casada en primeras nupcias con don Roberto Joaquín Castro, hija de don José Eudaldo Plana y de doña Ascensión López, con Libreta Cívica número tres millones trescientos cuarenticinco mil seiscientos veinticinco, ambos vecinos de San Justo (Matanza), con domicilio en la casa calle Rivera Indarte número tres mil veintinueve; don Héctor Roque Micucci, argentino, contador, nacido el tres de setiembre de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Angela Marta Benzi, hijo de don Roque Micucci y de doña María Torricellia, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veinte mil doscientos ochentiocho, vecino de San Justo (Matanza), con domicilio en la casa calle Hipólito Yrigoyen número tres mil seteticinco; don José Palma, argentino, comerciante, nacido el siete de mayo de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Raquel Julia Covache, hijo de don José Palma y de doña Ana Burgos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº seis millones seiscientos quince mil ciento noventinueve, vecino de la Capital Federal ,con domicilio en la casa calle Anchoris Nº setentinueve, departamento tres; don Enrique Osvaldo Milone, argentino, comerciante, nacido el dieciocho de mayo de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Magdalena Paredes, hijo de don Fidel Milone y de doña Carmen Córdoba, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos seis mil quinientos veintiocho, vecino de Villa Luzuriaga (Matanza), con domicilio en la casa calle América número dos mil ochocientos dieciocho; y don Israel Horacio Dewey, argentino, comerciante, nacido el veintinueve de abril de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Francisca Vicente, hijo de don Horacio Guillermo Dewey y de doña María Tula, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento ochenta mil doscientos treintitrés, vecino de San Justo (Matanza), casa calle Mármol número dos mil ochocientos ochentinueve; según lo comprueba con el mandato otorgado ante mí, el veintinueve de agosto de mil novecientos sesentiséis, por escritura número ochocientos treintiséis, pasada al folio número dos mil quinientos veintiocho en este Registro a mi cargo, con facultades suficientes para la celebración de este acto, asegurándome el otorgante estar en plena vigencia de su representación, sin haberse modificado, revocado, ni limitado en forma alguna. — El compareciente es mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe y dice: Que con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesentiséis por escritura pasada ante mí, el compareciente en unión de sus representados, procedió a formalizar acta constitutiva de sociedad, bajo el rubro de "ASCENSION, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA", con domicilio en la Capital Federal, y en cuyo acto fue autorizado amplia y suficientemente para correr con los trámites y gestiones de aprobación de los estatutos sociales y asimismo fue autorizado especialmente para celebrar el presente acto. —

Que firmó el Ministerio de Educación y Justicia (Inspección General de Justicia) el Expediente número veintidós mil seiscientos veinte, caratulado "Sociedad Ascensión, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", el que me exhibe en este acto, del cual resulta agregado al relatado expediente el acta constitutiva de la sociedad indicada que corre a fojas una a cinco. — Que a fojas seis|ocho, corra el proyecto de estatutos de la entidad, que más adelante se transcribirá. Que a fojas nueve|diez, corre agregada planilla o nómina de accionistas con sus datos personales. — Que a fojas once, corre agregada la boleta de depósito, por la suma de cien mil pesos, efectuada en el Banco de la Nación Argentina, el doce de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. Dándose así cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Comercio. Que a fojas doce, corre presentación susucripta por el compareciente solicitando, personería jurídica a la entidad de referencia, presentación efectuada el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Que a fojas trece|catorce, se dicta resolución con fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis, por el Inspector de Justicia, efectuándose las siguientes observaciones al acta: I). Inciso c) Párrafo III) Establecer expresamente las actividades inmobiliarias a desarrollar por la sociedad. Suprimir el párrafo entre llaves. 2) Inciso D) Modificar "cinco series de mil pesos moneda nacional, cada serie" por "cinco series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie". 3) Cláusulas Cuarta. Tener presente que la escritura de constitución definitiva de la sociedad, debe ser otorgada por todos los constituyentes o por apoderado con poder conferido en legal forma. Observaciones en el estatuto encabezamiento. El nombre social debe redactarse en forma total sin abreviatura alguna. — Artículo 3º. Inciso C) Igual observación que el inciso C) del acta y supresión del párrafo entre llaves. — Artículo 4º, 5º, 7º, 8º y 10º. Redactarlos de conformidad a las normas del estatuto tipo, aprobado por Decreto 3.329|63. Que a fojas quince, el presentante propone nueva redacción del acta constitutiva y de los estatutos, conforme al dictamen de la Inspección General de Justicia. Que a fojas dieciocho, corre nuevo dictamen del Inspector General de Justicia, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, del que resultan conforme a la nueva documentación agregada las siguientes objeciones: a) Inciso a. del acta: Suprimir la frase "y tendrá su domicilio en la Capital Federal", pues no se ajusta al texto del estatuto tipo. b) Cláusula cuarta: Se reitera la observación de fojas catorce, pues en la presentación de fojas quince y vuelta, la misma no ha sido subsanada. Que a fojas diecinueve, el presentante señor Pizzolato manifiesta en relación a las observaciones: a) Se propone nueva redacción de acuerdo a lo indicado. y b) Dado que la escritura constitutiva fue otorgada por escritura provisoria, entiende que la cláusula cuarta es eficiente y se tome nota de la indicación formulada. Acta de constitución: a) La sociedad se denominará "Ascensión, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria". Que a fojas veinte, la Inspección General de Justicia, declara que el expediente se encuentra en condiciones de ser elevado al Inspector General, a los fines del artículo dos del Decreto tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, y autorizarla funcionar en el carácter adoptado, conforme al estatuto de fojas seis, a fojas ocho vuelta, con las modificaciones de fojas quince vuelta a fojas diecisiete. — Se declara que deberá ordenarse el cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en reemplazo del artículo veintiuno del decreto reglamentario, y que en la oportunidad de elevarse a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad, deberá tenerse presente las modificaciones al acta de constitución, en la forma que corren a fojas quince y vuelta y a fojas diecinueve. — Dicho dictamen es del veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Que a fojas veintiuno, corre la resolución que copiada textualmente es del siguiente tenor: — "Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. Visto a lo solicitado a fs. 12 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artculo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 318 del Código de Comercio, a la sociedad "Ascensión, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", constituida en la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, el 29 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) con las modificaciones de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) y de fs. 19 (fojas diecinueve) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta), con las modificaciones de fojas quince vta. (fojas quince vuelta) a fs. 17 (fojas diecisiete). 2º Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina. Notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Saldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4.133. Hay dos sellos". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que viene por el presente acto a dejar protocolizado el acta constitutiva de la sociedad y los estatutos de la misma, conforme a lo expuesto precedentemente y las modificaciones ordenadas por la Inspección General de Justicia, por lo cual dichos instrumentos quedan definitivamente redactados en la forma que se detallan a continuación: — Primero: Acta de constitución provisoria de la entidad. Escritura número ochocientos treinta y seis. Acta de constitución de sociedad anónima. "Ascensión, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria". En la Ciudad de Ramos Mejía, Matanza, Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el presente escribano público, comparecen los señores don José Eudaldo Plana, que firma como acostumbra, argentino, comerciante, nacido el ocho de agosto de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con doña Ascensión López, según lo dice, hijo de don Isidro Plana y de doña Ana Coll, con Cédula de Identificación Civil número un millón cuatrocientos noventisiete mil ocho; doña Ascensión López de Plana, que firma como acostumbra, española, nacida el veinticinco de mayo de mil novecientos once, casada en primeras nupcias con don José Eudaldo Plana, según lo dice hija de don José López y de doña Felisa López, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos sesentiún mil setecientos cincuentiuno, ambos vecinos de San Justo (Matanza) con domicilio en la casa calle José Indart número dos mil doscientos cuarentiséis, don Raúl Villoslada, que firma como acostumbra, argentino, comerciante, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos treintidós, casado en primeras nupcias con doña Elsa Beatriz Plana, según lo dice, hijo de don Anastasio Villoslada y de doña Luisa Josefa Sansotre, con Cédula de Identificación Civil número seiscientos treintisiete mil quinientos cincuentisiete; doña Elsa Beatriz Plana de Villoslada, que firma como acostumbra, argentina, nacida el dieciséis de setiembre de mil novecientos treinticinco, casada en primeras nupcias con don Raúl Villoslada, según lo dice, hija de don José Eudaldo Plana y de doña Ascensión López, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos diez mil cuatrocientos dieciocho, ambos vecinos de San Justo (Matanza) con domicilio en la casa calle Pasteur número tres mil veintidós; don Roberto Joaquín Castro, que firma como acostumbra, argentino, comerciante, nacido el diecinueve de agosto de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Ana María Plana, según lo dice, hijo de don Miguel Castro y de doña Rosa Catalina Rapetti, con Cédula de Identidad número dos millones cuarentitrés mil cuatrocientos noventa; doña Ana María Plana, que firma como acostumbra, argentina, nacida el cinco de marzo de mil novecientos treintiuno, casada en primeras nupcias con don Roberto Joaquín Castro, según lo dice, hija de don José Eudaldo Plana y de doña Ascensión López, con Libreta Cívica número tres millones trescientos cuarenticinco mil seiscientos veinticinco; ambos vecinos de San Justo (Matanza) con domicilio en la casa calle Rivera Indarte número tres mil veintinueve; don Héctor Roque Micucci, que firma como acostumbra, argentino, cantor nacido el tres de septiembre de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Angela Marta Benzi, según lo dice, hijo de don Roque Micucci y de doña María Torricellia, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veinte mil doscientos ochentiocho, vecino de San Justo (Matanza) con domicilio en la casa calle Hipólito Irigoyen número tres mil setenticinco; don Juan Angel Pizzolato, que firma como acostumbra, argentino, contador público nacional, nacido el dos de junio de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Brignone, según lo dice, hijo de don Carlos Pizzolato y de doña Luisa Curtolo, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinticinco mil ciento ocho, vecino de la Capital Federal, con domicilio en la casa calle Avenida Santa Fe número cinco mil ciento treintiuno, cuarto piso, Departamento ocho; don José Palam, que firma como acostumbra, argentino, comerciante, nacido el siete de mayo de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Raquel Julia Covache, según lo dice, hijo de don José Palma y de doña Ana Burgos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos quince mil ciento noventinueve, vecino de la Capital Federal, con domicilio en la casa calle Anchoris, número setentinueve, Departamento tres; don Enrique Osvaldo Milone, que firma como acostumbra, argentino, comerciante, nacido el dieciocho de mayo de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Magdalena Predes, según lo dice, hijo de don Fidel Milone y de doña Carmen Córdoba, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos seis mil quinientos veintiocho, vecino de Villa Luzuriaga (Matanza) con domicilio en la casa calle América número dos mil ochocientos dieciocho, y don Israel Horacio Dewey, que firma como acostumbra, argentino comerciante, nacido el veintinueve de abril

de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Francisca Vicente, según lo dice, hijo de don Horacio Guillermo Dewey y de doña María Tula, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento ochenta mil doscientos treintitrés, vecino de San Justo (Matanza) casa calle Mármol número dos mil ochocientos ochentinueve, todos por sí. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesentitrés y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Ascensión, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria". b) Su término de duración será de noventinueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I) Compra, venta, distribución, importación y|o exportación de bebidas alcohólicas o no, y productos relacionados con la industria de la alimentación en general; II) Ejercicio de representación, comisiones y consignación; III) Operaciones Inmobiliarias, por la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el régimen de la propiedad horizontal; IV) Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con estos objetos. Para cumplimiento de estos fines podrán edificar, alquilar o arrendar cuanto se considere necesario para la firma. d) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, clase de cinco votos según se detalla a continuación: — Suscripción: Integración: Accionistas: Roberto Joaquín Castro, doscientos mil pesos, doscientas acciones. — Clase A cinco votos. — Monto, veinte mil pesos. José Eudaldo Plana, doscientos mil pesos, doscientas acciones, clase A — cinco votos. Monto veinte mil pesos. — Raúl Villoslada, doscientos mil pesos, doscientas acciones, clase A — cinco votos. Monto veinte mil pesos. — Ascensión López de Plana, cien mil pesos, cien acciones, clase A — cinco votos. Monto diez mil pesos. — Ana María Plana de Castro, cien mil pesos, cien acciones, clase A — cinco votos. Monto diez mil pesos. — Elsa Beatriz Plana de Villoslada cien mil pesos, cien acciones, clase A — cinco votos. Monto diez mil pesos. — Héctor Roque Micucci, veinte mil pesos, veinte acciones, clase A — cinco votos. Monto dos mil pesos. Israel Horacio Dewey, veinte mil pesos, veinte acciones, clase A — cinco votos. Monto dos mil pesos. — Juan Angel Pizzolato, veinte mil pesis, veinte acciones, clase A — cinco votos. Monto dos mil pesos. — José Palma, veinte mil pesos, veinte acciones, clase A — cinco votos. Monto dos mil pesos. — Enrique Osvaldo Milone, veinte mil pesos, veinte acciones, clase A — cinco votos. Monto dos mil pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Roberto Joaquín Castro. — Vicepresidente: Héctor Roque Micucci. Director: José Palma. — Director: Israel Horacio Dewey. — Síndico titular: Juan Angel Pizzolato. — Síndico suplente: Enrique Osvaldo Milone. —

Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Joaquín Castro, Juan Angel Pizzolato y José Palma, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública, que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, por sí o por mandatarios constituidos con poder en legal forma. Leída que les fue, se ratifican y la firman ante mí, doy fe. — José E. Plana. — Ascención L. de Plana. — Raúl Villoslada. — Elsa P. de Villoslada. — Roberto J. Castro. — Ana M. P. de Castro. — Héctor R. Micucci. — J. A. Pizzolato. — J. Palma. E. O. Milone. I. Horacio Dewey. — Hay un sello Ante mí: Jorge Barrio Olivares. — Concuerda con la matriz, doy fe. — Para la parte interesada expido la presente fotocopia en cuatro fojas repuestas con estampillado de ley, que sello y firmo en Ramos Mejía, Matanza, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesentiséis. — Jorge Barrio Olivares. — Hay un sello. La firma y el sello que anteceden, se legalizan en el valor de legalización Nº 466.718, que se agrega. — Moron, 14 de septiembre de 1966. — Hay una firma. — Siguen las legalizaciones

Segundo: Estatutos: De la sociedad "Ascensión, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria". — La sociedad anónima, constituida con el nombre de "Ascención, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro de todo el país o fuera del él. — 2) La duración de la sociedad es de noveintinueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3) La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: I) Compra venta, distribución, importación y|o exportación de bebidas alcohólicas o no y productos relacionados con la industria de la alimentación en general. — II) Ejercicio de representación, comisiones y consignaciones. III) Operaciones inmobiliarias por la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el régimen de la propiedad horizontal, para su cumplimiento, la sociedad anónima tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social esta autorizado y se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en le Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por Resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razon del aumento, pudiendo delegar en el directorio a la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. —

El directorio esta facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y máximo de cinco con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. —

Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimiento. — El directorio funcionará con la precsncia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás Instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso cuyas firmas obligan a la sociedad. —

El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "adreferendum" de aquella. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340, del Código de Comercio, y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho días de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria. — Con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las Reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2% como mínimo hasta alcanzar el 10% del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en partes, cama dividiendo a las acciones ordinarias a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con as preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — José E. Plana. — Ascensión L. de Plana. — Raúl Villoslada. — Elsa P. de Villoslada. — Roberto J. Castro. — Ana M. P. de Castro. — Héctor R. Micucci. — J. A. Pizzolato. — J. Palma. E. O. Milone. — I. Horacio Dewey. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas. — Jorge Barrio Olivares. — Hay un sello. — Es copia fiel de los instrumentos que he tenido a la vista, doy fe. — En tal virtud el compareciente en el carácter expresado, solicita se expida los testimonios de este acto a fin de su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo, previo las publicaciones de estilo y su debida comunicación a la Inspección General de Justicia con las publicaciones de práctica, quedando por tanto Protocolizado el acta constitutiva de la sociedad y los estatutos; de la sociedad de referenica, todo lo que resulta de lo expuesto. — Leída que les fue se ratifican y la firman ante mí, doy fe. S|Raspado: Decreto — Clase — Alcohólicas — miembros — remuneración — Micucci. — Vale. — S. raspado: Inscribirse — El. — Vale. — J. A. Pizzolato. — Hay un sello: Ante mí: — Jorge Barrio Olivares. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 537.632 que se agrega. — Morón, 27 de marzo de 1967. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. (n.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge Barrio Olivares, obrante en el documento que lleva el tiembre fiscal Nº 5.459.906. — Morón, 26 de marzo de 1967. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Barrio Olivares, (escribano Público).

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.400. — e.16|5 Nº 7.198 v.16|5|67

ARTESANIA TEXTIL MODERNA

Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 312. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de fenrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Isidoro Schatzky, abogado, de nacionalidad argentina, casado, vecino, de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los constituyentes de la sociedad "Artesanía Textil Moderna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" todos con domicilio en Lavalle mil cuatrocientos setentitrés, sexto piso, de esta ciudad, a mérito del poder especial irrevocable que les fuera otorgado a ese efecto con fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante mí, el autorizante, al folio mil seiscientos sesenta y cuatro de este Registro a mi cargo, y en el carácter invocado el compareciente agrega: Que conjuntamente con sus mandantes constituyeron con fecha veintinueve de julio del año próximo pasado la sociedad objeto de la presente y además redactaron el Estatuto Social que regirá el funcionamiento de la misma. — A los efectos de la aprobación del mismo iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por Expediente número veintitrés mil cuarenta y cuatro. — Que el mencionado Estatuto fue aprobado por Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima. — Exhibiéndome el expediente referido, solicitando de mí el autorizante la transcripción en este protocolo del Acta Constitutiva, del texto del Estatuto y de la Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, todo lo cual en el orden citado dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Jacobo Wendy, Jorge Eduardo Schatzky, Silvia Inés Rubins de Schatzky, Isaac León Faiman, Carlos Alberto Schatzky, Perla Mizdrahi de Schatzky, Eduardo Bumaschny, Elena Dora Rubins de Bumaschny, Isidoro Schatzky y Celia Messing de Schatzky, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Artesanía Textil Moderna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a realizar las siguientes operaciones: A) Comerciales: Compraventa, importación, exportación y representaciones de artículos manufacturados y materias primas en general. — B) Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos, textiles, químico y|o plásticos, y en especial, de tejidos e hilados. — C) Financieras: Dar o tomar préstamos con o sin garantías reales o

personales y constitución de prendas, a corto o largo plazo; aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcios o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia, y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales activos y pasivos, compra venta y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, entregar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas o cualquier otra de las permitidas por la ley. — No se realizarán operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672, y otras por las que se requiera el concurso público. — D) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos, así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcios para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias y en general sobre inmuebles comprendidos también en la Ley Nº 13.512 y sus decretos y disposiciones complementarias. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º) d). — El capital autorizado, se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (pesos 10.000.000.—) representado por 10.000 acciones de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) valor nominal cada una y dividido en 10 (diez) series iguales de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) cada serie (Art. 4º). — El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º) f). — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase A, de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración: Clase "A": Accionistas — Acciones Suscriptas — Capital Suscripto — Monto Integrado: Jacobo Wendy: 200 — 20.000. — 20.000. — Jorge Eduardo Schatzky: 200. — 200.000. — 20.000. — Silvia Inés Rubins de Schatzky: 200 - 200.000. - 20.000. — Isaac León Fainman: 200. — 200.000. — 20 000. — Carlos Alberto Schatzky: 200. — 200.000. — 20.000. — Perla Mizdrahi de Schatzky: 200. — 200.000. — 20.000. — Eduardo Bumaschny: 200. — 200.000. — 20.000. — Elena Dora Rubins de Bumaschny: 200. — 200.000. — 20.000. — Isidoro Schatzky: 200. — 200.000. — 20.000. — Celia Messing de Schatzky: 200. — 200.000. — 20.000. — Total: 2.000. — 2.000.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras Silvia Inés Rubins de Schatzky, Perla Mizdrahi de Schatzky, Elena Dora Rubins de Bumaschny y Celia Messing de Schatzky realizan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. — Presidente: Carlos Alberto Schatzky. — Vicepresidente: Eduardo Bumaschny. — Directores: Perla Mizdrahi de Schatzky, Elena Dora Rubins de Bumaschny e Isidoro Schatzky. — Síndico Titular: Isaac León Fainman. — Síndico Suplente: Jacobo Wendy. — Cuarto: Autorizar a los señores Isaac León Fainman e Isidoro Schatzky, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... siguen las firmas. — J. E. Schatzky. — Silvia I. Rubins. — Jacobo Wendy. — P. Mizdrahi. — Carlos A. Schatzky. — E. Bumaschny. — I. Schatzky. — Celia M. de Schatzky. — I. Fainman. E. R. Bumaschny. — "Estatutos sociales para Artesanía Textil Moderna, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. La sociedad anónima constituida con el nombre de: "ARTESANIA TEXTIL MODERNA". SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 1º: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación fuera o dentro del país. — Artículo 2º. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo 3º. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a realizar las siguientes operaciones: A) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y representaciones de artículos manufacturados y materias primas en general. B) Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos textiles, químicos y|o plásticos y en especial de tejidos e hilados. C) Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales y constitución de prendas a cargo o largo plazo, aportes e inversiones de capitales, a particulares, empresas constituidas o a constituirse, con socios o sociedades para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, activos y pasivos, compra venta y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, entregar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas o cualquier otra de las permitidas por la ley. — No se realizarán operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 1.672, u otras por las que se requiera el concurso público. D) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos, así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República, o en el extranjero, constitución de consorcios para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles comprendidos también en la Ley 13.512, y sus decretos y disposiciones complementarias. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º. El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representados por acciones de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) valor nominal cada una y dividido en diez (10) series iguales. — Artículo 5º. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 6º. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7), con mandato por un (1) año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imptuación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso que se produzcan vacantes en el directorio, se llenará por los suplentes que la asamblea general haya designado, en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio, podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo 9º: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 10: Las Asambleas Ordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocará mediante anuncios publicados por cinco días (5) con diez (10) días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres (3) días con ocho (8) de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 (trescientos cincuenta y uno) del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo 11: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios, o a fondo de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 12: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — J. E. Schatzky. — Silvia I. Rubins. — Jacobo Wendy. — P. Mizdrahi. — Carlos A. Schatzky. — E. Bumaschny. — I. Schatzky. — Celia M. de Schatzky. — I. Fainman. — E. R. Bumaschny". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, acc. Nº 23.044. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 13, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Artesanía Textil Moderna, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 29 de julio de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con la midificación de fs. 12 (fojas doce). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia, está su firma. Hay un sello, que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Resolución número 4.188". — Es copia fiel de los documentos citados, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declara en nombre y representación de todos los constituyentes definitivamente constituida la sociedad "Artesanía Textil Moderna, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. — El autorizante hace constar que por esta escritura corresponde abonar un impuesto de sellos de doce mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí, doy fe. — I. Schatzky. Hay un sello. Ante mí: R. H. Burlo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos doce del Registro número cien a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en seis sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del siete millones cuatrocientos ochentiséis mil novecientos doce al presente inclusive, Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Fdo.): R. H. Burlo. Está su sello.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.080. e.16|5 Nº 7.203 v.16|5|67

IPORA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante el Escribano Fernando A. Obligado, en el Registro 445 a su cargo, fue protocolizada la reforma de los Estatutos de "Iporá, S. A., Comercial e Industrial", resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, y aprobada por Resolución del Secretario de Estado de Justicia de conformidad con lo dictaminado por la Inspección Gral. de Justicia, Resolución P. J. Nº 000.543, del 27 de diciembre de 1966. — El nuevo texto de los estatutos, es el siguiente: "Estatutos: Título I, Nombre, Domicilio y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "IPORA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", anteriormente denominada Iporá, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", funciona una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo, por resolución de su directorio, establecer dentro o fuera del país, sucursales, agencias, o representaciones. — Su du-

ración será de noventa años a contar desde el día 12 de junio de 1947, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes del término fijado, por decisión de la asamblea general de accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las siguientes operaciones: a) Fabricación, formulación, compra, venta, importación, exportación y representación de productos químicos de toda índole, en es pecial los plaguicidas agropecuarios y los fertilizantes destinados a las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales: frutos y productos agropecuarios, forestales y minerales: y de artículos, maquinarias y útiles rurales. b) Adquisición y|o explotación de establecimientos agrícolas ganaderos y forestales: adquisición y venta de haciendas y toda clase de productos del suelo derivados o atinentes a las explotaciones previstas en el presente artículo. — Artículo Tercero: Para cumplir con su objeto, la sociedad podrá realizar, sin restricción alguna, todos los actos jurídicos necesarios, entre ellos: a) Adquirir, explotar, vender, gravar, desgravar o transferir, arrendar como arrendadora o arrendataria toda clase de inmuebles, con hacienda o sin ella. b) Comprar, registrar, explotar, vender o transferir toda clase de establecimientos comerciales o industriales, bienes muebles e inmuebles, rurales o urbanos, semovientes, marcas y señales de fábrica, de comercio, de ganado, modelos industriales, patentes de invención y cualquier clase de títulos o valores cotizables o no en las Bolsas de Comercio. c) Aceptar y dar comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones: realizar avalúos, tasaciones, inventarios, corretaje, propaganda y remates. d) Constituirse en depositaria a título gratuito de toda clase de bienes, dinero, títulos y valores. e) Celebrar contratos de sociedad con personas individuales o sociedades civiles o comerciales de cualquier clase, establecidas o a establecerse, participando en ellas como socio activo, industrial, comanditario o accionista. f) Adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, efectuar fusiones parciales, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses totales o parciales con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas, así como constituir fondos de comercio independientes con activos de la empresa, adoptando las formas jurídicas que mejor convenga. — g) Solicitar de la autoridad que corresponda, concesiones, permisos o privilegios y explotarlos o negociarlos. — h) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años; constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. — i) Efectuar toda clase de operaciones directa o indirectamente vinculadas con el objeto social, con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Mendoza, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Entre Ríos y demás bancos e instituciones oficiales o particulares. — j) Realizar actividades de forestación para lograr así un mejor aprovechamiento de las riquezas naturales. — k) Recibir capitales en préstamo, contraer obligaciones bancarias o particulares, y en general sin exclusión alguna, realizar todos los negocios lícitos, con excepción de operaciones bancarias o de seguros, debiendo entenderse que tales facultades se extienden a todos los actos permitidos por las leyes que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa. — Título II. — Capital, Acciones y Accionistas: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, divididas en las siguientes clases: Ciento cincuenta mil acciones ordinarias clase "A" y cincuenta mil acciones ordinarias de la clase "B" o preferidas. — a) Están emitidas, suscriptas e integradas, cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y una acciones ordinarias de la clase "A", por un valor nominal de cuatro millones novecientos ochenta y siete mil cien pesos moneda nacional. — b) El resto del capital autorizado se emitirá en una o varias oportunidades cuando el Directorio lo resuelva y en la forma y condiciones de pago que el mismo determine. No podrá procederse a una nueva emisión en tanto las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un 10 o|o como mínimo. — c) Todas las emisiones serán materializadas protocolizándose las actas respectivas mediante escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, comunicándose ello a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — d) La Asamblea podrá decidir la emisión de acciones ordinarias de la clase "B" o preferidas, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, y autorizar al Directorio establezca la oportunidad, características y demás condiciones de las emisiones, las que deberán efectuarse cumpliendo las disposiciones y formalidades establecidas en el Decreto 852|55. — e) Los tenedores de acciones ordinarias tendrán opción, a suscribir nuevas emisiones a prorrata dentro de la categoría que posean; no obstante ello, los tenedores de acciones ordinarias "A" podrán optar por suscribir acciones ordinarias "B" en lugar de las de su misma clase, pero sin desmedro del derecho de suscripción de los tenedores de acciones ordinarias "B". — Tales opciones deberán ser ejercitadas dentro de los quince días hábiles bancarias después de publicado el aviso de la nueva emisión en forma prescripta por la reglamentación vigente. En las emisiones cuando los accionistas no hubieran ejercitado su derecho de opción, el Directorio podrá colocarlas libremente en las mejores condiciones posibles. — f) Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico de hasta un quince por ciento (15 o|o) anual, acumulativo o no, pudiendo también gozar de una participación adicional en las utilidades de hasta el 50 o|o (cincuenta por ciento) del excedente del dividendo ordinario sobre el preferido básico. Tendrán una prima de rescate de hasta el diez por ciento (10 o|o) de su valor nominal en caso de reembolso. Al emitirlas se fijará el orden de preferencia de las mismas, condiciones de rescate, prerrogativas o limitaciones que el Directorio establezca de acuerdo a estos estatutos. — g) El Directorio podrá convertir las acciones preferidas que emita, por otras de dividendo distinto o por acciones ordinarias, o variar las condiciones del contrato de emisión, previo acuerdo con los tenedores de las mismas, dando cuenta a la primera asamblea de accionistas que se celebre. — Toda conversión de acciones o modificaciones de emisiones deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — h) La Asamblea podrá resolver el rescate de parte o de la totalidad de las acciones preferidas y la forma en que se realizarán los rescates parciales. Estos rescates se efectuarán en las condiciones autorizadas por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales en vigencia y sólo podrá hacerse en las condiciones pactadas. — Si el rescate fuese parcial se practicará por sorteo cuya realización se anunciará por un día con no menos de tres días de anticipación para que puedan concurrir los accionistas a presenciarlo. Los tenedores tendrán derecho al reembolso del valor integrado, a la prima de rescate convenida a los dividendos atrasados y corridos, todo lo cual les deberá ser abonado en el momento del rescate. A partir de la fecha fijada para el pago del rescate, los accionistas no tendrán participación en las utilidades posteriores, ni en los bienes de la sociedad. i) Las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las ordinarias en cuanto a dividendos y devolución del capital en caso de liquidación conforme a lo establecido en el artículo 33 de estos Estatutos y las condiciones estipuladas por el Directorio al emitirlas. Artículo Quinto: Los aumentos de capital podrán hacerse de una de las siguientes maneras o bien combinando dos o más de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, con exclusión de las reservas legales. b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre lo establecido en el inventario y balance últimos, aprobados por la Asamblea General y autoridades públicas correspondientes. c) Mediante la emisión y suscripción de nuevas acciones, en cuyo caso el Directorio, dentro del capital autorizado, fijará las características de la emisión, plazo para suscribirlas y formas o modalidades de pago. d) Convirtiendo en capital, total o parcialmente, las obligaciones o debentures que se hubieren emitido, o los empréstitos o préstamos u otras deudas con la conformidad de los respectivos titulares y abonando su importe con acciones liberadas. e) Emitiendo acciones para el pago de dividendos. f) Emitiendo acciones para el pago de adquisiciones de bienes, honorarios y remuneraciones al Directorio o a terceros por servicios prestados, regalías devengadas o gratificaciones al personal. En el caso de los apartados a), b) y e) Les acciones que se emitan se repartirán entre los accionistas en relación al número de acciones ordinarias que posean. En el caso del apartado c), salvo que la emisión estuviera afectada por un destino especial por resolución del Directorio, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 inciso e) de estos Estatutos. En los casos de los apartados d) y f), se emitirán las acciones necesarias para realizar las operaciones concertadas. En los casos de los incisos a) y b) el aumento del capital deberá ser aprobado por la Asamblea. Artículo Sexto: La integración de las acciones se hará en la fecha y forma que determine el Directorio, en cuotas no menores del diez por ciento. En los casos de accionistas morosos, el Directorio considerará en cada oportunidad la situación con un criterio de absoluta igualdad pudiendo adoptar los siguientes temperamentos: imponer un interés punitorio del uno por ciento mensual de as cuo atrasadas; exigir el pago de las cuot más los intereses punitorios u ordenar la venta de las acciones en remate público, siendo por cuenta del deudor los gastos que se originen. La mora se producirá automáticamente sin necesidad de interpelación una vez vencido el plazo que al efecto hubiese fijado el Directorio. Artículo Séptimo: Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. Serán emitidas al portador una vez que hayan sido integradas y serán numeradas y firmadas por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. Llevarán todos los recaudos establecidos en el Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Artículo Octavo: La posesión o suscripción de acciones implica el conocimiento y la obligación de someterse a estos Estatutos, a los Reglamentos de la Sociedad, a los acuerdos del Directorio, y a la resolución de las Asambleas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo Noveno: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país por resolución del Directorio, de conformidad con las disposiciones legales en vigor a las fechas de emisión. Los debentures tendrán los mismos recaudos y firmas de las acciones. Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización: Artículo Décimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres a diez accionistas, cuyo número será fijado por la Asamblea General Ordinaria. En caso de muerte, renuncia, enfermedad prolongada, ausencia o si por cualquier causa llegase a faltar uno, o varios Directores, o si los Directores asistentes considerasen necesario reemplazar temporariamente uno o varios fallecidos, ausentes o de otro modo impedidos de desempeñar sus puestos, del Síndico de acuerdo con el Director o Directores asistentes designará el o los Directores interinos que sustituirán a aquéllos hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Primero: Para ser Director se requiere ser propietario de cien acciones ordinarias, las que quedarán depositadas en la sociedad para garantizar el buen desempeño de sus funciones y mientras dure el mandato, las que no podrán ser enajenadas, gravadas, ni retiradas hasta después de transcurridos seis meses de cesar en el cargo. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo Décimo Tercero: Los directores durarán en sus funciones un período anual o sea el plazo entre una asamblea ordinaria y la inmediatamente posterior y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Permanecerán en el desempeño del mandato hasta tanto sus sucesores hayan aceptado el cargo. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente o de quien lo reemplace, o bien a solicitud de dos de sus miembros o del Síndico. — Artículo Décimo Quinto: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente y a la falta de ambos por el Director que elijan los demás. — Artículo Décimo Sexto: Para la validez de las decisiones del Directorio será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Quien ejerza la presidencia tendrá doble voto en caso de empate. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán todos los Directores presentes. — Artículo Décimo Séptimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, indistintamente o por uno de sus miembros o apoderados especialmente designados al efecto. f) Conferir y revocar poderes generales o especiales para la representación de la sociedad, en juicios o causas judiciales de cualquier género y actuaciones y gestiones administrativas de cualquier índole; c) Administrar los negocios y bienes de la sociedad. — Podrá en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos que respondan al interés social, comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare conveniente; constituir, transferir y extinguir prendas y todo otro derecho real; solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos, nacionales, provinciales y municipales; concertar convenios con empresas y reparticiones autárquicas y autónomas del Estado; estipular y aceptar la constitución de privilegios a favor de la empresa, suscribir y comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; constituir y liquidar sociedades, realizar las negociaciones inherentes al objeto estatutario, ya sea que éstas se encuentren relacionadas con el mismo en forma directa o indirecta; establecer manufacturas o adquirir campos, establecimientos forestales, agrícolas o ganaderos, fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias, poblaciones, aguadas, instalaciones industriales, u otros bienes o hacerse cargo del pasivo y activo de otras empresas o sociedades; pagar sus precios en debentures, acciones o dinero en efectivo, cobrar o percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos con o sin documentos; recibir depósitos fijando sus condiciones y expidiendo los correspondientes certificados; solicitar préstamos y realizar cualquier clase de operaciones vinculadas directa o indirectamente con el objeto social, con los bancos mencionados en el apartado i) del artículo tercero, o con cualquier otro que funcione en el país de conformidad con sus respectivas cartas orgánicas, estatutos o reglamentos; aceptar, cancelar hipotecas; ejercer por sí u otorgando los mandatos a que se refiere el inciso b) de este artículo, toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero; pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros, juris, o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, y en general, autorizar todo acto por el cual las leyes requieren o pueden requerir mención especial de facultad; celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y de locación de servicios, acarreos, fletamientos o transporte; adquirir y transferir o explotar marcas de ganado, de fábrica y de comercio y patentes de invención; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas; girar y extender, aceptar, tomar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés u otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o adelantos, abrir cuentas corrientes; formular facturas, dar fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios y cartas de crédito; celebrar contratos de seguros, endosar pólizas, expedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte u otras especies de certificados y efectuar todo otro acto de administración y enajenación de relación directa o indirecta a los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa. d) Nombrar, trasladar, y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. e) Delegar la parte ejecutiva de algunas de sus funciones en gerentes u otros empleados y convenir su remuneración, pudiendo revocar la delegación cuando lo creyere oportuno. f) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día al cual deberán ajustarse sus deliberaciones. g) Presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. h) Fijar los sueldos del presidente del directorio u otros directores que ejerzan funciones técnicas o administrativas, siempre que éstas tengan una relación directa con la administración e inmediata con el objeto social, ad referéndum de la primera asamblea general que se celebre. Estas remuneraciones serán sin perjuicio de lo que establece el artículo treinta y uno de estos estatutos, pero no sobrepasarán junto con ellas el veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o de algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones

en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. i) Fijar y distribuir dividendos provisorios, siempre que resultaren justificados con sujeción a las formalidades prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. j) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. k) Formular los presupuestos de la administración, crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus sueldos, acordar a los gerentes y demás empleados remuneraciones especiales, habilitaciones o gratificaciones voluntarias, con cargo a gastos generales. l) Dictar reglamentos internos. m) Resolver la emisión del capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de los estatutos concretando las modalidades de las emisiones. n) Reservar eventualmente con cargos a gastos generales las sumas que juzgue convenientes para un fondo de beneficios para los empleados y obreros. c) Adquirir y vender acciones de la sociedad por cuenta de ésta, mediante autorización de la asamblea general, siempre que su adquisición se haga con las utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente pagadas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 343 del Código de Comercio. p) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación, aún cuando no estuviese especificada o mencionada en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Octavo: Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá un síndico titular y un síndico suplente para cuya elección todas las acciones tendrán derecho a un voto. Ambos podrán ser reelegidos. Además de las obligaciones que establece el artículo 340 del Código de Comercio y las mencionadas en este estatuto, el síndico deberá: a) Autorizar con su firma los balances de comprobación periódicos. b) Efectuar, cada tres meses por lo menos, un arqueo de caja. c) Intervenir en los inventarios generales fiscalizando las estimaciones de los rubros del activo e inspeccionar depósitos, almacenes y todo lugar donde existan bienes de la sociedad. d) Vigilar el movimiento de las cuentas, comunicando al directorio sus observaciones al respecto, pudiendo dejar constancia de ellas en las actas del directorio. El síndico podrá asistir a las sesiones del directorio con voz pero sin voto. — Título IV. — Asambleas: — Artículo Décimo Noveno: La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del directorio dentro de los cuatro meses siguientes al 30 de junio de cada año. día en que se fija la expiración del ejercicio económico social, en el día, local y hora fijado por aquél. — La asamblea aprobará u observará la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, sancionará o alterará el dividendo propuesto, decidirá, si hubiese lugar a ello, de la cantidad y del empleo de las reservas sociales que propusiera el Directorio, con excepción de las reservas legales: procederá a la elección de los directores, síndico titular y síndico suplente a que hubiera lugar y tratará cualquier otro asunto determinado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo: El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas Generales Ordinarias y no podrá ser puesto en discusión otros puntos que los que el Directorio haya determinado o los que hayan sido propuestos por escrito, con anterioridad a la publicación de la convocatoria, por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. — Las convocatorias se harán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse la Asamblea, según se trate de la primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Artículo Vigésimo Primero: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán, con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la Asamblea en un Banco dentro o fuera del país, recibiendo en cambio un recibo nominal que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: El derecho de asistencia a las Asambleas Generales puede ejercerlo todo accionista personalmente o por otra persona mediante carta-poder, quedando entendido que en ningún caso podrá ser conferido a un Director. — Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el síndico lo crean necesario o lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto para que lo piden. — El Directorio deberá ordenar la convocatoria dentro de los diez días de presentada dicha solicitud. — No podrá discutirse en ella asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, quedarán legalmente constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones con derecho a voto; y se resolverá por mayoría de votos presentes. — Este régimen se aplicará en todos los casos, incluso en los del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: No obteniéndose quórum establecido en el artículo precedente, se convocará a una segunda Asamblea mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y de acuerdo con lo establecido en el artículo 351 del Código de Comercio. — Sus resoluciones serán válidas en todos los casos, cualesquiera sea el número de accionistas que concurra y por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: Las acciones preferidas sólo tendrán voz y un voto por acción si al momento de realizarse las asambleas se encontrase en mora el pago total o parcial del dividendo básico estipulado. — Artículo Vigésimo Séptimo: En las asambleas de la sociedad y sin perjuicio de la limitación dispuesta por el artículo 350 del Código de Comercio, las acciones ordinarias de categoría "A" dan derecho a cinco votos cada una de ellas, salvo para la designación del síndico titular y del síndico suplente, para la cual sólo dan derecho a un voto cada una. — Las acciones ordinarias de la categoría "B" dan derecho a un voto cada una en todos los casos. — Artículo Vigésimo Octavo: Constituida la asamblea en primera convocatoria con quórum legal podrá seguir deliberando siempre que queden presentes accionistas que representen por lo menos el quórum dispuesto en el artículo 24. — En segunda convocatoria no habrá limitación alguna. — Artículo Vigésimo Noveno: El presidente del Directorio o en su ausencia el vicepresidente, o en ausencia de éste el titular que elijan los presentes, presidirá las asambleas con voz y voto, y nombrará los escrutadores. — Las resoluciones de las asambleas, serán inscriptas en un libro de actas que serán firmadas por el presidente, secretario y dos accionistas designados por las mismas. — Título V. — Balance y Repartición de Utilidades. — Artículo Trigésimo: Todos los años se levantará un inventario y se efectuará el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones sociales al 30 de junio, los que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, que será sometido al Directorio con un informe sobre la marcha de la sociedad, al síndico, quien formulará su dictamen sobre el mismo antes de ser presentado a la Asamblea General para su aprobación. — Artículo Trigésimo Primero: Las utilidades comprobadas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas después de deducidas las sumas que proponga el Directorio y acepte la Asamblea por conceptos de amortizaciones, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento (2 %) al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite establecido en el artículo 363 del Código de Comercio. — b) Los dividendos básicos acumulativos sobre las acciones preferidas correspondientes a ejercicios anteriores, — c) Los dividendos básicos que se hayan estipulado para las acciones preferidas. — d) Quince por ciento (15 %) al Directorio con sujeción a lo determinado en el artículo 17 inciso g), y al síndico el honorario que la Asamblea le fije al designarlo. — e) El saldo, con deducción de las reservas especiales que la Asamblea resuelva constituir, se destinará para dividendo uniforme de las acciones ordinarias, sin distinción de categorías y para la eventual participación adicional de las acciones preferidas, si se hubiera pactado al emitirlas. — Si los dividendos básicos sobre las acciones preferidas se hubieran establecido como acumulativos, en caso de que en un año las utilidades no llegaran a cubrirlo, serán abonados (sin interés por el retardo) con las ganancias de los años siguientes con prelación a cualquier distribución entre las acciones ordinarias. — Las reservas faculatativas podrán emplearse para pagar o complementar dichos dividendos en el caso de que los beneficios no alcanzaran a cubrirlos. — En el caso de distribuirse dividendos en efectos que no sean efectivo o acciones de la sociedad, cada accionista tendrá derecho a exigir el pago en dinero efectivo cuando el valor real de los efectos o acciones adjudicadas fuesen inferior al de adjudicación. — Artículo Trigésimo Segundo: Los dividendos se pagarán en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha y local que el Directorio disponga. — Los que no se cobraren dentro de los tres años de la fecha en que se dispuso el pago se prescribirán a beneficio de la sociedad. — Título VI. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo Trigésimo Tercero: La liquidación de la sociedad se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea con intervención del Síndico. — La Asamblea fijará la duración del mandato y su remuneración. — Canceladas las deudas sociales se reembolsarán las acciones preferidas por su valor integrado, luego las ordinarias sin distinción de categorías, del saldo se abonará a las acciones preferidas los dividendos fijos atrasados y corridos y la prima de rescate eventualmente convenida; el resto se distribuirá a los accionistas ordinarios sin perjuicio de la eventual participación adicional en las acciones preferidas, si se hubiera estipulado. — Título VII. — Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo Cuarto: Los puntos o cuestiones no previstos en este estatuto se resolverán del modo establecido en el artículo 17 inciso p), o por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Título VIII. — Disposiciones Transitorias. — Artículo Trigésimo Quinto: Decrétase la conversión de las acciones actualmente en circulación por nuevas acciones ordinarias de la clase "A" a que se refiere el artículo cuarto inciso a) de estos Estatutos. — Tal conversión se practicará mediante el canje de una acción ordinaria clase "A" de cinco votos, por cada acción ordinaria clase "A" nominativa de diez votos o por cada acción ordinaria al portador clase "B" de un voto, actualmente en circulación. El Directorio resolverá la fecha en que se llamará a los accionistas a efectuar el canje y a partir de dicha fecha las acciones que deben ser canjeadas no podrán presentarse a futuras asambleas ni percibir dividendos. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 Dic. 1966. Visto el expediente N. 5089|1|65, en el que la sociedad "Iporá S. A. Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas 81 (ochenta y nueve vuelta (89 vta.) con las modificaciones de fojas ciento seis (106) a ciento siete (107), ciento veintidós (122), ciento veintitrés (123) a ciento veinticuatro (124) y ciento veinticinco (125) a ciento veintisiete (127), el nuevo texto del estatuto sancionado por la asamblea celebrada el 28 de junio de 1965, para la sociedad "Iporá S. A. Comercial e Industrial", la que en lo sucesivo se denominará Iporá S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posee. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 000543. Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 34.800.— e.16|5-Nº 7.213-v.16|5|67

CONSTRUCTORA EDMOR

Financiera y Comercial (Coedfico) Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución Definitiva. — "Constructora Edmor, E. y C. (Coedfico) Soc. Anónima". — Escritura número sesenta y cinco. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Eduardo Moroni, argentino, con domicilio en la calle Crámer número tres mil doscientos veinte, con Cédula de Identidad número: Dos millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos diez, expedida por la Policía Federal, comerciante, casado con doña Rosario Celina Tejedor; don Victorio Nicolás Guglielmi, argentino, domiciliado en Honduras cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos, con Cédula de Identidad número: Dos millones doscientos sesenta y dos mil setecientos treinta y cuatro, Policía Federal, ingeniero, casado con doña Haydée Sarubbi; don Sabas Lucas Gaeta, argentino, domiciliado en la calle Malabia número ro: ochocientos setenta y seis, con Cédula de Identidad número: Un millón setecientos cuarenta y dos mil ciento treinta y tres, expedida por la Policía Federal, comerciante, soltero; don Bernardo Huberman, argentino, domiciliado en Lambaré novecientos cuarenta y ocho, con Cédula de Identidad número: Quinientos noventa y seis mil quinientos treinta y tres, Policía Federal, Contador Público Nacional, casado con doña Sofía Eidler; don Humberto Victorio Gatti, argentino, domiciliado en la calle Francisco Antonio Maciel, número: ochocientos setenta y seis,, con Cédula de Identidad número: Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento seis, expedida por la Policía Federal, comerciante, casado en segundas nupcias con doña Francisca Sigona; doña Haydée Sarubbi de Guglielmi, argentina, domiciliada en la calle Honduras cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con Libreta Cívica número: Trescientos cuarenta y siete mil trescientos once, maestra de labores, casada con don Victorio Nicolás Guglielmi; doña Sofía Eidler de Huberman, argentina, domiciliada en la calle Lambaré novecientos cuarenta y ocho, con Libreta Cívica número: Veinte mil quinientos diez y siete, maestra de labores, casada con el señor Bernardo Huberman; doña Francisca Sigona de Gatti, italiana, domiciliada en el Pasaje Francisco Antonio Maciel número ochocientos setenta y seis, con Cédula de Identidad número: Dos millones setecientos cuarenta y un mil diez y siete, ocupada en los quehaceres del hogar, casada con don Victorio Humberto Gatti; doña Juana Poveda, argentina, domiciliada en Guatemala cuatro mil trescientos quince planta baja 9, con Libreta Cívica número: Cero trescientos quince mil seiscientos setenta y ocho, ocupada en los quehaceres del hogar, soltera; y don Carmelo Gaeta, argentino, domiciliado en la calle Malabia dos mil doscientos veinticuatro, con Cédula de Idetnidad número: Un millón sesenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho, de profesión médico, casado con doña Julia Medvedeo, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de paso en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documetno privado de fecha diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente la sociedad "Edmor Constructora, Financiera y Comercial (Edcofico), Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, se observó el nombre adoptado por existir otra entidad de denominación similar, por cuyas circunstancias fue sustituido por el de "Constructora Edmor, Financiera y Comercial (Coedfico), Sociedad Anónima". — Que cumplido dicho requisito el señor Secretario de Estado de Justicia por resolución de fecha cinco de abril del corrirente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva, el estatuto social, que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente número veintitrés mil treinta y nueve de la Inspección General de Justicia de la Nación, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen las personas que mencionan en el punto segundo de esta acta y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima con la denominación de "CONSTRUCTORA EDMOR, FINANCIERA Y COMERCIAL (COEDFICO), SOCIEDAD ANONIMA y aprobar los estatutos que se transcriben por separado pero formando parte de la presente. — Segundo: Emitir la primera serie cuyo monto se establece en dos millones de pesos, de acciones ordinarias al portador del tipo "A", las que resultan suscriptas e integradas en la forma que se especifica a continuación. — Accionistas. — Capital Suscripto. — Capital Integrado. — Eduardo Moroni. — 1.020.000. — 102.000. — Victorio N. Gu-

glielmi. — 240.000. — 24.000. — Sabas Lucas Gaeta. — 240.000. — 24.000. — Humberto Victorio Gatti. — 240.000. — 24.000. — Bernardo Huberman. — 240.000. - 24.000. - Haydée Sarubi de Guglielmi, 4.000 — 400. — Sofía Eidler de Huberman, 4.000 — 400. — Juana Poveda, 4.000 — 400. — Francisca Sigona de Gatti 4.000 — 400. — Carmelo Luis Gaeta, 4.000 — 400. — $ 2.000.000 — $ 200.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Se resuelve designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización a los siguientes: Presidente: Eduardo Moroni, Vicepresidente: Victorio Nicolás Guglielmi, Directores: Sabas Lucas Gaeta y Humberto Victorio Gatti. Síndico titular: Bernardo Huberman, Síndico suplente: Juana Poveda. — Cuarto: Se autoriza a los señores Eduardo Moroni, Victorio Nicolás Guglielmi y Bernardo Huberman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive, a la denominación. — E. Moroni. — V. N. Guglielmi. — S. L. Gaeta. — H. V. Gatti. — B. Huberman. — Haydée Sarubi de Guglielmi. — Sofía E. de Huberman. — Juana Poveda. — F. S. de Gatti. — C. L. Gaeta. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Eduardo Moroni, Victorio N. Guglielmi, Sabas Lucas Gaeta, Humberto Victorio Gatti, Bernardo Huberman, Haydée Sarubi de Guglielmi, Sofía Eidler de Huberman, Juana Poveda, Francisca Sigona de Gatti y Carmelo Luis Gaeta, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. Hay un sello. — "Artículo Primero: Con la denominación de Constructora Edmor, Financiera y Comercial (Coedfico) Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Dicho plazo podrá ser disminido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Constructora: La construcción y venta de edificios en general: obras viales, diques, usinas y cualquier tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — b) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la ley número 11.672 (t. o. en 1943). y toda otra que requiera el concurso público. — c) Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de materias primas y mercaderías industrializadas o no, la negociación de cualquier artículo sin limitación alguna, la exportación e importación de los mismos; el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — Artículo Cuarto: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todo los actos y contratos que directa e indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo Quinto: Capital. El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de mil pesos cada una, del tipo ordinaria "A", ordinaria "B" o preferidas, agrupadas en series cuyos montos se fijarán en la oportunidad de cada emisión. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital fijado en este artículo, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias de tipo "A", ordinarias de tipo "B" o preferidas. — Artículo Sexto: La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador de mil pesos cada una, del tipo ordinarias "A", ordinarias "B" o preferidas, agrupadas en series cuyos montos sé fijarán en la oportunidad de cada emisión. — La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — La resolución de la asamblea sobre el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda la emisión de acciones, ya sea dentro del capital fijado en el artículo 5º del previsto en el artículo 6º se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones; debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones del Directorio sobre emisiones de acciones dentro del capital fijado en el artículo 5º deberán ser inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emiten; c) Todas las las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia — Artículo séptimo: Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — No tendrán derecho a voto, salvo en el caso en que no se le abonare por falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo de pago preferente, en cuyo caso gozarán de un voto por acción mientras no se regularice dicha situación. — Artículo octavo: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de 15 días, contados desde la última de tres publicaciones que durante tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo. — Integración - Mora: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el art. 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo primero. — Debentures: La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo segundo: La dirección y administración estará a cargo de un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada Director queda prorrogado hasta el día en que sea designado su reemplazante por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas celebrada en los términos del artículo Nº 347 del Código de Comercio. Los Directores deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o lo soliciten los Directores o el Síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente o el que lo sustituya tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo Décimo tercero: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quiénes desempeñarán el cargo de Presidente y Vicepresidente. Este último reemplazará al primero en su ausencia, o impedimento. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. En caso de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, el Directorio con la conformidad del Síndico, designará al accionista que lo reemplazará hasta la cesación de la ausencia del reemplazado y como máximo hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — Artículo Décimo cuarto: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1881 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo 3º de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar criminalmente, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; inscribir patentes y registrar marcas. — Solicitar la inscripción de la sociedad en la Dirección Nacional de Aduanas y en el Registro de Créditos Prendarios. — Dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro banco oficial, mixto o privado, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — d) Si el directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o indirecta con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio ad-referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — e) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — f) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Quinto: La representación legal y firma social será ejercida por el presidente y vicepresidente en forma conjunta o por el presidente o el vicepresidente con otro director. — El directorio por resolución del mismo podrá conferir la representación legal y uso de la firma social en forma individual o conjunta a una o más personas, miembros o no del directorio. — Sin perjuicio de los poderes generales o especiales que confiera en uso de las facultades previstas en el artículo 14º. — Artículo Décimo Sexto: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el art. 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con la anticipación de diez días y ocho días a las fecha señalada para la asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Las asambleas se celebrarán en la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto aun para los casos del art. 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad del capital representado aun para los asuntos previstos en el art. 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. — Las acciones preferidas solo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio. Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos podrán ser pagados en proporción a las respetivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Vigésimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E. Moroni. — V. N. Guglielmi. — S. L. Gaeta. — H. V. Gatti. — B. Huberman. — Haydée Sarubi de Guglielmi. — Sofía E. de Huberman. — Juana Poveda. — F. S. de Gatti. — C. L. Gaeta. — Certifico, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Eduardo Moroni, Victorio N. Guglielmi, Sabas Lucas Gaeta, Humberto Victorio Gatti, Bernardo Huberman, Haydée Sarubi de Guglielmi, Sofía Eidler de Huberman, Juana Poveda, Francisca Sigona de Gatti y Carmelo Luis Gaeta, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 Abr. 1967. — Visto el expediente N - 23.039|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Constructora Edmor, Financiera y Comercial (Coedfico), Sociedad Anónima, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Constructora Edmor, Financiera y Comercial (Coedfico), Sociedad Anónima, constituida en esta Capital el 16 de junio de 1966, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con la modificación de fojas catorce y vuelta (14 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h) - Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000346". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Enmendados: Sarubbi — trece — privado — cualquier — mientras — ser — reelectos — representar — indirecta — conjunta. Vale. — E. Moroni. — Victorio N. Guglielmi. — S. L. Gaea. — B. Huberman. — H. V. Gatti. — Haydée S. de Guglielmi. — Sofía E. de Huberman. — Francisco S. de Gatti. — Juan Poveda. — Carmelo Gaeta. — A. R. Blanco. (Está el sello notarial). — Certifico que la presente es la primer reproducción fotográfica de la escritura número sesenta y cinco, que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y nueve del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio extendido en diez fojas, que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — A. R. Blanco. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90, Inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Antonio Roberto Blanco, obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 5 May. 1967. — María Angélica Rodríguez, prosecretario".

Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.000 — e.16|5 Nº 7.266 v.16|5|66

A R E L

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores don Meyer Blachman, argentino, soltero, domiciliado en José Evaristo Uriburu quinientos cuarenta y uno; don Shalom Esterowitz, argentino, casado, domiciliado en Pueyrredón trescientos noventa y cuatro; doña Chaja Ainstein de Esterowitz, argentina naturalizada, casada, domiciliada en Pueyrredón trescientos noventa y cuatro; doña Raquel Piaskowski, argentina naturalizada, viuda, domiciliada en Pueyrredón cuatrocientos cuarenta y dos; don David Praska, polaco, soltero, domiciliado en Thames quinientos setenta y cinco; don Oszer Szlakman, polaco, soltero, domiciliado en Sarmiento dos mil seiscientos cincuenta y nueve; don Gregorio Sragowicz, polaco, soltero, domiciliado en Sarmiento dos mil quinientos noventa y tres; don Jaime Witkowski, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Tres Arroyos quinientos setenta y tres; doña Cecilia Sicz de Witkowski, argentina naturalizada, casada, domiciliada en Tres Arroyos quinientos setenta y tres y don Hersz Tewel Wagner, polaco, casado, domiciliado en Corrientes dos mil seiscientos veintiuno, todos vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "Arel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por lo que solicitan de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhiben el expediente número veintitrés mil doscientos setenta y seis de la Inspección General de Justicia, el que copiado en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 8 días del mes de noviembre de 1966, se reúnen los señores Meyer Blachman, argentino naturalizado, C. I. 5.643.371, soltero, domiciliado en J. E. Uriburu 541, 6º piso, Dto. A, Capital, de profesión comerciante; Shalom Esterowitz, argentino naturalizado, C. I. 5.849.773, casado, domiciliado en Pueyrredón 394, 3º piso, Dto. 12, Capital; con profesión comerciante; Chaja Ainstein de Esterowitz argentina naturalizada, C. I. 5.848.272, casada, domiciliada en Pueyrredón 394, 3º piso, Dpto. 12, Capital, de profesión comerciante; Raquel Piaskowsky, argentina naturalizada, C. I. 1.969.364, viuda, domiciliada en Pueyrredón 442, 4º piso, Dto. 12, Capital; de profesión comerciante; David Praszka, polaco, C. I. 4.347.980, soltero, domiciliado en Thames 575, Capital, de profesión empleado; Oszer Szlarman, polaco, C. I. 3.973.422, soltero domiciliado en Sarmiento 2659, Capital, de profesión empleado; Gregorio Sragowicz, polaco, C. I. 028.933, soltero, domiciliado en Sarmiento 2593, 1º piso, Capital, de profesión empleado; Jaime Witkowski, argentino naturalizado, C. Identidad 165.295, casado, domiciliado en Tres Arroyos 573, Capital, de profesión comerciante, Cecilia Bicz de Witkowski, argentina naturalizada, C. I. 933.593 casada, domiciliada en Tres Arroyos 573, Capital, de profesión comerciante; Hersz Tewel Wagner, polaco, C. I. 2.066.405, casado, domiciliado en Corrientes 2621, 8º piso, Capital, de profesión contador público, todos mayores de edad, resuelven: Primero: Constituir una sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AREL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: 1) Industriales: Mediante la fabricación e industrialización de todo lo concerniente a la industria textil. — 2) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación o consignación de materias primas, productos elaborados, o semielaborados, frutos del país, maquinarias y mercaderías en general. — 3) Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores y operaciones de crédito con o sin constitución de derechos reales. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672, ni otras que requieran el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en moneda pesos nacional 10.000.000 (diez millones), representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 2.000.000 (dos millones) cada una; e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, clase "A" al portador de cinco votos cada una, según se detalla a continuación. — Suscripción. — Accionistas — Acciones. — Clase. — Monto: Meyer Blachman 6.000 — A — 600.000; Schalom Esterowitz 6.000 — A — 600.000; Chaja Ainstein de Esterowitz — 6.000 — A — 600.000; Raquel Piaskowsky 300 — A — 30.000; David Praszka — 300 — A — 30.000; Cecilia Bicz de Witkowski — 300 — A — 30.000; Jaime Witkowski — 300 — A — 30.000; Oszer Szlarman — 300 — A — 30.000; Gregorio Sragowisz 300 — A — 30.000; Hersz Tewel Wagner — 200 — A — 20.000. — Intergración. — Cada accionista integra en efectivo el 10 % del capital que suscribió. — Total integrado en efectivo m$n. 200.000 (doscientos mil). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: Presidente: Schalom Esterowitz. — Vicepresidente: Meyer Blachman. — Directora: Chaja Ainstein de Esterowitz. — Síndico titular: Hersz Tewel Warner. — Síndico suplente: Raquel Piaskowsky. — Cuarto: Autorizar al señor Hersz Tewel Wagner para gestionar ante el superior Gobierno de la Nación, la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar como sociedad Anónima, protocolizando los mismos ante escribano público, tramitar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, y suscribir todos los documentos y escritos que para tales fines fueren necesarios — Leída el acta fue ratificada por todos los presentes que firman al pie en prueba de conformidad. — H. T. Wagner. — Schalom Esterowitz. — Chaja Esterowitz. — Meyer Blachman. — Gregorio Sragowicz. — Oszer Szlarman. — R. Piaskowski. — David Praszka. — J. Witkowski — C. Bicz de Witkowski." — ... 2) La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio ... 4) El capital social autorizado se fija en m$n. 10.000.000 representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en 5 series iguales ... 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia ... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 7 con mandato por 2 años, siendo reelegibles ... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas ... Nº 23.276. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad de 8 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.250. — Hay un sello. — Alberto Guillermo Picó. — Subinspector General de Justicia. — Letrada. "Lo Relacionado y Transcripto" es conforme y copia fiel, doy fe; y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Arel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Meyer Blachman. — Chalom Esterowitz. — Chaja Esterowitz. — R. Piaskowski. — David Praszka. — Szlakman Oszer. — Gregorio Sragowicz. — J. Witkowski. — C. Bicz de Witkowski. — H. T. Wagner. — Hay un sello: Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos cuarenta y cuatro del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de ley números cero cero siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil veintiuno y el siguiente: cero cero siete millones setecientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve y el siguiente; el cero cero siete millones setecientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y uno al cero cero siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil veinticinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: Szlakman — argentina — Blachman — 973 — Tewel — consignación — compra — se fija en — Presidente — de — créditos que para — Vale. — Fdo.: Arón Siganevich, Escribano. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800. — e.16|5-Nº 7.281-v.16|5|67

EL REY MAGO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer testimonio: Escritura número ochocientos sesenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores don Symcha Licenblat Alburt, casado, domiciliado en Avenida La Plata mil doscientos cuarenta y seis; don Munysz Licenblat, casado, domiciliado en Estado de Israel cuatro mil setecientos cuarenta; doña Sara Perla Bronsztajn de Licenblat, casada, domiciliada en Estado de Israel cuatro mil setecientos cuarenta, doña Ana Regina Licenblat, soltera, domiciliada en Avenida La Plata mil doscientos cuarenta y seis; don Jorge Lerner, casado, domiciliado en Rosario doscientos diez; don Feibisch David Schapira; casado, domiciliado en Lima veintinueve; doña Basia Prandes Horowitz de Schapira, casada, domiciliada en Lima veintinueve; don José Schapira, casado, domiciliado en Corrientes tres mil ochocientos setenta y ocho, doña Raquel Lerner, casada, domiciliada en Rosario doscientos diez; don Jaime Hirsz Licenblat; casado, domiciliado en Rawson setecientos cuarenta y dos; doña Ana Bronislawa Schapira de Licenblat, casada, domiciliada en Rawson setecientos cuarenta y dos; y don Mario Silvio Licenblat, soltero, domiciliado en Estado de Israel cuatro mil setecientos cuarenta, todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "El Rey Mago, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" por lo que solicitan de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personría jurídica a cuyo efecto me exhibe el expediente número veintidós mil quinientos dieciséis de la Inspección General de Justicia, el que copiado en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 30 días del mes de agosto de 1966, se reúnen los señores Symcha Licemblat Alburt, argentino C. I. 1.397.230, casado, domiciliado en Av. La Plata Nº 1246, Capital, de profesión comisionista; Munysz Licemblat, argentino, C. I. 1.609.947, casado, domiciliado en la calle Estado de Israel Nº 4740, Capital, de profesión comerciante; Sara Perla Bronsztejn de Licemblat, argentina, C. I. 2.213.108, casada, domiciliada en la calle Estado de Israel Nº 4740, Capital, de profesión ama de casa; Ana Regina Licemblat, argentina C. I. 3.013.629, soltera, domiciliada en Av. La Plata Nº 1246, Capital, de profesión industrial; Jorge Lerner, argentino C. I. 2.876.919, casado, domiciliado en la calle Rosario Nº 210, 3º piso, Capital, de profesión comerciante; Feibisch David Schapira, argentino, C. I. 2.055.419, casado, domiciliado en la calle Lima número 29, Dto. "B" Capital, de profesión comerciante; Basia Brandes Horowitz de Schapira, argentina, L. C. número 5.150.597, casada, domiciliada en la calle Lima 29, Dto. "B", Capital de profesión ama de casa; José Schapira, argentina, C. I. 2.640.970, casado, domiciliado en la calle Corrientes Nº 3878, 2º piso, Dto. "B", Capital, de profesión comerciante; Raquel Lerner, argentina, C.I. 3.991.132, casada, domiciliada en la calle Rosario Nº 210, 3º piso, Capital, de profesión ama de casa; Jaime Hirsz Licenblat, argentino, C. I. 2.820.332, casado, domiciliado en la calle Rawson Nº 742, Capital, de profesión comerciante; Ana Bronislawa Schapira de Licenblat, argentina, C. I. Nº 3.221.146, casada, domiciliada en la calle Rawson Nº 742, Capital, de profesión ama de casa Mario Silvio Licenblat, argentino, C. I. 3.991.133, soltero, domiciliado en la calla Estado de Israel Nº 4740, Capital, de profesión comerciante, todos mayores de edad, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará EL REY MAGO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros las siguientes actividades: 1) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representaciones o consignación de materia primas, productos elaborados o semi-elaborados, frutos del país, maquinarias y mercaderías en general. — 2) Industriales: Mediante la fabricación e industrialización de todo lo concerniente a la industria textil. — 3) Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociédades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores y operaciones de créditos con o sin constitución de derechos reales. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 ni otras que requieran el concurso público; d) El capital autorizado s fija en m$n. 5.000.000 (cinco millones) representado por 50.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 cada una; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias clase "A' al portador de cinco votos cada una por un total de pesos 1.000.000 según se detalla a continuación: suscripción — accionistas — acciones — clase — monto, Symcha Licemblat Alburt 200 — A — 20.000. — Munysz Licemblat 4.000. - A - 400.000. — Sara Perla Bronsztejn de Licemblat 100 — A — 10.000. — Ana Regina Licemblat 100 — A — 10.000. — Jorge Lerner 100 — A — 10.000. — Feibisch David Schapira 100 — A — 10.000. — Basia Brandes Horowitz de Schapira 100 — A — 10.000. — José Schapira 100 - A - 10.000. - Raquel Lerner 100 — A — 10.000. — Jaime Hirsz Licenblat 4.000 - A - 400.000. Ana Bronislawa Schapiro de Licenblat 100 — A 10.000. — Mario Silvio Licenblat 1 000 — A — 100.000. — Total 1.000.000. — Integración: Cada accionista integra en efectivo el 10 o|o del capital que suscribió. — Total integrado en efectivo m$n. 100.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y Licenblat; a) Presidente Jaime Hersz Licenblat. — Vicepresidente: Munysz Licenblat. — Director Mario Silvio Licenblat. — Síndico titular Ana Bronislawa Schapira de Licenblat. — Síndico suplente Raquel Lerner. — Cuarto: Autorizar el señor Hersz Tewel Wagner para gestionar ante el superior gobierno de la Nación, la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar como sociedad Anónima, protocolizando los mismos ante escribano público, tramitar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, y suscribir todos los documentos y escritos para tales fines fueren necesarios. — Leída el acta, ésta fue ratificada por todos los presentes que firman al pie en prueba de conformidad. — Schapira Feibisch. — Schapira Basie. — J. Schapira. — A. B. S. de Licenblat. — Symcha Licenblat. — Raquel L. de Lerner. — Munysz Licenblat. — Sara Perla B. de Licenblat. — Mario Licenblat. — Ana R. Licenblat. — Jaime H. Licenblat. — J. Lerner ... 2º) La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio ... 4) El capital social autorizado se fija en m$n. 5.000.000.— representado por acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una y dividido en 5 series iguales ... 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones y condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia ... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 7 con mandato por 2 años, siendo ree-

legibles... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas ... Nº 22516. — Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de sociedades anónimas y en orden a lo dispuesto por Dto. Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º) del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "El Rey Mago, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta Ciudad el 30 de agosto de 1965; cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.733. — Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan formalizada la constitución definitiva de la sociedad "El Rey Mago, Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera" solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia, y a sus demás efectos. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Symcha Licenblat. — Munysz Licenblat. — Sara Perla B. de Licenblat. — Ana R. Licenblat. — J. Lerner Schapira Feibisch. — Schapira Basia. — J. Schapira. — Raquel L. de Lerner. — Jaime H. Licenblat. — A. B. S. de Licenblat. — Mario Licenblat. — Hay un sello: Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos treinta y siete del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de ley números cero cero siete millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y cuatro, desde el cero cero seis millones novecientos veintiún mil trescientos ochenta y cuatro correlativo al cero cero seis millones novecientos veintiún mil trescientos ochenta y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: Licenblat, Symcha, casada, específicas, fabricación, constituidas, constitución, 10.000, Wagner, B. 99, escritura 3329, modificaciones. — Entrelíneas: de. Vale. — Fdo. Arón Siganevich, escribano.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600 e. 16|5 Nº 7.283 v. 16|5|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PROTECNIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Serafina Wartenberg de Hermann, de nacionalidad rumana, mayor de edad, viuda, domiciliada en la calle Conde Nº 1929, piso 1º; Simón Erico Rosenthal, nacionalidad alemán, soltero, mayor de edad, domiciliado en F. López Marino, Nº 3886; y Atron Ltda. Soc. de Resp. Ltda., domiciliada en Paraguay Nº 414 p. baja, representada por su socio gerente señor Simón Erico Rosenthal, únicos componentes de PROTECNIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en Paraguay Nº 414 p. baja (constituida el 12 de marzo de 1957), inscripta el 5 de junio de 1957, al número 1.169, folio 838, libro 31 de sociedades de responsabilidad limitada, y su modificación del 24 de abril de 1958, inscripta el 11 de agosto del mismo año, bajo el número 2.260, al folio 74. Libro 35 de sociedades de responsabilidad limitada se convino: Primero: Se acepta el retiro de la socia Atron Ltda. Soc. de Resp. Ltda., con efectos retroactivos al 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ha... la misma ... reintegrada por Protecnia S. R. L. de la parte que poseía del capital social, constituido por tres mil quinientas cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, o sea representativo de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, así como también de su parte proporcional en las reservas libres. — Segundo. Que en consecuencia quedan como únicos socios de Protecnia S. R. L. la señora Serafina Wartenberg de Hermann y el señor Simón Erico Rosenthal, en los términos del contrato vigente, que ratifican. En prueba de conformidad firman el presente, en Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre de 1966. — S. Rosenthal. Serafina W. de Hermann. Sobre raspado: "Nissen"; Rosenthal"; "Rosenthal": vale.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.120. — e.16|5 Nº 7.183 v.16|5|67

MADECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, entre el señor José Larré, argentino, casado, domiciliado en Ecuador 1324, séptimo piso, Capital Federal y el señor Jorge R. Méndez, argentino, casado, domiciliado en Migueletes 654, tercer piso, departamento doce, Capital Federal, ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará en plaza con el nombre de "MADECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Ecuador 1324, séptimo piso, Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y|o agencias o depósito en cualquier lugar de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra venta de muebles y objetos de decoración; la restauración de antigüedades y la decoración integral. — Tercera: La duración de este contrato será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) representado por quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios por partes iguales. Estos aportes, totalmente integrados, representados por mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y enseres resultan del Inventario firmado por los socios y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, gerencia y administración será ejercida por los dos socios, en carácter de gerentes, quienes deberán firmar en forma conjunta para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad y los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Sexta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, así como darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, comodato y uso por los plazos, precios intereses y demás condiciones que los socios consideren convenientes. Podrán realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos o concederlos, en dinero efectivo o de cualquier naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase, de Bancos así como de particulares, compañías o sociedades, sin limitación de tiempo ni de cantidad. Podrán conferir poderes generales o especiales y gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención procedimientos, designaciones y marcas comerciales. La enunciación que antecede no reviste carácter limitativo, pues la sociedad podrá realizar cualquier acto lícito necesario a su objeto. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de entregados a los socios, no fueran impugnados u observados, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas, luego de cubrir pérdidas de ejercicios anteriores si las hubiere, se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y el remanente o saldo será distribuido entre los socios en base a los capitales aportados, computando los saldos de las cuentas particulares de los mismos para acrecentarlos o disminuirlos según el carácter acreedor o deudor de dichas cuentas particulares. Los retiros mensuales de los socios serán establecidos de común acuerdo, registrándose ésta y cualquier otra resolución en un libro de actas de la sociedad que se llevará a tal efecto. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, unificando la representación, tienen la facultad de incorporarse a la sociedad. Si así no lo hicieren el socio sobreviviente abonará la parte correspondiente al socio fallecido en cinco cuotas semestrales iguales. La suma que habrá de corresponder al socio fallecido será únicamente la que surja del último balance aprobado (capital, reservas libres y utilidades no distribuidas), no correspondiendo importe alguno por llave o cualquier otro valor inmaterial y adjudicándose las utilidades o pérdidas proporcionalmente, hasta la fecha del deceso. Sobre las sumas adeudadas se liquidará un interés igual a la tasa bancaria a la fecha del Balance, el que se hará efectivo al tiempo de cada amortización. — Décima: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, los gerentes se desempeñarán como liquidadores, cumplimiento su cometido de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Undécima: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio. Antes de reunirse los árbitros nombrarán a otro árbitro único para que, en caso de discordia, a su vez decida con carácter inapelable. — Duodécima: Los socios, a los efectos de este contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo sus domicilios en los lugares mencionados al comienzo. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad, firmando de conformidad en el lugar y fecha "ut supra" indicado. — Fdo.) José Larré. — Fdo. Jorge R. Méndez.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400. — e.16|5-Nº 7.215 v.16|5|67

ARTES GRAFICAS ROSENBAUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Alfredo Rosenbaum, austríaco, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo 1957, 1er. piso, depto. H y Enrique Rosenbaum, austríaco, casado, domiciliado en la calle Anchorena 387, 1er. piso, depto. B, todos de Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, socios de José Rosembaum e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen por este acto en modificar las cláusulas primera, segunda y cuarta y ratificar las restantes del contrato modificatorio de fecha dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil ochocientos veintiséis al folio trescientos cuarenta del libro cuarenta y uno de Sociedad de Responsabilidad Limitada, basado éste en el contrato de constitución de fecha veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número trescientos treinta y seis al folio doscientos nueve del libro veinte de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, su modificación de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número mil doscientos dieciocho al folio trescientos dieciocho del libro veinticuatro de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su posterior y anteúltima modificación de fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número tres mil trescientos ochenta y cuatro al folio noventa y cuatro del libro treinta y cuatro de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Las cláusulas modificadas son las siguientes: Primera: La sociedad que anteriormente giraba bajo la razón social José Rosenbaum e Hijos S. R. L., actualmente girará bajo el rubro de "ARTES GRAFICAS ROSENBAUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle General Urquiza número cuarenta y dos. — Segunda: El objeto principal son las actividades del negocio de artes gráficas e impresiones en general, pudiendo realizar además cualquier otro negocio o industria relacionado directa o indirectamente con los fines expresados. — Cuarta: Su capital se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, reservándose el derecho de ampliación y se encuentra dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscripta por los socios de la siguiente manera: Alfredo Rosenbaum, quinientas cuotas equivalentes a quinientos mil pesos moneda nacional y Enrique Rosenbaum, quinientas cuotas equivalentes a quinientos mil pesos moneda nacional. — El capital suscripto por los socios se integra con bienes que forman el Activo y Pasivo del negocio de artes gráficas e impresiones en general, los cuales toma a su cargo la Sociedad de Responsabilidad Limitada y que resulta del inventario practicado de conformidad por los socios y certificado por Contador Público Nacional. — Se especifica que las cuatrocientas sesenta y seis cuotas equivalentes a cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional pertenecientes al señor José Rosenbaum, anterior componente también de esta sociedad se han transferido por fallecimiento de este último, por partes iguales a los socios y universales herederos mencionados anteriormente de acuerdo al testimonio de declaratoria de herederos de fecha primero de septiembre de mil novecientos sesenta y seis expedido por la secretaría Nº 12 del Juzgado Nacional en lo civil Nº 6 que se adjunta. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios. — Firmado: Enrique Rosenbaum y Alfredo Rosenbaum.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.440 e. 16|5 Nº 7.243 v. 16|5|67

CREACIONES PEGASO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Arturo Romeo Demartini, argentino, casado; Nicolás Vicente Alberto, argentino, soltero y Ofelia Elida Preci, argentina, casada, resuelven celebrar el presente acuerdo, regido por las cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: Los señores Arturo Romeo Demartini y Nicolás Vicente Alberto declaran ser únicos componentes de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social "CREACIONES PEGASO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conforme al contrato suscripto con fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscripto en el libro respectivo bajo el número cuatrocientos, al folio trescientos treinta y cuatro del tomo cincuenta, con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Segunda: El señor Nicolás Vicente Alberto, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato social, procede a ceder y transferir el total de sus cuotas sociales, o sea veinticinco cuotas, a partir del día de la fecha a la señora Ofelia Elida Preci. — Tercera: Esta cesión se realiza por los valores nominales establecidos para cada cuota y que el señor Nicolás Vicente Alberto manifiesta haber recibido la manos de la señora Ofelia Elida Preci, antes de ahora en dinero efectivo y demás valores, el total del importe. — Cuarta: En tal virtud el señor Arturo Romeo Demartini y la señora Ofelia Elida Preci se hacen cargo del activo y pasivo social, de acuerdo a los libros, comprobantes y documentos pertinentes, desobligándose en consecuencia al señor Nicolás Vicente Alberto de todo compromiso y|u obligación. — Asimismo las partes se otorgan recíprocamente recibo y carta de pago, dándose por canceladas las cuentas particulares. — Quinta: Como consecuencia de esta cesión se modifica la cláusual tercera del contrato la que definitivamente queda redactada de la siguiente manera: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, capital éste totalmente integrado y dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Arturo Romeo Demartini, setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional, y Ofelia Elida Preci, veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, que se encuentran totalmente integrados en muebles, efectos y mercaderías, según balance acompañado que se tiene como parte integrante de este contrato". — Se modifica la cláusula cuarta, la que definitivamente queda re-

dactada de la siguiente manera: "Cuarta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio Arturo Romeo Demartini, que tendrá el uso de la firma social con todas las facultades del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales". — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada la transferencia y cesión de cuotas y la modificación del contrato social de la firma "Creaciones Pegaso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra". — Ofelia Elida Preci. — Nicolás Vicente Alberto. — Arturo Romeo Demartini.

Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.880.— e.16|5-Nº 7.089 v.16|5|67

C E M A N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 17 de marzo de 1967, el señor Jesús Ramón Blanco, cede y transfiere a los señores José Pozzutto, Luis Narciso Marino, don Luis J. Jazbec y don Alfonso Jankowicz, la totalidad de las seiscientas cuotas de capital valor de mil pesos cada una, que posee en la sociedad "CEMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se realiza por la suma de dos millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta pesos moneda nacional. Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año.

Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.16|5-Nº 7.073 v.16|5|67

JUAN STANY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que por escritura de fecha 10 de marzo de 1967, otorgada por el Escribano de esta ciudad, don Juan R. Borzone, al folio 176 del Registro Nº 378 a su cargo, don Juan José Stany cede y transfiere, a favor de doña Rosa María Zinke Stany, las trescientas ochenta cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "JUAN STANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma total de ochenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.16|5-Nº 7.103 v.16|5|67

MC. LYNK'S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. Jacobo Feldman, Dora Form de Feldman y Adolfo Feldman, en sus caracteres de únicos integrantes de "MC. LYNK'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de noviembre de 1963, bajo el Nº 2.957, al folio 68 del libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y reforma inscripta en el mismo Registro el 2 de julio de 1964, bajo el Nº 1.652, al folio 18' del libro 47 de las mismas Sociedades, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Adolfo Feldman cede, vende y transfiere a la Sra. Dora Form de Feldman las cincuenta cuotas de capital que posee en la sociedad. — Segundo: Dicha cesión de cuotas se realiza por el precio único y total de cincuenta mil pesos moneda nacional, importe que es abonado en este acto por la Sra. Dora Form de Feldman al señor Adolfo Feldman, recibiendo éste el importe a su entera satisfacción, suscribiendo por el presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: A raíz de dicha cesión se reforma la cláusula cuarta del contrato social, que queda redactado en la siguiente forma: El capital social lo constituye la suma de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto e integrado los socios en la siguiente proporción: Jacobo Feldman, dos mil cuatrocientas cuotas y Dora Form de Feldman, doscientas cuotas. — Cuarto: Ambos socios ratifican en un todo las demás cláusulas contractuales que no se reforman por el presente. — Quinto: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio legal en Marcelo T. de Alvear 1644 de esta Capital. Se firma el presente en Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de 1967. — Fdo: Jacobo Feldman; Dora Form de Feldman; Adolfo Feldman. — S|raspado: Mc. Lynk'S. vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.240. — e.16|5 Nº 7.156 v.16|5|67

AUTOMOTORES OLYM PIC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: — Que por documento privado de fecha 8 de abril de 1967 los Sres. Carlos Roberto Francia y Domingo Perlo, venden, ceden y transfieren las 500 cuotas que cada uno tiene y le corresponden en "AUTOMOTORES OLYM PIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los Sres. Juan Eduardo Berecochea y Carlos Raúl Arburúa, quienes las adquieren por partes iguales y en la suma de m$n. 1.000.000. — Quedando así, la sociedad definitivamente constituida por los Sres. Juan Eduardo Berecochea y Carlos Raúl Arburúa y el Capital Social de m$n. 2.000.000, queda distribuido entre los socios en mil cuotas cada uno o sean m$n. 1.000.000, a cada uno. Quedando designado el Sr. Juan Eduardo Berecochea gerente de la sociedad con las mismas atribuciones otorgadas en la cláusula 6ta. del contrato social.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.160.— e.16|5 Nº 7.139 v.16|5|67

EL INDIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis los señores Francisco Raúl Torres, Benito Moya, Ana Lovecchio de Vergé, y Catalina Elena Feenan de Gabancho, venden, ceden y transfieren al señor Agustín Reindl, respectivamente, cinco cuotas sociales cada uno, lo que hace un total de veinte cuotas sociales de la razón social "EL INDIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; la mencionada cesión se hace por el valor nominal de las cuotas que es de un mil pesos cada una. — Además, los señores Francisco Raúl Torres y Benito Moya, venden, ceden y transfieren al señor Luis Alberto Rojas, respectivamente, dos y tres cuotas sociales de la razón social "El Indio", Sociedad de Responsabilidad Limitada"; esta cesión se hace por el valor nominal de las cuotas que es de un mil pesos cada una. — Se modifica la cláusula cuarta del contrato social actualmente vigente, quedando redactada de la siguiente manera: "Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por separado por los socios Benito Moya, Arnaldo Gregorio Gabancho, Francisco Raúl Torres y Agustín Reindl, con el carácter de directores gerentes ..." En cuanto al restante contenido de dicha cláusula cuarta, el mismo permanece con su redacción actual. — Buenos Aires, 9 de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.16|5 Nº 7.287 v.16|5|67

A. y F. CALVENTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura del 6 de abril de 1967, otorgada ante el escribano de la Capital Federal, don Benjamín Vitaver, al folio 1.641 del registro 351 a su cargo, se modificó el artículo sexto del contrato social de "A. y F. CALVENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que quedará redactado para el futuro en la forma siguiente: "Sexto: Quedan designados gerentes de la sociedad don Héctor Francisco Calvente, don Ricardo Juan Calvente, don Carlos Enrique Calvente, don Antonio Ernesto Calvente y don Francisco Héctor Calvente, quienes deberán actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, teniendo en el ejercicio de sus funciones las más amplias facultades, y el uso de la firma social, anteponiendo a la suya particular el nombre de la sociedad "A. y F. Calvente Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En ejercicio de tales funciones podrán girar, solicitar créditos bancarios, firmar documentos comerciales y todas aquellas facultades que las acuerda la ley o este contrato en la forma que crean más conveniente, debiendo considerarse que las enumeraciones que anteceden son enunciativas y no limitativas. — Cualquiera de los gerentes designados podrá actuar asimismo individualmente a los fines de efectuar depósitos en las distintas cuentas corrientes bancarias de la sociedad. — Para comprar, vender, permutar, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar y gravar los bienes inmuebles que actualmente posea la sociedad o en adelante adquiera, tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, ceder créditos hipotecarios, constituir, dividir y disolver condominios y sociedades, formular renuncias gratuitas, avalar préstamos y obligaciones cualquiera fuere su naturaleza, otorgar poderes especiales y generales, se necesitará resolución especial que lo autorice, aprobada en reunión de socios que se asentará en un libro de actas, debiendo ser tomada por mayoría de votos que representen por lo menos la mayoría del capital social, salvo los casos expresamente contemplados dentro del contrato social. — La remuneración mensual a los señores gerentes será fijada en reunión de socios y por unanimidad".

Buenos Aires, mayo 3 de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.16|5 Nº 7.114 v.16|5|67

ECHAGARAY Y CICCHINELLI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se ha ordenado publicar por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Nicolás Ramón Echagaray, argentino, casado, en cédula de identidad tres millones novecientos treinta y dos mil novecientos setenta de la Policía Federal, domiciliado en José Harnández mil seiscientos cincuenta y siete, de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; y José Cicchinelli, italiano, soltero, con cédula de identidad cuatro millones seiscientos mil cuatrocientos ochenta y siete de la Policía Federal, domiciliado en Emilio Castro setecientos dos, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve de mutuo y común acuerdo lo siguiente: Primero: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "ECHAGARAY Y CICCHINELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Rodney trescientos ochenta, departamento once. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá cambiar su domicilio y|o establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero, cuando sus socios así lo estimen prudente. — Segundo: Se fija el término de duración en cinco años, computados a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la construcción de toda clase de obras públicas o privadas, en la totalidad de sus formas y modalidades, ya sea por cuenta propia o de terceros y como contratista directa o subcontratista, dedicándose asimismo, de casas propias o ajenas a su financiación y además comprar venta de toda clase de maquinarias, herramientas, útiles y materiales relacionados con el rubro de la construcción. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en máquinas, muebles y útiles, cuentas a cobrar, etcétera, en un todo de acuerdo al balance e inventario que las partes han realizado y que forma parte integrante del presente contrato. Cada uno de los socios integra mil doscientas cuotas, o sea individualmente la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de ambos socios, a cuyo objeto ambos invisten el carácter de gerentes, desempeñando sus funciones en forma conjunta y usando su firma personal precedida del sello de la sociedad. Los socios gerentes tendrán todas las atribuciones necesarias para la consecución de los fines sociales, sin limitación alguna, con la única excepción que no podrán emplear la firma social para fianzas a terceros ni en negocios ajenos a la sociedad, so pena de traer a la misma los beneficios que de tales actos se deriven y soportar personalmente las pérdidas. — Sexto: Los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales, comprometiéndose a no ejercer por sí o por interpósita persona, actividades afines a las que desarrolla la sociedad. Podrán ejercer el más amplio derecho de fiscalización y contralor de los libros y comprobantes de la sociedad. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se realizará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje la sociedad, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que la misma alcance al diez por ciento del capital; el resto se dividirá por partes iguales entre los socios. No formulándose ninguna objeción al balance e inventario dentro de los treinta días del cierre de ejercicio, éste se considerará automáticamente aprobado. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando así lo desee, sin perjuicio de lo establecido en el artículo segundo, previo aviso por telegrama colacionado dado con anticipación de noventa días. Producida esta situación, se procederá a efectuar un inventario y balance general a la fecha del retiro. La parte de capital y las ganancias si las hubiere, serán restituídas al socio saliente en cuatro cuotas trimestrales pagaderas por períodos vencidos. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, dentro de los treinta días de ocurrido el hecho, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, para determinar la parte que corresponde al socio fallecido o incapacitado. El giro de los negocios sociales continuará con los socios restantes, y los herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyos fines estos deberán unificar su personería. — Décimo: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes. — Décimo primero: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare durante la vigecia del presente contrato o al tiempo de su disolución y|o liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décimo segundo: Todo aquello que no estuviese contemplado en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio, y específicamente, en los preceptos de la Ley 11.645. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra designados. — Sobre raspado: "abril" "italiano": vale. — Firmado: José Cicchinelli. — Nicolás Ramón Echagaray. — Testado: El siguiente: no vale. Lo manuscrito sobre raspado: "Testado: el siguiente no vale. — Todo vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.480. — e.16|5 Nº 7.206 v.16|5|67

COPERTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de 1967, entre don José Octavio Derisi, argentino, L. E. 4.682.906, casado, mayor de edad, domiciliado en la avenida Libertador 1186 de esta Ciudad: don Angel Alberto Largo, argentino, L. E. 5.380.428, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Virrey Cevallos 1107 de esta Ciudad, y don Rogelio Antonio Pujol, argentino, L. E. 4.300.018, soltero, mayor de edad, domiciliado en la avenida Callao 1252 de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la ley 11.645 y en especial a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad entre los que suscriben una sociedad denominada: "COPERTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Virrey Cevallos 1107 de esta Ciudad, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración del presente contrato será de tres (3) años a partir de la fecha a la que se retrotraen sus efectos y será prorrogable por voluntad unánime de los socios por plazos sucesivos de dos (2) años. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la construcción de viviendas en todas sus etapas y en todos sus procesos, pudiendo realizar también toda otra actividad conexa o no que los socios por unanimidad resolvieran incorporar al giro social, emprender cualquier negocio, empresa u operaciones que se relacionen o no con el objeto de la sociedad pues lo precedente es meramente enunciativo y no limitativo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una. — Los aportes se efectuarán en la siguiente proporción: a) José Octavio Derisi aportará (40) cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; d) Angel Alberto

Larco aportará cuarenta (40) cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional, y c) Rogelio Antonio Pujol aportará cuarenta (40) cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. — La integración del capital social se efectuará con el cincuenta por ciento como depósito a la fecha de firmarse el presente contrato y el resto a ser integrado antes de los ciento ochenta días de la fecha de firmado el presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por uno o más socios, pudiendo la firma de dos (2) de ellos obligar a la sociedad, con todas las facultades que establece la ley de la materia, inclusive comprar, vender y arrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes, mercaderías, materias primas, cobrar, percibir, dar y recibir en pago toda clase de bienes; constituir, aceptar, ceder y transferir derechos reales; representar a la sociedad en todo asunto judicial o extrajudicial y en el fuero laboral pudiendo absolver posiciones, conciliar, transar, prorrogar y declinar de jurisdicción; actuar y gestionar ante las instituciones bancarias o de crédito, oficial, particular, nacional, provincial o municipal; librar, endosar, renovar, amortizar y de cualquier modo permitido, negociar cheques, vales, pagarés, certificados de depósitos, warrants u otro documento comercial; representarla ante toda repartición administrativa, organismo o dependencia centralizada, descentralizada o autárquica, cualquiera sea su función y denominación, queda entendido que esta enumeración es meramente enunciativa y comprende además todos los actos tendientes al logro de los objetivos sociales. — Sexto: Anualmente se practicará un Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, al día treinta y uno de diciembre y que se someterá a la aprobación de los socios en la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará dentro de los treinta días de haber cerrado el ejercicio. — Los balances serán firmados por todos los socios y si dentro de los treinta días de puesto de manifiesto no fueron observados se considerarán aprobados automáticamente. — Séptima: Las ganancias o las pérdidas, se distribuirán o serán soportadas en la proporción a los aportes de capital de cada socio, previa deducción del cinco (5) por ciento para incrementar las reservas. — Octava: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad de uno o más de los socios, continuando a cargo los restantes si no se resolviera lo contrario en la Asamblea Extraordinaria que en tales circunstancias se celebrará. — Los herederos derecho-habientes o representantes legales, unificando personería, podrán continuar en la sociedad o retirarse. — Para este último supuesto a la fecha del fallecimiento o incapacidad se practicará un Balance Especial actualizado y se estimará el valor del capital, reservas y utilidades que corresponda al fallecido o incapacitado, tomando como base los valores reales o actuales de todos los bienes de la sociedad. — Los haberes resultantes podrán ser abonados a quienes correspondan hasta en ocho (8) cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el interés bancario corriente en plaza, documentados en pagarés a la orden, debiendo abonarse el primero de ellos dentro de los ciento veinte días posteriores al fallecimiento o declaración de incapacidad. — Novena: En caso de que un socio deseare ceder sus cuotas de capital a los restantes socios o terceras personas, lo podrán hacer solamente con el acuerdo unánime de los demás socios. — Décima: Después de completado el segundo año de vigencia del presente contrato cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al finalizar el ejercicio, decisión que deberá comunicar a los restantes socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de los treinta días siguientes al cierre del respectivo ejercicio, los demás socios optarán por reducir el capital y reservas en relación al importe a reintegrar, incorporar nuevos socios o hacerse cargo de las cuotas del capital del socio que se retira, de lo contrario la sociedad se considerará disuelta "ipso-facto" y entrará en liquidación. — En caso de que este último supuesto no se diera, la parte que corresponda al socio saliente se establecerá conforme a los valores que arroje el Inventario y el Balance General practicado al cierre del ejercicio y ajustado en base a los valores reales de todos los bienes, tomándose para los bienes de uso al valor corriente de plaza y para los de cambio el precio de costo. — No se computará valor alguno al rubro "Llave" salvo que el mismo formara parte del activo con anterioridad y en tal caso, por el valor que allí figurase. — Los adquirentes de dichas cuotas podrán pagarlas hasta en ocho (8) cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el interés bancario corriente en plaza, documentos en pagarés a la orden debiendo abonarse la primera cuota dentro de los cientos veinte días posteriores al retiro del socio saliente. — Fdo: J. O. Derisi. — A. A. Larco y R. A. Pujol.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000 e. 16|5 Nº 7.279 v. 16|5|67

CASA UBRIQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante se hace saber por un día lo siguiente:

Entre Josefa Ignacia Goenaga de Ruiz Riádigos, española y Emilio Ruiz Riádigos argentino, todos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en Suipacha 49 de esta ciudad, dejan constancia y convienen: I. Ser titulares del capital social de "Casa Ubrique, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida el 21 de marzo de 1946 e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 12 de abril de 1946 bajo el número 310, al folio 334 del libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: habiendo sido modificado el contrato con fecha 31 de diciembre de 1954 e inscripta la modificación el 14 de junio de 1955, bajo el Nº 1325, al folio 282 del libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; — II: Que el plazo social convenido se cumplió el 30 de setiembre de 1964 y que, desde esa fecha, han mantenido el giro comercial asociados —sin solución de continuidad— conservando todos los elementos constitutivos de la sociedad original, tanto en lo que respecta a sus componentes; al capital social; al objeto; a la denominación; a su domicilio y a la organización de la administración; — III: Que a efectos de regularizar la continuidad de la actuación asociados, que han decidido proseguir ininterrumpidamente acuerdan someter su relación a los siguientes términos que respetan el capital; su forma de integración y los demás elementos esenciales de los actos sociales antes mencionados; adjuntando copia del último balance general cuyo activo y pasivo mantienen totalmente a su cargo: 1ro. Denominación. — Domicilio: La Sociedad se denomina "CASA UBRIQUE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Se domicilia en Suipacha 49 de la ciudad de Buenos Aires, estando facultada para cambiar el domicilio y realizar operaciones en todo el país o en el extranjero, habilitando locales, sucursales, representaciones o corresponsalías. — 2do. Término. Se lo fija en el de diez años desde el 1ro. de octubre de 1964 a cuya fecha declaran retrotraídos los efectos del presente; — 3ro. Capital. Se lo fija en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 240.000 m|n.) dividido en cuatrocientas ochenta cuotas valor quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una, de las cuales, cada uno de los socios ha aportado ciento sesenta cuotas representativas de ochenta mil pesos moneda nacional, e integrado el aporte con la inversión de los socios en la sociedad antecedente cuyo balance general al 31 de octubre de 1964, adjuntan. — 4to. Objeto: Todo acto de comercio de artículos de marroquinería y anexos y artículos para señoras y fantasías. — 5to.: Administración: La ejercerán indistinta o simultáneamente los socios Antonio y Emilio Ruiz Riádigos y Josefa Goenaga de Ruiz Riádigos, quienes quedan designados gerentes, con uso cada uno de la firma social, solo para actos que competen a la sociedad. — Los Gerentes determinarán entre sí su actuación. — Si fuera necesario designar gerente a un tercero, o removerlo, será necesario el acuerdo de todos los socios. — Los actos de administración que indistintamente podrán realizar cualquiera de los Gerentes, serán los propios de la gestión sin limitación alguna y con la mayor amplitud que jurídica y legalmente puedan admitirse, considerando que tienen, por este contrato, todas las facultades que para el desempeño del cargo pudiesen exigir los Códigos Civil y de Comercio —o cualquier otra Ley— para el ejercicio de mandatos especiales. — 6to. a) Las asignaciones, retribuciones, gratificaciones, etc. que fuere del caso determinar para las funciones y cargos de los socios o terceros intervinientes en la sociedad, tendrán que consignarse en el libro de actas como acto de resolución emanado de la voluntad unánime de los titulares de cuotas; — b) toda divergencia o desentimiento social que refiera a interpretación del presente, giro del negocio, su término, liquidación, etc., que no pueda resolverse conforme al contrato o a la Ley 11.645, cuyas cláusulas tasativas se reconocen forman parte del presente, se someterán a la resolución arbitral de amigables componedores designándose uno por cada socio y las resoluciones que se adopten serán acatadas e inapelables y quien pretenda alzarse contra el fallo o pedir su nulidad no podrá deducir recurso alguno sin previo pago en efectivo —al socio acatante— de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; — 7mo.: Todos los años dentro del período legal y en la fecha que los socios determinen, la que ahora se fija en el 30 de octubre de cada año —pudiendo cambiarse— se levantará un inventario general y dará balance de los negocios, sin perjuicio de poder resolver hacer lo propio en períodos semestrales si de común acuerdo los socios lo resolvieran. — De las utilidades se destinará: a) un 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal; y aun cubierto su monto se seguirá alimentándolo con igual o mayor porcentaje, pudiendo también suspenderse los aumentos; — b) Los porcentajes que se quiera para crear los fondos de reserva y previsión, según lo aconsejan las circunstancias y el remanente se distribuirá entre los titulares de las cuotas y en proporción al monto de las mismos. — Las pérdidas serán; a) soportadas también en proporción al monto de las cuotas y b) Si sobrepasan el importe del 20 por ciento o más del capital social, podrá resolverse dar por cumplidos los plazos y la puesta en liquidación social. — Los balances estarán a consideración de los socios por el término de 15 días a contar de la fecha de su terminación, que se consignará en el libro de actas bajo firma del, o los Gerentes actuantes, y, vencido dicho plazo sin observación, se considerarán aprobados. — 8vo. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios podrá resolverse por parte del supérstite o capaz la adquisición de las cuotas sociales y utilidades no liquidadas, abonándose al fallecido o incapacitado, según opción del adquirente, al contado o en cuotas, la primera del 10 o|o y el resto en diez entregas semestrales iguales pagaderas por vencido con un interés del 5 o|o anual por vencido, en la fecha de cada pago, el importe de dichas cuotas y utilidades, según resulte del balance a darse en la fecha del fallecimiento o incapacidad, pudiendo hacer uso de la opción en un plazo de 60 días a partir de la fecha de aprobación del Balance. — Si la opción fuese continuar los negocios con los sucesores, representantes o legatarios del fallecido o incapacitado tendrán que unificar representación ante la sociedad siendo más de uno, y solo podrán actuar como meros tenedores de cuotas sin ingerencia en la administración, salvo resolución expresa del socio supérstite, o capaz, consignada en el libro de actas. — 9no. Para la forma, tiempo y oportunidad del cese de las operaciones y liquidación de la sociedad, llegado o establecido el término de la misma, se determinará lo pertinente de común acuerdo entre los titulares y, durante la liquidación, tendrá derecho a solicitar se le adjudique por el valor consignado en el inventario, que a los efectos del comienzo de la liquidación corresponderá levantar, cualquiera de los bienes sociales en pago total o parcial de sus cuotas y de estar los dos socios igualmente interesados se resolverá por sorteo la adjudicación. — De exceder esa adjudicación en especial al monto del crédito en cuotas, por ser indivisibles los bienes o formarse conjuntos necesarios a juicio del solicitante o beneficiado en el sorteo —o en su caso— por los remates a pagar, tendrá facilidades si le conviniese que no podrá exceder un plazo de dos años pudiendo hacer los pagos en cuotas semestrales con un interés de pago vencido del 5 o|o anual. — 10. El presente se extiende en Buenos Aires, a los 31 días del mes de diciembre de 1965. — Fdos.: J. I. G. de Ruiz Riádigos. — A. Ruiz Riádigos y E. Ruiz Riádigos. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600.— e. 16|5 Nº 7.262 v. 16|5|67.

GENERAL HORNOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Nueve. — En la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores don Francisco Babich, argentino, nacido el 6 de enero de 1923, casado en primeras nupcias con doña María Djundjevic, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.085.572; don José Ortino, italiano, nacido el 28 de setiembre de 1922, casado en primeras nupcias con doña Nélida María Maccio, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.849.190; don Alfonso Vidal, argentino, nacido el 8 de junio de 1913, casado en primeras nupcias con doña María Elena López, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.076.350, todos domiciliados en Lamadrid número 383, don Angel Barros, argentino, casado en primeras nupcias con doña Estefanía Salahub, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.200.316, mayor de edad, y don Pablo Salahub, polaco, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Anastasia Skadnik, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.292.707, estos dos últimos domiciliados en la calle Pinto número 3785, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de paso aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que vienen por la presente a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Queda constituida por este acto una sociedad que girará bajo la denominación de "GENERAL HORNOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, calle Avenida Coronel Suárez números mil ochocientos ocho, mil ochocientos treinta y dos y mil ochocientos treinta y ocho. — Artículo Segundo: El objeto social será el de explotar el negocio de estaciones de servicio, garages, gomerías, talleres mecánicos, electricidad para automotores, compraventa de los mismos y de sus accesorios, importación, exportación y en general cualquier otro negocio relacionado al ramo automotor, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen con dicha finalidad. — Artículo Tercero: Para llenar su cometido la sociedad podrá efectuar los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. — c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario. — d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representación en general. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. — h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar, o liberar parcial o totalmente derechos o garantías sin excepción. — k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exijan fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; n) Formular protestos y protestas. o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será de cincuenta años y co-

menzará a regir a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Catorce Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en fracciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado enteramente los socios, en la proporción siguiente: tres mil quinientas cuotas el señor Barros, tres mil quinientas cuotas el señor Salahub, dos mil trescientas treinta y tres cuotas el señor Babich, dos mil trescientas treinta y tres cuotas el señor Ortino, y dos mil trescientas treinta y cuatro cuotas el señor Vidal. — Dicho capital está representado por inmuebles, instalaciones, máquinas, muebles, herramientas cuentas a cobrar, acreedores varios y otros rubros, todos de conformidad al balance e inventario practicado al efecto y que debidamente firmado se acompaña a la presente y que fuera adjudicado a los aquí comparecientes como resultante de la disolución de una sociedad de hecho que giraba en la Capital Federal, integrado por los mismos aquí comparecientes. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo en forma conjunta, separada y/o indistintamente de los socios don Pablo Salahub y don Angel Barros, que en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. — Artículo Séptimo: Anualmente en el mes de Diciembre, los socios administradores practicarán un balance del giro social suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. — Artículo Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva que establece la ley (artículo veinte), cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital, el saldo que resulte de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en proporción de las cuotas de capital aportadas por cada uno, en la misma proporción se deberán soportar las pérdidas si las hubiere. — Los socios podrán retirar mensualmente como retribución de sus trabajos y con cargo a gastos generales, una suma acorde con la importancia de la función realizada y que se fijará de común acuerdo por los socios en acta que se labrará al efecto. — Esta suma se irá actualizando conforme al costo de la vida. — Las utilidades que resulten de los balances anuales serán llevadas al crédito de la cuenta particular de cada socio y podrán ser retiradas total o parcialmente siempre que hubiere fondos disponibles o de lo contrario el retiro de las utilidades se hará paulatinamente y siempre que no afecte la marcha financiera de la sociedad. — Toda cantidad que cada socio tenga acreditada en su cuenta, sea por utilidades no retiradas o por préstamos que acordare hacer, gozará de un interés en acta, los socios de común acuerdo y que no será inferior a la tasa del Banco de la Nación Argentina para operaciones similares. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios con la intervención de un solo representante de los herederos del socio fallecido y una vez establecida la parte del fallecido a la fecha del deceso, los socios restantes tendrán opción para adquirirla o incorporar a los herederos a la sociedad o bien aceptar la transferencia a un tercero. — Los gastos que demandan la representación de los herederos son a cargo exclusivo de ellos. — Si los herederos del causante, al no utilizar la opción que tienen los socios sobrevivientes, prefieren no formar parte de la sociedad, se hará un balance previo, a la fecha del fallecimiento del mismo y del total perteneciente a éste comprendido el capital, utilidades y llave, se le entregará de inmediato si hubiere fondo disponibles, de no ser así, se le abonará en cuotas semestrales a convenir, no menores de seis, más el interés a estilo del Banco de la Nación Argentina, para operaciones similares. — Artículo Décimo: La liquidación de la sociedad en caso de resolverse su disolución, será efectuada por los socios y previo pago del pasivo, se distribuirá el saldo resultante en proporción al capital aportado. — Sin perjuicio del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que deberán realizar los liquidadores quedan obligados a cumplir con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Artículo Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Leída que les es la presente escritura, se ratifica de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Francisco Babich. — José Ortino. — Alfonso Vidal. — Angel Barros. — Pablo Salahub. Hay un sello. — Ante mí: O. A. Carbone. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento sesenta y tres del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seis millones cuatrocientos sesenta mil sesenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — O. A. Carbone (Escribano.). — Buenos Aires, Mayo 9 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.600.— e.16|5-Nº 7.251-v.16|5|67

FILADELFIA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a nueve de marzo del año 1967, entre los señores José Carlos Rodríguez, argentino, casado, con domicilio en la calle Moreno 2945, Los Polvorines (Provincia de Buenos Aires), titular de la Cédula de Identidad número 3.815.643 de la Policía Federal; Ricardo Alberto Monteverdi, argentino, casado, con domicilio en la calle Basualdo Nº 1013, Capital Federal y Ricardo Pedro Sheil, argentino, casado, con domicilio en la calle José Mármol Nº 1664, Vicente López (Provincia de Buenos Aires), todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, en su carácter de únicos componentes de "FILADELFIA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Casilda 470, Ciudad de San Martín (Provincia de Buenos Aires), constituida por contrato inrscripto el quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número dos mil novecientos ochenta y nueve al folio trescientos setenta y tres del libro cuarenta y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio, Resuelven: — Primero: Se acepta de mutuo y común acuerdo y conformidad, el retiro del socio don José Carlos Rodríguez, a partir del doce de enero de mil noveciento sesenta y siete. Segundo: El socio saliente cede, vende y transfiere las mil trescientas treinta y tres cuotas de capital cuyo valor unitario nominal asciende a m$n. un mil, equivalentes a la suma total de m$n. un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres, por partes iguales a los demás consocios, quienes las aceptan, quedando ubicados en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente, quien recibe el importe en este acto de la siguiente forma: cuatrocientos mil pesos moneda nacional en valores varios, y el saldo, o sea novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional en mercaderías varias. — Tercero: El socio saliente reconoce en forma expresa no tener ni quedar saldo alguno a favor, por haberes, beneficios, participaciones, dividendos o saldos, ya que el cedente da por aprobadas y concluidas todas las cuentas de la sociedad de la que declara desligado por completo y otorga a la misma y a los demás contratantes carta de pago y remisión definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que al mismo le cabe por hechos o actos ilegales que la sociedad o los socios que la integran en forma personal, comprobaren y pudieren verificar en el futuro respecto a su gestión y hasta la fecha en la cual se desvincula. — Cuarto: La cláusula cuarta del contrato original queda modificada en la siguiente forma: el capital social queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000), dividido en cuatro mil cuotas de pesos moneda nacional un mil cada una, es decir dos mil cuotas cada socio, que representan moneda nacional dos millones (m$n. 2.000.000) por cada socio. — Quinto: Las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniendo todo su vigor. — Concuerda con lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad, y para constancia, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman en San Martín a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete. Firmado: José Carlos Rodríguez, Ricardo Alberto Monteverdi y Ricardo Pedro Sheil. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800 e.16|5 Nº 7.208 v.16|567

COMERCIAL CUYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Jaime Rosovsky, argentino, casado, con domicilio en la calle Azcuénaga 920 de esta Capital; Olga Tuchznaider, argentina, casada, con domicilio en la calle Azcuénaga 920 de esta Capital; Carlos Roistacher, argentino, casado, domiciliado en la calle Gavilán 220; Ramón Rosovsky, con domicilio en la calle Tres Arroyos 1189, de esta Capital; Eleonor Laura Rosovsky, argentina, soltera, con domicilio en la calle Tres Arroyos 1189, de esta Capital y Julio Gamboa, argentino, casado, domiciliado en la calle Roca 1378, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, todos mayores de edad y hábiles, resuelven celebrar un contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley 11.645, y que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "COMERCIAL CUYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento en esta Capital, calle Azcuénaga 666, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la confección y venta de ropa de trabajo, pudiendo anexar, asimismo, cualquier actividad comercial e industrial que los socios convinieran de común acuerdo. — Tercera: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los socios señores Jaime Rosovsky y Ramón Rosovsky, quienes a este efecto revestirán el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social la que deberán suscribir cualquiera indistintamente, bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma comprometer a la sociedad en la forma más amplia, no obstante les está prohibido a los socios comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su giro. — Cuarta: A los fines de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones privadas, oficiales, mixtas, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, demás bancos oficiales y particulares y organismos que en el futuro se creen o los sustituyan. Podrá aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y|o privadas, gestionar ante todas las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales; intervenir en licitaciones, suscribir acciones, conferir en nombre de la sociedad poderes generales de administración y judiciales y revocarlos total o parcialmente, asumir el rol de querellantes por medio de representación especial y, en general, realizar cuantos otros actos y gestiones sean necesarios y convengan a los fines y objetivos perseguidos por la sociedad de modo que las facultades precedentemente establecidas son meramente enunciativas y no limitativas. — Quinta: La duración de la sociedad se realiza por el término de treinta años, a contar desde el día primero de marzo del corriente año, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente documento. — Sexta: El capital de la sociedad se fija en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.400.000) dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y corresponde a los socios en la siguiente proporción: el señor Jaime Rosovsky, la suma de seiscientas cuotas o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000); Ramón Rosovsky, la suma de seiscientas cuotas o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000); la señora Olga Tuchznaider, trescientas cuotas o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000); Carlos Roistacher, trescientas cuotas o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000); Eleonor Laura Rosovsky, la suma de trescientas cuotas o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) y Julio Gamboa, trescientas cuotas o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000); este capital se encuentra totalmente aportado a la fecha en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias y todo lo que constituye el activo de la sociedad. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales y las utilidades que resulten previa deducción de un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal, hasta la total integración del mismo; se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el señor Jaime Rosovsky y el señor Ramón Rosovsky, el veinticinco por ciento (25 o|o) cada uno; Olga Tuchznaider y Eleonor Laura Rosovsky, el quince por ciento cada una (15 o|o); Carlos Roistacher y Julio Gamboa, el diez por ciento (10 o|o) cada uno. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la mismo proporción. Las bases para la formación de los balances estarán en total acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. — Octava: Los socios no gozarán de sueldo alguno por su trabajo y las sumas que pudieran retirarse se debitarán en sus respectivas cuentas particulares. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios no sé producirá la disolución de los negocios sociales, por cuanto quedarán los sucesores, legatarios o representantes del socio fallecido o incapacitado, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Décima: En caso de retiro de cualquiera de los socios de la sociedad, únicamente le corresponderá el capital aportado, más el saldo a su favor de su cuenta personal si la hubiera, sin tener derecho a ninguna otra compensación. — Undécima: Toda duda o divergencia sobre la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros que los socios designarán a su costa, con exclusión absoluta de la vía judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden y que los socios se comprometen a respetar y cumplir con arreglo a derecho, queda constituida la sociedad "Comercial Cuyo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Jaime Rosovsky. — Olga Tuchznaider. — Carlos Roistacher. — Ramón Rosovsky. — Eleonor Laura Rosovsky. — Julio Gamboa. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Jaime Rosovsky; Olga Tuchznaider; Carlos Roistacher; Ramón Rosovsky; Eleonor Laura Rosovsky y de Julio Gamboa. — Doy fe. — Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Rafael F. Murano, escribano. — E|L.: casado. Vale. — Enmendado: Jaime. Vale.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.— e.16|5 Nº 7.104 v.16|5|67

VITTORIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, el señor Carlos Lorenzo Bugarín, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Virrey Olaguer y Feliu 3071, 1º piso, Dto. 13, C. I. Nº 3.589.176; Enrique Onofrio, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Espinosa 70, 5º Piso, Dto. 3, C. I. número 2.193.281; Elbe Gloria López, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Virrey Olaguer y Feliu 3071, 1º piso, Dto. 13, L. C. número 3.552.714; Nydia Mafalda Tibis, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Espinosa 70, 5º Piso, Dto. 3, L. C. Nº 902.055, de común y mutuo acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de conformidad a las disposiciones de la ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "VITTORIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social la mención del capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Carabobo 15, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en

la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración será de diez años a partir del primero de abril del corriente año, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: compra-venta, confección, distribución, importación, y exportación de calzado para damas artículos de cuero y carteras, patentar diseños y modelos, representaciones del extranjero conexos al objeto social y cualquier otra actividad afin al ramo principal. — Quinta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Tres Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 3.200.000.— m/n. de c/l. que se divide en treinta y dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una suscriptas y aportadas por los socios de la siguiente manera: Carlos Lorenzo Bugarín ocho mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, Enrique Onofrio ocho mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, Ebe Gloria López ocho mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — El aporte de los socios está constituido por las mercaderías, materias primas, instalaciones muebles y útiles, etc., conforme al balance que debidamente firmado de conformidad por los socios y Contador Público Nacional, se adjunta y forma parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Carlos Lorenzo Bugarín y Enrique Onofrio con el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social y obligarán a la sociedad la firma conjunta de ambos, debiendo suscribir su firma personal a continuación de la fórmula "Vittorio" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: La sociedad por medio de sus gerentes y para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros o mandatarios en su caso administrar o comprar bienes muebles raíces o semovientes y créditos o recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argetnina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial de la República Argentina y demás bancos oficiales y Particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier descuento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, vales, como garantes aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del Extranjero, retirar de los Bancos Oficiales o Particulares creados o a crearse las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones, o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y Reparticiones Públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los Señores Jueces, Cámaras y Tribunales Inferiores y Superiores donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. — Este detalle es puramente enunciativo pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad; b) Crear los empleos que juzgue necesario y fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones, o en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; c) Revocar los poderes especiales y/o generales que otorgue u otorgare cuantas veces sean necesarios. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños en la sociedad sin el consentimiento de los restantes. — En caso de venta de las mismas los socios restantes tienen prioridad en la compra. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, en cuyo caso no deberá deducirse más, el remanente en partes iguales entre los socios. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas, y/o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción a las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance anual en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerara automáticamente aprobado, debiendo conformarlo cada uno de los socios con su firma personal. — Décima Primera: La sociedad sin perjuicio de los libros de comercio llevara también un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas al giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc. y todo cuanto interese a la sociedad. — Décima Segunda: Las utilidades líquidas y realizads que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán en la cuenta particular de cada uno de los socios. — Décima Tercera: — En caso de fallecimiento o de incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los negocios sociales debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — En consecuencia proseguirá el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado entendiéndose que si éstos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación. — Décima Cuarta: En caso de disolución ya sea por voluntad de los socios, por quiebra o por el fenecimiento del plazo de duración de la sociedad si no se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordaran. — En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad. — Décima Quinta: En caso de retiro de cualquiera de los socios se obligará a notificarlo por telegrama colacionado a la sociedad con una anticipación mínima de noventa días. — Quedan desde ya facultados los socios restantes para adquirir la cuota de capital y utilidades del socio que opta por retirarse, a cuyo fin se practicará un balance con los valores de esa fecha que será abonado en la siguiente forma: cincuenta por ciento a los noventa días y el saldo en dos cuotas iguales a los 6 y 12 meses subsiguientes con más el interés del 12 o/o anual. — Décima Sexta: Toda duda, cuestión, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios y/o sus herederos o representantes sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato con respecto a cláusulas comprendidas o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución parcial o total, por cualquier causa que fuere será resuelto por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero sobre los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décima Séptima: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuya fiel observancia se obligan recíprocamente, las partes firman este único ejemplar en el lugar y fecha designada ut-supra. — Fdo.: Carlos Lorenzo Bugarín. — Enrique Onofrio. — Ebe Gloria López. — Nydia Mafalda Tibis. — En mi carácter de escribana Adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 90 de Capital, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Enrique Onofrio, cédula de identidad Nº 2.193.281 de Capital Federal; doña Gloria Ebe o Ebe Gloria López Lib. Cív. Nº 3.552.714; doña Nydia Mafalda Tibis, Libreta Cívica Nº 0.902.055, y don Carlos Lorenzo Bugarín Cédula de Identidad número 3.589.176 de Capital Federal y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 29 de Marzo de 1967. — Fdo.: María Teresa Baranda de Burgos. Escribana. — Formulan aclaración. Señor Juez Nacional de Comercio: Carlos Lorenzo Bugarín, Enrique Onofrio, Nydia Mafalda Tibis y Ebe Gloría López, cada una por su propio derecho en los autos "Vittorio" Sociedad de Responsabilidad Limitada Su Inscripción", constituyendo domicilio legal en la calle Viamonte 1453, 6º piso, Dto. 45, a V. S. como mejor proceda digo: Que habiéndose omitido consignar el aporte de la socia Nydia Mafalda Tibis venimos mediante el presente a aclarar que la cláusula quinta del contrato cuya inscripción se solicita queda redactado en la siguiente forma: Quinta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de tres millones docientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.200.000.— m/n. de c/l.), que se divide en treinta y dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una suscriptas y aportadas por los socios de la siguiente manera: Carlos Lorenzo Bugarín, ocho mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Enrique Onofrio, ocho mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Ebe Gloria López, ocho mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Nydia Mafalda Tibis, ocho mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Dígnese V. S. tener presente la aclaración formulada, quedando sin modificación alguna lo ya pactado, que será justicia. — Fdo.: Carlos Lorenzo Bugarín. — Enrique Onofrio. — Ebe Gloria López. — Nydia Mafalda Tibis.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.800.— e.16/5-Nº 7.246-v.16/5/67

LA ALBORADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a los 18 días del mes de noviembre de 1966, entre los señores José Bevilacqua, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento Nº 1.661.808, Dto. Militar 1º, con domicilio en la calle Pueyrredón 1919, 2º piso, Capital Federal; el señor José Cecati, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento Nº 1.106.666, realmente domiciliado en El Maestro 148, y el señor Natalio Forcinito, argentino, soltero, comerciante, C. I. 3.144.814, domiciliado en Charlone 686, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de mutuo y común acuerdo convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a las determinaciones de la ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación "LA ALBORADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio social en la calle El Maestro 148 de la Capital, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior del país. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Tercera: El capital social estará integrado por la suma de un millón quinientos mil pesos nacionales (m$n. 1.500.000.—) dividido en quince cuotas de cien mil pesos nacionales (m$n. 100.000.—) que serán aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor José Bevilacqua cinco cuotas de cien mil pesos nacionales, o sea la suma de quinientos mil pesos nacionales; el señor José Cecati la cantidad de cinco cuotas de cien mil pesos nacionales (m$n. 100.000.—) y el señor Natalio Forcinito, la cantidad de cinco cuotas de cien mil pesos nacionales (m$n. 100.000.—) que integran en este acto con la venta de la finca de propiedad del señor José Cecati en condominio con su esposa Rosalía María Mercante de Cecati, sita en el partido de Cañuelas provincia de Buenos Aires, circunscripción 1ª, sección "C", quinta 83, parcela uno, partida 690, con una superficie de terreno de tres hectáreas, cuarenta y tres áreas y noventa centiáreas, venta que con todo lo plantado y adherido al suelo formaliza en este acto a la sociedad en la suma de un millón quinientos mil pesos nacionales, agregándose una copia simple de la escritura que forma parte del presente contrato. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será explotar el ramo de criadero de aves, su compraventa y demás actividades relacionadas con la producción avícola y su comercialización, sin perjuicio de ampliar el giro de sus actividades con la comercialización y producción de artículos de granja en general sus productos y subproductos, derivados y afines. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores José Bevilacqua y José Cecati, quienes investirán el título de gerentes, debiendo para obligar a la sociedad actuar en forma conjunta, obligando a la sociedad solamente con el sello que lleve el nombre comercial "La Alborada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 1.500.000.— y el nombre de los socios gerentes. — La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina, y demás bancos oficiales y/o particulares creados o a crearse de acuerdo con las leyes y reglamentos, con garantía prendaria o hipotecaria, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan a la sociedad; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero, retirar de los bancos oficiales y/o privados creados o a crearse las sumas de dinero depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra estos fondos que se depositen en el futuro, o en descubierto autorizado; solicitar créditos, hacer novaciones, o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales con la facultad de comprometer en árbitros juris o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios, transigir, percibir, cobrar, aceptar y otorgar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios a los actos en que intervenga. — Este detalle es meramente enunciativo, pudiendo realizar todos los actos lícitos que hagan al fin de la sociedad. — Sexta: Los cargos de gerentes serán rentados. — Los mismos percibirán por su gestión las sumas que les asignen la correspondiente asamblea de socios. — Los socios José Bevilacqua y José Cecati, en tanto integren la sociedad, tendrán derecho de habitación sobre la finca adquirida por la sociedad en el partido de Cañuelas. — Séptima: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Octava: Los socios gerentes Bevilacqua y Cecati deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales, comprometiéndose igualmente a no realizar actividades similares por cuenta propia o de terceros. — Novena: Ningún socio podrá ceder a terceros sus cuotas sin ofrecerlas previamente a los restantes socios, si dentro de los 30 días de la oferta, esta no fuera aceptada por los restantes socios, el que desea retirarse podrá ven-

derlas a terceros. — Si la oferta fuera aceptada, el precio pactado será abonado dentro de los 30 días subsiguientes. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse anualmente el treinta de noviembre de cada año, se practicará balance general e inventario a los fines de conocer el estado de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: 5 o|o para completar el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 o|o de capital, en cuyo caso no deberá completarse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiere efectuar. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de sesenta días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios, con su firma personal. — Décima primera: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificándose al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesan a la sociedad. — Las resoluciones que se adopten serán tomadas por el voto unánime de los socios o de común acuerdo. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si los herederos fueran más de uno, deberán unificar sus personerías en una sola representación. — Décima segunda: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por el tenecimiento de los plazos de duración sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima tercera: En caso de retiro de cualquiera de los socios se obliga a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — Décima cuarta: En caso de que el ejercicio anual arrojara pérdidas, serán soportadas en la misma proporción que los aportes por todos los socios. — Décima quinta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a los puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes, el carácter de cosa juzgada. — Décima sexta: Para el caso de que los socios gerentes cedieran sus cuotas a terceros, esta cesión en ningún caso involucrará la cesión del cargo con que quedan investidos, debiéndose en ese caso llamar a asamblea dentro de los cinco días de la cesión de cuotas para discernir por la mayoría de capital, la elección del o los gerentes que conducirán el giro social. — Décima séptima: A los efectos de lo dispuesto en los artículos 21 y 25 de la ley de sellos se deja constancia que la presente sociedad se transformará en sociedad anónima, en el momento en que los socios por unanimidad consideren llegado el momento oportuno. — Décima octava: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha ut supra designado. — Natalio Forcinito. — José Cecati. — José Bevilacqua. — Testado: del de la Provincia de Buenos Aires. — No vale.

Buenos Aires, mayo 5 de 1967.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.240.— e.16|5 Nº 7.221 v.16|5|67

LABORATORIOS WARLOK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nisseh, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de 1967, entre las señoras Luisa Brofman de Melikosky, con domicilio en Santo Tomé 3255, y Clara Misitrano de Rapaport, con domicilio en Herrera 1776, àmbas argentinas, casadas, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número 11.645, y por los siguientes artículos del presente contrato: Primero: La sociedad girará bajo la razón social LABORATORIOS WARLOK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio principal en Remedios de Escalada de San Martín 3750, Capital Federal, o donde disponga en el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país y en el extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad queda fijada en diez años, a partir del día 1º de enero de 1967, fecha a la cual se retrotraen los efctos de este contrato, considerándosela renovada por igual período, si ninguno de las socias manifestare su opinión en contrario mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social sesenta días antes de la expiración del término primitivo. — Tercero: El objeto de la sociedad es la producción, fabricación y|o elaboración de productos insecticidas y para cosmética en general, y toda otra negociación lícita que pueda vincularse con los fines de este contrato o conduzca a su realización. — El radio de las operaciones precedentemente mencionado podrá extenderse a otros del comercio o fabricación análogos o distintos al que forman el objeto principal, siempre que medie acuerdo entre las socias, en cuyo caso se entenderán incorporados los nuevos ramos a los negocios sociales. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportado en partes iguales por ambas socias. — La integración de dicha suma se efectúa de la manera detallada en el inventario adjunto, el que firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por las socias, a cuyo fin asumen el carácter de Gerentes, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y asumir su representación. — La firma social será la firma personal de cualquiera de las socias indistintamente, precedida por un sello con el rubro social y la mención del capital societario. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos al giro comercial o industrial de la sociedad, ni en garantía o fianzas para terceros siendo responsable la socia que lo hiciera con sus beneficios primero y con su capital después del daño o perjuicio que ocasionare a la sociedad. — Sexto: Para la mejor administración de la sociedad y logro de los fines sociales, sus gerentes podrán realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales sin limitación alguna, podrán igualmente comprar, vender, constituir y ceder derechos reales sobre cualquier clase de bienes, celebrar todo tipo de contrato, realizar operaciones con Bancos oficiales y privados, librar giros, vales, pagarés, letras de cambio, y cuanto papel comercial sea conveniente para el mejor desarrollo de las operaciones sociales; presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, organismos estatales autárquicos, con peticiones, reclamos, licitaciones y ante los tribunales de cualquier jurisdicción y fuero y competencia, como actora o demandada, pudiendo formular toda clase de peticiones y realizar todos los actos que hagan a su derecho. — Dichas facultades podrán ser sustituídas total o parcialmente en la persona, de un mandatario mediante Poder General o Especial a favor de quien haya de representar a la sociedad. — Séptimo: Las operaciones sociales serán constatadas por documentos regulares conforme a los principios contables y a las leyes y usos del comercio. — Se llevará la contabilidad en legal forma, con todos los libros necesarios debidamente rubricados. — Octavo: La sociedad cerrará su ejercicio económico financiero el día 31 de diciembre de cada año. — A esta fecha se practicará un inventario y balance general, que será realizado de acuerdo a la técnica y disposiciones vigentes. — Previa a toda distribución de utilidades será obligatoria la amortización del activo fijo, la deducción del porcentaje legal para la constitución de la reserva legal y la formación de las reservas técnicas para hacer frente a las obligaciones sociales e impositivas, todo lo cual se considerará carga normal del ejercicio, aun cuando los resultados de este fueran negativos. — La cifra así resultante se distribuirá en partes iguales entre las socias y en caso de ser más por cesión de cuotas, en proporción a las cuotas de que cada socia sea titular. — Noveno: Las socias se reunieron como mínimo una vez cada noventa días, a contar de la fecha del presente contrato, para informarse y deliberar sobre los negocios sociales; y en la reunión posterior al cierre del ejercicio, consideraran también el inventario y balance general a los efectos de su aprobación u observación para lo cual se citarán fehacientemente con diez días de anticipación a su realización. — Queda convenido que los documentos se reputarán aprobados si el socio que no concurriere, no hiciera llegar impugnaciones a los mismos dentro de los quince días de realizada la reunión. — Se llevará un libro de actas en el cual se dejará constancia de lo decidido en cada reunión. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, las tareas y gestiones de la liquidación estarán a cargo de las socias o socia gerente que ejerza esa función. — Primero se realizará el activo social luego se abonarán las deudas que resulten y el remanente se dividirá en la proporción correspondiente al capital aportado por cada socia. — Décimo Primero: Al vencimiento de cada bienio, contado desde la fecha de este contrato, cualquiera de las socias podrá separarse de la sociedad, preavisando por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — El valor de su parte en la sociedad se determinará por medio de un balance e inventario practicado a la fecha efectiva de su retiro y le será reembolsado en cuotas trimestrales sin interés y dentro de un plazo no mayor de dos años. — Decimosegundo: Ninguna de las socias podrá ceder sus cuotas a terceros, sin la conformidad expresa de la restante, y éste podrá ejercer el derecho de adjudicárseles a un tercero en igualdad de condiciones. — Decimotercero: Las socias se comprometen a aportar su trabajo personal en la empresa, sin perjuicio de sus otras actividades comerciales, quedando debidamente entendido que las señoras Luisa Brofman de Melikosky y Clara Misitrano de Rapaport quedan autorizadas para dedicarse a negocios similares y existentes o que se planteen en el futuro sin limitación alguna y otras actividades comerciales, sin perjuicio de la sociedad. — Decimocuarto: Toda duda o cuestión o divergencia de la interpretación de este contrato o que surja en la administración, evolución o gestión social, será dirimida única y exclusivamente por árbitros arbitradores designados uno por parte y un tercero designado al comienzo de las actuaciones. — El fallo del tribunal será inapelable y causará ejecutoria, pudiendo éste perseguirse ante los Tribunales respectivos. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en el lugar y fecha indicados ut supra, debiendo el original inscribirse en el Registro Público de Comercio a los fines pertinentes. — Clara Misitrano de Rapaport. — Luisa Brofman de Melikosky.

Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400.— e.16|5 Nº 7.211 v.16|5|67

PAVON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada — Entre los Sres. Rodolfo Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Brasil Nº 2719, Capital; Amado Angel Tagliaferro, argentino, casado, domiciliado en la calle Segunda Bustamante Nº 911, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; Oscar Carmelo Pérez, argentino, casado, domiciliado en la calle Brasil Nº 1546, Capital; Luciano Ramón Baglieri, argentino, soltero, domicilaido en la calle O'Higgins Nº 915, Sarandí, Pcia. de Buenos Aires, y Rubén Martínez, argentino, casado, domiciliado en la calle Arredondo Nº 2447, Sarandí, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley 11.645 y en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas a saber. — Primera: Se declara constituida entre los contratantes, con retroactividad al 1º de enero de 1966, una sociedad que girará en plaza bajo la razón social "PAVON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El término de duración de la sociedad es de diez (10) años a contar del 1º de enero de 1966, pudiendo disolverse en cualquier momento por expresa resolución de la unanimidad de capital. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un comercio de estación de servicio para automotores, garage, compra y venta de automóviles, camiones, repuestos y todo lo atinente a la actividad automotora en sus más diversas formas y derivaciones. — Podrá realizar para el mejor logro de sus fines todas aquellas operaciones que no fueren expresamente prohibidas por las leyes. — Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constituída en esta Capital, calle Pavón Nº 4015, pudiendo trasladarla posteriormente, como así también instalar sucursales en todo el territorio de la República. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos de igual moneda ($ 1.000 m|n.) cada una, aportadas por los socios en la misma proporción, o sea, cuatrocientas (400) cuotas de un mil pesos ($ 1.000 m|n.) por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.) cada uno de los contratantes. — Dicho capital ha sido totalmente integrado en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones y mercaderías, de acuerdo a balance inicial de operaciones. — Sexta: La dirección, gerencia, administración y representación de la sociedad, como así también el uso de la firma social, estará a cargo indistinto de los socios Rodolfo Fernández, Oscar Carmelo Pérez y Luciano Ramón Baglieri, para todos los negocios y asuntos de la sociedad sin limitación alguna, con la sola prohibición de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía para terceros. — Séptima: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones la sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella; aceptar y|o constituir hipotecas, presentarse en licitaciones oficiales y particulares; efectuar toda clase de operaciones en el comercio con respecto al uso de créditos sea en Bancos Oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, inclusο en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, e instituciones de crédito en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; celebrar contratos de locación, de arrendamiento o de servicios por plazos, firmar, aceptar, endosar y avalar letras, pagarés y prendas, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles, bancarias y particulares, adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc., y obtener sus registros; estar en juicio como actora o demandada, conferir y revocar poderes especiales y|o generales para que la sociedad sea represntada ante entidades oficiales, judiciales y de cualquier otro fuero o naturaleza; actuar ante los Ministerios y Reparticiones nacionales, provinciales y municipales, dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá realizar sin excepción todos los actos que requieran su marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo. — Octava: Anualmente el 1º de diciembre de cada año, se efectuará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales de simple comprobación que los socios estimaren pertinentes. Dentro de los treinta días corridos desde la fecha del cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo balance el que se tendrá por aprobado si no fuera objetado dentro de los quince días corridos posteriormente a la reunión o de la fecha en que tal reunión debió celebrarse. — Tanto la aprobación del balance como las objeciones al mismo, deberán constar en el libro de actas, salvo en el caso de aprobación automática. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales, una vez deducidos de ellos el 5 por ciento para fondo de reserva legal que determina la Ley número 11.645 hasta alcanzar el 10 por ciento del capital social, se distribuirán en proporción a las cuotas sociales que corresponden a los distintos socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Todos los integrantes de la sociedad se obligan a dedicar todo su tiempo y esfuerzo en beneficio de las operaciones sociales. — Décima Primera: Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, los restantes continuarán con el giro social hasta la expiración del plazo pactado. — En tal contingencia los herederos del socio prefallecido, podrán optar: a) Para continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar personería, y b) Por retirarse de la sociedad, en cuyo caso recibirán

la parte que en concepto de capital, utilidades y llave le correspondiere de acuerdo á balance e inventario que a tal efecto deberá practicarse dentro de los diez (10) días de producido el fallecimiento del socio; el total resultante se abonará en cuatro (4) cuotas semestrales iguales y sucesivas a contar de la fecha aprobatoria del referido balance, otorgándose a tal efecto pagarés comerciales con más un interés del quince por ciento (15 por ciento) anual. — Igual temperamento se adoptará en el supuesto de incapacidad total de cualquiera de los socios. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad por expiración del plazo previsto en este contrato o por así haberlo decidido los socios de común acuerdo, o en el supuesto de pérdidas que insuman el cuarenta por ciento (40 por ciento) del capital social, la sociedad entrará en liquidación, quedando, desde ya, designados liquidadores de la misma los socios que en el presente invisten el carácter de gerentes. — Décima Tercera: Para cualquier situación no prevista en este contrato se estará a los términos de las leyes vigentes, presentes o futuras, y a las prescripciones de los Códigos Civil y Comercial. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el contrato social de "Pavón", S. R. L., que será inscripto con los trámites de rigor en el Registro Público de Comercio, en prueba de lo cual suscriben sus integrantes el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte días de abril de mil novecientos sesenta y siete. S|r.: "veinte", vale. — R. Fernández. Amado A. Tagliaferro. Oscar C. Pérez. Luciano Baglieri. Rubén Martínez. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.160 — e.16|5-Nº 7.126-v.16|5|67

LUIS TOCCO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto de 1963, entre los Sres. Juan Manocchio, Faustino Angel Aloe, Cayetano C. A. Ramírez y Juan Tocco, todos mayores de edad y domiciliados respectivamente en: Belgrano 2044, José L. Suárez, Julio A. Roca 2901, San Martín, Mitre 229, San Martín y calle "B" Nº 475, José León Suárez, todos de Provincia de Buenos Aires, convienen lo siguiente: 1) El señor Juan Manocchio vende al Sr. Juan Tocco las 10 cuotas de Capital de un mil pesos m|nacional cada una que tiene en la Sociedad "LUIS TOCCO E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal bajo el Nº 1712, al Fº 407, del Lº 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 22 de mayo de 1958; por su valor nominal o sea diez mil pesos m|nacional, recibiendo en este acto dicha suma del comprador, sirviendo el presente de recibo. 2) El señor Cayetano C. A. Ramírez vende al Sr. Juan Tocco las 10 cuotas de Capital de un mil pesos m|nacional, cada una que tiene en la Sociedad detallada en el artículo anterior, por su valor nominal o sea diez mil pesos m|nacional, recibiendo en este acto dicha suma el vendedor, sirviendo el presente de recibo. 3) El señor Faustino Angel Aloe vende al Sr. Juan Tocco, las 10 cuotas de Capital de un mil pesos m|nacional cada una que tiene en la Sociedad detallada en el artículo primero, por su valor nominal o sea diez mil pesos m|nacional, recibiendo en este acto dicha suma el vendedor, sirviendo el presente de recibo. 4) Los vendedores dejan constancia que transfieren todos los derechos y obligaciones que tenían en la sociedad al comprador, manifestando que no tienen en la sociedad sumas pendientes de retiro ni pago. 5) Los demás componentes de la Sociedad, señores Teodoro Beissel, Luis Tocco, Cayetano M. Gómez, dan su conformidad por la cesión de cuotas, efectuadas firmando de común acuerdo. — Firmado: C. Ramírez — Teodoro Beissel — Cayetano M. Gómez — Manocchio — Luis Tocco — J. Tocco — Faustino A. Aloe. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: C. Ramírez; Teodoro Beissel; Cayetano M. Gómez; Manocchio; Luis Tocco; J. Tocco; y Faustino A. Aloe, corresponden a los señores: Cayetano Cecilio Alberto Ramírez; (L. E. 7.333.517); Teodoro Beissel (L. E. 5.912.801); Cayetano Manuel Gómez (C. I. 4.639.372); Juan Manocchio (C. I. 2.130.419); Luis Tocco (C. I. Prov. Bs. As. 2.113.133); Juan Tocco (C. I. 4.352.959) y Faustino Angel Aloe (C. I. Prov. Bs. As. 2.217.664), personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. Conste. Avellaneda, 7 agosto 1963. — Sobrerraspado: 2.130.419. Vale). Hay una firma que dice: S. Malleville. Hay un sello que dice: Sofía A. Malleville, Escribana. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 469.452 que se agrega Lomas de Zamora 21 de septiembre de 1966. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Sofía A. Malleville obrantes en el documento que (lleva el timbre fiscal Nº tdo.) cert. firma, Lomas de Zamora 21 de septiembre de 1966. Tdo: lleva el timbre fiscal Nº no vale. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Juan Esteban Pereulih, Vocal. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización. — E|L: "efectuadas". "Angel". Vale.

Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.200. — e.16|5-Nº 7.142 v.16|5|67

ANTONIO VITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, República Argentina, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: Antonio Vita, italiano, casado, con domicilio en esta Capital, calle Estomba 2366; Aurelia Yolanda De Marco de Vita, argentina, casada, con domicilio en esta Capital, calle Estomba 2366 (esposos entre sí) y Héctor Dante De Marco, argentino, soltero, con domicilio en esta Capital, calle Soler 3334, todos mayores de edad y hábiles para contratar, previo un cambio de ideas resolvieron: Primero: Constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley 11.645, la que girará bajo el rubro social de "ANTONIO VITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Soler Nº 3330, siendo continuadora de la industria del mismo ramo que gira bajo el rubro de Antonio Vita. — Segundo: Su objeto principal será dedicarse al ramo de Industria Metalúrgica en general. — Tercero: El capital social está constituido por la suma de un millón trescientos mil pesos, siendo aportado por los socios en la siguiente proporción: Antonio Vita, suscribe novecientas cuotas que representan novecientos mil pesos moneda nacional; Héctor Dante De Marco, suscribe trescientas cuotas que representan trescientos mil pesos moneda nacional y Aurelia Yolanda De Marco de Vita, suscribe cien cuotas que representan cien mil pesos moneda nacional. — El mencionado capital está totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en deudores, materias primas, mercaderías elaboradas, valores mobiliarios, maquinarias, instalaciones, herramientas, matrices, muebles y útiles, rodados, etc., según resulta del activo líquido del balance al 31 de diciembre de 1966, que se agrega justipreciado y firmado por los socios y que forma parte del presente. — Cuarto: La duración de este contrato es por diez años, a contar del día primero de enero de 1967, fecha en que retrotrae sus efectos, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de cualquiera de los socios, expresada a los otros socios con tres meses de anticipación de preaviso documentado. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Antonio Vita, quien tendrá eu uso de la firma social, debiendo suscribir la documentación con su firma personal a continuación de la fórmula manuscrita o a sello de "Antonio Vita, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: La sociedad será representada por su gerente en todos sus actos y tendrá las más amplias facultades para obrar en nombre de ella y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enunciación sea limitada, podrá: a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de ésta toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) adquirir representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmar las escrituras públicas correspondientes; d) representar a la sociedad ante todos los Bancos oficiales y particulares de la República Argentina y ante los poderes nacionales o provinciales. — Séptimo: Anualmente se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, siendo el primer balance cerrado el treinta y uno de diciembre del corriente año, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto deberá ser aprobado por los socios, como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Octavo: De las utilidades líquidas se destinará: a) un 5 % (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un 10 % (diez por ciento) del capital social; b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados; c) El saldo se distribuirá así: Antonio Vita y Héctor Dante de Marco 40 % (cuarenta por ciento) a cada uno, y Aurelia Yolanda de Marco de Vita el 20 % (veinte por ciento) restante. — En igual forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Noveno: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por el gerente señor Antonio Vita, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios. — Décimo: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento y voto favorable de los demás socios. — Décimo Primero: En un reglamento interno formado por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración, como así también sus retiros mensuales para solventar sus gastos particulares. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás socios sobrevivientes pagar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades según un balance practicado a tal efecto y cuya forma de pago se establecerá en su oportunidad o a proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décimo Tercero: De conformidad a lo prescripto en el artículo 24 de la Ley 11.645, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firman el presente documento en el lugar y fecha al principio enunciados. — Firmado: Antonio Vita. — Aurelia Yolanda De Marco de Vita. — Héctor Dante De Marco.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.480.— e.16|5 Nº 7.137 v.16|5|67

AMERICO PILLITZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Américo Pillitz, soltero, de 78 años de edad, L. E. 245.060, domiciliado en Juan Francisco Seguí 4495, Capital; Vicente Giglio, casado, de 47 años de edad, L. E. 349.525, con domicilio en Herrera 1172, Capital; Dominga Luisa Caserta, soltera, de 37 años de edad, L. C. 0.846.696, domiciliada en Chenault 186, Sarandí (Avellaneda), Prov. de Buenos Aires, y Eduardo Luis Caimi, soltero, de 36 años de edad, L. E. 4.061.654, con domicilio en Argerich 3889, Villa Adelina (Prov. de Buenos Aires), todos hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituida con retroactividad al primero de enero del año mil novecientos sesenta y cinco y girará con la denominación de "AMERICO PILLITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en la calle Cangallo 315, 6º piso, Oficinas 149|150 y 151, Capital, o donde los socios lo constituyan en el futuro. — Segunda: El objeto de la Sociedad es el de ser representante o comisionista de empresas o sociedades nacionales o extranjeras, que se dediquen a la venta o distribución de mercaderías, preferentemente de maderas y sus derivados y afines. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años. — Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá preavisar por escrito, con dos meses de anticipación. — Los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente, en proporción al capital aportado. — Tal preferencia deberá hacerse efectiva dentro de los sesenta días, a partir de la fecha en que se haya recibido la comunicación del retiro. — Cuarta: El capital social está representado por la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que se aporta así: a) Quinientos diez mil pesos moneda nacional, iguales a quinientas diez cuotas, don Américo Pillitz, que los aporta de la siguiente manera: trescientos treinta y un mil pesos en muebles, instalaciones, útiles y maquinarias, según inventario que se levanta a la fecha y que forma parte integrante de este contrato, todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad que por este instrumento se constituye; los ciento setenta y nueve mil pesos restantes los aporta en efectivo en este acto. — b) Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, iguales a doscientas cuarenta cuotas, don Vicente Giglio. — c) Ciento treinta mil pesos moneda nacional, iguales a ciento treinta cuotas, la señorita Dominga Luisa Caserta, y d) Ciento veinte mil pesos moneda nacional, iguales a ciento veinte cuotas, don Eduardo Luis Caimi. — El capital aportado por los socios Giglio, Caserta y Caimi, se integra en efectivo, de la siguiente manera: 50 % en este acto, y el restante 50 % se obligan los socios a completarlo antes del 30 de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Quinta: La dirección de la sociedad estará a cargo del socio principal, señor Américo Pillitz, en su carácter de socio fundador. — Los demás socios que acompañan al señor Américo Pillitz, ejercerán los cargos que le confiere la Administración General, los que serán los siguientes: El señor Vicente Giglio, tendrá el cargo de "Promotor de Ventas", dedicando al mismo todo el tiempo posible, no pudiendo distraer su tiempo en negocios ajenos a la sociedad. — La señorita Dominga Luisa Caserta, tendrá el cargo de "Gerente Administrativo". — El señor Eduardo Luis Caimi, será su principal colaborador. — El uso de la firma social estará a cargo del Sr. Pillitz, junto con uno de los otros socios. — La firma de cheques, documentos, notas de venta, y demás correspondencia que obliguen a la sociedad, llevarán la firma del señor Américo Pillitz, acompañada de cualquiera de los otros tres socios. — Sexta: a) Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional, a cuenta de las utilidades, importes que serán descontados de los balances parciales mencionados a continuación, respectivamente del balance final de fin de año. — b) El treinta de abril y el treinta de agosto de cada año, se efectuará un balance parcial de las operaciones hasta esas fechas, distribuyéndose entre los socios, en forma proporcional a su participación, el sesenta por ciento de los beneficios resultantes, dentro de los quince días de efectuado el balance. — c) El ejercicio económico financiero será cerrado el treinta y uno de diciembre de cada año. — Se practicará el balance e inventario general, con el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se levantarán cuando un socio lo solicitare. — No formlándose objeción alguna al Balance, dentro de los treinta días a partir del cierre del ejercicio, se considerará el mismo aprobado. — d) De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducido el diez por ciento del importe que corresponde para la amortización de los valores del Activo, se aplicará el siete y medio por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y otro siete y medio por ciento para formar un Fondo de Previsión. — Entre el Fondo de Reserva Legal y el Fondo de Previsión, no podrá excederse anualmente del veinte por ciento del capital. — El resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, a saber: El cincuenta y uno por ciento para el señor Américo Pillitz; el veinticuatro por ciento para el señor Vicente Giglio; el trece por ciento para la señorita Dominga Luisa Caserta, y el doce por ciento para el señor Eduardo Luis Caimi. — Si hubiere pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — d) Los Fondos de Reserva y amortización de muebles se empezarán desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Séptima: En caso de fallecimiento o inucapacidad de alguno de los socios, las acciones de éste podrán ser adquiridas, en la proporción del capital aportado, por los otros socios. — Se realizará un balance, a la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio, abonándose la proporción de beneficios que le correspondiere, dentro de los sesenta días. — El importe del capital, más la proporción de reservas

que correspondieren, serán abonados en dos cuotas trimestrales iguales, a contar de la fecha del balance antes mencionado. — En la misma forma se procederá en caso de retiro de uno de los socios. — Para los casos previstos en este artículo, la Asamblea de socios resolverá por mayoría de capital y de votos a quienes corresponden la Administración de la Sociedad y las facultades otorgadas por la cláusula quinta de este contrato. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad, se designará a dos socios, que deberán realizar tal cometido. — La liquidación deberá hacerse en un plazo no mayor de tres meses. — La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en alguno de los ejercicios hubiere pérdidas que excedieran el 10 % del capital aportado. — b) A la expiración del plazo convenido; siempre que los socios de común acuerdo, no convengan prorrogarlo. — Novena: En cualquier momento, y siempre que lo decida una mayoría del 75 % del capital y de votos, esta sociedad será convertida en anónima. — Décima: La Asamblea de socios será convocada, cuando así lo disponga cualesquiera de los socios, y por lo menos dos veces por año. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad, serán todas tomadas por mayoría de capital y de votos, y sus resoluciones se registrarán en un libro de actas debidamente rubricado. — Undécima: Todas las cuestiones que se susciten durante la vigencia de la sociedad, con respecto a la inteligencia o interpretación de cualesquiera de sus cláusulas, o con motivo de la disolución o liquidación de la misma, serán dirimidas única y exclusivamente por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte, quienes, antes de entrar a deliberar, designarán a un tercero para el caso de disentimiento o desacuerdo. — El laudo que pronuncie este Tribunal arbitral será obligatorio para las partes, quienes se obligan a su cumplimiento, renunciando desde ya, y en forma expresa, a la vía judicial. — Duodécima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, y subsidiariamente, las disposiciones del Código de Comercio, que conforman con la naturaleza jurídica de la sociedad. — Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales en lo Comercial, de la Capital Federal, y constituyen domicilios especiales en los denunciados en el introito de este Contrato. — Testado: S.R.L.: No Vale. — E Líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada: Vale. — Firmado: Américo Pillitz, Vicente Giglio, Dominga Luisa Caserta y Eduardo Luis Caimi.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.15|5-Nº 7.174-v.16|5|67

F A M I O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, señor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:.

Testimonio: Contrato. — Entre los señores Carlos Alberto Esparrica, argentino, casado, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña seiscientos quince, de esta Capital, y Rolando Andrés, argentino, soltero, domiciliado en Avenida San Martín cinco mil quinientos catorce, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en concertar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "FAMIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio social y asiento principal de sus negocios en Avenida San Martín cinco mil quinientos dos, de la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o en el interior y exterior de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Si con una antelación de cinco meses al vencimiento del plazo, ningún socio manifiesta su disconformidad por telegrama colacionado, la sociedad se considerará prorrogada por un mismo período de diez años. — No obstante el término fijado, la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento, por decisión unánime de los socios. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la fabricación de accesorios de cañerías, instrumentos de medida y control y otros elementos para la industria química y alimenticia, asesoramiento técnico sobre proyectos, instalaciones y organización de fábricas; construcción y montaje de aparatos para las mismas, pudiendo utilizarse a tal objeto locales, laboratorios y talleres propios, arrendados, asociados y|o interesados. — La sociedad podrá realizar asimismo cualquier otro tipo de operaciones industriales o comerciales lícitas. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (moneda pesos nacional cuatro millones quinientos mil), dividido en cuatro mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios por partes iguales. — El aporte del capital indicado está constituido de conformidad con el balance que, debidamente suscripto por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Rolando Andrés y Carlos Alberto Esparrica con el cargo de Gerentes; los mismos tendrán el uso indistinto de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Famio, Sociedad de Responsabilidad Limitada". —

Sexta: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma, enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darles en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentran depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados antes los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente; nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Séptima: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios y operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización por los daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad. — Octava: Los socios Gerentes dedicarán su trabajo y actividad personal a la atención de los negocios sociales. Todos los socios se comprometen a no ejercer por sí ni por interpósitas personas actividades similares a la que desarrolla la sociedad con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de pruebas legales. — Para apartarse de esta normas se requerirá la conformidad de todos los socios. — Los socios gerentes tendrán una remuneración establecida anualmente y que se registrará en el libro de actas, fijándose una suma mensual que podrán retirar a cuenta de la misma. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento del otro. En caso de venta de las mismas el otro socio tiene prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, a partir del año mil novecientos sesenta y siete, se practicará un inventario y balance general, a fin de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décima Primera: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etcétera, y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, el socio restante puede optar entre liquidar la sociedad o continuar con la misma, debiendo en este último caso adquirir la parte del otro socio, practicando balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, y pagando luego a sus derechos habientes, quienes deberán unificar su personería en una sola representación, en la siguiente forma: Cuatro cuotas iguales y consecutivas, a los treinta días, nueve, dieciocho y veinticuatro meses de efectuado el balance, reconociendo por las tres últimas un interés bancario. — Décima Tercera: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, o por fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas sobre el balance anual que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décimo Cuarta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. —

Décimo Quinta: A los efectos de lo dispuesto en los artículos veintiuno y veinticinco de la ley de sellos (Texto ordenado, mil novecientos sesenta y uno), se deja constancia que la presente sociedad se transformará en sociedad anónima, en el momento en que los socios, por unanimidad, consideren llegado el momento oportuno. — Décimo Sexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicará subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios, firman este único ejemplar en Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Rolando Andrés. — Carlos Alberto Esparrica. — Certifico: Que las firmas precedentes han sido estampadas en mi presencia por los señores Rolando Andrés, L. E. un millón trescientos setenta y nueve mil novecientos setenta y Carlos Alberto Esparrica, L. E. seis millones ochenta y nueve mil quinientos setenta y siete, personas de mi conocimiento. — De la presente se asienta Acta número doscientos cincuenta y cinco al Folio doscientos cincuenta y nueve del Libro de requerimientos correspondiente al Registro ciento treinta y cuatro de La Plata. Conste. La Plata, marzo catorce de mil novecientos sesenta y siete. — Hay una firma y un sello: Wolfram Luthy. Escribano.

Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.16|5-Nº 7.167 v.16|5|67

CASA REIFMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Reifman, argentino, casado, mayor de edad; Berta Matzkin de Reifman, argentina, casada, mayor de edad; Irene Tamara Reifman, argentina, soltera, mayor de edad; Mirta Reifman, menor de edad, y mayor de diez y ocho años, autorizada a ejercer el comercio, en este acto por su padre el señor Juan Reifman, argentina, soltera, todos domiciliados en la calle Gaona, número mil ochocientos veintinueve, quinto piso, departamento diez y siete, Capital Federal, y el señor Eladio Castro Agra, de nacionalidad española, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Reconquista número treinta y cinco, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar y de profesión comerciantes; convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las partes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "CASA REIFMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá inicialmente su domicilio legal en la calle Galicia número mil seiscientos once al quince, Capital Federal, sin perjuicio del derecho a establecer fábricas, agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. — Tercera: El objeto social será la fabricación, comercialización, importación y|o exportación de reactancias y todo tipo de material eléctrico. El objeto de la sociedad podrá ser ampliado o modificado con el común acuerdo de los socios. — Cuarta: El tiempo de duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La sociedad creada en este acto es continuadora de los negocios, derechos y obligaciones de la firma Reifman Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: El capital social se establece en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000.—) dividido en tres mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: Juan Reifman, suscribe e integra la suma de dos millones veintisiete mil pesos moneda nacional (m$n. 2.027.000.—) en dos mil veintisiete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; Berta Matzkin de Reifman, suscribe e integra la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; Irene Tamara Reifman, suscribe e integra la suma de un millón doscientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 1.258.000) en mil doscientas cincuenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; Mirta Reifman, suscribe e integra la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) en cincuenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una y Eladio Castro Agra, suscribe e integra la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 65.000) en sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Todos los aportes se realizan en bienes y valores, según balance practicado al efecto y que se encuentran en el local social, y que las partes suscriben de conformidad y forma parte del presente contrato social. — Séptima: Las utilidades o pérdidas que devenguen los negocios sociales, serán distribuidas en la siguiente forma: Juan Reifman, el cuarenta por ciento (40 %); Eladio Castro Agra, el quince por ciento (15 %);

Irene Tamara Reifman, el diez por ciento (10 %); Mirta Reifman, el veinte por ciento (20 %) y Berta Matzkin de Reifman, el quince por ciento (15%); previa deducción del cinco por ciento (5 %) para el Fondo de Reserva Legal. Las amortizaciones técnicas que deben realizarse sobre los bienes de uso se harán sobre la base de lo establecido por la Dirección General Impositiva a los efectos del Impuesto a los Réditos. Los retiros que mensualmente realicen los socios serán con cargo a sus respectivas cuentas particulares y a cuenta de futuras utilidades líquidas a distribuir; pero anualmente se establecerá que parte de ellos, se cargará a la cuenta de gastos generales, que corresponda a los señores Juan Reifman y Eladio Castro Agra, por sus trabajos personales en la sociedad. Lo resuelto a tál efecto se asentará en el libro de Actas. — Octava: El día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un Balance General de la Sociedad e Inventario de sus bienes, sin perjuicio de este Balance General anual se podrá realizar balances parciales cuando cualquiera de los socios lo solicitase. — Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Juan Reifman y la señora Berta Matzkin de Reifman como socios gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de ambos en forma individual bajo sello. Para el mejor desempeño de sus funciones los socios gerentes tendrán las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso y|o garantía toda clase de mercadería, materia prima, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, gravarlos, permutarlos, pactando los precios y forma de pago, tomar o dar posesión, aceptar y dar consignaciones, reresentaciones y comisiones; b) Operar con los Bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros con las más amplias facultades; c) Tomar en préstamo dinero de los socios de establecimientos comerciales, bancarios, particulares, en cuenta corriente, con o sin interés y|o compañías de seguros; d) Librar, aceptar endosos, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros o cheques y otras obligaciones y|o documentos de crédito público y privado con garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones de pago, innovaciones, remisiones y quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultades de contestar demandas o promover demandas de cualquier naturaleza, decidir o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; h) Percibir y otorgar cartas de pago y recibos; i) Conferir poderes generales y|o parciales y revocarlos; j) En general, efectuar todo acto y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario y conveniente a los fines sociales, aclarándose que estas facultades expresadas son de carácter enunciativo y no limitativo. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, preavisando a los otros socios por medio auténtico (telegrama colacionado) con noventa (90) días de anticipación a la fecha de su pedido de retiro. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios asistirá a los herederos o representantes legales una vez unificada la representación, el derecho a continuar en la sociedad en iguales condiciones, derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado o a solicitar la correspondiente cesión de cuotas, realizando a tal efecto un Balance General a la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad para determinar el capital y las utilidades que le correspondiese. — Décimo primero: Cuando deba realizarse una cesión de cuotas conforme a los términos de las cláusulas novena y décima a fin de determinar su cuenta capital y utilidades se procederá de la siguiente forma: a) se realizará un Balance General e Inventario de los bienes sociales excluyendo bienes inmateriales, como ser valor de marcas y patentes y llave de negocio; b) se establecerán los valores reales de los bienes de la sociedad a la fecha del acontecimiento. — A fin de establecer común acuerdo y en caso de discordia nombrarán un árbitro cuyo fallo será inapelable. El importe de capital y utilidades que resulta de este Balance General será pagado en la siguiente forma: el treinta por ciento (30 %) en dinero efectivo en el momento de suscribirse el contrato de cesión de cuotas; quince por ciento (15 %) a los noventa días del mismo en dinero efectivo y el saldo en veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas a partir de los noventa días de la firma del contrato de cesión con un interés sobre saldo del que cobre el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos comerciales. — Décimo segundo: En toda cesión de cuotas los socios restantes tienen el derecho de prioridad. — Décimo tercero: Toda divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la liquidación de la sociedad serán dirimidos por árbitros con exclusión de la vía judicial nombrados uno por cada socio. En caso de discordia éstos nombrarán a un tercero de común acuerdo, siendo inapelable el laudo que este último dicte. Si se suscitase entre los socios una cuestión de carácter judicial desde ya los mismos se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. De conformidad con las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan quienes lo suscriben, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Juan Reifman. — Berta Matzkin de Reifman. — Irene Tamara Reifman. — Mirta Reifman. — Eladio Castro Agra.

Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600.— e.16|5-Nº 7.275-v.16|5|67

TALLERES METALURGICOS LEONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores Humberto Domingo Leoni y Doberti, domiciliado en la calle Rivadavia 6655, Capital; Armando Cayetano Parodi, domiciliado en la calle Yerbal 2840, Capital y Dennis Watson, domiciliado en la calle Misiones 48, Capital, este último en nombre y representación de Ucoa Radio Sociedad Anónima Comercial e Industrial, cuya personería acredita con poder general; todos casados, de nacionalidad argentinos, en su carácter de únicos componentes de "Talleres Metalúrgicos Leoni, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran y acuerdan: a) Que la sociedad indicada se rige por contrato social constitutivo de fecha 20 de abril de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de agosto del mismo año, bajo el número 1192, al folio 40 del libro 15 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones debidamente inscriptas con fechas 29 de diciembre de 1949, 9 de mayo de 1957, 13 de diciembre de 1962 y 18 de agosto de 1966, bajo los números 2658, 883, 3298 y 1995, folios 285, 298, 427 y 185 de los libros 17, 31, 43 y 54, respectivamente, del citado protocolo; b) que convienen de común acuerdo en extender el plazo de duración de la sociedad hasta el 19 de abril de 1978; c) que con motivo de la precedente modificación, deciden unánimemente, hacer propicia esta oportunidad para reestructurar el texto del precitado contrato y sus posteriores modificaciones, los cuales quedan totalmente sustituídos por las cláusulas siguientes que, a partir de la fecha del presente convenio, serán las únicas en vigor, ya que los contratos anteriores tendrán validez únicamente hasta esa fecha, caducando en adelante. — Primera: Bajo la denominación de "TALLERES METALURGICOS LEONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", funciona esta sociedad, rigiéndose por las estipulaciones que se determinan a continuación y las normas de la ley 11.645. La sociedad continuará con las actividades industriales y comerciales desarrolladas por la que con el mismo nombre se inscribiera en el Registro Público de Comercio en las fechas antes relacionadas y sin solución de continuidad, desde que es la misma sociedad que prosigue con las modificaciones que involucran las cláusulas del presente contrato. — Segunda: La sociedad tiene su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Pedro Goyena 655, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente de acuerdo con las conveniencias e intereses de la sociedad, como asimismo establecer sucursales, instalar agencias y locales en cualquier otro punto de la República y fijar domicilios legales o especiales cuando lo crea necesario. — Tercera: Se amplía el término de duración previsto en el contrato social constitutivo y las sucesivas prórrogas acordadas posteriormente, estableciendo que la sociedad tendrá un plazo de duración de treinta años a partir del 20 de abril de 1948. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a la explotación de talleres metalúrgicos destinados a la fabricación de accesorios, implementos y maquinarias para la industria en general. También podrá explotar el comercio en los ramos de importación, exportación, industrialización, comercialización y consignación de mercaderías en general; ejercer representaciones y nombrar agentes, tanto en el interior del país como en el exterior, pudiendo también si los socios lo consideran de interés dedicarse a cualquier otra clase de actividades comerciales lícitas. — Quinta: El capital social asciende a la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), dividido en 10.000 cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que se halla totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: Humberto Domingo Leoni y Doberti, 4.000 cuotas, o sea m$n. 4.000.000; Armando Cayetano Parodi, 4.000 cuotas, o sea m$n. 4.000.000 y Ucoa Radio Sociedad Anónima Comercial e Industrial, 2.000 cuotas, o sea m$n. 2.000.000. El capital social está integrado en su totalidad con los bienes de la sociedad que se prorroga por este contrato, según consta en la cláusula segunda de la modificación del contrato social constitutivo, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de agosto de 1966, bajo el número 1995, al folio 185 del libro 54 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: En función del objetivo social a que se refiere la cláusula cuarta, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los siguientes actos: a) celebrar cualquier clase de contratos y actos civiles y comerciales con terceros, ya sean personas o entidades privadas o poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, argentinos o extranjeros; b) adquirir por cualquier título bienes inmuebles, muebles o semovientes y enajenar libremente los mismos; c) efectuar toda clase de operaciones con todos los establecimientos bancarios del país o del extranjero y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, celebrando con todos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen; d) dar y tomar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o con registro, fianzas personales y otras garantías; e) conferir poderes especiales y generales y revocarlos o sustituirlos; f) comparecer y estar en juicio por sí o por apoderado ante los jueces y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — La precedente enumeración es enunciativa y no limitativa, entendiéndose que la sociedad podrá celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza y no prohibido por las leyes en vigor. — Séptima: La gerencia, administración y uso de la firma social estarán a cargo de todos los socios quienes deberán firmar conjuntamente de a dos cualesquiera de ellos; así obrarán a nombre de la sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extrajudiciales, investidos de las facultades establecidas por el artículo 16 de la ley 11.645, como así también de todas aquellas para las que se necesiten poderes especiales según el artículo 1881 del Código Civil, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones extrañas al giro societario, o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: En caso de ausencia por enfermedad o momentáneo impedimento físico, cualquiera de los socios podrá ejercer la gerencia por intermedio de apoderado, mediante mandato que conferirá al efecto por escritura pública, previa aceptación de la persona designada, por mayoría de votos de los socios, en cuyo caso el apoderado podrá ejercer todos los actos, uso de la firma social, etc., en la misma forma que lo puede ejercer el socio de conformidad con este contrato. — Novena: Los socios podrán dedicarse a otras actividades que no afecten o entren en competencia con los negocios de esta sociedad. — Décima: El ejercicio comercial se cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — Dentro de los treinta días posteriores se confeccionará el balance general, que quedará tácitamente aprobado si no se le formulan observaciones en el término de quince días de ser sometido a consideración de cada uno de los socios. — De las utilidades netas que resulten se destinará el 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente. — Undécima: Todos los acuerdos y resoluciones de importancia que interesen a la sociedad, deberán ser asentados en un libro de actas, debidamente rubricado, que se llevará a tal fin. — Será firmado por todos los socios en cada oportunidad, hayan estado o no presentes en la reunión, como constancia de haber tomado conocimiento de lo deliberado o resuelto, pudiendo dejar asentada su disidencia o disconformidad. Duodécima: El fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. En tal caso sus herederos o derecho habientes tendrán la facultad de continuar en los negocios sociales debiendo unificar su representación, sin derecho a la administración de la entidad ni al uso de la firma social, pero sí a su fiscalización. — Si transcurridos treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad los herederos o derechohabientes no manifestaran el deseo de continuar en la sociedad, los socios supervivientes tendrán derecho a adquirir las cuotas sociales del causante. A este efecto se establecerá, dentro de los treinta días siguientes, la parte correspondiente a capital, fondo de reserva legal y utilidades que le correspondan al día del fallecimiento, sumándose o deduciéndose el saldo de la cuenta particular según resultase acreedor o deudor. El importe que resultare, será abonado a los herederos o derechohabientes, en la siguiente forma: 20 o|o a los sesenta días del fallecimiento y el saldo en cuatro cuotas iguales con vencimientos a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de efectuado el primer pago, incluído en las cuotas semestrales un interés del 12 o|o anual. — Décima Tercera: El socio que quiera separarse de la entidad deberá preavisar en forma fehaciente con una anticipación mínima de seis meses a los socios restantes, quienes tendrán prioridad para adquirir las cuotas sociales del socio renunciante: sólo podrán ser transferidas a terceros con el consentimiento unánime de los socios restantes. — Décima Cuarta: En caso de disolución de la sociedad, la misma estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta, quienes resolverán de común acuerdo la forma y plazo de liquidación y partición sociales. Extinguido el pasivo y realizado el activo, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital aportado. — Décima Quinta: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y la sociedad, será dirimida sin forma de juicio y de modo sumario por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia los elegidos podrán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente que las partes contratantes se obligan a respetar y cumplir fiel y estrictamente conforme a derecho, en Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Humberto Domingo Leoni y Doberti, Armando Cayetano Parodi, Dennis Watson. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro 353, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas ante mí por Humberto Domingo Leoni y Doberti; Armando Cayetano Parodi y Dennis Watson. — Conste. — Fernando Raúl Mitjans, Escribano. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.440.- e.16|5 Nº 7.277 v.16|5|67

SAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Raúl René Espinel, soltero, argentino, domiciliado en la calle Saavedra trescientos tres, de la localidad de José C. Paz (provincia de Buenos Aires) y el señor José Luis Joaquín Pubul Martín, español, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini mil doscientos noventa y dos de Bánfield (provincia de Buenos Aires), ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la denominación de "SAYO SOCIEDAD DE RES-

PONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Méjico seiscientos veinticinco, segundo piso; sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o abrir sucursales o filiales en el resto del país o en el extranjero. — Tercero: La duración de esta sociedad será de diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Si ambos socios de común acuerdo desearan prorrogar el plazo de vigencia de este contrato, así lo convendrán, procediéndose a su inscripción y publicación en la forma de ley. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Fabricación, instalación de aparatos para aire acondicionado, ventilación, refrigeración; así como instalaciones eléctricas y mecánicas y cualquier otro afín. — Esta enumeración no es taxativa, ya que la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad industrial, comercial, financiera o agropecuaria, afín o no con la de su actividad principal y siempre que así lo decidan los socios de común acuerdo. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pesos cuatrocientos mil moneda nacional) divididos en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos un mil moneda nacional) cada una de ellas y aportadas en la forma siguiente: El señor Raúl René Espinel aporta doscientos mil pesos moneda nacional (pesos doscientos mil moneda nacional) o sean doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos un mil moneda nacional) cada una de ellas; y el señor José Luis Joaquín Pubul Martín, doscientos mil pesos moneda nacional pesos doscientos mil moneda nacional) o sean doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos un mil moneda nacional) cada una de ellas. — El capital social ha sido totalmente integrado en bienes que se determinan en el balance practicado a la fecha, que firman ambos socios de conformidad el que forma parte de este contrato. — Sexto: La administración de la sociedad así como el uso de la firma social será ejercida por ambos socios indistintamente en calidad de gerentes, con la única limitación de que les queda prohibido expresamente comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Conforme lo establecido en el presente artículo los socios podrán, en forma conjunta, indistinta o alternativamente, realizar los siguientes actos: Comprar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles; hipotecar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial privada o mixta, pactando en casos de adquisición o enajenación, los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito y suscribiendo toda clase de escritos, convenios, contratos o escrituras públicas; tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales o provinciales e incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses; suscribir letras, pagarés, vales y cupones en calidad de aceptante, librador o endosante; celebrar contratos con sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y barra o pasivo de establecimientos comerciales, intervenir en licitaciones públicas o privadas; otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro normal del negocio; celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreos; celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes muebles e inmuebles; aceptar concordatos o sindicaturas, concursos civiles, liquidaciones, sin quiebra, prorrogar jurisdicciones; representar a la sociedad en juicios o fuera de él ante cualquier tribunal judicial y barra o administrativo del país en los que la sociedad sea demandada o actora y ante cualquier dependencia de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales y demás reparticiones y poderes públicos; ministerios, secretarías, aduanas de cualquier punto de la República, Dirección General Impositiva y reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo además realizar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad. — Podrá presentarse además ante los tribunales de la Capital Federal o de cualquier otro punto del país para iniciar querellas criminales por cualquier tipo de delitos, contra persona de existencia visible o ideal. — Podrán finalmente otorgar mandatos generales o especiales en los que podrá disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad y aún con cláusula de sustituir. — Las presentes facultades son sólo enumerativas y no revisten en ningún caso carácter limitativo. — Séptimo: Anualmente y al treinta de abril de cada año se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Los balances e inventarios se consideran aprobados si transcurridos quince días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio éstos no formulan observación alguna por escrito. — Octavo: Efectuadas las amortizaciones y reservas fijadas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las utilidades, si las hubiere, se dividirán en partes iguales para cada uno de los socios. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción por ambos socios. — Noveno: El socio que quiera vender, ceder o transferir sus cuotas de capital o parte de ellas, deberá solicitarlo previamente y por escrito del otro componente de la sociedad, quien tendrá prioridad en su adquisición en relación a terceros en iguales condiciones. — Convenida la adquisición de las cuotas que el cedente quiera vender, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas le será entregado por el cesionario en doce cuotas mensuales, que no devengaren interés alguno. — En ningún caso se computaría como valor "el valor fiscal", marcas u otros intangibles. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de alguno de los socios, el otro tendrá derecho a resolver dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarado judicialmente incapaz: a) La inmediata liquidación de la sociedad, juntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz; b) La continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados a cuyo efecto deberán los herederos y representantes del incapaz unificar la representación. — Para el caso de liquidación de la sociedad ésta se hará conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio al respecto. — Undécimo: Para todo caso no previsto en este contrato los socios se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: A los efectos del cumplimiento del presente contrato los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción renunciando expresamente a la decisión por jueces arbitradores; constituyendo domicilio legal ambos en esta Capital Federal en la calle Viamonte mil quinientos noventa y dos, once piso, oficina "C", donde serán válidas todas las notificaciones. — En fe de lo expuesto se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Raúl R. Spinel. — José Luis J. Pubul Martín.

Buenos Aires, mayo 5 de 1967.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.16|5 Nº 7.168 v.16|5|67

DE PINA Y PULERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Arturo Mamerto de Pina, argentino, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Caracas 1335, de esta Capital, y don Luis Pulera, italiano, de sesenta y un años de edad, domiciliado en la calle Escalada 37, piso 6º, departamento 27, también de esta Capital, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo, en particular, a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "DE PINA Y PULERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segundo: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Caracas mil trescientos setenta (1370), de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de dos años, a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Asimismo el plazo de la sociedad será prorrogable por el término de dos años en cada oportunidad si así lo decidieran los socios con una anticipación de 30 días a la finalización del plazo mencionado. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la producción, elaboración, comercialización y distribución de productos y artefactos para la iluminación, pudiendo también importar, exportar, dar y recibir en consignación y|o representar productos de los ya mencionados, y en general cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita en que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de quinientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 564.000 m|n.), dividido en quinientas sesenta y cuatro cuotas (564) de mil pesos moneda nacional (1.000) cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Arturo Mamerto de Pina: doscientas ochenta y dos cuotas (282); Luis Pulera: las restantes doscientas ochenta y dos cuotas (282). — El aporte de capital indicado está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La sociedad será dirigda y administrada por los socios Arturo Mamerto de Pina y Luis Pulera, con el cargo de gerentes. Los mencionados precedentemente tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con la firma personal a continuación de la fórmula "De Pina y Pulera, S. R. L.". — Se requerirá la firma conjunta de los dos socios para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar la firma legalmente. — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía, o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales o particulares creados o a crearse o de cooperativas de crédito, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendario de bienes muebles o de cualquier otro documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros, juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar cualquier clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguiente a los actos en que intervenga. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados, ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los reclamos y pedidos del caso. Querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad; b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar las remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente: Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; c) Revocar los poderes generales o especiales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. Igualmente, todos, se comprometen a no ejercer por sí por interpósita persona actividades afines con la que desarrolla la sociedad con la sanción de la pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de pruebas legales. — Para el caso contrario se requerirá la conformidad de todos los socios. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento del socio restante. — De común acuerdo podrá aceptar el ingreso de nuevos socios. — Undécima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrá efectuar, anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco (5) por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez (10) por ciento del capital, en cuyo caso no deberá reducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual al de las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décima Segunda: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, otorgamiento de poderes generales, etc. y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Las asambleas se realizarán a pedido de cualquiera de los socios. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiéndose practicar a la fecha del deceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, como así del sobreviviente. Asimismo, a partir de los sesenta días de esa fecha, los herederos deberán unificar su personería en uno de ellos para continuar con la sociedad. — Décima Cuarta: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia se designará la persona que procederá a la liquidación, con la facultad que oportunamente se le acordará. En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Quinta: En caso de retiro de cualquiera de los socios se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días como mínimo. — Décimo Sexto: Toda duda, divergencia o controversia, que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados no por cada parte, quien antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será ina-

pelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décima Séptima: A los efectos de lo dispuesto en los artículos 21 y 25 de la ley de sellos (t. o. 1961) se deja constancia que la presente sociedad se transformará en sociedad en el momento en que los socios por unanimidad lo decidan. — Décimo Octavo: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicará subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este ejemplar en el lugar y fecha designados ut-supra. — A. de Pina. L. Pulera.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.800 e.16|5 Nº 7.076 v.16|5|67

HOTELERA ORIENTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí comparecen: don Pedro Vázquez Castiñeiras, casado, español, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil cincuenta y siete; Silverio Miñones, soltero, español, domiciliado en la calle Paraguay mil novecientos ochenta y tres; don Antonio Rodríguez, soltero, domiciliado en la calle Correa dos mil seiscientos cinco; doña Concepción García de Fernández, casada, española, domiciliada en la calle Sáenz Peña seiscientos ochenta y tres, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura pasada en esta Capital, el seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí en el Registro doscientos veinte y tres que fue de mi adscripción, don Juan Amil Domínguez y don José Fernández Caramés, constituyeron "Hotelera Oriental, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual eran sus únicos componentes, con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto, integrado y aportado totalmente por ellos en partes iguales, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, el trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número quinientos veinte y tres, al folio ciento noventa y cuatro del Libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Por escritura pasada en esta ciudad el tres de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, en este mismo Registro, don Juan Amil Domínguez cedió y transfirió a don Adriano López Galán ciento veinte y cinco cuotas de las doscientas cincuenta que tenía y le correspondían en la sociedad, resolviendo mediante la capitalización de sus cuentas particulares y utilidades, aumentar el capital social a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, elevando así en un millón de pesos el capital anterior de la sociedad, quedando fijado en la mencionada suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por don José Fernández Caramés, setecientas cincuenta cuotas que representan setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Juan Amil Domínguez trescientas setenta y cinco cuotas que representan trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional y don Adriano López Galán trescientas setenta y cinco cuotas que representan trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — En el mismo acto don José Fernández Caramés cedió a don Pedro Vázquez Castiñeiras, don Silverio Miñones, don Antonio Rodríguez y doña Concepción García de Fernández, las setecientas cincuenta cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad, por cuyo motivo el capital quedó suscripto por los socios de la siguiente manera: Juan Amil Domínguez trescientas setenta y cinco cuotas, que representan trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Adriano López Galán trescientas setenta y cinco cuotas, que representan trescientos setenta y cinco mil pesos; don Pedro Vázquez Castiñeiras ciento ochenta y siete cuotas que representan ciento ochenta y siete mil pesos; don Silverio Miñones, ciento ochenta y ocho cuotas que representan ciento ochenta y ocho mil pesos; don Antonio Rodríguez ciento ochenta y siete cuotas que representan ciento ochenta y siete mil pesos moneda nacional, y doña Concepción García de Fernández ciento ochenta y ocho cuotas que representan ciento ochenta y ocho mil pesos, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número cuatrocientos cuarenta y dos, folio diez y nueve, libro cuarenta y tres de Constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Según escritura pasada ante mí, el veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; don Juan Amil Domínguez y don Adriano López Galán cedieron y transfirieron a don Silverio Miñones, Pedro Vázquez Castiñeiras, Antonio Rodríguez y Concepción García de Fernández las setecientas cincuenta cuotas que tenían en la sociedad, con lo que cada uno de los socios pasó a tener trescientas setenta y cinco cuotas de capital, que representan trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Continúan diciendo los comparecientes que según la cláusula tercera de dicho contrato el treinta del corriente expira su plazo. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinte y cuatro del Código de Comercio vienen por este acto a renovarla mediante un nuevo contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida "HOTELERA ORIENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en la calle Bartolomé Mitre mil ochocientos cuarenta de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de hoteles, pensiones y casas de comida en general. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años, comenzando sus actividades el primero de diciembre del corriente año, y su plazo vencerá el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Cuarta: El capital social se fija en Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios por partes iguales, mediante el aporte de las trescientas setenta y cinco cuotas de capital que representan trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, que cada uno de ellos tiene en la actual sociedad. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos o más gerentes que podrán ser socios de la sociedad o extraños a la misma y serán designados y removidos de sus cargos por el voto de la simple mayoría del capital aportado. — El uso de la firma social estará a cargo de los mismos mediante su firma personal precedida por el nombre de la sociedad, pudiendo usarla tan ampliamente como lo requieran los negocios de la sociedad, pero no en asuntos ajenos a la misma, ni como fianza, garantía o aval de obligaciones de terceros. — Cada uno de ellos firmando individualmente podrán: a) Comprar, muebles y mercaderías destinadas a la explotación de sus negocios por los precios, formas de pago, plazos y condiciones que considere ventajosas. — b) Cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero correspondiente a servicios prestados, otorgando recibos, efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de administración, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales que tuviere, firmando en todos los casos los documentos y poderes especiales necesarios. — c) Representar a la sociedad ante los poderes ejecutivos y legislativos nacionales y provinciales, municipalidades, Tribunales del Trabajo, Tribunales de Faltas, Cámara de Alquileres, Ministerio de Salud Pública, Flota Mercante del Estado, Flota Aérea Mercante Argentina, Policía Federal, Dirección General del Gas del Estado, Oficina Nacional de Marcas y Patentes, Teléfonos del Estado, Administración Nacional de Impuestos Internos, Ministerio de Trabajo y Previsión y sus delegaciones regionales, Correos y Telecomunicaciones, y demás autoridades nacionales y provinciales que corresponda, pudiendo formular solicitudes y reclamaciones y practicar transferencias de automotores de y para la sociedad, hacer comunicaciones y telegramas colacionados. — Retirar del Correo, Telégrafo, Estaciones Ferroviarias y Empresas de Transportes o de otras oficinas la correspondencia epistolar y telegráfica, valores, piezas certificadas, mercaderías, encomienda y demás efectos que viniesen dirigidos a su nombre u orden, pudiendo transferir conocimientos y cartas de porte y concurrir a licitaciones y remates públicos o privados. — Firmando conjuntamente los dos gerentes, podrán con respecto a bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos y acciones. — A) Darlos, y tomarlos en arrendamiento o sublocación por los plazos que excedan o no de seis años. — b) Depositarlos, ya sea dinero, títulos, cheques, letras, vales, pagarés, u otros documentos o valores al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedades o Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir a nombre de la sociedad, ya sea en cajas de ahorro, plazo fijo, cuentas corrientes, o en cualquier otra forma, firmando o endosando los recibos cheques o vales necesarios, pudiendo con las mismas personas e instituciones, efectuar y solicitar préstamos, créditos y descuentos, girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía, convenir las cantidades, intereses, plazos, formas de pago y demás condiciones necesarias, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, vales, pagarés, giros u otros documentos de crédito; c) Adquirirlos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, darlos en prenda y prenda agraria por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y condiciones que considere ventajosas; d) Conferir poderes especiales y generales; e) Tomar participaciones accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando todos o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo posteriormente participación en ellas y d) Firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados. — Sexta: Los socios se reunirán para deliberar una vez al mes, por lo menos o cuando alguno de ellos lo solicite; las citaciones se harán por medio autenticado, con no menos de diez días de anticipación a la fecha de su realización en el domicilio constituido por los socios. — En las reuniones mensuales podrá tratarse cualquier asunto referente a la marcha del negocio; en las segundas únicamente los que hallan motivado la reunión, cuyo motivo deberá hacerse constar en la citación. — Los socios podrán concurrir personalmente a hacerse representar por mandatarios mediante poder especial, pasada media hora de la fijada en la citación, el socio o los socios presentes tomarán las resoluciones que estimen convenientes sobre los asuntos que deberán tratarse en la misma. — Todas las resoluciones deberán asentarse en el libro de actas rubricado, y serán firmadas por los socios presentes en el acto de su resolución. — Salvo las disposiciones en contra de este contrato de la ley, las resoluciones se tomarán por el voto de socios que representen la mayoría del capital aportado y su cumplimiento será obligatorio para los gerentes, los que en caso de obrar en contra de dichas disposiciones se harán pasibles de las sanciones que les correspondan y responderán por los daños y perjuicios que su acción ocasionase la sociedad la que a pesar de ello quedará obligada por los terceros que de buena fe hubiesen contratado con ella por medio de sus gerentes y dentro de los términos del mandato. — Séptima: El treinta de noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general, siguiendo para ello las prácticas comerciales y sin perjuicio de los parciales o de comprobación que deberán realizarse cuando lo solicite cualquiera de los socios. — De las utilidades se aportará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar al diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades o el total de las pérdidas, se distribuirá o soportará entre los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados. Los balances se asentarán en el Libro de Inventario y serán firmados por los socios en prueba de conformidad y aceptación; si así no lo hicieran, se considerará tácita y automáticamente aprobado al cumplirse sesenta días de su fecha. Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios mientras no hayan sido liquidadas y realizadas en dinero en efectivo. El retiro de las utilidades también implica la ratificación de los Inventarios y Balances. — Octava: Cada socio podrá hacerse representar en la sociedad por mandatario mediante poder especial conferido al efecto, quien podrá ejercer en la misma toda las funciones y realizar todas las tareas que le correspondan a su mandante, corriendo a cuenta exclusiva de éste los sueldos, honorarios o remuneraciones que por sus tareas pudieran corresponderles.— Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado deberá comunicar su decisión por medio autenticado al otro u otros socios, con tres meses de anticipación a la fecha del Balance próximo, estando obligado a ceder a éstos y en proporción a sus respectivos capitales, las cuotas de su capital por el valor qué arrogue a las mismas dicho balance, el veinte por ciento de cuyo importe deberá serle abonado a los tres meses de la fecha del Balance y el saldo en seis cuotas trimestrales consecutivas e iguales a contar de la fecha de la primera entrega con más un interés del ocho por ciento anual sobre los saldos deudores, pagadero por adelantado juntamente con cada cuota. Si algún socio no quisiera adquirir la parte de cuotas que le correspondiera podrán hacerlo los otros socios en la misma proporción o como de común acuerdo lo convengan. — Décima: El fallecimiento o la interdicción de cualquier socio, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo con sus derechos correspondientes, pero con la obligación de nombrar un representante único si fueran varios y de comunicar dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho causante si continuarán en la sociedad o si se retirarán de la misma en las condiciones establecidas en la cláusula precedente. En caso de continuar en la sociedad no podrán asumir las funciones que el fallecido o incapacitado tuviere con ella, sino la calidad de mero tener de capital. — Décima Primera: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean letrados, contadores públicos o escribanos o personas que hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, quienes emitirán su fallo dentro de los treinta días de su designación. Los arbitradores antes de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único para que a su vez decida en caso de discordia con carácter inapelable, dentro de los quince días después de haber tomado conocimiento de la cuestión. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada socio que lo acepte una multa equivalente al diez por ciento del capital del último. En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones legales vigentes. Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo ante mí, doy fe. — Pedro Vázquez. — S. Quiñones. — Antonio Rodríguez. — Concepción García de Fernández. — Está mi sello. — Ante mí: J. González Pagliere. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos treinta a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en seis fojas de actuación notarial números seis millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y tres correlativas a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. González Pagliere. — Está su sello. — E|l.: "Mercante, las funciones y realizar todas". Vale.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.200.— e.16|5 Nº 7.224 v.16|5|67

LLURBA Y FERRARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Rodolfo Ferraro, argentino, mayor de edad, casado, comerciante y don Francisco José Llurba, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado el primero en la calle Estados Unidos dos mil novecientos sesenta y el segundo en Portela trescientos dos, se resuelve dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que sujetan a las condiciones siguientes: Primero: Entre los contratantes indicados se constituye una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto principal la explotación del comedor social de la Empresa Crysler S. A. y Fevré S. A., ubicada en el Partido de La Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. El objetivo social puede trasladarse a la explotación de bares, confiterías, restaurants o comedores de otras entidades civiles o comerciales existentes en el país. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de LLURBA Y FERRARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires y el asiento principal de sus negocios en la calle Estados Unidos dos mil novecientos sesenta, pudiendo instalar sucursales o trasladarlo a cualquier otro lugar de la República. — Tercero: La duración de este contrato será de tres años a partir de la fecha, con opción a otros dos años más, bastando que los socios de común acuerdo así lo

consignen. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representados por muebles y útiles de idéntico valor, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una pertenecientes doscientas veinticinco cuotas o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional a cada uno de los integrantes de la sociedad, es decir que cada socio aporta a la sociedad la cantidad de doscientas veinticinco cuotas, cuyo importe en la actualidad se halla totalmente integrado de acuerdo con el inventario y avalúo practicado a la fecha y que suscripto de conformidad se acompaña y forma parte de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes invisten el carácter de socios gerentes con todos los derechos y atribuciones que les acuerda la ley, sin limitación de ningún género y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta para todos los casos y muy especialmente para la firma de cheques, vales, pagarés, otorgamientos de poderes y contratos. En la forma preindicada, la firma social podrá ser utilizada para la realización de toda clase de operaciones bancarias con cualesquier banco de plaza y preferentemente con el de La Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco de Italia y Río de la Plata, Nuevo Banco Italiano, Banco Español del Río de la Plata y Banco de Galicia. Será viable la realización de todas aquellas negociaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los objetivos sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de no comprometer la firma social, en garantías ó fianzas de terceros o de los socios. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario el que deberá ser aprobado por los socios, considerándose aceptado de hecho si dentro de los treinta días de confeccionado no fuere observado. — Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán por sí o por apoderado las más amplias facultades para inspeccionar los libros u documentos de la entidad. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal como así también lo necesario para el cumplimiento de las leyes sociales en vigor y el remanente que será librado a la distribución que establezcan los socios. — Noveno: Las utilidades o pérdidas de la sociedad serán distribuidas o soportadas por los socios en partes iguales. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán continuar el giro social, unificando al efecto la representación. Si no se deseare continuar, por parte de los herederos, con la explotación, tendrán derecho a exigir, se les abone en tres cuotas y dentro de los diez y ocho meses subsiguientes al deceso el importe de las cuotas aportadas por el socio pre-muerto más los beneficios que indique el último balance. En el supuesto de no pagarse lo que resulte al contado y hacerse uso, por el socio que quedare del pago en cuotas, deberá adicionar un interés similar al que cobra el Banco de la Nación Argentina, para sus préstamos en dinero. — Décimo Primero: Cualquier duda, divergencia o durante la liquidación o disolución de la sociedad, incluidos estos actos, que se suscitare con motivo de la marcha de la sociedad, será resuelta por un árbitro que de común acuerdo designarán los socios, en caso de no arribar a un acuerdo sobre la designación, la cuestión será dilucidada por el señor Juez Nacional de Comercio con asiento en la Capital Federal. — Décimo Segundo: Las partes realizarán reuniones mensuales, debiendo asentar en el respectivo libro de actas las resoluciones que adopten. Las cuestiones relativas, a retiros personales o sumas para gastos deberán ser tratadas y resueltas en las aludidas reuniones como así los rubros a los que serán imputados. — Décimo Tercero: Para cualquier cuestión que se planteare, los tribunales comerciales de esta Capital serán los competentes, entendiéndose como domicilios legales de las partes los aquí establecidos. En prueba de conformidad se suscribe el presente contrato en el lugar y fecha mencionado. — Firmado: Rodolfo Ferraro y Francisco José Llurba. — Entre líneas "al deceso". Vale.

Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.600. — e.16|5-Nº 7.158 v.16|5|67

WOLMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social. — Cesión de Cuotas: Entre los señores Jacobo Puszkin, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Anchorena 1284, Capital, el señor José Zac, argentino, casado, con domicilio en la calle Charcas 2768, de esta Capital y el señor Ricardo Samuel Dubrovsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Jean Jaurés de Capital, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad WOLMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio se efectuó con fecha 28 de septiembre de 1954, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y ocho, al folio dieciséis, del libro veintisiete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores reformas inscriptas con fecha 4 de septiembre de 1958, bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y nueve, al folio ciento treinta y uno, del libro treinta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada, 14 de abril de 1959, bajo el número seiscientos diecisiete, al folio cuatrocientos cinco, del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, 3 de noviembre de 1959, bajo el número dos mil ochocientos ochenta y ocho, al folio doscientos veintinueve, del libro treinta y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y 20 de julio de 1961 al número mil setecientos treinta y cinco, al folio ciento ochenta y cuatro del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyo capital social lo constituye la suma de dos millones doscientos cincuenta mil pesos, representado por dos mil doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y de las cuales corresponde dos mil ciento cincuenta al señor Jacobo Puszkin y cincuenta al señor Ricardo Samuel Dubrovsky y cincuenta al señor José Zac, resuelven formalizar lo siguiente: En la fecha y por este acto, el señor José Zac vende y transfiere al señor Jacobo Puszkin, la cantidad de cincuenta acciones que posee en esta Sociedad por su valor nominal de cincuenta mil pesos, transmitiéndole todos los derechos y acciones que poseía en la referida sociedad. — Segundo: Que por este mismo acto, el señor José Zac recibe de manos del cesionario la cantidad total indicada, en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y cuyos importes nada más tiene que reclamar de éste, ni de su socio ni de la sociedad que formó parte. — Que asimismo el señor Zac ha recibido de la sociedad y con anterioridad al presente las sumas correspondientes a su cuenta particular, reserva legal, reserva general. — Tercero: Atento la cesión total de sus cuotas por parte del señor José Zac, la sociedad Wolmet, Sociedad de Responsabilidad Limitada está constituida por los señores Jacobo Puszkin y Ricardo Samuel Dubrovsky, revistiendo todos los socios el cargo de gerente, estando la dirección y administración de los negocios sociales, como asimismo el uso de la firma social a cargo de todos los socios en forma indistinta, con las limitaciones que surgen del contrato social. — Cuarto: Las utilidades y pérdidas serán repartidas y soportadas en la siguiente forma: al señor Jacobo Puszkin ochenta y cinco por ciento y el señor Ricardo Samuel Dubrovsky el quince por ciento. — Se deja constancia que en este acto el señor Ricardo Samuel Dubrosvsky se encuentra representado por el señor Jacobo Puszkin según poder otorgado al folio 523, escritura trescientos noventa y ocho del 30 de mayo de 1966, pasada ante el Escribano Miguel Pando (h) del Registro cuarenta y nueve de la Capital Federal. — Quinto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social en cuanto no se opongan a la presente. — De conformidad, las partes firman éste único ejemplar, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Sobre raspado: Anchorena. E|Líneas: 1284: Todo Vale.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.200 e.16|5 Nº 7.068 v.16|5|67

RADIO CHASSIS T. V.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de marzo del año 1967, entre los señores Benedicto Oscar Carballeira, Roberto Rienzi Canevaro y Fernando Balsasca, todos argentinos, casados, domiciliados en la Capital Federal, calle Vidal 1557, Ramón L. Falcón 1651 y Concepción Arenal 3969, respectivamente, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Benedicto Oscar Carballeira cede a los otros contratantes la totalidad de las cuotas de capital que le corresponden en "RADIO CHASSIS T. V. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de mil cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, al señor Fernando Balsasca y cien cuotas del mismo valor unitario al señor Roberto Rienzi Canevaro. — Queda comprendido en esta cesión la parte correspondiente al señor Carballeira por capital, utilidades, reservas legales y facultativas, así como cualquier otro derecho que pudiera tener la sociedad mencionada. — Segundo: El precio de la cesión se fija en la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional en conjunto, que los cesionarios abonan en la siguiente forma: trescientos mil pesos moneda nacional que el señor Benedicto Oscar Carballeira recibe en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de recibo en forma, el saldo de un millón doscientos mil pesos moneda nacional lo recibe en doce documentos de cien mil pesos moneda nacional cada uno, con vencimiento mensual consecutivo, el primero de los cuales se hará efectivo el 30 de noviembre de 1967. — Tercero: En este estado, los señores Roberto Rienzi Canevaro y Fernando Balsasca acuerdan modificar el contrato social en la siguiente forma: a) la sociedad tendrá por objeto la edición de libros e impresos en general, su compraventa o distribución o cualquier otro ramo relacionado con las actividades indicadas; b) girará en plaza bajo el rubro "Editorial Albatros, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; c) la gerencia estará a cargo del señor Roberto Rienzi Canevaro, quien tendrá todas las facultades necesarias para representar y obligar a la sociedad, con la única obligación de que no podrá comprometerla en prestaciones gratuitas a favor de terceros; d) se prorroga la duración del contrato por el término de noventa años a contar de la fecha de su celebración; sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá separarse una vez transcurridos por lo menos cinco años a partir de la fecha indicada. En ese caso su parte se liquidará en la forma establecida en la cláusula siguiente; e) en caso de fallecimiento o incapacidad permanente legalmente declarada de cualquier socio, los restantes podrán optar entre adquirir sus cuotas o incorporar a los herederos, previa unificación de su representación. En el primer supuesto y también en caso de retiro de un socio, se practicará un balance a la fecha de fallecimiento, de la incapacidad o del retiro y el saldo resultante se abonará en ocho cuotas trimestrales iguales, con interés bancario, que se contarán desde la fecha del fallecimiento, de la incapacidad declarada o desde que manifestó su decisión de retirarse. — En ningún caso se pagarán valores de llave. — En prueba de conformidad con todo lo que antecede, firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Benedicto Oscar Carballeira; Roberto Rienzi Canevaro; Fernando Balsasca. — Testado: Nº 2 a cargo de la Dra. Mercedes M. Mc Guire: No Vale.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.880 e.16|5 Nº 7.074 v.16|5|67

LOFFI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: quo Luis Ermis Loffi y Najman Goutman han renunciado en forma indeclinable y definitiva al cargo de gerentes por instrumento de fecha 12 de abril de 1967 en la sociedad "LOFFI Y COMPAÑIA S. R. L." según declaración de voluntad presentada en autos: "Loffi y Cía. S. R. L.".

Buenos Aires, mayo 4 de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.16|5 Nº 7.113 v.16|5|67

S E L M O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 20 de Diciembre de 1966, la sociedad "SELMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el término de su duración hasta el día 31 de Diciembre de 1968. Por lo tanto la cláusula tercera del contrato social queda en la siguiente forma: La sociedad tendrá una duración de dos años a partir del día primero de Enero de 1967.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.16|5 Nº 7.218 v.16|5|67

SOLUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 21 de abril de 1967, otorgada ante el escribano Hugo M. Matera al folio 141 del registro número 75 de esta Capital, don Francisco Pablo Giordano, cedió a sus consocios don Miguel Gándara y don Ricardo Gándara, las ciento cincuenta y cuatro cuotas de capital social, de un valor nominal de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad "SOLUM — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, mayo 8 de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.16|5 Nº 7.105 v.16|5|67

URBS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 21 de abril de 1967, otorgada ante el escribano Hugo M. Matera al folio 139 del registro número 75 de esta Capital, don Francisco Pablo Giordano, cedió a sus consocios don Miguel Gándara y don Ricardo Gándara, las ciento cincuenta y cuatro cuotas de capital social, de un valor nominal de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad "URBS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, mayo 8 de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800. — e.16|5 Nº 7.106 v.16|5|67

CAP - REN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 23 de febrero de 1967, la Sra. María Ester Gaspar de Renda, cede vende y transfiere sus 2.500 cuotas capital de Cien pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad CAP-REN S. R. L. a favor de la Srta. María Ester Renda. La presente cesión se realiza por la suma total de $ 250.000 y con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1966, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: María E. G. de Renda, M. E. Renda y Angel Renda. — Enmendado: Ester. Vale.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920.— e.16|5 Nº 7.227 v.16|5|67

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que se ha disuelto parcialmente la sociedad colectiva "RODRIGUEZ, AMOEDO Y CIA.", dedicada al ramo de remates y corretajes en general, inscripta con fecha 17 de mayo de 1945, bajo el número 532, al folio 227 del libro 47 de Contratos Privados, retirándose de la misma el socio señor José Casiano Rodríguez Amoedo y continuando los socios señores Ramón Angel Rodríguez Amoedo y Jorge Evaristo Rodríguez Amoedo, todo según contrato suscripto con fecha 3 de marzo de 1967 y con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1966, en que el socio saliente dejó de pertenecer a la firma.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000. — e.16|5 Nº 7.666 v.16|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL BRESSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400. — e.16|5 Nº 7.573 v.30|5|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO PAPPALARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400. — e.16|5 Nº 7.737 v.30|5|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ALICIA ALIAGA o ALIAGA CANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. — e.16|5 Nº 7.677 v.30|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, en el concurso civil de JOSE ALBERTO EULOGIO y JOSE ALFREDO TORREGUITAR, comunica por 2 días, a los acreedores, que durante 15 días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 640 .— e.16|5 Nº 7.630 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN de la CRUZ VIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.16|5 Nº 7.628 v.30|5|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MARIA CORRADI de CASTRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 7.641 v.30|5|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE OSCAR GROSSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 7.585 v.30|5|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIAN RAZETTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 7.644 v.30|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON SALMUN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 7.615 v.30|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES VAZQUEZ de ACCORINTI y CARMELO ACCORINTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 7.667 v.30|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO BRUNZINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 7.586 v.30|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO MANCUSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 7.552 v.30|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MAIORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 7.733 v.30|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ALMIRA HERMINIA STOKBAVER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 7.706 v.30|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 7.603 v.30|5|67

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SABINO DE ANGELIS y MARIA TERESA FRODELLA DE DE ANGELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 7.675 v.30|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANATILDE FARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 7.658 v.30|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MANUEL MENDONÇA o MENDONÇA ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.16|5 Nº 7.635 v.30|5|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SOBRAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. — e.16|5 Nº 7.753 v.30|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZRA CANAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. — e.16|5 Nº 7.565 v.30|5|67

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA LABARRERE de DARRAMON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.16|5 Nº 7.636 v.30|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KATCHADOUR GASPARIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. — e.16|5 Nº 7.742 v.30|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ROMANO de CASTANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. — e.16|5 Nº 7.748 v.30|5|67

Juzgado Civil 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SONIA o SZAINA FAIN de SZAPIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.16|5 Nº 7.551 v.30|5|67

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFIERO FANTECHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 7.723 v.30|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO HILARIO ALMEIDA y JOSEFINA o JOSEFA MACCHIAROLI de ALMEIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200.— e.16|5 Nº 7.673 v.30|5|67

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ARGENTINO ADOLFO THEVENIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 7.679 v.30|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARIO OLIVIERI ACOSTA, FRANCISCO MARIO OLIVIERI o MARIO OLIVIERI ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 7.743 v.30|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JEHUDA GOLDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 7.699 v.30|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 7.663 v.30|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita a SUSANA BEATRIZ MALLO de DURAN a estar a derecho en autos: "Mallo de Durán Susana Beatriz s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 360.— e.16|5 Nº 7.556 v.16|5|67

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA SOFIA HELENA JANSSEN de BUCHWALD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.16|5 Nº 7.721 v.30|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD DE FREITAS D'OLIVERA de FERREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.16|5 Nº 7.626 v.30|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CONCETTO PALAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 16|5 Nº 7.623 v.30|5|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN FAUSTINO de MENDONÇA NUNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.16|5 Nº 7.660 v.30|5|67

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RODRIGUEZ de MAZZEO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.16|5 Nº 7.735 v.30|5|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO NOVOA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400 e.16|5 Nº 7.671 v.30|5|67

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL AMBROSIO GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 7.730 v.30|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO CARLOS MARI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 7.683 v.30|5|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GABRIEL BORY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Lucio L. Meléndez, Secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 7.749 v.30|5|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ZUCKSCHWERDT de GROTZ y de don CARLOS GROTZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 7.747 v.30|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONOMO Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200.— e.16|5 Nº 7.640 v.22|5|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por tres días a ALFREDO IVALDI para que comparezca a estar a derecho en autos: "EKMEKDJIAN, BOGHOS y NAZARET c|IVALDI, ALFREDO s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Representante de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.080.— e.16|5 Nº 7.744 v.18|5|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JACOBO GOLDSTEIN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.200. e.16|5. Nº 7.609. v.22|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CARNEVALI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200. e.16|5. Nº 7.750. v.22|5|67

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIO EMILIO SUHR. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200. e.16|5. Nº 7.621. v.22|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por seis días a SEGUNDO J. ó SEGUNDO JOSE FREIRE para comparecer en el juicio "Atrocia S. A. Com., Ind., Fin. e Inm., contra Freire Segundo J. ó Freire Segundo José s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Atilio Fazio, secretario.
$ 1.200. e.16|5. Nº 7.647. v.22|5|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE VICENTE FRANCOMANO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1966 — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200. e.16|5. Nº 7.659. v.22|5|67

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de BRAHIM SLEIMAN. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1966. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200.- e.16|5. Nº 7.754. v.22|5|67

Nº 32

El Dr. José Manuel Arias Uriburu cita por tres (3) días a MARGARITA CARREÑO, bajo apercibimiento de de-

signar Defensor de Ausentes en autos: "Perriello de Russo, María Oliva y otra s| Carreño, Margarita, s|desalojo", que tramitan en el Juzgado Nacional de Paz Nº 32. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200 e.16|5 Nº 7.727 v.18|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS CAPACCIONE. Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de junio de 1962. Síndico: Lidia Fortunato, domicilio Alsina 1360, piso 4º, Escritorio 406, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. La Junta se ha fijado para el día treinta de junio de 1967, a las catorce horas, y se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de la Síndico, bajo las penas y responsabilidades que corresponda.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.400 e.16|5 Nº 7.619 v.22|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de ORLANDO GOMEZ. Fecha provisoria de cesación de pagos. 6 de junio de 1963. Síndico: Luis Raúl de la Fuente de la Vega. Domicilio: Uruguay 435, piso 5º "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 10 de julio, a las 14 horas, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.600 e.16|5 Nº 7.758 v.22|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de ALBERTO KUPFERBERG. Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de julio de 1962. Síndico: Luis Raúl de la Fuente de la Vega. Domicilio: Uruguay 435, piso 5º "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 30 de junio, a las 14 horas, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.600 e.16|5 Nº 7.762 v.22|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de ROTENBERG MOISES. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de mayo de 1962. Síndico: Luis Raúl de la Fuente de la Vega. Domicilio: Uruguay 435, piso 5º "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 19 de junio, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.600 e.16|5 Nº 7.759 v.22|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de ANTONIO SIMAO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de noviembre de 1961. Síndico: Victoria Lía, domicilio Portela 1731, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 5 de julio de 1967, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
3.600. — e.16|5 Nº 7.656 v.22|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1º, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Marcos Manuel Derqui, secretario.
e.16|5 Nº 2.954 v.22|5|67

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ATILIO PALACIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.16|5 Nº 2.955 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER TORTEROLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.16|5 Nº 2.956 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MIGUEL NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.16|5 Nº 2.957 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO MARTINIANO GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.16|5 Nº 2.958 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CANOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|5 Nº 2.959 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|5 Nº 2.960 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS VAZQUEZ LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|5 Nº 2.961 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|5 Nº 2.962 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO DOMINGO DASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|5 Nº 2.963 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA CASTRO DE LO MEDICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|5 Nº 2.964 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA LUISA LESCANO DE CIBERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|5 Nº 2.965 v.22|5|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR GABINO CENTURION, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 27.013, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.16|5 Nº 2.966 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN OSVALDO VERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa 26.992, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.16|5 Nº 2.967 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, causa Nº 26.975, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.16|5 Nº 2.969 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN REYNALDO GILES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.16|5 Nº 2.970 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la publicación del presente a IRENE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa 26.628, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.16|5 Nº 2.968 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO DE JESUS VERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 25.616, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.16|5 Nº 2.971 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL DARIA NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley número 12.962, causa Nº 27.035, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.16|5 Nº 2.972 v.22|5|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ROITBERG y ABRAHAM TURJANSKI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta (sumario Nº 26.240), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.16|5 Nº 2.973 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE WELNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo en participación, (Sumario Nº 26.298), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.16|5 Nº 2.974 v.22|5|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO JULIO PERDIGUERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Jorge G. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5 Nº 2.975 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO LUIS SCOPPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 24.246), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5 Nº 2.976 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO ANGEL MOLINA, VICTOR MOLINA y ROBERTO COMISO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por estafas reiteradas (24.151), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5 Nº 2.977 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO SERBIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (24.255), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16|5 Nº 2.978 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO JULIO MATURANA y CARLOS ROSARIO PALACIOS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 25.190), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|5 Nº 2.979 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS DUBORGEL y a ALBERTO PATRICIO ARGENTINO PEREZ MILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa Nº 24.796), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.16|5 Nº 2.980 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS A. VELAZCO POSITANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, en forma reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.16|5 Nº 2.981 v.22|5|67

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO ROTH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de doc. en sumario Nº 30.453, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.16|5 Nº 2.982 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SANGUINETI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, en sumario Nº 30.804, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.16|5 Nº 2.983 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS y MARCELINO FERREIRO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, en el sumario Nº 30.058, bajo apercibimiento de declararles rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.16|5 Nº 2.984 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JENTA EDELSZTEJN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales en sumario Nº 30.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.16|5 Nº 2.985 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM LEWIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Carlos R. Romano, secretario.
e.16|5 Nº 2.986 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde laprimera publicación del presente a JORGE PRATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Carlos R. Romano, secretario.
e.16|5 Nº 2.987 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IDA SAGEL de FABIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (causa Nº 29.896), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos R. Romano, secretario.
e.16|5 Nº 2.988 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MOJOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 33.431, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.16|5 Nº 2.989 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CHIAVELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto Nº 33.476, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.16|5 Nº 2.990 v.22|5|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ADRIAN LUCERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, usurpación de autoridad, títulos y honores, (causa 14.717), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.16|5 Nº 2.991 v.22|5|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CANTALICIA MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Arturo G. Gaibrois, secretario.
e.16|5 Nº 2.992 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA NIETO de COBARRUBIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, lesiones y daño, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Arturo G. Gaibrois, secretario.
e.16|5 Nº 2.993 v.22|5|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BERNARDO CONSTANTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 29.289), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.16|5 Nº 2.994 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JORGE ELEFANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 29.290), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.16|5 Nº 2.995 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO F. VIDELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Causa Nº 29.306, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.16|5-Nº 2.996-v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUCIANO DE GIORGI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 29.337), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.16|5-Nº 2997-v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ESTEBAN o ESTEBAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.16|5-Nº 2.998-v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE A. BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa número 30.318), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.16|5 Nº 2.999 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA ESTHER DI PIETRO, para que comparezca a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.16|5 Nº 3.000 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUISA DEL CARMEN FUNES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 30.279), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.16|5 Nº 3.001 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: JUSTO PASTOR CHAVES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (31.528), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — El Secretario.
e.16|5 Nº 3.002 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO CAMARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (31.492), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — El Secretario.
e.16|5 Nº 3.003 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: WANDA KENNY VAZQUEZ DE ALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (31.520), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — El Secretario.
e.16|5 Nº 3.004 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: CESAREO JOSE CARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — El Secretario.
e.16|5 Nº 3.005 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSARIO CAVALLARO DE PIRRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.468, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — El Secretario.
e.16|5-Nº 3.006 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO JORGE CLAPIE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.101, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.16|5-Nº 3.007 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO TERMINE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.319, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.16|5-Nº 3.008 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO VOUILLAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.299, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.16|5-Nº 3.009 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LUIS GIANCOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.201, que se le sigue por defraudación prendaría, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.16|5-Nº 3.010 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CELINA O. DE ALBERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.300, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aries, 25 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.16|5-Nº 3.011 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO JULIO FARAONA y ALFREDO ANGEL CASTRO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa 31.493, que se les sigue por defraudación prendaría, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — El Secretario.
e.16|5 Nº ...... v.22|5|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO JURE, RAMES JURE y VICTORIO JURE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por quiebra (S. 12.116), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.16|5-Nº 3.012 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ALFREDO BASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 12.099), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.16|5-Nº 3.013 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MARTIN MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa 12.700, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|5-Nº 3.014 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLAS ORLANDO MIRANDA ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defreudación (sumario Nº 12.719), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|5 Nº 3.015 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE ISIDRO FAZZOLARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 12.672), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|5 Nº 3.016 v.22|5|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA ESTHER INSUA LAGARES de LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa c|falsificación de cheque (causa Nº 3.896), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Guillermo R. Navarro, secretario.
e.16|5 Nº 3.017 v.22|5|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO HORACIO PIAZZA (3.858), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.16|5 Nº 3.018 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERVASIO CARLOS GARCIA (3.817), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.16|5 Nº 3.019 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO PENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (Nº 3.635), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.16|5 Nº 3.020 v.22|5|67

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Pedro Median Olaechea, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.828, que por el delito de malversación de caudales públicos, se le instruye por ante este Juzgado, secretaría Nº 145. a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. (Art. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|5 Nº 3.021 v.22|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza a JOSE ORSINI y a FELIX RAMON SANTIAGO CASTILLO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa número 5.564, que, por el delito de defraudación, se les instruye por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si en el término de cinco días —a contar desde su publicación— así no lo hicieren. — (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.16|5 Nº 3.022 v.22|3|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELEUTERIO LUIS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.592, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Clodomiro J. Luque, secretario.
e.16|5 Nº 3.023 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL YAMAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 5.617, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Clodomiro J. Luque, secretario.
e.16|5 Nº 3.024 v.22|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME TAMBAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, causa Nº 5.560, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|5 Nº 3.025 v.22|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIDA OFELIA MARGON de IBAÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.16|5 Nº 3.026 v.22|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO IBAÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.16|5 Nº 3.027 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO WALTER IPAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.16|5 Nº 3.028 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR R. GUIRASTANTE MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.16|5 Nº 3.029 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MABEL LUISA BIANCHIOTTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 125 del C.P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.16|5 Nº 3.030 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA DORA RUBIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.331, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.16|5 Nº 3.031 v.22|5|67

Nº 18

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, secretaría del doctor Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALMADA a comparecer en la causa Nº 5412, que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16|5 Nº 3.032 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RICAGNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962 — Causa Nº 6.180, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.16|5 Nº 3.033 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA SERVIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962 — Causa Nº 6.179, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.16|5 Nº 3.034 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO IRAOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 6.146, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.16|5 Nº 3.035 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ENRIQUE GAZAPO causa 5.936, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.16|5 Nº 3.036 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, causa 5.925, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.16|5 Nº 3.037 v.22|5|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimentos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19 secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO LASTRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. Félix Esteban D[illegible]urq, secretario.
e.16|5 Nº 3.038 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimentos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19 secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CARDOZO, para que comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. José Alberto Seyahian, secretario.
e.16|5 Nº 3.039 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimentos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19 secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera

publicación del presente a EDUARDO ROBERTO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967.
Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.16 5 Nº 3.040 v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE D'ELIAS, (causa Nº 5.269), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967.
Víctor Adolfo Yánez, secretario.
e.16|5 Nº 3.041 v.22|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº1, secretaria Nº 2, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a PEDRO LORENZO DE ECHENAGUCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6671|67 caratulada "De Echenagucia Pedro Lorenzo s|malversación de caudales públicos" donde se halla procesado. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz (Art. 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 20 de abril de 1967.
Roberto S. Preller, secretario.
e.16|5 Nº 3.042 v.22|5|67

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza a ORESTE OSCAR MUSANTE, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.293, que se le sigue por inf. el art. 263 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, dentro del quinto día de la primera publicación del presente.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — René F. Daffis Niklison, secretario.
e.16 Nº 3:043 v.18|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ARBIA a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 184|64, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley.
Local del Juzgado Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.16|5 Nº 3.044 v.22|5|67

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON KASACOFF, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 158|65, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley.
Local del Juzgado Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.16|5 Nº 3.045 v.22|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BONAZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.16|5 Nº 3.046 v.22|5|67

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días (5), a contar desde de la primera publicación del presente a DAVID E. KOTLIARENCO, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 344|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.16|5 Nº 3.047 v.22|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO OSCAR ROVIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.16|5 Nº 3.048 v.22|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR NICOLAS PAPPADA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.16|5-Nº 3.049-v.22|5|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ARTURO LANGHE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967.
Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.16|5-Nº 3.050-v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GINO ANTONIO MARTELLOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.16|5-Nº 3.051-v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO SVARTMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.16|5-Nº 3.052-v.22|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON VILLAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967.
Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.16|5-Nº 3.053-v.22|5|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en el expediente Nº 17.981-B, se cita a JOSE MARIA CONCEPCION, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzará a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría número cinco del infrascripto.
La Plata, abril 25 de 1967. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.16|5-Nº 3.054-v.22|5|67

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en el expediente Nº 15.290-B, se citan a SIRO ALBERTO SIRO COMI y a CARLOS ARRIAGA, para que comparezcan al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en la causa que se les sigue por contrabando, por ante la Secretaría número cinco del Dr. Rodolfo J. Lilli.
La Plata, abril 25 de 1967.
e.16|5-Nº 3.055-v.22|5|67

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HECTOR DELLO ROBLES para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal-Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa 4419|64 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 25 de abril de 1967. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.16|5-Nº 3.056-v.22|5|67

SAN NICOLAS

El Sr. Juez Federal de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, cita por cinco días a los sucesores de GARCIA LAWSON o|ATANASIO CEBALLOS (Adm. Judicial) o quien resulte serlo, para que en el término de quince días a partir de la última publicación tomen intervención compareciendo a derecho en los juicios: Nº 6621|64 "Fisco Nacional (Sec. de Estado de Agricultura y Ganadería c|Sucesores de García Lawson o|Atanasio Ceballos (Adm. Judicial) o quien resulte serlo s|apremio", y número 6620|64 "Fisco Nacional (Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación) c|Suc. de García Lawson s| embargo preventivo", que tramitan por ante la Secretaría Nº 3, bajo apercibimiento de seguir la causa en rebeldía, con intervención del Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado.
San Nicolás, 24 de abril de 1967. — Hugo Luis Ondarçuhu, secretario.
e.16|5-Nº 3.057-v.22|5|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días en el juicio "SUMARIO INSTRUIDO CON MOTIVO DE LA DESAPARICION O PERDIDA DE LOS AUTOS: SANTAYA JOSE c| MELLA ROMERO ARMANDO s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 23 de mayo próximo, a las 15,30 hs. el inmueble ubicado en Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires, calle General Roca esq. Bolivia, Lote 18 de la manzana 93, según cláusula 6a. Escritura Hipotecaria el deudor deberá entregar el inmueble desocupado. Sup. 258,93 ms. cs. — Base $ 228.128, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 3.800 e.16|5 Nº 7.627 v.22|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "BIMOFIN S. A. c|SALAS OSCAR D. s|prendaria", que el martillero José Singerewsky, rematará en el domicilio de Rioja 936, de esta Capital, el día 30 de mayo, a las 10 hs., exhibiéndose en el mismo lugar el siguiente bien: Un automóvil Estanciera Ika, modelo 1963, tipo rural, Standard, motor 636097766, Serie 33111.02554, patente de la Pcia. de Bs. As., Nro. 380786, con la base de $ 429.100, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.040 e.16|5 Nº 7.613 v.18|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "CARBALLO MOLEDO R. c PEVANZONI JULIO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 mayo actual, hora 17.15, rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe, un automotor Mercedes Benz, modelo año 1951, motor MCBA 113.891, Patente 27.197, Cap. Federal. — Base m$n. 151.360. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.560 e.16|5 Nº 7.597 v.18|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "ESTORNEL S. A. c|SEBASTIAN MARINO s|ejecución prendaria", que el martillero Ruben Dallera, rematará en Güemes 735 de Campana, donde se exhiben el 21 de mayo, a las 10 hs.: 1 máquina sumadora Olivetti, mod. suma 15, número 97413317. Base: $ 20.000; 1 bomba autocebante Alfe Nº 201, con motor de c.c. Alfe 201, base $ 30.000; 1 máquina de escribir Olivetti Lexikon 80|35, Nº 79729, de 125 espacios, base $ 35.000; 1 filtro tipo Victoria de cobre marca Mary, Nº 123, base $ 50.000; 1 tanque para vino chapa de hierro, marca Mary Nº 124, mod. Ferrocarril, base $ 50.000; 1 caldera a vapor marca Dutton Nº 1306, con sus accesorios y 1 quemador para petróleo, Rossplet, mod. B3, Nº 3133, base: $ 80.000; 1 máquina lavadora de botellas, Krsul Valmarco, mod. K. 4, Nº 58|231, con sus accesorios, filtros, termómetro, dos bombas centrífugas, 1 motor eléctrico Corradi, de 8 H.P., Nº 50629, tipo IH 10 c.c., para 440 W, 1460 R.P.M., 1 motor eléctrico Ervi, de 1 H.P., Nº 2715, tipo c.c., 220 V., 2860 R.P.M. y accesorios. — Base: pesos 230.000; 1 resistencia de arranque, 1 engrasador, 1 correa sinfín de tela y goma, 1 protector de correa, 1 rastrillo, 1 cepillo para limpiar cañería, dos manijas llave de paso, 1 válvula globo para vapor y un resorte tensor correa: base: $ 5.000; en el estado en que se encuentran. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan previa aprobación del remate.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 5.280 e.16|5 Nº 7.676 y 7.214 v.18|5|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "STOLOVITZKY SIXTO c| SOSA PEDRO ANTONIO, s|ejecución", que el martillero Francisco L. Aguilar rematará el día martes 23 de mayo de 1967, a las 10 hs., en el local de Bdo. de Irigoyen 645, lugar donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un acondicionador de aire marca "Plametal", modelo Well Being, Nº 606.886. Venta al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.680 e.16|5 Nº 7.710 v.18|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "ZEC EMILIA ANA c|SVERDLIV FANNY y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de mayo actual, hora 16.30, rematará en Constitución 3857, donde se exhibe, una motoneta Siambretta, modelo LD, año 1957; 150 cc., motor 01804, chasis 01718, Base m$n. 56.210. Seña 30 o|o. Patente 131.653, Cap. Federal.
Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.560 e.16|5 Nº 7.584 v.18|5|67

Nº 6

El Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos "LAMSON PARAGON S. A. c|CONCETTI SEGUNDO, s| ejecutivo", comunica que el martillero A. G. Masferrer rematará, sin base y al mejor postor, el 18 de mayo, a las 16

horas, en Otamendi Nº 534, lugar donde se exhibe: 1 Máquina registradora, en el estado en que se encuentra. Remate sujeto a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560 e.16|5 Nº 7.580 v.18|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días en el juicio "AVOLA BLAS c|ROQUE J. DEL CARRIL, s|ordinario", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 19 de mayo 1967, horas 9.30, en la Av. Gral. Donato Alvarez 2028, Cap., donde también se exhibe: Un automóvil Mercedes Benz, Mod. S. D. 1953, motor Nº 6369313501088|53, en el estado que se encuentra. Sin base. Al contado.

Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.040 e.16|5 Nº 7.702 v.17|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría 20, comunica por dos días en el juicio "TROTTA TERESA C. s|quiebra", que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el día 20 de mayo, a las 10 horas, en el local del fallido, calle Salta Nº 664, donde se exhiben, las "instalaciones del negocio" y demás bienes que figuran en el inventario de autos. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.040 e.16|5 Nº 7.701 v.17|5|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en los autos "ROBERT BOSCH. GmbH c|INYECTO MAGNET S. A., s|Cobro Hipotecario", que el martillero Walter Gullner, rematará en Sulpacha 472, 9º piso, oficina 906, Capital, el día 31 de mayo de 1967, a las 18 horas, la finca sita en la calle Defensa esquina Iguazú, Haedo, dos lotes de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, situados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Morón, Pueblo de Haedo, designados en el plano de subdivisión característica ciento uno-cuatrocientos veintidós cuarenta y seis, con las letras "A" y "B", los cuales a su vez son parte del lote señalado en el plano que indica su título con el número dos, siendo sus medidas lineales y superficie, los siguientes: Primero: El lote "A", calle Defensa Nº 1993, esquina Iguazú Nº 2029, mide: 111,16m. diagonalmente de frente al Sud, sobre la calle Iguazú; 67,50m. también de frente, al Sud Este, sobre la calle Defensa; 62,72m. en su costado al Nord Este y 159,75m. en su otro costado al Nord Este, encerrando una superficie de 7.172,92 metros cuadrados. — Segundo: El lote "B", calle Defensa, a 67,50m. de la calle Iguazú, mide: 79,50m. de frente al Sud Este, sobre la calle Defensa y 79,58 metros en su contrafrente al Nord Oeste; 62,72m. en el costado Sud Oeste y 62,02m. en el costado Nord Este, encerrando una superficie de 4.957,33 m2. — Base m$n. 1.952.437. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 8.800. e.16|5. — Nº 7.745 v.22|5|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23. Se comunica por dos días, que en los autos "GIMENEZ REGINO c| SANCHEZ ANIBAL, s|ej.", el martillero D. Abel J. A. Vallejos, rematará el día 31 de mayo de 1967, a las 17 y 30 horas, en Montevideo 548, Cap. Fed., 464 cuotas sociales, de m$n. 1.000 c|u., pertenecientes a "Habana S. R. L.", sita en Esmeralda 484, Cap. Fed. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial. Art. 520 C. de Prto.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.040. e.16|5. — Nº 7.651 v.17|5|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, en los autos "NUÑEZ CELESTINO c| RAFAEL INGRATTA, s|ejec.", que el martillero Antonio Gigena, rematará el día 22 de mayo, a las 16 horas, en Moreno 1441, el inmueble ubicado en la calle Gral. José G. de Artigas 4401|07, haciendo esquina a José Cubas s|Nº, que mide 10,89 m. de frente Sud Oeste, sobre Gral. José G. de Artigas, por 21.695 metros de fondo, frente al Sud Este, sobre José Cubas. — Base $ 1.404.000. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.800. e.16|5. — Nº 7.324 v.22|5|67

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "DIN S. R. L. c|CARAVATI CLARA A. de y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 27 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Bmé. Mitre 1709, Capital, lugar donde se exhibe, un automóvil marca Simca, modelo año 1958, motor Nº 1400080, Pte. de Cap. Fed., año 1965, Nº 630097, para uso particular. — Base $ 157.670. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800. e.16|5. — Nº 7.724 v.18|5|67

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos "VELAZQUEZ JUAN C. c|RATTAZZI PABLO, s|ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Balbiano, rematará el 19 de mayo, a las 9, en Castillo 1261, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12, una máquina excavadora, marca Deering, modelo 10-20, Nº 2010, con motor y empuje Nº 437, marca International, de 50 H.P., uso industrial, a la que le falta radiador, magneto, eje central de máquina con engranaje y corona, 4 bujes para eje central, cardan de transmisión y 4 rodillos de plataforma. — El bien será entregado al comprador una vez aprobado judicialmente el remate. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.400. e.16|5. — Nº 5.075 v.18|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 4|5|67.

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "PRIMERA CAJA MERCANTIL COOP. DE CREDITO, CONSUMO, EDIFICACION Y VIVIENDA LTDA. c| OLSTEIN, BERNARDO y otro, s|ejecutivo", que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor rematará el viernes 19 de mayo de 1967, a las 17 hs., en Moreno 1441, Cap., donde se exhibe: Una caja de hierro, patente 5376, de 1.80 por 0.80 mts. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.120 e.16|5 Nº 7.728 v.17|5|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 29

Juzgado del Trabajo Nº 29, comunica por 2 días en el juicio "RAMOS, LAUREANO y otros c|MORO Y CIA. S.R.L., s|despido", que el martillero Washington Arenas rematará el día 19 de mayo, a las 15.30 hs., en General Hornos 323, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina fotográfica Prisma 10 cm., eléctrica, Nº 4.530; Una máquina neumática saca prueba, con motor Reflextok Redis; Una secadora de plancha, marca Reflextok; Siete mesas de dibujo con vidrio y luces; Una mesa de dibujo con cajones. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — Felipa Leónidas Pereira, secretario.

$ 1.360 e.16|5 Nº 7.665 v.17|5|67

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ANTARSA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1967, a las 16 horas, en Brandsen 925, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Determinar de acuerdo al artículo 7º de los estatutos sociales, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el cuarto ejercicio y elección de sus integrantes por el término de un año.

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.400. — e.16|5 Nº 7.280 v.22|5|67

ASOCIACION AYUDA MUTUA ENTRE EL PERSONAL DE "LA PRENSA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 55º del Estatuto, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de mayo de 1967, a las 19,30 horas en La Prensa, calle Rivadavia 576, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura Acta Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del 39º ejercicio administrativo (1º de abril de 1966 al 31 de marzo de 1967).

3º Elección de los miembros que deben integrar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4º Designación de dos asociados presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Renovación Parcial de la Com. Directiva

De acuerdo con el artículo 36º del Estatuto, corresponde elegir en esta Asamblea, por dos años, Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 2º, Vocal suplente 2º, Vocal suplente 4º, y Secretario de Actas y por un año Vocal suplente 1º, en reemplazo del señor Alfredo Durán que renunció.

Corresponde además, de conformidad con el artículo 52º del Estatuto, nombrar los tres miembros titulares y dos suplentes que integrarán la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. Celestino J. Lebrón, Presidente. — Mario Huguet, Tesorero.

$ 92.— e. 16|5 Nº 7.572 v. 16|5|67.

ASOCIACION FILATELICA PORTEÑA

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

De conformidad con lo establecido por el Art. 23, Capítulo IX de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de mayo de 1967, a las 19 hs. en nuestra sede social Hipólito Yrigoyen 723, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por un nuevo período.

3º Nombramiento del señor Guillermo Lohrmann como socio honorario de acuerdo al Art. 10 de los Estatutos.

4º Designación de dos socios activos para firmar el acta.

Acompañamos, de acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos, copia de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Queda Ud. cordialmente invitado.

La Comisión Directiva.

Nota: Artículo 30, incisos b) y c) del Estatuto Social:

b) La Asamblea solo podrá tratar los asuntos establecidos en el Orden del día y Resolverá por mayoría de votos presentes.

c) El quórum necesario para la asamblea se logrará con la presencia de la mitad más uno de los socios activos que se hallen al día con la Tesorería. — En caso de no lograrse tal número, la Asamblea se celebrará media hora más tarde y tendrá quórum con el número de asociados presentes.

$ 1.080.— e. 16|5 Nº 7.559 v. 18|5|67.

ARGENBRAS
Soc. Anón., C. I. & F.

II CONVOCATORIA

Llámase en segunda convocatoria a los Sres. Accionistas a los efectos de que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que esta Sociedad celebrará el día 23 de mayo de 1967, a las 19,30 horas, en el local social Chile 371, p. 5º, "A", a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.760. e.16|5. Nº 7.766. v.18|5|67

A. CAPELUTO Y CIA.
S. A. I. y C.

Convócase Asamb. Gral. Ordinaria, 27|5|67, Piedras 165, 8,30 horas, tratar: Consid. Documentos art. 347, inc. 1º Cód. de Com. Ejerc. 31|1,67; Retrib. Direct. y Síndico; Renov. Síndico Titul. y suplente y desig. dos accionistas firmar acta.

$ 1.600. e.16|5. Nº 7.700. v.22|5|67

AZCUENAGA, S. A. I. I. C.
Número de Registro: Nº 6726

CONVOCATORIA

Citase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 26 de mayo de 1967, a las 11 hs., en Av. Corrientes 1386, piso 11, oficina 1102, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Cód. de Com., ejercicio 31|12|66;

2º Distribución de utilidades y aprobación de honorarios Directorio;

3º Fijación del número y elección de directores, de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.280. — e.16|5 Nº 7.691 v.18|5|67

A. C. A.
ASOCIACION CIEMATOGRAFICA ARGENTINA DE MUTUALIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35º, 39º, 40º, 41º, y 42º del Estatuto Social, se convoca a los socios Activos de la Asociación Cinematográfica Argentina de Mutualidad, a los siguientes actos que se realizarán en su local social calle Sarmiento 1735, de esta Ciudad, el día 30 de mayo de 1967, a la hora que se indica.

ELECCIONES GENERALES

(El acto comenzará a las 10 horas y terminará a las 18 hs.). Se deben elegir:

7 (Siete) Miembros Titulares del Órgano de Fiscalización (Consejo Supremo), por cuatro años en reemplazo de los señores Pablo Coll, Pablo Cavallo, Samuel Bekeris, Clemente Lococo, Chas de Cruz, Angel Luis Mentasti y Nicolás Di Fiore, que finalizaron su mandato.

6 (Seis) Miembros Titulares de Comisión Directiva, por cuatro años para sustituir a los señores Enrique Pardo, Venancio A. Rubio, Mauricio Kuselman, César M. Codebó, Oscar Masia y Alfredo Otero, que cumplieron su período.

3 (Tres) Miembros Suplentes de Comisión Directiva, por un año en reemplazo de los señores Oscar Masia, Alfredo Otero que pasaron a miembros titulares y Jorge Abate que renunció.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA LOCAL

(A las 18,30 horas)

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta;

2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966.

3º Designación de 1 delegado para representar a la Casa Central en la Asamblea General Ordinaria (Junta de Delegados).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(A las 19 horas)

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 delegados para firmar el acta de la Asamblea:

2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966.

3º Aprobación de las Elecciones realizadas en la fecha.

Nota: No existiendo quórum a la hora indicada para la realización de las Asambleas éstas se llevarán a cabo media hora después, cualquiera sea la cantidad de socios asistentes. (Art. Nº 42º del Estatuto).

Otra: La credencial societaria y estar al día con la Tesorería, son requisitos indispensables para participar en estos actos.

$ 272. e.16|5. Nº 7.696. v.16|5|67

"B"

BOTONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la calle Paraná 777, 9º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1966, y distribución de utilidades;

2º Remuneraciones al Directorio y síndico;

3º Remuneraciones por funciones especiales al Directorio;

4º Aumento de capital;

5º Elección de directores titulares y suplentes:

6º Elección de síndicos, titular y suplente;

7º Designar dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 4.400. — e.16|5 Nº 7.646 v.22|5|67

BUENA VISTA, S. A. C. I. I. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1967, a las 20 horas, en Talcahuano 178, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación de las características de las acciones referentes al aumento a m$n. 10.000.000;

2º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000 y determinación de las características de las acciones.

$ 2.800. — e.16|5 Nº 7.617 v.22|5|67

"C"

CASA GUILLERMO NEUMANN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la calle Moreno 1782, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre las causas de convocatoria fuera de término;

2º Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966;

3º Resolución sobre el destino de la ganancia y remuneración al Directorio y síndico;

4º Elección del Directorio y sus suplentes, por tres años, y designación del síndico y suplente, por un año;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General. — El Directorio.

$ 4.800. — e.16|5 Nº 7.697 v.22|5|67

CLEMENTE LOCOCO S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Nº 4.381

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1967, a las 17 hs., en Corrientes 860, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. C., ejercicio cerrado el 28|2|67.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente y cuatro directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año y dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Se recuerda el Art. 19 de los Estatutos.

$ 4.000.— e.16|5 Nº 7.729 v.22|5|67

CASA CARDAMONE S. C. p. Acc.

CONVOCATORIA

Convócase a socios solidarios y comanditarios a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1967 a las 9 horas, en Hortiguera 1878 de esta capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 3.400.— e.16|5 Nº 7.720 v.22|5|67

CONCIMAT S.A.C.I.F. y M.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local social, calle Nueva York 4463, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolución sobre las características de las acciones correspondientes al aumento del capital autorizado de la Sociedad, dispuesto por la Asamblea del 28 de octubre de 1966.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|5 Nº 7.674 v.22|5|67

"D"

"DALMINE SIDERCA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.150)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de mayo de 1967, a las 18 horas, en Córdoba 320, 8º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del estado de cuentas al 31 de diciembre de 1966; pago de un dividendo provisorio;

2º Emisión de acciones.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1967.

El Directorio.

$ 3.600.— e. 16|5 Nº 7.394 v. 22|5|67.

"E"

ESTABLECIMIENTO LA HOMESA S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de mayo de 1967, a las 16 horas en la calle Alsina 1225|33, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de las utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º Determinación del número de miembros que han de integrar el directorio y su elección.

3º Aprobación de los sueldos percibidos por los directores.

4º Elección de Síndicos Titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 4.600.— e. 16|5 Nº 7.564 v. 22|5|67.

ESTABLECIMIENTOS HERMICAO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 20 985

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local de la Avda. de Mayo 1365, 4º piso, Oficina 39, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el primer ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Honorarios al directorio y síndico.

4º Garantías que deberán otorgar los señores directores.

5º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.400.— e.16|5 Nº 7.672 v.22|5|37

"F"

FLEXOGRAFICA DEL PLATA S.A.I.C.
Nº 19.461

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de mayo de 1967, a las 16 horas, en el local de la calle Costa Rica 5640, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967.

2º Ratificación remuneraciones directores, elección síndicos y fijación retribuciones a acordárseles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.16|5 Nº 7.739 v.22|5|67

"G"

GIATYFAT
Soc. Anón., Indust. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio de 1967, a las 16.30 horas, en la sede social, calle Rioja 255, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º y 19º de los Estatutos Sociales.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Aumento del número de Directores y elección de los mismos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas, hasta un plazo de tres (3) días antes del señalado para la Asamblea.

$ 4.800 e.16|5 Nº 7.718 v.22|5|67

G E N D I N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1967, a las 8 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre Nº 1754, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 11º ejercicio social, cerrado el 31 de enero de 1967, y destino de las utilidades;

2º Honorarios Directores y Síndico;

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito bancario en las oficinas de la sociedad, calle 24 de Noviembre 1754, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 6.600.— e.16|5-Nº 7.608-v.22|5|67

"J"

JUAN GRILLO Y HERMANOS ARGONEON
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro 15.604

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el 28 de abril de 1967, convócase por segunda vez para el 24 de mayo de 1967, a las 20 horas, en Paraná Nº 425, piso 13, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos en el Art. 347, inciso 1º), del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1966.

2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio, elección de directores y designación de síndicos, titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea deberán depositarse en la sociedad las acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes de su realización (Art. 19 del Estatuto Social). — El Directorio.

$ 3.720 e.16|5 Nº 7.751 v.18|5|67

"K"

K A R E N
S.A.C.I.C.F.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 26 de mayo de 1967, a las 15 horas, en Pasteur Nº 455, 4º piso, oficina 13, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000,— conforme al artículo sexto del estatuto social;

2º Aumento del capital emitido hasta la suma de m$n. 12.000.000,—;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.16|5-Nº 7.207-v.22|5|67

"L"

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS
Sede Central: Santa Fe 4292

CITACION A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señor socio:

Por resolución de la Honorable Comisión Directiva, se cita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día miércoles 31 de mayo, a las 10 y 30 horas, en la sede central de la Institución, Avda. Santa Fe 4292, esquina Uriarte, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance anual, inventario, cuenta de recursos y gastos del ejercicio de 1966 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

2º Designación de dos (2) socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

En caso de falta de quórum legal en la fecha de la primera citación, se cita a los señores socios para realizar asamblea en segunda convocatoria el día miércoles 14 de junio, a las 10 y 30.

Buenos Aires, mayo de 1967. — Dr. Francisco Martínez, presidente.

NOTA: De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, tendrán participación en la Asamblea los socios fundadores, benefactores, vitalicios y activos que tengan un año de antigüedad y estén al día con Tesorería, sirviendo de entrada a la Asamblea el recibo de la última cuota.

$ 262.— e.16|5-Nº 7.599-v.16|5|67

"M"

M.E.R.I.N.S.A.
Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
Nº R. 6.669

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1967, a las 19.30 hs., en la sede social, Lavalle 376, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Aumento del capital de acuerdo al artículo 354 del C. de Comercio.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación del nuevo Directorio.

6º Designación del Síndico.

7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 4.000 e.16|5 Nº 7.630 v.22|5|67

"P"

POLIGAS CORDOBA, S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1967, a las 9 horas, en Espinosa 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto 1966.

2º Fijación y elección de Directores y Síndicos, titular y suplente, por el término de 1 año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.16|5 Nº 7.657 v.22|5|67

P R O C E S S
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Mayo de 1967 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Paraguay 1850, 6º Piso-B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1967.

2º Designación reemplazante por renuncia del Director Señor Florentino López Seijas.

3º Designación del Síndico Titular y del Suplente por un año.

4º Remuneración de los Directores y del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.16|5 Nº 7.711 v.22|5|67

"Q"

QUILCO S. A. C. I. I. y F.

Convócase a Segunda Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 1967, a las 10 horas, en Humberto Primo Nº 1717, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación, documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66.

2º Elección de Síndicos, distribución de utilidades y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.560.— e.16|5 Nº 7.703 v.18|5|67

"R"

ROEZ ARGENTINA S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el 27 de Mayo de 1967, a las 10 horas, en Sarmiento 930, 4º A para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º Consideración del Art. 347 del Código de Comercio por Ejercicio cerrado al 31|12|1966;

3º Confirmación del mandato conferido a los Directores el 17|12|1966 y nombramiento de nuevos Directores.

4º Confirmación de los Síndicos. — El Directorio.

$ 3.400.— e.16|5 Nº 7.614 v.22|5|67

"S"

SPORTING STEPPER S. A
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1967, a las 11 horas, Córdoba 543, 2º P., Oficina 220, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos en el Art. 347, del C. de C., ejercicio al 31 de enero 1967.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.16|5 Nº 7.587 v.22|5|67

"T"

TEXTILES SANTA RITA

Convócase a los Sres. Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Mayo de 1967, a las 10 horas, en Rivadavia 970, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la documentación, Art. 347, Inc. 1º, del Cód. de Com., correspondiente a los ejercicios cerrados al 31|12|65 y 66. — El Directorio.

$ 3.000.— e.16|5 Nº 7.612 v.22|5|67

"U"

UCOA RADIO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 4327
CONVOCATORIA
Convócase en segunda vez a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de mayo de 1967 a las 10,30 Hs. en el local Misiones 48, a fin de tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación documentos Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al 31 de diciembre de 1966.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Designación de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta. — El Directorio.
$ 2.040.— e.16|5 Nº 6.582 v.18|5|67

UNIVERSIDAD POPULAR DE BELGRANO "ALFREDO FAZIO"
Asociación Civil de Enseñanza y Cultura
Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria el día 31 de mayo de 1967, a las 19 hs., en Ciudad de La Paz 1972, para tratar:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al período 1º de enero al 31 de diciembre de 1966.
2º Designación de una Comisión para recibir la votación y practicar el escrutinio de la elección.
3º Elección de seis miembros de la C. D. por dos años en reemplazo de: Frieda J. de Giron, Elena S. de Colonna, Dora M. de Urquiza, José P. Sienra, Noemí Martini, y Haydée C. de Lucius y de un revisor de cuentas Olindo A. Broda, todos por cesación de mandatos.
4º Homenaje a socios fallecidos.
5º Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo de 1967. — Gerardo Gemetro, vice-presidente en ejercicio de la Presidencia. — Nelly Trucco, secretaria.
$ 680 e.16|5 Nº 7.695 v.18|5|67

"W"

WASPI ARGENTINA S. A. I. C. y F
Expediente 15.104
Convócase, en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo día 29 de mayo a las 18 horas, en su local social sito en la calle Pueyrredón 225, 8º piso, escritorio 64, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que suscriban conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.
2º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio y destino de los resultados.
3º Determinación del número de los Directores y designación de los mismos por el término de dos años.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso al lugar de la Asamblea deberán depositar sus acciones, títulos o certificados de depósitos de acciones con tres días de anticipación. La Asamblea sesionará válidamente, cualquiera sea el número de presentes.
$ 6.400. —e.16|5 Nº 7.726 v.22|5|67

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Se hace saber por cinco días que Pascual Simone vende su negocio de Pizzería y heladería sito en la calle ALBERTI 1700 esquina INCLAN, Capital, a Juan Manuel Salvador. — Reclamos de Ley en la calle Loria 1907, Capital Federal. — Sus domicilios.
$ 1.200.— e.16|5 Nº 7.598 v.22|5|67

Se comunica por cinco días que La Fluorhídrica Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha transferido con efecto retroactivo al 1º de abril de 1966, el fondo de comercio dedicado a la fabricación de productos químicos situado en Av. San Martín 3108, Lomas del Mirador, Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires y oficinas en Capital Federal, calle AYACUCHO Nº 1822, a La Fluorhídrica Sociedad Anónima Química Industrial Comercial e Inmobiliaria con domicilio en la calle Ayacucho 1822 7º piso, Capital Federal. — Reclamos de Ley en el domicilio de las partes.
$ 3.400.— e.16|5 Nº 7.553 v.22|5|67

Carlos D'Onofrio y Cía., Juan Hovhannesian, Mart. Públ., Rivadavia 6889, P. 1º, Of. 28, Capital, avisan: María de los Angeles B. de Baudi vende a Antonio Martínez, Fiambrería y Quesería AV. GAONA Nº 3019. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas. T. E. 612-5976.
$ 1.400.— e.16|5 Nº 7.764 v.22|5|67

Carlos D'Onofrio y Cía., Juan Hovhannesian, Mart. Públ., Rivadavia 6889, P. 1º, Of. 28, Capital, avisan: Sofía C. de Sneibrun vende a Roberto Marcelino Escobar, Desp. Comest. por menor y Vta. de Beb. Envasadas, ARREGUI 3699. Dom. partes y recl. Ley n|oficinas. T.E. 612-5976.
$ 1.400.— e.16|5 Nº 7.761 v.22|5|67

Carlos D'Onofrio y Cía., Juan Hovhannesian, Mart. Públ., Rivadavia 6889, P. 1º, Of. 28, Capital, avisan: Roberto Marcelino Escobar vende a Víctor Carrera y Luisa C. de Ganimi, Desp. de Comest. por menor y Vta. Beb. Envasad., ARREGUI 3699. Dom. part. y recl. ley n|oficinas. 612-5976.
$ 1.400.— e.16|5 Nº 7.755 v.22|5|67

Inmobiliaria J. Alvarez, representada por J. Alvarez, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Paraná 489, 6º piso, Capital Federal, T. E. 46-7776 y 46-4203, hacen saber al Comercio en general que: Oscar Atilio Teza vende a Angel Higinio Blanco un negocio de Carnicería y Verdulería sito en la calle ASUNCION número 2399, esquina ZAMUDIO, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley en los domicilios de las partes: Vendedor: Asunción 2399 y Comprador: Saladillo 2695, ambos en Capital Federal. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1967.
$ 3.000.— e.16|5 Nº 7.732 v.22|5|67

Antonio Croce, Martillero Público, con oficinas en la Avda. Alte. Brown 1437, Capital, avisa que Teresa Rosalía Morelli de Conde, Horacio Alberto Conde y Jorge José Conde, venden a Juan Tacchella, negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle AVDA. SAN JUAN Nº 1602, oposiciones de Ley mis oficinas. Domicilio partes.
$ 1.600.— e.16|5 Nº 7.731 v.22|5|67

Al Comercio: Santiago A. Piccini, Corredor y Martillero Público, oficinas Rivadavia 1382, 1º piso, 37-6324, Cap., avisa que Oscar Alfredo Chan, Obdulio Osmar Bellini y Enrique Luis Bidondo, venden a José Fernández Vázquez y Pedro Oscar A. Carrasco el negocio de Casa de Lunch, Venta de Helados, Cigarrillos y Golosinas, sito en la calle AVENIDA BELGRANO N 2385, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 7.704 v.22|5|67

Francisco Cutrono, Martillero Público, oficinas Caracas 547, donde constituyen domicilio las partes, avisa que María Luisa Piancatelli viuda de Ponce de León y Ema Luisa Ponce de León de Pechia venden a Constantino Fernández y César Alfredo Fernández su Panadería mecánica ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 1967|69.
$ 1.600 e.16|5 Nº 7.629 v.22|5|67

"B"

Bruno Viloni, martillero público, con oficina en Bermúdez 2399, Capital, avisa: que ha quedado sin efecto la venta efectuada por Adolfo Alvarez al señor Dragutin Tanasijevic, del negocio de "Despacho de comestibles" sito en la calle BALGORRIA 5173|75, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en mi oficina.
$ 1.400.— e.16|5 Nº 7.631 v.22|5.67

"C"

Vázquez, Lema & Cía. representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital. T. E. 38-1035|4654, avisan que: Constantino Rodríguez vende a Manuel Lodos la mitad indivisa del Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas Envasadas en General, sito en CAMPANA 5601, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n|of.
$ 2.400.— e.16|5 Nº 7.714 v.22|5|67

"E"

Carlos D'Onofrio y Cía., Juan Hovhannesian, Mart. Públ., Rivadavia 6889, P. 1º, Of. 28, Capital, avisan: Antonio Adán Salgado vende a Alfredo Aon, Despacho Comest. por menor y Vta. de Beb. Envasadas, ELPIDIO GONZALEZ Nº 3302. Dom. part. y recl. Ley n|oficinas. T. E. 612-5976.
$ 1.400.— e.16|5 Nº 7.763 v.22|5|67

Méndez y Cía., representados por Cosme Méndez, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 1190 piso 1º, Telf. 37-3801; avisan que, con su intervención, los señores Plácido Fernández, Cándido Guzmán, José González, Carmen Deleo, Santiago Figueiro, Modesto Núñez Bianco, Rufino Domínguez, Hilario Fuente, Manuel Alonso, Román Portas, Jesús López, Baldomero Gómez y Manuel Goncálvez, venden libre de toda deuda y gravamen y de personal, a los señores Elías Horacio Barro, Arturo Prieto Rivera, Manuel Iglesias Parafita, y Roberto Palmieri, su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Vitamas", sito en ESMERALDA 483, Capital. — Reclamos en término de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 4.200.— e.16|5 Nº 7.655 v.22|5|67

"G"

Por 5 días: Emilio López Quesada avisa que vende al señor Juvenal Caime, la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con el señor Enrique Rufo Ibáñez Escandón, en el negocio de Despacho al por Menor de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en esta Capital, calle GORRITI Nº 3619, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en el negocio.
$ 2.200.— e.16|5 Nº 7.760 v.22|5|67

"J"

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni), Bal. y Mart. Públ., Of. Paraná 583, Piso 3º "B", Capital, T. E. 40-6867, avisan que: Isidro Marcos, vende a la señora Haydée Isabel López de Muñoz, su negocio de Lechería y Venta de Helados, sito en la calle JOSE LUIS CANTILO Nº 2599 esq. BOLIVIA, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.16|5 Nº 7.669 v.22|5|67

"L"

Carlos D'Onofrio y Cía., Juan Hovhannesian, Mart. Públ., Rivadavia 6889, P. 1º, Of. 28, Capital, avisan: Que con retroactividad al 11|1|67, Roberto O. González vendió a Eugenio Gruber, Despacho de Pan, LAVALLE 3961. — Dom. partes y recl. Ley n|oficinas. — T. E.: 612-5976.
$ 1.400 e.16|5 Nº 7.756 v.22|5|67

"M"

Spiridon Chortis y Teodoro Douvitsas avisan al comercio que con fecha 29 de julio de 1965 han disuelto la sociedad de hecho que explotaba el negocio de almacén de suelas sito en MONROE 4950, Capital Federal, haciéndose cargo por compra de la cuota parte el señor Spiridon Chortis del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de Ley en la dirección citada. Sus domicilios.
$ 2.000.— e.16|5 Nº 7.571 v.22|5|67

Se hace saber por cinco días que Fábrica Argentina de Resortes "Precisión" S. A. I. C. se hace cargo del activo y pasivo social del negocio de fábrica de resortes sito en la calle MORENO 634, piso 2º, propiedad de Fábrica Argentina de Resortes "Precisión" S. R. L., ambas con domicilio legal en Moreno 634, 2º piso, Capital Federal. — Reclamos de Ley en el citado domicilio.
$ 2.000.— e.16|5 Nº 7.576 v.22|5|67

Carlos D'Onofrio y Cía., Juan Hovhannesian, Mart. Públ. Rivadavia 6889, P. 1º, Of. 28, Capital, avisan: César Soler vende a Roberto Osvaldo González, Desp. Comest. por menor y Venta de Beb. Envasadas, MORON Nº 3402. Dom. partes y reclamos Ley n|oficinas. — T.E.: 612-5976.
$ 1.400 e.16|5 Nº 7.757 v.22|5|67

Inmobiliaria J. Alvarez, representada por J. Alvarez, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Paraná 489, 6º piso, Capital Federal, T. E.: 46-4203 y 46-7776, hacen saber al Comercio en general que: Higinio Blanco vende a José María Ramos un negocio de Carnicería sito en la calle MONTIEL número 2793, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de Ley, en los domicilios de las partes: Vendedor: Montiel 2793 y Comprador: Francisco Bilbao 3678, ambos en Capital Federal.
$ 2.800 e.16|5 Nº 7.734 v.22|5|67

"P"

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T.E.: 38-1035|4654, avisan que: Carlos Alberto Abelleira, Angel Callegari y Pascual Gialli, venden a Antonio Bertolo el negocio de Elaboración y Venta de Pastas Alimenticias Frescas, sito en PAYSANDU Nº 2085, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley, n|Of.
$ 2.200 e.16|5 Nº 7.713 v.22|5|67

Río Inmobiliaria S. A. C. F. y C., (Ernesto Antonio Amorós, martillero público) oficinas Avda. Rivadavia 6001 Capital. Avisan: Delia Ana Tello (Nº Réditos 828.378) vende a Hugo Angel Aspesi negocio de Quesería y Fiambrería con Spiedo, sito en PARAGUAY 3828, Cap. Domic. partes y recl. Ley n.|oficinas.
$ 1.800 e.16|5 Nº 7.719 v.22|5|67

Río Inmobiliaria S. A. C. F. y C. (Ernesto Antonio Amorós, martillero público), oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital. Avisan: Luis Malpartida vende a Rolando Damián Montaño, negocio de Carnicería y Verdulería, sito en PASAJE DE LA ECONOMIA 6002, Cap. Domic. de partes y recl. ley n|oficinas.
$ 1.600 e.16|5 Nº 7.716 v.22|5|67

ACLARACION

Se hace saber que en el edicto número 5.170 por error se consignó que el nombre de la sociedad adquirente es "Rottati, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuando en realidad es "Rottari, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Reclamos de Ley. — Escribanía Cinolio Vernengo Terrizano, Suipacha 58, piso 2º, Capital Federal. — La firma vendedora tiene su domicilio en la calle PARANA 264, piso 5º, Of. 48, Cap.
$ 2.600 e.16|5 Nº 7.682 v.22|5|67

"S"

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital; T.E. 38-1035 y 4654, avisan que: Fernando Fernández y Angel Ferrer venden a Julio López y Alfonso Andon, el Hotel Alojamiento sito en SOLIS 1372, Capital, domicilio partes, rec.|ley n|oficinas. — Nota: Este edicto rectifica al 67.337 del 31|3|67, por error de nombres.
$ 2.200 e.16|5 Nº 7.709 v.22|5|67

"V"

Elie Ounanono, Jerónimo Salguero 677, Capital avisa que queda nula y sin efecto la venta del quiosco de la calle VARELA Nº 1360, Capital, que efectuara a los señores Roberto Canini y Américo Zannini. — Reclamos de Ley: Jerónimo Salguero 677. Capital.
$ 1.200 e.16|5 Nº 7.622 v.22|5|67

Al comercio avisa: J. M. Coppello, martillero público que Custodio Díaz, Enrique Albo Blanco, Manuel García, Lorenzo García, Gabriel Ahumada, Natan Burza y Juan Grota, venden a "Del Carmen" S. R. L. (e.f.), su negocio de restaurante. "El Bataraz", sito en la calle VIAMONTE 1615, Capital, domicilio de partes y reclamo Ley mismo negocio.
$ 1.800 e.16|5 Nº 7.637 v.22|5|67

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

CARUVEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera
Se pone en conocimiento que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el día ... de octubre de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 20.000.000, y que el Directorio, en uso de sus facultades, resuelve emitir las series 11ª a 20ª, de diez mil acciones c|u., de v$n. 100 c|u., clase "B", de 1 voto, pudiendo los señores accionistas ejercer su derecho de preferencia de acuerdo con los estatutos sociales.
$ 680. — e.16|5 Nº 7.681 v.16|5|67

GARCIA HERMANOS
Cristales, Espejos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES
Comunícase que el Directorio, por acta de fecha 8 de mayo de 1967, resolvió emisión de ocho series de acciones ordinarias clase "A", de 5 votos, por un valor de $ 8.000.000 m|n., valor nominal. Destino: Pago de dividendos por $ 1.456.000 m|n.; gratificaciones por $ 200.000 m|n. y el excedente hasta $ 8.000.000 m|n. para ser suscriptas e integradas de inmediato en dinero efectivo. — El Directorio.
$ 1.920. — e.16|5 Nº 7.694 v.18|5|67

EL CONTINENTE

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

15 de Mayo 565 (R. 2) - Buenos Aires

"En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 8.904, y el segundo al Nº 26.929, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 904-9 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". (Firmado) Fernando Oscar Greve. Es copia fiel del original transcripto a fs. 49 del Libro de Actas de Sorteo. Nº 3. Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 254.763, abril 1942, $ 2.500, Vicente Cortes Bánfield (Buenos Aires). — Nº 378.390, mayo 1947, $ 3.000, María A. G. de Baldi, Remedios de Escalada, Bs. Aires. — Nº 424.819, septiembre 1949, $ 3.000, Juan A. Gómez, Villa Martelli (Bs. Aires). — Nº 468.815, abril 1951, $ 3.000, Sara Turbiner, Capital. — Nº 471.792, mayo 1951, $ 3.000, Fernando y Juan Carlos Pina Citón, San Martín (Mendoza). — Nº 484.327, octubre 1951, $ 3.000, Dora B. de Lerda, La Calera (Córdoba). — Nº 497.110, febrero 1952, $ 6.000, Juana B. de Robert, Capital. — Nº 538.417, junio 1953, $ 3.000, Victoria Podestá, Capital. — Nº 602.099, mayo 1955, $ 3.000, Hipólito García Posse, Córdoba. — Número 632.707, abril 1956, $ 10.000, Mirta G. Moffa, La Lucila (Bs. As.). — Nº 653.420, septiembre 1956, $ 6.000, Horacio E. y Roberto H. Rubinetti, Capital. — Nº 655.092, septiembre 1956, $ 30.000, Ervin E. Dura, Capital. — Nº 655.093, septiembre 1956, $ 10.000 Ervin E. Dura, Capital. — Nº 664.271, noviembre 1956, $ 10.000, Lucila de Juliá, R. Menehem y José Mateo, Apóstoles (Misiones). — Nº 679.394, abril 1957, $ 10.000, Armando A. P. Elías, Capital. — Nº 695.735, agosto 1957, $ 10.000, Silvio T. Gauna y Teresa Bª González, Concordia (Entre Ríos). — Nº 718.483, abril 1958, $ 6.000, Julio C. y Juan Revolliedo, Capital. — Nº 718.804, abril 1958, $ 10.000, Jorge, Marta y Armando Piusielli, Capital. — Nº 730.377, agosto 1958, $ 10.000, Juan Santiago y Amalia F. de Gravano, Capital. — Nº 749.073, enero 1959, $ 10.000, Jorge y Carmen Luisetti, Capital. — Nº 749.903, enero 1959, $ 20.000, Catalina Angela y Humberto Sachetti, Capital. — Nº 764.707, junio 1959, $ 50.000, Inés Juana, María Isabel Benítez, Capital. — Nº 764.708, junio 59, $ 10.000, Inés Juana y María Isabel Benítez, Capital. — Nº 773.039, agosto 1959, $ 20.000, Enrique Marín Scheiner, Capital. — Nº 791.512, diciembre 1959, $ 10.000, Josefa del Carmen Salguero, Tucumán. — Nº 816.819, julio 1960, $ 20.000, Silvia B. Gauna González, Concordia (E. Ríos). — Número 816.822, julio 1960, $ 30.000, Silvia B. Gauna González, Concordia (E. Ríos). — Nº 822.640, agosto 1960, $ 30.000, Mabel, Horacio y Alberto Rubinetti, Capital. — Nº 828.195, septiembre 1960, $ 10.000, Ricardo E. y Silvia B. Antonelli, Capital. — Nº 834.615, noviembre 1960, $ 10.000, Rosa D. de Introssi, Carreras (Santa Fe). — Nº 849.526, febrero 1961, $ 20.000, Elvira R. de Ricart, Santa Fe. — Nº 892.068, agosto 1961, $ 10.000, Lidia Mabo y Carlos Armando Costa, Villa Luzuriaga (Buenos Aires). — Nº 918.649, diciembre 1961, $ 20.000, Pedro, Rafael, Daniel y Manuel Passalacqua, Bernal (Bs. Aires). — Nº 939.461, marzo 1962, $ 20.000, María Argentina G. de Baldi, Remedios de Escalada (Buenos Aires). — Número 976.491, enero 1963, $ 50.000, Ramón A. García Zavalía, Tucumán. — Nº 999.680, noviembre 1962, $ 30.000, Josefina Escalante, Capital. — Número 1.000.495, noviembre 1962, $ 20.000, Luisa y Silvia Lentini, Florida (Bs Aires). — Nº 1.011.006, diciembre 1962, $ 30.000, Graciela Pagliano, Merlo (Bs. Aires). — Nº 1.011.007, diciembre 1962, $ 10.000, Graciela Pagliano, Merlo (Bs. Aires). — Nº 1.014.919, enero 1963, $ 10.000, Ricardo y Silvia Antonelli, Capital. — Nº 1.052.561, junio 1963, $ 10.000, María Graciela Ríos, Tucumán. — Número 1.061.073, julio 1963, $ 20.000, Nélida H. de Menéndez, Lomas de Zamora (Bs. As.). — Nº 1.075.183, agosto 1963, $ 50.000, Ildefonso Vera, Córdoba. — Nº 1.081.887, septiembre 1963, pesos 30.000, Silvio T. Gauna, Concordia (Entre Ríos). — Nº 1.094.148, octubre 1963, $ 30.000, Stella y Noemí Sánchez, Avellaneda (Bs. Aires). — Nº 1.106.785, diciembre 1963, $ 30.000, Hipólito Posse, Córdoba. — Nº 1.110.803, diciembre 1963, pesos 50.000, Walter Uset, La Plata. — Nº 1.116.673, enero 1964, $ 30.000, José y Juan Marelli, La Plata. — Nº 1.116.693, enero 1964, $ 20.000, Alicia Rosas, Capital. — Nº 1.124.510, marzo 1964, $ 30.000, Beatriz y Roberto Aceto, Florida (Bs. As.). — Nº 1.124.511, marzo 1964, $ 30.000, Beatriz y Roberto Aceto, Florida (Bs. As.). — Número 1.129.431, marzo 1964, $ 50.000, Silvio Teodoro Gauna, Concordia (Entre Ríos). — Nº 1.132.852, abril 1964, $ 50.000, Manuel Passalacqua y otros, Bernal (Bs. Aires). — Nº 1.134.632, abril 1964, $ 30.000, Gustavo y Teresa Del Pozo, Capital. — Nº 1.164.726, noviembre 1964, $ 20.000, Erminda R. de Calvano, Corrientes. — Nº 1.175.035, septiembre 1964, $ 50.000, José Quevedo y otros, Córdoba. — Nº 1.186.259, octubre 1964, $ 30.000, Luis y Ana Juárez, Tucumán. — Nº 1.201.177, diciembre 1964, pesos 20.000, José Romero y otros, Tucumán. — Nº 1.202.074, enero 1965, Alicia N. Ruggiero, Capital. — Nº 1.211.983, marzo 1965, $ 20.000, J. del C. Salguero, Tucumán. — Nº 1.225.435, mayo 1965, $ 100.000, Marta y Eduardo Bozzolo, Capital. — Nº 1.248.505, agosto 1965, $ 30.000, Viviana y C. Maderos, La Plata. — Nº 1.273.473, diciembre 1965, $ 100.000, Silvia E. Catuogno, Capital. — Nº 1.277.915, diciembre 1965, $ 20.000, Lidia Costa y otro, Villa Luzuriaga (Buenos Aires). — Nº 1.309.049, febrero 1966, $ 50.000, Rodolfo Castellano, Lomas de Zamora (Bs. As.). — Nº 1.365.130, julio 1966, $ 50.000, Rogelia de Passalacqua, Bernal (Bs. As.). — Nº 1.372.833, agosto 1966, $ 50.000, Alicia Ruggiero, Capital. — Nº 1.399.020, octubre 1966, $ 50.000, José Bertólini, Capital. — Nº 1.399.021, octubre 1966, $ 50.000, José Bertolini, Capital. — Nº 1.399.022, octubre 1966, $ 50.000, José Bertolini, Capital. — Nº 1.400.131, octubre 1966, $ 50.000, Miguel B. De Versi, Rivadavia (Mendoza). — Nº 1.400.132, octubre 1966, $ 50.000, Miguel B. De Versi, Rivadavia (Mendoza). — Nº 1.401.488, octubre 1966, $ 50.000, Jorge y C. Luisetti, Capital. — Nº 1.401.489, octubre 1966, $ 50.000, Jorge y C. Luisetti, Capital. — Nº 1.401.694, octubre 1966, $ 50.000, Omar Blanco Gardey, Rivadavia (Mendoza). — Nº 1.409.663, noviembre 1966, $ 50.000, Federico Bozzolo y Flia, Capital. — Nº 1.423.416, diciembre 1966, $ 50.000, Alicia Ruggiero, Capital. — El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

$ 7.120. e.16|5. — Nº 7.688 v.16|5|67

C E I M A

Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Maderera y Agropecuaria

Av. Pte. R. S. Peña 811, 2º piso - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos por acción, que llevan la numeración de segunda a cuarta serie, por un valor de m$n. 2.000.000 cada serie, o sea por un total de pesos moneda nacional 8.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo octavo del estatuto social, dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la calle Av. Pte. R. S. Peña Nº 811, de esta Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.880. — e.16|5 Nº 7.682 v.18|5|67

CALDERAS Y TANQUES LA MARINA S. A. C. I.

Se hace saber a los señores accionistas que por reunión del Directorio del 30|12|66, resolvió la emisión de cinco series de acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos por acción, por un total de m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 1.080. — e.16|5 Nº 7.652 v.18|5|67

CREDITO UNIVERSAL, S. A. C. & F.

Registro Nº 13.204

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1966, aumentó el capital autorizado a la suma de $ 200.000.000, mediante la emisión de 315.640 acciones clase "A" y 684.360 acciones clase "B", valor de cada acción $ 100. Las acciones emitidas son al portador. — El Directorio.

$ 1.320. — e.16|5 Nº 7.668 v.18|5|67

F I L A W A R E

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Registro Nº 18309

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de setiembre de 1966, ha dispuesto el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000, en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 1.320. — e.16|5 Nº 7.618 v.18|5|67

M A R C A N T

S. A. I. C. e I.

Comunícase lanzamiento inscripción de pesos 1.250.000 en acciones ordinarias clase "A", y pesos 3.750.000 en acciones ordinarias clase "B". Forma de pago, 10 % al contado y resto antes 31|8|67. Ejercicio de derechos contra cupón 10. — El Directorio.

$ 1.080. — e.16|5 Nº 7.670 v.18|5|67

JUNTAS Y RETENES S. A. I. C. I. F.

Comunícase que en Asamblea General Extraordinaria de accionistas Nº 1, resolvióse aumentar el capital autorizado a v$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.16|5 Nº 7.538 v.18|5|67

GARCIA HERMANOS

Cristales, Espejos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado dentro de las facultades del artículo sexto del Estatuto en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, elevándolo hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|5 Nº 7.693 v.22|5|67

S.I.D.E.M.A. S. A.

Sociedad Industrializadora de Maderas Argentinas, Sociedad Anónima

Registro Nº 4.989

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo al Art. 5º del Estatuto Social y a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia que el mismo determina, resolvió emitir doscientas series de acciones ordinarias al portador de un voto y a la par, por valor de cien mil pesos moneda nacional cada serie o sea un total de veinte millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 680.— e.16|5 Nº 7.715 v.16|5|67

CASA SABA S.A.C.I. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del día 31|7|65 resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000 habiendo dispuesto el Directorio en la misma fecha su emisión en treinta series de acciones ordinarias al portador, por un total de 15.000.000 m$n. — El Directorio.

$ 1.440.— e.16|5 Nº 7.707 v.18|5|67

EDITORIAL LAROUSSE S .A.

Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de acciones Clase B por un total de cinco millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.16|5 Nº 7.765 v.18|5|67

JUNTAS Y RETENES S. A. I. C. I. F.

Comunícase que resolvióse emitir las series 11 y 12, ordinarias B, a la par, integrándolas antes del 30|6|67 gozarán dividendos ejerc. 66|67. Derecho preferente ejercerlo en Muñecas 826, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.16|5 Nº 7.540 v.18|5|67

REBMAR S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 16|12|66 resolvió la emisión de las series 3 a 10 inclusive de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos, por un total de m$n. 8.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e. 16|5 Nº 7.563 v.18|5|67

BRAGA HNOS. S. A. I. C.

Llámase a los accionistas a la suscripción e integración de acciones al portador del tipo "A", por un total de $ 8.000.000. Domicilio: Zelada 6183, Capital. — El Presidente.

$ 840.— e.16|5 Nº 7.593 v.18|5|67

D K

S. A. I. C. y F.

D K, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, comunica Sres. accionistas aumento capital y emisión series 11 a 50, inclusive, en acciones ordinarias, al portador, un voto, por un total $ 40.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 840.— e.16|5 Nº 7.610 v.18|5|67

A L B A N Y S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Registro Nº 9298|61

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir treinta series de acciones ordinarias, clase "A", de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, por un total de tres millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.320.— e.16|5 Nº 7.606 v. 18|5|67

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BARREIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.024 v.19|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro 1, Secretaría Nro. 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RALLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, ocho de mayo de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.15|5 Nº 7.358 v.29|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ADELA SC[illegible]ARTZMAN de GUIBERT — Publíquese diez días.

Buenos [illegible]ires, Abr[illegible] 21 de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800. — e.11|5 Nº 6.940 v.24|5|6[illegible]

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acre[illegible]dores de ANTONIO LOPE[illegible] y [illegible]A[illegible]M[illegible]N GARCIA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1[illegible]66 Santo S. Faré (h), s[illegible]retario.

$ 2.40[illegible] — e.11|5 [illegible] 7.016 v.24|5|[illegible]

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO HECTOR FRANCIONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.209 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: AGUEDA BUENO de JAIME. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1967 — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.946 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOINA EPELBAUM. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo cuatro de 1967. — Santo S. Faré (h.) secretario

$ 2.800 e.15|5 Nº 7.399 v.29|5|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO SEOANE y ANDREA TOME de SEOANE. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.8|5 Nº 5.974 v.19|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de LJUBOMIR IGNJATOVIC. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario

$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.253 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEDRO AMBROSIO GONZALEZ PAGLIERE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.706 v.17|5 67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDA PALADINI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.635 v.17|5|67

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ALARIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400 e.15|5 Nº 4.660 v.29|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|4 al 11|5|67.

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA DONADILLE de GRILLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1967 — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800 e.15|5 Nº 7.531 v.29|5|6'

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CONCOLINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400 e.15|5 Nº 7.539 v.29|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL FONTANA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.15|5 Nº 7.487 v.29|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO FERREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.15|5 Nº 7.345 v.29|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.12|5 Nº 7.286 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMAN VALERIANO BUSTOS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de Febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.12|5 Nº 7.177 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO GRINES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 6.738 v. 23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NIEVES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril Cuatro de 1967.- César Antonio Pescio, secretario
$ 2.800. — e.11|5 Nº 7.017 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DEL CORNO o FRANCISCO MARIA DEL CORNO y de ELENA LONGO de DEL CORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1966. — Ricardo Burnichon, secretario.
$ 3.200. — e.11|5 Nº 6.779 v.24|5|67

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION MARQUES de GUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.682 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA DE BELLA de COLLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.405 v.22|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO PIETROANTONIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.355 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FERRERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.341 v.22|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FORMICONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.580 v.23|5|67

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANORA RUFINA VAZQUEZ ACEBAL. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 6.318 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CORRIDONI o LUIS GERMAN TIBURCIO CORRIDONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.8|5 Nº 6.186 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONISA JUNCO de VUOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.757 v.18|5|67

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ANTONIO FORTINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.823 v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PRINCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. - e.3|5 Nº 5.457 v.16|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO IRIBAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 6.428 v.22|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA FORLANO de BIGLIERI. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, Abril 21 de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.15|5 Nº 7.461 v.29|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JEDREICICH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e.15|5 Nº 7.370 v.29|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por veinticinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LORENZO VIERA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril seis de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.200.— e.12|5 Nº 7.153 v.18|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MOTTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.12|5 Nº 7.115 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUSEBIA DELFINA MARTINEZ de LUCERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.746 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SAVERIO ANASTASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.713 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA HALPER de SZUSTER o LEA o LIA o LUISA HALPER o ALPER de SZUSTER o SCHUSTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.9|5. — Nº. 6.401 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS KOZOGLAV. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.529 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL SIMONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.699 v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR MOSQUERA de GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.000.— e.9|5 Nº 6.464 v.22|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO COSENZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 6.466 v.22|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MOAVRO de BARTOLOMEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.9|5. — Nº 6.262 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CARUSI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e.11|5 Nº 6.862 v.24|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOGHOS SEBOUHDANIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.11|5. Nº 7.020. v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUITERIA AVELINA ROMERO de SALVATIERRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.670 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LEONOR FERNANDEZ de LOPEZ. Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.666 v.17|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GANEM DIAB y JORGE DIAB. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.636 v.17|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIRAGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos A. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e. 4|5 Nº 5.554 v. 17|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO UCHA y de ADORACION CARRERA DE UCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.[illegible] — e.3|5 Nº 5.455 v.16|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NICOLAS YONATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.358 v.16|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CUBERTO HEURTLEY y de MARIA SUSANA PANTHOU DE HEURTLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.200. — e.15|5 Nº 7.334 v.29|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LORENZA ALONSO Vda. DECABO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1967. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.15|5 Nº 7.504 v.29|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JESUS DOVAL PEREIRA y de ESTRELLA REBOIRO RODRIGUEZ.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1967. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.15|5 Nº 7.502 v.29|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de don EUGENIO ABAL o EUGENIO ABAL FONTENLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.15|5 Nº 7.330 v.29|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO MONTEAGUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.270 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de. PABLO BELIO PUEYO. — Publíquese diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.293 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MAGLIA Vda. de FRANCICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.212 v.26|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUISA SINARDI de PARODI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.802.— e.12|5 Nº 7.081 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO IDIART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.9|5. — Nº 6.404 v.22|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ERLINDA BRAVO de LAVECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.8|5 Nº 6.122 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO MANNARA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.11|5. Nº 6.894. v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO APIKIAN, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. e.11|5. Nº 6.925. v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FRANCISCONI o RINALDO FRANCISCO FRANCISCONI Y DEL BASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.369 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEODORICO TEOBALDO SERVILLANO SCAFI y/o TEODORICO SCAFI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e. 4|5 Nº 5.552 v. 17|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA A CARMEN PAPA o LUISA MARIA CARMEN PAPA de DAMIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.462 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA TOLCA PEIST de ZIMMERMANN, o SARA TOLCA PEIST de ZIMMERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.200. — e.8|5 Nº 6.104 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO MARTUCCI de CRIVARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.803 v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CARPINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. — e.8|5 Nº 6.126 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil cuatro, Secretaría ocho, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER AGUIRRE de FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. — e.8|5 Nº 6.161 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO BIRMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. — e.8|5 Nº 6.158 v.19|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ESTELA ESCANDE de PENDOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e. 4|5 Nº 5.585 v. 17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA LOHIDOY de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. e.11|5. Nº 7.018. v.24|5|67

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANO NOCETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.15|5 Nº 7.377 v.29|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ALVAREZ de ALCALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 3 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.15|5 Nº 7.339 v.29|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BERARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.12|5 Nº 7.296 v.26|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ARIAS de LOPEZ o LOPEZ VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.152 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ALVAREZ de FANEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.685 v.23|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTA MANGANO de GRASSO o SANTA MANGONO de GRASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.9|5. — Nº 6.379 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMENEGILDO CARCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.9|5. — Nº 6.383 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BASILE de GRIPPO y TEODORO o TEODOSIO GRIPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200. — e.8|5 Nº 5.969 v.19|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUIS CELESTINO FURNUS ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.856 v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.8|5 Nº 6.165 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN o AGUSTIN CAYETANO JOSE MALA CALZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 5.839 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERTANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.401 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO SEBASTIAN CHIAPPERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.339 v.16|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO DOMINGO GROLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.11|5. Nº 6.958. v.24|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO DICCIACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.12|5. — Nº 7.124 v.26|5|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO LEO CANONIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.12|5. — Nº 7.125 v.26|5|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GRUFI de MARCOPPIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.709 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOTRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.10|5 Nº 6.605 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ALTIERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.10|5 Nº 6.574 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON GOLDSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.9|5. — Nº 6.472 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERNANDO RAIMUNDO DATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.9|5. — Nº 6.303 v.22|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO SALVADOR MELLID o MELLID GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. — e.8|5 Nº 6.149 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 5.783 v.18|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA CASILDA CASTELLANO de CORBELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 5.908 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAZZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e. 4|5 Nº 5.707 v. 17|5|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GONZALO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e. 4|5 Nº 5.687 v. 17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.11|5. Nº 7.050. v.24|5|67

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA o PAULINA STOCKL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.15|5 Nº 7.503 v.29|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTA EUGENIA ZABALEGUI de DONAIRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.12|5. — Nº 7.251 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LORENZO ANTONIO PRIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.11|5. — Nº 6.786 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a EUGENIA NEYRA, para tomar intervención en juicio "Neyra, Juan Carlos, s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800. e.11|5. — Nº 6.907 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 15 días a PABLO FRANCISCO CAPRIA a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos "Mazzotta de Capria Carolina Nélida c|Pablo F. Capria s|divorcio". Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.000.— e.10|5 Nº 6.544 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MERCEDES MORELLI de DUFOUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 9|5 Nº 6.291 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA SEVERA FIGUEROA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.8|5 Nº 6.138 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA EMILIA FRANCISCA MAGDALENA ANTONELLI de BRANZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.200 e.5|5 Nº 5.948 v.18|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MINETTI o CAROLINA MINETTI de MARETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200. — e.3|5 Nº 5.346 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AGUIAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. — e.8|5 Nº 6.054 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA JUANA PANUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.716 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA DE RITO de CORTESE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. — e.8|5 Nº 5.97. v.19|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA GEVARA de MARZULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.532 v.17|5|67

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ECHEMENDY o ETCHEMENDY o ETCHEMENDI o ECHEMENDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.12|5. — Nº 7.231 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MARIA NOE de MARENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.12|5. — Nº 7.119 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ANTONIO ARENAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.11|5. — Nº 6.828 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GODOFREDO MOSER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.11|5. — Nº 6.873 v.24|5|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OCTAVIO GAUNA y MARIA SARA de COUSANDLER de GAUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ 2.800. e.11|5. — Nº 7.023 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO o NUNCIO PABLO PORTALE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.10|5 Nº 6.555 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES PAPPADATOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Joaquín M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|5 Nº 6.700 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PUERTA o PUERTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.9|5 Nº 6.302 v.22|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENEROSO MATEOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.002 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RUBIO de CALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 5.953 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN DRUTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.11|5. — Nº 6.979 v.24|5|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de, EMERITO MARTIN COIRA o EMERITO COIRA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 5.812 v.18|5|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAMOURET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.424 v.16|5|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ESNAOLA DE ARIGOS DE ELIA y de ELVIRA JULIA ARIGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200. — e.15|5 Nº 7.501 v.29|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 2.400. — e.15|5 Nº 7.446 v.29|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ALBERTANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1967. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 2.400. — e.15|5 Nº 7.465 v.29|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MASCARDI de MOSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.12|5. — Nº 7.173 v.26|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINA MAINI de DELL'ORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.12|5. — Nº 7.160 v.26|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO CLEMENTE ANDREA MOLINI y doña BICE ERMIDA MARGHERITA GIORGINI de MOLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200. e.12|5. — Nº 7.268 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOSCOCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.11|5. — Nº 6.811 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ALFREDA LOPEZ de SABAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.10|5 Nº 6.654 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE ELENA TORRENTE de COSTELLO y don ARTURO o ARTURO DEL VALLE COSTELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200 e.9|5 Nº 6.301 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES BER MILLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.8|5 Nº 6.001 v.19|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO GOMEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.5|5 Nº 5.926 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR PATERNOSTE de TRANCHIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.626 v.17|5|67

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PACE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.566 v.17|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos p acreedores de PEDRO ANTONIO o ANTONIO P. DE SIMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.579 v.17|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.15|5 Nº 7.523 v.29|5|67

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AVELINA o AVELINA VICENTE de PAMPIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.15|5 Nº 7.417 v.29|5|67

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA LAMA de CENTENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.15|5 Nº 7.412 v.29|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA VALENTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.12|5. — Nº 7.131 v.26|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ENRIQUE BETBEZE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.12|5. — Nº 7.230 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA SUJOLUSKY de ORLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.533 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON MAMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.131 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS FRANCISCO BORZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.160 v.19|5|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CASANOVAS y doña RAMONA COSTA de CASANOVAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.167 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MESSINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.5|5 Nº 5.786 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA BRESOLIN de COLLIVADINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Mario O. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 5.859 v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES DI PAOLA y de doña FRANCISCA CANDIA de DI PAOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 3.200.— e.5|5 Nº 5.894 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA DEBUSTI de SERAFINI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1967. — Mario C Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.312 v.16|5|67

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA SARA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — El Secretario.
$ 2.800. — e.15|5 Nº 7.520 v.29|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RODEIRO DE GARCIA o GARCIA PEARCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.15|5 Nº 7.325 v.29|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA INSUA de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.12|5. — Nº 7.255 v.26|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS AMBROSIO SALMOIRAGHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.12|5 Nº 7.261 v.26|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO YANISCHEVSKY — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.11|5. — Nº 6.844 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR GARCIA de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.11|5 Nº 6.859 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JUSTO MORALES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.11|5 Nº 6.923 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN GILI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.11|5 Nº 6.928 v.24|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA LUISA BEILY de CADAVIECO o MARIA LUISA BEILE de CADAVIECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200. — e.11|5 Nº 6.785 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.11|5 Nº 6.922 v.24|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ROSA ACOSTA de PIPET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.000 e.9|5 Nº 6.468 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ADRIAN CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.575 v.23|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LAROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.10|5 Nº 6.611 v.23|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.10|5 Nº 6.619 v.23|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZAPPALA y ANGELA CHISARI de ZAPPALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.625 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KALOMYSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.11|5. Nº 62.615. v.24|5|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido erróneamente bajo Juzgado Civil Nº 21, en las ediciones de los días 23|2 al 8|3|67.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARCELINO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.130 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON GERCENSZTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.146 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA GAROFALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 5.967 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN CANDIANO o CANTIANI — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.876 v.18|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DE LA ENCARNACION DELGADO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.345 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO CLIMOWICZ o KLIMOWICZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril 20 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.285 v.16|5|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, en el concurso civil de ABRAHAM GERSCHMAN cita por dos días a los acreedores verificados a la junta designada para el 26 de mayo próximo, a las 16 horas, a efectos ratificar actuación síndico en procesos litigiosos, conceder autorizaciones venta bienes y ratificar actos respecto de ellos. Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes
Buenos Aires, 11 de mayo de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200. — e.15|5 Nº 7.494 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ENRIQUETA MARIA LIFFREDO y VENTRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.15|5 Nº 7.373 v.29|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE BENJAMIN WILLIAMS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.077 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOLDA o GOLDE o CLARA FRIDMAN o FRYMAN de ZAK, y ELIAS ZAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200. — e.11|5 Nº 6.820 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA (SUZANNA) GOFFARD ZAR o SUSANA ALFONSINA MARIA ENRIQUETA MABEL GOFFARD Vda. de ZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200 e.10|5 Nº 6.716 v.23|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MINELLI o MINELLI y CALABRESE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.417 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.8|5 Nº 6.232 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de LETICIA VEGA de VIGIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.246 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA MARGARITA o IOLANDA MARGARITA MILENA BOLDARIN de CHIESA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200.— e.3|5 Nº 5.472 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA SANTORO Y CURCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.234 v.19|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO MARIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.298 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FREIJEDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.328 v.16|5|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO MAXIMILIANO FELIPE ADAM o CARLOS ADAM o CARLOS MAXIMILIANO EMILIO FELIPE ADAM o CARLOS MAXIMILIANO EMILIO FEDERICO ADAM, MARTIN CARLOS ADAM, MINNA EMMA BLEICK de de ADAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 4.400. — e.15|5 Nº 7.432 v.29|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LAZARO SAPIRSZTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.11|5 Nº 7.006 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL VALCARCEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.639 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA DONDERIS de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.724 v.23|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FUMAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. —e.9|5 Nº 6.319 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AMELIA PEGASANO de BENVENUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.8|5. — Nº 6.143 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LACOSTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.8|5. — Nº 6.040 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ENRIQUE NATALIO MANGIANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.858 v.18|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO JORGE DE LELLIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Francisco Alberto Vocos secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.366 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUBINA BAO, o BAU, o BAA, o ALBINA BAU de OULEGO u OLEGO. Publíquese por diez días. — Buenos Ires, 27 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.600.— e.3|5 Nº 5.469 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COLALILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 6.288 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VIRARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.622 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SANTAMARIA de REZA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.200.— e.3|5 Nº 5.468 v.16|5|67

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO BOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.15|5 Nº 7.387 v.29|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO EMILIO DEMETRIO FABBIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.269 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE DRAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.706 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200 e.10|5 Nº 6.739 v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber a los señores acreedores la apertura del concurso civil de JUAN A. VALERA y que en el término de quince días deberán presentar sus créditos al Síndico Dr. Juan Carlos Lagos. Igualmente se los cita a la audiencia del día 6 de junio, a las 15 horas, a fin de verificar créditos y solicitar autorización para iniciar demandas, bajo apercibimiento de estarse a lo que resuelva la mayoría presente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.000 e.10|5 Nº 6.595 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ALCAZAR de CASIELLES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.368 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE OMINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.8|5. — Nº 6.226 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL DOMINGO POLETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.8|5. — Nº 6.080 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES FISHMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.8|5. — Nº 6.079 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS ENRIQUE LLORENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.766 v.18|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SIMON de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.844 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THEODORO PSYRDELLIS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril tres de 1967. — Graciela E. González secretaria.
$ 2.400. e.4|5. Nº 5.548. v.17|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DAGNINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.4|5. Nº 5.686. v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Raúl Roberto Frías, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.474-v.16|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO OSCAR FONTANARROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.3|5-Nº 5.315-v.16|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PLACIDO BONANNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.3|5-Nº 5.314-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ARENA de GANINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril cinco de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.308-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZAR MAJUL AYI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.615 v.17|5|67

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO OSCAR BROGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.15|5. — Nº 7.533 v.29|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SINFOROSA CASCALLANA Vda. de SALAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.15|5. — Nº 7.468 v.29|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FRANCISCO CARLEVARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.15|5. — Nº 7.452 v.29|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.15|5. — Nº 7.337 v.29|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO HOJMAN. — Publíquese por diez días, en el "Boletín Oficial" y en "La Ley".
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.15|5. — Nº 7.454 v.29|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONNIO LICATA CARUSO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.176 v.26|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADA MARIA ANTONIA FUDA. — Publíquese por diez días. - Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.146 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL BERCOVSKY de FICHER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.12|5 Nº 7.127 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ANTONIO AITA. - Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.120 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA DE CHIARA de SALTARELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.085 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORINA BERENGER de CAPELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.11|5 Nº 6.955 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO BAUTISTA ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.572 v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO REGINO ROMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.422 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL RANALLI y de ISABEL LOPEZ de RANALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 6.419 v.22|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION, MARIA de la PRESENTACION CONCEPCION o MARIA CONCEPCION REQUEJO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200.— e.9|5 Nº 6.269 v.22|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MARTIN MOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.250 v.22|5|67

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME CORNISTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 6.259 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA CUGNASCA viuda de REPETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.842 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TELESFORO ORUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.439-v.16|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE MIZZAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.365-v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días .. herederos y acreedores de don ANGEL BOTTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.438-v.16|5|67

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, hace saber a JERONIMO VILLALOBOS, que en autos "Pereyra Roberto c|Villalobos Jerónimo, s|Ordinario", se le ha declarado rebelde y se ha abierto la causa a prueba. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 640. e.15|5. — Nº 7.390 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES RODRIGUEZ o MARIA NIEVES RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Edgardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.164 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RAUL VITA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.166 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO TARTACOVSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.071 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA CEVASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.748 v.23|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.10|5 Nº 6.567 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENCIA TOMASA FUNES de SACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1867. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.8|5. — Nº 6.201 v.19|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de don JUAN SALTARELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.315 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE TALLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.899 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.898 v.18|5|67

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PAULINO GUASCH LEGUIZAMON y de JORGE MARIO GUASCH LEGUIZAMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200. e.15|5. — Nº 7.382 v.29|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO CALOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. — e.12|5 Nº 7.109 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO CALDERON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. — e.11|5 Nº 6.920 v.24|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO RAMOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.10|5 Nº 6.755 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA CLELIA ZANOCCO de GARRIDO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.400 e.10|5 Nº 6.689 v.16|5|67

El Juzgado en lo Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAMILO CEFOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.8|5. — Nº 6.109 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORHEO ALFREDO SANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.11|5 Nº 7.026 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CIVES Viuda de FORJAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 4 de 1967. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 6.656 v. 23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO STANKUNAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.8|5. — Nº 6.003 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL COPELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.8|5. — Nº 6.111 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL BRIGANTE viuda de NERONE y de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.8|5. — Nº 5.962 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARTINO de CATTANEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.4|5. Nº 5.539. v.17|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO ABRAMO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.4|5. Nº 5.569. v.17|5|67

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOSIO CERALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.15|5. — Nº 7.398 v.29|5|67

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA CONFENTI de PONZIO o MARIA ANGELA CONFENTE de PONZIO y ANTONIA MARIA CONFENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200. e.15|5. — Nº 7.420 v.29|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO ESTEBAN CUGOTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.15|5. — Nº 7.383 v.29|5|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DARIO TOURAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.15|5. — Nº 7.313 v.29|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MORENO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.11|5 Nº 6.987 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOHORQUEZ MARIANO ANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.11|5 Nº 6.924 v.24|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS JOSE COLLASORDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 6.680 v. 23|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por quince días a RITA ANGELA MERLO, NELIDA MERLO y ELENA MATACEÑA de MERLO, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Merlo, Roberto Ciro s|sucesión", en cuanto a la petición de fs. 175, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Ausentes, para que las represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 10|6 Nº 6.547 v. 16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMAN o ERMANNO CERUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.000.— e.9|5 Nº 6.402 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ASTE de BAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.140 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría N 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NAFTULA RABINOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.049 v.19|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTINA BIGGERPINI de CHIERASCO, de JUAN BIGGERI, de AMALIA BIGGERI y de SANTIAGO CHIERASCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200 e.8|5 Nº 6.027 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE y FRANCISCO SPAGNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 6.009 v 19|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAMOS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.5|5. Nº 5.730. v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIBERATO AGUIAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.5|5. Nº 5.820. v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PROSPERO NOGARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.4|5. Nº 5.501. v.17|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE BALLESTERO por treinta días. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Patricio A. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.392-v.16|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRAULIO GARCIA y de don BRAULIO GARCIA y JIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.15|5 Nº 7.521 v.29|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BRIEL de BUZZELLA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. — e.12|5 Nº 7.236 v.26|5|67

El Juzgado Civil 19, Secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA JUANA CASTELL de SERMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.12|5 Nº 7.264 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA GAMBOA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.12|5 Nº 7.[illegible]92 v.26|5|67

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLO o CARLOS VICENTE PALMILI BACKER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.11|5-Nº 6.871-v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA LENZI de RODRIGUEZ CLERICI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.11|5-Nº 6.780-v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO CIFRIANO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.11|5 Nº 6.781 v.24|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FILIPPI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.11|5-Nº 6.972-v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA VAN der AUWERA de AREAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.11|5-Nº 6.849-v.24|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAZZIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.11|5-Nº 6.966-v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PRCA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 6.665 v. 23|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO IRAVAGLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 6.534 v. 23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SALGADO de FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.332 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA SUSANA SOSA de LAZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.11|5-Nº 6.839-v.24|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GAREGNANI, PIO GAREGNANI, ALEJADRO GAREGNANI, JOSE GAREGNANI y MAGDALENA MURATORIO de GAREGNANI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200 e.8|5 Nº 6.030 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HENRIETTE VAN MARCKE de GIGENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.101 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO FONTALES y doña ANTONIA MARTINEZ de FONTALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.088 v.19 5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO STRINGA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.5|5. Nº 5.764. v.18|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO MA y FELIX JOSE MARI y DARRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 2.800. e.5|5. Nº 5.919. v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL WORTMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.5|5. Nº 5.850. v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FELIX TRONCONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.4|5. Nº 5.638. v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA REQUENA de SOLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.482-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO REGOLA o REGOLO y de FIDEL o FIDEL ANGEL REGOLA o REGOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 3.200 — e 3|5-Nº 5.373-v.16|5|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días que se declaró en estado de concurso civil a don ABEL ARNAUL ITURRALDE, nombrándose Síndico al Dr. Carlos A. Bocalandro (h.), con domicilio en Diag Pte. R. S. Peña Nº 943, P. 5º, Dto. 55. Fíjase en 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de las créditos.
Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.200 e.15|5 Nº 7.410 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO GUERRA. — Publíquese por 10 días, en el "Boletín Oficial" y en "Legis".
Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.300 e.15|5 Nº 7.459 v.29|5|67

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR VIGLIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.12|5 Nº 7.282 v.26|5|67

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE YABOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.12|5 Nº 7.284 v.26|5|67

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE POLLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.12|5 Nº 7.285 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DIEGO MOLL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.12|5 Nº 7.170 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PIERRI de LOPEZ LARUMBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.12|5 Nº 7.249 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BENCZE de RUTKAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.12|5 Nº 7.242 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita al Sr. MAXIMO FAUSTINO ZANZI para que comparezca a estar a derecho y tomar intervención en autos "Mangano de Zanzi, Carmen Diolosa c/ Zanzi, Faustino Máximo, s/divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.000. — e.12|5 Nº 7.110 v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA MARIA CLERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.11|5-Nº 7.019-v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA NELLY PUJADAS de CASTILLA. — Publíquese por 10 días.
Buentos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 6.221 v.19|5|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA VIGNATI de POLAK. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 6.539 v. 23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.153 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de don ALBERTO TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.177 v.19|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LAMAS o LAMAS OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.173 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.5|5. Nº 5.809. v.18|5|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROLD JAIME (HAROLD JAMES) WALKER y LUCIA FERNANDA MARTINEZ ALZAGA de WALKER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200. e.4|5. Nº 5.684. v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANGEL CROCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.603 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ISRAEL VINDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.597 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LUCIO HANSEN Y LEONARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.578 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CANDELAS VIÑUELA viuda de VALLESPIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.3 5 Nº 5.461 v.16|5|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MENDEL HOCHMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200 e.15|5 Nº 7.347 v.29|5|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA PETRONILA VIDAL de MANTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.228 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LUIS NICOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.291 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HERMINIA VIDAL de COSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 6.745 v. 23|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por 30 días a herederos y acreedores de BALTASAR o BALTASAR SANTOS o BALTAZAR DAL LAGO o BALTAZAR SANTOS DAL LAGO. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.10|5. Nº 6.663. v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por por el término de treinta días aherederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS CRESCENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.10|5. Nº 6.523. v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARLATS o JUAN MARLATS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.447 v.22|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CRISTOBAL ANDRES GARRIGA o LUIS GARRIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.369 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SACCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.5|5. Nº 5.734. v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA CANTALUPPI de DE LUCA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.5|5. Nº 5.827. v.18|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL OUNDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 mayo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 6.028 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO CHAPEROS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.883 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE VAZQUEZ de IGLESIAS y MANUEL IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e. 3|5 Nº 5.289 v.16|5|67

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO ANDURELL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.12|5 Nº 7.220 v.26|5|67

Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACHER SARQUIS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.12|5 Nº 7.216 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR BERNABE VASSALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.067 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BALDOMERA DEL VALLE de IDIART. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.080 v.26|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RODETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.060 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS NIEVES CALVO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, siete de octubre de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.12|5 N 7.217 v.26|5|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO NUÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.11|5 Nº 6.892 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALDOMERO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 6.856 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSCAR PORELLO o JUAN OSCAR PORELLO (hijo). — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.210 v. 19|5|67

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA RODRIGUEZ de NOVO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.836 v.18|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA COPELLO de BANCALARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.714 v.17|5|67

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ALE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.5|5 Nº 5.782 v.18|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SANTIAGO BENJAMIN VOLANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.283 v.16|5|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PAULINO ZUCCHIATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.15|5 Nº 7.415 v.29|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA DEMAESTRI Viuda de VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.13|5 Nº 7.134 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PETRONA CAROLINA FOMASI de MONICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 6.997 v.24|5|67

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TRES. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.11|5 Nº 6.956 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FOSSA, JUAN PABLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.10|5. Nº 6.722. v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GESUALDO CRIMI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.10|5. Nº 6.552. v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO TERRAGNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.10|5. Nº 6.553. v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALKA RIWKA METZKER ZELLERMEIER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.386 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PANSINI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 marzo de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.8|5 Nº 6.036 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA DE LA CRUZ CASTRO de LEROSE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.034 v. 19|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintitrés, por la Secretaría cuarenta y cinco, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GAMAS NIETO de VIEITES NOVIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.600 e. 8|5 Nº 6.128 v. 19|5|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DI LULLO de MANCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Marzo le 1967 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.593 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS HIPOLITO PIAZZOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.497 v.17|5|67

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO IRENEO BOERR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.300 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO MARIO YUST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.065 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS HECTOR RIVAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo dieciséis de 1967. — Santos Cifuentes secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 6.974 v.24|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VICTOR BARQUIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.12|5 Nº 7.097 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FELIPE LANDIVAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.10|5. Nº 6.688. v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIA EBRISELDA HERNANDEZ de PAVIA y EUSTAQUIA GARCIA Viuda de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200. e.10|5. Nº 6.594. v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SAAVEDRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.9|5. Nº 6.444. v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VARESIO y YOLANDA BERENICE VICENTA RANALLI de VARESIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.9|5. Nº 6.426. v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS RIVA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6 200 v. 19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDORO TOMAS AMADOR CISNEROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Santos Cifuentes secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.236 v. 19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERRARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.755 v.18|5|67

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA CELESTINA MARINO de PUJOL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.832 v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO EMILIO SCHENONE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.637 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARCES de SANGIAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.337 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GABRIEL RUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.302 v.16|5|67

Nº 25

Juzgad Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FANGANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 6.893 v.24|5|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 2.400 e. 8|5 Nº 6.220 v. 19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO MEROÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.776 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.615 v.23|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA ELISA PEROTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.9|5. Nº 6.340. v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VITENBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. e.9|5. Nº 6.372. v.22|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JACOBA COSTANTINO de SAVO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.244 v. 19|5|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ARNALDO MENTEGUIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.11|5 Nº 6.887 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GENARO FALDUTTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.893 v.18|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA BELAUNZARAN de GARMENDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1967. —
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.499 v.17|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ECHEVERRIA de CAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.589 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIA GARIBALDI o ROSA CATALINA GARIBALDI de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.313 v.16|5|67

Nº 26

Juzgado Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOIRON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.15|5 Nº 7.418 v.29|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA MANZANO o MAUSANO de DEL ARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 6.870 v.24|5|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN JACOB. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.9|5. Nº 6.322. v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ISIDORO BAZILIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.066 v. 19|5|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GALEANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.536 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA GUERRA de GUERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril 14 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.073 v. 19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION CLEMENTINA CAGGIANO de MAGGI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 5.957 v. 19|5|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de VIRGINIA JUANA GRATON de BRESSAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.119 v. 19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO VENA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.875 v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RAHUET de MARTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.690 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BARRIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.608 v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISOLINA ALVAREZ de FLORES o ISOLINA ALVAREZ de FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 20 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.3|5 Nº 5.317 v.16|5|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR NICOLAS CARNEVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.15|5 Nº 7.458 v.29|5|67

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría 54), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA MARSICO o MARSICO y PALESE de ECHARTE. — Publicar: 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Ricardo Hidenreich, secretario.
$ 2.800 e.15|5 Nº 7.346 v.29|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARCHAM LOUSSINIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.079 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL NUTENKO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.078 v.26|5|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría 54), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña SERAFINA MARIANA INFUSINO de MAMONE. — Publicar: 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 6.826 v.24|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MARTELLITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.288 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ENRIQUE PINGET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 6.880 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MAS de CONTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.626 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.766 v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE PRINCIP y ESTEFANIA ESCOLARIS de PRINCIP. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.579 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREIRO de COSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.9|5. Nº 6.365. v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MARIA CARAPELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario
$ 2.400. e.8|5 Nº 6.222 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO SAN MARTIN de FERLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 6.032 v.19|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TERENCIO GIANOTTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.952 v.18|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de de ANGEL MIGUEL GIANCRIECO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 5|5 Nº 5.927 v. 18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRIZZI y CARMEN ANTONIA GONZALEZ de GRIZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.620 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO NORBERTO KLOPER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.496 v.17|5|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA CALVO de LLAMEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.15|5 Nº 7.468 v.29|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ULLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.767 v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA CABEZA LURBES de ZENATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.9|5. — Nº 6.412 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CASET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e. 5|5 Nº 5.860 v. 18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA BERMAN de BUCHTER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.624 v.17|5|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA DI ROCCO de CORTI y de don HUGO CORTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.550 v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MARTY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, [illegible] de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400 e. 4|5 Nº 5.545 v. 17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR MARTINEZ ALONSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.668 v.17|5|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO PONCE o MARIANO PONSE SANCHEZ y de MARIA DOLORES GARCIA de PONCE o MARIA DE LOS DOLORES GARCIA de PONSE SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.600 e.15|5 Nº 7.508 v.29|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO DE ALVEAR o ALVEAR y SIMBONNET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.15|5 Nº 7.495 v.29|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BONACOSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.306 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANCHEZ BAZAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.12|5 Nº 7.143 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ABUNDIO BORGONOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.11|5 Nº 6.810 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA DUYRE o DWRE o WYRE o DUIRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 6.877 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO MAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.616 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO JULIO SERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 6.561 v. 23|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ANGEL PERALTA RAMOS. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 6.623 v. 23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL FREIDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.9|5. — Nº 6.431 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO BERSANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.000. e.9|5. — Nº 6.304 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR PEDRO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.9|5. — Nº 6.366 v.22|5|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CENOVIA MARIA o CENOBIA MARIA LATORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.9|5. — Nº 6.256 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BORRAT. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 6.120 v.19|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS D'AGOSTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.171 v.19|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a [illegible] EDUARDO HORACIO MOSER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e. 5|5 Nº 5.729 v. 18|5|67

Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MONTES de MOSQUERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 4|5 Nº 5.519 v. 17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ANTOLIN LOIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.371 v.16|5|67

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SANTORO y LIBORIO SANTORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.15|5 Nº 7.340 v.29|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DI TOLVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.12|5 Nº 7.070 v.26|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL GARCIA VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 6.618 v. 23|5|67

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO DOMINGO CANATA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 2.800 e. 10|5 Nº 6.617 v. 23|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TARQUINO ESTEBAN [illegible] AGOSTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000. e.9|5. — Nº 6.400 v.22|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERKO LEWIN o BERNARDO LEWIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.12 5 Nº 5.463 v.26|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 11,5 67.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS RAMON CAMINOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.º.5 Nº 6.148 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA DIAZ de FERRETJANS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 6|5 Nº 5.811 v. 18|5|67

Juzgado Nacional Civil N 30, Secretaría Nº 60, emplaza a herederos y acreedores de RAMON CARRO o RAMON CARRO MATO para que se presenten dentro del término de treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 25 de abril de 1967. — Jorge F. A. ., secretario.
$ 3.200.— e. 4|5 Nº 5.586 v. 17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONILA BARROVECCHIO de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 6.806 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME JOSE VICENTE LONGO y DORA ANTONIA MOLINA de LONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César Domingo Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.11|5. — Nº 6.919 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CALIXTO RUANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.11|5. — Nº 6.929 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION CALLEJA de CRAVELLO y de don EDUARDO RAFAEL CRAVELLO. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200. e.11|5. — Nº 7.024 v.24|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL LINARDI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Cataldo I. Marciano, secretario.
$ 1.200.— e.15|5 Nº 7.375 v.19|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO GUIDO SALVADOR VERNACI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967 — Cataldo I. Marciano, prosecretario.
$ 1.400 e. 10|5 Nº 6.556 v. 16|5|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA ZANETTI de HORISBERGER. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 1.200. e.12|5. Nº 7.201. v.18|5|67

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita a JOSE KOBRINER por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho, en autos: "Balardi José c|Kobriner José", s|desalojo, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y lo defienda. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Héctor R. López, secretario.
$ 1.320. e.12|5. Nº 7.265. v.16|5|67

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELIAS TOVI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.200 e. 10|5 Nº 6.530 v. 16|5|67

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DELIA BONELLI de SAN MARTIN. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e. 10|5 Nº 6.520 v. 16|5|67

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA DONDERO de COSENTINO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967 — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200.— e.15|5 Nº 7.381 v.19|5|67

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEONTINA ROSSI de BRETHES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200.— e.15|5 Nº 7.322 v. 19|5|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA MELLIBOVSKY de KRAUSS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Fernando A. Santiago, secretario.
$ 1.400.— e.15|5 Nº 7.421 v.19|5|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, notifica en el juicio "SEGURA S.A.I.C.F. de I.E. c|GRILL GRAN DORE S.R.L. s|desalojo", a Rafael Toyos y ocupantes del local Florida 637, las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, quince de diciembre de 1966, Fallo: Haciendo lugar a la demanda condenando a Grill Gran Doré S.R.L., Rafael Toyos, Ramón Toyos, Juan Antonio Capó y demás ocupantes a desalojar el local sito en la calle Florida 637 de esta Capital en el término de 10 días bajo apercibimiento de ser lanzados por la fuerza pública, con costas. Atento a lo dispuesto por los arts. 4, 6, 7, 10 y 21 del dec. 30.439|44 (leyes 12.997 y 14.170) regulo los honorarios del letrado apoderado de la parte actora en la suma de $ 48.000.- y en la de 33.000.— pesos los del letrado patrocinante de la demandada. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Angel Daray. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Y vistos: Atento a lo que resulta de la diligencia cumplida en la cédula de fs. 84 declárase rebelde al demandado don Rafael Toyos. — Fdo.: Angel Daray." — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril veinticinco de 1967. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 6.400. e.12|5. Nº 7.187. v.18|5|67

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, Secretario del Esc. Bartolomé E. Lastreto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIBORIA TORINO de DE PEÑALVA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — Ricardo Pavan, Prosecretario.
$ 1.400. e.12|5. Nº 7.162. v.18|5|67

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BOBBI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200. e.11|5. — Nº 6.846 v.17|5|67

Nº 30

Se cita y emplaza por el término de tres días a FRANCISCA ROSALIA ALCORTA de KIGUEN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre ordinario le siguen VILLAFAÑE de PELLERANO MARIA ELENA y otra, bajo apercibimiento de ser representada por el señor Defensor de Ausentes. — Juicio de trámite por ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 30, a cargo del Doctor José Pedro Massa. — Buenos Aires, nueve de mayo de 1967. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.440. e.12|5. Nº 7.092. v.16|5|67

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CESAR o CESAREO JAIME PARODI MOLINARI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200.— e.15|5 Nº 7.317 v.19|5|67

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 38, cita por tres días a OMAR MARTINEZ para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Hirz Rötsztáin y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 18.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200. e.12|5. Nº 7.095. v.16|5|67

Juzgado de Paz Nº 38, cita por tres días a "LA RATA SPORT" de Sebastián Carrla a estar a derecho para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Giordano Hnos. y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 8.250.— m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200. e.12|5. Nº 7.096. v.16|5|67

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIDO ROTOLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200. e.11|5. — Nº 6.994 v.17|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO GAGLIANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200. e.10|5. — Nº 6.610 v.16|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de IUGT y FORESTIERI SOC. COL., la convocatoria solicitada fijándole 35 días para presentar al síndico Sulo Ingue Cederlof, domicilio: Avda. Rivadavia 666, P. 2º P., los justificativos de créditos. El 31 de agosto de 1967, a las 14 horas, se celebra en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.600.— e.12|5 Nº 7.061 v.18|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, la quiebra de "VICHIO VICENTE", fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de septiembre de 1963. — Síndico: Estela B. Barrenechea, domicilio Viamonte 1592, piso 10 Of. "C", a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 17 de julio de 1967, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.600. e.10|5. — Nº 6.664 v.16|5|67

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días la quiebra de JUANA YEBRA. Fecha cesación de pagos 23 marzo de 1964. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador Dr. Héctor Raúl Torne, calle Paraguay 435, 1er. piso Nº 4, prohibiéndose hacer pagos o entregas de dinero a la fallida so pena de no quedar exonerados. César A. Galbisso, juez.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.600.— e.15|5 Nº 7.316 v.19|5|67

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco días a la ejecutada ENERGO S.A.C.I.F. a los efectos que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Córdoba c|Energo S.A.C.I.F. — Ejecutivo", bajo apercibimiento del Art. 80 del C. de Ptos.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.400.— e.15|5 Nº 7.386 v.19|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de ROSA TEPER. Fecha de cesación de pagos provisoria: El 10 de octubre de 1941. Síndico Manuel R. Estevez, Lavalle 1783, 3º derecha, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 19 de julio a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.600.— e.15|5 Nº 7.545 v.19|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de INOCENCIO MOLINARI. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de junio de 1964. — Síndico Juan Bosco, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase la audiencia del 22 de junio de 1967 a 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Abril 28 de 1967. — Ricardo F. Graham, secretario.
$ 4.000.— e.11|5 Nº 6.918 v.17|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de SOCRATES GELIDONIDIS. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 9 de Junio de 1965. — Síndico: Héctor Raúl Torne, domicilio: Paraguay 435, 1er. Piso Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 23 de Junio de 1967, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Abril 21 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.800.— e.11|5 Nº 6.934 v.17|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "NAZAR JOSE ELIAS, s|Quiebra" las siguientes regulaciones: Setenta mil pesos moneda nacional los honorarios del letrado de la convocatoria Dr. Apeles E. Márquez; Diez mil pesos moneda nacional los del ex Síndico Dr. Luis Antonio Chiodi; Cien mil pesos moneda nacional los del doctor Benjamín Glusberg, en su carácter de Síndico Contador; Ochenta mil pesos moneda nacional los del letrado apoderado del liquidador, Dr. Carlos A. Capón; Un mil pesos moneda nacional los del Esc. Jorge Enrique Martínez Santana; y Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional los del liquidador, señor Adolfo Groglopo.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 4.200. e.10|5. — Nº 6.653 v.16|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra "Z.E.P.A, S. R. L.", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 7.444 v.16|5|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a LUIS SANTORO, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Luis Santoro, sobre cobro ejecutivo de m$n. 30.000", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.600. e.10|5. — Nº 6.740 v.16|5|67

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días la quiebra de "EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA RIO DE LA PLATA, S. A. I. C. I. F."; "RIO DE LA PLATA, S. C. P. A., EMPRESA PAVIMENTADORA"; RIO DE LA PLATA, S. C. CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES"; ROBERTO AMADEO ROGGERO" y "ALFREDO PALLAS". Fecha provisoria cesación pagos: 16 de noviembre de 1965. Síndico: Mateo Domingo Vodanovich, domicilio: Bartolomé Mitre Nº 1232, piso primero, departamento "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 29 de setiembre de 1967, a las 14 horas, para la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos a los mismos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Carlos Vials, secretario.
$ 5.200. — e.11|5 Nº 6.852 v.17|5|67

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "TILSA, S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 1º de abril 1963; el síndico es el Sr. José Pérez Larrea, con domicilio en Lima Nº 29, 3º "I", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 21 de junio de 1967, a las 13.30, para que se realice la junta en la sala de audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.800. — e.11|5 Nº 7.025 v.17|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, que a pedido de la Liquidadora de RODENAS Y CIA. y otros, siguiebra", se ha señalado audiencia para el día 12 de junio, a las 14 horas, para que los acreedores comparezcan a la Asamblea a los fines previstos en el Art. 110 de la Ley de Quiebras.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.300. e.10|5. — Nº 6.719 v.16|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGISMUNDO SECEMSKI y a CLARA AXELRUD, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.15|5 Nº 2.832 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURA IRMA QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.15|5 Nº 2.834 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO ETINGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.15|5 Nº 2.835 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SKUFCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.15|5 Nº 2.836 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FERNANDEZ de ASTUDILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.15|5 Nº 2.837 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BENITO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.15|5 Nº 2.838 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FELIX FONSECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.15|5 Nº 2.839 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMA SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.15|5 Nº 2.840 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL GARCIA MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.15|5 Nº 2.833 v.19|5|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO CARRACEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa 25.687), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.15|5 Nº 2.841 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIGIO BERNARDINO CUADRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Causa Nº 25.499), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.15|5 Nº 2.842 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO RAFAEL GIORDANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962 (causa 25.651), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.15|5 Nº 2.843 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCIAL AZCURRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.15|5 Nº 2.844 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALBERTO RICHARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.15|5 Nº 2.845 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO LEIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.15|5 Nº 2.846 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO ACOSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.15|5 Nº 2.847 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JUAN CARLOS ZAPETTINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.15|5 Nº 2.848 v.19|5|67

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ISIDRO MERKINS a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (causa Nº 36.097), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.15|5 Nº 2.849 v.19|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL SCHVARTZ a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (causa Nº 36.097), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.15|5 Nº 2.850 v.19|5|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría N 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 25.589), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.15|5 Nº 2.851 v.19|5|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO ERNESTO MOYANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 14.729), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — El Secretario.
e.15|5 Nº 2.852 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA GENOVEVA CEREZO de BONO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e. 15|5 Nº 2.853 v. 19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AQUILES ANTONIO TETI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa Nº 14.727), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 15|5 Nº 2.854 v. 19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FRANCISCO TOMESEK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 14.722), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.15|5 Nº 2.855 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO HECTOR NICOLAS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, Nº 14.276, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.15|5 Nº 2.856 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO SANTIAGO FERRIGNO (Causa Nº 13.944), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.15|5 Nº 2.857 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELADIO ALVARENGA (Causa Nº 14.649), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.15|5 Nº 2.858 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAMILO ENRIQUE CANIGLIA (Causa Nº 14.648), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.15|5 Nº 2.859 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. —. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PEDRO CHANCALAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.15|5 Nº 2.860 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISEO SCHAERER PERALTA (Causa Nº 14.708), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por dafraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.15|5 Nº 2.861 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO DANIEL OJEA (Causa Nº 14.421), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.15|5 Nº 2.862 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ALEJANDRO TAPIA (Causa Nº 14.596), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Ruben R. Alliaud, secretario.

e.15|5 Nº 2.863 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CASTRO (Causa Nº 14.238) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Ruben R. Alliaud, secretario.

e.15|5 Nº 2.864 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA CARDOZO (Causa Nº 14.174), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Ruben R. Alliaud, secretario.

e.15|5 Nº 2.865 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL VIDETTA (Causa Nº 14.483) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Ruben R. Alliaud, secretario.

e.15|5 Nº 2.866 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL RAMOS (Causa Nº 14.150), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Ruben R. Alliaud, secretario.

e.15|5 Nº 2.867 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FRANCISCO SPONDER (Causa Nº 14.098), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Ruben R. Alliaud, secretario.

e.15|5 Nº 2.868 v.19|5|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR HUGO CAUSALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.

e.15|5 Nº 2.869 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a HELIOS GIMENEZ ó AMOEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Arturo Guilermo Galbrois, secretario.

e.15|5 Nº 2.870 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ERNESTO URTUBEY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto y tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Arturo Guilermo Galbrois, secretario.

e.15|5 Nº 2.871 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DOMINGO MOREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Arturo Guillermo Galbrois, secretario.

e.15|5 Nº 2.872 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción 9, Secretaría número 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FIGUEREDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Arturo Guillermo Galbrois, secretario.

e.15|5 Nº 2.873 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción 9, Secretaría número 127, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA NIEVAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Arturo Guillermo Galbrois, secretario.

e.15|5 Nº 2.874 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUELA CORDOBA de BARRIONUEVO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Arturo Guillermo Galbrois, secretario.

e.15|5 Nº 2.875 v.19|5|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LEMOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 30.336), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.15|5 Nº 2.876 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO YAMADDU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (ley 12.962), causa Nº 30.314, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.15|5 Nº 2.877 v.19|5|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIO EMILIO ROLANDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 12.113), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.

e.15|5 Nº 2.879 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALVES ROSALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, atentado autoridad y abuso armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.

e.15|5 Nº 2.880 v.19|5|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por partícipe de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.

e.15|5 Nº 2.878 v.19|5|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ARMANDO BARTOLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.

e.15|5 Nº 2.881 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.

e.15|5 Nº 2.882 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FENOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 3882), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e. 15|5 Nº 2.883 v.19|5|67

Artículo 141 del Código de procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ide Weissmann, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue p malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Roberto Bergalli, secre...

e. 15|5 Nº 2.884 v.19|5|67

Artículo 141 del Código de procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secrtaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO AMIES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967.— Roberto Bergalli, secreta...

e. 15|5 Nº 2.885 v. 19 5 67

Nº 14

Artículo 141 del Código de procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR FRANCISCO DE LOURDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 3836), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.15|5 Nº 2.886 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL POTERAYCHKE, causa 3652, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e. 15|5 Nº 2.887 v. 19|5|67

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a IRMA BELEN NAJUS GUTIERREZ, para que comparezca e estar a derecho en la causa Nº 5690, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante este Juzgado, Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparencia. — (Art. 139 y 141 del Código Procedimientos en lo Criminal). —

Buenos Aires, 26 de Abril de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e. 15|5 Nº 2.888 v. 19|5|67

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde le primera publicación, a EMILIO JESUS RUIZ BASTERRECHEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5886, que por el delito de defraudeción se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de [illegible]cia. — (Art. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). —

Buenos Aires, 26 de Abril de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.15|5 Nº 2.889 v.19|5|67

El Sr Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN CARLOS BERGOLLO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5679, que se le sigue por el delito de usurpación, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Art. 139 y 141 del C. P. C.). —

Buenos Aires, 26 de Abril de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e. 15|5 Nº 2.890 v.19|5|67

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE ANTONIO IR UTIA, para que comparezca a estar a d[illegible]ho en el sumario Nº 5678, que se le sigue por el de-

lito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). —
Buenos Aires, 26 de Abril de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e. 15|5 Nº 2.891 v. 19|5|67

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a RAMON PEDRO MOULIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6134, que se le sigue por malversación de caudales públicos, ante la Secretaría Nº 146 a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 Código de Procedimientos en lo Criminal). —
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 15|5 Nº 2.892 v. 19|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a VICTORIO JOSE SELVA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5656, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 149 y 150 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.15|5 Nº 2.893 v.19|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO R. MASSONNAT, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5656, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 149 y 150 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.15|5 Nº 2.894 v.19|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a LEONARDO FACIO, en la causa número 6087, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparecencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 18 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.15|5 Nº 2.895 v.19|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ERBERTO IZZO, en la causa Nº 5744, que se le sigue por el delito de quiebra, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparecencia (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 13 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.15|5 Nº 2.897 v.19|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 —interinamente a cargo del Dr. Pedro Medina Olaechea— cita por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a AUDON IGNACIO ACOSTA, en la causa Nº 6110, instruída por el delito de robo, que tramita por ante la Secretaría número 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 21 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.15|5 Nº 2.899 v.19|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 —interinamente a cargo del Dr. Pedro Medina Olaechea— cita por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a NESTOR TARDITTI, en la causa número 6050, instruída por el delito de defraudación prendaria y que tramita por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. en lo Criminal).
Secretaría, 20 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.15|5 Nº 2.898 v.19|5|67

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza, a contar de la primera publicación, por cinco días, a GERONIMO SICURELLO y a JESUS ANGEL JORGE, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6146, que se les sigue ante la Secretaría Nº 146, a cargo del suscripto, por el delito de defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.15|5 Nº 2.896 v.19|5|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GERONIMO FRIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa 5.775), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.15|5 Nº 2.900 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO YAÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (causa 5.772), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.15|5 Nº 2.901 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO AMADINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.15|5 Nº 2.902 v.19|5|67

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OSVALDO ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.15|5 Nº 2.903 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNOSO, OVIDIO ERNESTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquees por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.15|5 Nº 2.904 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CORNELIO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.15|5 Nº 2.905 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO DOMINGO MORDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, causa 6.193, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|5 Nº 2.906 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSALDA EDITH ROLDAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962. Causa Nº 6.201, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1967.
Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|5 Nº 2.907 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BATULI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Causa 6186, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967.
Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|8 Nº 2.908 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CASTRO MENDEZ y JOSE ANTONIO DE SIMONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la ley 12.962, causa 6196, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967.
Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|5 Nº 2.909 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PITA para que comparezca a estar a derecho en la causa 6195, que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa 6195, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967.
Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|5 Nº 2.910 v.19|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS EMILIO SCHRETTELS a comparecer en la causa Nº 5.481 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, abril 26 de 1967.
Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.15|5 Nº 2.911 v.19|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ZALTZBERG a comparecer en la causa Nº 5.519 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, abril 26 de 1967.
Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.15|5 Nº 2.912 v.19|5|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON MAFONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.15|5 Nº 2.913 v.19|5|67

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO LUKSENBERGK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 5514), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.15|5 Nº 2.914 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HOUSEF KASBARIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5508), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.15|5 Nº 2.915 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO MENZEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 5510), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.15|5 Nº 2.916 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ANTONIO VELEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5509), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.15|5 Nº 2.917 v.19|5|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, secretaría Nº 162, se emplaza por el término de cinco días a YOLANDA B. GOMEZ de NENCINI, a comparecer en la causa Nº 5.741, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.15|5 Nº 2.919 v.19|5|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES EDUARDO DELGADO, a comparecer en la causa Nº 5.750 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.15|5 Nº 2.920 v.19|5|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO SIMIELI, a comparecer en la causa Nº 5.752 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.15|5 Nº 2.921 v.19|5|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO BARRERA, a comparecer en la causa Nº 5.739 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.15|5 Nº 2.922 v.19|5|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS GUTIERREZ, a comparecer en la causa Nº 5.732 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.15|5 Nº 2.918 v.19|5|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO RICO a comparecer en la causa Nº 5.751, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.15|5 Nº 2.923 v.19|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, por la Secretaría Nº 9, del firmante cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a NICANOR EVARISTO JOSE MARIA REPETTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.278|66, Dirección General Impositiva s|den. inf. art. 45 de la Ley 11.683, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — René F. Daffis Niklison, secretario.
e.15|5-Nº 2.925 v.19|5|67

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16, del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a ELIDA SIXTA RODRIGUEZ M. I. Nº 3.568.049 procesada por infracción al art. 25 de la ley 11.386, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Local del Juzgado, Palacio de los Tribunales, 5º piso B, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.15|5-Nº 2.926 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NOEL NIEVCHOWICZ LAMPERT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.15|5-Nº 2.927 v.19|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco 5 días a contar desde la primera publicación del presente a VIRGINIO PANEBIANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.15|5-Nº 2.928 v.19|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO CATALINO PALACIOS y a JUAN ERICO PARNELL para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. Ley 12.906, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.15|5-Nº 2.929 v.19|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CIARA AXEIRUD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.15|5-Nº 2.930 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTOS DOMINGO DE ARAUJO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley Nº 11.252, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos 24 de abril de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.15|5-Nº 2.931 v.19|5|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ORELLANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.15|5-Nº 2.932 v.19|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO BIRRECI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 20 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.15|5-Nº 2.932 v.19|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GINZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e. 15|5 Nº 2.934 v. 19|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS SCHWAB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e. 15|5 Nº 2.935 v. 19|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SIGFRIDO BUCKSATH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. régimen cambiario o contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e. 15|5 Nº 2.936 v. 19|5|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA E. HERRERO DE SALAS (causa 2.278) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos (Art. 302 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e. 15|5 Nº 2.937 v. 19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO VIÑAS ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por S|art. 302 del Código Penal (causa 1.557), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 19 de abril de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e. 15|5 Nº 2.938 v. 19|5|6

Juzgado Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a quien tuviera derecho sobre las mercaderías que se detallarán a continuación, para que lo aduzca dentro de los diez días siguiente a la presente publicación bajo apercibimiento de procederse sin más trámite al comiso de la misma, ordenando su remate y las adjudicaciones previstas por los Arts. 204 y siguientes de la ley de Aduana, t. o. 1962 (Art. 40 y 106 de la misma ley aplicables por analogía). Las mercaderías secuestradas por personal de la Subprefectura de Puerto Nuevo el día 18 de noviembre de 1966 son: 4 (cuatro) tambores conteniendo, (525) quinientas veinticinco latas que contienen (8.700) ocho mil setecientas piedras de encendedor, pesando 1 (un) kilo neto y 1,150 un kilo ciento cincuenta gramos brutos, algunas de ellas con abolladuras; 95 (noventa y cinco) juntas de metal y amianto; 95 (noventa y cinco) cajitas conteniendo c|u. (1) un repuesto marca Kaco Ring DC, Nº 45767-10|15 y 1-51, en envase retenes de grasa; 8 (ocho) cajas conteniendo c|u. dos (2) repuestos al parecer cojinetes marca Federal Mogul Engine Beatrings, Nº 2080-C, F.-10, en el envase; 50 (cincuenta) retenes metálicos marca Kaco-wellendichtringe Ring DF 36 x 47 x -SI, de los cuales (10) diez vienen en su envase de origen; 3 (tres) cajas conteniendo cada una (8) ocho cojinetes marca Mibe Wolkswagen 34 PS-1-Satz-619124-025 mm., en el envase; 70 (setenta) retenes de grasa aparentemente de goma marca Kaco Wellendichtringe-DG-35 x 47 x 7|1, en el envase; 3 (tres) paquetes conteniendo cada uno (20) veinte retenes de grasa metálicos marca Kaco F 400|15 x 26 x 7 Z 1, en el envase; 4 (cuatro) paquetes conteniendo cada uno 20 (veinte) retenes de grasa aparentemente goma marca Kaco DG-52 x 72 x 10|1 en el envase; (10) diez paquetes conteniendo cada uno (2) dos unidades al parecer aros de embrague marca Pagid; 2 (dos) cajas conteniendo c|u. (1) un engranaje de metal marca Demm Nº E Nº 857 y 853; 1 (una) caja conteniendo (1) un repuesto de material plástico marca Kheght E. H. S. 305. — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Alberto E. Berardi, Juez.
e. 15|5 Nº 2.939 v. 15|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA PFAFFENDORF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Cód. Penal (Causa 1524|66), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 15|5 Nº 2.941 v. 19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONCALVES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P. (Causa 1.672|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 15|5 Nº 2.942 v. 19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATALIVA ANTONIO WAMBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P. (Causa Nº 1.808|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 20 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 15|5 Nº 2.943 v. 19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO CHEZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P. (Causa 1.724|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 15|5 Nº 2.940 v. 19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO HOPITAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Cód. Penal (causa 1318|65), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.15|5 Nº 2.944 v.19|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CAPONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la ley Nº 11.275 (causa Nº 1970), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.15|5 Nº 2.945 v.19|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

MERCEDES

El Juez Civil doctor Vicente F. García, cita por cinco días a JESUS OSCAR GAMBOA, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que le sigue Sociedad Rural Argentina por rescisión de promesa de venta, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausentes en turno. — Mercedes, 26 de abril de 1967. — Clementina E. Migliorini de Anselmo, secretaria.
$ 2.000. e.10|5. — Nº 6.757 v.16|5|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a MARCELINO MISCIONE y CIA., para que dentro del término de diez días comparezca tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 3, a mi cargo.
La Plata, 15 de marzo de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.5|5 Nº 2.329 v.18|5|67

Nº 2

Por mandato del Señor Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en el expediente Nº 18.030-B, se cita a PIO MIGUEL VALDOVINOS, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzará a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por hurto, por ante la Secretaría número cinco del infrascrito. — Secretaría, abril 28 de 1967. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.15|5 Nº 2.946 v.19|5|67

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en el sumario Nº 14.217-B, se cita a OSCAR MALDONADO, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por robo, ante la Secretaría Nº 5 del doctor Rodolfo J. Lilli. — Secretaría. La Plata, febrero 9 de 1967. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.15|5 Nº 2.947 v.19|5|67

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JUANA MANUELA PASSANA, para que dentro del término de los cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa número 10096B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante al Secretaría número ocho a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado. — La Plata, abril 2 de 1967. — Carlos A. Machado, secretario.
e.15|5 Nº 2.948 v.19|5|67

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE VICTOR TAJE, para que dentro del término de quince días contados desde el último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6741|67 que se le sigue por el delito de lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 26 de abril de 1967. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.15|5 Nº 2.949 v.19|5|67

MISIONES

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, Doctor Diego Aurelio Isasa se cita y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a

FELIPE SILVEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando (Nº 39, año 1964), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, cancelarle la excarcelación y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días. — Posadas, abril 26 de 1967. — Evers José Ursini, secretario.

e.15|5 Nº 2.950 v.19|5|67

Por disposición del señor Juez Federal de 1ª Instancia de Misiones, doctor Diego Aurelio Isasa, se citan y emplazan por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a VENANCIA ACOSTA de ORUE y TERESA PERALTA de COLMAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de contrabando (Nº 563, año 1966), bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes cancelarles la excarcelación y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días. — Pasadas, abril 28 de 1967. — Evers José Ursini, secretario.

e.15|5 Nº 2.951 v.19|5|67

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMANUEL HEKUND, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando (Nº. 28, año 1966), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, cancelarle la Publíquese por cinco días. — Posadas, excarcelación y ordenar su detención. — abril 24 de 1967. — Evers José Ursini, secretario.

e.15|5 Nº 2.952 v.19|5|67

PARANA

Por disposición del Sr. Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a ABELARDO FELIPE TRINQUITELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Local del Juzgado, calle 25 de Mayo 130, v. Paraná).

Paraná, 17 de abril de 1967. — Julio F. Benítez, secretario.

e.3|5 Nº 2.705 v.23|5|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "PREZZAVENTO ASCENZIO c| TEL-mBER S. A. I. E. C. e I. s|Hipotecario", que el martillero Luis E. Villegas, rematará el martes 30 de mayo de 1967, a las 10 hs., en Montevideo 548, Capital Federal, dos lotes de terreno ubicados sobre la Av. Gral. Roca en Lomas de Mariló, Partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires. Superf. Lote 1, 436,1 mts.2 y lote 2, 434,18 mts2, ambos de la manzana "A". Ocupados únicamente por la demandada. Base: $ 60.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 3.800.— e.11|5 Nº 6.836 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 co unica por 5 días en el juicio "ALRE, LUIS PEDRO y otros c|DOLMAN SIGFRIDO y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 22 de mayo a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Ciudad, el inmueble sito en calle Avda. de Mayo Nº 620|24, designado como unidad Nº 4, del segundo piso, entre las de Perú y Chacabuco. Superficie total 128 mts. 38 dcmts. cuadrados, se entrega desocupado la parte que da sobre la calle Chacabuco, lo demás ocupado, visitar de 10 a 12 horas, y de 15 a 19 horas. Base $ 2.415.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires 8 de mayo de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 4.000.— e.11|5 Nº 6.936 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos "TORRE ENRIQUE LUIS y otros c|PURITA OSCAR RUBEN s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Osvaldo Menta rematará el día 21 de mayo a las 16 horas, en el mismo lugar de ubicación el inmueble sito en la calle Avenida Francisco Beiró 4397 al 4399, formando esquina a la calle Segurola edificada en el lote 7 H de la manzana 74 midiendo 10,13 m. sobre la Avenida Francisco Beiró, 6,00 m. en la ochava que mira al Sud y 8,82 m. en su otro frente sobre la calle Segurola, con la base de $ 1.600.000 al contado. La finca de referencia se halla compuesta de tres locales, uno ocupado por el demandado y los otros dos alquilados en las suma de $ 10.000 y $ 4.700 respectivamente. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 4.600.— e.11|5 Nº 6.995 v.17|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días en el juicio "ARCANSOL de PALMA LUISA c|BISIO ALBERTO CARLOS s|ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle Laprida 4494, sup. 93.27 ms. cs. Base $ 127.000 contado. 8 o|o seña. 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Herimerto Enrique Ballerini.

$ 2.800.— e.15|5 Nº 7.409 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio DASSO HECTOR ATILIO ARGENTINO s|Sucesión, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo inmueble, el día 28 de mayo próximo, a las 15 hs., la finca desocupada ubicada en la ciudad de Lobos, Pcia. de Bs. As., calle Castelli 11, Sup. 220,9410 mc. — Base $ 360.000. — Contado y los bienes muebles, según inventario de autos, que se exhiben en la misma, sin base al mejor postor; y a las 10 hs., en el establecimiento "La Isolina", ubicado en el Pdo. de Monte, Pcia. de Buenos Aires, los implementos y demás bienes muebles, según inventario de autos que se exhiben en el referido establecimiento; sin base al mejor postor. 8 o|o seña y 3 o|o comisión para la finca y 30 o|o seña y 10 o|o comisión para los muebles. Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 9.200 e.12|5 Nº 7.084 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio ALVAREZ AMEAL S. R. L. c|SOCIEDAD COOPERATIVA DEL VIDRIO EZPELETA s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero Roberto Profício rematará en la calle 1 sin número, de Ezpeleta, el día 27 de mayo de 1967, hora 9, un lote de terreno con todo lo que en él se encuentre plantado, edificado o de cualquier forma adherido a su suelo, ubicado en el cuartel sexto del Partido de Berazategui, Pueblo de Ezpeleta, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, estación del Ferrocarril de Buenos Aires y Puerto de Ensenada, señalado con el número cinco y con una superficie total de dos mil trescientos cuarenta y tres metros cuadrados. Base $ 12.000.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1967 — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 9.200.— e.11|5 Nº 7.029 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "MARCIANO ANUNCIACION c|VALLEJOS ARMANDO D. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará sobre la misma, el día domingo 28 de mayo a las 15.30 horas, el inmueble sito en calle Avda. de Mayo Nº 1009|1013. entre las de Yerbal y José M. Verdura, de Villa Adelina, Pdo. de San Isidro, de la Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre lote Nº 12 de la manzana 24 A, superficie total 159 mts. 17 decm. Cláusula séptima, obligándose el deudor a entregar el inmueble desocupado dentro de los quince días de pedido por el comprador o por el acreedor. Base $ 708.000, al contado. 8 o|o a cuenta de precio y 3 por ciento de comisión. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 8.000.— e.11|5 Nº 6.935 v.24|5|67

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por cinco días que en los autos URANGA IMAZ FRANCISCO A. c|LAGERQUIST de URANGA IMAZ ELLA MARIA s| divorcio y separación de bienes, que el martillero Eduardo P. L. Serrao, rematará el día 19 de mayo 1967, a las 15 horas en la Avda. Roque Sáenz Peña 615, piso 4, oficinas 416|418, Cap. Fed., 30 lotes de terrenos ubicados en Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, Manzana Nº 86, de la Secc. 3 y enumerados del 1 al 30, con títulos perfectos e impuestos al día, en block, superficie total 6.749,64 mts. cds., con la base de m$n. 1.500.000 al contado, siendo condición de venta que la escritura traslativa se hará por ante el Escribano Horacio Oyhanarte. — Comisión 8 o|o. Seña 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 4.600 e.10|5 Nº 6.701 v.16|5|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "GALIMBERTI, JORGELINA HAYDEE y MARTA BEATRIZ y otros c ZUBOWICZ, JUAN s|ejecución hipotecaria", que el martillero Armando R. Gualtieri, rematará sobre el mismo, el domingo 21 de mayo de 1967, a las 10 horas, el inmueble en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza, calle Almirante Cochrane s|n., entre General Pirán y El Quebracho, designado con el Nº 9 de la manzana 14. Superficie 750m56dm. Base $ 337.500 m|n., al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.200.— e.15|5 Nº 5.625 v.19|5|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, a cargo del Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, hace saber por cinco días, en los autos "HUBER, RENE W. c|MAYORGA de CISNEROS, JUANA R. y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Manuel Ferreño Quiroga, con oficinas en la Av. Corrientes 1309, piso 7º, Of. 20, rematará en pública subasta el día 23 de mayo de 1967, a las 14 horas, en los mismos terrenos y en el estado de ocupación que se encuentren, los lotes designados en el plano 97-236-46 con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, dieciocho, diecinueve y veinte de la manzana dieciocho, ubicados en Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Al contado. Base: m$n. 212.130. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.200.— e.15|5 Nº 7.486 v.19|5|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio "CHIAPPE de MOSTO, LINA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388. Capital; el día 18 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Caracas 2047| 49, Capital, que consta de un local al frente alquilado y tres departamentos internos totalmente desocupados: mide: 8m66 frente S.O. por 53m06 de fondo. — Base $ 788.000, contado. 8 olo seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo ocho de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 3.000 e.10|5 Nº 6.667 v.16|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos "LICITRA, IRMA contra SARKISIAN, JUAN, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Diego Vaccarezza rematará el lunes 22 de mayo a las 16 horas, en la calle Rivadavia Nº 1389, la unidad Nº 1, planta baja de la finca de la calle Castillo Nº 379, entre Cánning y Aráoz. Mide 20,98 m. de frente y 20.83 m. de fondo. Superficie propia 98,97 metros cuadrados. Según cláusula 7ª de la escritura hipotecaria el deudor se obliga a entregar la propiedad desocupada. Base $ 557.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.400.— e.15|5 Nº 7.441 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "CASAIS o CASAIS CANOSA MANUEL J. s|sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en la misma finca, el sábado 20 de mayo a las 15 horas, el inmueble de la calle Herrera 1788-90, edificado en terreno de 8m66 frente al O. por 13m69 al N. y 14m26 al S. La planta moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión de venta: escrituración ante escribano Ernesto M. Miguens. Base: $ 2.000.000 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.200.— e.11|5 Nº 6.938 v.17|5|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos "CASAIS o CASAIS CANOSA MANUEL J., s|sucesión", que el martillero Antonio Labella rematará el día 20 de mayo, a las 11 horas, en el hall de sus oficinas, calle Bmé. Mitre 1736, Capital Federal, un chalet denominado "Virgen de Luján", ubicado en San Clemente del Tuyú, partido de General Lavalle, Pcia. de Buenos Aires, calle 18 Nº 134 entre calle 1 y 19, edificado sobre el lote 7 de la manzana 25 y que mide, 10 por 24,66 mts., planta alta y planta baja. Base $ 2.000.000, al contado, desocupado, y un lote de terreno lindero, lote 6 de la manzana 25, que mide 10 por 24,66 mts. Base $ 500.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o.

Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.600.— e.10|5 Nº 5.780 v.16|5|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "BUTINOFF de KATZ ANA c|ESCOBAR TRINIDAD NORBERTO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 23 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en el Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle Ituzaingó 4237, que consta de dos casas habitación independientes; sup. 268.46 ms. cuadrados. Base $ 850.000 contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.15|5 Nº 7.408 v.19|5|67

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en autos "RODRIGUEZ, OSCAR MANUEL c|ROSATO, SANTIAGO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Pablo De Pinto, Chacabuco 160, 1er. piso, Capital Federal, rematará el 23 de mayo de 1967, a las 11 horas, sobre los mismos, los lotes de terreno, con todo lo edificado y adherido al suelo, desocupados, ubicados en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Cañuelas, localidad del mismo nombre, calle Libertad entre las de Castelli y Olavarría, y que se designan como lotes 5, 6, 7, 8, 9 y 13 de la manzana 4. quinta 11, que hacen una superficie total de 2.411, 20 m2., en bloque. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B. Quinta 11, Manzana 4, Parcelas 16, 15, 13, 12, 11 y 7 respectivamente. — Base m$n. 3.069.386. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, abril cinco de 1967. — Graciela E González, secretaria.

$ 4.800 e.15|5 Nº 7.534 v.19|5|67

Juzgado Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en autos: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS ESMERALDA Nº 1376|96 c|HINRICHS ALBINA y ROBERTO s|ordinario, que el martillero Juan Mandri, rematará el día 18 de mayo de 1967, a las 15.30 hs., en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 5º derecha, la unidad Nº 43 (6º B) de la finca de la calle Esmeralda Nº 1386. Superficie propia 94,65 m2. — Común 21,29 m2. — Porcentual 0,92 o|o. — Base m$n. 280.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Una habitación se halla alquilada, y el resto ocupado por las demandadas.

Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.

$ 3.200 e.11|5 Nº 7.005 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio "TENUTA FRANCISCO c|MOURIÑO DE ROSSIER CONCEPCION s|cobro hipotecario", que el martillero Nicolás Antonio Di Tullio rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de mayo 311, el día 19 de mayo del corriente año, a las 14 horas, el inmueble de la calle Fray Cayetano Rodríguez 1015, esquina Los Plátanos, de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre el lote uno de la manzana 36. — Superficie del terreno 195,03 mts.2. En las condiciones de ocupación que se encuentra actualmente el inmueble. — Base m$n. 640.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, cinco de mayo de 1967. — Graciela E. González, secretaria.

$ 4.000 e.10|5 Nº 6.715 v.16|5|67

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por cinco días en los autos "LOMBARDO ENRIQUE c|RODRIGUEZ OSVALDO T. s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Garbugino y Carrasco S.R.L., subastarán públicamente el lunes 22 de mayo de 1967,

a las 16 horas, en las calle Montevideo Nº 548, de esta Capital, el departamento Nº 2, de la Planta Baja, en la finca ubicada en esta Capital calle Directorio Nº 1162|1168 entre las de Hortiguera y Emilio Mitre, con una superficie propia de 38,50 m2., semicubierta de 5.78 metros cuadrados y patio descubierto de 8,50 m2. Superficie total común y propia de 52,78 m2. y superficie de azotea de 45,66 m2. Se hace constar que la cláusula quinta del contrato hipotecario, dice textualmente: El deudor declara ocupar el bien hipotecado y se obliga a no arrendarlo ni disponer en manera alguna del mismo mientras subsista esta obligación y a entregarlo desocupado en caso de ejecución del presente contrato, expresando su conformidad para que así se publique en los respectivos edictos enunciando el remate del bien hipotecado. — Base $ 650.000 m|n., al contado. Seña 20 o|o, comisión 3 o|o. — Infórmes a los martilleros en Avda. La Plata Nº 2985, Capital.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 6.800 e.10|5 Nº 6 673 v.16|5|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio "GARCIA de CANLE, JULIA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de mayo próximo, a las 15,30 hs., los inmuebles ubicados en esta Capital, a) Cabrera 5219, alquilado, sup. 168,46 ms. cs. — Base $ 300.600, — b) Cabrera 5231, ocupado excepto comedor y cocina, sup. 325.867 ms. cs. — Base $ 487.344. Ventas al contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo cinco de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.000 e.10|5 Nº 6.670 v.16|5|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio MIGUEY, JOSE R. c|DURO, ERNESTO Q. y otra, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Orlando Cuccaro, rematará el día 19 de junio próximo, a las 17 horas, en 25 de Mayo 434 Capital: un departamento horizontal, sito en la calle Corrientes 4210|16, piso 1º, unidad Nº 5, entre Gascón y Rawson, Capital, superficie propia 51,66 m2., superficie total 67,82 m2., en el estado de ocupación que se encuentra, no existiendo liquidación de expensas comunes. — Base $ 76.700. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.400 e.11|5 Nº 6.960 v.17|5|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días en el juicio DI SERIO OSCAR c|RIAL EDGARDO OMAR s|ejec. hipotecaria, que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 22 de mayo a las 16 hs., inmueble sito en la localidad de Ituzaingó, Prov. de Bs. As., calle Fernando Fader 2305, esquina Caaguazú, Sup. terreno 235 mts., 4 dec2., consta de 3 habitaciones, cocina comedor y baño. — Base $ 719.975 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. en efectivo. — La cláusula tercera del contrato hipotecario dice: "Que para el caso de ejecución el deudor deberá entregar el bien totalmente desocupado.

Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.800 e.11|5 Nº 6.897 v.17|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 6 días en el juicio "DRUETTA DOMINGO F. y otros c| DIBELLO ATILIO ABEL s|cobro ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de mayo próximo, a las 15,30 hs. el inmueble Cucha Cucha 811|17, Capital, mide: 8m66 frente O., 33m25 costado N. y 38m45 costado S. Base $ 1.650.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.120.— e.9|5 Nº 6.328 v.16|5|67

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, hace saber por cinco días en el juicio "LESCIUS FRANCISCO s|sucesión", que el martillero Eduardo Jakim, rematará el sábado 27 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores, calle Talcahuano 481, 5º piso, Capital Federal, desocupada, la finca ubicada en la calle Quintana Nº 1243, entre las de Forges y Barros, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, lote 16, manzana "A", superficie 411.22 m2. — Base $ 609.659. Al contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.400 e.15|5 Nº 7.514 v.19|5|67

Juzgado Nacional Civil 21, Secretaría 42, comunica por cinco días en autos: "REGUERA JOSE y otra c|VIDAL CANALS JAIME y otra, s|ejecución", que el martillero Carlos Cattáneo, rematará el martes 23 de mayo, a las 16 horas, en el Hall de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 481, piso 5º, el inmueble sito en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, calle Manuel Quintana 1633, entre Chiclana y Julio A. Roca, edificado en los lotes 37 y 38 de la Manzana 34. Superficie total ambos lotes 710,12 m2. De acuerdo a la cláusula e) del contrato de mutuo, los deudores se obligan a entregar el inmueble totalmente desocupado, en el caso de ejecución, dentro de los 10 días de notificada la misma. — Base pesos 764.622, m|n. contado — Seña y a cuenta de precio, 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 4.800 e.15|5 Nº 7.537 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en los autos: PIÑEIRO de CRUSOE STELA y otros c|SANCHEZ de FALLER ELSA VIRGINIA M. s|ejec. hipotecaria, que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 19 de mayo a las 15 horas, en 25 de Mayo 31½, a propiedad de la calle 5 de Julio Nº 1828|30 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote 21, manzana 5. — Base $ 1.750.000 m|n. — Contado. — Seña 8 o|o y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.200 e.11|5 Nº 6.950 v.17|5|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en autos: MATULA de SILVEIRA, CRISTINA y otros c|LOGOTETTI, ANGELICO y otros, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Washington Arenas, rematará el viernes 2 de junio a las 15 horas, sobre los mismos, lotes 4, 5, 15 y 16 de la manzana 6, conjuntamente, ubicados en el Partido de Gral. Sarmiento, Localidad Tortuguitas, Km. 40, ruta 8, calle Mosquera, entre "El Palenque" y S. Martín, Pcia. de Bs. Aires, superficie 1.487,33 m. c. cada lote. — Antecedentes título en autos. — Base $ 786.100. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.400 e.12|5 Nº 7.093 v.18|5|67

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 5 días en los autos: GONZALEZ BENITO JOSE s|sucesión, que el martillero A. Larocca, rematará el día 21 de mayo a las 16 hs., sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Esteban Bonorino Nº 3632, entre las de Ferré y Echauri, edificada en el lote 17, manzana "B", mide 8m66 de frente al S.O. 7m36, en el contrafrente al N.E. 41m23, en el costado N.O. y 41m83, en el costado S.E. — Base $ 400.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El bien se entrega ocupado.

Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.000 e.11|5 Nº 6.891 v.17|5|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil a cargo Dr. Antonio Borré, Secretaría Dr. Alberto Alba Posse, comunica por cinco días en los autos "TRUCCO ENRIQUE ANTONIO y otro c|COPPA JOSE c|hipotecario", que la firma "C. Cambiasso" con oficinas en la Avda. Rivadavia N 7862 de la Capital Federal, subastará el 18 de mayo a las 16 horas en la Avda. Rivadavia Nº 7862, Capital Federal, el inmueble sito en San Justo, provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza, próximo a la estación Tablada, calle Gascón hoy Nº 895 esquina Guayaquil. Edificado en el lote 13, manzana H que mide 6,77 metros de frente al S. O. calle Gascón, 4,24 metros en la ochava, 20,22 metros frente a lS. O. calle Seis hoy Guayaquil, 9,77 metros al N. O. y 23,22 metros al N. E. El inmueble según cláusula tercera del contrato de mutuo se entregará desocupado. Base $ 420.000. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 5.000.— e.9|5 Nº 6.267 v.15|5|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio MENEGHETTI ANGEL c|VALLEJOS ARMANDO D. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará sobre la misma el día domingo 21 de mayo a las 16 hs., el inmueble sito en calle Av. de Mayo Nº 1001|1007 esquina Yerbal, edificada sobre el lote 12, de la manzana 24 A, del Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, paraje denominado "Villa Adelina", superficie total 159 mts. 17 decm. — Según cláusula octava del contrato de mutuo, se vende como bien desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. — Base $ 800.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 4.000 e.11|5 Nº 6.931 v.24|5|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días en el juicio "MIGUENS BUSTELO MANUEL s| testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 23 de mayo próximo, a las 16,30 hs., el local desocupado, unidad Nº 1, en Propiedad Horizontal, sito en Avda. Belgrano 1401| 07, esquina San José 383; Sup. total funcional 921,69 ms. cs., base pesos 6.716.000, pudiendo el comprador abonar el precio mitad al contado y el saldo a un año de plazo de la aprobación de la subasta, con 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados y garantía de primera hipoteca. — Escrituras, como condición de venta ante el Esc. Aníbal R. Solari. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 4.200 e.15|5 Nº 7.411 v.19|5|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en autos SAN ANDRES SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|SEGRE, ATILIO s| ejec. hip., que el martillero Carlos M. Páez, rematará en el lugar, el día sábado 20 de mayo de 1967, a las 15 y 30 horas, un lote ubicado en el partido de Morón, próximo estación Ituzaingo del F.D.F. Sarmiento, localidad de Castelar con frente a la calle Cardoso entre Avenida Santa Rosa y calle Merlo y que mide 10 metros de frente al Norte y 20,50 metros de fondo, con una sup. total de 205 m2. — Base $ 123.573 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El inmueble se entregará desocupado de acuerdo a la cláusula 3a. del contrato hipotecario.

Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 4.000 e.11|5 Nº 6.864 v.17|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por cinco días en los autos "MEYER de DAVIE DELFINA c|RIVERO ANTONIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Jorge Lejneff, rematará el día 22 de mayo de 1967, a las 18 horas en la calle Arcos 1854 la finca de la calle José Hernández 5581, localidad Munro, partido Vicente López, provincia Buenos Aires. Base $ 7.132,94, al contado. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 2.600.— e.11|5 Nº 6.906 v.17|5|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por 2 días, en los autos "BYCLA S. A. c|PILLADE LENZI y ECHEVERRIA CARLOS s|cobro ejecutivo, que el martillero Luis Bernengo, rematará el 19 de mayo, a las 10 hs., en la calle Avellaneda 179, lugar donde se exhibe, Un bargueño estilo francés. — Sin base. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Bs. As., 8 de mayo de 1967. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 720 e.15|5 Nº 7.335 v.16|5|67

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por tres días en el juicio: LICROPANI PASCUAL c|FELIPE NESTOR y otro s|ejec. prend., que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Rivadavia Nº 10.430, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran el 27 de mayo a las 9.30 hs., una máquina para cortar suelas marca "J. P. Nº 0710", una mesa de madera, con poleas y transmisión, completas, accesorio y una máquina deformadora combinada, marca "Maric" Nº 1039, con motor de 1 1|2 c.v., marca "Indumet", Nº 6759. — Base $ 20.056. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 2.040 e.12|5 Nº 7.248 v.16|5|67

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días, en el juicio "CAMPOS GERARDO c|TASTZIAN MANOUK y otros s|ejec. alquileres", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira Copello, rematará en Defensa 1124, el 16 de mayo de 1967, hora 10, los siguientes objetos: Una máquina de calcular marca "Olivetti Divisuma" 24, Nº 369592, eléctrica, funcionando; una máquina de escribir marca "Olivetti", tipo Lexikon 80 de 140 espacios, sin numeración visible y funcionando. Sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.360.— e.15|5 Nº 7.320 v.16|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: ALBERTO J. ARMANDO S.A. I.C. c|COSTA NORBERTO N. s|ejec. prend., que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Avda. La Plata Nº 2947, lugar donde se exhibe, el día 26 de mayo a las 11 horas, el siguiente bien: un automóvil Ford Falcon, modelo 1964, 6 cilindros, de 101 H.P. — Serie K.A. 02, E.P., motor 17141, chasis 17.141, Ford Falcon. — Base $ 311.710. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega sujeta a aprobación.

Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920 e.12|5 Nº 7.129 v.16|5|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "MAZZOCCHI de GONZALEZ ALBINA c|TOMA TOMA AQUILINO s|Ejec. Prendaria", que el martillero Carlos González, rematará en Rivadavia 10335, el día 9 de junio de 1967, a las 16 horas, el automotor marca Internacional, modelo 1940 tipo furgón, motor Nº HD 21334197, patente provincia de Buenos Aires Nº 755.910, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 131.768. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). Se exhibe en Rivadavia Nº 11027 de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.160.— e.15|5 Nº 7.319 v.17|5|67

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "EL SURCO CIA. DE SEGUROS S. A. c|PLAS DAVID s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Bartolomé Mitre 2234, donde se exhiben, el día 17 de mayo, a las 16,30 horas, los siguientes bienes: 1) un ropero estilo francés; 2) dos mesas de luz estilo francés. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto aprobación judicial.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800.— e.15|5 Nº 7.351 v.17|5|67

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "GRUNTWAGA MOISES c|CURIA ALDO E. s| ejecución prendaria", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Sarmiento 2920, donde se exhibe, el día 24 de mayo, a las 15 horas, el siguiente bien: Un automotor tipo micro-coupé marca "Heinkel" modelo año 1960 motor Nº 512.452 con patente de la ciudad de Buenos Aires del año 1964 Nº 344.638. Base: $ 48.920. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.040.— e.15|5 Nº 7.367 v.17|5|67

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos TESSORE, REMO E. c|HANSEN, JUAN C. s|Ejec. prendaria, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 27 de mayo, a las 10 hs., en Arismendi 2852 de Cap. Fed., lugar en donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, modelo F. 600, del año 1956, tipo carrocería Furgón Térmico, motor Nº MCBA. 109778, patente Nº 812—451, de Cap. Fed., año 1965. — Base $ 370.875.— contado. — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.160. e.15|5. Nº 7.389. v.17|5|67

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "LAZNIK, JULIO BERNARDO c|ASSANDRI, LUIS LORENZO, s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas, rematará el 30 de mayo, a las 9 horas, en Avenida San Martín 7499, donde se exhibe, un automóvil marca Buick, modelo año 1947, ocho cilindros, sedán 4 puertas, motor 4.8919334, patente de la Capital Federal Nº 203.029, uso particular. — Base pesos 52.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.800. e.12|5. — Nº 7.140 v.16|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio "ALVAREZ ZUDAIRE, LEOPOLDO c|SERGI, FERNANDO s|ejecutivo", que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés, rematará el día 17 de mayo de 1967, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, un campo formado por dos fracciones de terreno ubicadas en la Colonia "Martín de Loyola, Ptdo. de Vicente Dupuy", Región Sud del Dtp. capital de la Pcia. de San Luis, designadas como lotes 18 y parte Sur del 1, que son a la vez parte del lote nueve, sección diecisiete, letra "C", de los Territorios Nacionales cedidos por el Gobierno Nacional, los que cubren una superficie de 177 hectáreas, 79 áreas y 46 centiáreas. Base $ 17.333,32 m|n. al contado, o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en dinero efectivo y sujeto a la aprobación judicial.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 5.200.— e.11|5 Nº 6.842 v.17|5|67

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que en el juicio: "DECA, IND. Y COM. S. A. c|OTERO, SOC. DE C. E L y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl Funes Posse rematará el día 27 de mayo de 1967, a las 15 horas, en la calle Alsina Nº 200, esquina Dorrego, de la ciudad de Trenque Lauquen, las siguientes propiedades: a) Dos lotes de terreno, con todo lo edificado y adherido al suelo, con frente a las calles Alsina y Dorrego, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 24 y Parcelas 9b y 9c. superficie 1.800,60 m2.; b) Una finca sobre terreno de 600 m2., Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 33 y Parcela 5b, con frente a la calle Dorrego Nº 263, entre las de Alsina y Pellegrini, las dos sitas en la ciudad de Trenque Lauquen, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en Block, al contado. — Base $ 11.966.350,35 m|n. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador, en el boleto de compra, constituirá domicilio legal en la Capital Federal. — Cláusula 10ª de escritura hipotecaria: Los deudores no podrán alquilar o arrendar los inmuebles que afectan en hipoteca, hasta la cancelación total de la deuda.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 6.400.— e.10|5 Nº 6.744 v.16|5|67

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: CARROCERIA EL INDIO S.R.L. c|ALFREDO CHINA y otros, s|ejecución prendaria, que el rematador Alberto Francisco Grossi, rematará el día 29 de mayo, a las 9 horas en el local de la calle Fraga Nº 1431, donde se exhibe el bien, un microómnibus marca Ford modelo 1957, motor marca Mercedes Benz N. OM 312.915 E 75.01569, chasis N. SA 63514-57, capacidad 19 pasajeros sentados, con seis gomas armadas, y en el estado en que se encuentra conforme al mandamiento de fs. 23|24. — Base $ 417.600.—. Al contado y al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Remate y entrega sujeto a aprobación judicial. — Bs. As., mayo 11 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.520. e.15|5. Nº 7.480. v.17|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 comunica por 3 días, en el juicio BLANCHER AARON c| MARCHETI VIRGILIO s|ejecutivo, que el martillero Sotero García Zancudo rematará en Moreno 1441, el día viernes 19 de mayo, a las 17 hs., donde se exhiben el siguiente bien, una heladera familiar Siam. Sin base. — Al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.440. e.15|5. Nº 7.490. v.17|5|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "COVIMAR SOC. EN COM. POR ACCIONES c|PEREZ CABRERA y Otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Hernando Parrilla, con oficinas en Viamonte 1532, piso 1º, dto. 2, Capital, rematará el día 20 de Mayo de 1967 a las 11 horas, en el Garage Parroquial, sito en la calle Centenera 3341, lugar donde se exhibe el bien, un automotor uso particular, modelo año 1937, marca Hudson Terraplane, motor Nº 348.359, patente de la Capital Federal Nº 423-342 año 1965. — Base $ 42.525 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.600.— e.10|5 N 6.652 v.16|5|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: BRUJULA CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. Contra DE NARDI JORGE y otro sobre Ejec. que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 17 de mayo próx., a las 15,30 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhiben: una heladera familiar Siam 90 Nº 787.604; un televisor Nelson c|bot., lat. mesa y estabilizador; mesa de comedor y 6 sillas tapiz. cuero marrón; combinado estereo Ranser, modelo C E 934 Z Nº 1041736; juego de living compuesto de 2 sillones individuales y uno de tres cuerpos; mesita ratona; alfombra bordeaux de 5 x 4 metros, aprox.; biblioteca c|3 caj. y 12 estantes; radio Philips Serie B—02—V — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.520. e.15|5. Nº 7.332. v.17|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio "GALARCE CARLOS ALBERTO c/ZUBIRI JUAN, s/ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará, el 17 de mayo próximo, a las 15 y 30 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhibe: Un televisor Zenith, número 5595533, funcionando. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 880. — e.15|5 Nº 7.329 v.16|5|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, ordena por ocho días que, en los autos MIGUEL PASTOR c|PURITA OSCAR RUBEN, ejecutivo, que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día 28 de mayo, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. la propiedad Av. Francisco Beiró 4397, al 4399 esq. Segurola, edificada en terreno que mide: 10,13 mts. de frente a Beiró, 6 mts. en la ochava y 8,82 mts. a Segurola. — En las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Base $ 1.813.333,32 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Informes Callao 906. — T. E. 41-7152. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 5.760. e.10|5. Nº 6.624. v.19|5|67

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días, en el juicio "FERNANDO ANDRES TITO (hoy Julio C. Bagli) c/LAGOMARSINO DE FERNANDEZ M. V. y SANTIAGO FEDERICO LAGOMARSINO, s/ejec.", que el martillero Alfonso Araujo rematará sobre la misma, el domingo 21 de mayo de 1967, a las 11 horas, las partes proindivisas que corresponden a los coejecutados, de la propiedad ubicada en la calle Villela Nº 2557, e/Av. San Isidro y Amenábar, Capital, en el estado de ocupación en que se encuentra. Mide: 8m66cm. de frente al S. E. por 17m298mm. fondo costado S. O. y 17m293mm. costado N. E., c/frnte. 8m66. Ad corpus. Base pesos 310.222,2C. Seña 8 %. Comisión 3 %, al contado.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.000. — e.15|5 Nº 7.323 v.19|5|67

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "CASA DEL OFF—SET contra COCHLAN LAMINADOS, SACI, sobre ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará, el 17 de mayo próximo, a las 15 y 30 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhibe: Una máquina para contabilidad, eléctrica, funcionando, "Olivetti", número 5252188, completa. Sin base. Seña 30 %, comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.040. — e.15|5 Nº 7.328 v.16|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por ocho días en el juicio "BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO c|C.O.O.P.I.M., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239, el miércoles 31 de mayo, a las 16 hs., el inmueble sito en la Av. San Martín 5031, Tablada, edificado en terreno compuesto por 17 lotes con superficie total de 5.470,06 m.c. Se incluyen en la venta: Una báscula para 60.000 Kg.; un puente grúa para 5 toneladas, motor eléctrico para recorrido de 90 mts.; un puente grúa manual; un puente grúa eléctrico, capacidad máxima 400 Kg., emplazado sobre rieles para recorrido de 40 mts.; un motobombeador con motor eléctrico acoplado de 600 litros por hora con instalación eléctrica y perforación propia. La propiedad se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra y las maquinarias en el estado de uso en que se encuentran. Reconoce contrato de locación por un año, celebrado 14|11|1960, y por lo tanto vencido el 13|11|1961 (Libro Cop. de Actas Nº 2, Fol. 410). Base $ 12.000.000. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 9.920 e.11|5 Nº 6.939 v.22|5|67

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en los autos "LO PRESTI, PICCOLO Y CIA., S. C. A. c/EUGENIO A. SALOMONE, s/ ejec. prendaria", que el martillero Francisco Cutuli, designado a propuesta de la parte actora, rematará, el día 31 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan 4041, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Isard, modelo año 1962, tipo Kombi 700, motor Nº X70—071957X, serie número K—700, chasis Nº 62/K—5770, patente de la Capital Federal Nº 670638, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base $ 245.000 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.160. — e.15|5 Nº 7.445 v.17|5|67

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días en los autos: "LO PRESTI, PICCOLO Y CIA. S. C. A. c|NORBERTO J. BRINZO s| Ejec. Prendaria", que el martillero Francisco Cutuli, designado a propuesta de parte, rematará el día 31 de Mayo de 1967 a las 10,15 horas, en el local de la calle San Juan 4041, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Volkswagen, modelo año 1951, tipo sedán 2 puertas, motor Nº 1-0403001, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1037593, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base $ 161.847.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.160. — Nº 15|5 Nº 7.442 v.17|5|67

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "COTONE DOMINGO c|OSCAR L. FLUTTAZ s|Ejec. Prendaria", que el martillero Francisco Cutuli, designado a propuesto de la parte actora, rematará el día 31 de Mayo de 1967 a las 10,30 horas en el local de la calle San Juan 4041, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil marca Rambler - (ka, motor Nº 626071380, de 6 cilindros y 115 CV, modelo año 1962 RA 2V, serie Nº 28111-01565, tipo classic, carrocería sedán, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 935-421. En el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 123.200. m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate. —
Buenos Aires, Mayo 5 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.280. — e.15|5 Nº 7.434 v.17|5.67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 Comunica por 3 días, en el juicio "NICOLETTI GINO c|FANTINO HERMAN, s|ejecutivo", que el Martillero Félix A. Garavelli rematará en Moreno 1441, el día viernes 19 de mayo a las 17 hs., donde se exhiben los siguientes bienes, una mesa para televisor, un combinado de pie Philco. Sin base. — Al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o. —
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.440. — e.15 5 Nº 7.489 v.17|5 67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "CALAFELL, HORACIO J. c|CASTRO, JOSE A. s|ejec. prendaria", que el martillero Roberto Díaz rematará el día 30 de mayo de 1967 a las 10 horas, en el local de la calle Sucre 1350 donde se exhibe: Un automotor usado, marca Ford, modelo año 1956, motor Nº F90—K—6H—F—47598, de 190 HP, carrocería tipo camión playo con baranda, patente de la Municipalidad de la Pcia. de Buenos Aires chapa Nº 673.761. — Base $ 170.400. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.160. — e.15|5 Nº 7.240 v.17|5|67

Juzgado Comercial Nº 12, Sría. Nº 23, comunica por dos días en los autos "JUSTO S. C. A. c|ECHEVERRIA JUAN F. s|ej. prend." que el martillero A. Larocca rematará el día 31 de Mayo a las 11 Hs. en Sucre Nº 1350, donde exhibe, un automotor marca De Soto modelo 1957 motor Nº D. G. T. 4739. Patente Nº 437-965, P. Bs. As. — Base $ 84.500 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.040. — e.15|5 Nº 7.427 v.16|5|67

Juzgado Comercial Nº 12, Sría. Nº 23, comunica por 2 días en los autos "AGENCIA JUSTO S. R. L. c|GIZZI ANTONIO s|eje. prend." que el martillero Antonio Larocca rematará el día 31 de Mayo a las 10 Hs., en Sucre Nº 1350 donde se exhibe, un automotor marca Rastrojero motor Nº 871.286, Borgward, chassis Nº 100.000. Patente Nº 728.835, Cap. Federal, modelo 1958, serie Nº 54895. — Base $ 112.050 m.n. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.120. — e.15|5 Nº 7.424 v.16|5|67

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en los autos "CAJA POPULAR VILLA ORTUZAR COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. c|DEL PINO MARIA E. y otro, s|Cobro Ejecutivo", que el martillero Luis Bernengo, rematará el 19 de mayo, a las 10 horas, en la calle Avellaneda 179, donde se exhibe, un televisor Admiral Nº 208505, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.680. e.12|5. — Nº 7.194 v.16|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "GORDON SILVIO c|FACCHINO ALBERTO s|Ejec." que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará en Gral. Manuel A. Rodríguez 2554, Capital, el sábado 27 mayo, hora 10, 1 televisor Stromberg Carlson sin número visible, pantalla extrachata, sin base, al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.560.— e.15|5 Nº 7.327 v.17|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "COLLI ROBERTO EVARISTO M. c|RODRIGUEZ EQUIZA A., s| ejec.", que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el jueves 18 de mayo de 1967, a las 17 y 30 horas, sin base, un aparato de televisión, marca Zenith, Nº 5768148, con una mesa metálica con rodantes y un piano vertical, marca Chapell, con 88 notas y dos pedales, lustre caoba. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.800. e.12|5. — Nº 7.128 v.16|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "WACHTER JORGE LUIS c| GERARDO MARCELO BACCI, s|Prenda", que el martillero Juan Ramón Triñanes, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de mayo de 1967, a la hora 11, en el local de la calle Arcos Nº 3751, Capital, donde se exhibe, en el horario de 9 a 11 y de 14 a 18, los días hábiles, y de 9 a 12, los días sábados, un automotor tipo chatita, marca Ford, modelo año 1952, con motor Nº FIR2EC-33953, y patente de la Pcia. de Santa Cruz Nº 154 (dada de baja). — Al contado. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.400. e.12|5. — Nº 7.157 v.16|5|67

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALFOMBRAS SPARTA ATLANTIDA
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1967 a las 8 horas en Maipú 521 7° Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2° Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
3° Designación de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1967. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|5 N° 7.400 v.19|5|67

ARIAS HNOS.
S. A. C. I. y F.
Rivadavia 1133 - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 196?, a las 19 horas en Rivadavia 1133 Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos e informe del síndico correspondientes al 6° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1966;
2° Determinación y elección de miembros del directorio y de síndico titular y suplente;
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requisitos previstos por el Art. 33 de los estatutos. — El Directorio.
$ 4.400. —e.15|5 N° 7.151 v.19|5|67

AMSTERDAM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. N° 11.226
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 27 de mayo de 1967, a las 13.30 horas, en nuestra sede social, Sucre N° 3221, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1967.
2° Consideración del resultado del ejercicio.
3° Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400 e.15|5 N° 7.510 v.19|5|67

A L T E Z A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Avenida de Mayo 1365, esc. 25, el 24 de Mayo a las 10 hs. en 1° Convocatoria, no existiendo quórum a las 19 hs. en 2da. Convocatoria para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos art. 347 inc. 1° Cód. Comercio del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1966.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.12|5-N° 5.323-v.18|5|67

A N C O N A
S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 1967 a las 12 horas en 25 de Mayo N° 578, Capital, para tratar:

1° Consideración Documentos Art. 347 Inc. 1° del C. de Comercio. Ejercicio 31|12|1966.
2° Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|5-N° 6.240-v.18|5|67

AGROPECUARIA DEL RIO DE LA PLATA
S. A. C. F. I. y F.

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 22 de mayo de 1967, a las 18 hs., en 25 de Mayo 347, Capital, para tratar:

1° Los documentos cit dos en el Art. 347, Inc. 1° del Cód. de Com., ejercicio al 28 de febrero de 1967.
2° Determinación del número de directores y en su caso elección.
3° Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.10|5 N° 6.695 v.16|5|67

ANNA
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Minera
(En liquidación)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24|5|67, 20 hs., en Saavedra 22, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Documentos Art. 347 hasta 31|12|1966.
2° Ratificación pedido de convocatoria de acreedores.
3° Designación dos accionistas para firmar el acta. — Rodolfo Elio Saint Jean (liquidador).
$ 2.400.— e.12|5 N° 7.278 v.18|5|67

"B"

BOLSALONA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro N° 1615
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1967, a las 16 horas, en la sede social Andrés Lamas 1701, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Emisión debentures, Art. 11 de los Estatutos y autorización al Directorio a fijar condiciones con el Banco Industrial de la República Argentina.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el Art. 27 de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones.
$ 4.800.— e.12|5 N° 7.180 v.18|5|67

BERAMENDI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
Avenida Angel Gallardo 659
Buenos Aires
Expediente N° 15.399
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1967, a las 17 horas, en el local ubicado en la Avenida Angel Gallardo N° 659, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la gestión del Directorio.
2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 31 de octubre de 1966.
3° Consideración de las retribuciones asignadas a los Directores Ejecutivos y al Síndico Titular.
4° Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5° Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 6.000 e. 11|5 N° 6.872 v. 17|5|67

"C"

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1967 a las 11 y 30 horas, en Tucumán 1668, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967;
2° Disolución anticipada de la sociedad;
3° Designación de la Comisión Liquidadora y síndicos. — El Directorio.
$ 3.000.— e.15|5 N° 6.848 v.19|5|67

CORDONSED ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
8° ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1967, a las 18 horas, en el local social de la calle Tinogasta 5242 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1966.
2° Distribución de Utilidades.
3° Elección del Directorio y Síndicos.
4° Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 10° de los Estatutos Sociales con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 2.640. — e.15|5 N° 6.902 v.17|5|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima, Minera Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
N° de Registro 1.341

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 del corriente, se convoca nuevamente para el 23 de Mayo de 1967, a las 16,30 horas, en el local social San Martín N° 66, Esc. 512|4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al 51° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.
2° Fijación del número de directores titulares y elección de los que correspondan, por tres años. Elección de tres directores suplentes por un año.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que, conforme al art. 21° de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, o sea hasta el 19 de Mayo inclusive. — El Directorio.

Buenos Aires, Abril 28 de 1967. —
$ 4.560. — e.15|5 N° 7.336 v.17|5|67

CUEROS ARTIFICIALES, S.A.I.C.I. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2° CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria citada para el día 28 de abril de 1967, no puede realizarse. En consecuencia convócase por segunda vez para el día 28 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local social, calle Canning N° 149, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al 1er. ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1966.
3° Distribución de utilidades y remuneraciones a los Directores y Síndicos.
4° Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 3.000 e.15|5 N° 7.426 v.17|5|67

CONFIRMADO
Sociedad Anónima Editora y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de mayo de 1967, a las 9 horas en Avda. Julio A. Roca 584, 4° piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento de capital.
2° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.11|5 N° 6.943 v.17|5|67

C A P I T O N E
Soc. Anón. Ind., Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de mayo de 1967, a las 9 horas, en nuestro local, calle Valentín Virasoro 1651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de setiembre de 1966;
2° Distribución de utilidades;
3° Elección de directores, un síndico titular y un síndico suplente;
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.10|5 N° 6.586 v.16|5|67

A N T I E R I
Sociedad Anónima
Expediente N° 5739
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrar el día 20 de mayo de 1967, a las 9 hs., en Sarmiento 930, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966;
2° Elección de un director, síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los que finalizan su mandato, y ampliación del Directorio;
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. — e.10|5 N° 6.747 v.16|5|67

CREDITO FLORIDA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial y Mandataria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en día 23 de mayo de 1967, a las 19.30 horas, en Florida 470, piso 1, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1967;
2° Remuneración de directores y síndico;
3° Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio, y elección de los mismos;
4° Elección de síndicos, titular y suplente;
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 4.800. — e.10|5 N° 6.762 v.16|5|67

COSUMA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 330 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24|5|1967, a las 10 hs. en Corrientes 330, 2° piso, Ofic. 205.

ORDEN DEL DIA:

1° Ratificación mandato y gestión directores y síndicos.
2° Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. ejercicio 30|6|1965 y 30|6|1966.
3° Fijación número directores y su elección.
4° Elección síndico titular y suplente.
5° Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|5 N° 7.179 v.18|5|67

CASA DEL ALUMINIO S.A.C.I.F.
Expte. 19.295
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de mayo de 1967, a las 11,30 horas, en Avenida Belgrano 884, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del capital autorizado y emisión del mismo.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.12|5 N° 7.169 v.18|5|67

CADETCO SOC. ANON. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de mayo de 1967, a las 9 horas, en Paso 514, piso 1°, Ofic. 107, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1° Los documentos del Art. 347, Inc. 1° del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31|12|966.
2° Aumento del capital social.
3° Elección del directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.12|5 N° 7.188 v.18|5|67

CIA. ARGENTINA DE SEGUROS MINERVA, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de Mayo de 1967, a las 18,30 horas, en Sarmiento 767, 2° Piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del Capital Autorizado.
2° Designación directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.
3° Reforma estatutos sociales.
4° Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.12|5-N° 5.641-v.18|5|67

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S. A.
ESTANCIA Y CABAÑA MAQUINCHAO
Registro N° 5215
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 24 de Mayo de 1967, a las 10 horas, en Paraguay 610, piso 24, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la situación actual de la Sociedad.
2° Consideración del proyecto, de compra de la Estancia Maquinchao

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — El Directorio.
$ 3.800.— e.12|5-Nº 6.993-v.18|5|67

CARLOS P. BOERO S. A.

Por la presente convocamos a Asamblea Gral. Ordin. que se llevará a cabo en Arenales 1926, 5º Piso, 16 Hs. el 20|5|1967 a fin de tratar lo siguiente:
1º Consid. de la Memoria, Balanc. Gral. y C. Demost. de Ganancias y Pérdidas. Ejerc. cerrado 31|12|66.
2º Dist. de Utilidades.
3º Elecc. del Sind. Titular.
4º Desig. de 2 accion. para firmar acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.600.— e.12|5 Nº 7.298 v.16|5|67

COUNTRY CLUB LONGCHAMPS S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967 a las 20,30 horas, en Montes de Oca 560, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico;
2º Elección de nueve Directores Suplentes por el término de un año;
3º Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Nota: Los Señores Accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
$ 4.200.— e.12|5 Nº 7.247 v.18|5|67

CODITEX
Mar. Reg.
Compañía Distribuidora de Textiles Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1967, a las 9 horas, en Alsina 1655, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la documentación Artículo Nº 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 31|12|1966.
3º Reforma del Artículo 9 del Estatuto.
4º Determinación número de Directores, elección de los mismos y Síndico — El Directorio.
$ 4.400.— e.12|5 Nº 7.304 v.18|5|67

"D"

DAITEX TEJIDOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 21190
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1967 a las 18 horas en Hidalgo 1220, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio - Ejercicio 31|8|1966.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Ratificación de las actuaciones del Directorio en el período de constitución de la sociedad.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
$ 3.400.— e.12|5-Nº 7.023-v.18|5|67

DAPHNE S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1967 a las 12 horas, en Alsina 1653|57 Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la documentación Artículo 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 31|12|66.
3º Determinación número de directores, elección de los mismos y Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 3.400.— e.12|5 Nº 7.303 v.18|5|67

DOMINGO GASET S. A. I. C.
Inscripción Nº 10.072
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Mayo de 1967, a las 10,30 horas, en el local social, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967
2º Distribución de utilidades.
3º Excedente del 25 o|o de honorarios del Directorio sobre las utilidades.
4º Elección de Directores.
5º Elección de Síndicos.
6º Emisión de Debentures de Seguridad Social Ley 17.122, para consolidación deudas previsionales.
7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.200.— e.12|5 Nº 7.250 v.18|5|67

DANI, S.A.C.I. y F.
Lavalle 1473 — Of. 107, Capital Federal
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el día 22 de mayo de 1967, a las 15 horas 30 minutos, en Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
3º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.
4º Elección de Directorio, Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600 e.12|5 Nº 7.276 v.18|5|67

DORAL
S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria 22|5|67, 11 hs., Lavalle 1171, 8º B, Capital, tratar.
ORDEN DEL DIA:
Designación Directores y Síndicos y 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 11|5 Nº 6.850 v. 17|5|67

DIOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 22 de mayo de 1967, a las 15 hs. en calle Rivadavia número 10026, Cap. para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos por cambio de nombre de la sociedad.
2º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.11|5 Nº 6.945 v.17|5|67

"E"

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE, S. A.
Expediente Nº 2163

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 27 de mayo de 1967, a las 10 horas en Corrientes 1132, Piso 3º, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Reforma del estatuto.
2º Emisión de acciones y capitalización del revalúo contable.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|5-Nº 6.861-v.19|5|67

ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS ESMERALDA S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1967, a las 19 horas, en Chile 2331|49, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del C. C., ejercicio 1º|2|66 - 31|1|67.
2º Elección de directores titulares y suplentes y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|5-Nº 6.809-v.19|5|67

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de Mayo de 1967, a las 10.30 horas, en el local social de la Empresa, Río de Janeiro 300, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del importe y destino del revalúo considerado en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Junio de 1966.
2º Moratoria Previsional - Emisión de Debentures.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 30 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, o en algún Banco, a satisfacción del Directorio, sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la Asamblea.
$ 5.000.— e.15|5-Nº 7.171-v.19|5|67

ESTANCIAS LA LIEBRE, S.A.A.G.I.F.I.
2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Mayo de 1967 a las 16 horas en San Martín 574,6º piso, oficina 61, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de los Documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966 y fijación remuneraciones Directores Ejecutivos y Distribución de Utilidades.
2º Fijación del mínimo de Directores y elegir Directorio, síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Al asistir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la Asamblea (art. 14º).
$ 2.400.— e.15|5-Nº 7.372-v.17|5|67

EBANART S. A. I. C. I. F.
Registro Nº 20.690
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1967 a las 11 horas, en Corrientes 485, piso 4º, of. 400, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio cerrado 31|12|1966.
2º Aumento de capital.
3º Honorarios del Directorio y Síndico
4º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para [illegible]. — El Directorio.
$ 3.600. — e.15|5 Nº 7.226 v.19|5|67

ENRIQUE FERNANDEZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1967, a las 22 horas, en la sede social sita en la calle Rivadavia 2039|47 de la Capital Federal para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumentar el capital autorizado de la sociedad y modificación del art. 4º del Estatuto.
2º Fijar las características de las acciones a emitir y facultar al Directorio para que resuelva la oportunidad de la emisión de las mismas, forma de suscripción y condiciones de pago de aquéllas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600.— e.15|5-Nº 7.141-v.19|5|67

EL EMBRUJO S.A.G.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en Corrientes 1286, entrepiso, para el día 24 de mayo de 1967 para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.15|5 Nº 7.467 v.19|5|67

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE S. A.
Expediente Nº 2163

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 27 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, en Corrientes 1132 Pso. 3º, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Venta de la estancia "La Marina" y sus pertenencias;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. — e.15|5 Nº 6.869 v.19|5|67

ENRIQUE FERNANDEZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1967, a las 20 horas, en la sede social sita en la calle Rivadavia 2039|47 de la Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el día 31 de enero de 1967.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.15|5-Nº 7.133-v.19|5|67

EXTAVIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 10.859|59
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 26 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 308, 3er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Retiro del total de las acciones en circulación y canje de las mismas por dinero efectivo y por nuevas acciones ordinarias tipos "A" (5 votos) y "B" (1 voto). Reforma del Estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — El Directorio.
$ 5.200.- e.15|5 Nº 7.245 v.19|5|67

EL CONDOR
Empresa de Transportes, Sociedad Anónima Limitada
Nº Inscrip. Insp. de Just. 12.818
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de mayo de 1967, a las 16.30 horas, en el local de la empresa, de la calle Dr. Enrique Finocchietto 1040, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato el 17 de junio del cte. año, y elección de dos directores suplentes.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e.12|5 Nº 6.675 v.18|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 11|5|67.

EL CONDOR,
Empresa de Transportes
Sociedad Anónima Limitada
Nº Inscrip. Insp. de Just. 12.818
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de mayo de 1967, a las 16,30 horas en el local de la empresa de la calle Dr. Enrique Finocchietto 2040, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato el 17 de junio del cte. año y, elección de dos directores suplentes.
2º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.200 e.10|5 Nº 6.675 v 16|5|67

EL PILOTO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de mayo de 1967, a las 19 horas, en José E. Uriburu 493, Capital, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos del Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Elección de síndicos;
3º Honorarios de directores;
4º Desig. 2 accion. para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.11|5 Nº 5.791 v.17|5|67

ELMAS ELECTROMECANICAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1967, a las 10 horas en el local social de la calle Juez Tedín 2949, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1966.
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.10|5-Nº 5.761 v.16|5|67

ESMA
Ind. y Com., Soc. Anón.
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de mayo de 1967, a las 9 horas, en el local social de la calle Miranda 4241, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inc. c) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 2, cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Remuneración al Directorio y Sindicatura.
3º Distribución de la utilidad del ejercicio.
4º Elección nuevo directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e. 12|5 Nº 6.038 v. 18|5|67

"F"

FIRECHE
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
2ª CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1967, 19 horas, en Marcelo T. de Alvear 1341, Capital Federal, para considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|66.
2º Destino de la utilidad. Remuneración Síndico.
3º Determinación número Directores, designación de Directores y Síndico.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.160.- e.15|5 Nº 7.380 v.17|5|67

FEDERICO LOVISCEK S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob.
Reg. Nº 7.843
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1967, a las 17,30 horas en Paraguay 729, 7º piso para tratar:
1º Consideración de la documentación Art. 347, Inc. del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|66.
2º Elección de 3 directores titulares hasta el 31|12|68.
3º Elegir síndico titular y suplente hasta el 31|12|68.
4º Designación de 2 accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta de la misma. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|5 Nº 7.496 v.19|5|67

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. PRADERE LTDA.
Soc. An., Com. e Ind.
Inspección General de Justicia: Registro Nº 2.774
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 1967, a las 15.30 horas, en la sede social de la calle Güemes Nº 4349, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 3.000 e.12|5 Nº 5.189 v.18|5|67

FRUGÓLAN S. A.
Industrial y Comercial
Expediente 20.384
No habiéndose celebrado la Asamblea Ordinaria, fijada para el día 22 de abril de 1967, convócase por 2ª vez para el día 20 de mayo de 1967 a las 18 horas, en el local de la c... ...aría Moreno 30, Planta Baja, Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y pérdidas y anexos e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de 1 Síndico titular y 1 Síndico Suplente.
3º Aumento de Capital a la suma de $ 20.000.000.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
$ 2.520 e. 12|5 Nº 5.583 v. 16|5|67

F E M A
Fábrica de Tejidos Sociedad Anónima
Registro Nº 4212
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 8.30 hs., en Franklin D. Roosevelt 1634, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades
3º Elección Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e. 10|5 Nº 6.682 v. 16|5|67

"G"

GLAS
Soc. Anón. Com. e Ind.
Importación Exportación
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria 25|5|67, hs. 18.30, Pueyrredón 672.
ORDEN DEL DIA:
1º Doc. Art. 347, C. Com., Ejercicio 31|1|967;
2º Fijación número Directores y su elección;
3º Elección Síndicos y dos Accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.800.- e.15|5 Nº 5.964 v.19|5|67

GILOA S. A.
Inmobiliaria - Agropecuaria
Lavalle 1125 - 12º Piso
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1967, a las 19 hs., en el local de la calle Lavalle 1125, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe sobre el motivo del retraso en el llamado a Asamblea.
2º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de septiembre de 1966.
3º Consideración de la remuneración al Directorio.
4º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.600.- e.15|5 Nº 7.290 v.19|5|67

GEOFINCA
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase a los Señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local social de la calle Córdoba 1432, piso primero, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de Acciones en pago de adquisición de bienes, conforme lo resuelto por el Directorio en acta de fecha 28 de diciembre de 1966.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.15|5. Nº 7.547. v.17|5|67

GLUJOVSKY HERMANOS
Soc. Anón., Com., Ind., Fin. e Inmob.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 25 de Mayo de 1967, a las 11 horas, en Salta Nº 338, para tratar:
1º Aumento de Capital Autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.15|5. Nº 7.499. v.19|5|67

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inspección General de Justicia Registro Nº 7.057
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 24 de mayo de 1967, a las 11.30 horas, en el local sito en Cangallo Nº 2071, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración emisión de debentures. — El Directorio.
$ 3.200. — e.12|5 Nº 6.283 v. 18|5|67

G A L F O R
Promotora, Financiera y Comercial Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, en su sede legal, Francisco Beiró 3342, Capital Federal, para tratar:
1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Publíquese por cinco días. — El Directorio.
$ 2.000 e. 10|5 Nº 6.591 v. 16|5|67

GREC-ROBERT, S.A.I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la calle Uruguay Nº 772, cuarto piso, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación Estatutaria.
2º Designación de dos accionistas para el acta de la Asamblea. — Mayo 4 de 1967. — El Directorio.
$ 2.800. — e.12|5 Nº 7.257 v.18|5|67

GLASTRA
Soc. Anón., Comercial e Industrial
Nº Registro 5,100
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda citación, para el día 22 de mayo de 1967, a las 11.30 horas, en el local de Avda. L. N. Alem 36, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación Art. 347, C. Comercio al 31|XII|66.
2º Distribución utilidades y determinar retribución Directorio y Síndico, teniendo en cuenta Art. 18, Inc. b) Estatutos Sociales.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.760 e.12|5 Nº 7.232 v.16|5|67

"H"

HARAS EL BAGUAL
A. e I. S. A.
Nº 8.142
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de mayo de 1967, a las 14 hras, en Av. Julio A. Roca Nº 610, 6º p. para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Artículo 4º del estatuto.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.12|5 Nº 7.112 v.18|5|67

"I"

I T E C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. I. G. J. 13.520
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo próximo, a las ocho y treinta horas, en Perú 999, Capital, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del C. Comercio y disposiciones concordantes, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.
2º Designación de las personas que desempeñarán la Sindicatura Titular y Suplente, e integrarán el Directorio, durante el ejercicio 1967.
3º Designación de dos socios accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.- e.15|5 Nº 5.610 v.19|5|67

ING. ARMANDO MAZZARIELLO S. C. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de la sociedad para el día 29 de mayo próximo, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Tucumán 1748, para tramitar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Reforma del contrato social;
3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año, si correspondiere.
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.
$ 2.520.— e.15|5 Nº 7.272 v.17|5|67

INDUCAM S. A. I. C.
Convoca a Asamble General de Accionistas para el día 22 de mayo 1967, a las 19,30 horas, calle Azcuénaga Nº 577 piso 6º, Capital, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado (decreto 852|55) y emisión de acciones. —
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. — e.12|5 Nº 7.199 v.18|5|67

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Registro C. 1.149
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los miembros de la Institución para el día 27 de mayo de 1967, a las 15 horas, en su sede calle Acevedo Nº 1353, con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos miembros activos para firmar el Acta en representación de los presentes.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967.
Terminada la consideración de lo que antecede, la Asamblea entrará a cuarto intermedio hasta el día 28 de mayo de 1967, a las 9 horas, para la
3º Elección de 4 miembros titulares del Consejo Directivo por un período de 2 años, 4 suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente por un año.
4º A las 12.45 hras, escrutinio y proclamación de los candidatos electos. — El Consejo Directivo.
$ 1.160 e. 12|5 Nº 7.021 v. 18|5|67

INDUSTRIA QUIMICA DEL PLATA S. A. I. C. I.
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Rg. Nº 11.600
Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria para el día 22 de Mayo de 1967, a las 19 hs. en el local de la calle Estados Unidos 2870 Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos, art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966. —
2º Distribución de Utilidades. —
3º Remuneración del Directorio y Síndico. —
4º Aumento del Capital autorizado. —
5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. —
6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. —
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.880. — e.12|5 Nº 7.185 v.16|5|67

INMOBILIARIA LAMARO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Convócase Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1967 a las 15 horas, en Tucumán 644, 2º piso, para tratar:
1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Modificación de los artículos 1º y 3º del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 1.800.— e.11|5 Nº 6.799 v.17|5|67.

"J"

JAIME BENVENISTE S.A.C.I.F.I.
Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 29 de mayo de 1967, a las 8 horas, en Av. Belgrano Nº 1462, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
Remuneración directores y síndico.
2º Elección de Directorio y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.15|5. Nº 7.532. v.19|5|67

JOSE RODRIGUEZ Y COMPAÑIA S. A. Com. e Ind.
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 23 de mayo de 1967 a las 19 horas en Honduras 4210, Capital Federal,
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución social y liquidación, Art. 19º;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800. —e.12|5 Nº 6.578 v.18|5|67

J. LIFSCHITZ E HIJOS S.A.I.C. y F.
Registro Nº 15.801
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1967, a las 19,30 hs., en la calle Fragata Pte. Sarmiento 451|71, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero de 1967;
2º Designación de directores en reemplazo de los que terminan su mandato, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.12|5 Nº 6.636 v.18|5|67

"K"

KEPELCO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 20.715
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase por segunda vez a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1967, a las 15 horas, en la sede social, San Martín 617, 2º Piso, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Aumento del capital autorizado.

5º Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Elección de Directorio y Síndico y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.520.— e.15|5 Nº 7.478 v.17|5|67

"L"

LEON PODGAETZKY
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 24 de mayo de 1967, a las 15 horas, en la calle Mercedes 3427, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Determinar la cantidad y elegir directores titulares y suplentes y síndico y síndico suplente;

3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.520.— e.15|5 Nº 6.633 v.17|5|67

LA INDUSTRIAL MADERERA S. A.
L. I. M. S. A.
Ref.: Nº 4.754

El Directorio de La Industrial Maderera S. A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30|5|67, hora 18 en Juncal 941, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. doc. art. 347 C. Comercio al 31|12|66;

2º Nombramiento de directores y síndico;

3º Asuntos relativos art. 18 estatutos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|5 Nº 7.165 v.19|5|67

LINEA DE MICRO - OMNIBUS Nº 217
Transporte Larrazábal
C. I. S. A.

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del mes de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local de la calle Piedrabuena 4731, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966, proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico;

2º Elección de directores, síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, junto con las autoridades de la misma, firmen el acta respectiva. — El directorio.

$ 3.800.— e.15|5 Nº 6.048 v.19|5|67

LUTTINI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, Industrial y Financiera
Reg. Nº 21.046
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Mayo de 1967 a las 11 hs., en Piedras 728, de esta Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de Enero de 1967.

2º Elección de Directores, previa fijación de su número.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Remuneración Directores y Síndico.

5º Depósito de Garantía Directores.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.15|5 Nº 7.515 v.19|5|67

LA RECOVA S.A.C.I.F.I.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1967 a las 14 horas, en el local social Rivadavia 2183, Piso 1º, Ofic. 15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347, del C. de Comercio, Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1966.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de depósito de Acciones de acuerdo al C. de Comercio previo a la Asamblea.

$ 4.400.— e.15|5 Nº 7.500 v.19|5|67

LA VASQUITA S. A. A. G. y de M. I. e I.
Expediente Nº 20.097
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General para el día 22 de mayo de 1967 a las 11 horas, en Avda. Roque S. Peña 637, 1er piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966.

2º Fijación número de directores y su elección, designación Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

$ 4.200. — e.12|5 Nº 7.066 v.18|5|67

LALIC S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Lalic S.A.C.I.F.I.A., para el día 22 de mayo de 1967, a las 20 horas, en su sede de Av. San Martín 2019, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores titulares.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Abraham Bajaroff, Síndico "Ad-hoc".

$ 2.600.— e.10|5 Nº 6.704 v.16|5|67

LITORAL METAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 1967, a las hora 10, en Salguero 1973, piso 4º, Dto. 13, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) Código de Comercio, ejercicios cerrados 30|6|63, 30|6|64, 30|6|65 y 30|6|66.

2º Remuneración Síndico.

3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|5 Nº 6.764 v.16|5|67

LAGUZZI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 21 de mayo de 1967 a las 8 horas en Gonçalves Díaz Nº 746 de esta Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias del directorio y síndicos.

2º Determinación del número de directores y autorización para designar gerente no director.

3º Elección de directores y síndico titular y suplente en su reemplazo.

4º Consideración de avales y/o fianzas otorgadas por los directores salientes.

5º Modificación del nombre social.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los certificados deberán depositarse en nuestras oficinas hasta 48 horas antes de la asamblea.

$ 4.000.— e.10|5-Nº 6.551 v.16|5|67

"M"

METALURGICA MISIONES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Iriarte 4732 - Capital
(22.485)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 19 de Mayo de 1967, a las 19 horas, en Iriarte 4732, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación Nuevo Directorio.

2º Aumento de Capital.

3º Cambio de domicilio.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.15|5 Nº 7.535 v.19|5|67

MARVEL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Avda. de los Constituyentes 5790, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en Segunda Convocatoria se celebrará el día 27 de mayo de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Libertad 753, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Retribución a Directores y Síndico.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 38 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Av. de los Constituyentes 5790, Capital Federal, sus acciones o un recibo que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

$ 3.960 e.15|5 Nº 7.505 v.17|5|67

MIODOWNIK, GRUSZKA Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 16.365
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase por segunda vez a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de mayo de 1967, a las 9 horas, en la sede social, Zárraga 3328, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.280 e.15|5 Nº 7.481 v.17|5|67

MARCYL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de mayo de 1967, a las 20 horas en la sede legal, calle Viamonte 2324, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967;

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades, art. 18 estatutos;

3º Elección del nuevo directorio;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.15|5 Nº 6.537 v.19|5|67

MARCOS SABIA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Nº 13.107

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de mayo de 1967, a las 9 horas, en Granaderos 99, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección miembros del directorio;

4º Elección de síndicos, titular y suplente;

5º Determinación características de acciones emitidas conforme asamblea ordinaria del 30|5|1963;

6º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000.—;

7º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.15|5 Nº 7.130 v.19|5|67

MERIMAR S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Alsina 1653|57, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la documentación artículo Nº 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 31|12|66.

3º Determinación número de Directores, elección de los mismos y Síndicos Titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.800 e. 12|5 Nº 7.307 v. 18|5|67

MARSHTEX S. A.
Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 18.518

Convócase a los señores accionistas de Marshtex S. A. I. C. I. F. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 1967, a las 18 horas en la calle Estomba 2839, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|66;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|5 Nº 6.692 v.18|5|67

METALURGICA RADER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expte. Nº 19.440
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de mayo de 1967 a las 14 horas en el local social, Av. Roque S. Peña 636, 9º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y 30 de junio de 1966.

3º Fijación del número de directores y su elección.

4º Elección de síndico titular y suplente.

$ 4.600. — e.10|5 Nº 6.558 v.16|5|67

MUTUAL INTERNA NUEVA AURORA
Hospital Cosme Argerich
Almirante Brown 240
Registro Nº 1336

Comunican que, el día 23 de mayo del corriente año, se llevará a cabo en el Hospital Municipal "Cosme Argerich", Almirante Brown 240, en la sala del 3º piso, a las 12,30 hs., la Asamblea Anual Ordinaria, en la que será considerada la Memoria y Balance de los años 1964, 1965 y 1966.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria.

2º Balance, la cuenta de Gastos y Recursos y el inventario de 1964 al 31 de 1966. Informe de la Comisión fiscalizadora (su modificación).

3º Designación de dos socios activos presentes para firmar el acta. — Presidenta.

$ 304 e. 12|5 Nº 7.219 v. 17|5|67

"N"

NATALIO FAENA E HIJOS
S. A. C. I. F. e I.
(Registro Nº 21.624)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 18.30 horas, en Bmé. Mitre número 1970, 5º piso, Dto. "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Modificación Estatuto Social.

3º Remuneración al Directorio y Síndicos.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, mayo de 1967. — El Directorio.

$ 3.800.— e.11|5 Nº 6.948 v.17|5|67

"O"

O. S. I. ORGANIZACION SEGURIDAD INTEGRAL S. A. C. I. F. A. I. y de M. y S.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de mayo de 1967, a la hora 18, en el local social de la calle Florida 323, piso 8º para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que enumera el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1966;

2º Elección de los miembros del Directorio por el término de un año, elección del Síndico titular y Síndico suplente y designación de los accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.15|5-Nº 6.225-v.19|5|67

OSVALDO Y NORBERTO OLIVIERI
S. A. C. I. F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26|5|67, 18 horas, en Alsina Nº 1569, 3º 12.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1966;

2º Elección Síndico titular y suplente;

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|5-Nº 6.793-v.19|5|67

OLEGA S. A.
Comercial e Industrial
2a. CONVOCATORIA

Convócase por 2a. vez a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1967 a las 11 horas, en Florida 681, piso 11, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación de número de miembros del directorio y su elección por un año;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. —e.12|5 Nº 6.749. v.16|5|67

"P"

PETROSUR S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) para el día 24 de Mayo de 1967, a las 9.30 horas, en Cangallo 1558, 6º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966;
2º Aprobación remuneración según artículo 13, inc. k, de los Estatutos;
3º Aprobación garantía de los directores (artículo 339 del Código de Comercio);
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección;
5º Elección de Síndicos titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 2.880.— e.15|5-Nº 7.402-v.17|5|67

PUBLEX S.A.C. e I.
Registro Nº 12.944
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que se realizará el 24 de mayo de 1967, a las 17 horas, en el local social, Maipú 43, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración del directorio y síndico;
4º Determinación del número de miembros que compondrá el directorio y designación de directores titulares y suplentes y elección de síndico titular y suplente:
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 5.800.— e.12|5 Nº 6.970 v.18|5|67

"Q"

QUIMIDROGA S. A. I. C. I.
Registro Nº 12.390
SEGUNDA CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda Convocatoria, para el día 22 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, en el local de la calle Estados Unidos 2870, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos, art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de Utilidades.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.880. — e.12|5 Nº 7.184 v.16|5|67

QUIMICA INDUSTRIAL "MEBOMAR" S.A.I.C.F. e I.
Expediente 14.421
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para lo cual se solicita publicación en el Boletín Oficial para los días 10, 11, 12, 13 y 14 de mayo de 1967.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de mayo de 1967, en el local de la calle General Urquiza 1164, Capital Federal, a las 9 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, anexos que le son relativos e Informe del Síndico, de acuerdo al Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º — Distribución de Utilidades y Honorarios del Síndico. (Art. 16 y 25 de Estatutos Sociales)
3º — Consideración por la Asamblea del aumento del Capital Social.
4º — Elección del Directorio titular, un director suplente un síndico titular y un síndico suplente. (Art. 12 y 16 de Estatutos Sociales).
5º — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 8.000. e.10|5. — Nº 6.778 v.16|5|67

QUIMICA ARGENTIA "Q"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 13.365
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 1967, a las 16 horas, en el local social, calle Larrea 790 "A", para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Número de miembros del Directorio elevándolo a siete y su elección.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 3.800.— e.11|5 Nº 6.840 v.17|5|67.

"R"

R E S E R O
Sociedad Anónima
Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 27 de mayo de 1967, a las 9.30 horas, en el local social, calle Godoy Cruz 2562, Capital Federal, a objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio anual cerrado el día 31 de enero de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas quieran depositar en tiempo sus acciones o certificados de acciones para concurrir a la Asamblea (Art. 11 de los estatutos). — El Directorio.
$ 5.800.— e.15|5 Nº 7.359 v.19|5|67

R E S E R O
Sociedad Anónima
Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1967, a las 11.30 horas, en el local social, calle Godoy Cruz 2562, Capital Federal, a objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 750.000.000 moneda nacional, modificando el Art. cuarto del estatuto.
2º Ampliación de la representación legal de la sociedad, en cuanto se refiere a la administración, modificando el inciso "A" del Art. noveno.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas quieran depositar en tiempo sus acciones o certificados de acciones para concurrir a la Asamblea (Art. 11 de los estatutos). — El Directorio.
$ 5.600.— e.15|5 Nº 7.360 v.19|5|67

ROTONDA AUTOMOTORES S.A.C.I.F.
Registro Nº 13.398
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria del día 30 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la sede social, Avda. del Libertador Nº 6840, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración al Directorio y Síndico;
4º Designación del número de miembros que componen el Directorio y elección de directores titulares;
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
6º Designación de dos asambleístas para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 14º de los Estatutos Sociales sobre depósitos anticipados de acciones. — El Directorio.
$ 4.800.— e.15|5-Nº 6.584-v.19|5|67

RUCAMALEN S. e I. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Alsina 1653|57, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la documentación artículo Nº 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 31|12|66.
3º Determinación número de directores, elección de los mismos y Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 3.400 e. 12|5 Nº 7.305 v. 18|5|67

RODASAN S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Cerrito 512, 3º p. Dto. 4. Buenos Aires.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1967, a las 15 horas, en Cerrito 512, 3er. p. Dto. 4 para tratar.
1º Documentación art. 347 Cód. Comercio, al 31 de diciembre de 1966;
2º Elección de síndicos y accionistas para firmar el acta.
Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 3.200. —e.12|5 Nº 6.241 v.18|5|67

R E L I E V E
S. A. C. I. F. I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria 22|5|67 11.30 hs., Sarmiento 1848, 3º, B, Capital, tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado y emisión acciones;
2º Designación y remuneración Directores y Síndicos y dos accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.11|5-Nº 6.851-v.17|5|67

RALLI BROTHERS ARGENTINA S.A.C.I.F.I. y A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1966, a las 9,30 horas, en el local social, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos prescriptos en el Art. 347 C. C., ejercicio al 31 de diciembre de 1966.
2º — Retribución Síndicos. Art. 12º Estatutos.
3º — Determinación del número de Directores y su elección.
4º — Elección de dos Síndicos Titulares y dos Suplentes y de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.200. e.10|5. — Nº 6.720 v.16|5|67

"S"

S I M B O L O
S. A. C. F. I. I. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el local de la Avenida de Mayo 749, piso 6º, oficina Nº 53, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Reformas de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|5 Nº 7.333 v.19|5|67

SEMILLERIA GOMEZ S. A.
Agrop. Com. Ind. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asam. Gral. Extraord. para el 27|5|67, a las 10 hs., en 25 de Mayo 244, 8º piso, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado, sin modificación de Estatutos, y tal cual lo establece el Art. 4º del Estatuto y hasta el límite que fije la Asamblea;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 3.000.— e.15|5-Nº 7.148-v.19|5|67

S. A. N. S. O. N.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
2ª CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria, citada para el 30 de abril de 1967, convócase por segunda vez para el 20 de mayo de 1967 a las 15 horas, en Rodríguez Peña 661, Planta Baja, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y Distribución de Utilidades del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.760 e. 12|5 Nº 7.150 v. 16|5|67

SYNCRO (ARGENTINA) S. A.
Convócase para el día 31 de mayo de 1967, a las 13 horas, en el local social de Muñiz 238, de esta ciudad, a Asamblea General de accionistas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967.
2º Designación de nuevos directores en reemplazo de renunciantes.
3º Designación de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancario hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. Asimismo se comunica a los señores accionistas que los certificados provisorios de acciones ordinarias, clase A (5 votos) y clase B (1 voto), actualmente en circulación, serán canjeados por los títulos definitivos de características similares a los actuales y con cupón Nº 9 y subsiguientes adheridos, a partir del día 12 de mayo de 1967. Dichos certificados fueron entregados en oportunidad de la suscripción de acciones efectuada en el mes de julio de 1966. Atenderá este canje en su sede, Muñiz 238, de lunes a viernes de 8 a 16 horas. — El Directorio.
$ 7.400.— e.12|5 Nº 6.378 v.18|5|67

SELENER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 11 hs., en el local de la calle Reconquista 314, 1er. piso, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideracin documentos Art. 347, del Código de Comercio y Distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijar número de Directores y su elección. Designación Síndico titular y suplente y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.200 e.11|5 Nº 7.036 v.17|5|67

S T O N E F I E L D
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Hipólito Yrigoyen 850, tercer piso, escritorio 333, el día 22 de mayo a las 17 horas para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balances generales, inventarios e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1965 y el 31 de diciembre de 1966;
2º Fijación del número de directores;
3º Elección de directores titulares y suplentes;
4º Designación de síndico titular y suplente;
5º Aumento del capital social a pesos 15.000.000 m|n.;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio.
$ 5.200.— e.11|5.Nº 6.800-v.17|5|67

STHIL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº de Reg. 20.013
Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la Avenida Belgrano Nº 336, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta la cantidad de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000.— m|n.), y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800. e.10|5. N: 6.597. v.16|5|67

SOCIEDAD POTENTINA DE SOCORROS MUTUOS
MEMORANDUM
Señores Consocios:
De acuerdo a lo que estipula el artículo 25 de nuestro estatuto, llámase a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de mayo, a las 9.30 hs., en nuestro local situado en la calle Yerbal 6240, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior.
2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
3º Consideración de la memoria y balance.
4º Elección parcial de la Comisión Directiva.
Pasada una hora de la fijada anteriormente se reúne con la cantidad allí presente y resolverá en mayoría.
Faustino Fontinovo, presidente.
Mario Percossi, secretario.
$ 300 e. 12|5 Nº 7.197 v. 16|5|67

"T"

TOMAS ZUNINO E HIJO S.A.I.C.I.F.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 27|5|67, 9 horas, en Bragado 4743, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 342, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Fijación del número de Directores y su elección.
3º Elección Síndico titular y suplente.
4º Honorarios de Directores y Síndico.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.160 e.15|5 Nº 7.480 v.17|5|67

T E L A M
Sociedad Anónima, Periodística, Radiotelefónica, Cinematográfica, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1967, a las 18.30 horas, en la calle Esmeralda Nº 356, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Fijación del número de directores conforme al artículo noveno de los Estatutos Sociales;
3º Integración del Directorio de acuerdo con lo resuelto en el punto precedente;
4º Designación de Síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio. Buenos Aires, 28 de abril de 1967. —
$ 5.200.— e.15|5-Nº 5.805-v.19|5|67

TRANSPORTES CASTRO BARROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación)
Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1967, a las 14 horas, a realizarse en su sede Castro Barros Nº 963, Capital, para continuar tratando el Orden del Día que motivara la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del 14 de diciembre ppdo., tal como se decidiera en la Asamblea reunida el 23 de ese mes. Igualmente convoca a Asamblea General Ordinaria que se reunirá ese día y en el referido lugar a las 16 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, del balance, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario y del informe del Síndico (Ejercicio al 30 de setiembre de 1966).
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.600 e.11|5 Nº 7.022 v.17|5|67

TROVADOR S. A. I. C. e I.
Expediente Nº 19.956
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1967, a las 15.30 horas, en Rodríguez Peña 336, 2º piso, ofic. 21, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 16.000.000 (Art. 3º de los estatutos sociales).
2º Emisión de 20 series de acciones ordinarias.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.12|5 Nº 6.865 v.18|5|67

TINTAS LETTA
S. A. Industrial y Comercial
Nº 4493
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 23|5|1967, a las 16 hs., a realizarse en Humberto Iº 153, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejerc. vencido el 31|1|1967.
2º Remuneración de Directores.
3º Elección de Directores y de Síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600 e. 12|5 Nº 7.295 v. 18|5|67

TRICOT VIENES
E. M. PICKHOLZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas de Tricot Vienés E. M. Pickholz S.A.C.I.F. e I., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 1967, a las 10 horas, en su sede social sita en Roseti 1178, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios al Directorio. (Art. 18º, Inc. e de los Estatutos Sociales).
4º Determinación del número de Directores y elección de nuevos miembros por el término de un año.
5º Elección de Síndicos, titular y suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 6.000 e.11|5 Nº 6.926 v.17|5|67

TRICOT AMERICA S.A.I. y C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22|5|67, a las 8 hs. en Montevideo 496, 4º, 43, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 C. C. correspondientes al ejercicio 31|12|66.
2º Elección del directorio en el número que fije la asamblea y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|5 Nº 6.727 v.16|5|67

"U"

U R S U S
S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 11.736
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25|5|67, a las 10 hs., en Oro 2787, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.15|5 Nº 6.703 v.19|5|67

UNIFA
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo 537, 2 piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar emisión de acciones en la proporción suscripta por el Directorio con fecha 12|11|1958.
2º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. —e.10|5 Nº 5.973 v.16|5|67

U L S T R A T E X S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1967, a las 19 horas, en: Tucumán 2161, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos del Art. 347 del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Honorarios de Directores;
4º Designar 2 Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.400.— e.11|5-Nº 5.795-v.17|5|67

"V"

V E G A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA EL DIA 19 DE MAYO DE 1967
De acuerdo al artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Esmeralda 150, el día 23 de mayo de 1967, a las 19.30 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades y retribución directores y síndico.
3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como el síndico titular y suplente.
4º Aprobación de cargos administrativos adjudicados a miembros del Directorio y sus respectivas remuneraciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para participar en la Asamblea, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o, en su defecto, un certificado bancario hasta tres días antes del fijado para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — El Directorio.
$ 7.600.— e.12|5 Nº 6.964 v.18|5|67

V I A M A S. A. C. I. I. F. y A.
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 23 mayo 1967, a las 18 horas, en Moreno Nº 1785, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 31 marzo 1967.
2º Fijación número directores y elegirlos. Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.12|5 Nº 5.736 v.18|5|67

VILLAFAÑE MOLINA VIVIENDAS
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas, en Córdoba 315, piso 5º, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos de acuerdo al artículo 347 C. Comercio al 31 de diciembre de 1966.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección del Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.10|5 Nº 6.559 v.16|5|67

"W"

W I C K L O W
S. A. I. C. I. A. F.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1967, a las 9 horas, en el local social, Sarmiento 412, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1966, y destino de las pérdidas.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección de síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.15|5 Nº 6.312 v.19|5|67

W E C H E C O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
Cítase en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de mayo de 1967, a las 8 horas, en la sede de la calle Corrientes 6699, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas, e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Distribución de Resultados.
3º Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes, por un plazo de 3 (tres) años.
4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas.
Nota: Las acciones o certificados deberán ser depositados en la sede de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación. — El Directorio.
$ 2.640.— e.12|5 Nº 6.462 v.16|5|67

WALPET
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera y Comercial
Expediente Nº 6.253
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1967, a las 10 y 30 horas en Suipacha 268, piso 12 a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio correspondientes ejercicio 31 de diciembre 1966.
2º Elección directores titulares y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|5 Nº 6.632 v.16|5|67

"X"

XEROX ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día lunes 22 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la calle Leandro N. Alem 619, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma general del estatuto social.
2º Consideración de las renuncias de los miembros del Directorio y Síndicos Titular y Suplente y, en su caso, fijación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos, así como, de Síndicos Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400 e. 12|5 Nº 7.195 v. 18|5|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

José Lombardía, martillero público, con oficinas en la calle Corrientes número 2063, 2º piso, oficina Nº 42. Aviso al comercio que los señores: Gonzalo Gómez Blanco, Recaredo Villar, Enrique Martignone, Manuel Santiago Montoto y José Leonforte, venden a los señores: Gervasio Rodríguez, Manuel Iglesias y José Luis Prado el negocio de bar y venta de helados, sito en la AVENIDA SAN JUAN Nº 1202, reclamos de ley y domicilios de las partes en mis oficinas.
$ 2.400.— e.15|5-Nº 7.356 v.19|5|67

Avisan Mosquera, García y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 1773, 3er. piso, of. 303|304 de esta Capital, T. E. 40-3959 que los señores Francisco Ramos, Rafael de la Fuente, Jaime Conde, Francisco Picallo y Armando García, venden su negocio de copetín, bar, ubicado en el vestíbulo lado noroeste al lado de la entrada del pasaje a la ESTACION LIMA y AVENIDA DE MAYO de las líneas subterráneas A y C de esta Ciudad a los señores José Bernardo Castro, Luciano Amato y Justo González. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 3.400.— e.15|5-Nº 7.368 v.19|5|67

Sinde, Moris y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, José Benito Frieyro, vende a Alicia Ramona Leiva negocio venta de comestibles y bebidas envasadas, sito AMADEO JACQUES número 6999 esquina CUZCO Nº 305, domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio compradora n|oficinas.
$ 2.200.— e.15|5-Nº 7.395 v.19|5|67

Francisco José Fernández, vende a Elso Danilo Perciacante, su negocio de artículos del hogar, sito en AV. ALVAREZ THOMAS 631|635. - Reclamos de Ley, Uruguay 743, piso 3º, Of. 309, Capital, domicilio de las partes. — Ismael Mario Crudo, Martillero Público.
$ 1.400. e.15|5. — Nº 7.511 v.19|5|67

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, Martillero Público), oficinas Av. Gaona Nº 3852, Capital Federal, avisa: Abraham Moisés Zodocovich, vende su negocio de Fiambrería y Quesería al por Menor, ubicado en la AVDA. GAONA 3856, Capital, a Javier Rolando Becerra. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.800. e.15|5. — Nº 7.527. v.19|5|67

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Eduardo Amador Pérez, Juan Manuel Pérez y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos, con oficinas en Alsina Nº 2919, Capital, avisan que con su intervención, el señor José Marinas, vende a David Marinas, con retroactividad al 1º de julio de 1963, su parte en el negocio de Panadería Mecánica y Fábrica de Masas, denominada "Boedo", sita en la calle AV. BOEDO 563|65, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 3.000. e.15|5. — Nº 7.529 v.19|5|67

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Eduardo Amador Pérez, Juan Manuel Pérez y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos, con oficinas en Alsina Nº 2919, Capital, avisan que con su intervención el señor David Marinas, vende a José María Fernández y Manuel Villar, su negocio de Panadería Mecánica y Fábrica de Masas, denominada "Boedo", sita en la calle AV. BOEDO 563|65. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.600. e.15|5. — Nº 7.528 v.19|5|67

Antonio Linares, Martillero Público, Oficinas: Emilio Lamarca 4911, T. E. 50-6190, avisa que Mario Arístides Porta y María Luisa Torriani de Porta, vende a Carmelo Pascaretta, su negocio de Librería, Cigarrería, Golosinas y afines, sito en la calle AV. MONROE 4425, Cap. Federal. — Recl. de Ley y dom. partes, en mi oficina.
$ 1.800. e.15|5. — Nº 7.530 v.19|5|67

Iriani S. C. A., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en José E. Uriburu 1211, P. B., "A", avisan que los señores David Angel Corti, Pedro Leonardo Corti, por sí y en representación de las Sras. Rosa López de Filgueiras y Elena Catalina Estrampes de Filgueiras, Jorge Ubaldo García Lois y Roberto Ernesto Girola, venden su negocio de Estación de Servicio para Automotores, ubicada en la AV. JUAN B. JUSTO Nº 4407, de esta Capital Federal, a los señores José Alberto Levy y Mauricio Laoul, domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 3.200. e.15|5. — Nº 7.482 v.19|5|67

Avisa Jorge Luis Campobassi, abogado, oficina calle Lavalle 1546 - 7 - B, Capital, T. E. 46-5573, que doña Paulina R. de Jutoran, vende a doña Martha Rosa Carozzi, libre de gravámenes, el negocio de Farmacia, sito en calle AV. NAZCA 2001, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 7.438 v.19|5|67

González, Gallal & Cía. (José Alberto González, martillero público), oficinas Avda. Parral 355, Capital, T. E. 99-0487, avisan: Camilo Alvarez, Castor Alvarez, Carlos Alvarez, Manuel Torres, Victoriano Rodríguez, Antonio González y José Alberto González venden a Antonio Martínez Martínez, José Alonso, Ramón Alvarez, Félix Venero, Leonardo Antonio Marmorato y Bernardo Ferro negocio casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en AVENIDA SAN MARTIN Nº 2244. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley: n| oficinas. — Este aviso rectifica el publicado con fecha 13 al 17|2|1967, por error en la nominación de los compradores
$ 3.600.— e.12|5 Nº 7.062 v.18|5|67

Org. Campitelli, mart. público, — G. J. Campitelli, Avda. Córdoba 5129, avisa: Antonio Balbino Fernández vende a Carlos Alberto Macri y Alfonso Outumuro Outumuro el "Garaje de alquiler", sito AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 6748, libre gravámenes. Reclamos ley, n|oficinas, domicilio partes.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 7.091 v.18|5|67

El escribano Angel F. Maloberti, Bmé. Mitre 699, Capital, hace saber que Rogelio Páez y José Jesús Inglada venden a Jorge Fernández los puestos de venta de carne Nros. 24 y 25, sitos en el Mercado del Progreso de Caballito, sito en esta Capital, AVDA. RIVADAVIA Nros. 5402 al 5430. Reclamos de ley, domicilio escribano indicado y legal de las partes.
$ 1.800.— e.12|5 Nº 7.116 v.18|5|67

Avisan: Lastra, Paz y Cía., S. A. C. F. I., rep. por Cándido Fortuna, Martilleros Públicos, of. Talcahuano 214, 2º piso, Of. 6, T. E. 45-1001, que: Vicente Gilabert, vende a los Sres. Alvarez Hnos. (s.c.) el negocio de Carnicería, sito en esta Capital, AVENIDA CABILDO 794. Reclamos T|Ley en n|Of., domicilio de las partes.
$ 1.800.— e.12|5 Nº 7.200 v.18|5|67

"Comercial América". — Juan Antonio Aguilar, abogado, con oficinas en la calle Cangallo Nº 1457, piso 9º, of. 71, Capital, avisa que queda nula y sin efecto la venta, cesión y transferencia de cuotas integrales de C. Y. R. I. C., S. R. L., dedicada al ramo de cantinas y sita en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 1082|4, de Capital, efectuada por el señor Leonardo Carvutto a los señores Ricardo Doria y José Rajoy. — Sus domicilios.
$ 2.000.— e.11|5-Nº 6.817 v:17|5|67

Rivca Benderschi vende a Hugo Piccini el negocio de farmacia denominado "Los Angeles", establecido en la AVDA. NAZCA 2301 esquina ALVAREZ JONTE, de esta ciudad, con intervención del escribano Marcos Estrín, con oficinas en la calle Lavalle 1570, Capital, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 1.800.— e.11|5 Nº 6.822 v.17|5|67

Ríos y Cía., oficinas Alsina 1495, piso 1º, Capital, T. E. 38-8842, representada por Carmen Pirro, martillero público, avisa que ha quedado anulada venta negocio elaboración y venta de pizza, fugazza, venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas y 6 mesas en la acera AVENIDA SAENZ 963, que los Sres. Manuel Rodríguez, Bautista Rodríguez, Alfredo Marciano Romero, Juan Galvagno, Etelvino Arbor Moure, Jorge Gabrielli, Francisco Freire, Jesús Rico, José María Blanco, Gerardo López, Juan Kindercknecht y las sucesiones de Fidel Rodríguez y de José Arbor Moure hacían a favor de Carlos Ruibal, Hermenegildo Botana, Emilio Vellés, Román Fernández, Lorenzo Zaldúa, Hugo Rodríguez, Evaristo Botana y otros. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 4.000.— e.11|5-Nº 6.863 v.17|5|67

Se hace saber que ha quedado sin efecto la venta de la planta para depósito y fraccionamiento de vinos ubicada en AVENIDA JUAN B. JUSTO 1468, celebrada entre Establecimientos Frutivitivinícolas Balbuena Hermanos, S. A. y Sarriguren Hermanos, Soc. en Com. por Acc. — Domicilio de las partes, Estudio de los Dres. Caracciolo y Bellini, calle Rodríguez Peña 507, piso 3º, abogados.
$ 2.000.— e.11|5 Nº 6.868 v.17|5|67

Por 5 días, Capital Federal, Israel Grabarnik, martillero público, con oficina en la calle Gana 214, de Capital Federal, avisa que el señor Ginés Lamelas López, vende al señor Oscar Alfredo Fernández, su negocio de despensa y fiambrería ubicado en AVENIDA MOSCONI 2253, de Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina.
$ 1.600 e.11|5 Nº 6.783 v.17|5|67

Por 5 días, Capital Federal, Israel Grabarnik, martillero público con oficina en la calle Gana 214, de Capital Federal, avisa que el señor Camilo Rodríguez, vende al señor Raúl Márquez, su negocio de despensa y fiambrería ubicado en la calle ASUNCION 4949, de Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley en mi oficina.
$ 1.800 e.11|5 Nº 6.782 v.17|5|67

Pérez Delgado y Cía., J. C. Pérez Delgado, Mart. Púb., Av. del Trabajo 2044, Cap., avisa que Carmela Petrocelli vende a Sarita Outeda de Rizzi y Orlando Pedro Francisco Rizzi su quiosco y librería sito en AV. DEL TRABAJO 2081, Cap. — Reclamos ley, nuestras Of., sus dom.
$ 1.400. e.11|5. Nº 7.043. v.17|5|67

Se hace saber por cinco publicaciones que Norma Leonor Cerda, domiciliada en Morelos 93 vende a Victoria Niglia de Varas, domiciliada en Córdoba 4158, su negocio de modas sito en AVDA. CORDOBA 4158. Reclamaciones de la ley 11.867 en Córdoba 4158.
$ 1.400. e.11|5. Nº 6.951: v.17|5|67

Jaime Brudnick, vende a Emilia Leonor Larrégola la Farmacia denominada "Cruzada", calle AV. CRUZ 3674, reclamo de Ley en el mismo y que constituyen las partes, Ley 11.867.
$ 1.000 e.10|5 Nº 6.671 v.16|5|67

Luis Adolfo ponte, abogado, domiciliado en Tucumán 1506, Of. 606, hace saber por cinco días que Adbundio Narvaez y Josefa Narvaez venden su negocio de panadería de AVDA. CORDOBA 5369|71, a Narvaez y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones. Reclamos ley mi Estudio. Sus domicilios.
$ 1.600. e.11|5. Nº 6.946. v.17|5|67

Rogelio R. Amelio, Bal. y Mart. Púb., Of. San Juan 3000. Avisa que. René Fortunato vende a José Enrique Vessena, su negocio de despensa y golosinas, sito en la calle AVDA. CHICLANA 3088. Libre de toda deuda y Grav. Recl. de Ley y dom. de las partes en mi oficina.
$ 1.400. e.11|5. Nº 6.976. v.17|5|67

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, Martillero Público), Oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571 avisan: Ramón Vázquez y Jesús Lovelle, venden a: Herminio García y María Teresa Alonso de García, negocio de venta de café, té, bombones y hel[illegible]os, sito calle AVDA. BELGRANO Nº 2158 de est. Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas.
$ 2.000. e.11|5. Nº 7.012. v.17|5|67

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: Manuel Domínguez vende a Benedicto Alfredo Lareo Parcero, negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 2202 esquina GAVILAN, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.200 e.10|5 Nº 6.732 v.16|5|67

José Alonso Nuño, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 222, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos comunica que con su intervención Antonio Otorino Oscar Cipolla (Nº Réditos en trámite) y María Elena Varela (Nº Réditos en trámite) venden a Carlos Antonio Valerio Quintana (Réditos Nº 327.034|018) y Roberto Garlende (Réditos Nº 443.535|004—1) su negocio e industria de panadería, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, fábrica de emparedados, rotisería y fiambrería sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5701, Capital Federal, denominado "El Plata". Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes, Cangallo 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.
$ 3.800. e.11|5. Nº 6.996. v.17|5|67

González, Gallal y Cía. (martillero público José Alberto González), oficinas Avda. Parral 355, Capital, T. E. 99-0487, avisan: la suc. de don Jesús Fernández Suárez vende a Antonio González negocio restaurante y bar sito ARENGREEN Nº 907 esquina ROJAS Nº 802. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley: n|oficinas.
$ 1.800. e.11|5. Nº 6.998. v.17|5|67

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, Corredor y Martillero Público, matriculado con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que Lisardo López vende a Angel González y Roberto Angel González el negocio del ramo de "Despacho de Pan y Fábrica de Masas", sito en la calle AV. JOSE MARIA MORENO Nº 56, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.200 e.10|5 Nº 6.733 v.16|5|67

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos matriculados, "La Alianza Panaderil". Rivadavia 4215, Capital, que la venta del negocio de Despacho de Comestibles por menor y de bebidas en general sito en esta Capital, calle ARGERICH 22, que María Marta Rodríguez efectuaba a María Jesús Martínez, ha quedado sin efecto. Reclamos de Ley oficina intermediarios domicilio de partes.
$ 2.200 e.10|5 Nº 6.690 v.16|5|67

Inmobiliaria J. Alvarez, representada por J. Alvarez, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Paraná número 489, 6º piso, Capital Federal, T.E. 46-7776 y 46-4203, avisan que: Juan Carlos Portas y María Rosa Abal de Portas, venden a Ermelinda Amalia Morcelle de Macchia y José Salustio Macchia, un negocio de Despensa y Despacho de Bebidas al por menor, sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES número 3490|3500, esquina CONCORDIA, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. Domicilios de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 3.000 e.10|5 Nº 6.773 v.16|5|67

Laverio Comanto, Martillero, Av. Juan de Garay 3957, avisa que Francisco Petkovsek y Estanislao Kuno, venden a Fernando Teijido, su taller de carpintería sito AV. NAZCA 4593, Capital. — Domicilio de partes y reclamos Ley en mis oficinas.
$ 1.200 e.10|5 Nº 6.620 v.16|5|67

"B"

Juan Moreno, martillero público, oficinas en Acevedo 2337, Capital Federal, avisa: Gerardo Iván López, vende su negocio de peluquería para damas, sito en BERUTI Nº 4592, Capital a Lydia Alice Barquinero. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 1.400. — e.15|5 Nº 7.388 v.19|5|67

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan: Quedó anulada y sin efecto venta "Panadería Mecánica" calle BRAGADO Nº 7302 que Héctor Daniel Langone, vendía a Rómulo Carlos Coviello y Osvaldo Adolfo Molina.
$ 1.400.— e.12|5 Nº 7.234 v.18|5|67

Jorge Daniel Bianchi, Escribano Público, Ofic. Suipacha 576, piso 4º, Capital, avisa que la Sucesión Américo Clemente Morisetti, vende a Pedro Paulos y Amador Fuertes, el negocio de Café y Anexos "Dos Amigos", sito BULNES 2776, Capital. Domicilio partes y reclamos ley mi Oficina.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 7.191 v.18|5|67

Se avisa al comercio que: Rodolfo Oscar Murúa vende a Ramiro Morán y José Morán su negocio de Café y Bar sito en BARTOLOME MITRE 1773, planta baja, local tres, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos términos ley, Bartolomé Mitre 1773, planta baja, oficina 1, domicilio partes.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 7.258 v.18|5|67

Félix D. Di Lernia, Martillero Público con oficinas en la calle Brandsen Nº 443, T. E. 27-8651, avisa que los señores Evaristo Sánchez; Juan Carlos Binetti y Pablo Sánchez venden a la Señora Irma Esther Biain su quiosco de venta de cigarrillos y anexos sito en la calle BRANDSEN Nº 225, de esta Capital. Reclamo de Ley mis oficinas. Sus domicilios.
$ 1.800. e.11|5. Nº 6.930. v.17|5|67

Aldo M. Barcia, Martillero Público, Salguero 1175: avisa: que Santina Gaudiosa Criado de Salgado y Noemí Carmen Gorla, venden a Delia Noemí Cejas de Mancebo, el negocio de despensa y fiambrería sito BOULOGNE SUR MER 886. — Domicilio partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600. e.11|5. Nº 6.886. v.17|5|67

Portilla y Cía., (Guillermo Portilla, Martillero Público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Tuñón, vende a Quintín Galdino González negocio Restaurant, Despacho de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, calle BRANDSEN 2001|09, domicilio partes. — Reclamos Ley ntas. oficinas.
$ 1.600 e.10|5 Nº 6.735 v 16|5|67

Armando Hugo Lucero, Martillero Público, Cangallo 1409, 2º "D", avisa: que Aída Jufé de Margulis vende a María Esther Di Cristóforo, negocio de Farmacia, denominado, Farmacia Uriz", calle BRASIL Nº 301, esquina BOLIVAR, con retroactividad al día 30 de noviembre de 1964. — Reclamos de ley y domicilio partes ,mismo negocio.
$ 1.600 e.10|5 Nº 6.643 v.16|5|67

Armando Hugo Lucero, Martillero Público, Cangallo 1409, 2º "D", avisa que María Esther Herrera vende a Aída Jufé de Margulis, negocio de Farmacia, denominado "Farmacia Uriz", calle BRASIL Nº 501, esquina BOLIVAR, con retroactividad al 26 de febrero de 1964. — Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 1.600 e.10|5 Nº 6.641 v.16|5|67

Domingo Bertello y Salvador Eduardo Serrano, domiciliados en calle Bragado Nº 6216, Capital, venden el negocio de despensa sito en el mismo domicilio de los vendedores al señor Tullio Marsico, domiciliado en calle BRAGADO Nº 6280, Capital, el activo del negocio libre de toda deuda o gravamen en las siguientes condiciones: toda deuda por cualquier concepto existente hasta el 16|11|66, es a cargo exclusivo del señor Domingo Bertello y toda deuda por cualquier concepto desde el 17|11|66 hasta el 5|5|67 es a cargo exclusivo del señor Salvador Eduardo Serrano, siendo por lo tanto ambos responsables absolutos del pasivo hasta el día de la transferencia a favor del comprador. — Reclamos de Ley ante el martillero público C. Segundo Manzanelli calle Ventura Bosch 6724, Capital.
$ 4.200 e.10|5 Nº 6.672 v.16|5|67

"C"

José Lombardía, martillero público, con oficinas en la Avda. Corrientes número 2063, 2º piso, oficina Nº 42; avisa al comercio en general, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de bar y casa de lunch, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 111, efectuada por los señores: Américo Saturnino Rodríguez, Ignacio Emiliano Rodríguez y Miguel Angel Rodríguez, a los señores: José Pérez Martínez, Eulogio EL roa, José Gómez, Francisco Alvarez y Salustiano García, reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.800.— e.15|5-Nº 7.357 v.19|5|67

Muñiz y Cía. (S.R.L.) martilleros públicos, oficinas Libertad 174, piso 4º. Avisan: Ramiro Calvo, vende a los señores Eduardo Cecilio Novillo y Evelio Marcos García, su negocio de almacén y bebidas envasadas, sito en CANGALLO 1181,, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 7.362 v.19|5|67

Roberto Oscar Celeste, martillero público con oficinas en la calle Montiel 148, Capital, comunica al comercio en general que Manuel Pérez, vende a Lidia de Vargas su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle COSSIO Nº 7426.— Reclamo de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 7.371 v.19|5|67

El Mart Púb. Mat. Nº 1.644, J. H. Lencina, con oficinas Lavalle 1290, 2º piso, Of. 209, avisa por 5 días que la Sra. María Teresa Cortijo Aguirre de Rasillo vende lib. de deuda y grav. a la Sra. Martha López, el fondo de comerc. de la peluq. de Damas sub-suelo, Savoy Hotel, CALLAO 181. — Reclamos de Ley en mis Ofic.

$ 1.600 e.15|5 Nº 7.512 v.19|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa - Puig, S. C. p. A., comunica que Sergio Rinaldi vendió su quiosco ubicado en la calle CARLOS PELLEGRINI 1016, Capital Federal, a Carmen Nelly Zacariaz de Ferraro. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.400.— e.12|5 Nº 6.758 v.18|5|67

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Juan Carlos Balliña, Fernando Martínez y Pedro Martínez, venden a Pedro Romar y Antonio Bouzada García "panadería mecánica", calle CAAGUAZU Nº 6669. Reclamaciones de ley y domicilio de partes n|ofnas.

$ 1.600. e.11|5. Nº 7.011. v.17|5|67

Abasolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: María Lasca vende a Andrés Corral, negocio Despacho de Pan, denominado "La Alicia", sito calle CATAMARCA Nº 281, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de Ley, mis oficinas

$ 1.600 e.10|5 Nº 6.734 v.16|5|67

Hernan A. Ordiales escribano designado por las partes para la escrituración con oficinas calle Uruguay 654 (5º piso), Capital Federal, avisa por el término de ley que el señor Antonio Converso, vende libre de toda deuda y gravamen a don Vicente Julio Polino, su parte mitad que tiene y le corresponde en el negocio de mercado y venta de artículos alimenticios, frutería, verdulería, fiambrería y anexos con la distinción comercial de "Mercado Pampa", sito en esta Capital calle CORDOBA Nº 3490, explotado por la sociedad de hecho que gira bajo el rubro de 'Converso y Polino". — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 3.400 e.10|5-Nº 6.581 v.16|5|67

Se hace saber por cinco días que ha quedado nula y sin efecto, la promesa de venta del fondo de negocio que los señores Américo Saturnino Rodríguez, Ignacio Emiliano Rodríguez, y Miguel Angel Rodríguez, hacieran a José Pérez Martínez, Eulogio Eiroa, José Gómez, Francisco Alvaréz y Salustiano García, del negocio de bar y casa de lunch, sito en calle CARLOS PELLEGRINI 111 de esta ciudad.

$ 2.200 e.11|5 Nº 6.802 v.17|5|67

"CH"

Trujillo Hnos. y Cía.: Florentino Pedro Trujillo, Corredor y Martillero Público matriculado, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que Alfredo Diez López y Manuel Llamas Gómez venden a Francisco Cordo, José Senin y Jesús Delgado, el negocio del ramo de "Panadería Mecánica, Elaboración y Expendio de Productos de Graham, Centeno y similares y Fábrica de Masas", sito en la calle CHACABUCO Nº 718 al 722, Capital Federal. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.800 e.10|5 Nº 6.731 v.16|5|67

"F"

Se hace saber que don Rafael Fernando Manuel Rambla, con domicilio en Formosa 249, transfiere como aporte de capital a "Alhambra Sociedad en Comandita por Acciones (en formación)", con sede en el mismo domicilio, el negocio de garage, con su activo y pasivo, que funciona en FORMOSA 249. Reclamos término Ley: Escribanía Viale, Lavalle 556 (2º G). — Buenos Aires, mayo de 1967.

$ 2.000.— e.12|5 Nº 7.288 v.18|5|67

"G"

Beade y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Humberto 1º Nº 641, T.E.: 30-1828, avisan que por intermedio José García, Manuel Pérez, Amador Fernández y Ramón Maceira venden a Manuel Rodríguez, Manuel Alvite y Antonio Baña su negocio de Bar, Casa de Lunch, Minutas, Elaboración y Venta de Helados; sito GENERAL HORNOS Nº 84, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.400 e.15|5 Nº 6.423 v.19|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|5 al 14|5|67.

Doctor José Antonio Fernández, abogado, hace saber por cinco días que quedó sin efecto la venta que Utracán, S. A. C. I. I. A., hizo a Constantino Costa de la estación de servicios ubicada en la calle GODOY CRUZ 1297 esquina JUFRE, Capital Federal. Domicilio partes, Rodríguez Peña 336, planta baja, oficina 2.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 7.075 v.18|5|67

Estrella A. de Furman, Martilleros Públicos, Lope de Vega 2909, Capital, avisa: Beatriz Alicia Manzi y Rubina Manzi, venden libre de todo gravamen a Raquel Noemí Lerchundi, el negocio de Despacho de Pan sito en GUALEGUAYCHU 3001, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley m|oficina.

$ 1.400.— e.12|5 Nº 7.223 v.18|5|67

Pérez Delgado & Cía., J. C. Pérez Delgado, Mart. Púb., Av. del Trabajo 2044, Capital, avisa que María Gloria Pérez de Oliveira, vende a Carmela Petrocelli, su Librería y Venta de Golosinas, sito en GURRUCHAGA 1031, Capital. — Reclamos Ley, nuestras ofic., sus domic.

$ 1.200. e.11|5. — Nº 7.044 v.17|5|67

Bella Dziedzic de Kaper vende a doña Hedvigia Dziedzic de Pescovsky y Rosa Dziedzic de Caig, la tercera parte indivisa del negocio de confecciones sito en la calle GALICIA 226, y que gira bajo la razón social de sucesión de Hers Boruch Dziedzic y denominación comercial "Casa Rib," tomando a su cargo las compradoras el activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Galicia 226.

$ 1.800 e.11|5 Nº 6.790 v.17|5|67

"I"

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: José Alvarez Piñeiro vende a Gumersindo Alvarez, su negocio de Carnicería, calle ITUZAINGO Nº 833. Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro Nº 55, 1er. piso.

$ 1.200.— e.12|5 Nº 7.292 v.18|5|67

"J"

José L. Vigo, Martillero Público, avisa al comercio que Servando Menor vende su negocio de Hotel de la calle JUAN FRANCISCO SEGUI 4468, Capital, al señor Isidro Chicharro. Reclamos de ley 11.867, en mis oficinas, Lavalle 1226, piso 1º "D", sus domicilios.

$ 1.000 e.10|5 Nº 6.742 v.16|5|67

"L"

Genaro Santagada, martillero público, con oficina en la calle Vallejos 2870, Capital, avisa: que Marta Clara Macchi de Silman, Marta Francisca Silman de Curieses y Alicia Margarita Silman, herederas de la sucesión de Alí Silman Mohamed, venden libre de toda deuda y gravamen al señor Delfín Vázquez el negocio de almacén y despacho de comestibles, al por menor, sito en esta Capital, calle LOYOLA Nº 1501, esquina BONPLAND. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 2.600.— e.15|5-Nº 7.357 v.19|5|67

Portilla y Cía., Guillermo Portilla, Martillero Público, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Belarmino Cortina vende a sus socios Santiago Lallana y Rafael Balbín la tercera parte que tiene y le corresponde en el negocio de hotel alojamiento, despacho de bebidas alcohólicas y café, calle LAVALLE 3167|69, domicilio partes. Reclamos ley ntas. oficinas. Activo y pasivo cargo compradores.

$ 2.200. e.12|5. Nº 7.285. v.18|5|67

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públ., Castelli 68, Cap., T. E. 88-7071; René Raúl Iturralde, mart., avisa que, Alfredo Montoto, Delfiña Gómez de Codesal y Victorino Codesal, venden a José Ramón Blanco Devesa, neg. hotel aloj., sito calle LIMA 1047 Cap. Reclamos ley, n|of. dom. partes.

$ 1.600. e.12|5. Nº 7.278. v.18|5|67

Avisa Francisco Lorenzo Concaro, Martillero Público, oficinas Volta 1885, Capital Federal, que Juan Carlos, Ricardo y Alfredo Velasco venden a Násalo S. A. su negocio de Lavadero y Tintorería, sito LUIS MARIA CAMPOS 263, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.600 e.10|5 Nº 6.630 v.16|5|67

"M"

Por cinco días se hace saber que el señor Teodoro Ertzel Glas vende libre de pasivo a la señora María Luisa Castellote viuda de Maineri, el hotel alojamiento ubicado en la calle MARIANO ACOSTA Nº 465, Capital Federal. — Reclamos de Ley en la calle Avda. del Trabajo Nº 3378, Capital Federal. — Sus domicilios.

$ 1.800 e.15|5 Nº 7.466 v.19|5|67

A. Screpisi y Cía.: Martillero Público. Oficina: Belgrano 3376, Capital, avisa que "Cubacu" Industrial y Comercial, S. R. L., Fábrica de cucuruchos, cubanitos, barquillos y afines, MORELO 758, integradas por los señores Antonio Sánchez y Raúl Vidal, venden y ceden todos los derechos y acciones de dicha sociedad a los señores, Victorio Alberto Olgiati y Miguel Evaristo Marsero, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de Ley 11.867, en mis oficinas, sus domicilios.

$ 2.400 e.15|5 Nº 7.414 v.19|5|67

Emilio Picasso Larco, escribano interviniente, avisa por cinco días que don Eugenio Seoane, vende su negocio de Hotel Alojamiento, establecido en esta Capital, calle MENDOZA Nº 2435, a don José Ricardo Oberdan. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, San Martín 296, 1º piso.

$ 1.600. e.11|5. — Nº 6.927 v.17|5|67

El Martillero Público Oscar I. Berrogain, con oficinas en Corrientes 2294, piso 9º, Of. 46, avisa por cinco días, que el señor Santiago Itzcovich, vende libre de gravamen al señor Federico Julio Repetto, el negocio de carnicería sito en la calle MARIANO ACHA Nº 2696, Capital, domicilio de las partes y reclamo de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.800. e.11|5. — Nº 6.957 v.17|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig S.C.p.A., comunica que doña Susana Santome de Conde, vendió su Librería y Juguetería, ubicada en la calle MOLIERE 904, Capital; a don Felipe Yaynes. Reclamos de ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.400 e.10|5 Nº 6.756 v.16|5|67

"N"

Organización "Emi", Rep. por Emiliano López, Mart. Púb., con Of. Tucumán 834, 2 p., Of. "M", T. E. 35-2146, avisa que el Sr. Ismael Enrique Galíndez vende libre de todo gravamen, su negocio de Lavadero, denominado "Nahuel", sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 2622, Capital Federal, a los Sres. Elvira López de Figueiras y Norberto Antonio Figueiras. Recl. de ley y dom. de las partes, en n|oficinas. — Buenos Aires, mayo 8 de 1967.

$ 2.000 e.10|5 Nº 6.621 v.16|5|67

"P"

Avisa Dolores Estévez de Piñeiro Míguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas Larrea Nº 24, T.E.: 47-5661, que con su intervención, véndes el negocio de Despensa de Comestibles y Bebidas Envasadas, establecido en calle PERIBEBUY Nº 7065, esquina TENIENTE MANUEL F. ORIGONE, de Capital Federal. Vendedor: Maximino Fondo. Comprador: Luis Varela. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 2.200 e.15|5 Nº 7.425 v.19|5|67

Oscar A. Magliola, Martillero Públ. Nac., Balanceador, Ofic. Segurola 2039, avisa Amalio Breu, vende al señor José F. Astudillo, negocio Carnicería, Vta. Frutas y Verduras, PASAJE LA CORDILLERA Nº 1147|49, Cap., reclamos de Ley, en mi ofic., domic. ambas partes.

$ 1.400. e.11|5. — Nº 6.962 v.17|5|67

El Martillero Público Oscar I. Berrogain, con oficinas en Corrientes 2294, piso 9º, Of. 46 avisa por cinco días que el señor Federico Julio Repetto, vende libre de gravamen al señor Juan Roque Palmieri, el negocio de carnicería y anexos, sito en la calle PARAGUAY Nº 4799, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1,800. e.11|5. — Nº 6.961 v.17|5|67

Inmobiliaria J. Alvarez, representada por J. Alvarez, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Paraná 489, 6º piso, Capital Federal, T. E. 46-7776 y 46-4203, hacen saber al comercio en general, que Juan Carlos Bernabei vende a José Elías Trillo un negocio de Carnicería, Verdulería y Frutería, sito en la calle PERIBEBUY número 7249, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas o en el domicilio del comprador, Luis M. Campos Nº 4009, Villa Insuperable. — Nota: Este edicto deja sin efecto el anterior, Nº 5.490, fecha 3|5|67, en razón de haber transferido el señor José María Ramos al señor José Elías Trillo el boleto respectivo.

$ 3.800 e.10|5 Nº 6.774 v.16|5|67

"Q"

Ricardo Miraz, martillero y corredor público, avisa, que Otilia Garrido de Pereira, vende a Jesús Senra, su negocio de Fiambrería y Quesería, puestos Nº 27 y 28, ubicado en el mercado calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1174|78|82, Capital Federal, libre de todo gravamen. Domicilio de partes, en el negocio. — Reclamaciones de ley calle Portela Nº 964, Lanús T. E.: 241-4339.

$ 2.000 e.15|5 Nº 7.474 v.19|5|67

"R"

Avisa Rodríguez Otero y Cía., (Severino Otero, martillero público), Alsina 1945, 3º piso, Capital Federal, T.E. 37-7734, que: Jesús Cazón Roca y Bernardino Angel López, venden su negocio de restaurante y bar denominado "Baamonde" sito en la calle RONDEAU Nº 3391|99, libre de toda deuda y|o gravamen a Catalino Benítez Silvero Florentín Suave, Roberto Rusovich y Mercedes Gerardo López, domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas

$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.538 v.16|5|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: León Matzkin vende a Inmaculada Ianari de Vignera su negocio de Carnicería, sito RIVERA INDARTE 735, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.400 e.10|5 Nº 6.736 v.16|5|67

"S"

Avisan Mosquera García y Cía., representados por Manuel Mosquera, martilleros públicos nacionales y provinciales con oficinas en la calle Bmé. Mitre 1773, 3º. piso, of. 303|304 de esta Capital, T. E. 40-3959 que los señores Roque Mejuto, Josefa Casal de Mosteiro y Manuel Carlos Hermida, venden su negocio de bar y restaurant, ubicado en la calle SAN MARTIN 1157 de esta Ciudad a los Sres. Juan Carlos Lopretto, Manuel Pérez, Valentín Boto, Alfredo Mato, Manuel Alfonso. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 3.000.— e.15|5-Nº 7.369 v.19|5|67

Estudio Dres. Villegas - Illescas. — Enrique E. Villegas, abogado, hace saber que Aurora Teresa Andersen de Sastre y María Esther Nicotra rescinden la venta del negocio de farmacia sito en SUAREZ 2000, Capital. Reclamos de ley y domicil' de partes, nuestro estudio, Corrientes 1309, piso 8, of. 23, 45 - 5563.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 7.072 v.18|5|67

Comunícase que Francisco Días Ribeiro y Enrique Bermúdez, ceden y transfieren sus respectivas terceras partes, del Restaurant, Bar "Mi Rincón", sito en SOLER 4162 esq. MEDRANO 1594, sus domicilios, a su socia Guillermina Duarte de Días, quien toma a su exclusivo cargo el activo y pasivo del negocio, reclamos legales dirigirlos al Martillero Víctor Hugo Passaro, oficinas en Avda. Santa Fe 2294, Martínez, F. B. M. — Nota: Queda nulo y sin ningún valor el edicto Nº 67.455 publicado el 3|4 al 7|4|67, referente a la venta del mismo fondo de Comercio Buenos Aires.

$ 3.000 e.15|5 Nº 7.522 v.19|5|67

Se hace saber por el término de ley que doña Ascensión Teresa Mayoral vende su negocio de hotel denominado "La Perla", ubicado en esta Capital, calle Moreno número mil trescientos diez y seis, piso segundo a don Ramiro Calvo y don Santos Vidales Vidales, domiciliado en SAN JOSE mil ochenta y cuatro. Reclamos término Ley, Escribano Horacio R. Elizalde, calle 25 de Mayo 33, piso 8º, Capital.

$ 2.200. e.12|5. Nº 7.182. v.18|5|67

Atilio J. Laviano, Martillero Público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Ulises Argentino Michel y Hugo Michel, venden a José Kleiman, negocio ramo "Despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas", sito en la calle SEGUROLA Nº 757, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.800. e.11|5. — Nº 6.900 v.17|5|67

Oscar A. Magliola, Martillero Públ. Nac., Balanceador, ofic. Segurola 2039, Cap., avisa José F. Astudillo, vende al Sr. Germinal A. Valdivia, Carnicería, Vta. de Frutas y Verduras, calle SANTO TOME Nº 3562, Cap. — Reclamos de Ley, en mi ofic., domic. ambas partes.

$ 1.400. e.11|5. — Nº 6.959 v.17|5|67

Oscar A. Magliola, Martillero Públ. Nac., Balanceador, Ofic. Segurola 2039, Cap., avisa Aldo A. Belmonte, vende al señor Fidel O. Fioresta, Carnicería, Vta. de Frutas y Verduras, calle SANABRIA Nº 2808, reclamos de Ley. en mi ofic., domic. ambas partes.

$ 1.400. e.11|5. — Nº 6.963 v.17|5|67

Vicente González, martillero público, oficinas Av. Rivadavia 2566, Capital, avisa que José Ermocida vende a Juan Señorans negocio de Garaje y Afines, sito en SAN LUIS 3431, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.400 e.10|5 Nº 6.726 v.16|5|67

"T"

Iguazú Inmobiliaria, Balanceador R. R. Villafañe, c|Of. en S. M. del Carril 2636, Cap., avisa: Luis Gregorio Polo vende a Mercedes Margarita González de Fernández, su negocio de Despensa, sito en TRONADOR 3099, Capital. Recl. ley, n|ofic. domic. partes.

$ 1.400 e.10|5 Nº 6.674 v.16|5|67

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José López vende a Nicolás Jakimaszko, el negocio de Fiambrería, Quesería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle TERRERO Nº 1202|06 esquina CORONEL APOLINARIO FIGUEROA Nº 1907, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.400 e.10|5 Nº 6.737 v.16|5|67

"U"

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públi., Castelli 68, T. E. 88-7071; René Raúl Iturralde, mart., avisa que, María Luisa Gamóu de Ledesma, vende a María del Rosario Miranda, neg. hotel, sito en esta Capital calle URUGUAY 763, pisos quinto y sexto. Reclamos ley en n|of., dom. partes.

$ 1.400. e.12|5. Nº 7.274. v.18|5|67

"V"

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: Víctor Pacello vende a Vicente de Luca, su negocio de carnicería, PUESTOS NUM. 109|110|111, del MERCADO PEPIN, calle VIEYTES Nº 1285. Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.200. e.12|5 Nº 7.297. v.18|5|67

Al comercio: Pedro Salvador Baladi, vende al señor Alfredo La Perla la parte que le corresponde en el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general por menor, sito en VIRREY LORETO Nº 3476, de esta Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.600. e.12|5. Nº 7.271. v.18|5|67

Eduardo Massa & Cía., oficinas, Condarco 4611, Capital, avisan: que los Sres. Antonio Sassano y Enrique Pablo López, venden al Sr. Jorge Alberto López, su negocio de Carnicería, sito en esta Capital, calle VIDAL Nº 4458, libre de toda deuda y|o gravamen. — Recl. térm. de ley n|oficinas domic. const. por las partes.

$ 1.600 e.11 5 Nº 6.801 v.17|5|67

Oscar N. Martín, Martillero Público, Sarmiento 1574, 3º, D, T. E. 35-5879, avisa que: José Ramón Ares, José Domínguez, Antonio Alvarez (Réd. número 266.913|010), Marcos Emilio Milic y Avelino Fanego, venden a Legido, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por José Alberto Delucía, Jorge Bernardo Puppo, Jacobo Lecker, Basilio Lozano, Elsa Inés Rosales, Humberto Antonio Rosales, Nelson Enrique Giannini, Estrella Domínguez y Horacio Reina, el negocio de Hotel-Alojamiento y Albergue por Horas, sito en VENEZUELA Nº 1982, Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio vendedores, en el negocio; domicilio compradores y reclamos Ley, n|ofic.

$ 3.400. e.11|5. — Nº 7.004 v.17|5|67

Audón Enrique Ríos, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 891, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que con su intervención Joaquín Gómez (Nº Réditos 789.536|004) vende a Francisco López (Nº Réditos 333.022|004) su negocio e industria de panadería, fábrica de masas, venta de helados y fábrica de emparedados, sito en la calle VIRGILIO Nº 368|70, Capital Federal, libre de todo pasivo. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en Cangallo 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.

$ 2.800. e.12|5. Nº 7.233. v.18|5|67

"Z"

González, Gallal & Cía. (José Alberto González, Martillero Público), oficinas Avda. Parral 355, Capital, T. E. 99-0487, avisan: Castor Rivera Alvarez, vende a Alfredo Seoane, negocio Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito ZAÑARTU Nº 496|500. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones Ley, n|oficinas.

$ 2.000. e.11|5. — Nº 7.009 v.17|5|67

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

REINADAY
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola-Ganadera y Financiera
Cerrito 1518, piso 12 — Buenos Aires

Comunica la emisión de 40.000 acciones ordinarias, 5 votos, al portador, valor nominal m$n. 100, series 11a. a la 50a. inclusive, al contado. — Roberto Rivarola, presidente.

$ 960 e.15|5 Nº 4.448 v.17|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 28|4|67.

CLISAN S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 11.921

Se comunica el aumento del Capital Autorizado a Veinte Millones de pesos m|n., y la emisión de acciones ordinarias de la Clase "A" (5 votos por acción) por un valor nominal total de diez millones de pesos m|n., pudiendo ejercer los interesados el derecho de preferencia en la suscripción que acuerda el artículo noveno del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.680 e.15|5 Nº 7.485 v.17|5|67

EL EMBRUJO S.A.G.A.
Corrientes 1296, entre piso, Capital

Se comunica a los señores Accionistas de El Embrujo S.A.G.A., a fin de que ejerzan el derecho de preferencia, que se ha resuelto emitir acciones por orden de $ 8.000.000 (Ocho millones de pesos m|n.).

El Directorio.

$ 1.080 e.15|5 Nº 7.453 v.17|5|67

ORBIS OLIVOS S. A. C.
Expte. Nº 14.926

Comunícase que se encuentra a disposición de los señores accionistas a partir del 22|5|1967, en la caja de la sociedad, los dividendos en acciones de m$n. 3.700.000 y en efectivo de m$n. 588.000, correspondientes al ejercicio 1965|66, que se harán efectivo contra presentación de las acciones Nº 1 al 98.000. — El Directorio.

$ 1.320 e.15|5 Nº 7.498 v.17|5|67

ROBERTO RIVAROLA
Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Financiera
Cerrito 1518, Buenos Aires

Comunica la emisión de 40.000 acciones ordinarias, 5 votos, al portador, valor nominal m$n. 100, series 11a. a la 50a. inclusive, al contado. — Roberto Rivarola, presidente.

$ 960 e.15|5 Nº 4.506 v.17|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 28|4|67.

CORHIL S.A.C.I.F.I.A.
Registro Nº 23.614

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió la emisión de doce (12) series de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción. Cada serie de 10.000 acciones de m$n. 100 cada una o sea un total de m$n. 1.000.000, por serie y un total de m$n. 12.000.000. Los Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto dentro del plazo legal en la sede de la sociedad Avda. Corrientes 5270, Capital.

$ 1.920 e.15|5 Nº 7.525 v.17|5|67

K I N G
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 15.005

A efectos ejercer derecho de preferencia, se comunica que el Directorio resolvió emitir 51 series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a 5 votos por acción, numeradas del 101 al 151, ambas inclusive, por un valor nominal de m$n. 51.000.000, y 9 series de acciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a 1 voto por acción, numeradas del 152 al 160, ambas inclusive, por un valor nominal de pesos moneda nacional 9.000.000, pagaderas a la par y al contado, al suscribir. Los señores accionistas tendrán derecho de acrecer. — El Directorio.

$ 2.160. — e.15|5 Nº 7.413 v.17|5|67

FRIGORIFICO RESEROS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
Registro Nº 16.358

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 15 de abril de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de pesos 25.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.200. — e.15|5 Nº 7.439 v.17|5|67

V E R U N
Sociedad Anónima Importadora, Comercial e Industrial
Nº de Registro 8364

Se hace saber que la asamblea del 3 de noviembre de 1960 aumentó el capital autorizado de m$n. 500.000, representado dicho aumento por cinco series de acciones ordinarias al portador, de voto simple, por valor de m$n. 500.000. — El Directorio.

$ 1.200. — e.15|5 Nº 7.519 v.17|5|67

V E R U N
Sociedad Anónima Importadora, Comercial e Industrial
Nº de Registro 8364

Se hace saber que la asamblea del 29 de setiembre de 1965 aumentó el capital autorizado de m$n. 1.000.000, representado dicho aumento por 10 series de acciones ordinarias al portador, de voto simple, por valor de m$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 1.200. — e.15|5 Nº 7.517 v.17|5|67

CASA BLACHMAN, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 31ª a 40ª de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto, valor nominal $ 100 c|u., por la suma de $ 10.000.000. Derecho de preferencia de suscripción dentro del término de 15 días, a contar de la última publicación (Art. 6º estatutos). — El Directorio.

$ 1.440. — e.15|5 Nº 7.462 v.17|5|67

A M B O G E N A
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y Financiera

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 6 de marzo de 1967, se ha elevado el capital autorizado de m$n. 200.000.000 a m$n. 300.000.000, facultándose al Directorio a determinar la oportunidad de su emisión, el cual, en sesión del 8 de marzo de 1967, resolvió emitir cinco series de diez mil acciones ordinarias al portador cada una, de m$n. 1.000 cada acción, con derecho a un voto, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación presente. Las actas de la asamblea y Directorio precitadas fueron protocolizadas con fecha 20 de abril de 1967, ante el Registro Notarial Nº 313, de esta Capital, e inscriptas en el Juzgado Nacional de Registro con fecha 2 de mayo de 1967. — El Directorio.

$ 3.000. — e.15|5 Nº 7.457 v.17|5|67

OCIAM
ORGANIZACION COMERCIAL, INDUSTRIA, ACCESORIOS MEDICOS,
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Alsina 2599, Capital Federal
Expte. Nº 22.539

Se comunica que el Directorio en sesión del 5 de abril de 1967, procedió a emitir las Series 5a., 6a., 7a., 8a., 9a., 10a., 11a., 12a., 13a., 14a., 15a., 16a., 17a. y 18a., del Capital Social, con lo que el total emitido asciende a m$n. 3.600.000.—. — El Directorio.

$ 1.560. e.15|5. Nº 7.407. v.17|5|67

PEDRO BELLINO S.A.C. e I.

Se hace saber a los Sres. Accionistas que se ha protocolizado la resolución del Directorio del 5|11|58 de emisión de 4 series de acciones clase "A" de 5 votos por acción de $ 1.000.— c|una y 100 acciones por serie, o sea $ 100.000 cada serie, vale decir un total de $ 400.000.— m|n.; y 6 series y el 40 o|o restante de otra, clase "B", de 1 voto por acción, de $ 1.000.— c|una y 100 acciones por serie, o sea $ 100.000.— cada serie, vale decir un total de $ 640.000.— m|n.; lo que representa un Total Emitido de $ 1.040.000.— m|n.

$ 1.800. e.15|5. Nº 7.406. v.17|5|67

PAPELBRIL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber que el Directorio en la sesión celebrada el día 8 de marzo de 1967, resolvió la emisión de las series 28a., 29a., 30a., 31a., 32a., 33a., 34a. y 35a. de acciones ordinarias por un total de $ 8.000.000.— m|n., las que se destinan al pago del dividendo en acciones que por igual importe declaró la Asamblea General Ordinaria del 11 de agosto de 1966.

$ 1.440. e.15|5. Nº 7.448. v.17|5|67

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.
Ind. y Com.
PAGO DE DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS 7 %

Se avisa a los señores Accionistas que de acuerdo con las condiciones de la emisión a partir del día 19 de mayo de 1967, se abonará en nuestras oficinas, San Martín 536, de 13 a 16 horas, contra presentación del cupón Nº 25 el dividendo en efectivo de $ 3,50 por acción, correspondiente al primer semestre de nuestro Ejercicio 1966|67. — Buenos Aires, mayo de 1967. — El Directorio.

$ 1.440. e.15|5. Nº 7.435. v.17|5|67

ARTEZ WESTERLEY ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL

Según el artículo 4º de los estatutos por Asamblea General Extraordinaria del 24 de febrero de 1967, con asistencia completa de los señores Accionistas, aumentó el Capital a m$n. 75.000.000.—, inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1967, bajo el número 806 al folio 38 del libro 64 tomo A, resolviéndose la emisión de m$n. 30.000.000.—, en 300 series de acciones al portador de la clase "B" números cuatrocientos cincuenta y uno a setecientos cincuenta, con derecho a 1 voto. — El Directorio.

$ 2.040 e. 15|5 Nº 7.315 v. 17|5|67

CALOFRIG
AISLACIONES JACOBI S. A.
Reg. Nº 7.885
EMISION DE ACCIONES

El H. Directorio comunica a los señores accionistas, que por resolución del 10 de mayo de 1967, ha resuelto emitir 100.000 acciones ordinarias Clase "A" de 5 votos, por un total de pesos 10.000.000, las cuales podrán ser suscriptas por los actuales tenedores, de cualquier clase, a razón de una acción de las que se emitan por cada cuatro de su tenencia, dentro de los plazos estatutarios. — Vencido el plazo de preferencia, los excedentes se prorratearán entre los accionistas interesados, y si aun quedaran excedentes, se aceptarán nuevos suscriptores.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 15|5 Nº 7.350 v. 17|5|67.

FERPLEY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 21.982

Llámase a los accionistas a la suscripción e integración de acciones ordinarias al portador, cinco votos por acción por un monto total de m$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 960 e. 15|5 Nº 7.384 v. 17|5|67

VIPROM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio en la sesión celebrada el 15 de mayo de 1966, resolvió la emisión de 4 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, valor nominal m$n. 100, cada acción o sea un total de $ 8.000.000. Derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200. e.15|5. Nº 7.416. v.17|5|67

J. y L. SAIDON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente 22.400

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de esta Sociedad, en sesión del día 3 de mayo de 1967, ha resuelto emitir las series Nº 16 al 25 inclusive, o sea un total de $ 10.000.000.- m|n. en acciones ordinarias al portador de 5 votos, las que se ofrecen a la par. — La integración debe ser efectuada al contado. — El Directorio.

$ 1.440 e. 15|5 Nº 7.401 v. 17|5|67

BENNETT ANDERSON, GONZALEZ Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Alsina 831

Se comunica que por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de octubre de 1966, el capital autorizado de la Sociedad fue aumentado en m$n. 20.000.000.— moneda nacional, en acciones ordinarias al portador de la clase "B", con lo que el mismo se eleva a un monto total de m$n. 40.000.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.680 e. 15|5 Nº 7.378 v. 17|5|67

"CREDITO URQUIZA"
Sociedad Anónima Financiera, Comercial Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta Nº 276, el Directorio, resolvió emitir las series Nº 201 a 225 inclusive de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción de m$n. 1.000, y serie Nº 226 a 250 de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción de m$n. 1.000, de valor m$n. 2.500.000 cada serie por un valor total de m$n. 5.000.000. — Los accionista podrán hacer uso del derecho de preferencia.

El Directorio.

$ 1.800.— e. 17|5 Nº 7.342 v. 17|5|67.

"V A L C O"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Nº 21.206

...unica a los señores accionistas que la firma "Valco" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y de Mandatos, procederá a emitir ocho series de acciones ordinarias al portador de cinco votos y de un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional, cada serie, las que llevarán los números tres a diez hasta completar el capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional.

El Directorio.

$ 1.920.— e. 15|5 Nº 7.355 v. 17|5|67.

"HARAS EL BAGUAL" A. e I. S. A.
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 2 de enero de 1967 ha aumentado el capital autorizado de cuatro a veinte millones de pesos y, a la vez, emitido la serie 4ª de acciones ordinarias por $ 16.000.000. — Para la suscripción de acciones que serán abonadas al contado, a su valor nominal, en dinero efectivo, los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en los plazos determinados en el art. 6º del Estatuto.

El Directorio.

$ 1.680.— e. 15|5 Nº 6.568 v. 17|5|67.

GUTHMANN JOYEROS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera
Florida 548 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias de 1 voto cada acción, por un total de m$n. 5.000.000.—, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1966, debiendo integrarse su importe en efectivo en el acto de la suscripción.

Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que le acuerdan los estatutos, hasta 15 días después de la última publicación.

El Directorio.

$ 1.560.— e. 15|5 Nº 6.541 v. 17|5|67.

JOSE VIDALES S. A. C. I. F. I.

Se hace saber por el término de 3 días que el Directorio ha resuelto la emisión de 150 series de acciones ordinarias al portador, clase A, con derecho a 5 votos por acción. Total m$n. 15.000.000.

El Directorio.

$ 840.— e. 15|5 Nº 5.414 v. 17|5|67.

VENTOR S. A.
Com. e Ind.

Anúnciase aumento capital autorizado de m$n. 50.000.000,— en 50 series de m$n. 1.000.000,— 25 series acc. ord. clase A y 25 series acc. ord. clase B y llámase a suscripción e integración de m$n. 7.500.000,— clase A. General Hornos 1221, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.080.— e.12|5-Nº 7.132-v.16|5|67

D'AMBROSIO S.A.C.I.F.I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de los estatutos resolvió emitir 80.000 acciones al portador ordinarias, clase "A" de cinco votos cada una de m$n. 100,— valor nominal y 200.000 acciones ordinarias al portador clase "B" de un voto cada una de m$n. 100,— valor nominal, estableciéndose el pago en efectivo. — El Directorio.

$ 1.560.— e.12|5-Nº 6.797-v.16|5|67

P U C A R A
S.A.C.I.M.I.G.A.F. de M. y F.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 22 de mayo de 1967 se abonará en Cangallo 456, 6º piso, oficina 617, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 5, el dividendo del año en pesos 10% en acciones de igual tenencia, correspondiente al ejercicio 1965|66.

$ 1.560.— e.12|5-Nº 7.117-v.16|5|67

NIEVA LANDA S. A.

Se comunica a los señores accionistas, a efectos de que ejerzan su derecho de preferencia, que el Directorio en su reunión del 5 de mayo de 1967 resolvió emitir m$n. 5.860.000,— en acciones ordinarias clase A. — El Directorio.

$ 960.— e.12|5-Nº 7.088-v.16|5|67

C.I.L.S.A.
Compañía Industrial Lanera S.A.F. e I.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los Sres. Accionistas, por el término de tres (3) días, que el Directorio, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas de fecha 28 de octubre de 1966, dispuso la emisión del saldo remanente de m$n. 7.000.000, de la Serie 23a. y de las Series 24a. 25a. y 26a. de m$n. 10.000.000 cada una, todas de la clase "A", con derecho a 5 (cinco) votos por acción, valor nominal de m$n. 100 cada una. Esta emisión de m$n. 37.000.000 será destinada en su totalidad para el pago del dividendo. De este modo quedan emitidos pesos moneda nacional 260.000.000 divididos en acciones Clase "A" de v$n. 100 cada una, con derecho a 5 votos por acción de los m$n. 300.000.000 de Capital Autorizado.

El Directorio.

$ 2.640 e.12|5 Nº 7.172 v.16|5|67

CALFIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 17.817

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1967, aumentó el Capital Autorizado de la Sociedad, de m$n. 5.000.000 a pesos moneda nacional 25.000.000, representado dicho aumento por 20 series de acciones ordinarias al portador de voto múltiple, Tipo "A", con derecho a 5 votos por acción, por valor de m$n. 20.000.000.

El Directorio.

$1.560 e.12|5 Nº 7.144 v.16|5|67

REPUESTOS Y ACCESORIOS S. A.
Comercial e Industrial

Comunica aumento del capital autorizado a la suma de $ 4.000.000 m|n., y emisión series números 2 a 10 de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción conforme a lo establecido en el artículo 6º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.440 e.12|5 Nº 7.135 v.16|5|67

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 15 de mayo de 1967, se procederá al canje de los certificados provisorios numerados desde Nº 1432 a 1524 inclusive, entregándose los correspondientes títulos. El canje se realizará en nuestras oficinas Avda. Pte. Julio A. Roca 699, Capital, de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas.

$ 1.200 e.12|5 Nº 7.301 v.16|5|67

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber por el término de tres días (artículo 5º de los Estatutos) que la Asamblea General Ordinaria del 29 de setiembre de 1966, dispuso aumentar el capital autorizado de $ 44.000.000 a $ 50.000.000, mediante la emisión de 12 series de acciones de $ 100 c|u. valor nominal, con un total de $ 6.000.000 numeradas del 96º al 107º, las que serán destinadas al pago de la 2da. cuota del revalúo contable, Ley 15.272. Capitalizada la 2da. cuota de revalúo contable por $ 6.278.250, el capital integrado de la sociedad, al comenzar el ejercicio 43, el 1º de junio de 1966, es de $ 48.133.250 moneda nacional.

$ 2.280 e.12|5 Nº 7.302 v.16|5|67

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS "LA UNION"
EZRA TEUBAL & HNOS. S. A.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto emitir las series Nº 201 a 280 de acciones ordinarias clase "B" 1 voto por un total de m$n. 80.000.000 y las series Nº 51 a 70 de acciones ordinarias clase "A" 5 votos por un total de m$n. 20.000.000. De estos totales m$n. 40.000.000 de acciones ordinarias clase "B" 1 voto y m$n. 10.000.000 de acciones ordinarias clase "A" 5 votos será para abonar el dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1966 y el saldo para la suscripción privada entre los accionistas. — El Directorio.

$ 2.160.— e.12|5 Nº 7.193 v.16|5|67

CORBELLA Y CIA. S. A. I. C. y F.
Nº 14.160
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1º de Abril de 1967, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 80.000.000 en acciones ordinarias al portador de la Clase "B" 1 voto, delegando en el Directorio la forma, plazo y condiciones de pago de las futuras emisiones.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1967. — El Directorio.

$ 3.000.— e.12|5 Nº 7.238 v.18|5|67

BARUGEL, AZULAY & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 207 series de acciones liberadas números 626 al 832 inclusive, por un valor total de m$n. 20.700.000 que quedan afectadas al pago del dividendo ordinario 1966. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|5 Nº 7.253 v.16|5|67

OROMAR S. A.
Pesquera Industrial y Comercial
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas, por tres días, que con fecha 14 de abril de 1967 se ha inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 25.000.000 de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de octubre de 1966. — El Directorio.

$ 1.560.— e.12|5 Nº 7.241 v.16|5|67

ELECTROMEDICA ARGENTINA S. A. CIFM.
Pasteur 117 - Capital

Directorio informa a accionistas que aumentó Capital Autorizado por m$n. 50.000.000, dispuesto por Asamblea General Extraordinaria del 27|3|1967, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público de Comercio. — Directorio fijará oportunamente emisión. — El Directorio.

$ 1.320. e.12|5. — Nº 7.259 v.16|5|67

COSUMA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Indsutrial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 330, 2º piso, Of. 205

Se comunica aumento de Capital Autorizado de 8.000.000 de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador.

El Directorio.

$ 840 e.12|5 Nº 7.163 v.16|5|67

EDICIONES ECONOMICAS AMERICANAS
A M E C O
Soc. An. Com. e Ind.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 4 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos c|u. del Nº 2 al Nº 5 inclusive por un total de 1.600.000 pesos y 4 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto del Nº 7 al Nº 10 inclusive por un total de 1.600.000 pesos, lo que hace un aumento total de 3.200.000 pesos sobre el capital actual. También se ponen a disposición de los señores accionistas 250 acciones ordinarias al portador serie 1ª de 5 votos cada una y 250 acciones ordinarias al portador serie 6ª de 1 voto cada una correspondientes al señor Director Suplente renunciante. En ambos casos los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les otorga el artículo 6º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en Avenida Corrientes 922, Capital Federal. La suscripción de acciones deberá ser totalmente al contado. — El Directorio.

$ 3.480.— e.12|5 Nº 7.239 v.16|5|67

CARUVEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir las series 3ª y 4ª de diez mil acciones c|u. de v$n. 100 por acción, clase "A", de 5 votos c|u., y series 5ª a 10ª de diez mil acciones c|u. de v$n. 100 por acción, clase "B", de 1 voto c|u., que hacen un total de m$n. 8.000.000, a los efectos de que los señores Accionistas ejerzan su derecho de preferencia de acuerdo con los Estatutos Sociales.

$ 1.800. e.12|5. — Nº 7.263 v.16|5|67

ELECTROMEDICA ARGENTINA S. A. CIFM.
Pasteur 117 - Capital

Directorio resolvió emisión series 11ª hasta 20ª totalmente v|n. m$n. 5.000.000, acciones ordinarias al portador, clase "A", de un voto. Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. — Condiciones de pago: 100 o|o acto suscripción. — El Directorio.

$ 1.320. e.12|5. — Nº 7.260 v.16|5|67

GREC-ROBERT S.A.I. y C.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir las series 2 al 5, inclusive, de diez mil acciones cada serie, de v$n. 100 por acción, de 5 votos cada una, que hacen un total de $ 4.000.000 moneda nacional, a los efectos de que los señores accionistas ejerzan su derecho de preferencia de acuerdo con los Estatutos Sociales.

$ 1.200. e.12|5. — Nº 7.256 v.16|5|67

ROCCHI FORESTAL S. A.
Agrícola, Comercial e Inmobiliaria

Comunica haber emitido 30.000 acciones ordinarias al portador, valor nominal m$n. 100 cada una, correspondientes a las series 41ª a 50ª inclusive, clase "A" (cinco votos) y series 51ª a 60ª inclusive, clase "B" (un voto). — El Directorio.

$ 960. e.12|5. — Nº 7.267 v.16|5|67

SAN JUSTO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se avisa a los señores Accionistas, por tres días, que el Honorable Directorio conforme a las facultades conferidas por el artículo sexto, del Estatuto Social, con fecha 30 de noviembre de 1966, resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias, cinco votos, que llevarán los números dos a. a cinco a., por un total de m$n. 4.000.000. — Los señores accionistas deberán integrar el cien por ciento del total suscripto que será en proporción a sus tenencias, dentro de los treinta días corridos a partir del vencimiento de los quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectúa en el Boletín Oficial. — Todo conforme al acta del Honorable Directorio, protocolizada el 27 de marzo de 1967, ante el Escribano Jorge Barrio Olivares. — El Directorio.

$ 2.520. e.12|5. — Nº 7.205 v.16|5|67

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal — República Argentina
CONCURSO PARA LA PROVISION DE REGISTROS

Llámase a concurso de oposición y antecedentes de escribanos matriculados para proveer 8 registros de contratos públicos vacantes en la Capital Federal. Las inscripciones se recibirán hasta el día 22 de mayo de 1967. Reglamento, temario e informes: Avenida Callao 1542.

$ 1.440. — e.28|4 Nº 67.473 v.3|5|67
e.8|5 Nº 67.473 v.23|5|67

Nota: Se publica hasta el 23|5|67, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, los días 4 y 5|5|67.

DELFOS, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria

Se comunica que por resolución del Directorio se dispuso la emisión de 80 series de acciones ordinarias al portador por un total de m$n. 8.000.000, todas con derecho a un voto por acción, con lo que quedará completado el capital autorizado de m$n. 10.000.000. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de conformidad con el Art. 4º del Estatuto, siendo el pago al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 3.000 e.11|5 Nº 7.032 v.17|5|67

ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO S. A. de Representaciones y Asesoramiento, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio informa que, de acuerdo con las facultades conferidas por el estatuto, ha resuelto emitir 57.000 acciones al portador, que representan un total de $ 5.700.000 m|n., elevando el capital emitido a la suma de $ 10.700.000.

$ 1.200. — e.11|5 Nº 6.889 v.17|5|67